

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



# ORIGINAL TOMO CDLI

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION  
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	___	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	___
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	___
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	___

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
LEGAL X  
CONTABLE \_\_\_\_\_

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X  
DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

### PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

### CONFORMACIÓN

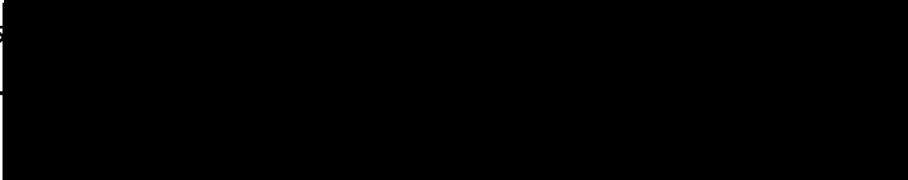
NÚMERO DE LEGAJOS 451  
NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_

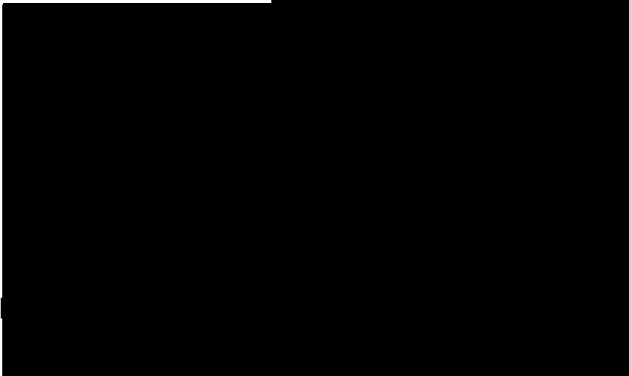
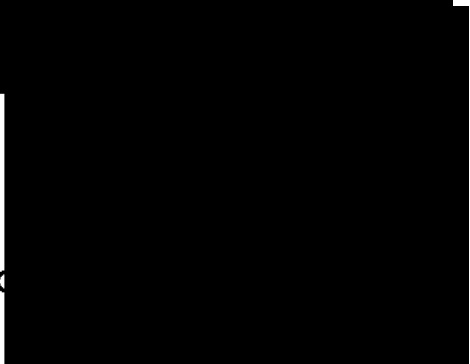


**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 451**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Doce de Junio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado ,  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación  
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de  
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman  
para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 451  
(Cuatrocientos cincuenta y uno), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo  
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo  
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la  
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que  
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da  
por terminada la pres 

 LIC 

FONDO PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 7S AVERIGUACIONES PREVIAS

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S.2 DELITOS CONTRA LA SALUD

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE 7S.2 A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014

ACCESO

PUBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

**INICIA COMO TRIPLICADO DE LA INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2014 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS X LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO(S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE 3 AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN 12 AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 1-19  
 NÚMERO DE FOJAS 571

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE INICIO DE TRIPLICADO

Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 dieciocho horas del día catorce de julio de 2014 dos mil catorce.

---V I S T O el estado que guardan las actuaciones que integran el triplicado abierto de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/323/2014, en el cual se ejerció acción penal CON DETENIDO, en contra de 1.-

[Redacted names and identification numbers]

los artículos 195, en relación con los diversos 193 y 194 fracción I del Código Penal Federal; en concomitancia con los artículos 473 fracciones V, VI y VIII, 474 párrafo segundo, fracción I, II y IV; 479, concatenado con el 234, 235, 236 y 237, todos de la Ley General de Salud; Operaciones con recursos de procedencia ilícita, en su modalidad de bienes con conocimiento de que proceden o representan el delito de tráfico ilícito de mercancías ilícita, en territorio nacional previsto y sancionado en el artículo 194 del Código Penal Federal, 194 fracción I inciso 3) del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSIDERANDO

--- Que en el punto DÉCIMO del correspondiente Pliego de Consignación de la indagatoria antes señalada, se ordeno DEJAR EL TRIPLICADO ABIERTO, a efecto de iniciar nueva Averiguación Previa, tomando en consideración que de conformidad con las actuaciones que la integran se estima que debe continuarse con las investigaciones por la probable participación de otras personas conocidas o desconocidas y/o la posible comisión de otros ilícitos, lo que motiva la realización de acciones tendientes a la investigación, y para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la nueva indagatoria, por lo que se estima pertinente registrar e iniciar una nueva Averiguación Previa, **teniendo como antecedente las actuaciones realizadas en la indagatoria número PGR/SIEDO/UEIDCS/323/2014**, siendo procedente la cancelación de la misma al registro de la nueva averiguación previa que se inicia, por lo que

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 193, 194, 195 y demás relativos y aplicables del Código Penal Federal; artículo 2º fracción I y sancionado por el numeral 4 fracción I, inciso a); 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13, 40, 113, 118, 119, 123, 136, 168, 180, 181, 220, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 9 fracción II párrafo II, 11 inciso h), 81, y 83 fracción

III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1º, 4º, 8º y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2002; numerales 1º, 2º, 14º, 29 y demás relativos y aplicables de su reglamento, en consecuencia es de acordarse y se,



**A C U E R D A**

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
Unidad de Investigación

**PRIMERO.-** Con base a las constancias ministeriales que conforman el triplicado abierto de la Averiguación Previa número **PGR/SIEDO/UEIDCS/323/2014** iníciase la indagatoria número **PGR/SIEDO/UEIDCS/331/2014**, con motivo de los hechos consignados anteriormente mismos que resultan ser probablemente constitutivos de los delitos de **CONTRA LA SALUD, DELINCUENCIA ORGANIZADA, y/o LO QUE RESULTE**, en contra de **QUIEN ó QUENES RESULTEN RESPONSABLES.**

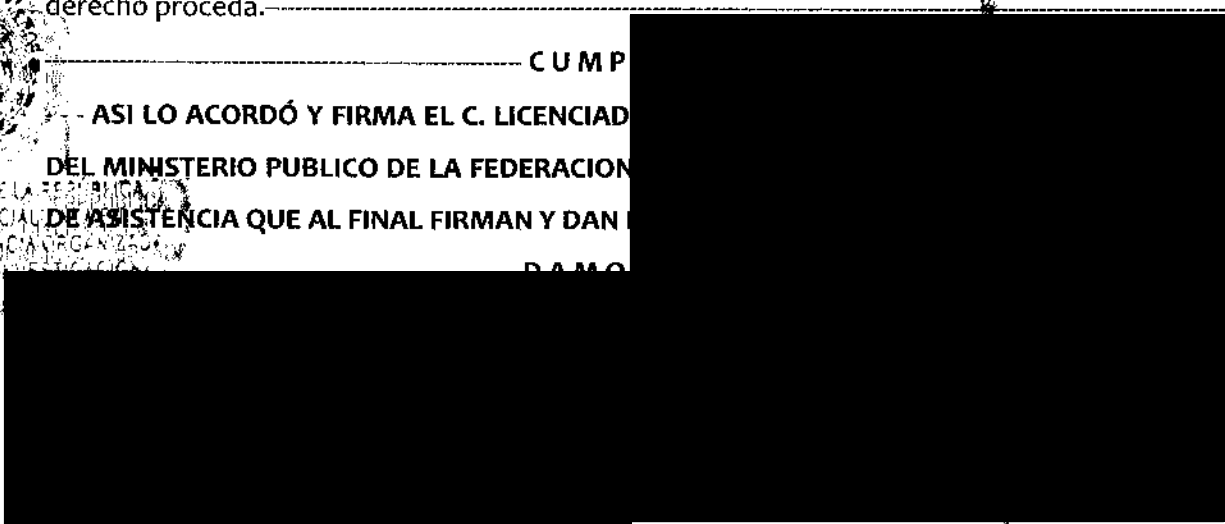
**SEGUNDO.-** Mediante el oficio de estilo dese aviso a la superioridad respecto del inicio de la presente indagatoria.

**TERCERO.-** Círese atento oficio a la Policía Federal Ministerial, a efecto de que lleve a cabo una investigación exhaustiva de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

**CUARTO.-** Practíquense todas y cada una de las diligencias ministeriales que resulten necesarias para la debida integración, perfeccionamiento legal y resolución que conforme a derecho proceda.

**C U M P**

**ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN**



En la misma fecha se procedió a registrar la presente indagatoria en el Libro de Control que para tal efecto se lleva en esta Unidad de Investigación, respondiéndole el número **A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014.**





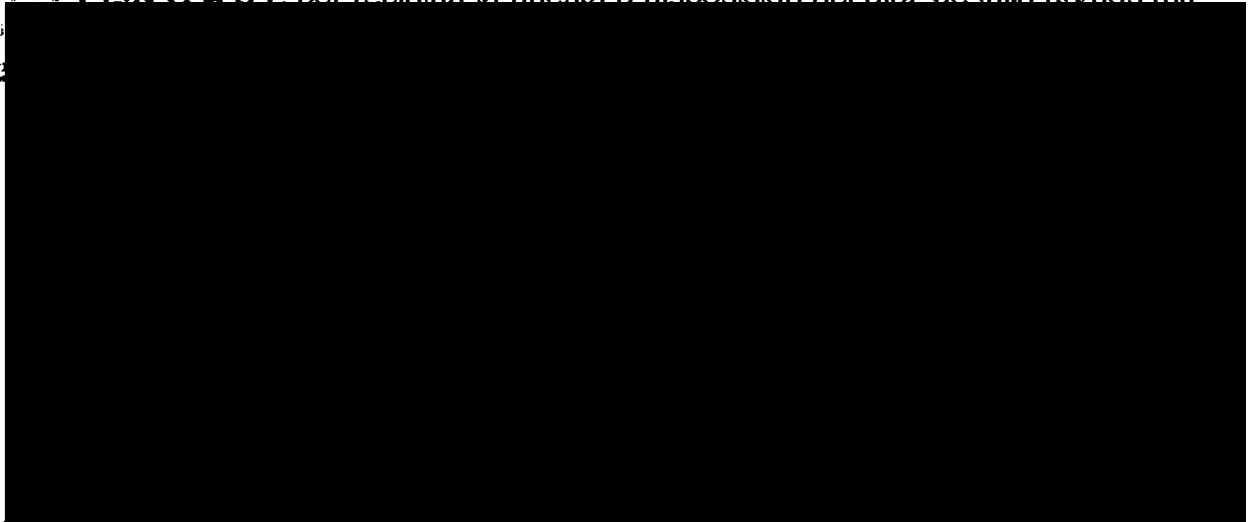
705  
~~003~~  
003

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

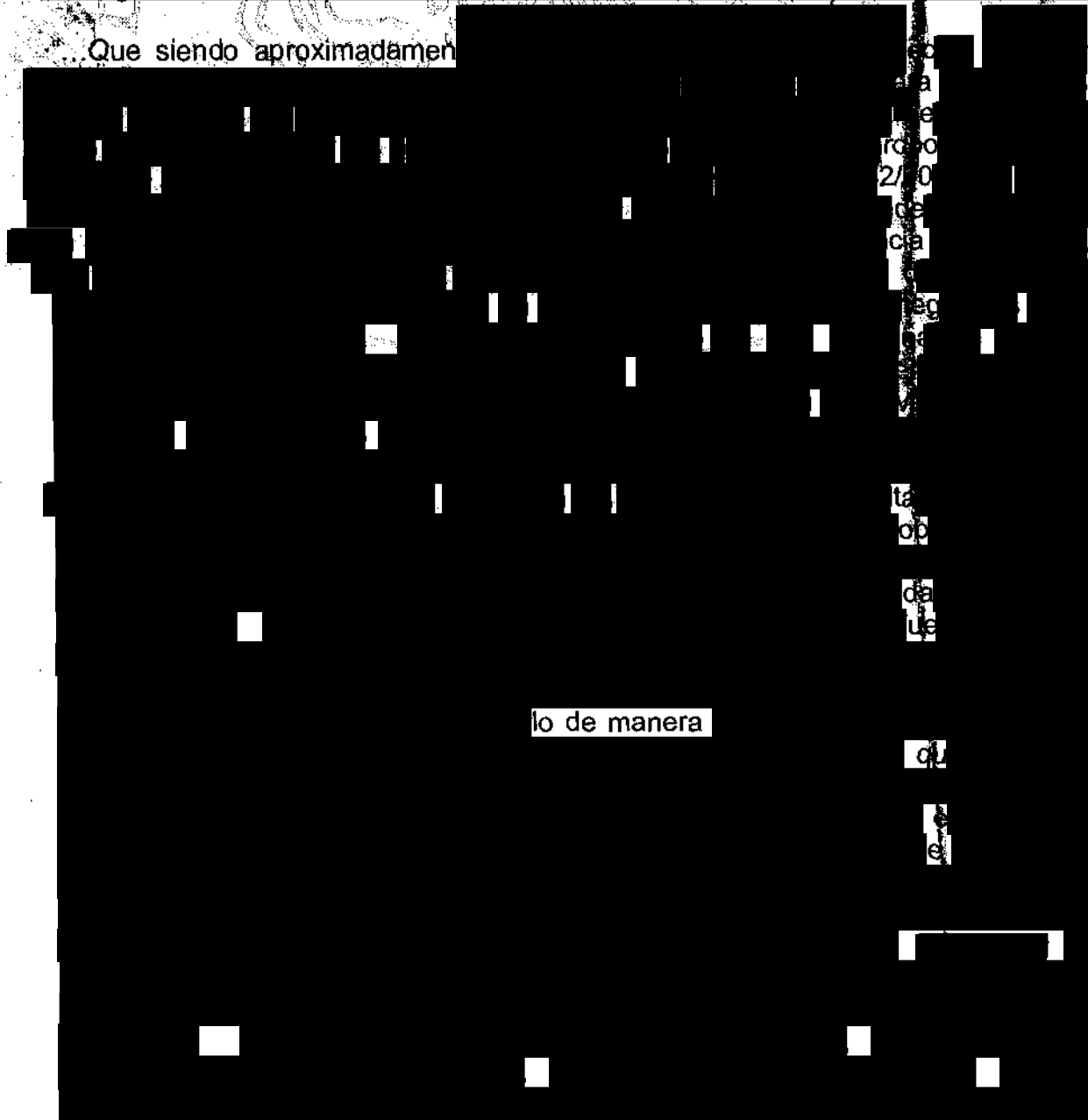
**ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

En la Ciudad de Puebla de los Ángeles, siendo las 13:00 trece horas del diez de julio del año 2014 dos mil catorce.

... MEN G A S E por recibida la puesta a disposición del diez de julio de dos mil



Que siendo aproximadamen



lo de manera

6  
A  
004  
004



[Redacted]

[Redacted]

en

o

con los cua

en ese t

simultánea

con

en

Por su parte



7  
7 5  
005  
005

[REDACTED]

en su pa

aproximadas

o en su

-- -Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 7, 13, 40, 41, 193 y 194, y demás relativos y aplicables del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 113, 118, 119, 123, 124, 124 Bis, 125, 134, 136, 168 180, 181, 194, 206, 220, 221 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1° y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, y 29 de su Reglamento y, Acuerdo A/068/2003 emitido por el Procurador General de la República, es de acordarse y se. -----

**ACUERDA**

--- INÍCIASE la presente averiguación previa que [REDACTED]

--- REGÍSTRESE.--- en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Unidad



8  
+  
006  
006

Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, bajo el número que le corresponde, efectuándose las anotaciones necesarias, ordenándose para su prosecución y perfeccionamiento legal la práctica de las siguientes diligencias: -----

PRIMERO.- Realícese

[REDACTED]

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, sito en la Ciudad de México. -----

TERCERO.- Realícese oficio

[REDACTED]

CUARTO.- Recábese la correspondencia

[REDACTED]

QUINTO.- Realícese Fe Ministerial

[REDACTED]

zada, haciéndole de

SEPTIMO.- Gírese oficio al Titular de la Folicia Federal Ministerial adscritos a esta Subprocuraduría,

[REDACTED]

OCTAVO.- Gírese oficio de estilo a la Dirección General de Servicios Periciales de esta institución para que sean designados Peritos en las materias de: Medicina, Dactiloscopia, Fotografía, Contabilidad, Química, Análisis de Voz, Video, Genética, Balística, Documentoscopia, Grafoscopia, Química, Criminística, Tránsito Terrestre e Identificación Vehicular, Valuación, a las Coordinaciones que componen la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, a los Titulares que componen la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, a efecto de que actúen conforme a sus atribuciones, al tenor de la minuta que se agregue a las presentes actuaciones. -----

NOVENO.- Gírese oficio al TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA (CENAPI),

[REDACTED]

DECIMO.- Gírese oficio al

[REDACTED]

[REDACTED]

--- DÉCIMOSEGUNDO.- Gírese oficio al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla

[REDACTED]

--- DÉCIMOTERCERO.- Gírese oficio al Delegado

[REDACTED]

--- DÉCIMOCUARTO.- Gírese oficio al DIRECTOR DE INTERPOL - MÉXICO a efecto de que informe

[REDACTED]

--- DÉCIMOQUINTO.- Gírese oficio al GENERAL DE BRIGADA J.M. Y LICENCIADO

[REDACTED]

--- DÉCIMOSEXTO.- Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Puebla a

[REDACTED]

--- DECIMOCTAVO.- Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del

10  
008  
008

Comercio en el Estado de Guerrero a efecto de que informe respecto inmuebles

[REDACTED]

---DECIMO OVENO.- Gírese oficio al Registro

[REDACTED]

---VEGÉSIMO.- Gírese oficio al Registro

[REDACTED]

---VIGÉSIMOPRIMERO.- Gírese COORDINADOR DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

[REDACTED]

---VIGÉSIMOSEGUNDO.- Gírese oficio al DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA SEIDO,

[REDACTED]

Gírese oficio de estilo al Titular de la Policía Federal Ministerial a efecto de que sean designados elementos que realicen una investigación exhaustiva de los presentes hechos.

---VIGESIMOTÉRCERO.- En su momento legal oportuno recábase la correspondiente declaración ministerial de las personas de nombre

[REDACTED]

---VIGÉSIMOCUARTO.- En su momento legal oportuno y de resultar procedente decretese el correspondiente aseguramiento de las armas de fuego, cartuchos, documentos, droga, numerario y demás objetos puestos a disposición; debiéndose dar aviso del mismo a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Procuraduría General de la República.

--- VIGÉSIMOQUINTO.- Hágaseles saber los derechos que les otorga el artículo 20 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los indiciados a efecto de que se les otorgue su derecho a su llamada telefónica a que tienen derecho efecto de que quede constancia y practíquense todas y cada una de las diligencias que resulten necesarias para la debida integración de la presente indagatoria.

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO

[REDACTED] GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS



Subprocuraduría Especializada en

11  
2  
009  
009

CONTRA LA SALUD, QUIEN ACTÚA EN F  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DA  
DE LA REPÚBLICA ----- D A M O S

[Redacted]

[Redacted]

--- RAZÓN.- Enseguida y en la misma  
cumplimiento al acuerdo que antecede p  
que se lleva en esta Unidad Especializ  
Salud de la Subprocuraduría (Especia  
Organizada, la indagatoria en  
PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, ----- C

nes en  
bierno  
ontra la  
cuencia  
úmero

[Redacted]

[Redacted]

ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
CONTRA LA SALUD.

ESERCITO MEXICANO.

12  
10  
010  
010

**ASUNTO:-** Se pone a disposición a dos detenidos, armamento, cartuchos, cargador, numerario, droga, vehículos y documentación diversa.

RAJ...  
Dirección...  
Servicio de...  
Investigación

Puebla, Pue. a 10 de Julio del 2014.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
Presente.**

Los que suscriben Subteniente del Arma Blindada

[Redacted block of text]

**H E C H O S :**

Que siendo aproximadamente las 07:30 horas del día de la fecha, al estar realizando [Redacted]

[Redacted block of text]

la

13  
~~4~~  
011  
~~011~~

MEMO  
06

[REDACTED]

[REDACTED] optó [REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] s a [REDACTED]

[REDACTED] en respuesta [REDACTED]

[REDACTED]; asimismo, una vez [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] para

~~(3)~~

~~(3)~~

~~(3)~~

~~(3)~~

14  
012

012

[Redacted text block]

De manera simultánea observamos [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

aproximadamente [Redacted]

[Redacted text block]

a las de la [Redacted]

[Redacted text block]

, a [Redacted]

negro

15

# 13

013

013

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

[Redacted text block]

[Redacted] un [Redacted] aproximadamente [Redacted] 0%

[Redacted text block]

[Redacted] color negro

[Redacted] envoltorios

[Redacted] 20x5x4 cms.

[Redacted text block]

[Redacted] reglar los

[Redacted] pero que [Redacted]

[Redacted text block]

Por otra parte, [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

En tal virtud, [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted] ; informando de todo [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

suscribe.



Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su disposición:

PERSONAS

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

ARMAMENTO.

[REDACTED]  
[REDACTED]

VEHICULOS.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] circulación, con  
[REDACTED] & Operated by  
[REDACTED] MC 840704,  
[REDACTED] de dos puertas  
[REDACTED] y número de

NUMERARIO.

[REDACTED] en  
[REDACTED] e  
[REDACTED] p

PAQUETES CONFECCIONADOS EN COLOR NEGRO AL PARECER DE

[REDACTED] n  
[REDACTED] no  
[REDACTED] d

OTROS.

17  
~~15~~  
015  
015

[REDACTED]

AL DE LA VEZ, para los efectos legales a que haya lugar.  
erchos Memorias,  
vidios a la Se anexa cadena de custodia.

MENTAMENTE  
[REDACTED]

[Faint vertical text, possibly bleed-through from the reverse side]

18  
76  
~~016~~  
016

**REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA**

**PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS  
HECHOS Y/O HALLAZGO.**

DE LA ASISTENCIA  
HECHOS HALLAZGOS  
HECHOS Y/O HALLAZGOS  
LUGAR

**FORMATO I**

**PRESERVACIÓN DEL  
LUGAR DE LOS  
HECHOS Y/O DEL  
HALLAZGO POR LA  
POLICÍA**

COMUNIDAD  
DE LA ASISTENCIA  
HECHOS HALLAZGOS  
HECHOS Y/O HALLAZGOS  
LUGAR



COMUNIDAD  
DE LA ASISTENCIA  
HECHOS HALLAZGOS  
HECHOS Y/O HALLAZGOS  
LUGAR



19  
# 17  
017  
017

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

## PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.

Averiguación Previa No.


AL DE LA REPUBLICA

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
SEDENA	PUEBLA	PUEBLA	XXX	07:30

### 1.- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

Croc

[REDACTED]	
------------	--

### 2.- PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones:		



20  
~~18~~  
018  
018

**REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA**

**PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.**

AL DE LA SECCIÓN  
de Hechos Relevantes,  
vincidos a la Comunidad

**3.- OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.**

Fijación fotográfica y/o videograbación: SI  NO

Observaciones: NINGUNA

Alteración del lugar: SI  NO

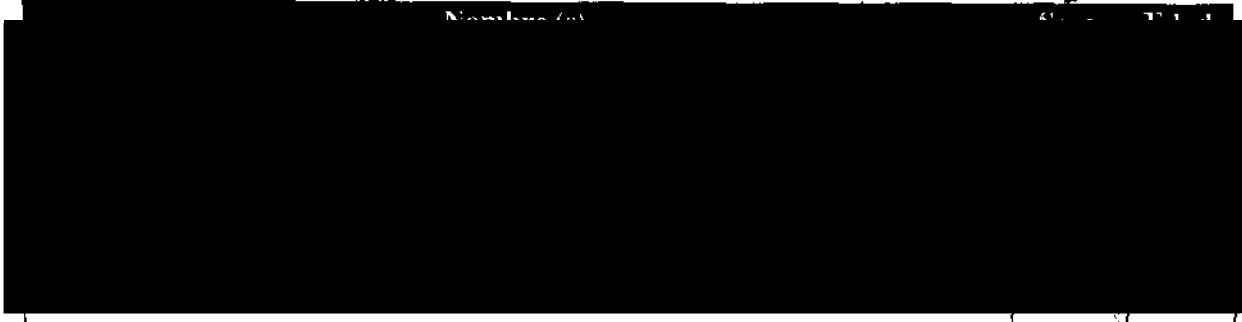
Observaciones: NINGUNA

**4.- INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS.**

[Empty table with 5 rows for information]

**5.- DETENIDO(S)**

SI  NUMERO  NO






21  
# 19  
-019  
019

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

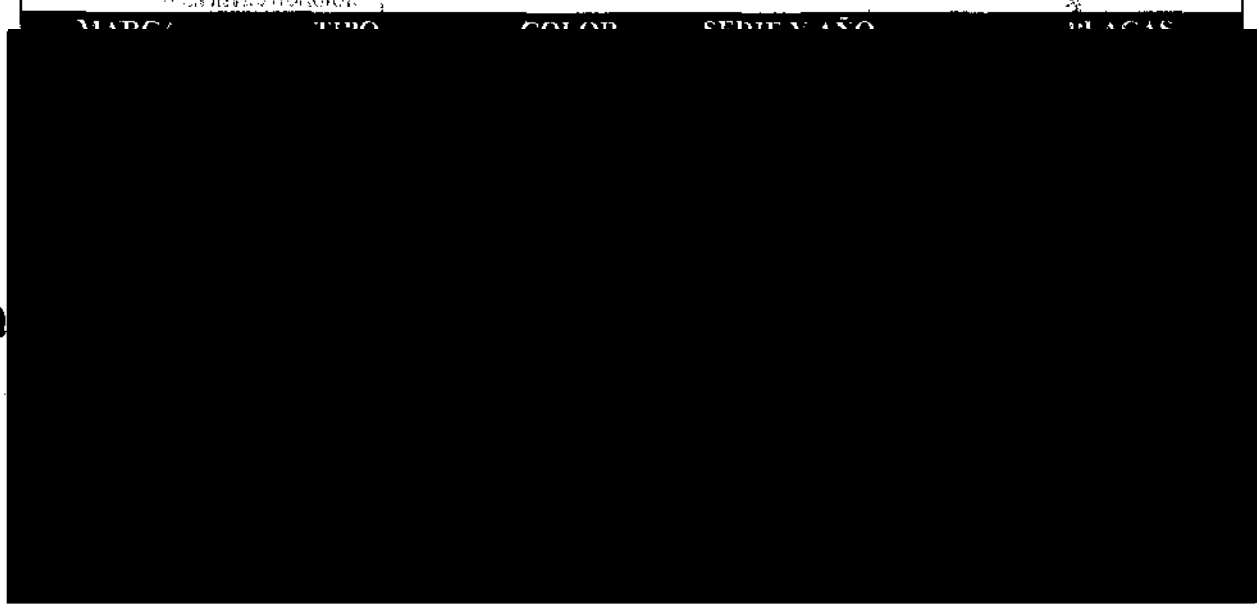
## PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.

6.- VICTIMA(S):  NUMERO  NO    
Derechos Humanos    
Servicios a la Comunidad

Nombre (s)	Sexo	Edad

### 7.- VEHÍCULOS IMPLICADOS

Fijación Fotográfica y/o videograbación:   
SI  NO



22  
-205  
020  
020



# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

## PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Defensoría Humanas  
Servicios a la Comunidad

8.- TESTIGO(S):  
Investigación SI  NUMERO  NO

Nombre (s) y domicilio:	Sexo	Edad

9.- OBSERVACIONES GENERALES:

10.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO:

Nombre (s):	Cargo	Firma



23  
421  
021  
021



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS  
O EVIDENCIAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
VICERREINADO DE GUANAJUATO  
SIGLO XXI

## FORMATO II

# PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
VICERREINADO DE GUANAJUATO  
SIGLO XXI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
VICERREINADO DE GUANAJUATO  
SIGLO XXI





24

022

022

022

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA

Averiguación Previa No.

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
SEDENA	PUEBLA	PUEBLA	XX	10-JULIO-2014 07:30


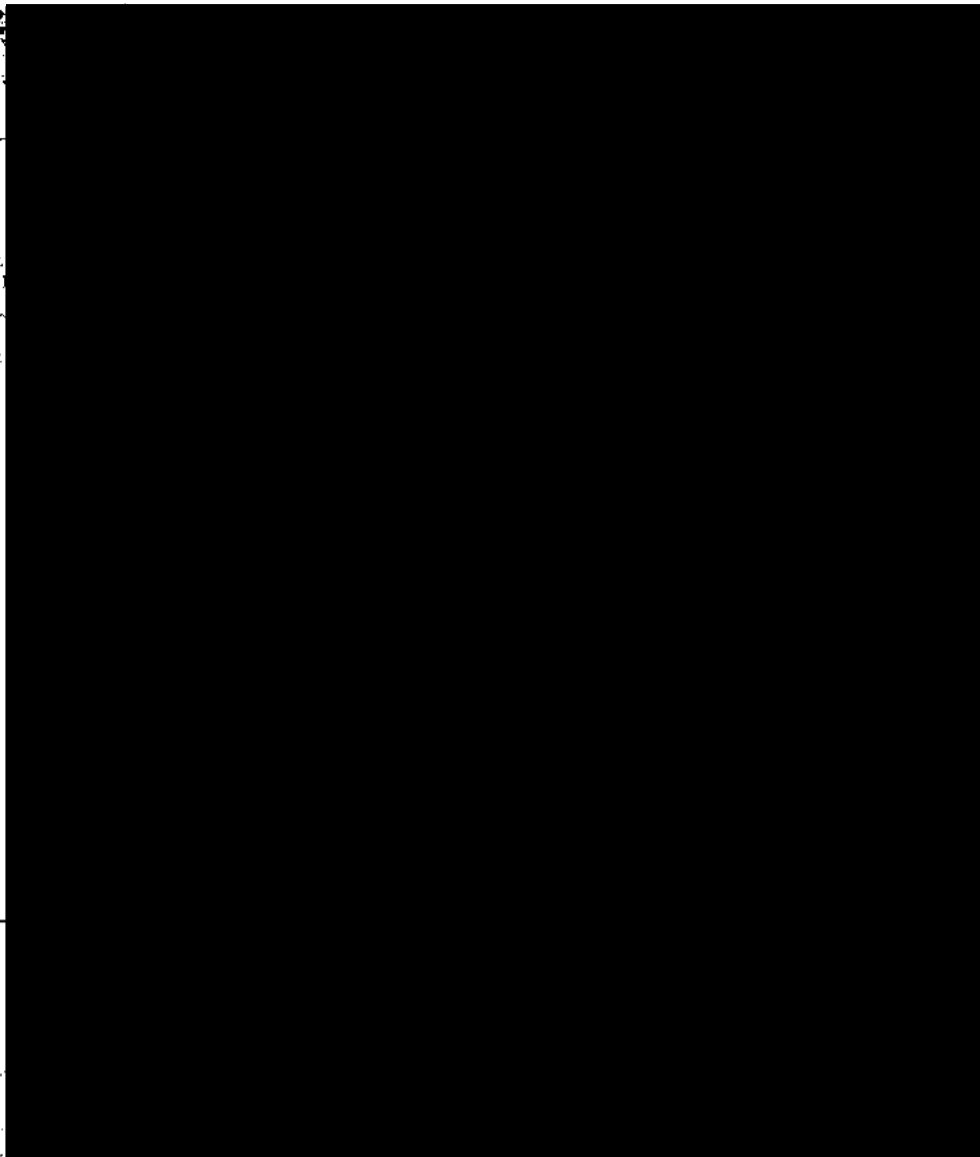
### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Número de Indicio o evidencia:	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

25  
-75-

H

023  
023

		
<p>4</p> <p>Limitación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución...</p>		
<p>5</p> <p>...</p>		



26  
A  
024  
024

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

I. DE LA REPUBLICA

### 2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fotográfica: <input type="checkbox"/> estigmas	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Videograbación:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Planimetría (planos):	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otros:		
Observaciones:		

### 3.- RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO.-

a) Descripción en la forma en que se realizó:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

27  
25-025  
025

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

AL DEPARTAMENTO

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

[Redacted area]

b) Etiquetado: SI  SI  NO

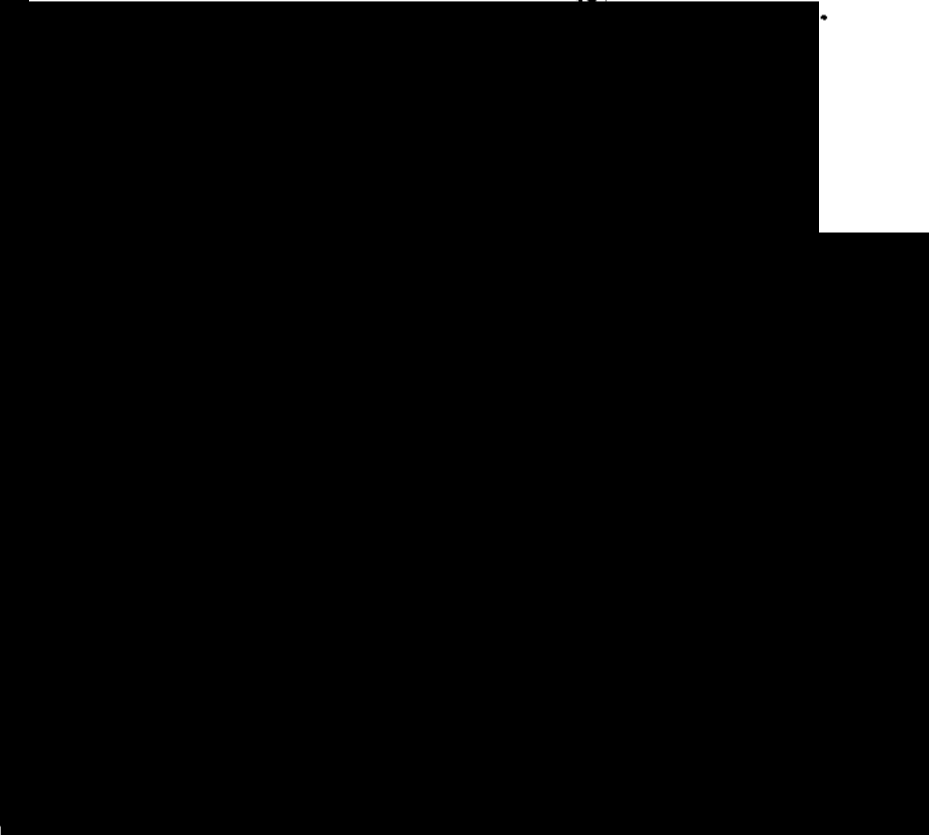
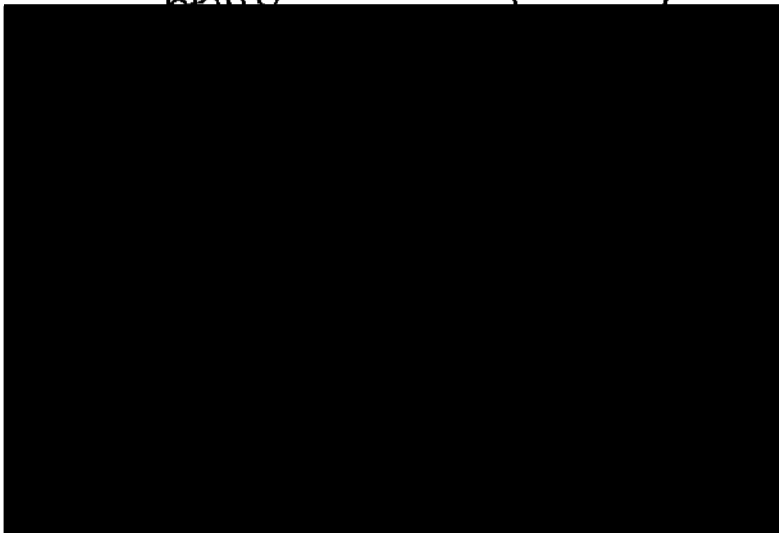
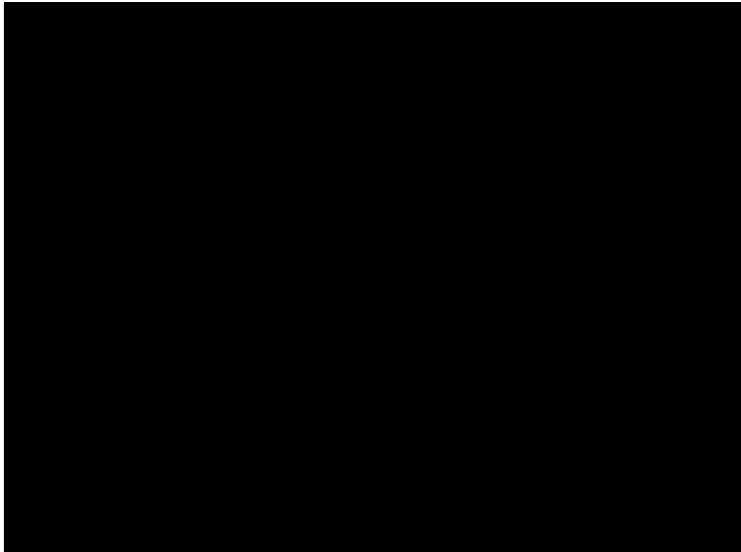
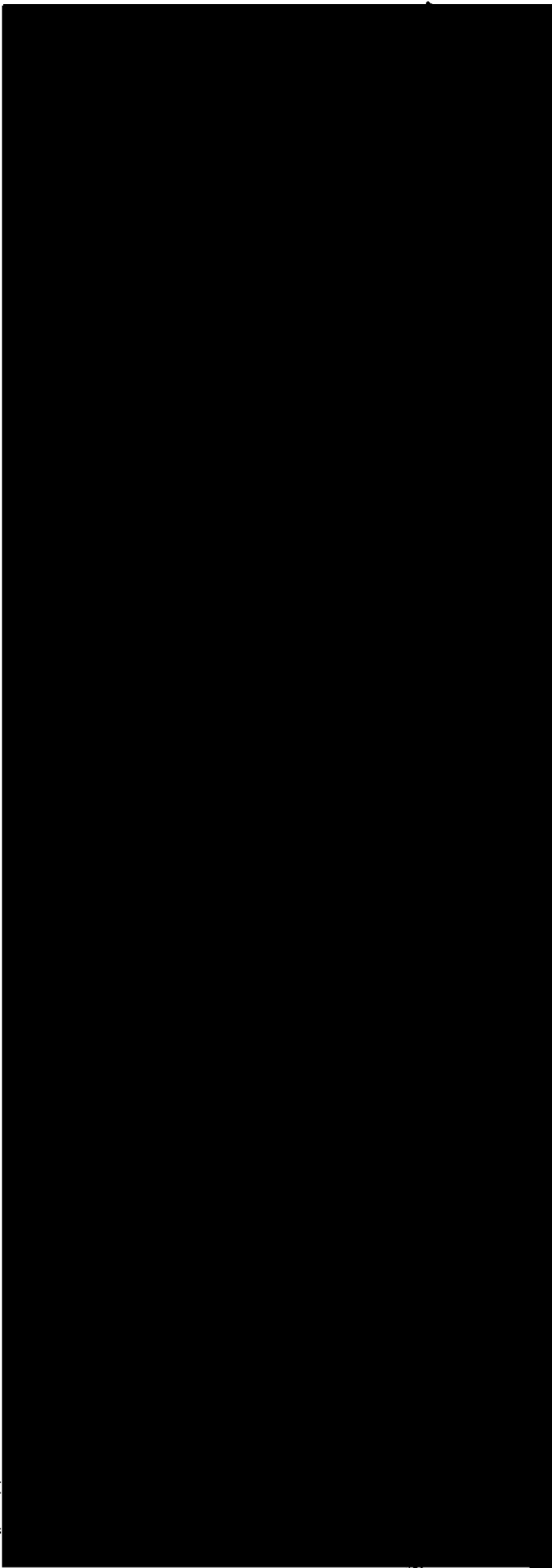
5.- TRANSPORTE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizo el traslado:  
Terrestre por elementos de SEDENA

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Nombre (s) y cargo:	Proceso	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



28

~~26~~

026

026

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Defensoría Pública,  
Servicio a la Comunidad,  
Investigación

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS  
O EVIDENCIAS.

## 6.-SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERÓN EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS




29  
21/22  
027  
027

**REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA DE LOS INDICIOS O  
EVIDENCIAS AL AMPF.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**FORMATO III**

**ENTREGA DE LOS  
INDICIOS O EVIDENCIAS  
AL AMPF.**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



30  
-28  
028  
028

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

## ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF.

DEL DE LA PRESIDENCIA  
derechos humanos.  
servicios a la Comunidad

Averiguación Previa No.  
\_\_\_\_\_

Unidad Adm.ativa.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
SEDENA	PUEBLA	PUEBLA	XXXXX	10-JUNIO-2014 07:30

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
10 07 2014	00:00		

### I.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

[REDACTED]

\_\_\_\_\_

Fecha	Hora	Nombre de la
10 07 2014		

[REDACTED]

[REDACTED]





Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
Contra la Salud

31  
29  
029  
029

**PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**RATIFICACION DE PUESTA A DISPOSICION**

**RATIFICACION DEL C. [REDACTED] 6/O RGTO. BLND REC, PERTENECIENTO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL...**

- En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo la trece horas con veinte minutos del diez de julio del dos mil catorce, ante el Licenciado Ángel Antonio Márquez Esquivel, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Coordinación "B" de la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparecen la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien se identifican con número de CREDENCIAL CON NUMERO DE MATRICULA [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaria de la Defensa Nacional, en la que se aprecia una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del cual se DA FE de tener a la vista y se devuelve al compareciente, por no haber ningún inconveniente legal para ello, firmando al calce por su recibo y dejando copia de la misma para su certificación y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, personas de la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que van a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, persona quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de 25 veinticinco años de edad, estado civil soltero, religión católica con instrucción [REDACTED]

[REDACTED]

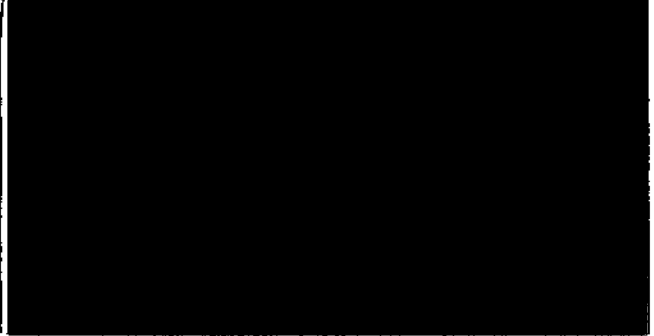
**C. [REDACTED] DECLARAN**

Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en su carácter de CABO 6/O RGTO. BLND REC, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL y enterado del motivo de [REDACTED] en todas y cada una de sus partes, el contenido de la [REDACTED] julio del dos mil catorce constante de 18 dieciocho [REDACTED] hechos en ella expuestos, reconociendo como su [REDACTED] documento, por haber sido puesta de su puño y letra [REDACTED] públicos como privados. Con lo anterior, y no habiendo [REDACTED] presente diligencia, firmando para constancia los [REDACTED] ratificación de su contenido.-

**DAMOS FE**

32  
2030

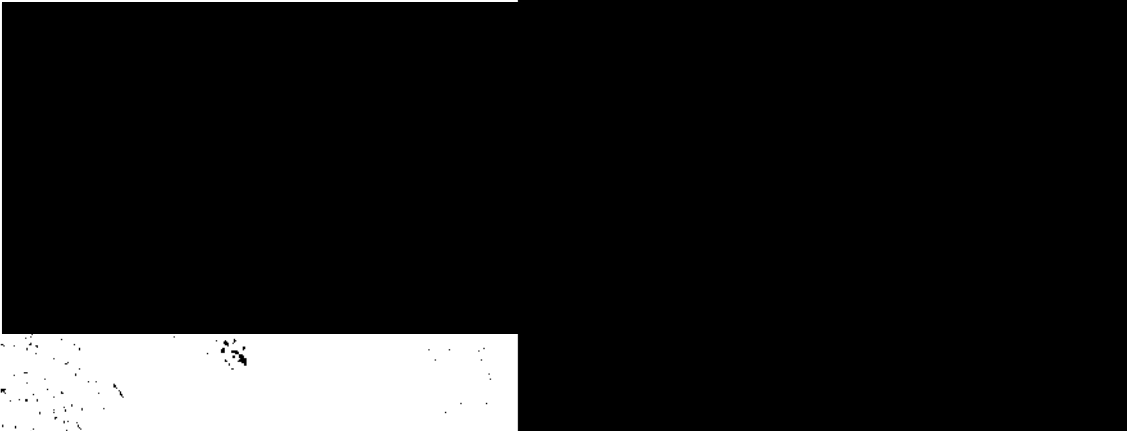
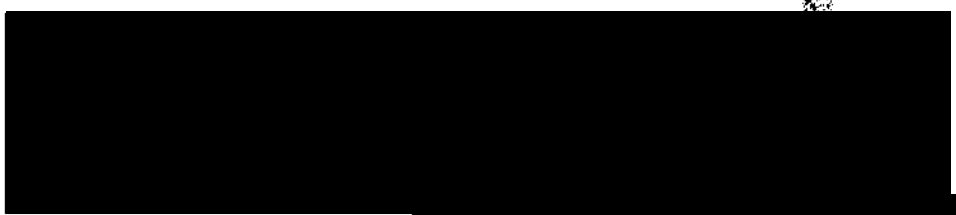
LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
OFICIAL MAYOR



030  
030

CORRESPONDIENTE, ELABORE UN IDENTIFICACION SIMILAR A LA PRESENTE  
O EXTIENDA UNA AUTENTICA ATROVENDO LA PERSONALIDAD O  
INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

M. D. G. A. P. S. T. O. A.  
D. R. E. T. O. S. T. A.  
M. O. S. E. S. C. O. M. I. S. I. O.  
M. O. S. E. S. C. O. M. I. S. I. O.



M. D. G. A. P. S. T. O. A.  
D. R. E. T. O. S. T. A.  
M. O. S. E. S. C. O. M. I. S. I. O.  
M. O. S. E. S. C. O. M. I. S. I. O.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

33  
-31  
031  
031

PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**RATIFICACION DE PUESTA A DISPOSICION**

DE LA REPRESENTACION  
Hechos  
VICIOS

**RATIFICACION DEL C. [REDACTED] SOLDADO DEL 6/O RGTO. BLND REC, PERTENECIENTO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL...**

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo la trece horas con treinta y cinco minutos del diez de julio del dos mil catorce, ante el Licenciado Ángel Antonio Márquez Esquivel, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Coordinación "B" de la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparecen la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifican con numero de CREDENCIAL CON NUMERO DE MATRICULA [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaria de la Defensa Nacional, en la que se aprecia una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del cual se DA FE de tener a la vista y se devuelve al compareciente por no haber ningún inconveniente legal para ello, firmando al calce por su recibo y dejando copia de la misma para su certificación y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, personas de la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que van a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, persona quien por sus generales

[REDACTED]

**DECLARAN**

Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en su carácter de **SOLDADO 6/O RGTO. BLND REC, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL** y enterado del motivo de la presente diligencia, ratifica en todas y cada una de sus partes, el contenido del documento que se exhibió el diez de julio del dos mil catorce constante de 18 dieciocho los hechos en ella expuestos, reconociendo como suyos los hechos en ella expuestos, reconociendo como suyo el documento, por haber sido puesta de su puño y letra y se exhibió en los términos públicos como privados. Con lo anterior, y no habiendo nada que oponer a la presente diligencia, firmando para constancia los que comparecen a la presente ratificación de su contenido.

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

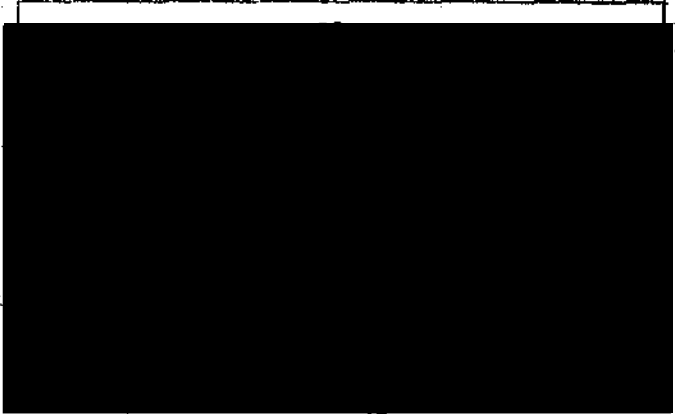
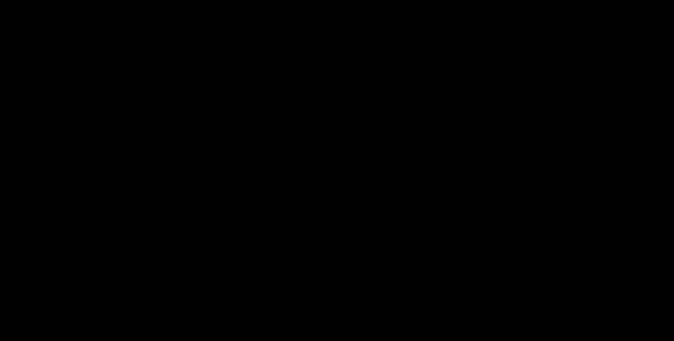
[REDACTED]

34

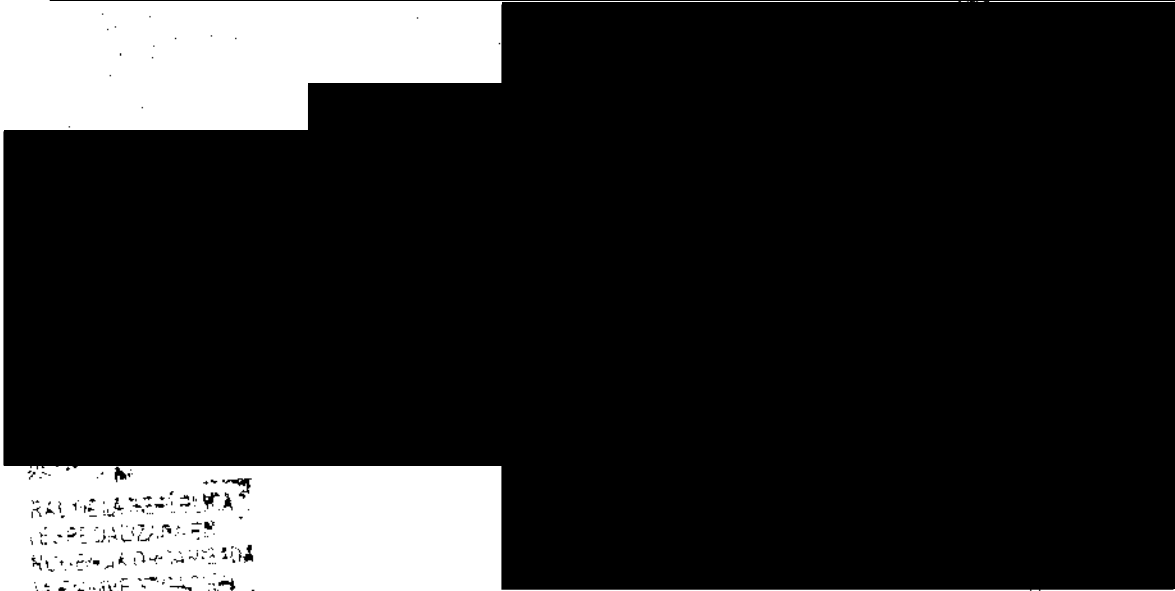
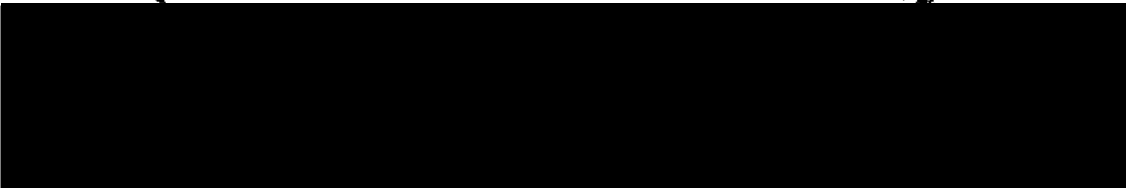
82-032

032

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
OFICINA MAJOR



El presente documento  
recibe el  
vicio a la Comandancia  
respetiva



RAI DE LA REPUBLICA  
REPUBLICANA EN  
NOVENA DE MARZO  
LA ENHARESTACION  
VENALIAVIA

35 033  
33  
033

Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos Contra la Salud.

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.**

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN A CARGO  
DEL SUBTENIENTE DEL A.B.**

AL SEÑOR SUBTENIENTE DEL A.B. [REDACTED]  
Derechos Humanos.

- En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del 10 diez de julio de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece quien dijo llamarse: [REDACTED], quien en este momento se identifica con credencial con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, misma de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina, y se agrega copia certificada de la misma a las presentes actuaciones documento que en este acto se le devuelve al interesado en virtud de no haber impedimento legal para ello, por lo que se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en que va a intervenir y refiere que sí protesta y se le advierte de las penas que se le imponen a los que declaran en falsedad lo anterior con fundamento en los artículos 247 y 248 del Código Penal Federal, por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de 23 veintitrés años de edad, estado civil casado, instrucción Licenciatura en Ciencia Militares, religión católica, originario de México Distrito Federal, con domicilio Procuraduría General de Justicia Militar, con sede en el Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, D.F., y en relación a la presente :-

**DECLARA**

- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, en mi calidad de **SUBTENIENTE DEL A.B.** y una vez que le he dado lectura a la Puesta a Disposición de fecha 10 diez de julio de 2014 dos mil catorce, sin número de folio constante de 18 dieciocho fojas útiles, por lo que ratifico la puesta a disposición antes mencionada lo ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de lo ahí he asentado; asimismo, reco [REDACTED] que aparece al calce encima de mi nombre por ser la q [REDACTED] públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifes [REDACTED] de lo expuesto lo ratifica y firma al margen para Const [REDACTED] de actuaciones.

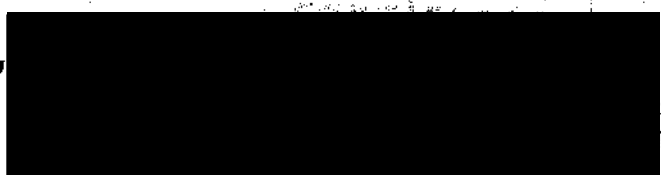
**DAMOS FE**

SUBTENIENTE DEL A.B. [REDACTED]

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



ERAT. DE LA DEFENSA  
Directo  
Servicio  
Investig

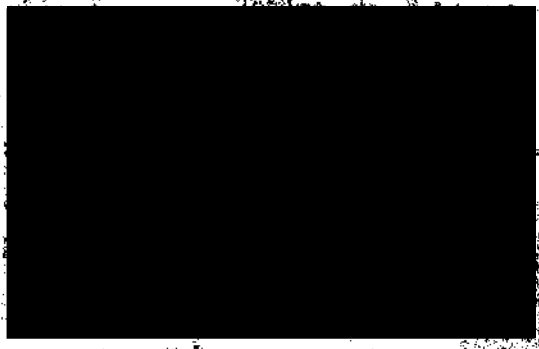


die  
Abel  
Servicio Público de la  
Investigación de

de asistencia que al final resulta y que se fundamente en los  
artículos 18, 25, y 28 del Código Federal de Procedimientos  
Penales.

CERTIFICADO  
Que la presente copia fotostática es una  
en copia fiel de su origen  
a la vista, cotejé cuidadosamente y concuerda  
DAMOS FE

Tes



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIONES  
DE LA DEFENSA NACIONAL

**AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.**

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN A CARGO**

RAZÓN DEL CABO A.B. [REDACTED]

En la Ciudad de Puebla, Puebla siendo las 14:00 catorce horas del 10 diez de julio de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito [REDACTED]

agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este momento se identifica con credencial con número [REDACTED]

[REDACTED], expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, misma de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina, y se agrega copia certificada de la misma a las presentes actuaciones documento que en este acto se le devuelve al interesado en virtud de no haber impedimento legal para ello, por lo que se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en que va a intervenir y refiere que sí protesta y se le advierte de las penas que se le imponen a los que declaran en falsedad lo anterior con fundamento en los artículos 247 y 248 del Código Penal Federal, por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de 25 veinticinco años de edad, estado civil concubinato, instrucción Preparatoria terminada, religión católica, originario de Ciudad Puebla, Puebla, con domicilio en la Procuraduría General de Justicia Militar, con sede en el Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, D.F y en relación a la presente: -

**DECLARA**

Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, en mi calidad de CABO A.B. y una vez que le he dado lectura a la Puesta a Disposición de fecha 10 diez de julio de 2014 dos mil catorce, sin número de folio constante de 18 dieciocho fojas útiles, por lo [REDACTED] disposición antes mencionada lo ratifico en todas y cada una de las partes con verdad de lo ahí he asentado; asimismo, reconozco comparecer al calce encima de mi nombre por ser la que aparece en los libros públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar, de lo expuesto lo ratifica y firma al margen para Constancia de actuaciones.

**DAMOS FE**

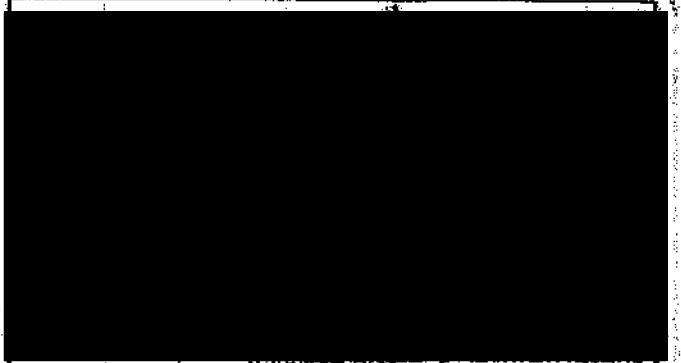
[REDACTED]

CABO A.B.

[REDACTED]

[REDACTED]

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



O EXTIENDA UNA AUTENTICA Y TIENE LA PERSONALIDAD O INVESTITURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

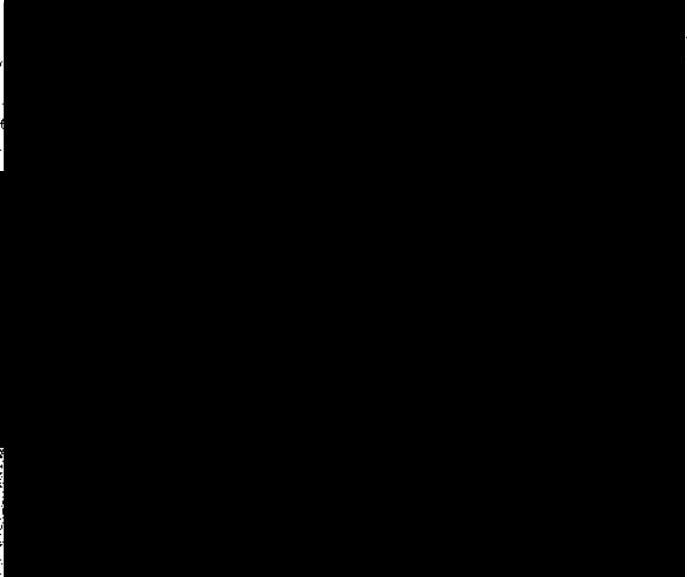
LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
Sistema de Asesoría y Control  
Administración



ez  
lo Av

Delitos contra la Salud, quien actúa en forma legal con artículos 16, 25, y 28 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que la presente copia fotos en copia fiel de a la vista, coteje debidamente



SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SISTEMA DE ASESORIA Y CONTROL ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



39  
37

037

037

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

COORDINACIÓN GENERAL "B"

### CONSTANCIA MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FISICA

-En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las catorce horas con quince minutos del diez de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado Ángel Antonio Márquez Esquivel, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 16, 168 y 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A, inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; -----

#### ----- HACE CONSTAR: -----

--- -Que en la fecha arriba señalada, y estando presente en el exterior del inmueble ubicado en la calle 16 de septiembre sin número, colonia Francisco Villa en la ciudad de Puebla, Puebla, por lo que estando constituidos físicamente el personal ministerial en el domicilio señalado se procede a dar fe de dos personas del sexo masculino siendo la primera de ellas con el nombre de [REDACTED]

[REDACTED], quien manifiesta [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], asimismo la [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] asimismo en [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] lón [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que no habiendo nada más que hacer [REDACTED] diligencia, firmando los que en ella intervinieron [REDACTED]

#### ----- D A M O

[REDACTED]

[REDACTED]



40  
38  
038  
038

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
OFICIO: UEIDCS/CGB/8245/2014  
ASUNTO: OFICIO DE COLABORACIÓN.

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., a 10 de julio del 2014

C. GRAL. BRIG. DE J.M. Y LIC  
JUAN FIGUEROA VARGAS  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2º fracción II, 3º, 134, 136, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, 6º, 15, 27 y 28 del Reglamento de la Ley antes invocada; 2º, 3º de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública con apoyo de la tesis, aprobada por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el 26 de marzo de 1996, bajo el rubro de **SEGURIDAD PUBLICA, SU REALIZACIÓN PRESUPONE EL RESPETO AL DERECHO Y EN ESPECIAL DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES** y en el Acuerdo de colaboración de la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia Militar firmada en Cancún, Quintana Roo, acudo a solicitar a usted que a efecto de dar cumplimiento a los fines de la Seguridad Pública y con la intención de socavar a la delincuencia organizada, se brinde su valioso apoyo, para que elementos de ese instituto armado, continúen con la guarda de las

[REDACTED] en el traslado del exterior del inmueble sin número, ubicado en la calle 16 de septiembre sin número, colonia Francisco Villa, Puebla, Puebla, a las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría, cito Avenida paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Sin otro particular le reitero las más alta de mis consideraciones, agradeciendo de antemano su fino

EL C.

41  
39  
039  
039

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

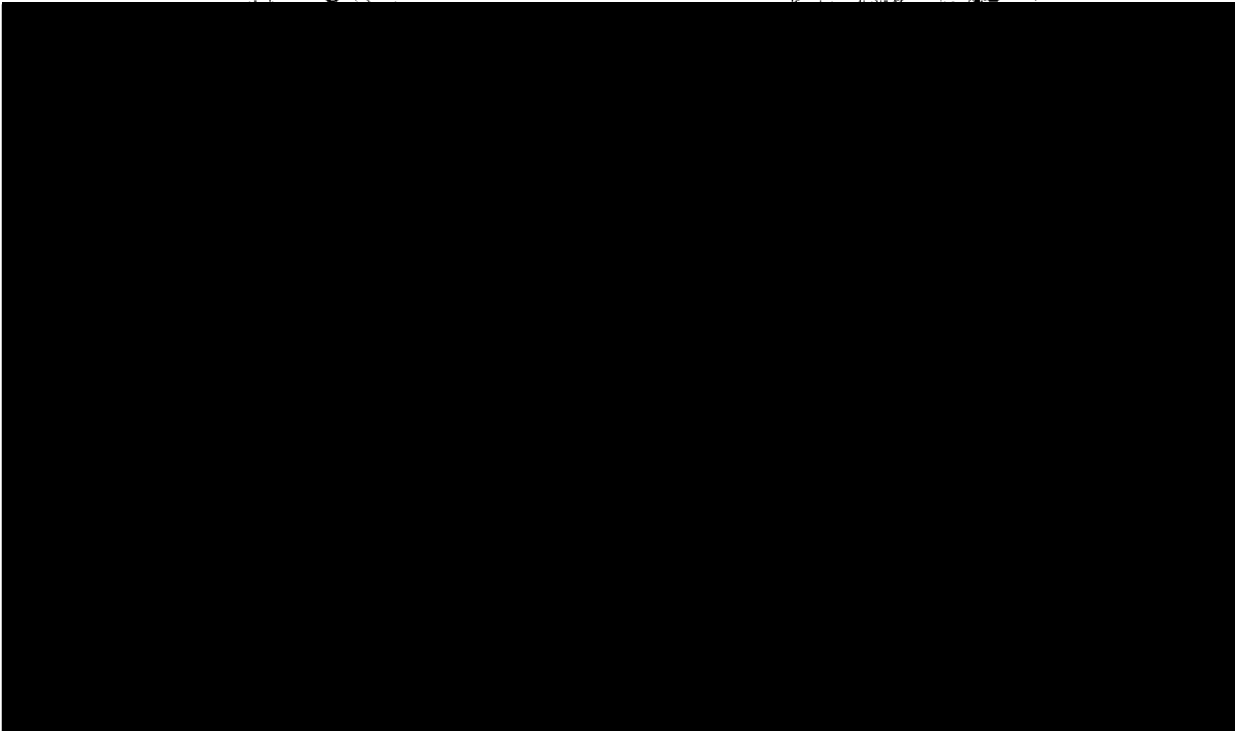


Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud.

**A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.**

**INSPECCIÓN MINISTERIAL DE ARMA DE FUEGO y CARTUCHOS**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día diez de julio de 2014 dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y Dan Fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, DA FE de



que no habiendo nada mas de que dar fe, se diligencia [REDACTED] nte

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA





42  
~~40~~  
040  
040

**A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.**

**INSPECCIÓN MINISTERIAL [REDACTED] NEGRO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día once de julio de 2014 dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y Dan Fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, **DA-FE** de tener a la vista en el interior de

[REDACTED]

Por lo [REDACTED] de  
que dar fe, se da por terminada la presente di [REDACTED] --  
----- **DAMOS FE** [REDACTED] --

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



**PGR**  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la  
 Salud.

43  
~~41~~  
 041  
 041

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Víctimas y la Comunidad  
 Investigación

**AVERIGUACIÓN PREVIA**  
**PGR/SEIDO/UEIDCS/0323/2014.**

**INSPECCIÓN MINISTERIAL DE NUMERARIO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de julio del año dos mil catorce, la suscrita licenciada Miriam Flores Valencia, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Coordinación B", de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra la Salud, con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 apartado 2" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 3, 123, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 20 fracción II inciso a) y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 6, 16 y 29 fracción I del Reglamento de la Ley antes invocada, ante testigos de asistencia que al final firman: -----

**D A N F E**

---Que siendo el día de la fecha se DA FE de tener a la vista el numerario puesto a disposición por elementos del Ejército Mexicano, mediante la puesta a disposición de diez de julio de dos

[REDACTED]

Fajillas	Tipo de Numerario	Denominación en dólares americanos	Billetes por Fajilla	Importe en dólares americanos
----------	-------------------	------------------------------------	----------------------	-------------------------------

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

44  
12

042  
042



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

### INSPECCIÓN MINISTERIAL DE VEHÍCULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el diez de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la práctica de la presente diligencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; SE DA FE: de tener a la vista en el estacionamiento exterior de esta Subprocuraduría,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Siendo todo lo que se tiene que asentar; dando así por terminada firmando de conformidad los que en ella intervinieron, lo que se asienta para

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

A.P./PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

**ACUERDO DE RETENCIÓN DE 1.** [REDACTED]

-- En la Ciudad de Puebla de los Ángeles, siendo las 16:00 dieciséis horas con del diez de julio de dos mil catorce.

-- **VISTO** el estado que guarda la averiguación previa al rubro indicada, la cual se inició con motivo de la puesta a disposición por los elementos de la Secretaria de la Defensa Nacional, la cual en la misma se especifica en donde encuentra cada uno de los objetos asegurados; al haberse recibido la puesta a disposición del día diez de julio del dos mil catorce, por parte de elementos del Ejército Mexicano, y: ---

**RESULTANDO**

-- Que en la averiguación previa en que se actúa, constan las siguientes diligencias y actuaciones: -----

- 1. Acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, del diez de julio de dos mil catorce.
- 2. Puesta a disposición de diez de julio de dos mil catorce debidamente ratificado por los elementos del de la Secretaria de la Defensa Nacional, Subteniente del

[REDACTED]

"...Que siendo aproximadamente las 07:30 horas del día de la fecha, al estar realizando diversos patrullajes

[REDACTED] número UEIDCS/CGB/6682/2014 de [REDACTED] sobre la [REDACTED] quien al

Res Humanos

[REDACTED]

un dispositivo

optó por

una vez

las manos; asimismo,

[REDACTED]

, que si

, ya que

De manera simultánea

[REDACTED]







047 49  
47  
047



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud  
Coordinación General

que dar fe, se da por terminada la presente diligencia para todos los efectos legales a que haya lugar.

7.- Fe ministerial, de fecha diez de julio de dos mil catorce, respecto del Narcótico: donde se **hace constar y DA FE** de tener a la vista en el interior de estas oficinas:

[REDACTED]

conteniendo

8.- Fe ministerial, de documentos encontrados en la cartera color rosa practicada por el Representante Social de la Federación, de fecha diez de julio de dos mil catorce, respecto de diversos documentos y de una cartera color rojo, que consiste en lo siguiente: Que siendo

[REDACTED]

modelo

en la que





DE LA REPUBLICA  
 que asentar  
 investigación

[REDACTED]

----- **CONSIDERANDO** -----

--- PRIMERO.- Que los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgan al Ministerio Público la facultad de investigar y perseguir los delitos, con el auxilio de una policía que estará bajo su mando.

--- SEGUNDO.- Por su parte el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales establece: "ARTICULO 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes: ...I. Del Código Penal Federal los delitos siguientes: ... I. Contra la Salud; Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto en el artículo 400 Bis...II. De la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, el previsto en el artículo 2. III. De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los delitos siguientes: 1) Portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83, fracción III;...".

--- TERCERO.- El artículo 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales establece que: "En los casos de delito flagrante y en casos urgentes, ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, quien transcurrido dicho plazo deberá ordenar su libertad o ponerlo a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse respecto de los delitos a que se refiere la Ley Federal en Materia de Delincuencia Organizada." ---

--- CUARTO.- El artículo 7, fracción II, del Código Penal Federal en lo que interesa establece: "ARTICULO 7.- Delito es el acto omisión que sancionan las leyes penales. El delito es: I.- Instantáneo cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos; II.- Permanente o continuo, cuando la "consumación se prolonga en el tiempo y III.- Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal."

--- QUINTO.- Por razón de método es de señalarse que los indiciados [REDACTED] por transgredir lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 194 y 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, ilícitos que son considerados como graves de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Que de las constancias que se han señalado con anterioridad y otras que obran en la presente indagatoria, enlazados de manera lógica jurídica y valoradas todas y cada una de ellas, [REDACTED]

[REDACTED]

050-52  
50



[REDACTED]

[REDACTED] artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo cuarto: "Cualquier persona puede detener al indiciado, en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público, " así también el artículo 193 del Código Federal de Procedimientos Penales establece: "Cualquier persona podrá detener al indiciado: I.- En el momento de estar cometiendo el delito; II.- Cuando sea perseguido material e inmediatamente después de cometer el delito, o III.- Inmediatamente después de cometer el delito, cuando la persona sea señalada por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quién hubiere intervenido con ella en la comisión del delito, o cuando existan objetos o indicios que hagan presumir fundamente que intervino en el delito...", y [REDACTED]

[REDACTED]

Siendo en el presente caso [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], en el que destacan la  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] los hechos  
[REDACTED]  
[REDACTED]

051-53  
ST

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud  
Coordinación General

051

[REDACTED]

[REDACTED] actualmente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] elementos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el suscrito Subteniente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] , una vez [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en ese momento [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud  
Coordinación General

RAMA EJECUTIVA

[Redacted text block]

De manera

[Redacted text block]

características de

en  
co  
cel

Por su parte

[Redacted text block]

oximadamente

dimensiones





PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud  
Coordinación General

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

Por otra parte,

[REDACTED] ro [REDACTED]

En tal virtud, y ante la flagrancia delictiva en que fueron encontrados las personas antes citadas y en estricto respeto a sus derechos humanos, se les comunicó que serían puestas a disposición del Agente del Ministerio Público Federal Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien mediante oficio de colaboración institucional, había solicitado apoyo para verificar la información donde resultaron detenidas estas personas; informando de todo lo acontecido a la superioridad, quien me indicó que permaneciera en el lugar, hasta en tanto arribará la autoridad ministerial antes citada para hacer de su conocimiento los presentes hechos, la cual arribo a las 13:00 horas, del día en que se suscribe..."

Lo anterior nos permite establecer presuntamente que los

[REDACTED]

como es la

la constitución

--- Por lo que al haber

[REDACTED]



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud  
Coordinación General

56  
054  
054

ESTADO DE LA REPÚBLICA

Procedimiento

[REDACTED]

artículos 16 párrafo Quinto Constitucional; 2º, 4º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículo 2º fracción IV, 123 párrafo primero y tercero, 135 párrafo primero, 193 fracción I, 194 bis de Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I, Inciso A) Subinciso g) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, 15, 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se [REDACTED]

artículos 2º, 4º, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 194; 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, probables responsables que se encuentran presentes en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.-----

--- SEGUNDO.- El término de 48 cuarenta y ocho horas, empezara a contarse para [REDACTED]

[REDACTED] en su caso duplicando el presente término constitucional. -----

--- TERCERO.- Notifíquese el presente [REDACTED]

[REDACTED] C  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
legal con testigos de asistencia que al final firmaría  
DAMO

[REDACTED]



055 67  
-53-  
055

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud  
Coordinación General

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**CONSTANCIA MINISTERIAL.**

- - - En la Ciudad de Puebla, de los Ángeles, a las dieciséis horas con veinte minutos del día diez de julio de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, actuando con testigos de asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, **HAGO CONSTAR** que estando presente en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 75 (setenta y cinco), colonia Guerrero delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quedando a disposición del Representante Social de la Federación a cargo de la presente Averiguación Previa, por el término de [REDACTED] que comienzan a correr a partir de las trece horas del día diez de julio de dos mil catorce y fenecen a las trece horas del día once de julio de dos mil catorce que ambos manifiestan que se encuentran enterados de los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

[REDACTED]



Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delitos Contra la Salud

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el diez de julio de dos mil catorce.---

--- **T E N G A S E**, por recibido el escrito suscrito por elementos del Ejército Mexicano, mediante el cual dan cumplimiento al oficio UEIDCS/CGB/8245/2014, trasladando a

[REDACTED]

Subprocuraduría Especializada en investigación de Delincuencia Organizada; documento que consta de una foja útil de la cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A.** -----

--- **PRIMERO.**- Anéxese a las presentes actuaciones los documentos de referencia para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- **SEGUNDO.**- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria.-----

----- **C U M P L A S E.** -----

--- **ASÍ** LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MÁRQUEZ ESQUIVEL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE AFIANZAMIENTO. EN LA FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **D A M O S F E.** -----

[REDACTED]

ASÍ

[REDACTED]



59  
057  
57  
057

ASUNTO:- Se da cumplimiento al oficio  
UEIDCS/CGB/8245/2014.

Puebla, Pue. a 10 de Julio del 2014.

AL DE LA PROSECUCION  
Derechos  
Servicio de  
Investigacion

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA  
DE INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

Presenta.

Los que suscriben Subteniente [REDACTED]

[REDACTED] en la plaza de Puebla,  
Pue., señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la Procuraduría  
General de Justicia Militar, con sede en el Campo Militar No. 1-J, Predio  
Reforma, D.F, venimos ante usted C. Agente del Ministerio Público Federal a  
señalar que siendo aproximadamente las 18:35 horas del día de la fecha, se  
procedió a dar cumplimiento a la petición formulada por el Agente del Ministerio  
Público de la Federación, en el sentido de continuar con la guarda y custodia  
de las personas de nombre [REDACTED]

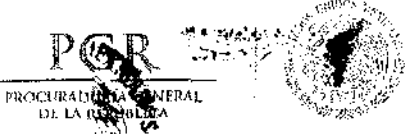
[REDACTED] haciendo hincapié que en todo momento se  
le respetaron sus derechos humanos, trasladándonos vía terrestre por la  
autopista Puebla - México, arribando a las instalaciones de la  
Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada  
a las 21:30 horas del día 10 de julio del 2014., culminando con el apoyo de  
traslado, seguridad y transporte de lo asegurado.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ZONA DE INVESTIGACION  
DISTRITO FEDERAL

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

dada



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

60  
058  
058

**AVERIGUACIÓN PREVIA:  
PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.**

**RATIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO al OFICIO UEIDCS/CGB/8245/2014 A  
CARGO  
DEL SUBTENIENTE DEL A.B.  
LUIS ÁNGEL ALVARADO QUIROZ**

--- En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las 21:40 veintiuna horas con cuarenta minutos del 10 diez de julio de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece quien dijo [REDACTED]

por lo que se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en que va a intervenir y refiere que si protesta y se le advierte de las penas que se le imponen a los que declaran en falsedad lo anterior con fundamento en los artículos 247 y 248 del Código Penal Federal, por sus generales manifestaciones llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

**DECLARA**

--- ~~Que~~ comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, en mi calidad de **SUBTENIENTE DEL A.B.** y una vez que le he dado lectura al oficio **UEIDCS/CGB/8245/2014** que da cumplimiento a la petición [REDACTED]

[REDACTED] constante de 1 una foja útil, por lo que ratifico la puesta a disposición antes mencionada lo ratifico en todas y cada una de sus copias, lo ahí he asentado; asimismo, reconozco como propia la que está encima de mi nombre por ser la que utilizo en todos mis actos, siendo todo lo que deseo manifestar, por lo que protesto y ratifica y firma al margen para Constancia legal, ante el suscrito [REDACTED]

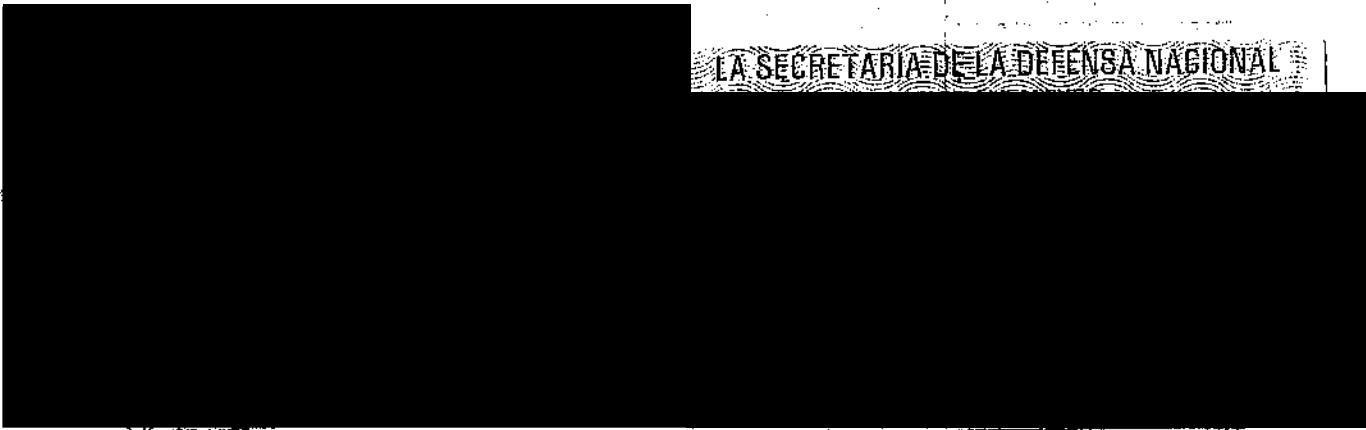
**DAMOS FE**

**SUBTENIENTE DEL A.B.**

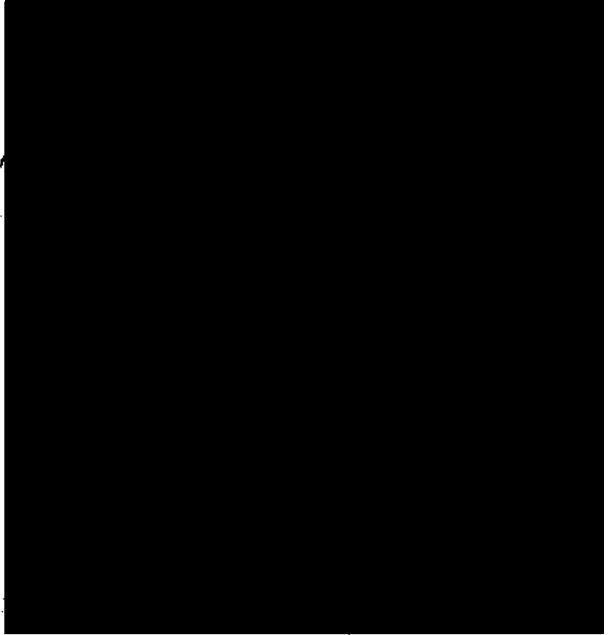
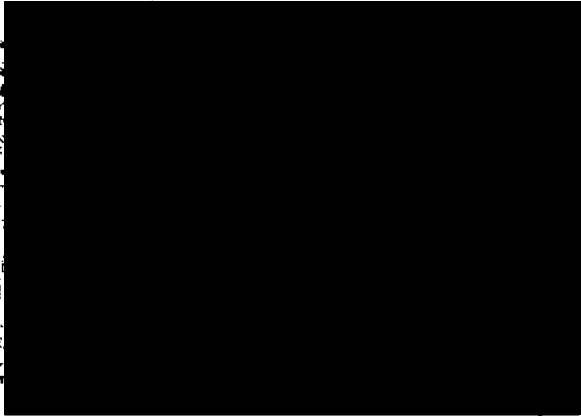
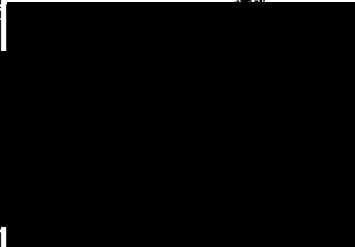
261-059  
-SA

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

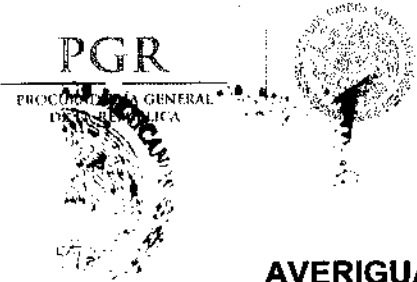
059



ESTADO DE LA REPUBLICA  
e Derivados  
Servicio de Comandos  
Investigación



62  
060  
060



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

**AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.**

**RATIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL OFICIO UEIDCS/CGB/8245/2014 A CARGO DEL CABO A.B. [REDACTED]**

En la Ciudad de Puebla, Puebla siendo las 21:50 veintiuna horas con [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece quien dijo llamarse: [REDACTED] quien en este momento se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, misma de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina, y se agrega copia certificada de la misma a las presentes actuaciones documento que en este acto se le devuelve al interesado en virtud de no haber impedimento legal para ello, por lo que se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en que va a intervenir y refiere que si protesta y se le advierte de las penas que se le imponen a los que declaran en falsedad lo anterior con fundamento en los artículos 247 y 248 del Código Penal Federal, por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de 25 veinticinco años de edad, estado civil concubinato, instrucción Preparatoria terminada, religión católica, originario de Ciudad Puebla, Puebla, con domicilio en la Procuraduría General de Justicia Militar, con sede en el Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, D.F. y en relación a la presente : - - - - -

**DECLARA**

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, en mi calidad de **CABO A.B.** y una vez que le he dado lectura al oficio **UEIDCS/CGB/8245/2014** que da cumplimiento a la petición formulada en el sentido de continuar con la guarda y custodia de las [REDACTED]

constante de 1 una foja útil, por lo que ratifico la puesta a disposición antes mencionada lo ratifico en todas y cada una de sus partes [REDACTED] he asentado; asimismo, reconozco como propia la firma [REDACTED] encima de mi nombre por ser la que utilizo en todos mis [REDACTED] siendo todo lo que deseo manifestar, por lo que previa ratifica y firma al margen para Constancia legal, ante el pe [REDACTED]

**DAMOS FE**

**CABO A.B.**

[REDACTED]

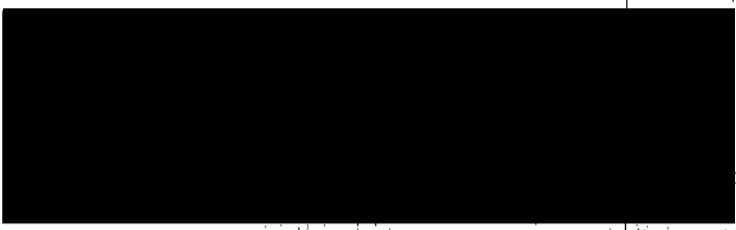
[REDACTED]



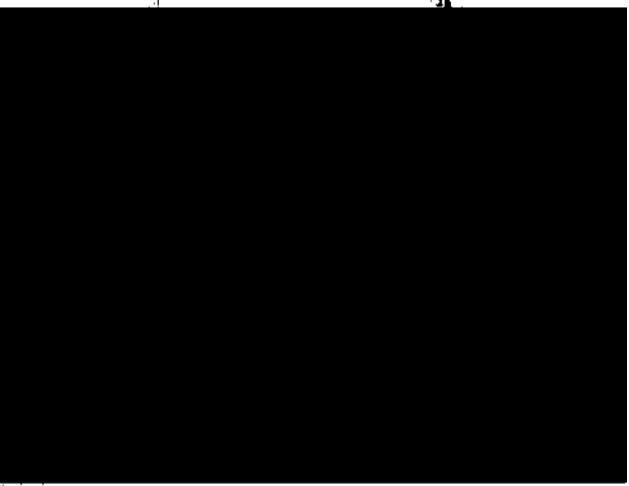


O EXTIENDA UNA AUTENGA ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O  
INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL  
MINISTERIO DE DEFENSA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
INVESTIDURA



de  
Angel Antonio



ERAI DE LA REPUBLICA  
AFECTADA EN  
INQUENIA PASAN ZADA  
LA EN INVESTIGAC  
NTRA LA SALUD.

El presente informe tiene por objeto  
informar a la Comandancia en Jefe  
de las Fuerzas Armadas de la  
Comandancia en Jefe de las Fuerzas Armadas  
de la Comandancia en Jefe de las Fuerzas Armadas



PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

RATIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TRASLADO

RATIFICACION DEL C. [REDACTED], SOLDADO DEL 6/O RGTO. BLND REC, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL..."-----

- En la Ciudad de México distrito Federal, siendo la veintidós horas con cinco minutos a diez de julio del dos mil catorce,, ante el Licenciado Ángel Antonio Márquez Esquivel, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Coordinación "B" de la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código

Federal de Procedimientos Penales, contra ante los CC [REDACTED] calidad de testigos de asistencia, comparecen la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifican con numero de CREDENCIAL CON NUMERO DE [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaria de la Defensa Nacional, en la que se aprecia una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del cual se DA FE de tener a la vista y se devuelve al compareciente por no haber ningún inconveniente legal para ello, firmando al calce por su recibo y dejando copia de la misma para su certificación y del cual se obtienen copias fotostáticas para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, personas de la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que van a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, persona quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado [REDACTED]

C. [REDACTED]

DECLARAN

-----  
Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en su carácter de **SOLDADO 6/O RGTO. BLND REC, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL** y enterado del motivo de la presente diligencia, manifiesta que ratifica y dar cumplimiento en todas y cada una de sus obligaciones y en el sentido de continuar con la guarda y custodia de las personas [REDACTED]

instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizados, para [REDACTED] constancia los que en ella intervinieron, previa lectura [REDACTED]

DAMOS F [REDACTED]

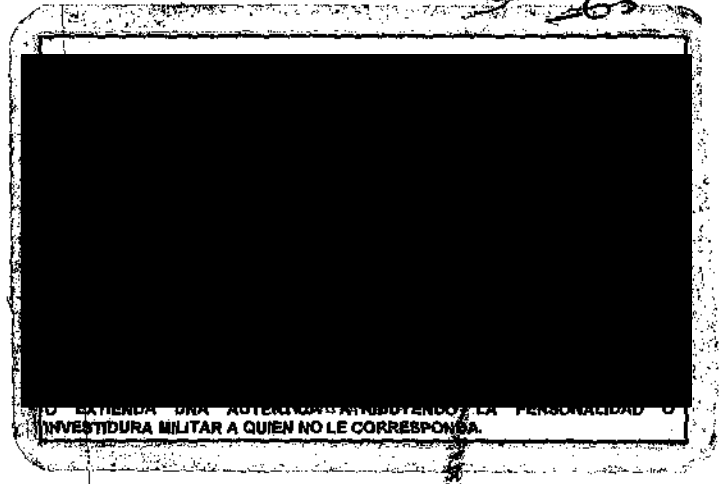
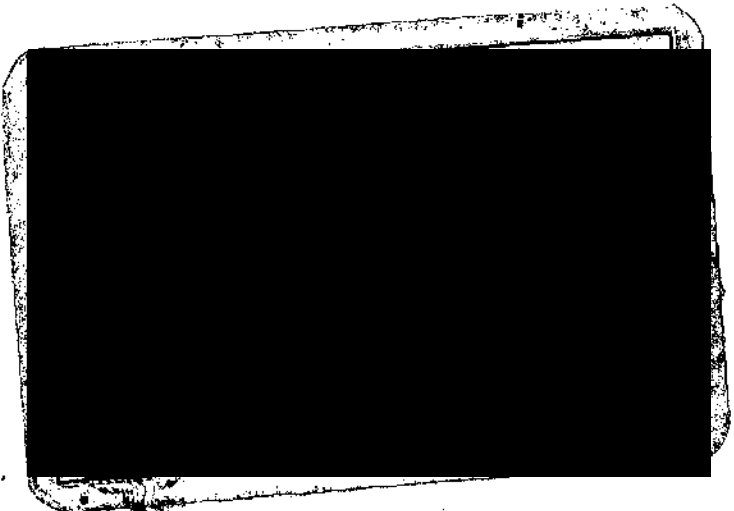
EN LA SALA DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

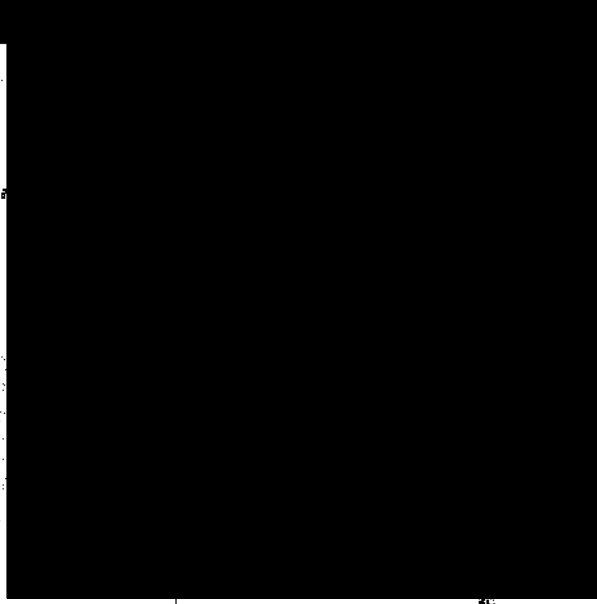
[REDACTED]

65 063 63



NO EXTIENDA PARA ADERECIARSE ATRIBUYENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE CORRESPONDA.

AL SEÑOR DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS DE  
INVESTIGACION



GENERAL DE LA  
RESERVA DE  
INVESTIGACION  
DA EN EL  
INTERIOR



66  
064  
064

PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

RATIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TRASLADO

RATIFICACION DEL C. [REDACTED] 6/o RGTO. BLND REC,  
PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL...."

En la Ciudad de México distrito Federal, siendo la veintidós horas del diez de julio del dos mil  
catóce, ante el Licenciado Ángel Antonio Márquez Esquivel, Agente del Ministerio Público de la  
Federación, adscrito a la Coordinación "B" de la Unidad Especializada en Delitos Contra la  
Salud, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de  
Procedimientos Penales, actúa ante los CC. [REDACTED] O [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe  
para [REDACTED] constancia, comparecen la persona que dijo llamarse C. [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifican con número de CREDENCIAL CON NUMERO DE MATRICULA  
[REDACTED] expedida a su favor por la Secretaria de la Defensa Nacional, en la que se aprecia  
una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del  
cual se DA FE de tener a la vista y se devuelve al compareciente por no haber ningún  
inconveniente legal para ello, firmando al calce por su recibo y dejando copia de la misma para  
su certificación y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean  
agregadas a los autos de la presente indagatoria, personas de la cual se le PROTESTA para  
conducirse con verdad en la diligencia que van a intervenir, advertido, en términos de lo  
dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos  
Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a  
la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la  
trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y  
protestada que fue, en términos de ley, persona quien por sus [REDACTED]

[REDACTED] s d [REDACTED]  
[REDACTED] o [REDACTED]

DECLARA

Que comparece ante esta H. Representación So  
en su carácter de CABO 6/O RGTO. BLND REC, PE  
LA DEFENSA NACIONAL y enterado del motivo de s  
y dar cumplimiento en todas y cada una de sus parte

[REDACTED]

en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su

INVESTIGACIÓN  
PARA SALUD ----- DAMOS

COMPARECIENTES:

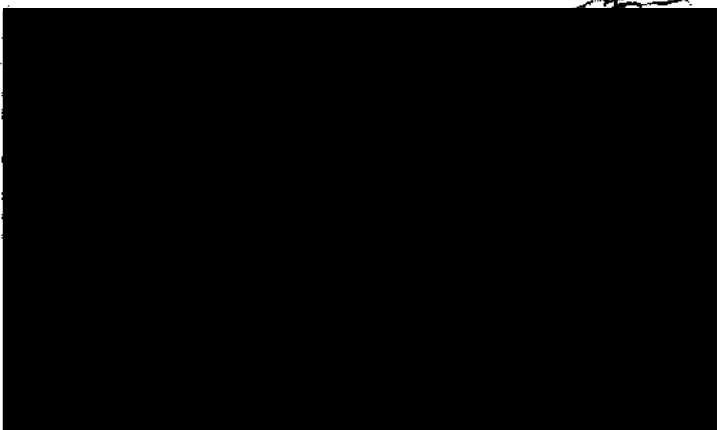
  
NORBERTO REYES VALDEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
ALBERTO GUTIERREZ OCHOA

  
KARINA JAZMIN DURAN MARTINEZ

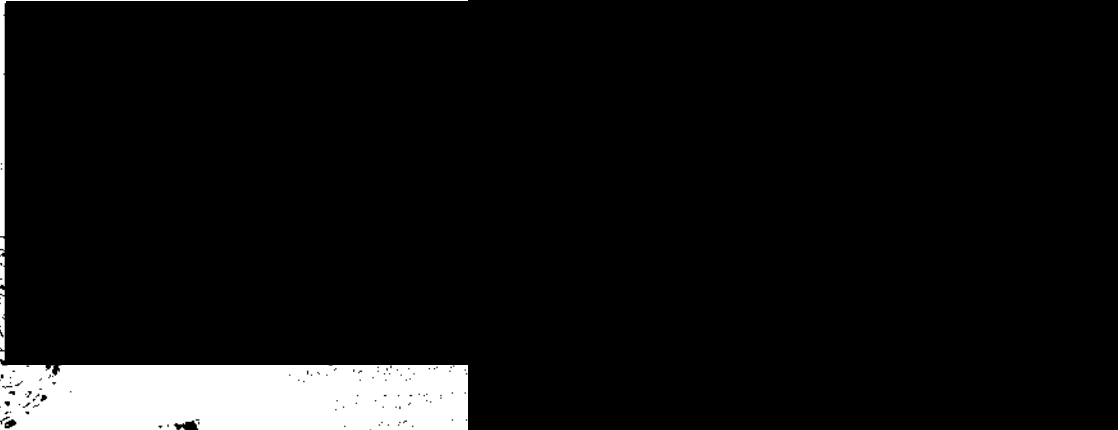
LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL



Dir. Angel A. Muñoz



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

68  
~~666~~  
666

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud.

**OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGB/8232/2014.**

**ASUNTO: Inicio de A.P.**

**AP.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.**

**México, D. F., a 10 de julio de 2014.**



Martín Marín Colín.

Jefe de Unidad, Encargado de la  
Unidad Especializada en  
Investigación de Delitos Contra la  
Salud.

**PRESENTE:**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

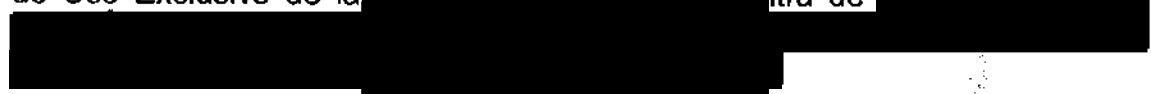
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 69, 113, 118, 119, 123, 168, 180, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y con motivo de la recepción de la Puesta a Disposición por parte de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional del diez de julio de dos mil catorce, quienes ponen a disposición de esta Representación Social de la Federación a



el oficio de colaboración institucional número UEIDCS/CGB/6682/2014 de fecha 12 de junio del 2014, girado por el Agente del Ministerio Público Federal Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales están relacionados con la venta, almacenamiento y distribución de droga en la colonia Francisco Villa en Puebla, Pue., por parte de integrantes de la delincuencia organizada presuntamente a cargo de una persona de



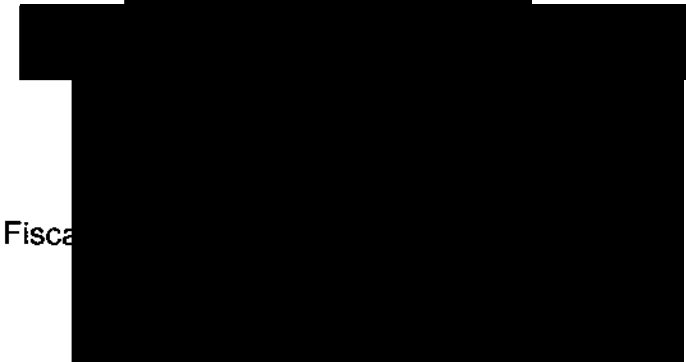
Por lo que le correspondió el número de Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, la cual se inicia por Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Contra la Salud, Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo de las Fuerzas Armadas, en contra de



Sin más por el momento

"SUFR  
AGENTE DEL

ECCIÓN".  
LA FEDERACIÓN.



Fisca



69  
~~067~~  
~~67~~  
067

**CONTROL DE ASIGNACION DE NÚMERO DE AVERIGUACION PREVIA.**

**Número de Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

**Fecha y hora de inicio: 13:00 hrs. del día 10 de julio de 2014.**

**Denunciante o Querellante**

**Nacionalidad:**

**Detenido (s):**

(numerario)

**Organización delictiva a la que pertenece: "Guerreros Unidos"**

Puesta a Disposición por parte de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional del diez de julio de dos mil catorce, quienes ponen a disposición de

UEIDCS/COB/6682/2014 de fecha 12 de junio del 2014, girado por el Agente del Ministerio Público Federal Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales están relacionados con la venta, almacenamiento y distribución de droga por lo que fueron detenidos en la

Ag  
LI  
CO



70  
068  
068

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA A LA

El [REDACTED]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con veinte minutos del diez de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de Testigos de Asistencia con quienes al final firman y dan fe; -----

HACE CONSTAR

Que en la hora y fecha señaladas anteriormente, se encuentra en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, en calidad de Imputado [REDACTED]

[REDACTED]

anteriormente descrito y no habiendo nada más en la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE.  
DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

[REDACTED]

[REDACTED]



71 069  
~~069~~



A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGB/82/1/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

[Redacted]

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

[Redacted]

No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300. Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8200, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA C. AGENTE  
ADS

[Redacted]

[Redacted]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

Oficio: UEIDCS/CGB/8206/2014

**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**

México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3°, 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 16°, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 29 fracción I de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

- 1.- **QUÍMICA**, a efecto de que se realicen las siguientes pruebas a dos presentados.

No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por **triplicado** para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFR  
EL C. AGENTE D  
ADSCRIT  
CIÓN,



73  
071  
071

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
ESTRATEGIA

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**  
Oficio: UEIDCS/CGE/8204/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que interverga de acuerdo a sus atribuciones.



No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 5346 0000, ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por **triplicado** para poder consignar a la brevedad.

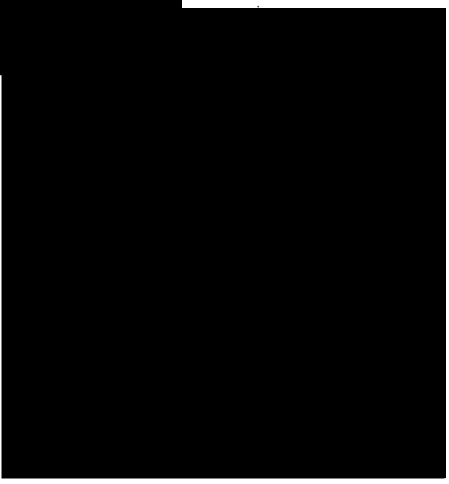
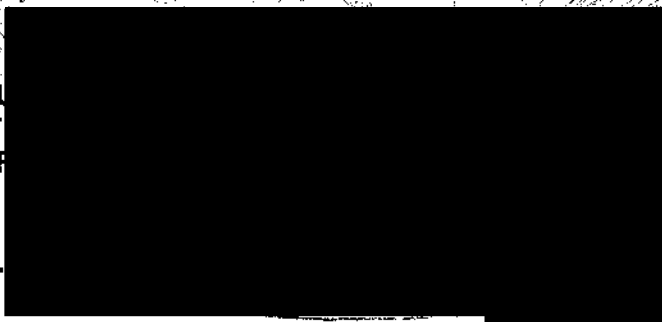
Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
ESTRATEGIA

"SU  
LA C. AGENT  
ADSCR

ÓN,

LIC.



74

072

072



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

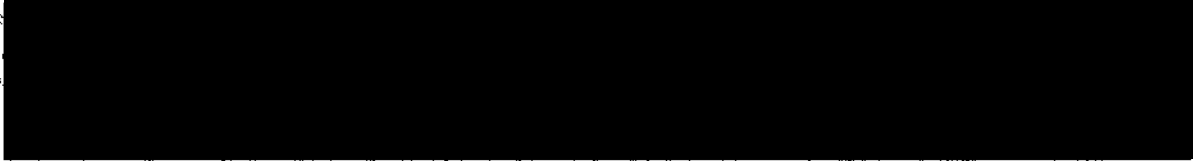
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGB/8210/2014

**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**

México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

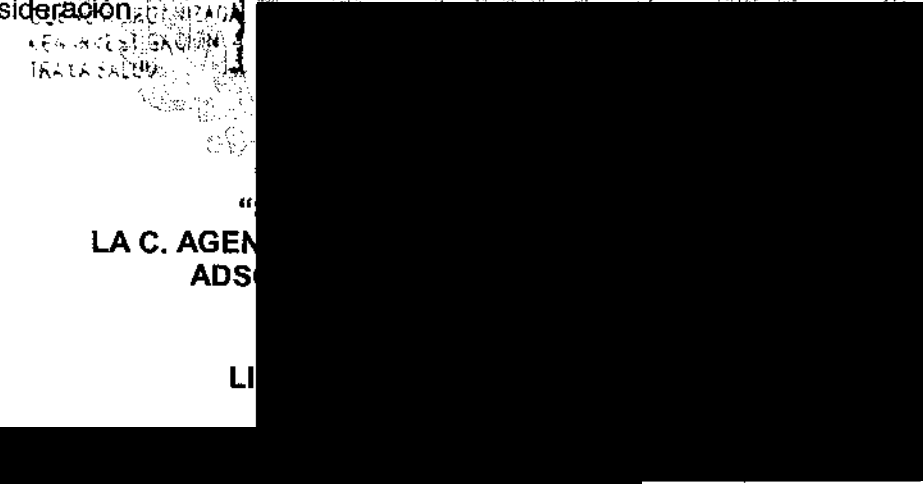
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1ª fracción I, 2ª fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1ª, 4ª fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 2ª fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones



No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto, en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



LA C. AGEN  
ADS

CIÓN,

LI

*Recibi Oficio Genetica*

75  
7073  
073



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGB/8209/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**

México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

[Redacted]

No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por **triplificado** para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR  
JEFE  
DE  
EL  
RECAJÓN

LA C

[Redacted]

[Redacted]

76

~~44074~~

074



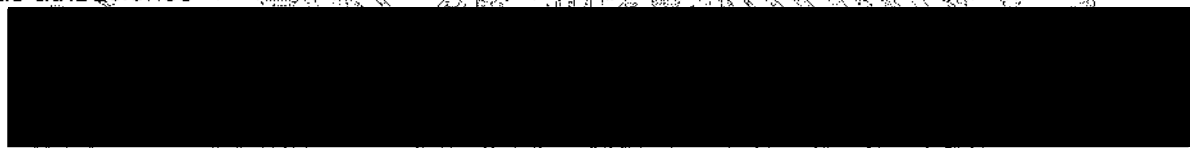
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGB/8208/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

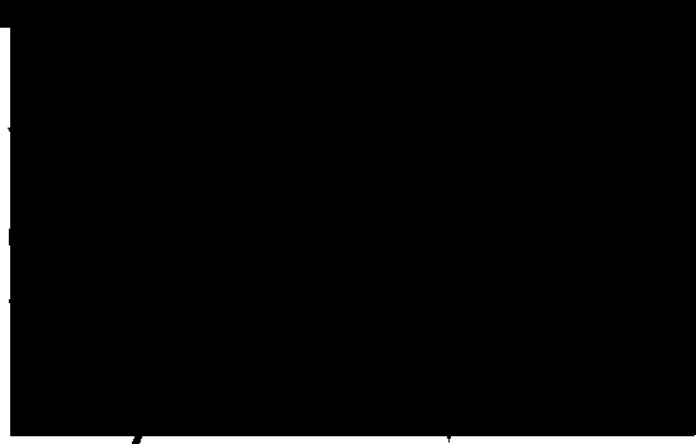
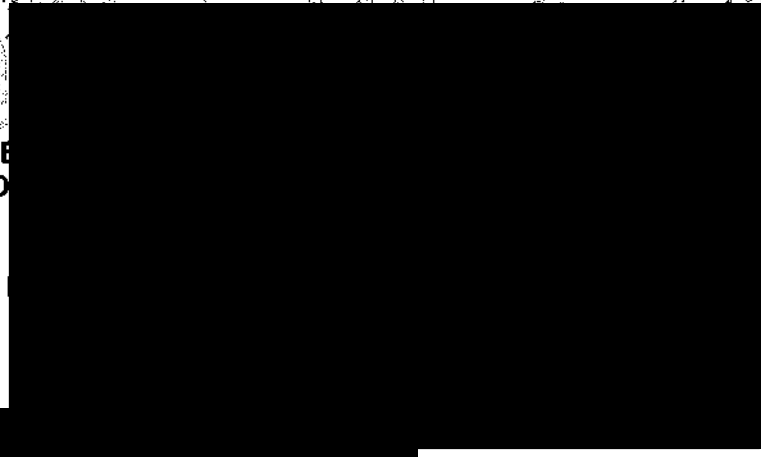


No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por **triplicado** para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR PERITO  
SPECIALIZADO EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION  
DE LA SALUD

EL C. AGENTE  
AD



77  
075  
075  
075

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos Contra la Salud.

VALOR DE LA FEDERACIÓN  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**  
Oficio: UEIDCS/CGB/8213/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

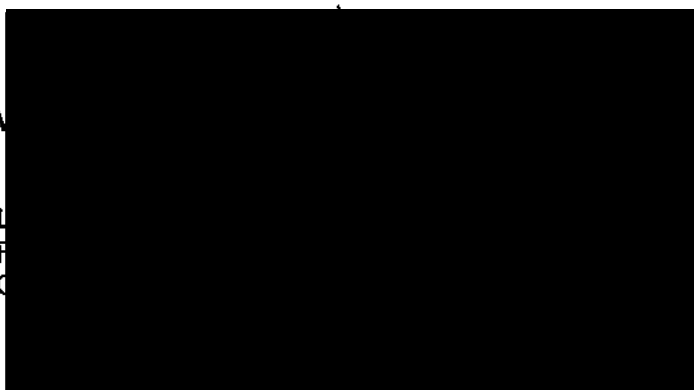
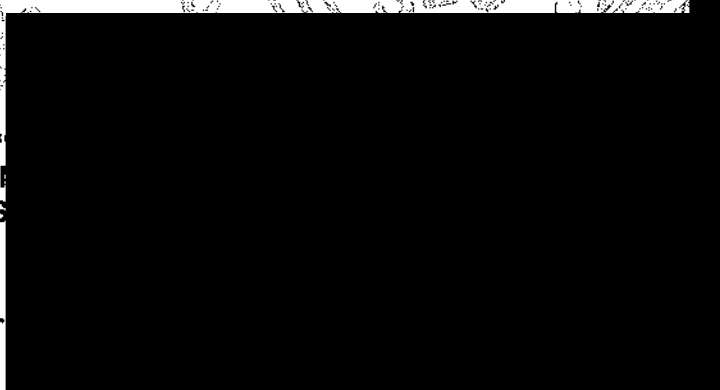
En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2ª fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones



No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

EL C. AGENTE  
ADS



78 -076  
76  
076



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGB/8207/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**

México, Distr



**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones



No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300. Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por **triplicado** para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LIBRE  
EN  
A LA



EL C. AG  
AD





79 077  
✓ #  
077

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos Contra la Salud.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGE/8212/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

[Redacted]

No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 6346 0000, ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por **triplicado** para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL C.

CIÓN,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

80 078

78

078

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos Contra la Salud.

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**  
Oficio: UEIDCS/CGB/8206/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1º, 4º fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones



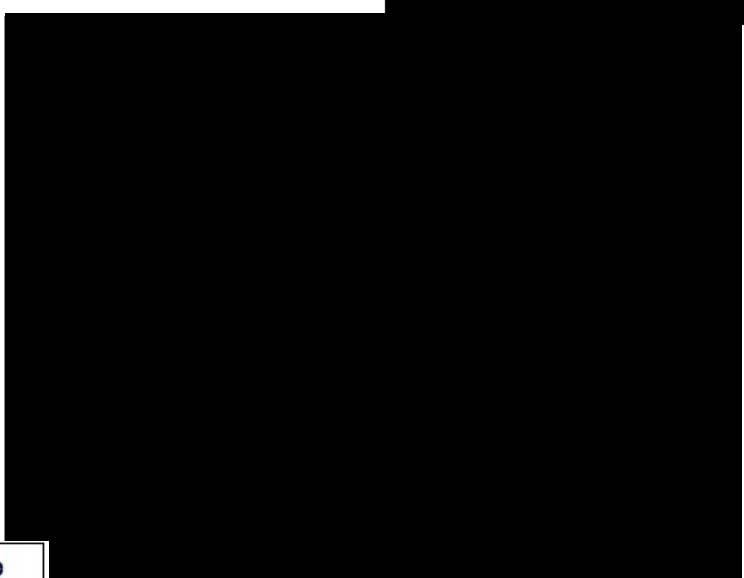
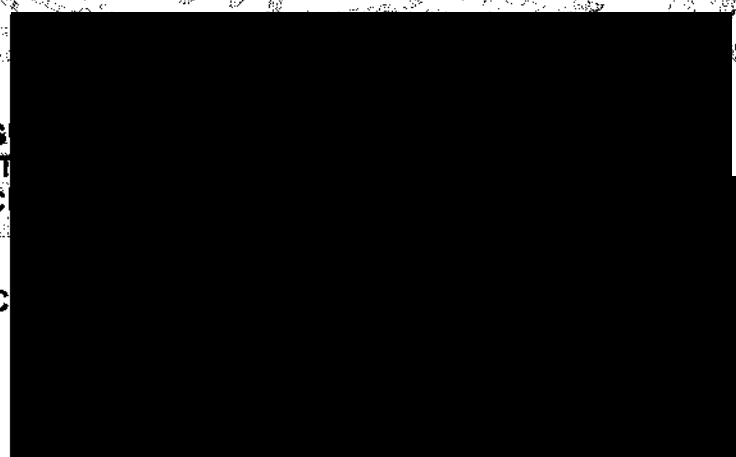
No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel: (0155) 6346 0000 ext: 8215, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por **triplicado** para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA C. AGENTE  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS  
CONTRA LA SALUD

**LA C. AGENTE  
ADSC**

LIC



81 079

79-

079

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos Contra la Salud.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGB/8203/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**

México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

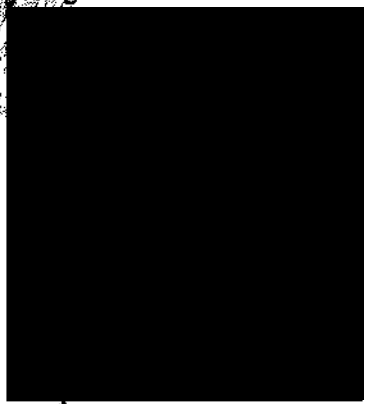
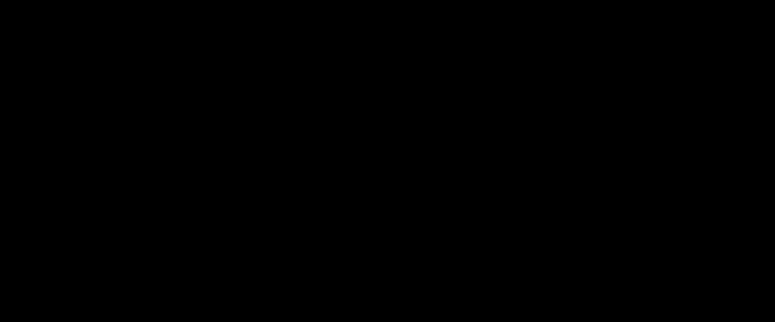
En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1º, 4º fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones:



No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar a la brevedad.

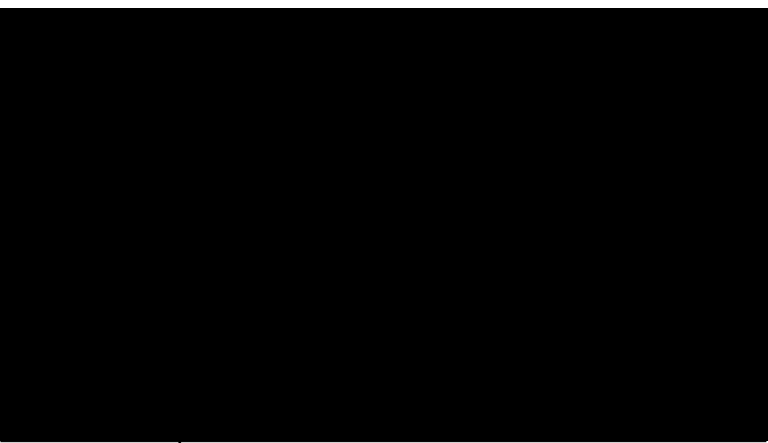
Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

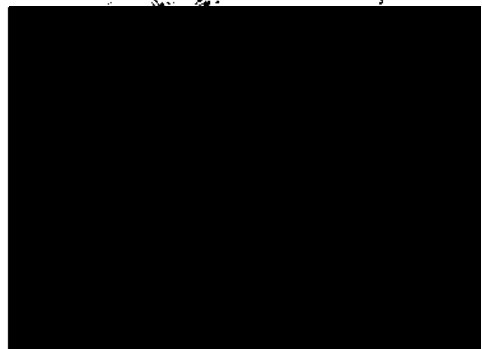


EL C.

ÓN,



82 080  
7/100  
080



**A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**  
Oficio: UEIDCS/CGB/8215/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

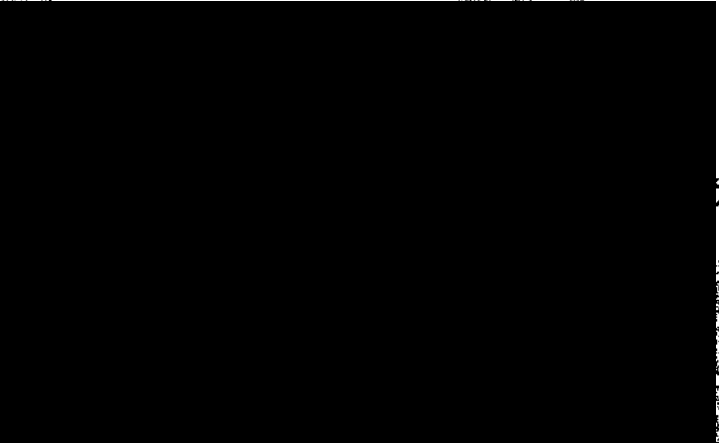
En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1ª fracción I, 2ª fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1ª y 4ª fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones



No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Juárez de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE  
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

83 - 081

BT

081

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
de Servicios Jurídicos  
y de Atención al Ciudadano  
de Investigación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGB/8214/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al tubo se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

[Redacted]

No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300. Tel (0155) 5346 0000 ext. 8210 toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. A

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



84 082  
B25  
082

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

LA LEY DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Investigación

FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS

En México Distrito Federal a diez de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado Ángel Antonio Márquez Esquivel, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la práctica de la presente diligencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; SE DA FE: de tener a la vista

Que siendo el día arriba indicado se hace constar que se tiene a la vista

[REDACTED]

de Presentación

85 083  
~~093~~

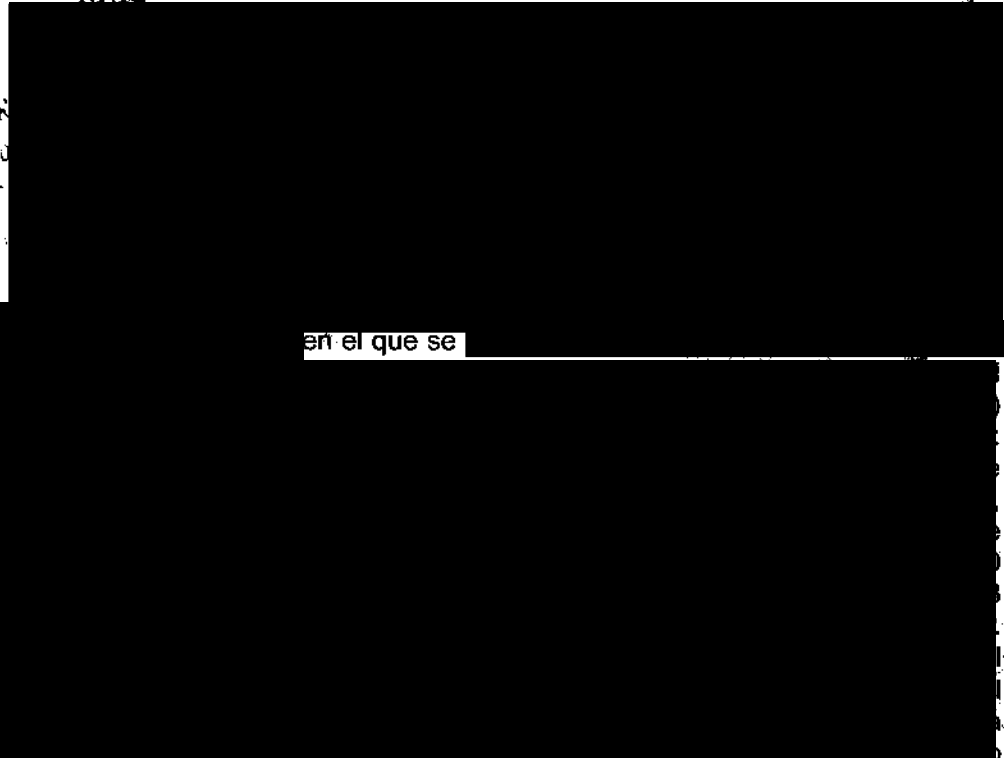
PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
Contra la Salud

083

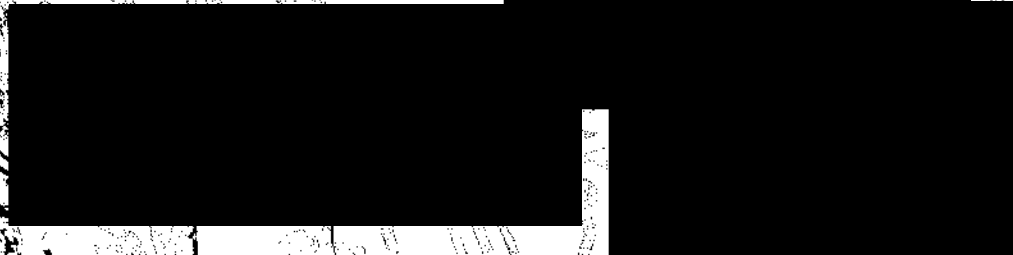
CA...  
UN...  
IN...



en el que se

lo que se hace constar, por lo que firm  
Conste.

Dam



AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELITOS  
CONTRA LA SALUD



[Redacted]

[Redacted]

VICIS a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

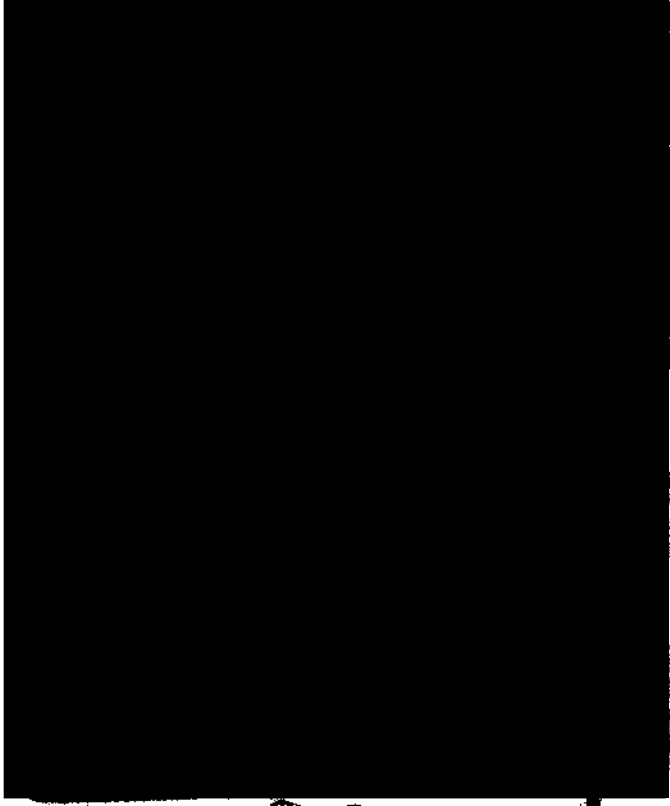
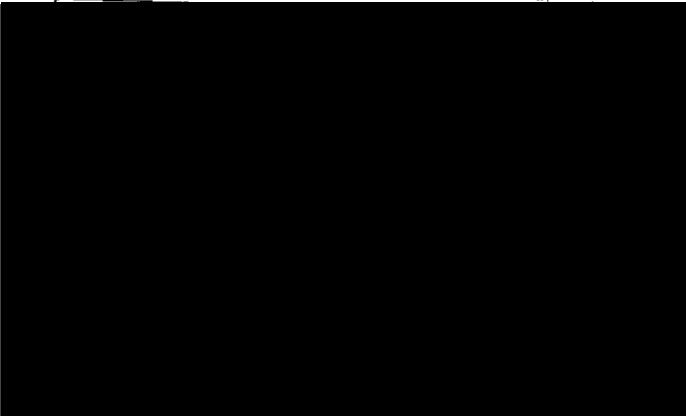
[Redacted]

[Redacted]

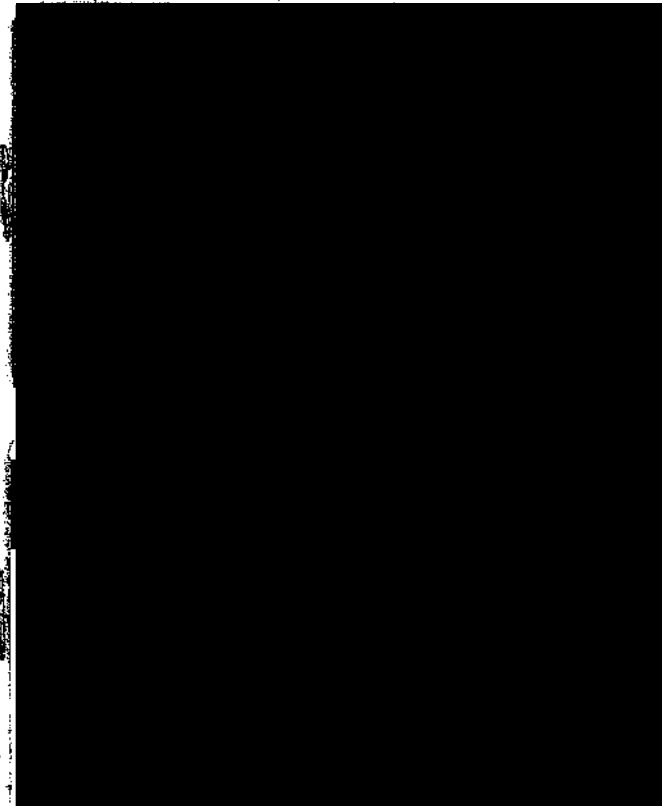
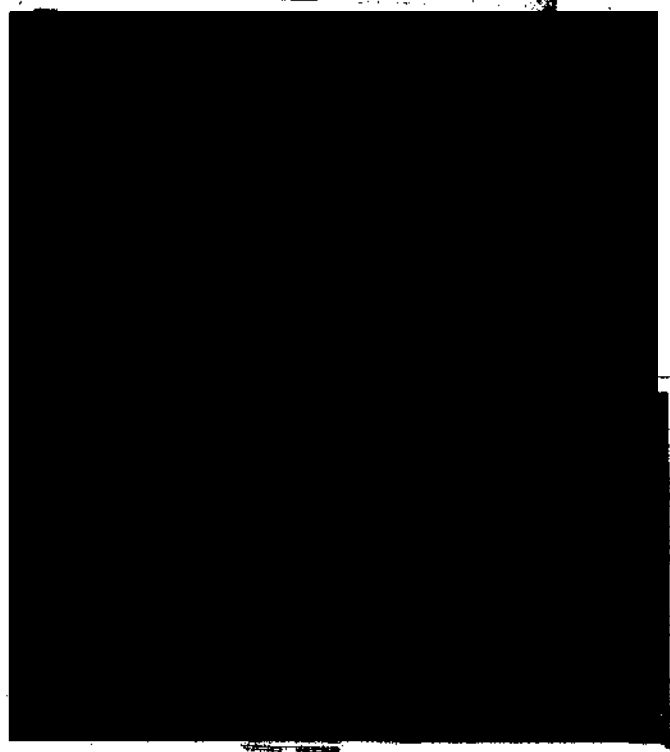
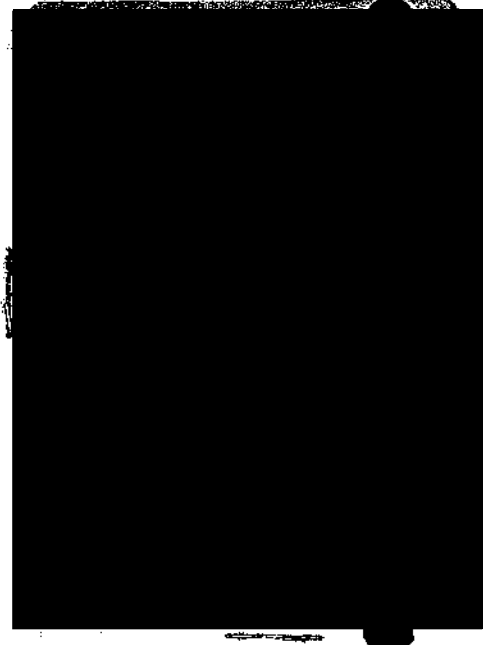
[Redacted]

[Redacted]





DE DELITOS CO...

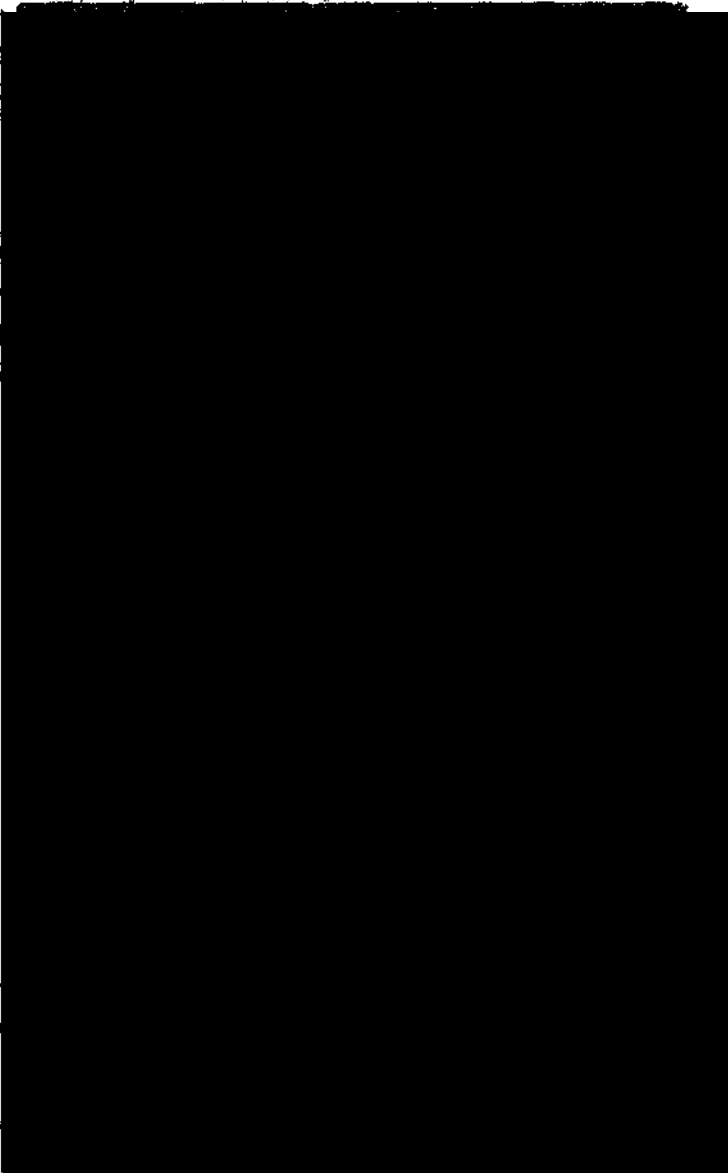


87 085

~~85~~

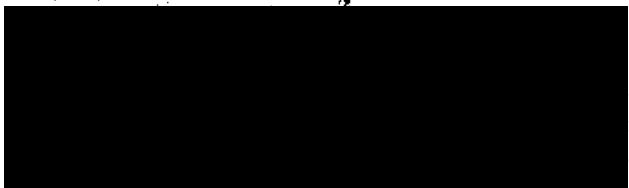
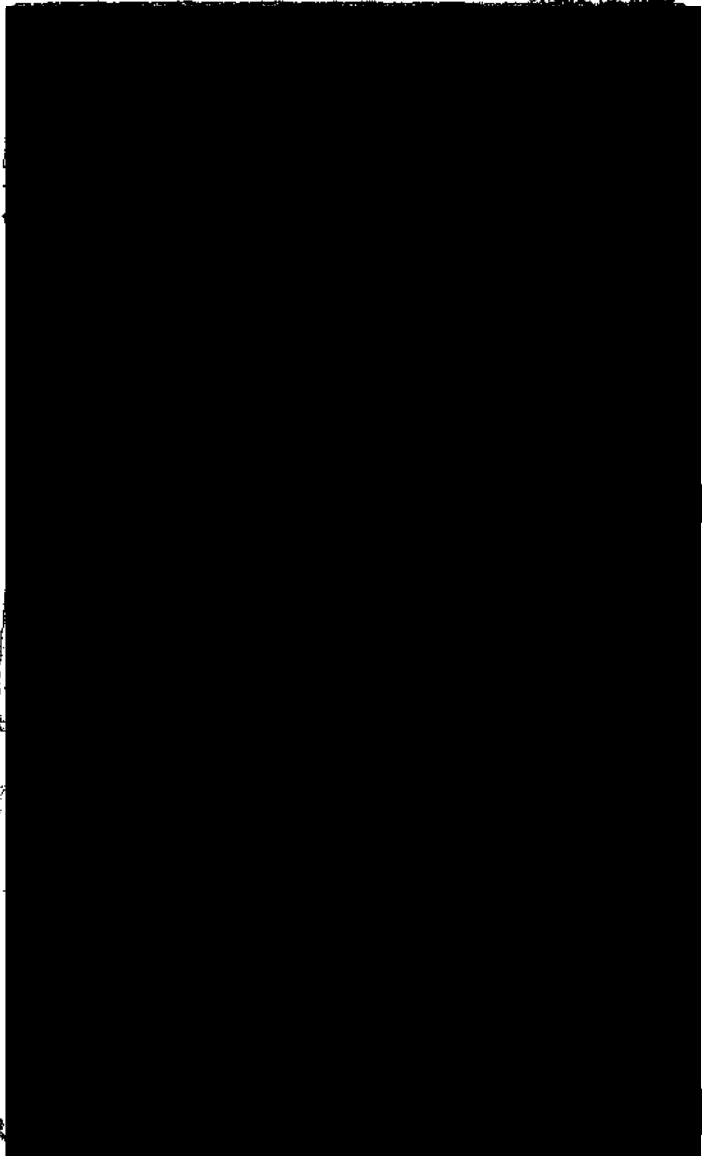
085

DE LA  
de las  
vicio a  
stian

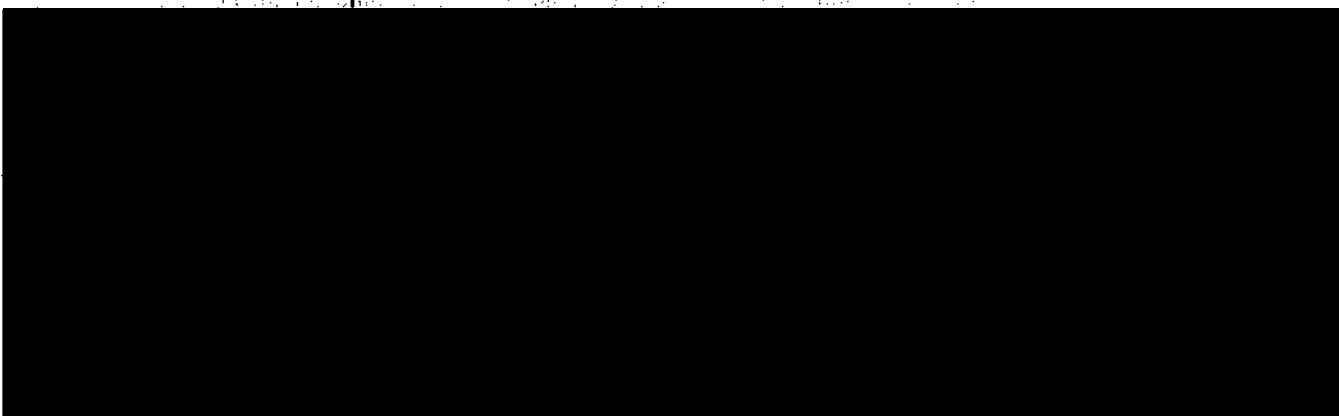




PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y San  
Oficina de Inm...



dez  
...  
...  
...  
...



88 - 086  
086  
086



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Relacionados a la Constitución  
Investigación

**CONSTANCIA DE DERECHOS**

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día diez de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR.**

--- Que en la fecha arriba mencionada y encontrándose a disposición de esta Representación Social de la Federación, quien dijo [REDACTED]

[REDACTED]

los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere: "...Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A. Del inculcado: I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se lle, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II. No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III. Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV. Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V. Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También



89  
~~087~~  
~~87~~  
087

tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquier otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna. Por otra parte el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II y III, que a la letra, respectivamente, dicen: "...Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma...", II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante. III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas y, f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."; igualmente, se hace de su conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que no están obligados a declarar en contra de parientes en línea y en grado de consanguinidad sin limitación de grados o en su caso, en contra de parientes en línea por amor, respeto, cariño o estrecha voluntad; manifestando que ha sido informado de sus derechos, por lo que previa lectura de lo antes descrito, el inculpado con el dedo pulgar de ambas manos, toda vez que manifiesta haber leído y entendido el contenido de la presente diligencia para los efectos legales correspondientes.

----- DAMOS FE. -----

TERADO

[Large black redacted area covering the signature and body of the document]



90 088  
088

LA REPÚBLICA  
Los Humanos  
de las Comunidades  
ación

CONSTANCIA DE DERECHOS

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día diez de julio de dos mil trece, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR.

- - - Que en la fecha arriba mencionada y encontrándose a disposición de esta Representación Social de la Federación, quien dijo llamarse [REDACTED]; en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada previstos en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Contra la Salud, Portación de arma de fuego, y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y lo que resulte, de la investigación, en este acto se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere: "...Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A. Del inculpado: I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias de delito, las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido, así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II. No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III. Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV. Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V. Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho

91 089  
089

a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquier otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna. Por otra parte el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II y III, que a la letra, respectivamente, dicen: "...Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma...". II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante. III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas y, f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."; igualmente, se hace de su conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que no están obligados a declarar en contra de parientes... sin limitación de grados o en su caso, en contra de quien es... respeto, cariño o estrecha voluntad; manifestando que... derechos, por lo que previa lectura de lo antes descrito, esta... pulgar de ambas manos, toda vez que manifiesta no saber... presente diligencia para los efectos legales correspondientes

José Bahena Salgado y/o



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

92 090  
95  
090

AP.PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

DE LA REPUBLICA  
Los Humanos  
Sala Común

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día diez de julio del dos mil catorce.  
El suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación

[Redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el numeral 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apárrafo "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 168 bis y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**HACE CONSTAR**

Que en la fecha señalada y en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se le hace saber a la persona de nombre

[Redacted] el contenido del artículo 168 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que se encuentran de acuerdo con el contenido de la misma y en una manera voluntaria aportarán todo tipo de muestras que se le requiera. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por concluida la diligencia, la que previa lectura de su contenido es ratificada por el interviniente.

**DAMOS FE**

SEAL DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
D.F. 10 DE JULIO DE 2014

[Redacted]

[Redacted]

DE AS

[Redacted]



93 - 091  
091

AP.PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día diez de julio del dos mil catorce.

- - - El suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED]

[REDACTED] suscrito a la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el numeral 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 168 bis y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha señalada y en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se le hace saber a la persona de nombre [REDACTED]

[REDACTED] el contenido del artículo 168 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que se encuentran de acuerdo con el contenido del artículo 168 bis y que de manera voluntaria aportarán todo tipo de muestras que se les requieran. -----

--- Con lo anterior y sin haber nada más que agregar [REDACTED] diligencia, la que previa lectura de su contenido es ratificada [REDACTED] intervinieron [REDACTED] -----

**DAMOS FE.**

ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS CONTRA LA SALUD



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el diez de julio de dos mil catorce. **TENGASE.** Por recibido el dictamen de integridad física folio 50730, de diez de julio de dos mil catorce, firmado por la Dra. Verónica Santana Meléndez, perito médico oficial adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en la que concluye: **"PRIMERA.- Quien dijo llamarse**

[Redacted]

documento que consta de un total de tres fojas útiles, de las cuales se da fe de tener a la vista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA:**

--- PRIMERO.- Anéxese a las presentes actuaciones el documento de referencia para que surta sus efectos legales correspondientes: -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando como [Redacted] a de testigos con quienes firma y dan fe. -----

**DAMOS FE**

Testigo de asistencia

[Redacted]

LIC

[Redacted]

95  
093  
43  
093

Número de Folio: 50730  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio No.: UEIDCS/CGB/8211/2014

OFICINA DE LA FISCALÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
PUNTO DE CONTACTO  
CON LA COMUNIDAD

**ASUNTO:** Se emite **DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.**  
**México, D.F., a 10 de Julio de 2014.**

Licenciado

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la UEIDCS-SEIDO  
Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la designación hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

### DICTAMEN

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...**MEDICINA** con la finalidad de que dictamine la integridad física de dos presentados ante esta fiscalía de la federación. ..."

**MÉTODO DE ESTUDIO.** La intervención versará en el examen médico legal, basado en la metodología la cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

**MATERIAL DE ESTUDIO.** 1. Petición Ministerial. 2. Revisión de la Persona para su estudio.

**ANTECEDENTES.** Ninguno.

**Revisión:** Siendo las **23:30** horas del día [Redacted] la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO del sexo masculino quien dijeron llamarse:

Rev. 2

Ref.: I

FO-MF-08

96  
094  
GA  
094

[REDACTED]

[REDACTED]

**Al interrogatorio dirigido:**

[REDACTED]

**A la Exploración Física:**

[REDACTED]

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico. En el diagnóstico de esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer el diagnóstico de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración de los valores de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Con base en lo anterior, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesiones se entienden las heridas,

Rev. 2

FO-MF-08



97  
095  
95  
095

excofraciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". En base a lo anteriormente expuesto se llega a las siguientes:

investigación

### CONCLUSIONES

**PRIMERA.-**

[Redacted]

**SEGUNDA.-**

[Redacted]

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Código Penal Federal.

Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y

**ANEXOS.** No aplica.

[Redacted]

DRA. V

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA FISCALIA GENERAL  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



98 096  
96  
096

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

DE LA REPÚBLICA  
Jhos Huamán  
Unidad de Investigación

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el diez de julio de dos mil catorce. ---

--- V I S T O, el estado que guarda las presentes actuaciones y toda vez que de las mismas se desprende que el diez de julio de dos mil catorce se logró la

[REDACTED]

fragante, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación ejercerá acción penal dentro del término constitucional, motivo por el cual es necesario solicitar al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social Federal, designe Centro Federal de Readaptación Social para el ingreso de las personas antes mencionadas; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 16, 113, 123, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

--- A C U E R D A. ---

--- PRIMERO.--- Gírese oficio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social Federal, con el objeto indicado en el cuerpo del presente. ---

--- SEGUNDA.--- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria. ---

--- C U M P L A S E. ---

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION, QUIEN ACTUA CON TESTIFICACIÓN AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

--- D A M O S F E ---

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

99 097  
~~97~~  
097



Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud.  
Coordinación General "B".

REAL DEPARTAMENTO  
de Investigación  
Servicio de  
Investigación

**OFICIO: 323/2014**  
**México, D.F., a 10 de julio de 2014**  
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.**  
**EXTRA URGENTE**

**COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADO, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN  
SOCIAL FEDERAL.**  
**Presente.**

**AT N**  
**Coordinador General de Centros Federales de  
Readaptación Social.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134, 136, 180, 197 del Código Federal de Procedimientos Penales, he de agradecer gire instrucciones a efecto de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para el ingreso con **carácter de urgente y a la brevedad posible** en el Centro Federal de Readaptación Social que se sirva designar, de las personas siguientes:

[Redacted area]

Dichos sujetos se encuentran relacionados con la organización criminal de "Guerreros Unidos" que operan en el Estado de Puebla.

Es preciso indicar que dichas personas serán consignadas con detenido ante los Juzgados Federales del Estado de Puebla, **dentro del término de las 48 horas**, por los delitos de Delincuencia Organizada, Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército Mexicano, posesión de cocaína con fines de comercio y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, razón por la cual se requiere a la brevedad el lugar de internamiento.

Sin más por el momento, quedo de usted.

[Redacted area]

LOS CAJES  
DE  
DE ADON  
DE LAS  
CAJES

100

098  
~~98~~

098

[Redacted]

De:  
Enviado el:  
Para:  
CC:  
Asunto:  
Datos adjuntos:



[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Licencia de Comercio Exterior

Licenciada

[Redacted]

[Redacted]

de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
QUINTO PUNTO DE CALIFICACIÓN  
REINTEGRACIÓN  
TRÁMITE DE...





1.01  
099  
99  
099

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**AVERIGUACIÓN PREVIA**  
**PGR/SEIDO/UEIDCS/0323/2014.**

OFICIO NÚM.: SIEDO/UEIDCS/8239/2014  
**Asunto: EL QUE SE INDICA.**

México, D.F., a 10 de julio de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

[REDACTED]

**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo ministerial recaído en autos al rubro señalada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º fracción II, 3º fracción II, 135 párrafo segundo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º, 1º, 2º, 7º, y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4º, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A, fracción III, inciso F, Fracción I, 16 y 29 de su Reglamento y en base a lo estipulado en el artículo 38 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que [REDACTED]

[REDACTED] en Investigación de Delitos Contra la Salud, a efecto de que con carácter URGENTE brinde asistencia jurídica a efecto de que no se violen ninguna de sus derechos.

Por otra parte le informo que el lugar al que deberá acudir el representante consular es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, segundo piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, Tel. 53463810, México, D.F.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**EL AGEN**

**CIÓN**

102 100  
100 -  
100

[Redacted header information]

De:  
Enviado el:  
Para:  
Asunto:

Datos adjuntos: CAL DE LA RE  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

C. Consul General,

[Redacted body text]

REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y GONIA  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURIDICA Y PROTECCION



103 101  
101

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

EL DE LA REPÚBLICA  
Derecho a la Libertad de Expresión y  
Servicios a la Comunidad  
INVESTIGACIÓN

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce. ---

--- V I S T O, el estado que guarda las presentes actuaciones y toda vez que de las mismas se desprende que el diez de julio de dos mil catorce se logró la

[REDACTED]  
[REDACTED] na [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 16, 113, 123, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: ---

**--- A C U E R D A. ---**

--- PRIMERO.--- Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con el objeto indicado en el cuerpo del presente. ---

--- SEGUNDA.--- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria. ---

**--- C U M P L A S E. ---**

--- ASI EL ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE [REDACTED] AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

**--- D A M O S F E. ---**

[REDACTED]

E ASIST

[REDACTED]



104 102

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

102

DE LA REVOLUCIÓN  
rechos, b...  
vchos, a...  
stigación

**AP PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**  
**Oficio: UEIDCS/CGB/8248/2014**  
**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO URGENTE.**  
**México, Distrito Federal a 11 de Julio de 2014.**

**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4, 11, 22 fracción I, inciso d); 1°, 4° fracción I inciso A), subincisos b), d) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los artículos 3° inciso A) fracción III, inciso F) fracción I, 4°, 16 y 29 de su reglamento; solicito a Usted tenga a bien designar peritos en la especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervengan de acuerdo a sus atribuciones:

[Redacted area]

**No omito manifestarle que los peritos designados deberán remitir su dictamen por triplicado DE MANERA URGENTE.**

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

“S  
EL AGENTE  
CAL DE LA REPUBLICA  
A PERITO URGENTE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

[Redacted signature area]

Nº  
LIBERACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
MEXICO, D.F.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

105  
103  
103

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AP. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.  
Oficio: UEIDCS/CGB/8241/2014  
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS

"2014, año de Octavio Paz".

México, Distrito Federal a 11 de julio de 2014.

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1º, 4º fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento; solicito a Usted, con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en la especialidad que a continuación se mencionan, a efecto de que intervengan de acuerdo a sus atribuciones, en tres vehículos y un autobús:

[Redacted]

No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar, deberán presentarse en las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) en el inmueble ubicado en Reforma 75 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Tel (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por **triplicado** para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida

[Large redacted signature area]

ACIÓN.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8210 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

50764 / 106  
 104

EL DE LA REPUBLICA  
 Hermanos  
 3ra Comunidad  
 25/07/2014

AP. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.  
 Oficio: UEIDCS/CGB/8244/2014  
 ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS

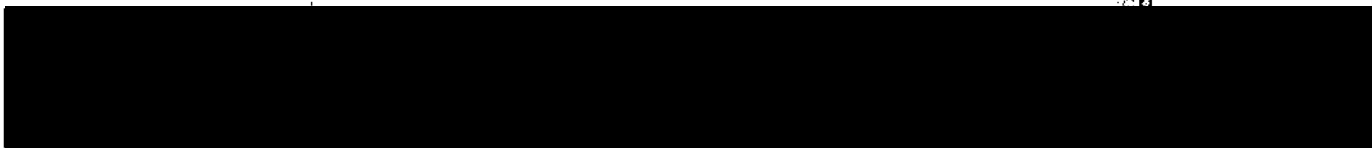
"2014, año de Octavio Paz".

México, Distrito Federal a 11 de julio de 2014.

2014 JUL 11 AM 9:40

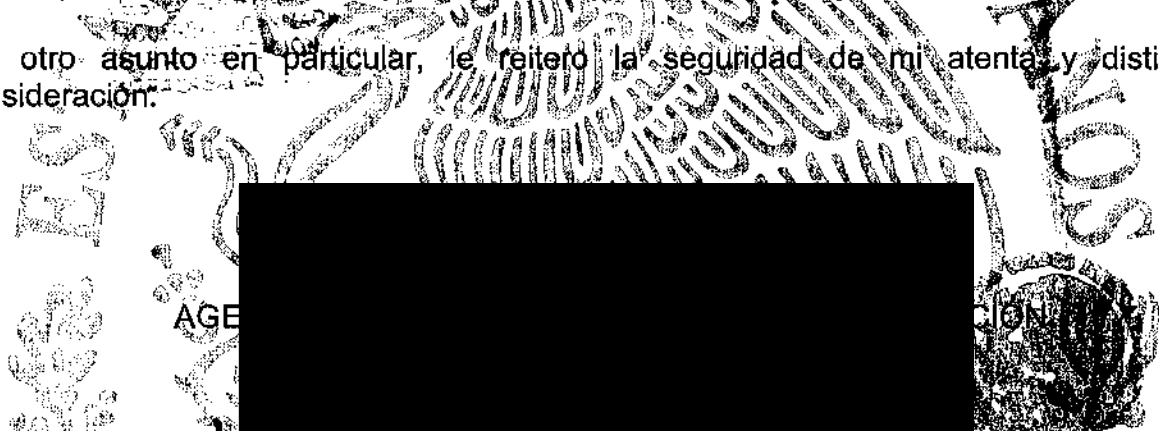
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1º, 4º fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento; solicito a Usted, con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en la especialidad que a continuación se mencionan, a efecto de que intervengan de acuerdo a sus atribuciones:

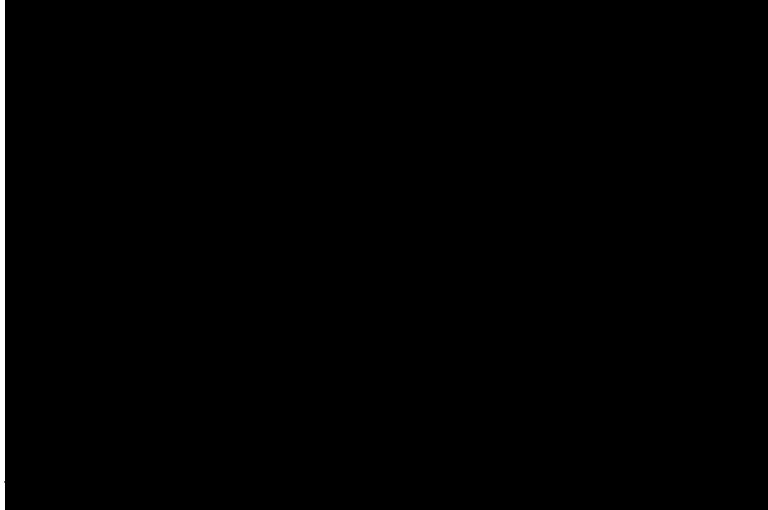


No omito reiterarle que el dictamen que emitan los peritos que se sirva designar, deberá remitirse de manera **EXTRAURGENTE** en las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) en el inmueble ubicado en Reforma 75 Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Tel (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



LA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
 INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION

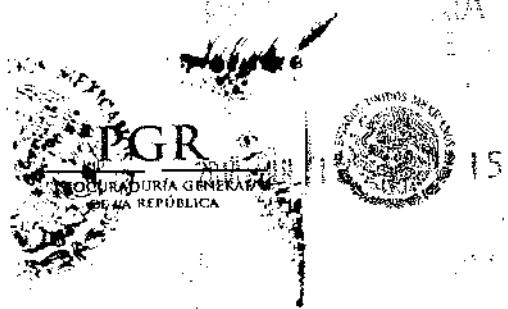


Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
 Tel: (55) 53 46 00 00 ext. 8210 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACION 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

107-10  
47  
105



Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
Contra la Salud

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

Oficio: UEIDCS/CGB/5292/2014

México, Distrito Federal, a 11 julio de 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

C. COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.

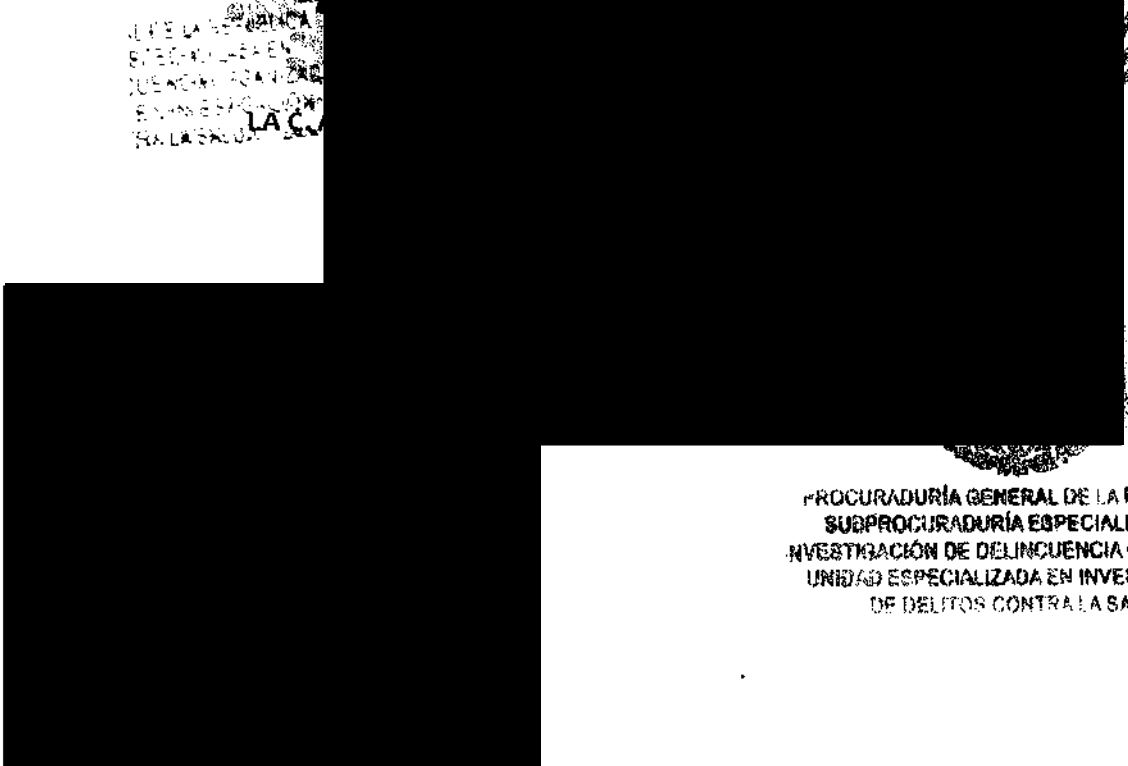
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4, 11, 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 29 de su Reglamento, solicito a Usted, con carácter de URGENTE designe perito en Materia de Fotografía a efecto de fijar indicios marcados con los números, 2, 3, 4, 1, al 4, 23, los cuales se encuentran en el interior de la Dirección General de Servicios Periciales de esta institución, ubicadas en Avenida Río Consulado número 721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06430, Distrito Federal.

No omito reiterarle que el perito deberá remitir su informe en las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 6300, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA C...



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

108  
106

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**CONSTANCIA MINISTERIAL.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 16, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; -----

**-----HACE CONSTAR-----**

--- Que en la fecha arriba señalada, y estando presente en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal, se presentó Perito en Materia de Dactiloscopia, con la finalidad de rendir el dictamen solicitado por esta representación social de la Federación, relativo a tomar impresiones dactilares de las personas de nombre [REDACTED]

[REDACTED] encuentran a disposición de esta autoridad; por lo que por las impresiones solicitadas, el perito en cuestión procede a tomar impresiones dactilares correspondientes a las tomadas anteriormente citadas. Por lo que no habiendo nada más que hacer, concluida la presente diligencia, firmando los que en ella

**-----DAMOS FE-----**

**Testigo de asistencia**



109  
107  
107

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

N. C. P.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



NOMBRE

EXP.:

ALIAS:

G. P. C. P.

RIT

FIRMA:

FOTO:

FECH

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FILIACIÓN

DOMICILIO

POBLACION

ESTADO

EDAD:

ESTADO

CONYUGAL

NACIONALIDAD

NOMBRE

NOMBRE

PROFESION

TRABAJO

SEÑAS PARTICULARES:

PESO APROXIMADO

ESTATURA:

COMPLEXION:

PERFIL FENOTIPICO

TIPO DE CABELLO

PEQUEÑO

MEDIANO

GRANDE

TIPO DE NASO

PEQUEÑO

MEDIANO

GRANDE

TIPO DE OJOS:

PREVALENTE:

AUTORIDAD:

OBSERVACIONES:

... para la Salud, quien actúa en forma legal...  
... que al final firman y dan fe, con fundamento en el  
... y 26 del Código Federal de Procedimientos

110 108

108



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Asesoría Jurídica  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFÓNICA A LOCATEL**

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día once de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado Ángel Antonio Márquez Esquivel, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 16, 168 y 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A, inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe:-----

**HACE CONSTAR:**

---Que en la fecha arriba señalada, estando presente en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México Distrito Federal, el suscrito procede a marcar al número de teléfono 56 58- 11-11, que corresponde a LOCATEL, siendo que se recibe la llamada telefónica por una persona del sexo femenino, quien refiere: "LOCATEL en que le podemos ayudar", por



instalaciones, procediendo a proporcionar por lo que se nos proporcionó los números quedando así registrado el antecedente en a las 01:45 del once de julio de dos mil catorce que hacer constar se da por concluida la presente interviniendo-----

**D A M**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
E INVESTIGACIÓN

**CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA**

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:30 horas del once de julio del dos mil catorce, el suscrito licenciado Sergio Raúl Rodríguez García, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 16, 168 y 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A, inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora señalada se encuentra en el as instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, en calidad de imputado el C.

[REDACTED]

intervinieron.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

112  
~~110~~  
110

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

VESTIGIO

N. C. P.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

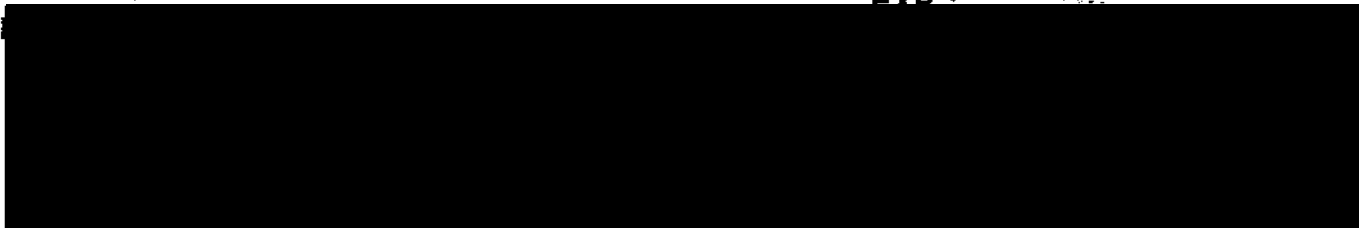


EXP.

NOMBRE

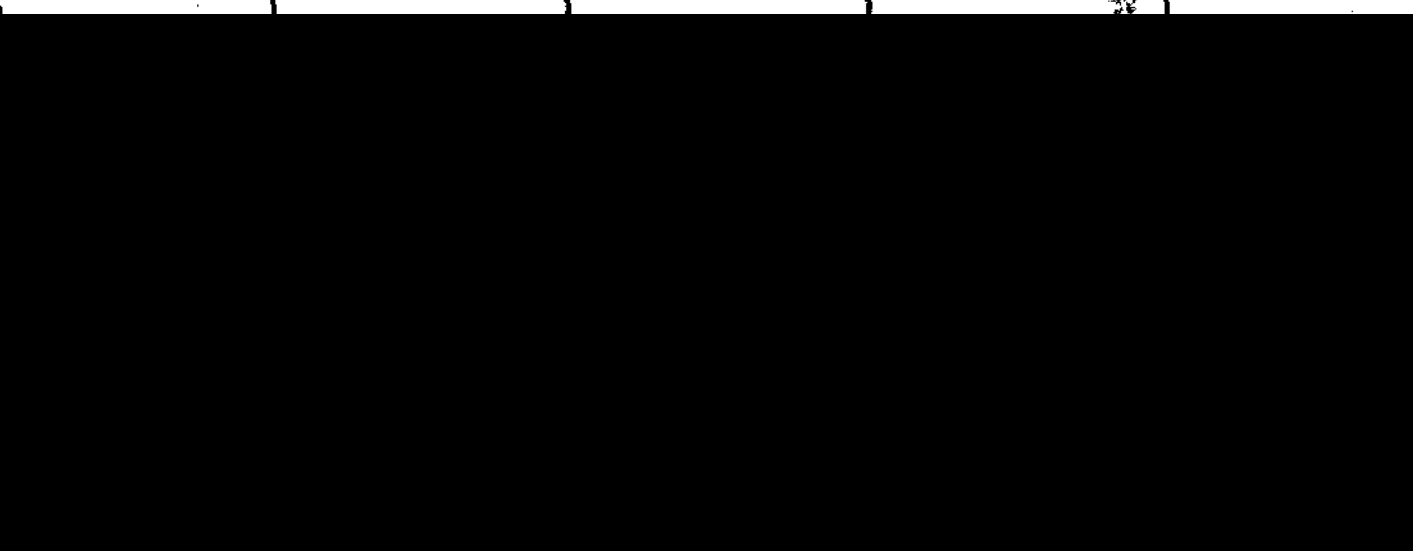
ALIAS:

FIRMA:



S  
E  
R  
I  
E

S  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N



IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FILIACIÓN

DOMICILIO

POBLACION  
ESTADO

EDAD:

ESTADO

CONYUG

NACIONAL

NACIDO

NOMBRE

NOMBRE

PROF. U

SEÑAS PARTICULARES:

PESO APROX.

ESTATURA:

COMPLEX.:

PERFIL F.N.:

( ) BAJAS. ( ) MIXTAS

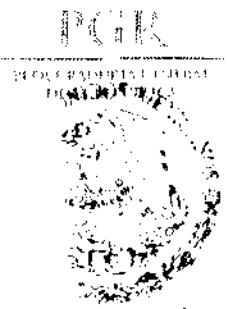
MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

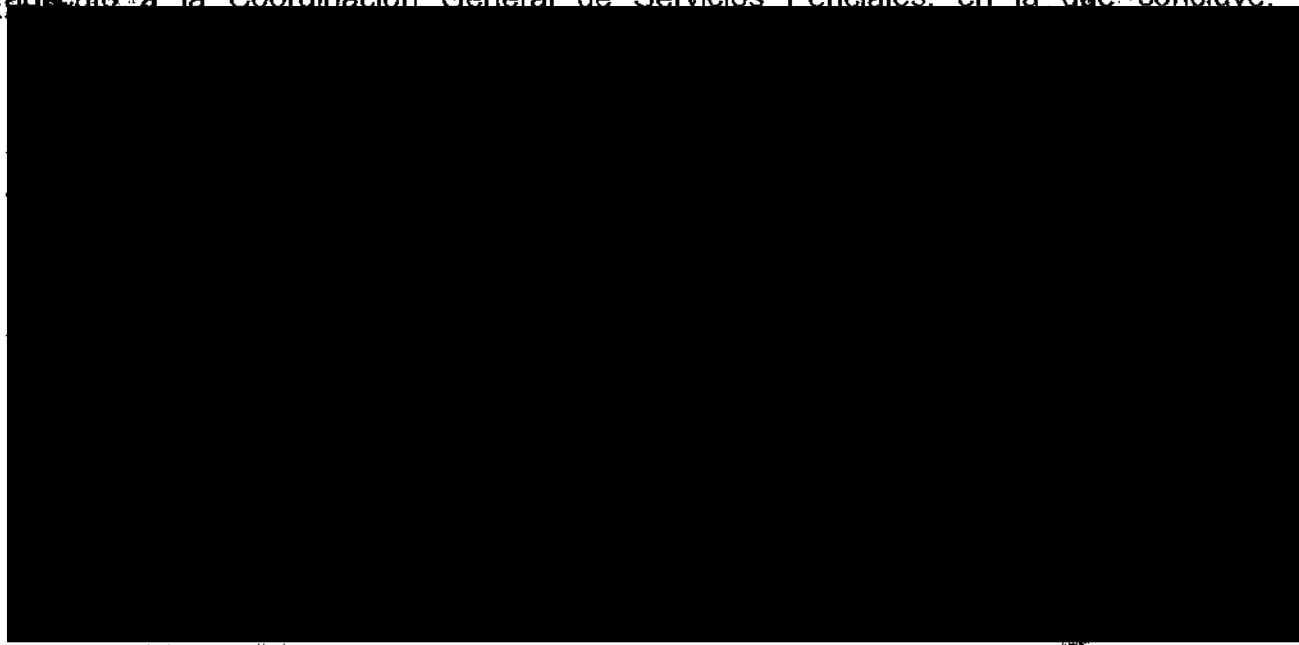
OBSERVACIONES:

PROCURADURIA GENERAL  
SISTEMA DE INVESTIGACIONES  
INVESTIGACIONES DEL  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS COMPLEJOS



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

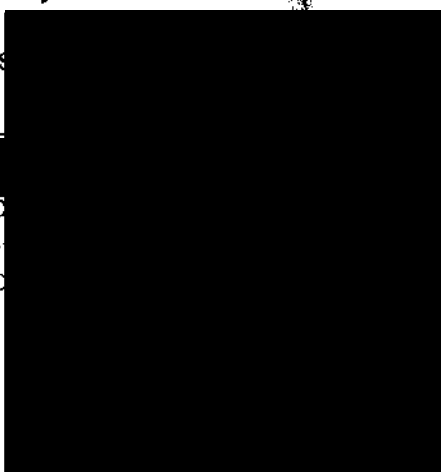
En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce. **TENGASE.-** Por recibido el dictamen de integridad física folio 50752, de once de julio de dos mil catorce, firmado por el Perito Jaime Linares Zamora, perito oficial adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en la que concluye:



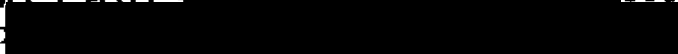
ARMAS	CARTUCHOS	CARGADORES	OTROS

... documento que consta de un total de cinco fojas útiles, de las cuales se da fe de tener a la vista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: -----

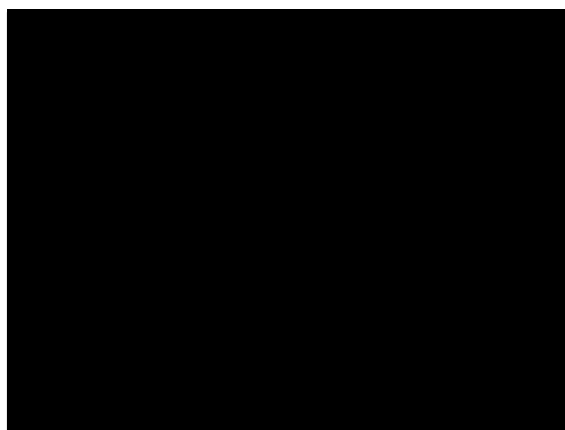
**ACUERDA: -**

--- PRIMERO - Anéxese a las presentes actuaciones  para que surta sus efectos legales correspondientes: ---

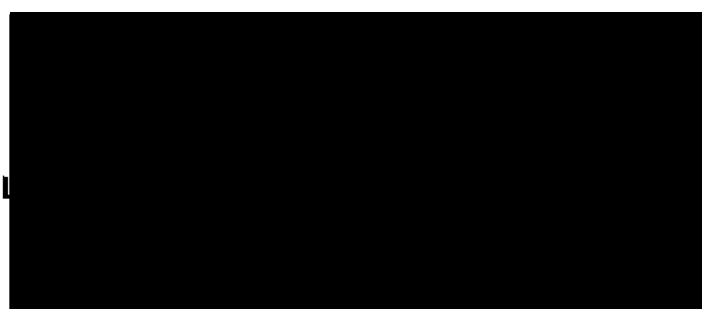
**CÚMPLASE -**

--- Así lo acordó y firma el licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando en calidad de testigos con quienes firma y dan fe. -----

**DAMOS FE -**



Testigo de asistencia



114  
112



**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**  
**FOLIO: 50752**

**ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN BALISTICA.**

**México, D.F., a 11 de julio de 2014**

REAL DE LA RENDICIÓN

**LIC.** [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD.  
COORDINACIÓN GENERAL "B".  
**Presente.**

El que suscribe, perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, adscrito y designado por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en lo relacionado con la A. P. citada al rubro, y en atención a su petición, motivo por el que rindo el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES:**

El presente documento se emite para dar contestación a su petición con número de oficio UEIDCS/UEGB/8205/2014, de fecha 10 de julio de 2014, en donde el A.M.P.F. solicita la designación de perito en balística a fin de presentarse en las instalaciones de la SEIDO ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc; para llevar a cabo un dictamen de armas de fuego, lugar al que me trasladé y en donde me fueron puestos a la vista los objetos bélicos que se describen más adelante.

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

En su atenta petición textualmente solicita: "... designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones  
1.- BALÍSTICA, para descripción y clasificación de diversas armas de fuego y cartuchos. Y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar a la brevedad..."

#### **DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:**

Para lo anterior, en las oficinas que ocupa la UEIDCS, embalados en bolsas de plástico transparente con etiquetas de identificación; se me puso a la vista lo que se describe a continuación:

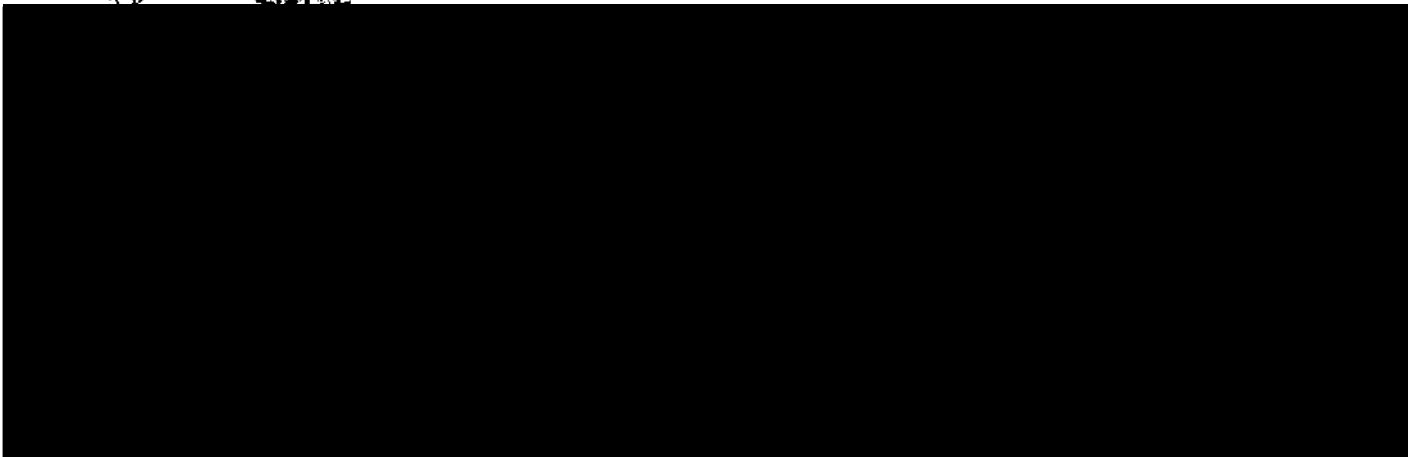
[REDACTED]

[REDACTED]





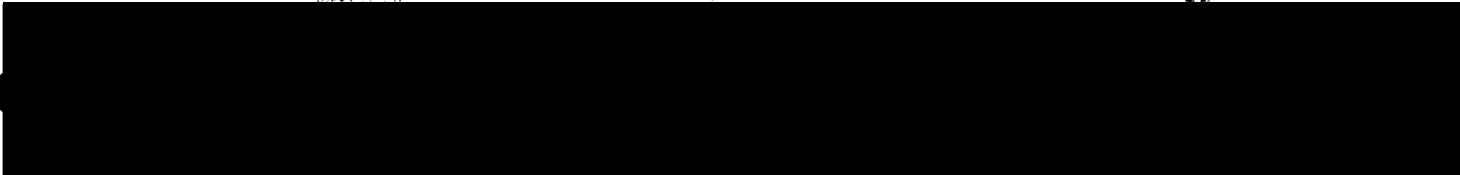
115  
~~113~~  
/ ~~113~~



**MÉTODO DE ESTUDIO:**

- 1.- Respecto a los elementos balísticos antes descritos, para llevar a cabo su revisión, cabe mencionar que en todo momento, se utilizaron guantes de material sintético para manipular los indicios y posteriormente se regresaron a sus embalajes y fueron nuevamente entregados al Agente del Ministerio Público Federal.
- 2.- Se procedió a realizar una inspección manual del arma de fuego antes descrita para verificar el buen funcionamiento y sincronización de todas sus piezas mecánicas.
- 3.- Con un vernier se realizaron mediciones pertinentes al arma de fuego, cartuchos, cargador para arma de fuego, descritos en este dictamen, con el fin de verificar sus características o respectivos calibres.
- 4.- Se consultó la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos vigente, para saber cómo el arma, cartuchos, y cargador para arma de fuego son contemplados dentro de los artículos de la misma.

**RESULTADOS:**



CONTINUA EN LA SIGUIENTE PÁGINA





116  
~~114~~

~~114~~

3.- La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos vigente, contempla en sus artículos a las armas de fuego y cartuchos para armas de fuego, mas NO así los cargadores para arma de fuego.

**CONSIDERACIONES:**

- 1.- La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, toma en cuenta el calibre y el sistema de disparo de las armas de fuego, así como el calibre y tipo de bala de los cartuchos para considerarlos dentro de sus artículos.
- 2.- En la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos no hay ningún artículo que mencione que un arma de fuego deje de serlo por el hecho de tener algún desperfecto o por faltarle alguna pieza mecánica.
- 3.- Se me indicó que en el lugar en que me fue puesta a la vista el arma de fuego descrita en este dictamen no hay un sitio que reúna las condiciones de seguridad mínimas para llevar a realizar pruebas de disparo, motivo por el cual no se llevó a cabo.
- 4.- Arma de fuego se define como todo artefacto o ingenio humano de variadas formas y dimensiones, diseñado o modificado, para que por medio de la presión ejercida por la deflagración de la pólvora, pueda expulsar a través de su cañón uno o varios proyectiles, y las armas descritas en este dictamen cumplen con esta definición, por lo que si pueden ser consideradas como armas de fuego.
- 5.- El sistema de disparo de cada arma de fuego descrita en este dictamen fue determinado mediante una simulación manual de los movimientos mecánicos que realiza el arma cuando se efectúa disparos con ella; sin embargo el sistema de disparo real se puede comprobar efectivamente mediante una prueba de disparo.
- 6.- Además del presente documento en papel, el Agente del Ministerio Público Federal, verbalmente me solicitó el archivo en formato para computadora del mismo, así como dos impresiones extra en papel del mismo.

Así, con base a los resultados del método de estudio realizado y de las consideraciones expuestas se llega a las siguientes:

**CONCLUSIONES**

PRIMERA:

EXCLUSIVO DEL



117  
115  
115

ANEXOS: REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FORMATO III.

NOTA: TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN ESTE DICTAMEN QUEDARON EN EL MISMO LUGAR EN QUE ME FUERON PUESTOS A LA VISTA PARA SU ESTUDIO.

ARMAS	CARTUCHOS	CARGADORES	OTROS
[REDACTED]			

BIBLIOGRAFÍA: 1.- LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE  
2.- BALÍSTICA TÉCNICA Y FORENSE -OCTAVIO CIBRIÁN VIDRIO-

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
PERITO EN BALÍSTICA FORENSE

[REDACTED]

[REDACTED]



VERBI DE LA REPUBLICA  
PARA ESTE DICTAMEN  
FUNCIONARIA ORGANIZADA  
DEPENDENCIA INVESTIGACION  
CENTRAL SAUD.

[REDACTED]



118  
116  
116

Investigación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
DOCUMENTOS**

AL DE LA P...

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce. - - -  
TENGA SE, por recibido el oficio con número de folio 507555, suscrito por el Perito  
en Documentoscopia [REDACTED], adscrito a la Coordinación General de Servicios  
Periciales, mediante el cual informa; "...que para emitir la opinión pericial que solicita, es  
necesario se sirva trasladar el numerario cuestionado, a las instalaciones del Laboratorios de  
Documentos Cuestionados..."; documento que consta de una foja útil de la cual se da fe de  
tener a la vista de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: - - -

**ACUERDA.**

**PRIMERO.** Anéxese a las presentes actuaciones los documentos de referencia para que  
surta sus efectos legales correspondientes. - - -

**SEGUNDO.** Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y  
perfeccionamiento de la presente indagatoria. - - -

**CUMPLASE.**

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS  
FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

**DAMOS FE.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

**TESTIGOS DE ASI**

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Departamento de Documentos Cuestionados  
AIC-CGSP-FOLIO: 50755-117  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO EN DOCUMENTOSCOPIA.  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE JULIO DE 2014.

LIC. [REDACTED]  
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA COORDINACION "B" DE UEIDCS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE PERITO OFICIAL EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA,  
PROPUESTO PARA INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE QUE AL RUBRO SE CITA, ANTE USTED CON EL  
DEBIDO RESPETO MANIFESTÓ Y EXPONGO A LO SIGUIENTE.

FUE SOLICITADA MI INTERVENCIÓN PARA ATENDER SU OFICIO DE PETICIÓN DIRIGIDA A LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, LA CUAL EN SU PARTE CONDUENTE  
MENCIONA:

"[REDACTED]  
[REDACTED] QUE OCUPA ESTA SUBPROCURADURÍA SUBICADAS EN  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 75 SEGUNDO PISO, COL GUERRERO DELEGACIÓN  
CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06300, TEL. (0155) 5546-0000 EXT.  
8210..."

ENTERADO DEL CONTENIDO DE SU PETICIÓN, ME PERMITO INFORMAR A USTED, [REDACTED]

[REDACTED]

DA EN INVESTIGACION  
LO ANTERIOR LO HAGO D [REDACTED] FINES LEGALES A QUE HAYA  
LUGAR.

Rev:0

UEIDC-01

UEIDC-06

[REDACTED]



120  
118  
118

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce. ---

--- **V I S T O**, el estado que guarda las presentes actuaciones y toda vez que de las mismas se desprende que el diez de julio de dos mil catorce se logró la

[REDACTED], motivo por el cual esta Representación Social de la Federación estima necesario solicitar perito en materia de Fotografía, con la finalidad de que se realice la fijación fotográfica de dichas personas; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 16, 113, 123, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se;

**ACUERDA.**

--- **PRIMERO.** Gírese oficio a la Dirección General Adjunta de Servicios de Información de la SEIDO, con el objeto indicado en el cuerpo del presente.

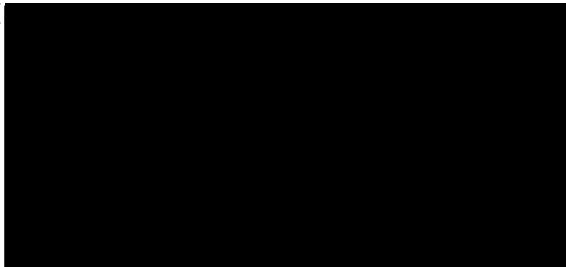
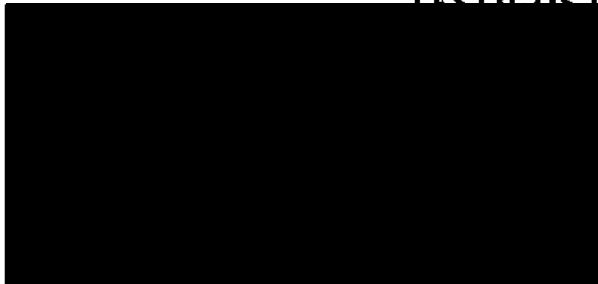
--- **SEGUNDA.** Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria.

**CUMPLASE.**

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD. AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

--- **DAMOS FE.** ---

TESTIGOS DE ASI



121  
119  
119

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
11	07	14

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS  
DE INFORMACIÓN DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad		ASUNTO: SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL
NÚMERO DE OFICIO:	UEIDCS/CGB/8250/2014	
UNIDAD O DIRECCIÓN:	COORDINACION GENERAL "B" DE LA UEIDCS	
A.P. O A.C. :	A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014	

APOYO EN FOTOGRAFÍA	
NÚMERO DE PERSONAS:	DOS PERSONAS
FIJACIÓN FOTOGRÁFICA:	[REDACTED]
FORMA DE ENTREGA DE TRABAJO:	[REDACTED]
FUNDAMENTO:	[REDACTED]

ATENCIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	MALA
OBSERVACIONES	[REDACTED]			

[REDACTED]

NOMBRE, FE  
LIC  
GENERAL DE LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. Para superior  
conocimiento. Presente.  
El Lic. Edgar Fabián Hidalgo. Encargado del Despacho de la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
Investigación

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
OFICIO NO. UEIDCS/CGB/8243/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F., a 11 de julio de 2014

Titular de la Policía Federal Ministerial de la  
Procuraduría General de la República,  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b), 11 fracción I, 13 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 16, 28, y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, atentamente me permito comunicarle a Usted, que a partir de esta fecha se le solicita realizar la

[REDACTED], quienes deberán permanecer en el área de seguridad de esta Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, en tanto se resuelva su situación jurídica.

Por lo anterior, sirvase encontrar anexo al presente copia del dictamen médico de integridad física de los indiciados de mérito.

Informo que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, se ubican en Av. Paseo de la Reforma número 75, 2º Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, teléfonos 53 46 00 00, Ext. 8210. Fax 53 46 39 89.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración y reiterarle

C.C.P. Encargado de la Policía Federal Ministerial, comisionado en el área de seguridad de la S.E.I.D.O. para su conocimiento. Edificio.



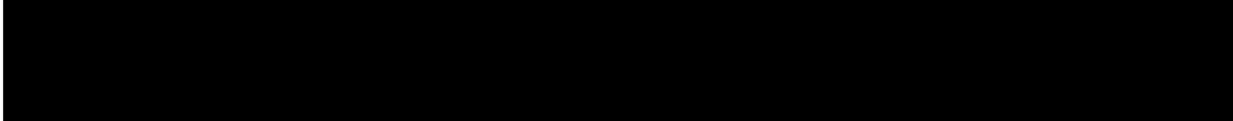


123  
121  
121

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
- De la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
- - - V I S T O, el estado que guarda las presentes actuaciones y toda vez que de las mismas se desprende que el diez de julio de dos mil catorce se logró la



Puebla por elementos del Ejército Mexicano, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación estima necesario solicitar elementos de la Policía Federal, con la finalidad de que en compañía de esta Autoridad, se realicen diversas diligencias en el estado de Puebla; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 16, 113, 123, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se; - - -

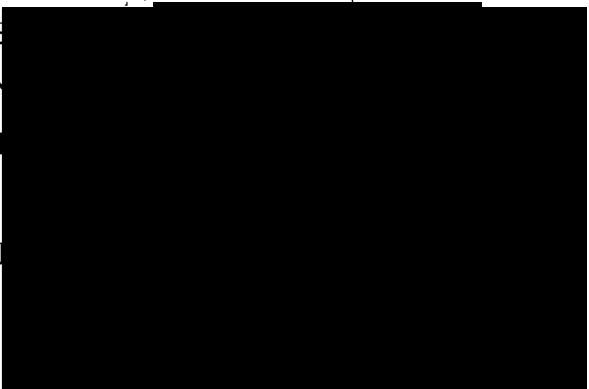
**A C U E R D A.**

- - - PRIMERO.- Gírese oficio al Comisario Donaciano Millan Bayzabal, Encargado Interno de la División de Investigación, con el objeto indicado en el cuerpo del presente. - - -

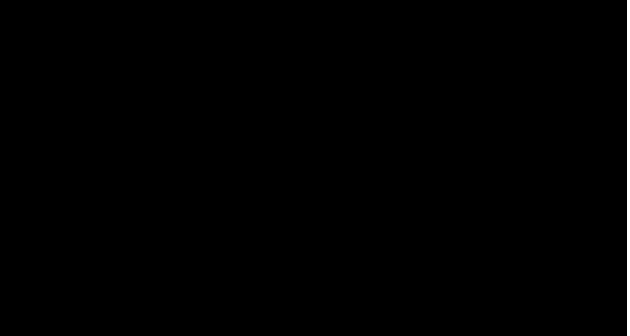
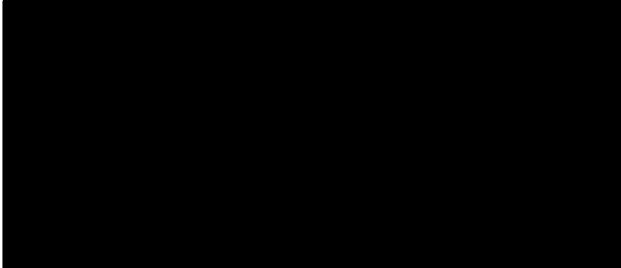
- - - SEGUNDA.- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria. - - -

**C U M P L A S E.**

- - - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO  
AGENTE DEL MINISTERIO DE LA  
FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTAMENTO  
AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -



- - - D A M O S F I R M A



124  
122



AVERIGUACIÓN PREVIA.  
PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
OFICIO: UEIDCS/CGB/8248/2014.  
ASUNTO: AMPLIACION DE COMISION  
México, D.F. a 11 de julio del 2014.

122

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

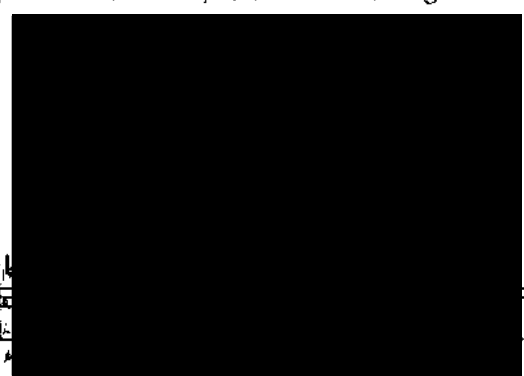
COMISIONADO NACIANO MILLAN BAYZABAL  
ENCARGADO INTERNO DE LA  
DIVISION DE INVESTIGACION.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II 15, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 3, 4 fracción I apartado A) inciso b), 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 3 inciso A) fracción III inciso F) fracción I, y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitarle de la manera más atenta, designe elementos a su cargo, a fin de que en compañía de esta representación social realice diversas diligencias en el estado de Puebla, Puebla el día once de julio del 2014, por lo que agradeceré que los elementos designados se comuniquen con el suscrito presenten en las instalaciones de esta Subprocuraduria Especializada en Delincuencia Organizada.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración".

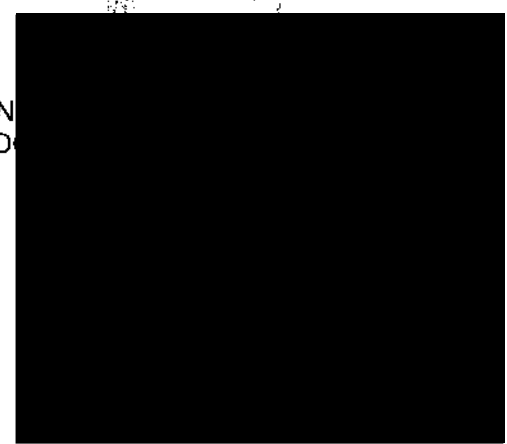


AGENTE DE  
ADSCRITO A  
DA EN INVESTIGA  
NIRA LA SALVO



RACION  
LA UEID

11/07/14



A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

**INSPECCIÓN Y DA FE MINISTERIAL DEL PESAJE DE PAQUETES  
CONFECCIONADOS DE MATERIAL SINTETICO NEGRO, PAPEL CARBON  
Y MATERIAL SINTETICO TRANSPARENTE CONTENIENDO SUSTANCIAS  
SOLIDA BEIGE MARCADOS COMO INDICIOS 2, 3, 4.1. AL 4.23 Y 5)**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día once de julio de 2014 dos mil  
catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio  
Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que  
al final firman y Dan Fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del  
Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, **DA FE** de tener a la vista,  
en el interior de la Dirección General de Servicios Periciales de esta institución,  
[REDACTED]

1. [REDACTED]

Siendo del resultado del pesaje el siguiente:

Numero Indicio	de	Masa Recibida	Bruta	Masa Muestra para Laboratorio	Masa para Muestra Juez	Masa Bruta Entregada
[REDACTED]						

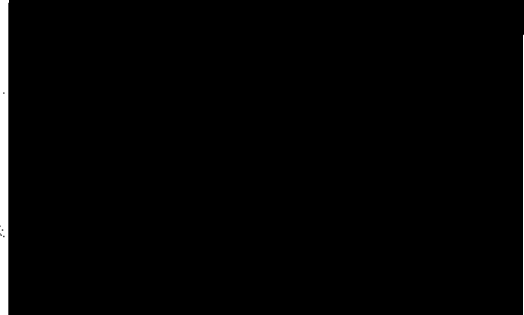
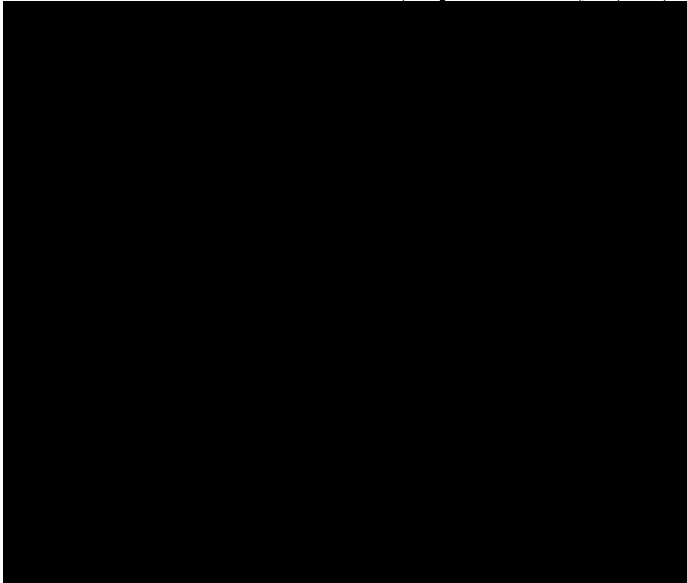


12  
~~124~~  
/ ~~124~~




Por lo que no habiendo nada mas de que da  
presente diligencia -----

**DAMOS FE**



127  
125

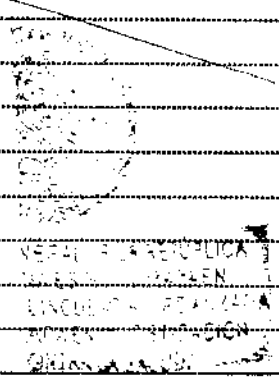
LABORATORIO DE QUÍMICA	RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE MASA, VOLUMEN O CANTIDAD	Código: FOL-LQF-19
		Revisión: 0
		Página 1 de 4

No. de folio: 50737/50889  
 Averiguación Previa, Causa Penal o Proceso: AP PARISELDO/VELOS/323/2014

Fecha:	
Coincide	
Notas:	
Nombre de	
Número de	

Se recibe en el Laboratorio de Química lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS INDICIOS:

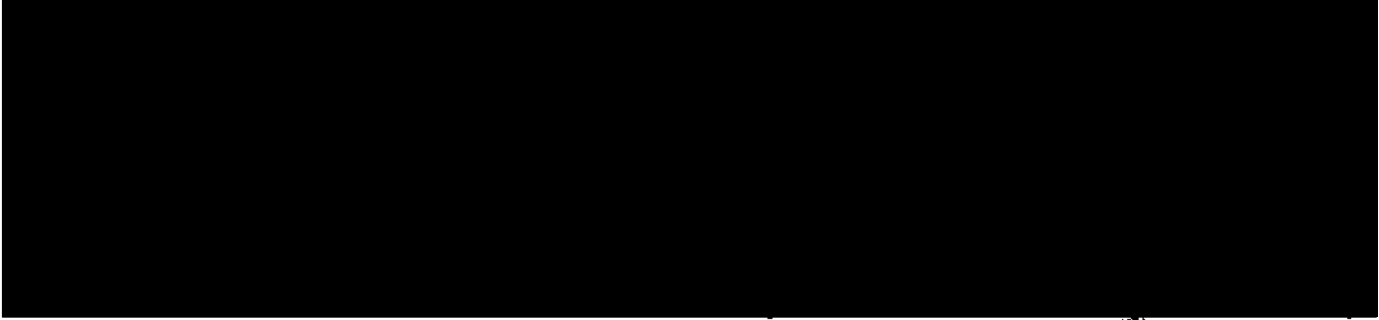
Numero de Indicio	Descripción
2	
3	
4	
5	
	

PGR ICS LABORATORIO DE QUÍMICA	<b>RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE MASA,          VOLUMEN O CANTIDAD</b>	Código: FOL-LQF-19
		Revisión: 0
		Página 2 de 4

No. de folio: 50737-50889  
 Averiguación Previa, Causa Penal o Proceso: AP 100/56100/VE 1003/323/2014

**TABLA DE MASAS**

Número de indicio	Código	Masa Bruta Recibida	Masa Neta Recibida	Masa Muestra del Indicio para Laboratorio	Masa Muestra del Indicio para el C. Juez	Masa Neta Entregada	Masa Bruta Entregada
-------------------	--------	---------------------	--------------------	---	--	---------------------	----------------------



**TABLA DE VOLÚMENES Y CANTIDADES**


Número de indicio	Volumen/cantidad Recibida	Volumen/cantidad para Laboratorio	Volumen/cantidad para el C. Juez	Volumen/cantidad Entregado

**CUSTODIO TRANSPORTADOR**

Fecha:	Hora de término de recepción:
Verifique:	
Recibo:	
Notas relacionadas con los indicios:	
Nombre:	Cargo:
Número de gafete:	Firma:



129 127

 LABORATORIO DE QUÍMICA	<b>RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE MASA, VOLUMEN O CANTIDAD</b>	Código: FOL-LQF-19
		Revisión: 0
		Página 3 de 4

127

No. de folio: 50737 - 50889  
 Averiguación Previa, Causa Penal o Proceso: AP PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

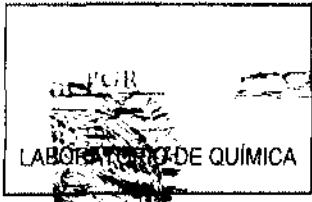
TABLA DE MASAS							
Número de indicio	Código de Balanza	Masa Bruta Recibida	Masa Neta Recibida	Masa Muestra del Indicio para Laboratorio	Masa Muestra del Indicio para el C. Juez	Masa Neta Entregada	Masa Bruta Entregada

TABLA DE VOLUMENES Y CANTIDADES				
Número de indicio	Volumen/cantidad Recibida	Volumen/cantidad para Laboratorio	Volumen/cantidad para el C. Juez	Volumen/cantidad Entregado

CUSTODIO TRANSPORTADOR	
Fecha:	Hora de término de recepción:
Verifique:	
Recibo:	
Notas relacionadas con los indicios:	
Nombre:	Cargo:
Número de gafete:	Firma:

RECEPCION DE MUESTRA  
 LABORATORIO DE QUIMICA  
 DISTRITO FEDERAL  
 ENTRADA 10/10/14

130  
128



# RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE MASA, VOLUMEN O CANTIDAD

Código: FOL-LQF-19  
Revisión: 0  
Página 4 de 4

128

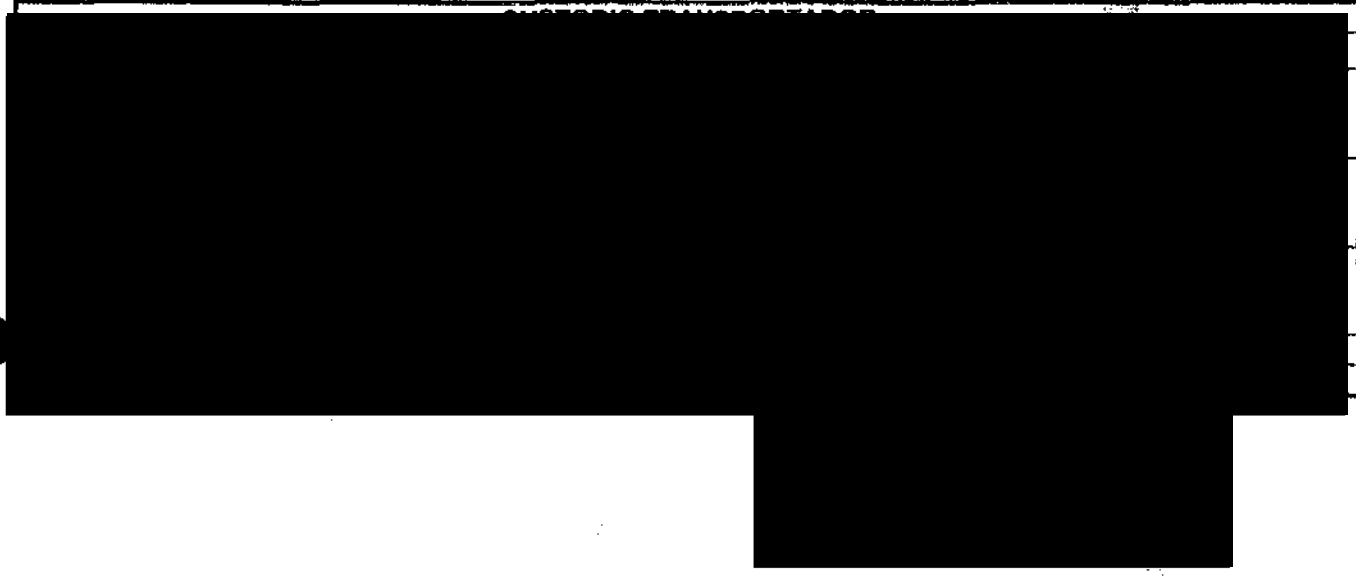
No. de folio: 50737-50889  
Averiguación Previa, Causa Penal o Proceso: ARIPAR/SE WOLUCIONES/323/2014

TABLA DE MASAS

Número del Indicio	Indicio Balanza	Masa Bruta Recibida	Masa Neta Recibida	Masa Muestra del Indicio para Laboratorio	Masa Muestra del Indicio para el C. Juez	Masa Neta Entregada	Masa Bruta Entregada

TABLA DE VOLÚMENES Y CANTIDADES

Número de Indicio	Volumen/cantidad Recibida	Volumen/cantidad para Laboratorio	Volumen/cantidad para el C. Juez	Volumen/cantidad Entregado







Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

131  
129  
/  
129

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ministerio Público  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día once de julio de 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada Miriam Flores Valencia, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y Dan Fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, **DA FE** de tener a la vista en el interior de la Coordinación General de Servicios Periciales, en el área de recepción de muestras e indicios en materia de química:

[REDACTED]

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Por lo que no habiendo nada mas de que dar fe, presente diligencia -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

132  
130  
130

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**CONSTANCIA MINISTERIAL.**

H. H. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 16, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha arriba señalada, y estando presente en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal, se presentó personal de la Dirección General Adjunta de Servicios de [REDACTED] esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de [REDACTED] la finalidad de hacer entrega de las impresiones fotográficas que se le presentaron a disposición de esta representación social [REDACTED] que fueron solicitadas, siendo un total de dos impresiones [REDACTED] no habiendo nada más que hacer constar se da por [REDACTED] firmando los que en ella intervinieron. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

**Testigo de asistencia**

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

133  
~~131~~

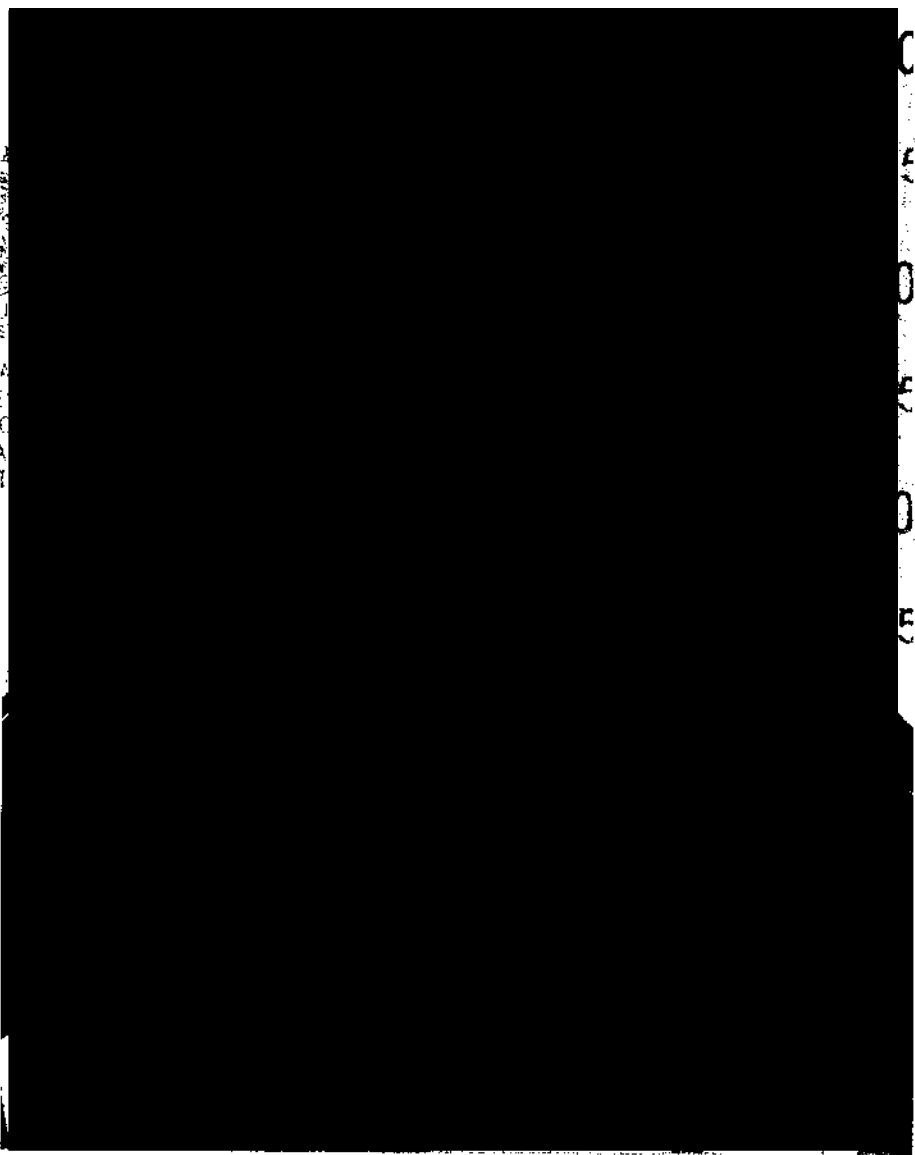


Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~131~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
11 de Julio de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



OP  
RA  
E  
NO  
DA  
VI

C  
E  
O  
E

Av. Paseo de la Reforma Iso. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 53 40 33 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

134  
~~132~~



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

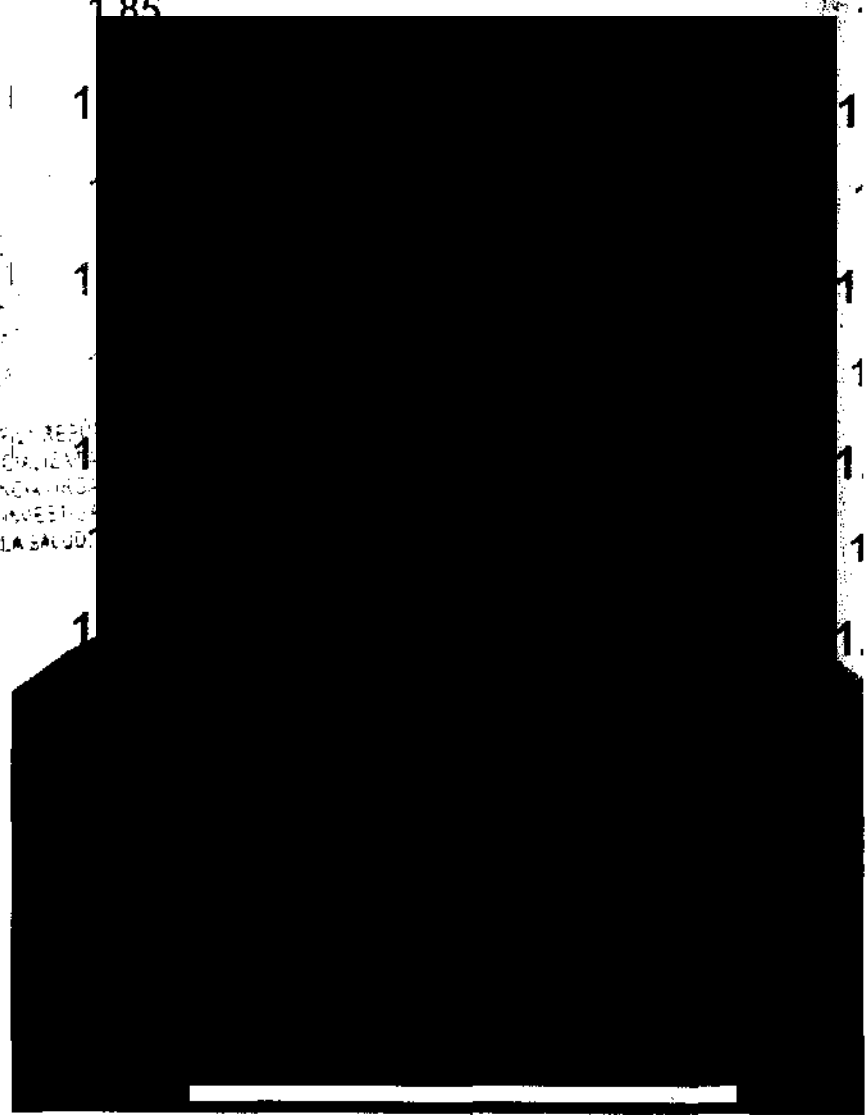
~~132~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
11 de Julio de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios de Información y  
Investigación

1.90

1.85



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y  
INVESTIGACIÓN

Av. Paseo de la Reforma No. 76 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
tel.: (01 55) 56 46 33 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

135  
~~133~~  
~~133~~



REPUBLICA DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AP. PGR/SEIDO/  
UEIDCS/323/  
2014



REPUBLICA DE LA REPUBLICA  
DEFENSORIA DEL PUEBLO  
AUCIENCIA ORGANIZADA  
DE INVESTIGACION  
NIPALCA SAHID

Técnica



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

136  
134

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

COORDINACIÓN GENERAL "B"

134

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

APR RGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del once de julio del dos mil catorce, ante el suscrito licenciado Raul Luevano Sarmiento, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de Testigos de Asistencia con quienes al final firman y dan fe; -----

-----HACE CONSTAR-----

- - -Que en la hora y fecha señaladas anteriormente, e [REDACTED] a quien previamente se le hicieron saber y se le explicaron ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, entre los que se encuentran tener derecho a realizar una llamada telefónica, y quien manifestó que si es su deseo realizar una llamada al número telefónico [REDACTED] el cual es el teléfono del [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE.-----

[REDACTED]

Inculpa

[REDACTED]

Testigo de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA  
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

CONSTANCIA DE ENTREVISTA

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del once de julio de dos mil catorce, ante el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de Testigos de Asistencia con quienes al final firman y dan fe,-----

HACE CONSTAR

---Que en la hora y fecha señaladas anteriormente, estando presente en el interior de estas oficinas el [redacted] quien previamente se le hicieron saber y se le explicaron ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, entre los que se encuentran tener derecho a ser asistido por un defensor o en su caso se le designara uno de oficio, y siendo el caso que el [redacted] indicó que era su deseo ser asistido en la declaración ministerial que habrá de rendir ante esta Representación Social de la Federación, por la Defensora Pública Federal licenciado [redacted], en virtud de que no cuenta con defensor particular; por lo cual tiene comunicación con el Defensor Público [redacted] desde las 11:20 once horas con veinte minutos hasta las 11:29 once veintinueve minutos del once de julio del año en curso, haciendo del conocimiento de la Representación Social de la Federación lo que se hace constar para los efectos que correspondan a su lugar. -----

CONSTE  
DAMOS

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

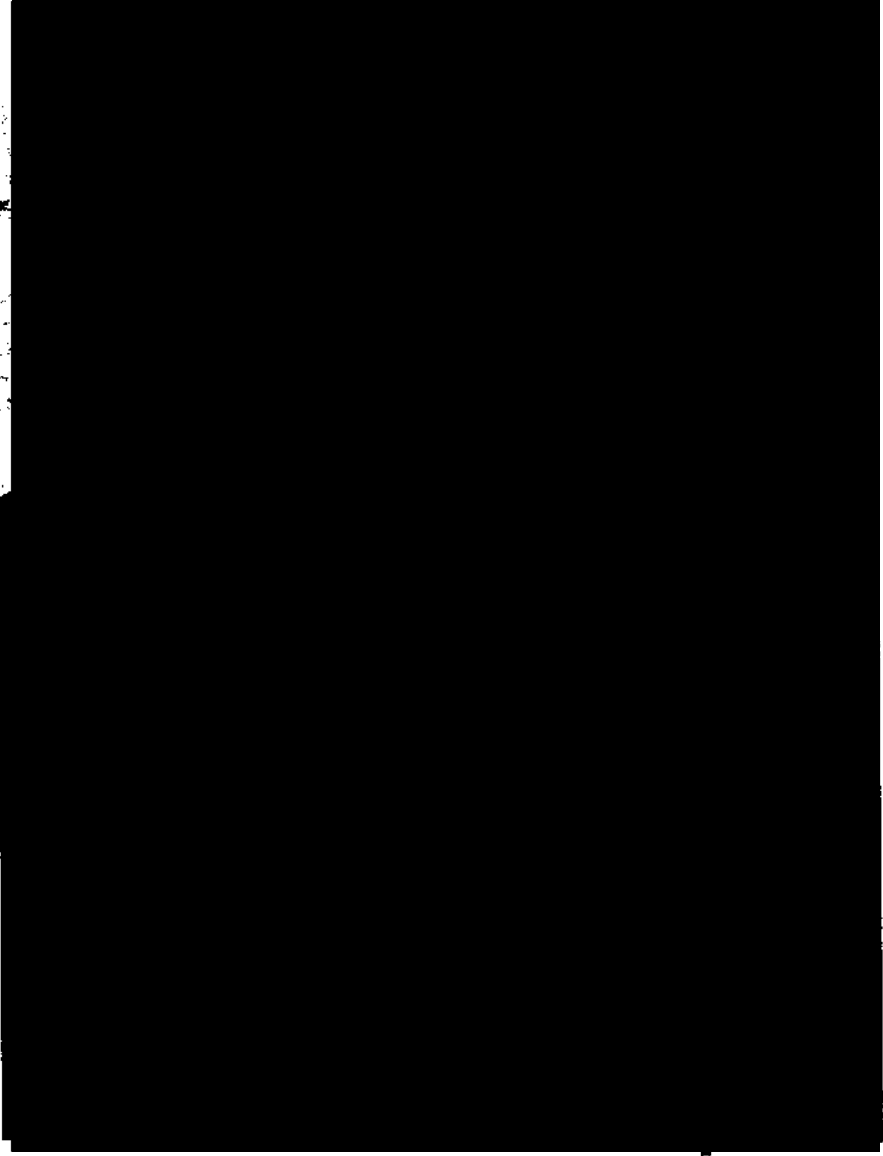
138  
~~136~~  
~~136~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
11 de Julio de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

1.85

1



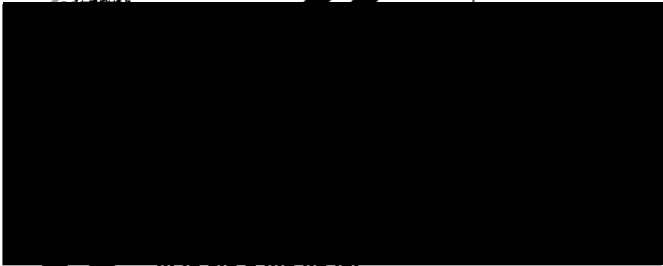
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



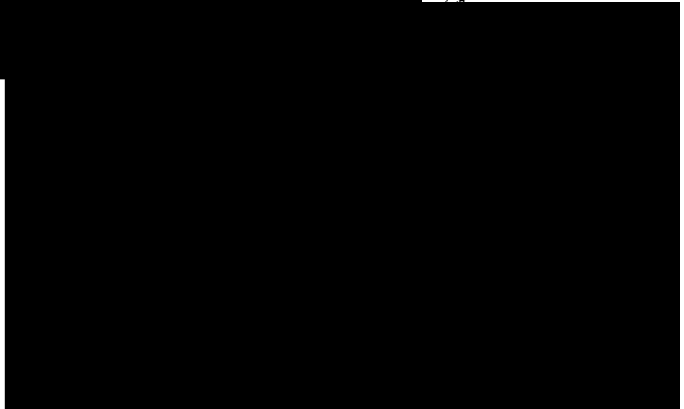
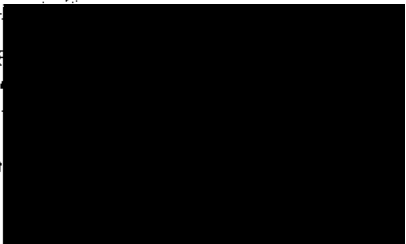
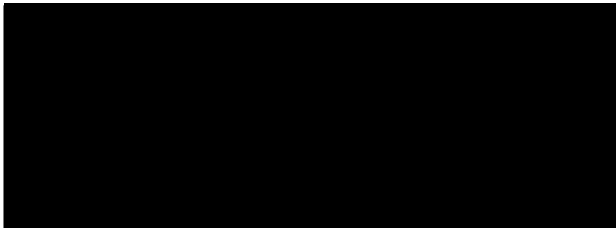
Inicio de Vigencia: 05/10/2011  
Eliación: MALE680414



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/14

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales  
Investigación

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 16, 113, 123, 168, 180, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3º, 4º, 6º, 13, y 29 del Reglamento de la ley antes invocada, se;-----

----- HACE CONSTAR.-----

--- Que siendo la fecha señalada arriba, se recibió del Departamento de Química Forense de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, autorización de Toma de Muestras para Búsqueda de residuos generados por la Deflagración de Armas de Fuego por parte de los indicados afectos a la presente indagatoria documento constante de diez fojas útiles; mismas que en este acto [REDACTED] averiguación al rubro señalada; lo que se hace constar para [REDACTED] correspondientes.-----

----- DAMOS FE.-----

----- CONSTE.-----

TESTIGOS DE ASIST

[REDACTED]

[REDACTED]



TOMA DE MUESTRAS PARA BUSQUEDA DE RESIDUOS  
GENERADOS POR LA DEFLAGRACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

FOLIO: 50736  
A.P. PGR/SE/DO/UE/DCS/323/2014

AL DE LA REPUBLICA

Llenado en el lugar de toma de muestra

[Redacted content]

Llenado en el lugar de toma de muestra

2.- Datos que deberá llenar el Perito responsable de la toma de indicios así como de llenar formato II y III del Reglamento de AMPF o persona que recibe indicios para el laboratorio, así como formato II y III  
FECHA: [Redacted]

Llenado en el laboratorio

3.- Datos que deberá llenar el Perito responsable de la toma de indicios en el laboratorio y llenar formato I del Reglamento de AMPF o persona que recibe indicios para el laboratorio, así como formato I y II del Reglamento de AMPF  
FECHA: [Redacted]

Nota: BCC, B... [Redacted]

TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS QUÍMICO - TOXICOLÓGICO



FOLIO: 50735  
A.P. PGR/SEIDO/DEIDCS/373/2014

1.- Datos que deberá llenar la persona que presenta la muestra

Lugar de donación de muestra: [Redacted]  
 Nombre de la persona que presenta la muestra: [Redacted]  
 (Nombre completo)  
 en un frasco con tapa de rosca, el cual cierre y rotulo de manera inmediata, para que personal pericial del laboratorio de química realice el examen químico toxicológico en busca de metabolitos de drogas de abuso.

2.- Datos que deberá llenar el Perito y AMPF o persona que recibe indicio para su traslado al laboratorio, así como formato II y III del RCC:

Perito responsable de verificar el envasado del material y llenar formato II y III del RCC: [Redacted]  
 AMPF o persona que recibe indicio para su traslado al laboratorio, así como formato II y III del RCC: [Redacted]  
 FECHA: 11/07/2014

**NOTA:** El análisis de las muestras debe ser lo antes posible por lo que almacenadas máximo 24 horas a temperatura ambiente y 48 horas en refrigeración.

3.- Datos que deberá llenar el Perito y AMPF o persona que recibe indicio y entrega formato II del RCC:

Perito que recibe indicio y entrega formato II del RCC: [Redacted]  
 Observaciones: [Redacted]  
 FECHA: 11-07-2014 HORA: 15:16 P.M.

Nota: RCC. Registro Cadena de Custodia




2143  
141  
141

TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS QUÍMICO - TOXICOLÓGICO


FOLIO: 50735  
A.P. PGR/SEIDO/06EIDCS/373/2014

**1.- Datos que deberá llenar la persona presentada**

Lugar de donación del indicio: SEIDO Fecha: 11/07/14 Hora: 240

Yo 

en un frasco con tapa de rosca, el cual cierro y rotulo de manera inmediata, para que personal pericial del laboratorio de química realice el examen químico toxicológico en busca de metabolitos de drogas de abuso.



llenado en el lugar de donación de muestra

**2.- Datos que deberá llenar el Perito y AMPF**

Perito responsable de verificar el envase así como de llenar formato II y III del RCC

AMPF o persona que recibe indicio para al laboratorio, así como formato II y III

FECHA: 11/07/2014

llenado en el lugar de donación de muestra

**NOTA:** El análisis de las muestras debe ser lo antes posible por lo que las muestras pueden ser almacenadas máximo 24 horas a temperatura ambiente y 48 horas en refrigeración (entre 2 y 8°C)

**3.- Datos que deberá llenar**

AMPF o persona que entrega y llena formato II del RCC:

Perito que recibe indicio, llena y entrega formato II del RCC

Observaciones:

FECHA: 11-07-2014 HORA: 15:10 P.M.

llenado en el laboratorio

Nota: RCC. Registro Cadena de Custodia



144  
2  
142  
142

TOMA DE MUESTRAS PARA BUSQUEDA DE RESIDUOS  
GENERADOS POR LA DEFLAGRACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

FOLIO: 50736  
A.P. D6Z/SEIDO/08IDCS/323/2014

**1.- Datos que deberá llenar la persona presentada**  
Lugar de toma de muestra de indicios: SEIDO Fecha: 11/07/14 Hora: 240  
Nombre: [Redacted]  
Ocupación: [Redacted]  
¿Cuándo: [Redacted]  
Tipo de: [Redacted]  
Llenado en el lugar de toma de muestra

**2.- Datos que deberá llenar el Perito y AMPF**  
Llenado en el lugar de toma de muestra  
Perito responsable de la toma de indicios así como de llenar formato II y III del RCC: [Redacted]  
AMPF o persona que recibe indicios para el laboratorio, así como formato II y III del RCC: [Redacted]  
FECHA: 11/07/2014

**3.- Datos que deberá llenar el Perito y AMPF**  
Llenado en el laboratorio  
AMPF o persona que entrega indicios y llena formato II del RCC: [Redacted]  
Perito que recibe indicios, llena formato II del RCC: [Redacted]  
FECHA: 11-07-2014 HORA: 15:12 PM

Nota: RCC, Registro Cadena de Custodia

145 143 143

LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE

FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA

Código: FOL-LGF-03

Revisión: 0

Página 1 de 1

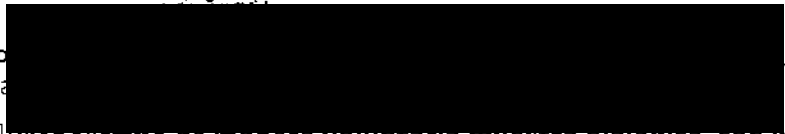
FOLIO: 0731

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323 /2014

Fecha: 11 JULIO 2014


Hora: 2:50

Edad del donante: 35 años

Yo  
Ma  


Autorizo de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.

Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:

\*Lugar de Proceder 

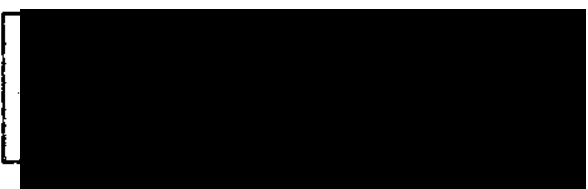
Lugar de donación de la muestra biológica: \_\_\_\_\_

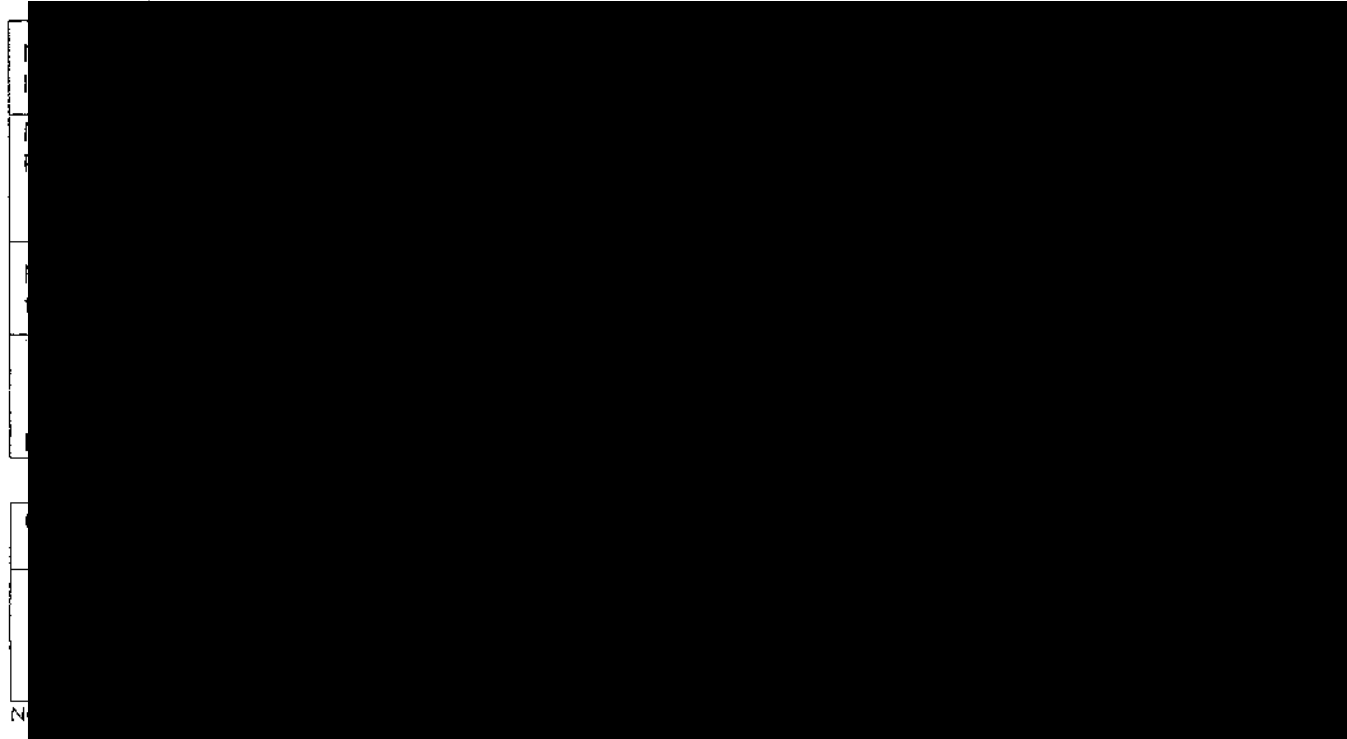
Sexo biológico:

MASCULINO

FEMENINO

\*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.





146 144  
144

LABORATORIO DE  
GENÉTICA FORENSE

### FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA

Código: FOL-LGF-03

Revisión: 0

Página 1 de 1

FOLIO: 50731

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323 /2014

Fecha:

Yo,  
Marqu



Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.

Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:

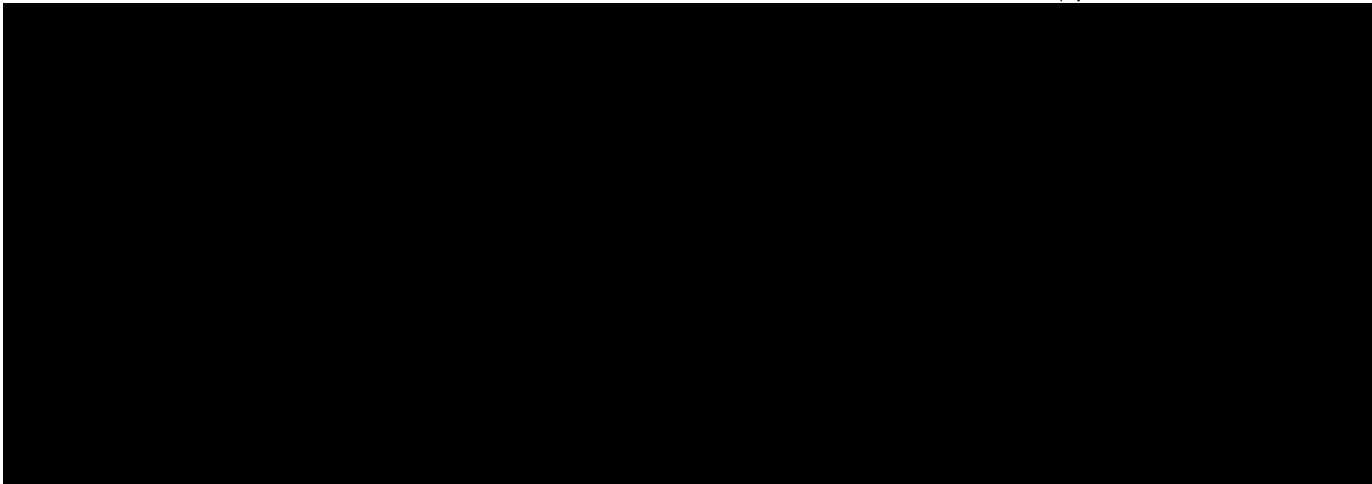
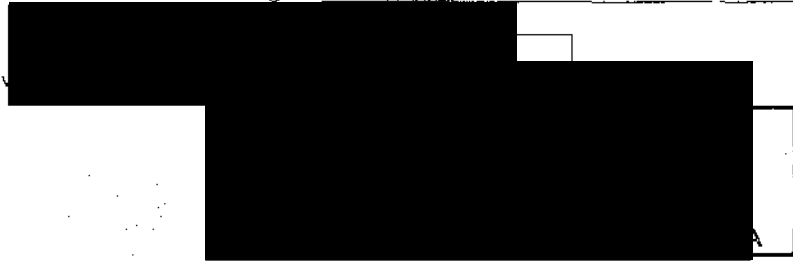
\*Lugar de Procedencia

Lugar de donación de la muestra biológica



Sexo biológico:

\*Lugar de donde



Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
[Redacted]		



PGR



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

AP 058/2010 (05/02/2010) 573/06

Unidad Admiva. <b>ZULUETA</b>	Entidad Federativa <b>D.F.</b>	Del o Mpio. <b>Cuautitlan</b>	No. de registro (folio o llamado) <b>50735/50736</b>	Fecha y hora <b>11/07/2014</b>
----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	---	-----------------------------------

### 1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]

PGR



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCURADURÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA

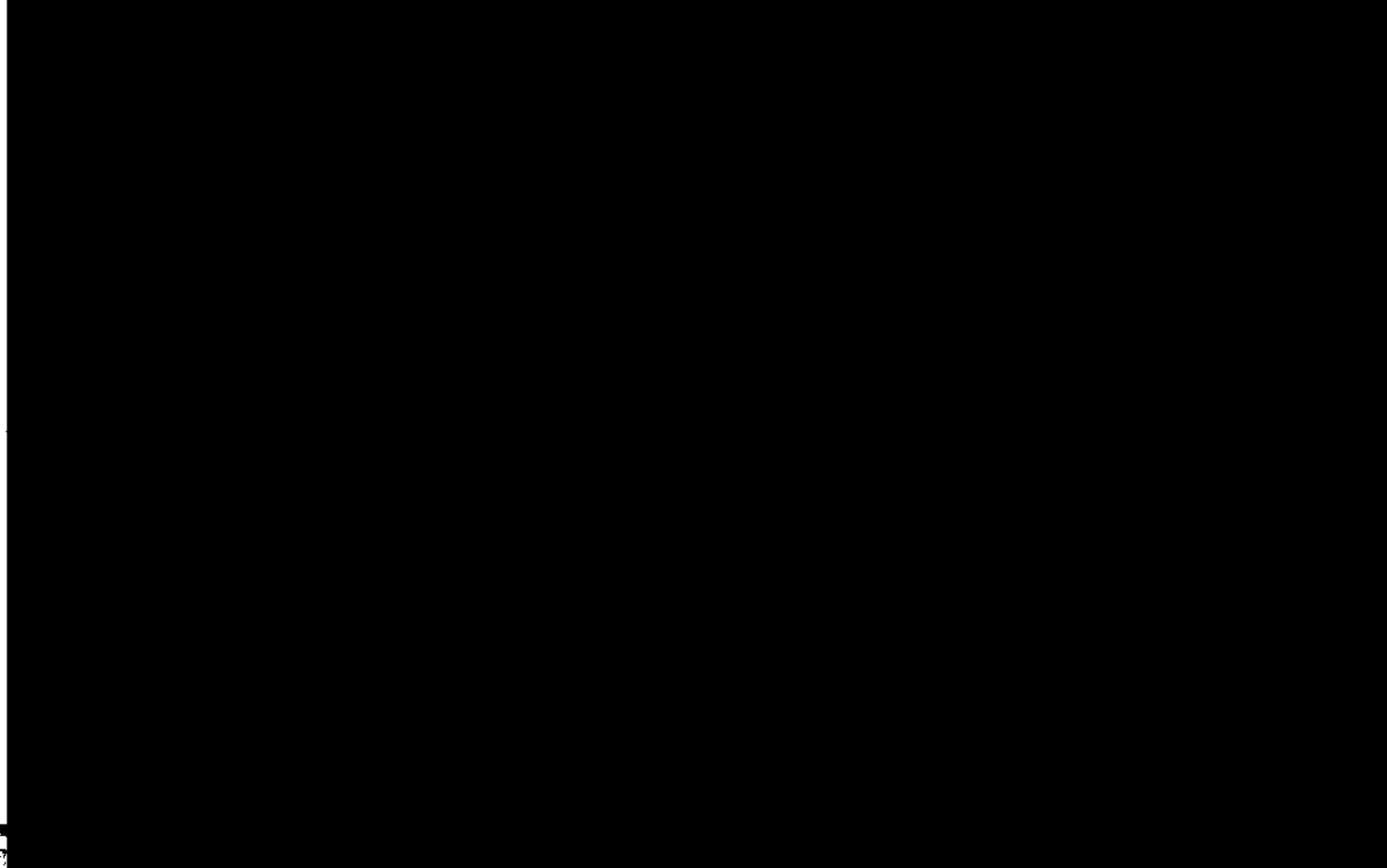
## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

FOLIOS 50735, 50736; A.P. P6Z/SEIDO/UEIDCS/323/2014

### 2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Videograbación	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Planimetrías, croquis, mapas, planos, etc.	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Otros:	NA			
Observaciones:	NA			

### 3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO



PGR



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS


FOLIOS 50735, 50736

A.P. PGE/SEIDO/UEIDCS/303/2014

### 4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje

TRAYAS DE LABORATORIO



b) Etiquetado:      SÍ       NO

### 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

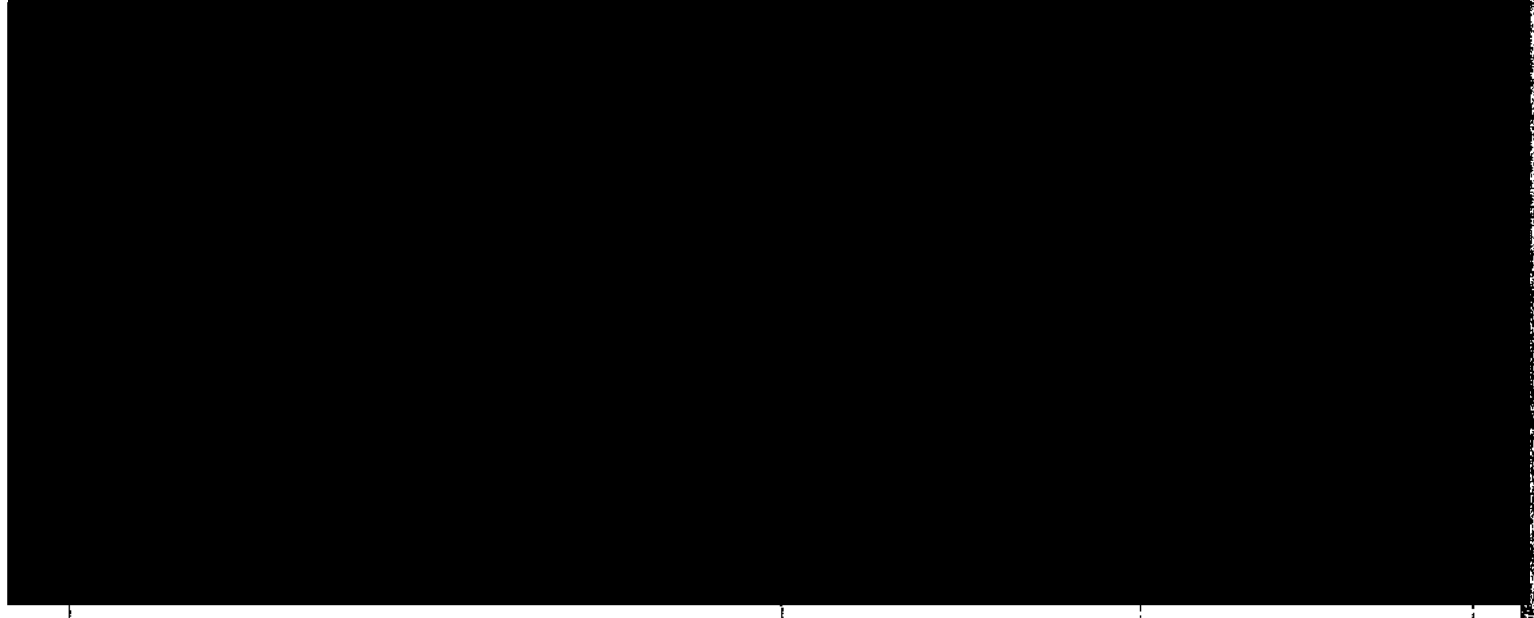
a) Tipo: \_\_\_\_\_

b) Condiciones en que se realizó el traslado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS



150 148

PGR



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No  
A3.262/SE/10/US/DC/525704

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mo. o	No. de registro (foro o llamado)
C. GAD. P. ASACA	D.F.	Coahuila de Zaragoza	50735, 50736

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[Redacted]			

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

[Redacted]



Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
DOCUMENTOS**

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce.

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce. ---  
PENGASE, por recibido el volante número 34263 de fecha once de julio del presente  
año, enviado por el Área de Control y Seguimiento de Documentación Externa, mediante el  
cual remite el dictamen con número de folio 50729 del once de julio del año en curso, suscrito  
por la C. Lilia Marina Salcido Grimaldo, Perito Oficial en Fotografía Forense, mediante el  
cual remite Dictamen en materia de Fotografía, señalando como conclusión: "El día de hoy  
(11 de julio de 2014), realicé las fijaciones fotográficas de las personas, en el domicilio que  
aparece en el apartado de OBSERVACIONES, como resultado se obtuvieron 16  
fotografías..."; documento que consta de once fojas útiles de las cuales se da fe de tener a la  
vista de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA.**-----

- **PRIMERO.** Anéxese a las presentes actuaciones los documentos de referencia para que surta sus efectos legales correspondientes.-----
- **SEGUNDO.** Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria.-----

-----**CUMPLASE.**-----

--- **ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO**  
[REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGO PÚBLICO EN**  
**FINAL FIRMAN Y DAN FE.**-----

-----**DAMOS FE.**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

[REDACTED]

[REDACTED]

152 150

150

PGR

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 34263

No Referencia: 50729

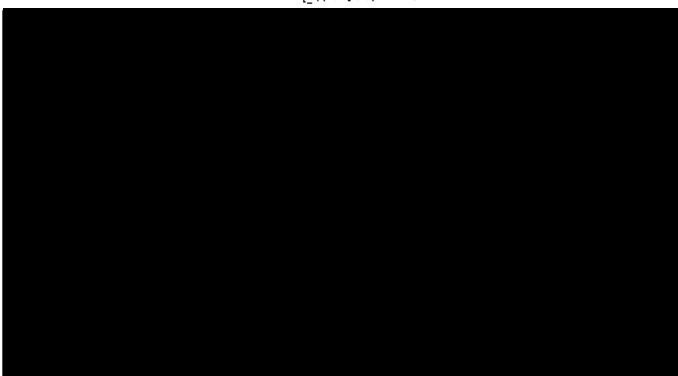
Folio: 7739

Fecha de recepción:	11/07/2014	Fecha Docto:	11/07/2014	Fecha termino:	-
Destinario:					
Remitente:					
Turnado a:					
Entidad:					

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0
SE REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA EN RELACIÓN A LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.			

Instrucciones:	Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS
PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS PROCEDENTES.		

ESTADO REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA EN  
INVESTIGACION DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA



RECIBE:

153 151  
151

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



33

Ref

ASUNTO: DICTAMEN

21 JUL 11

México D.F; a 11 de Julio de 2014

LIC [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Coordinación "B" de UEIDCS  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

**Presente.**

La que suscribe Perito Oficial en materia de Fotografía Forense, propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio Número: UEIDCS/CGB/8207/2014 de fecha 10 de Julio de 2014 y recibido por esta Coordinación General el día 11 de Julio del año en curso, donde se solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

...solicito a Usted, con el carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

1. **FOTOGRAFÍA** para fijar imágenes de dos presentados ante esta Fiscalía de la Federación de diversos objetos, tres vehiculos y un camión."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Dos personas y objetos diversos.

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

Método deductivo, razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, llevando a cabo tomas fotográficas: generales, medianos acercamientos (relacionadas), acercamientos y grandes acercamientos.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Coahuila Número 715 731, Colonia Santa María Inmaculada, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06420

154 152

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

✓

152

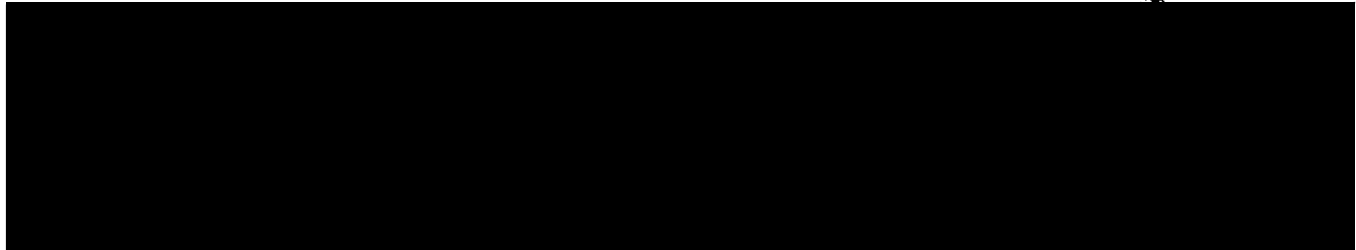
**NÚMERO DE FOLIO: 50729**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

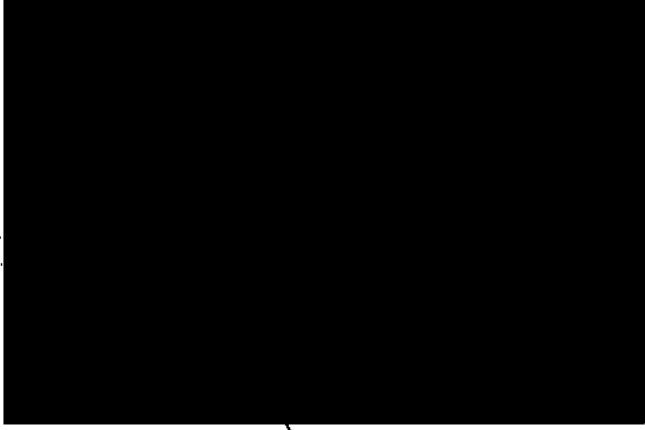
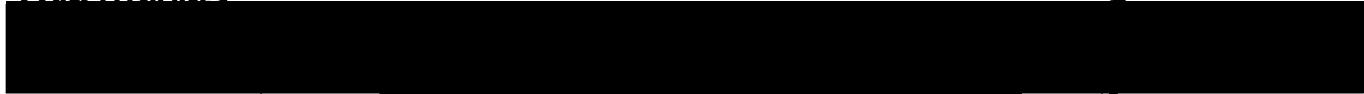
**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

Cámara Fotográfica marca Canon, Modelo EOS 50D Numero de Serie DS126211  
Lente 24-85 mm, Marca Canon  
Lente 50 mm, Marca Canon Número de Serie 325185  
Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

**OBSERVACIONES.**



**CONCLUSIONES**



Anexos: 8 fojas que contienen 16 impresiones fotográficas.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

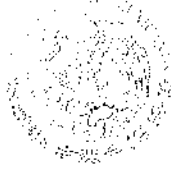
Avenida Río Coahuila Número 715 721, Colonia Santa María Insurgente, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06420



153 153

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



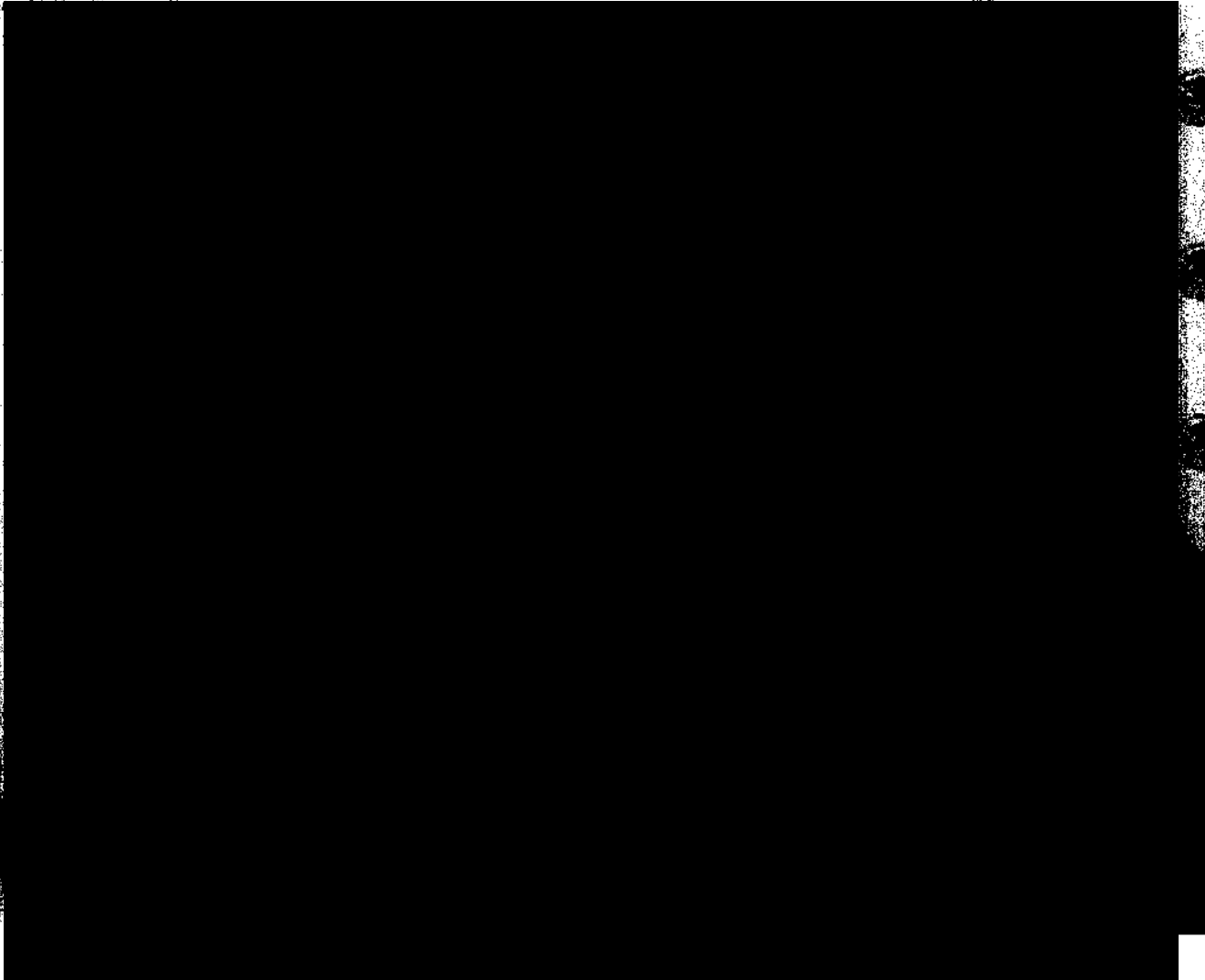
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

153

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

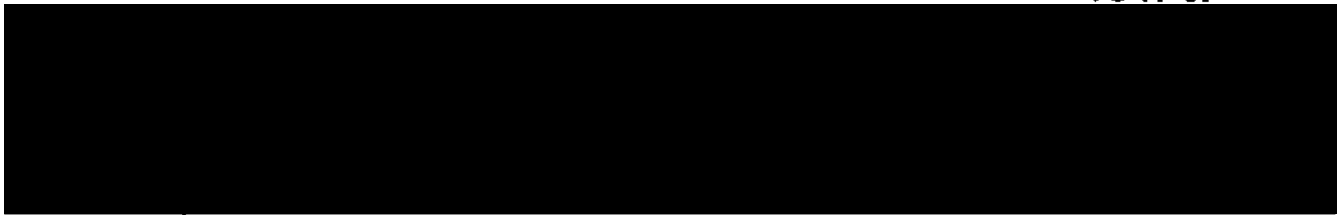
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
Servicio de Peritos  
L. 153



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



VAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA  
CUENCI-CA  
ABINVEST  
TAS EN...

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

15.6 154

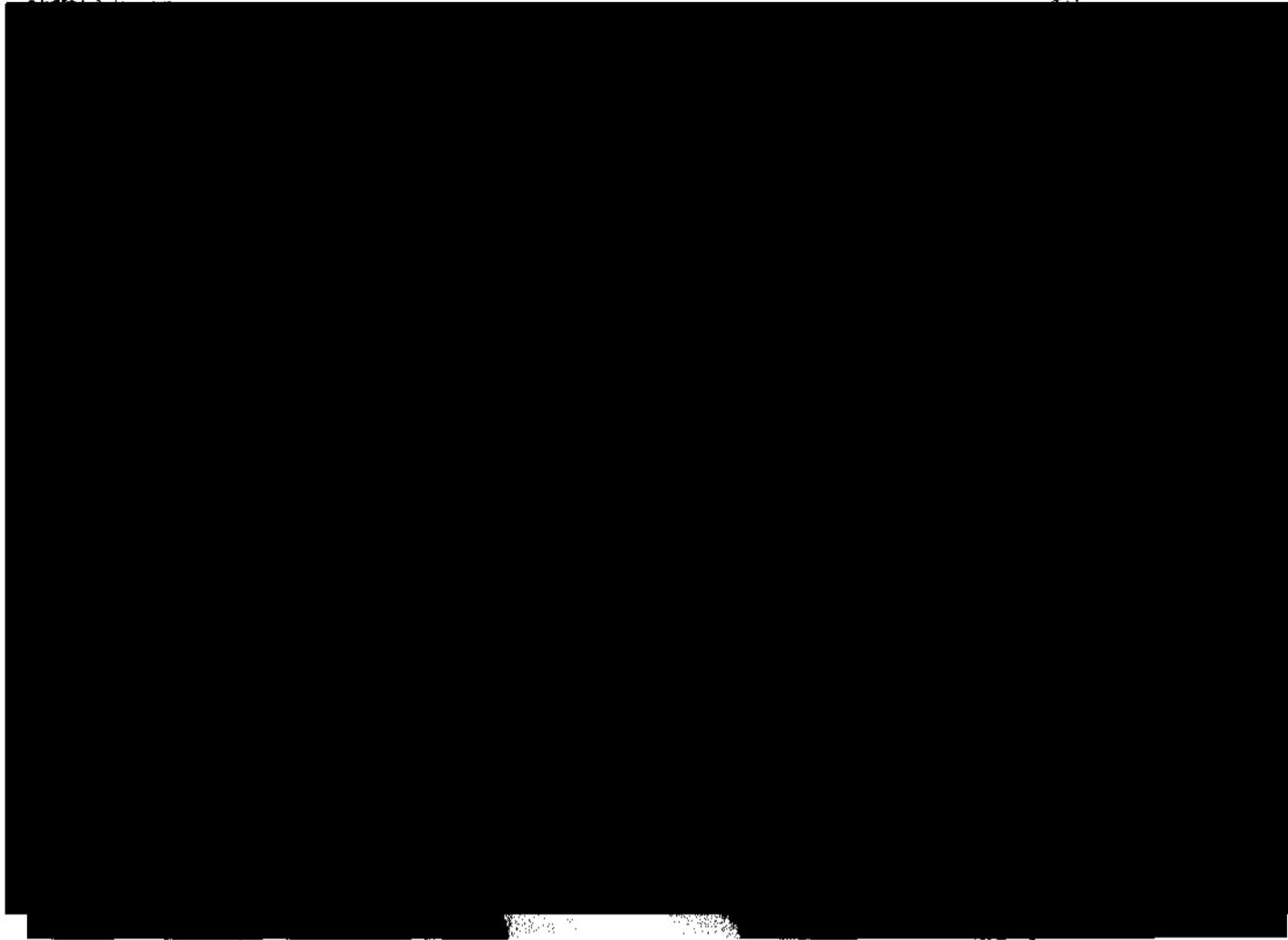
g

154

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

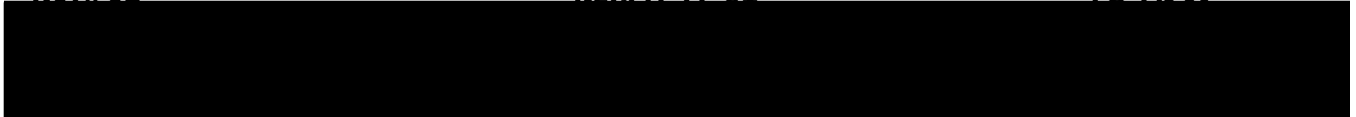
RAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
DEFENSA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE LA SALUD

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

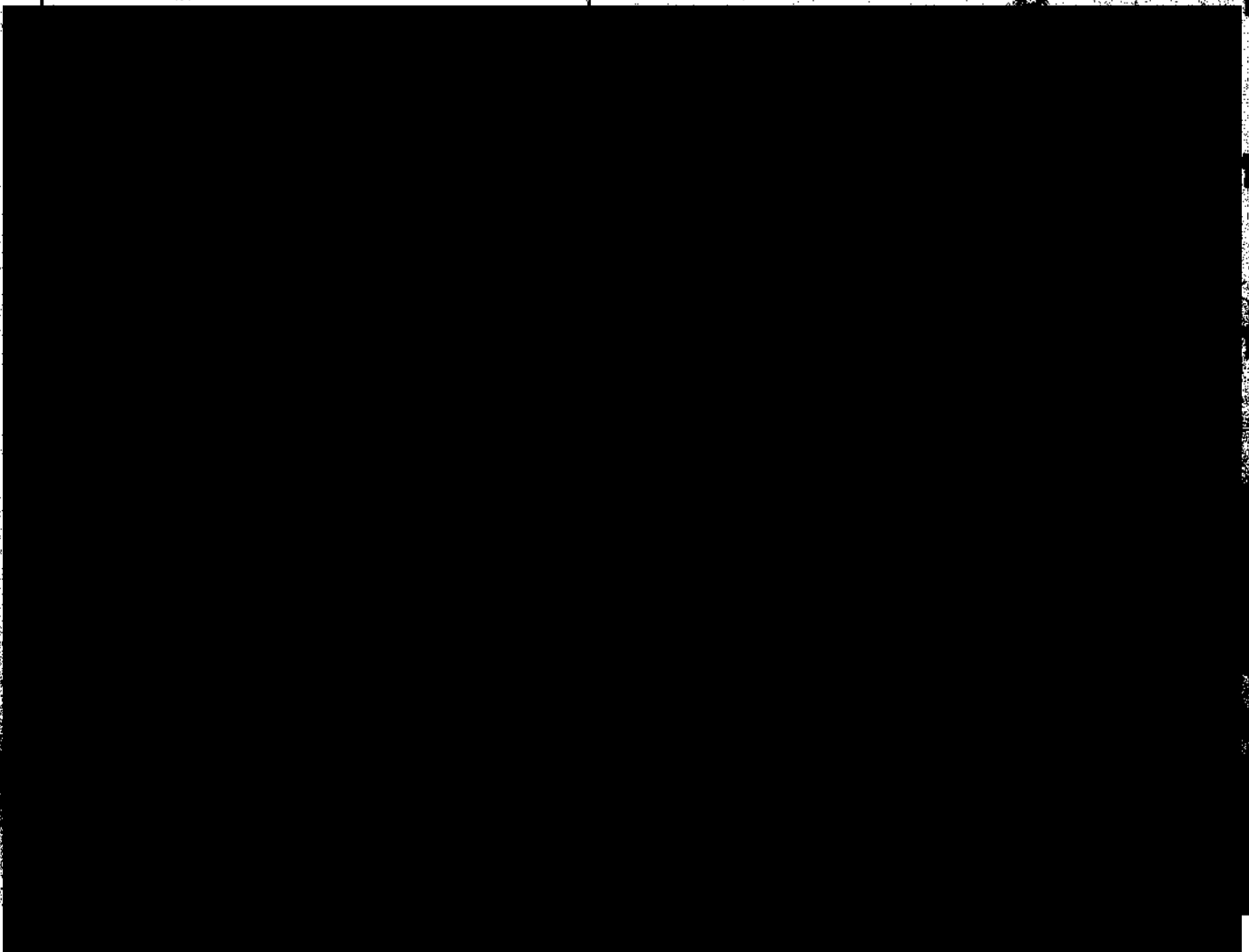


157. 155  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

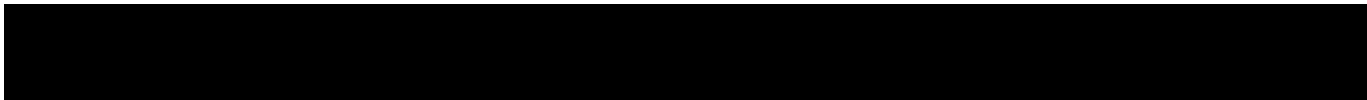
1.55  
1.55  
1.55



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA ESPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA ORGANIZACIONAL  
Y DE INVESTIGACIÓN  
CONTRA LA SALUD

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

158 156

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



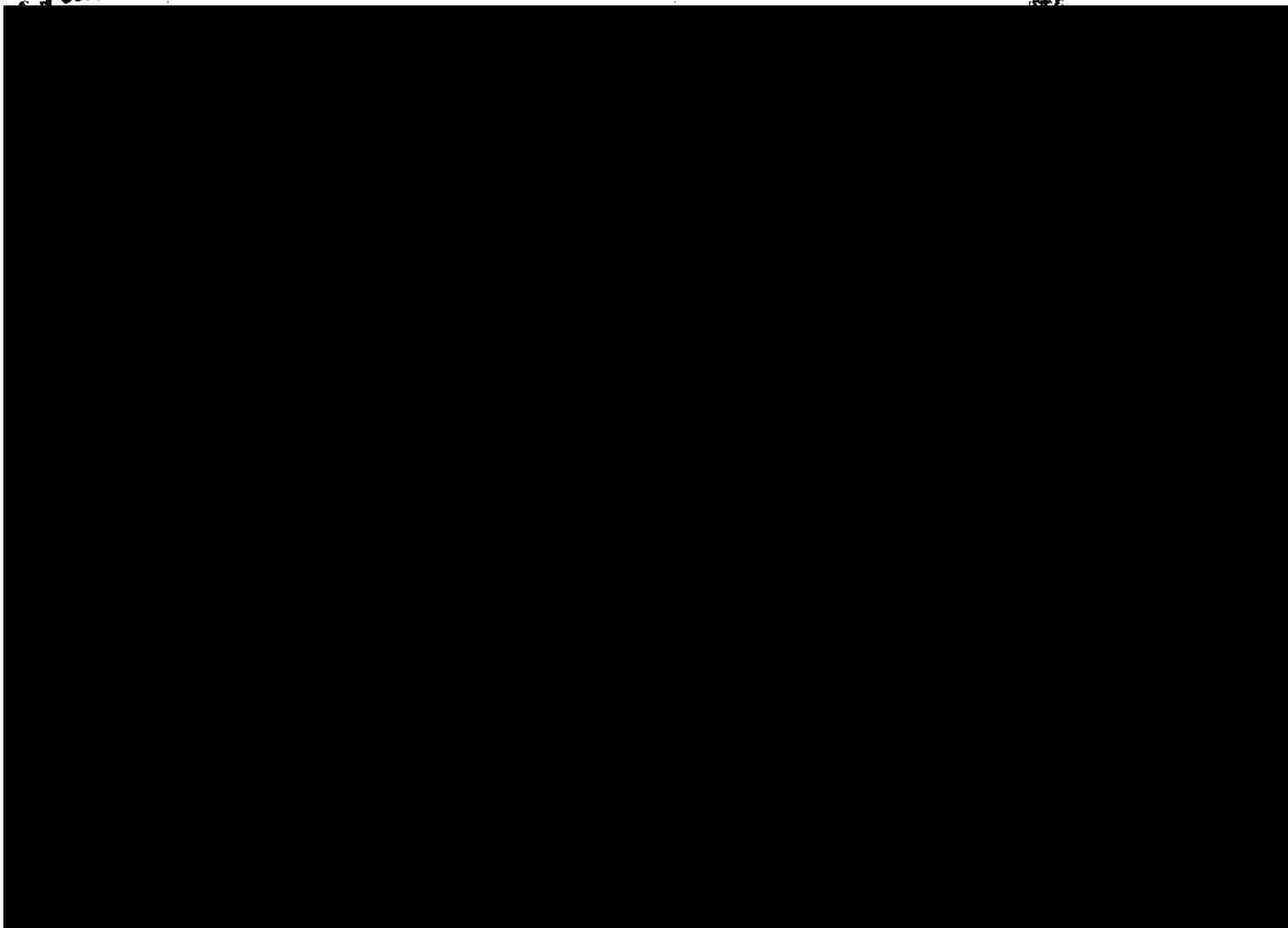
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729 156

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
CUENTAS ESPECIALIZADAS  
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

159 157

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Jerónimo, CDMX

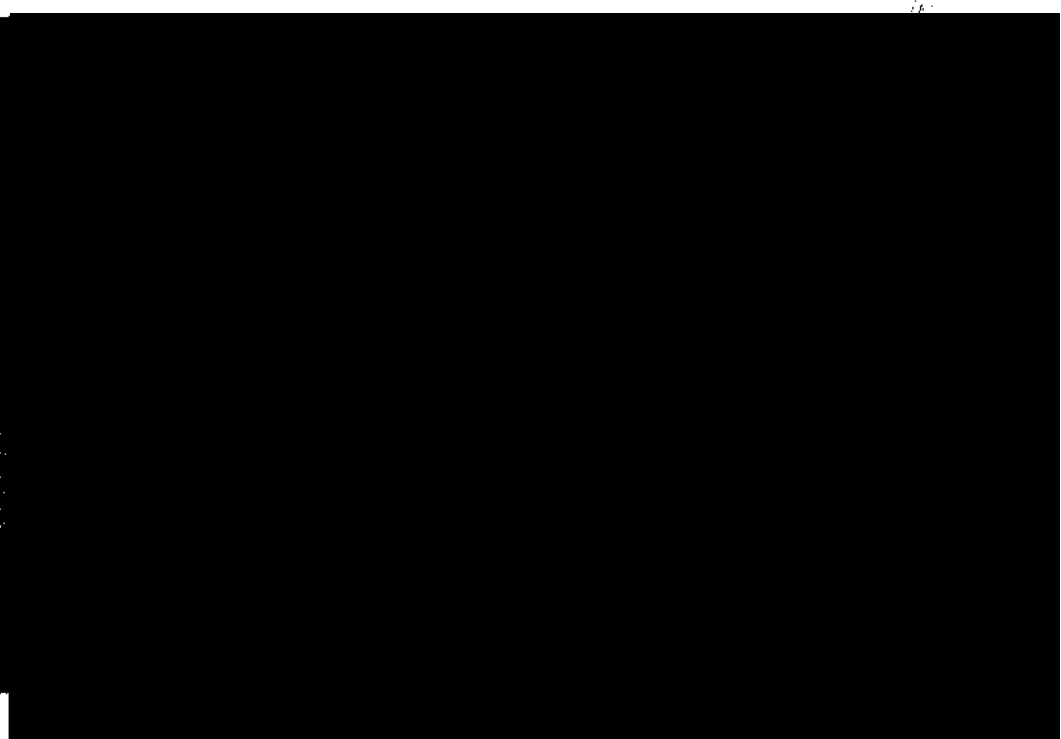
NÚMERO DE FOLIO: 50729

157

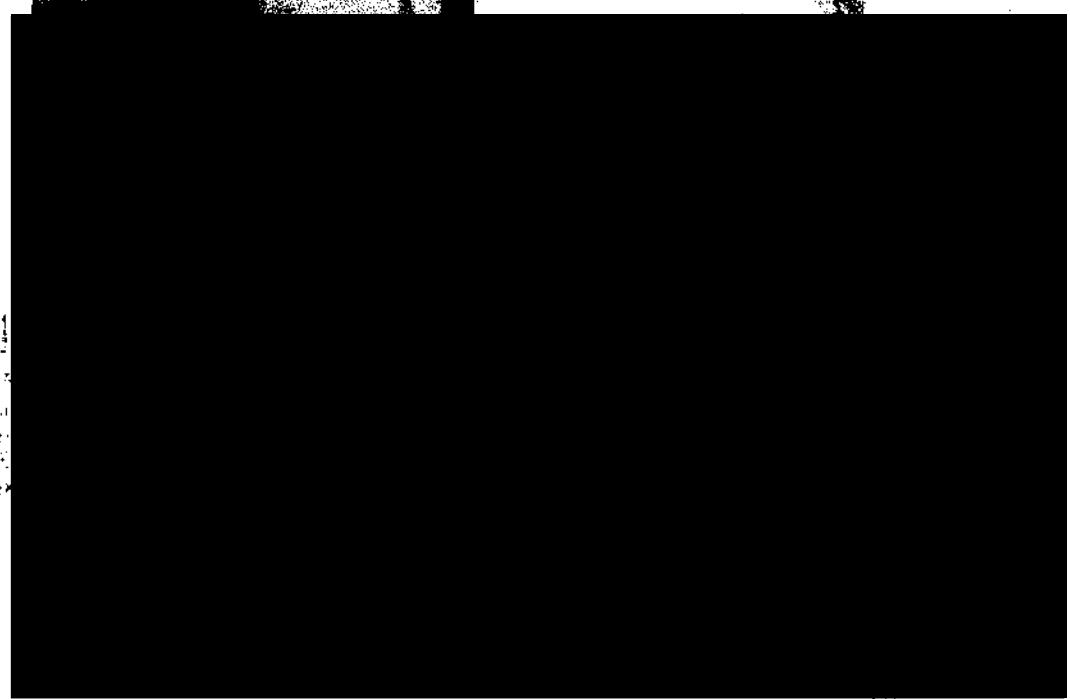
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



OFICINA DE LA DEFENSA  
de Derechos Humanos  
Servicios de Asesoría  
Investigativa



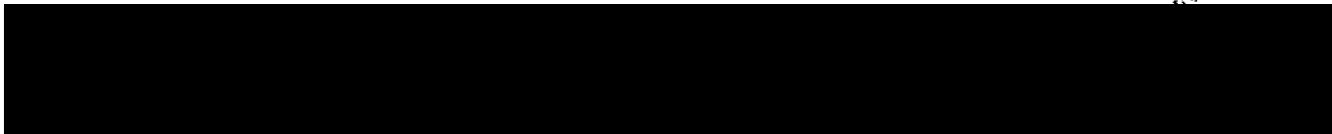
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

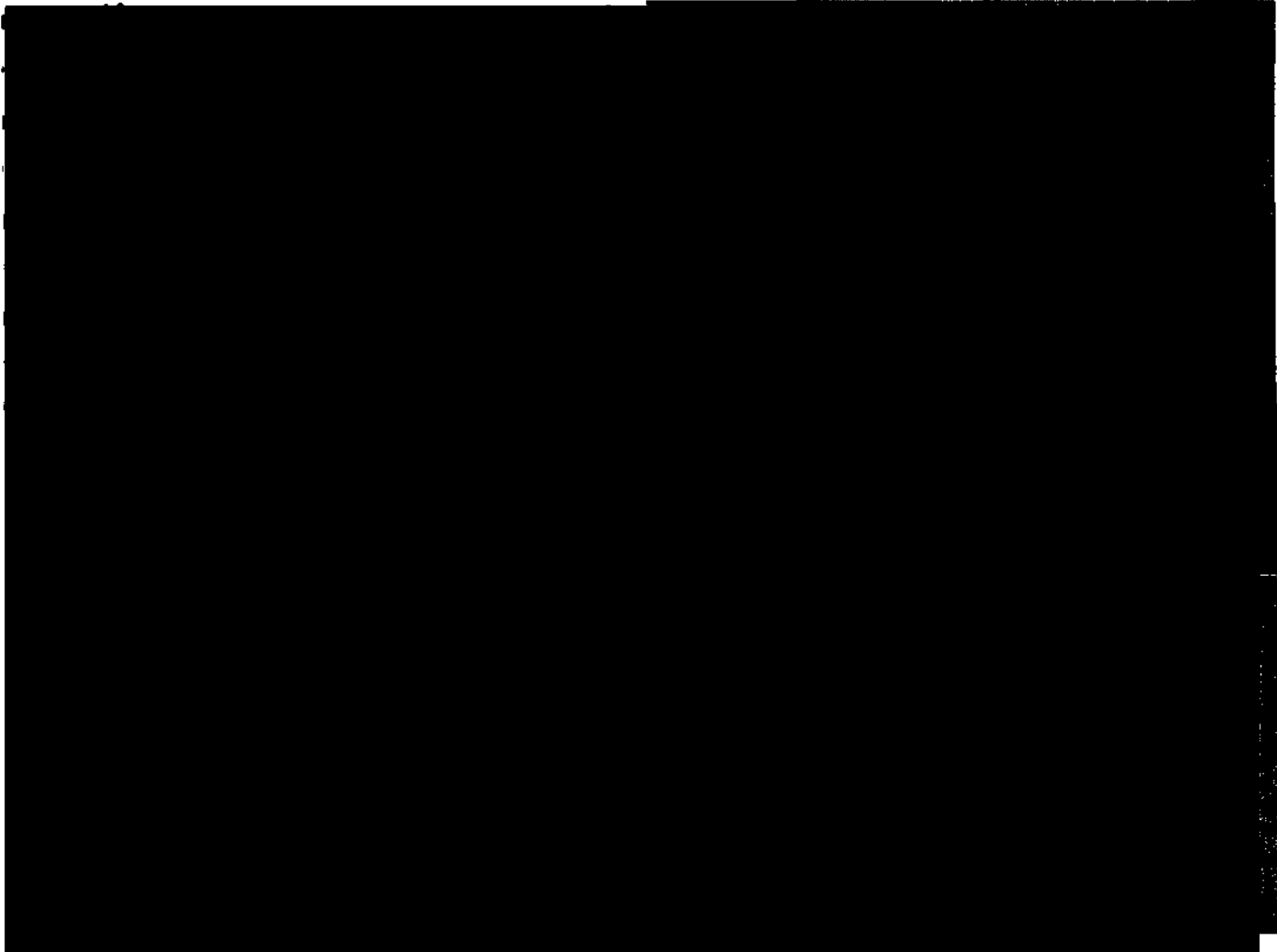


160 158  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729 158

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

REVISADO POR:  
EL COORDINADOR  
DE SERVICIOS PERICIALES



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
CIENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE LA SALUD.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 50729

159

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

AL DE LA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comu



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



GENERAL DE LA REPUBLICA  
RIA ESPECIALIZADA EN  
E INFLUENCIA DE  
IZADA EN INVESTI  
CONTRA LA SALUD



**PGR**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

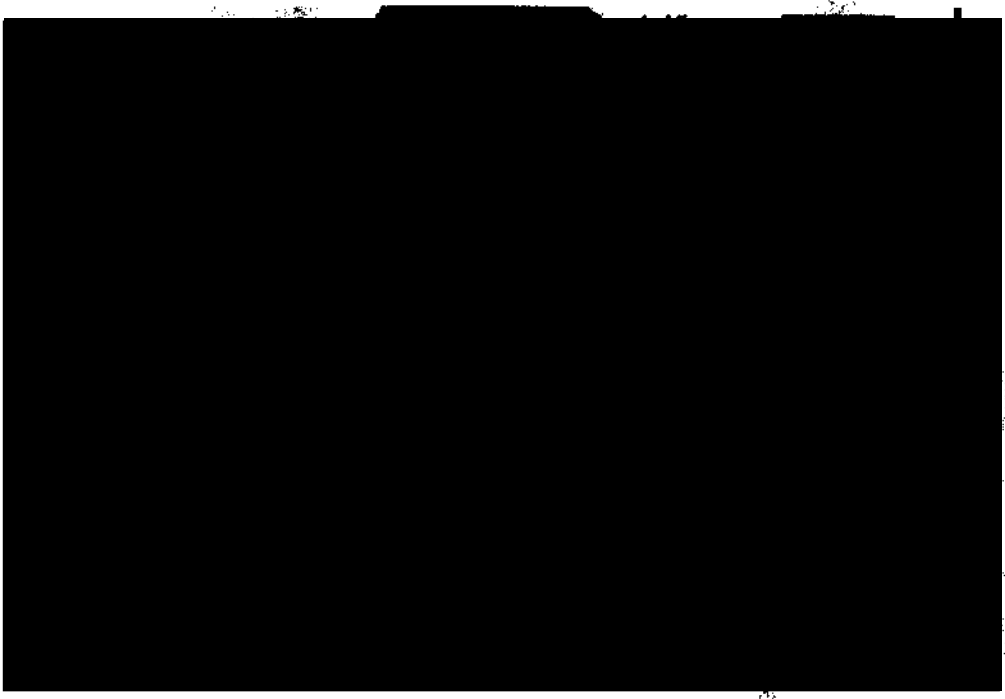


162 160  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

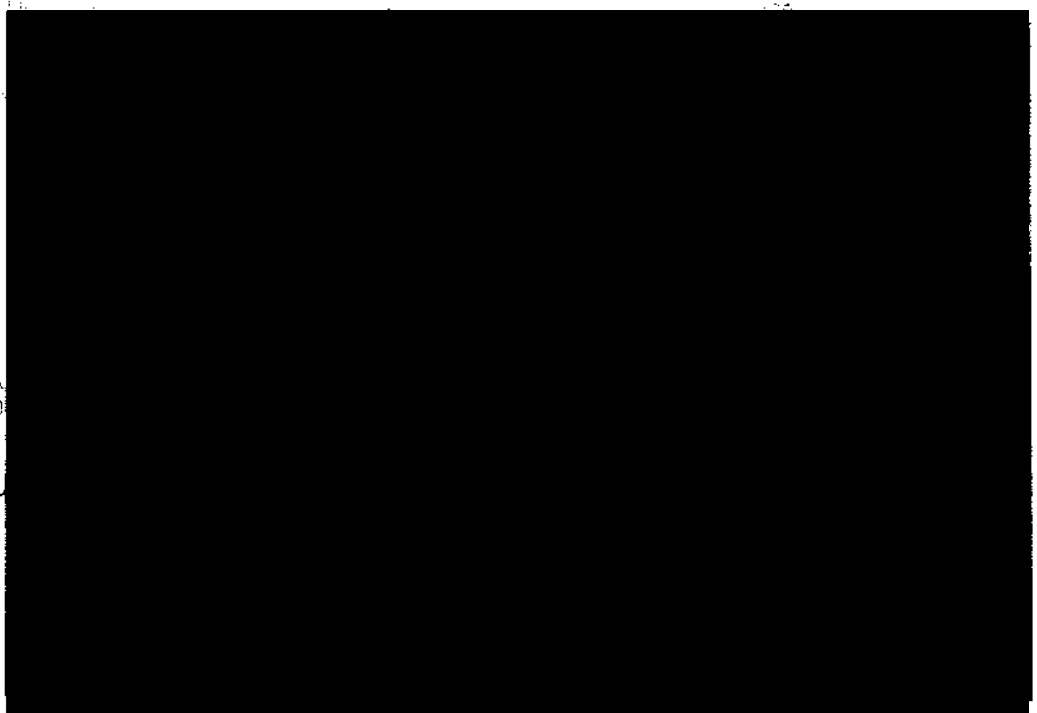
NÚMERO DE FOLIO: 50729160

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



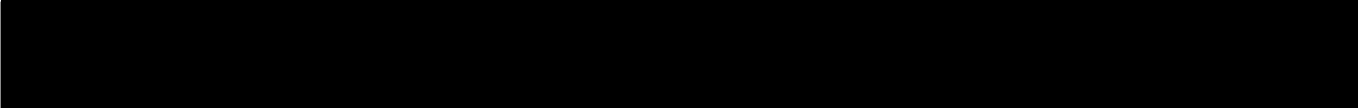
GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
PERICIAL ESPECIALIZADA  
EN LINGÜÍSTICA  
LABORAL Y FORENSE  
CONTRA LA SALUD



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07







163  
161 161

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vinculados a la Comisión  
Interamericana de Derechos Humanos

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce, ---  
--- T E N G A S E, por recibido el dictamen con número de folio 50729 del once de julio  
del año en curso, suscrito por la C. María Concepción Puente Arce, Perito Oficial en  
Fotografía Forense, mediante el cual remite Dictamen en materia de Fotografía, señalando  
como conclusión: "En fecha 11 de julio del presente año me constituí en las instalaciones de  
la SEIDO, mismas que se encuentran ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 75,  
Colonia Guerrero delegación Cuauhtémoc para realizar la pericial en materia de fotografía,  
obteniéndose un total 104 tomas fotográficas..."; documento y fotografías de las cuales se da  
fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal  
de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: -----

-----A C U E R D A.-----

--- PRIMERO.- Anéxese a las presentes actuaciones los documentos de referencia para que  
surta sus efectos legales correspondientes..-----

--- SEGUNDO.- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y  
perfeccionamiento de la presente indagatoria.-----

-----C U M P L A S E.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA  
FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE LA FISCALÍA DE LA SEIDO,  
FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----D A M O S F E.-----

[REDACTED] ASISTE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



164 162  
162  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD  
DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

México D.F.; a 11 de julio del 2014.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones e Interacción  
Investigación

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN "B" DE LA UEIDCS,  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
CONTRA LA SALUD.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio: **UEIDCS/CGB/8207/20143** de fecha **10 de julio 2014** recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el día 11 de julio donde solicita:

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Solicito a Usted de forma EXTRA URGENTE designe perito en la especialidad que a continuación se menciona, a efecto que intervenga de acuerdo a sus atribuciones:

FOTOGRAFÍA, para fijar imágenes de objetos, tres vehículos y un camión.

#### ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de objetos, tres vehículos y un camión

**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

#### EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon
- Lente Normal, Marca Canon
- Lente Zoom Marca Canon
- Flash Externo Marca Canon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

165 163  
163

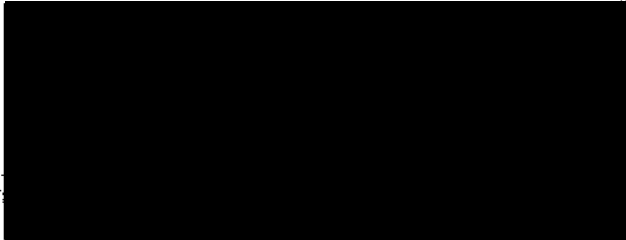
NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**OBSERVACIONES.**

los objetos fueron puestos a la vista en el interior de las oficinas de la UEIDCS , por personal ministerial ,los vehículos fueron indicados y puestos a la vista por personal ministerial en las afueras de la SEIDO ,Se remiten por triplicado el dictamen fotográfico , las fotografías se imprimen a color en papel bond, por no contar con papel fotográfico.

**CONCLUSIONES.**



PE

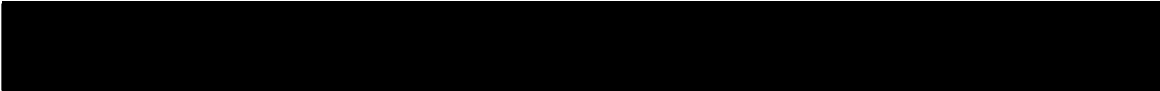
ANEXOS: conteniendo 52 fojas con 104 (ciento cuatro) imágenes fotográficas

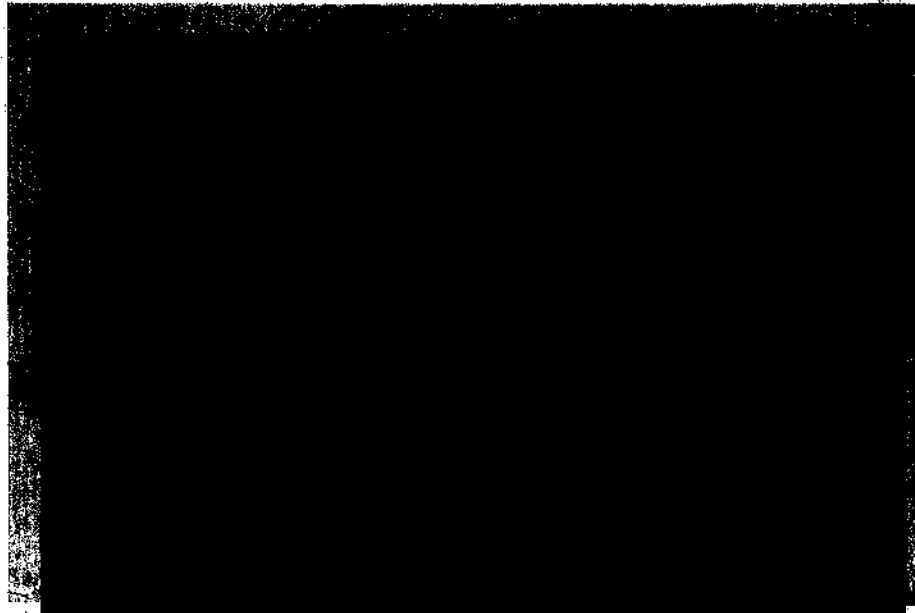
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
SEIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

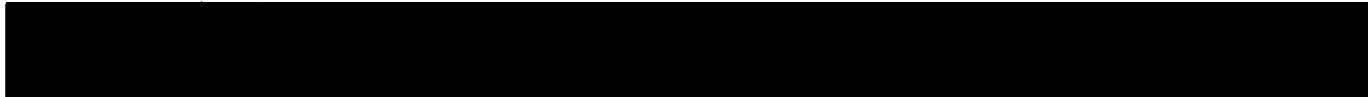




Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ENCUENTRO DE LA VERDAD  
ART. 110 LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

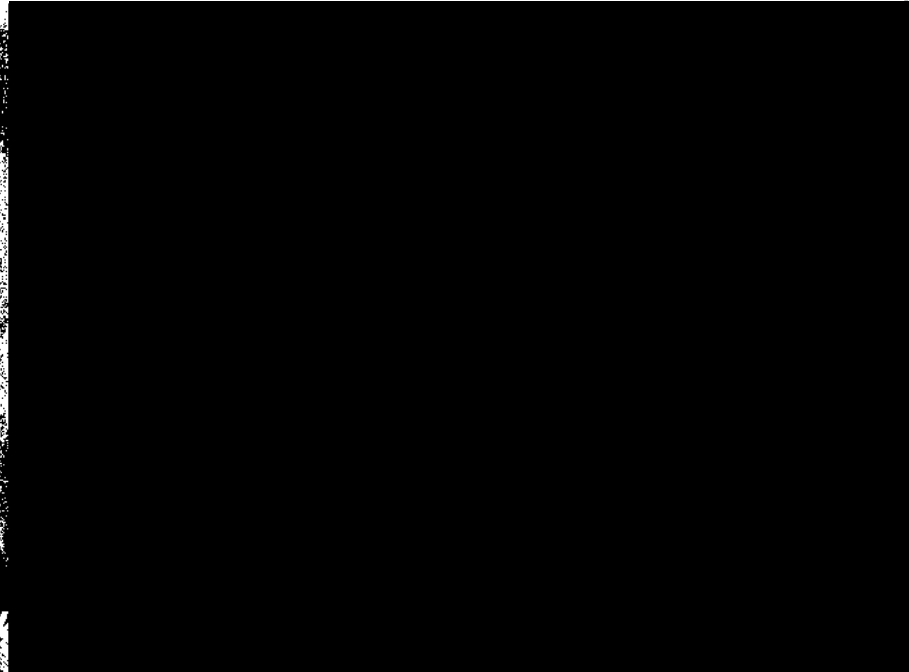
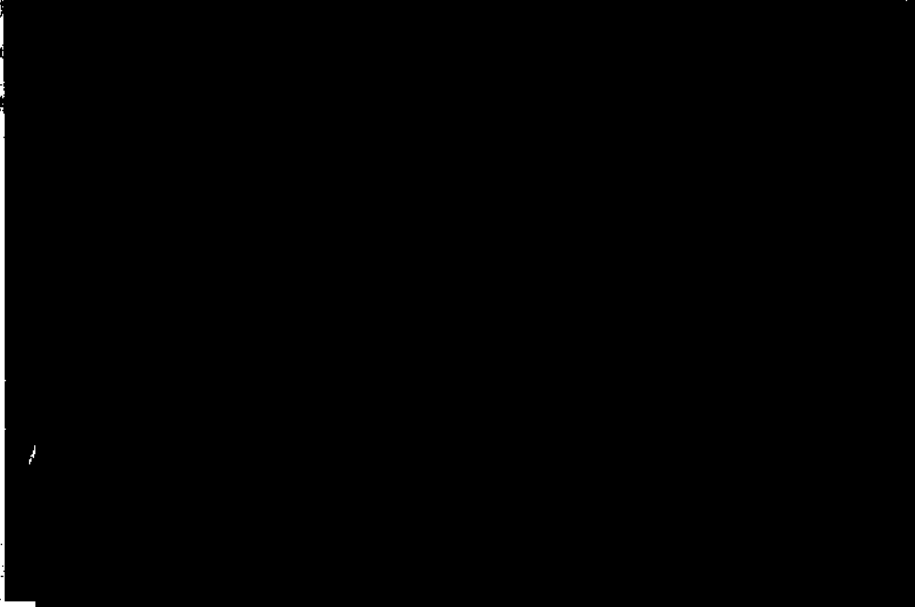
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

GENERAL DE LA REPÚBLICA

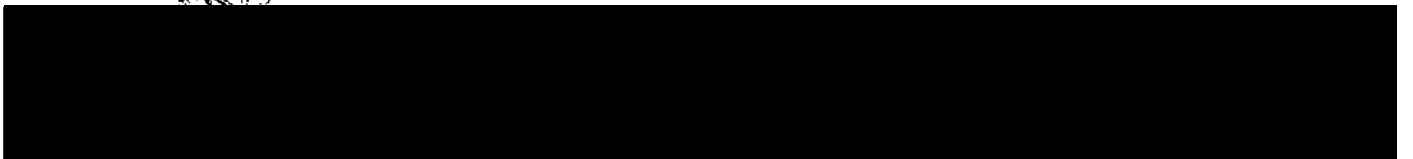
le Derec  
Servic  
investi



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



AGENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION  
DE LA SALUD.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

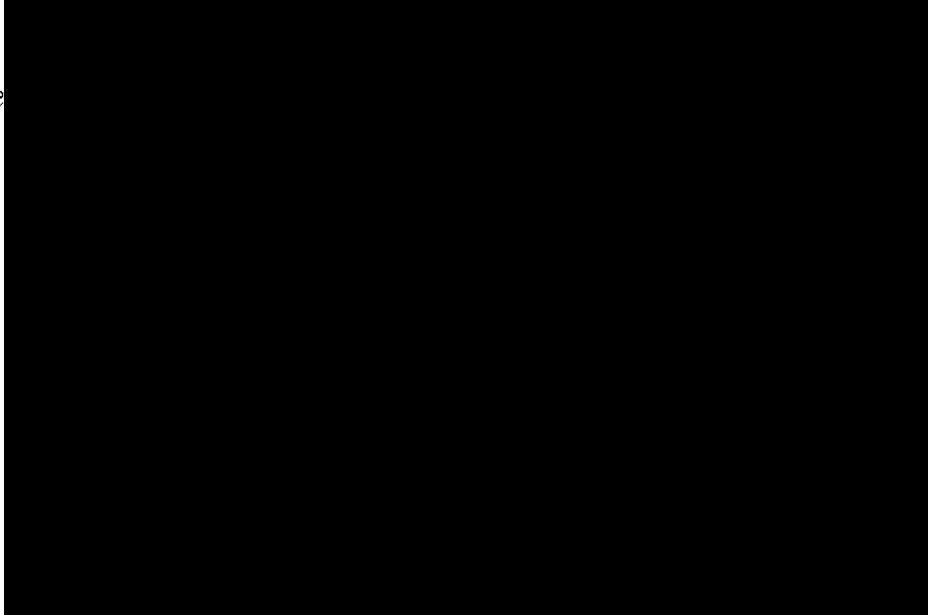
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

168  
166  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

166

NÚMERO DE FOLIO: 50729

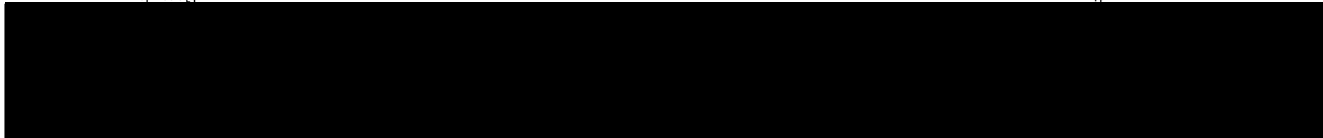
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ESPECIALIZADA EN  
AGENCIA ORGANIZ.  
EN INVESTIGACIÓN  
PARA LA SALUD.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



169 167  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

167

167

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

AL SEÑOR

Ing. Carlos Hernández

Victima de la Comisión

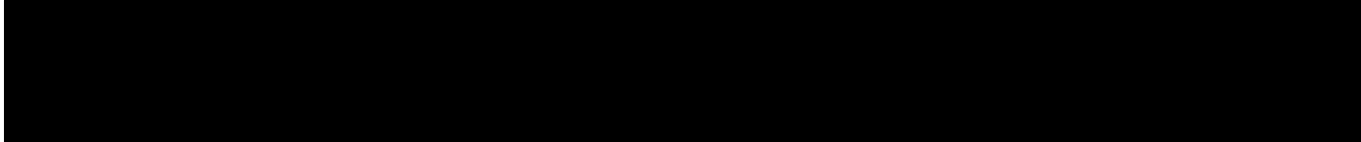
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



AL SEÑOR  
SPECIALIZADA EN  
AGENCIA DE SANIDAD  
EN INVESTIGACIÓN  
DE LA SALUD,

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
Derechos Humanos,  
Servicios a la  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA EN  
INTELIGENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
INTERLA SALUD





171 169 169  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

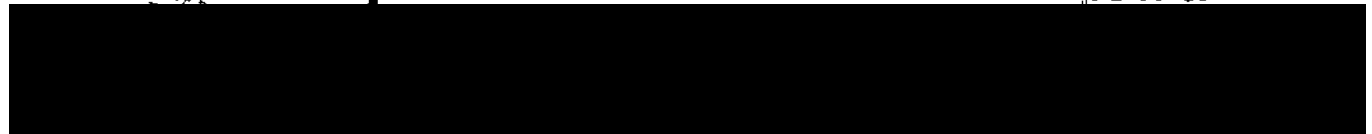
U. DE LA REPÚBLICA  
registros Numerales  
delos de la Comis  
stigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
TUENCIA ORGANIZAD  
EN INVESTIGACION  
BA LA SALUD.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



172 172 170  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

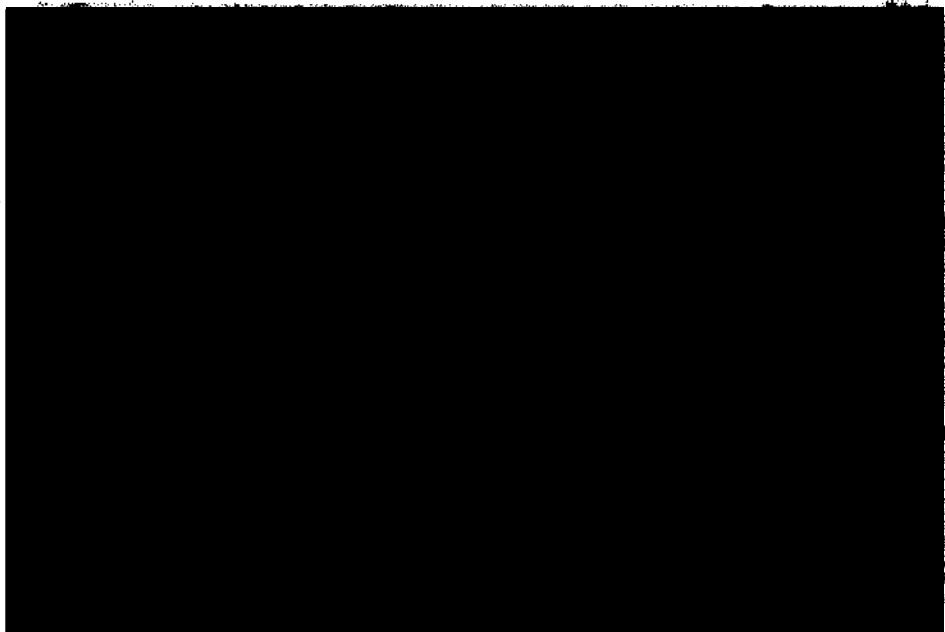
NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ESTADO DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Servicios a la C

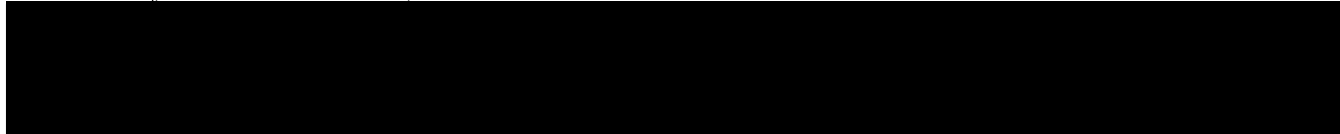
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

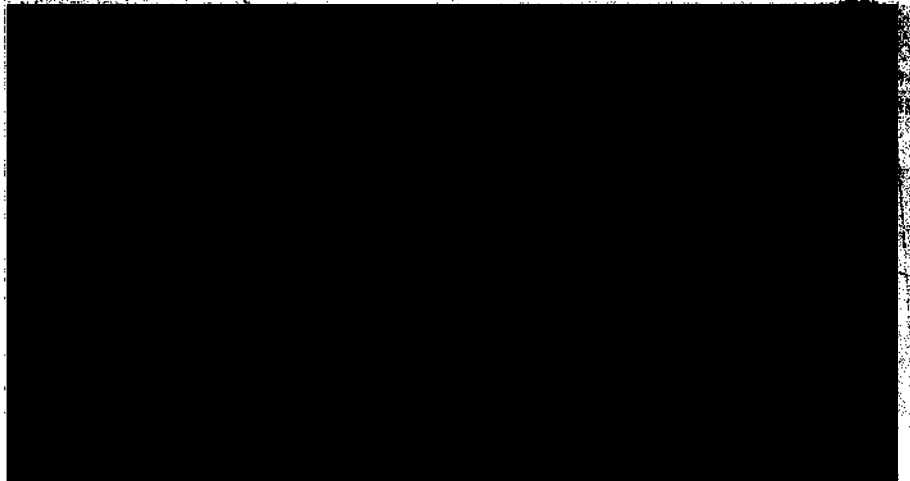
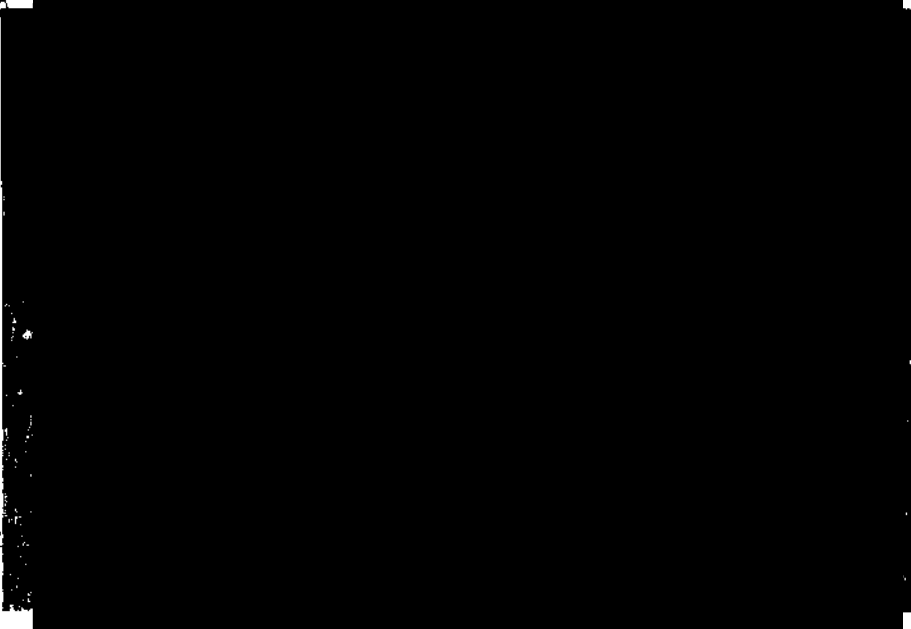


173  
171  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

DE LA INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos,  
vinculados a la Comunidad  
Mediación  
y Arbitraje

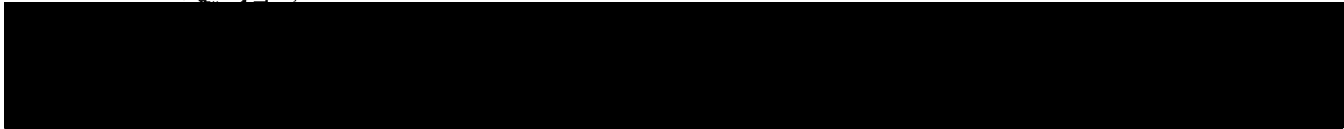


Rev.: 01



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ESTRATEGIA NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN  
PERICIAL



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

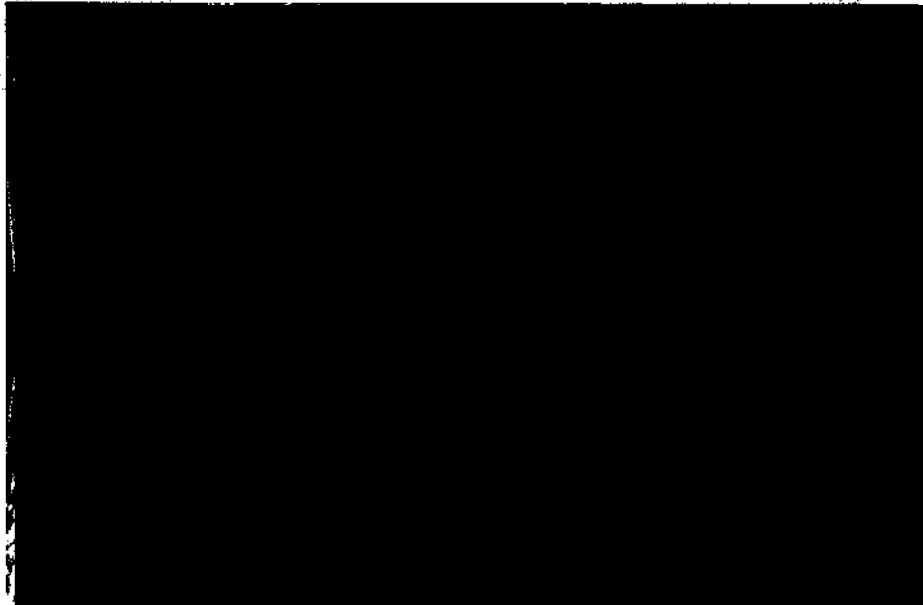
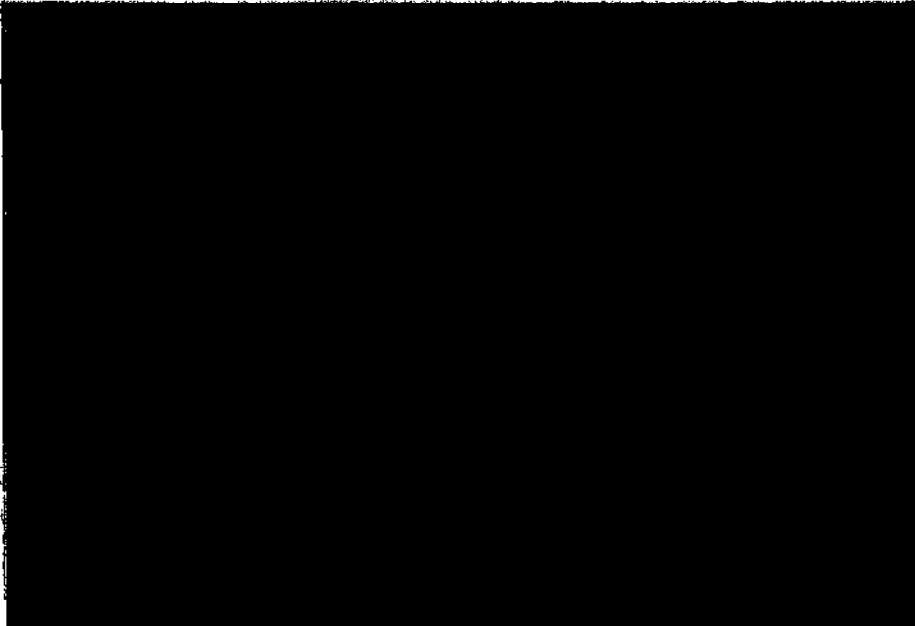


174 172 172  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

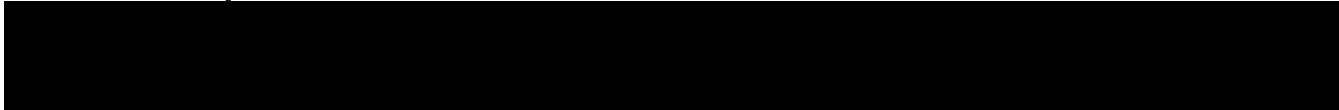
AL DE LA REPÚBLICA  
Veremos Hombres  
servicios a la Unidad  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LINQUENCIA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CENTRAL DE SALUD

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

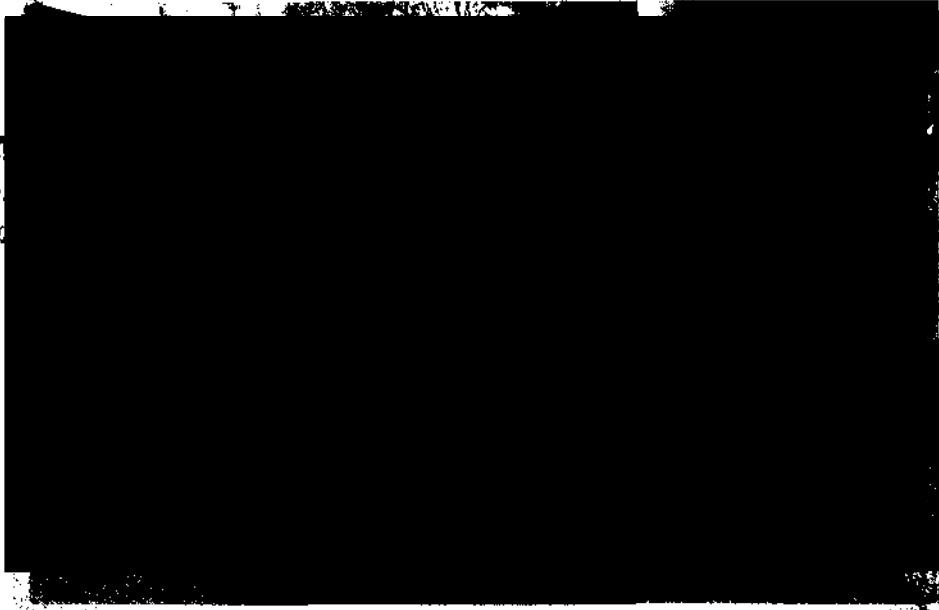
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios de Investigación

175 173  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 173  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev: 01

Ref: IT 55-01

EQ 55-07



1736 DA 3 17

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

176

177

NÚMERO DE FOLIO: 50729

174

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios de Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



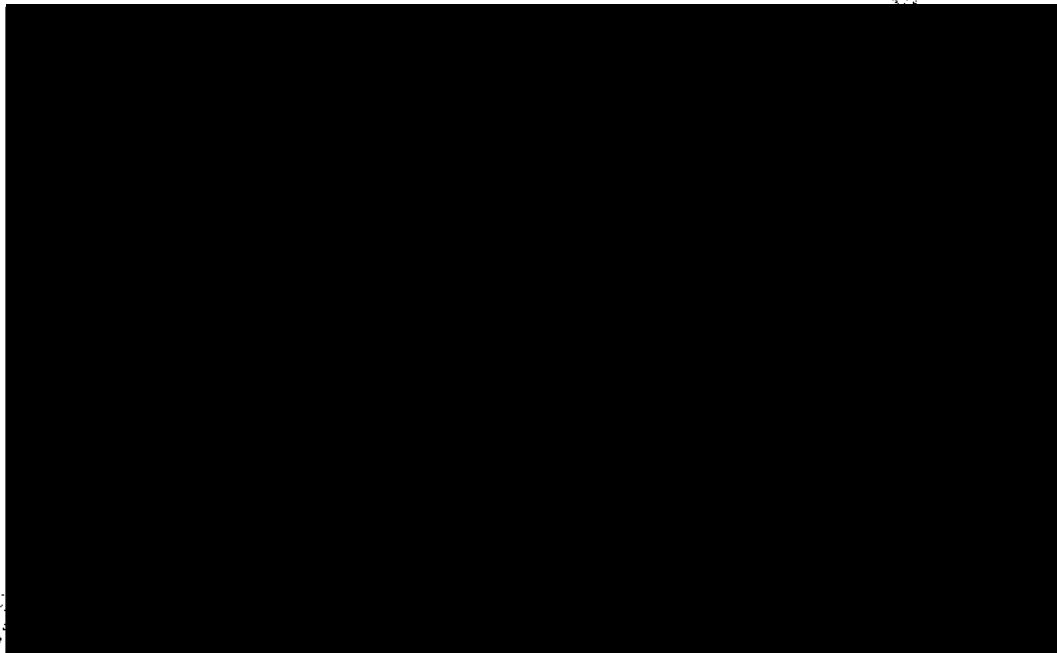
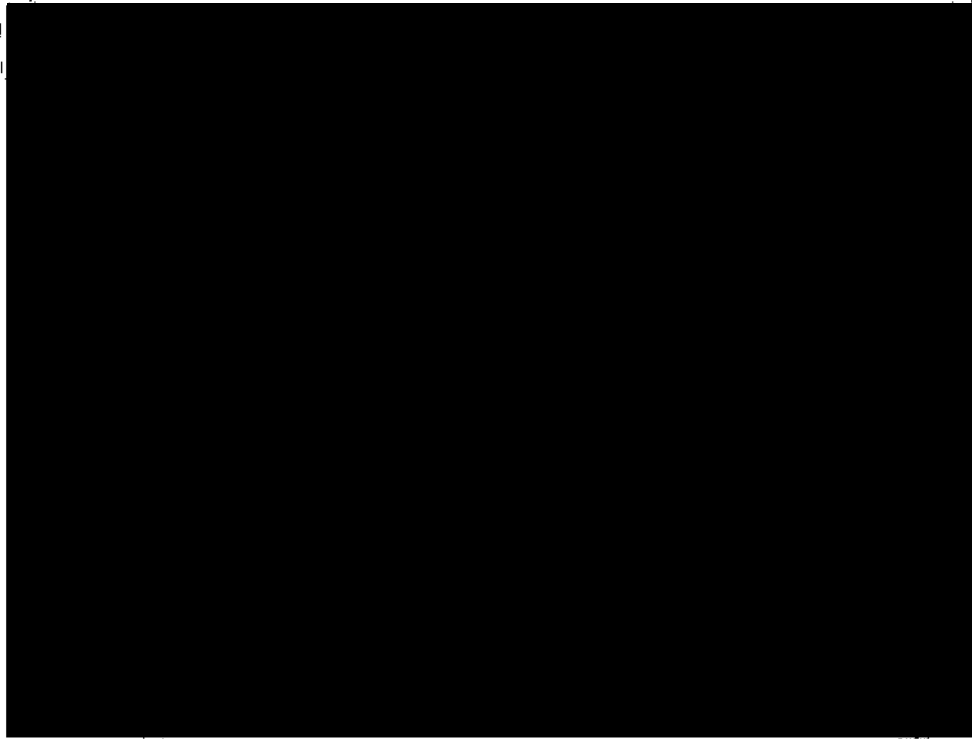
177 175 175  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Asesoría Jurídica  
Servicios de  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EO-EE-07



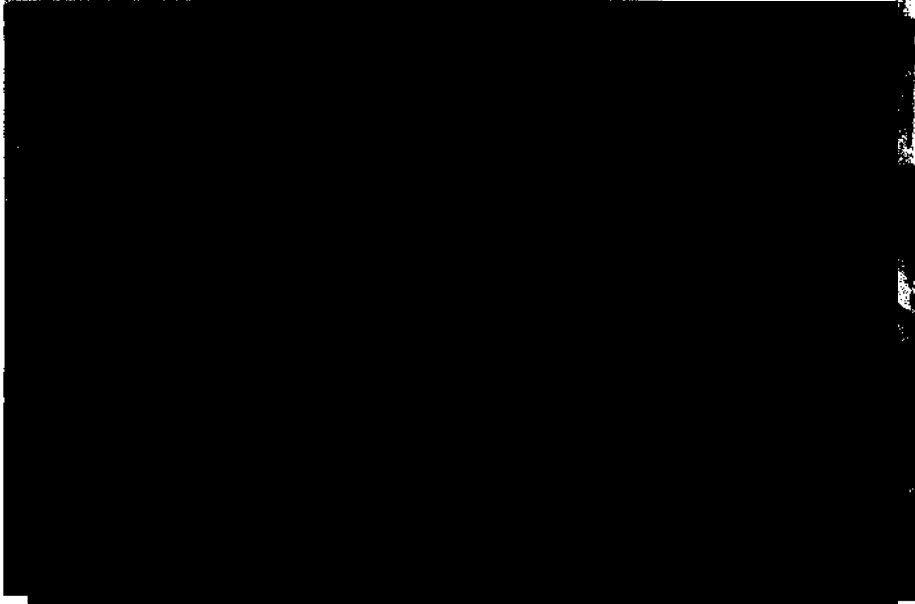
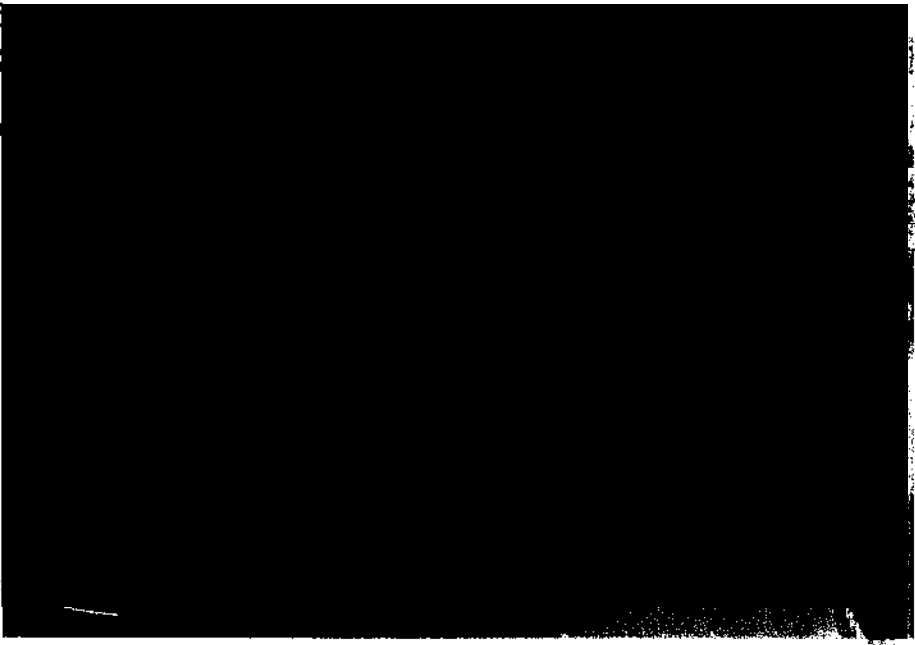
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

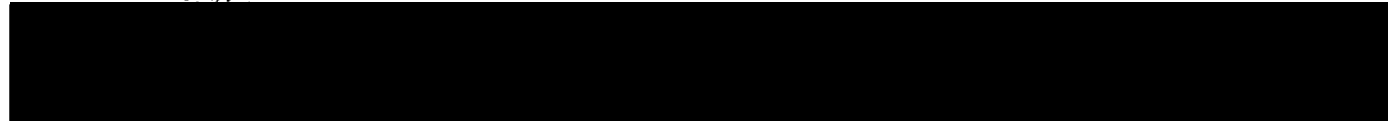
AL DE LA REPUBLICA  
erachos Humpas  
artículos de la Ley  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

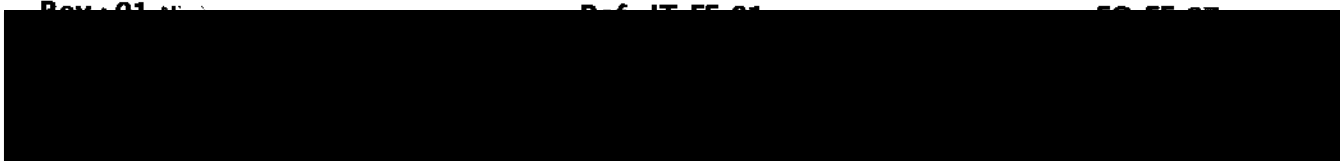


DE LA REPUBLICA  
PROMOCIONADO EN  
ZONA DE SAN  
DE VIGILANCIA  
ALASALUD





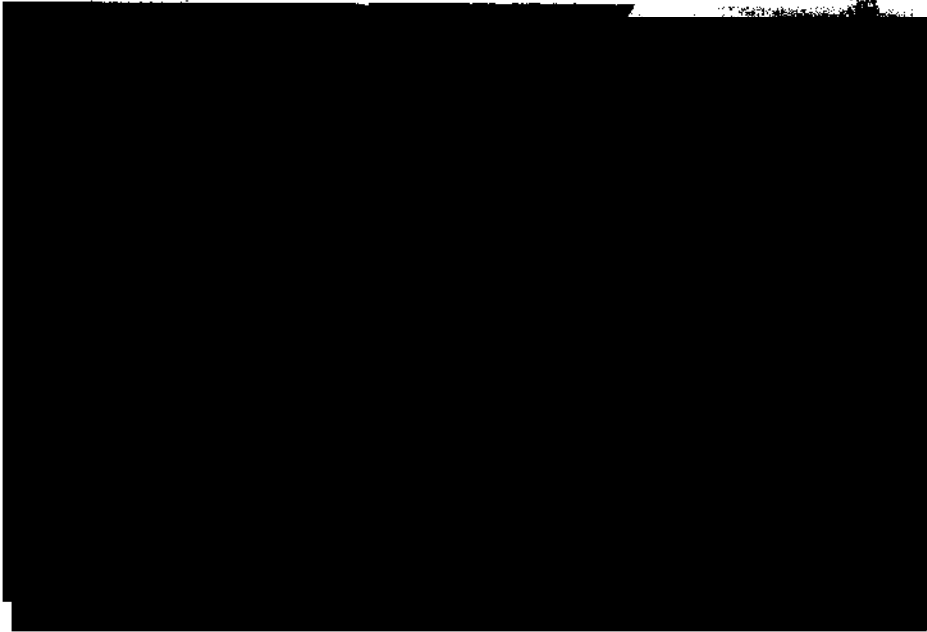
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios de Investigación

NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

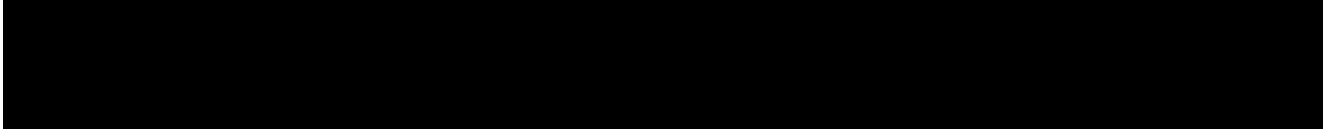
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DEFENSA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE LA SALUD

181 179

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

17

**PGR**

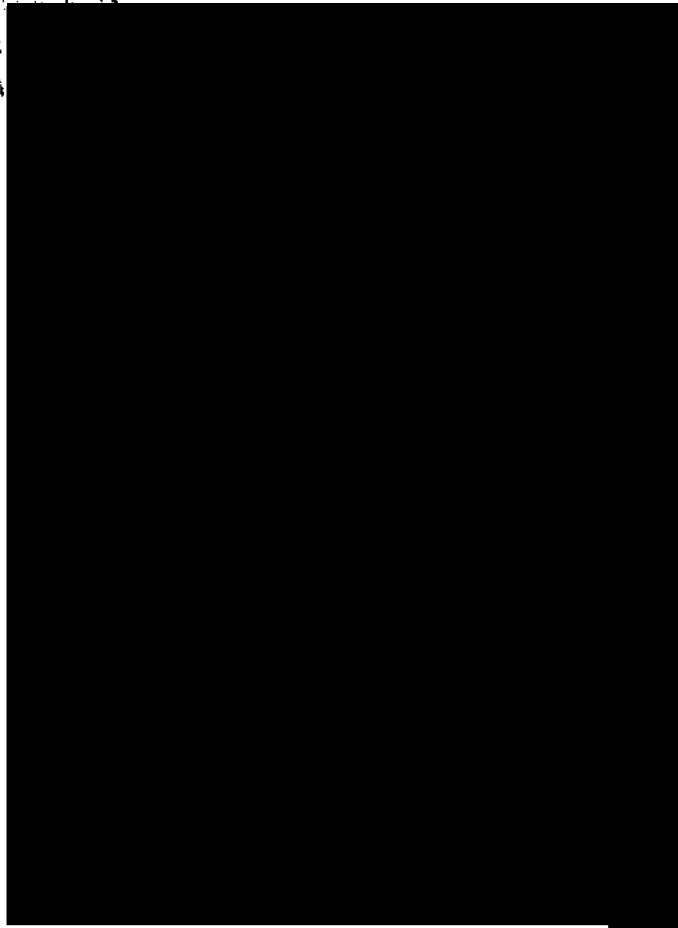
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**NÚMERO DE FOLIO: 50729**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

AL DE LA REPÚBLICA  
Defectos Investigados  
servicios a la  
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PER LA SALUD

182 180 184

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

PGR

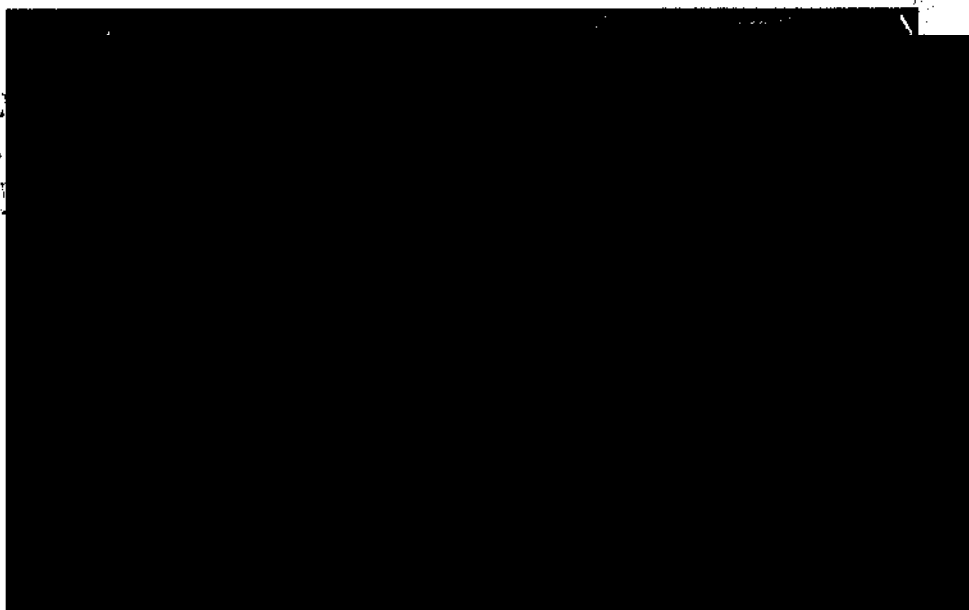
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

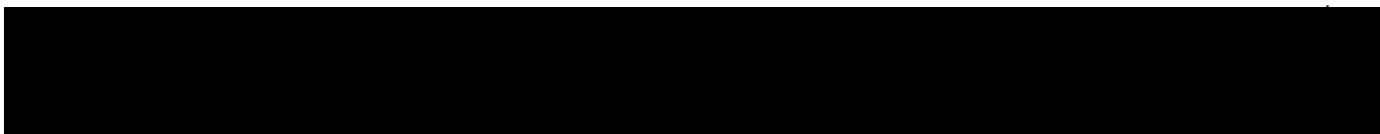


SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



183 181 181

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

PGR



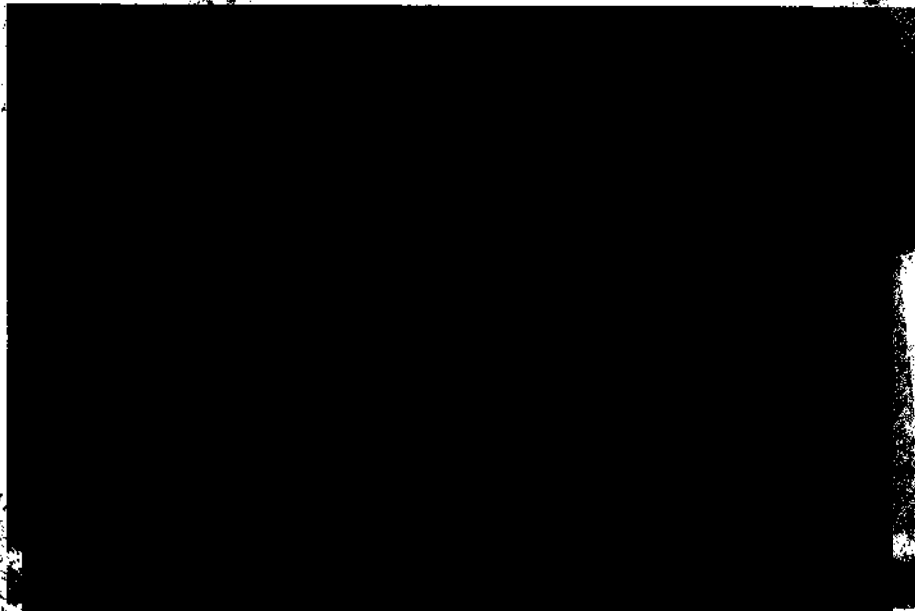
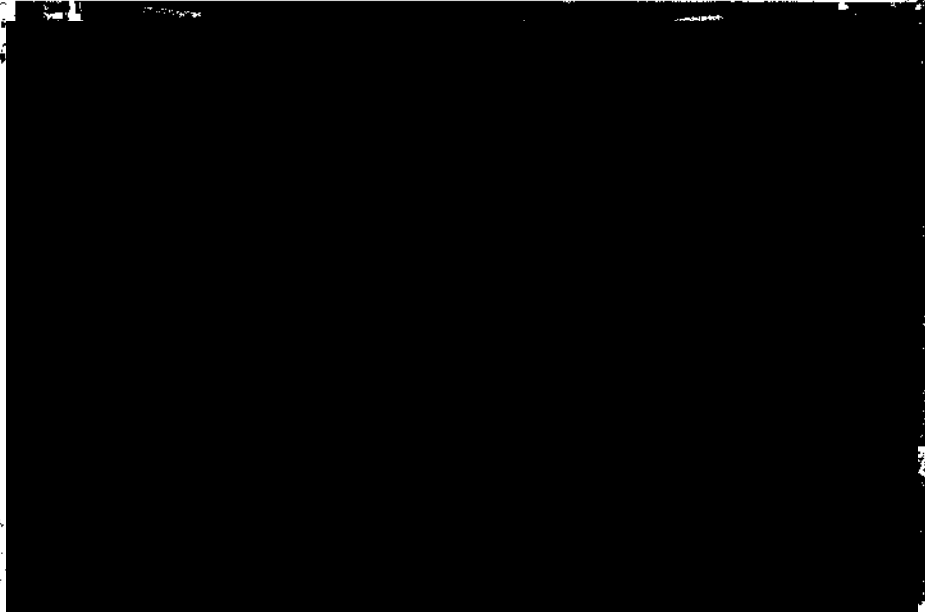
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

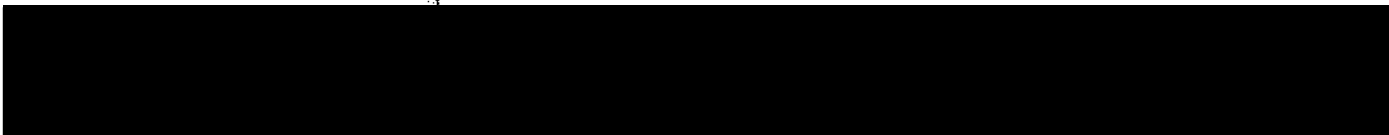
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DE LOS PODERES EJECUTIVO,  
Y SERVICIOS PERICIALES  
E INVESTIGACIÓN



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



184 ~~182~~  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

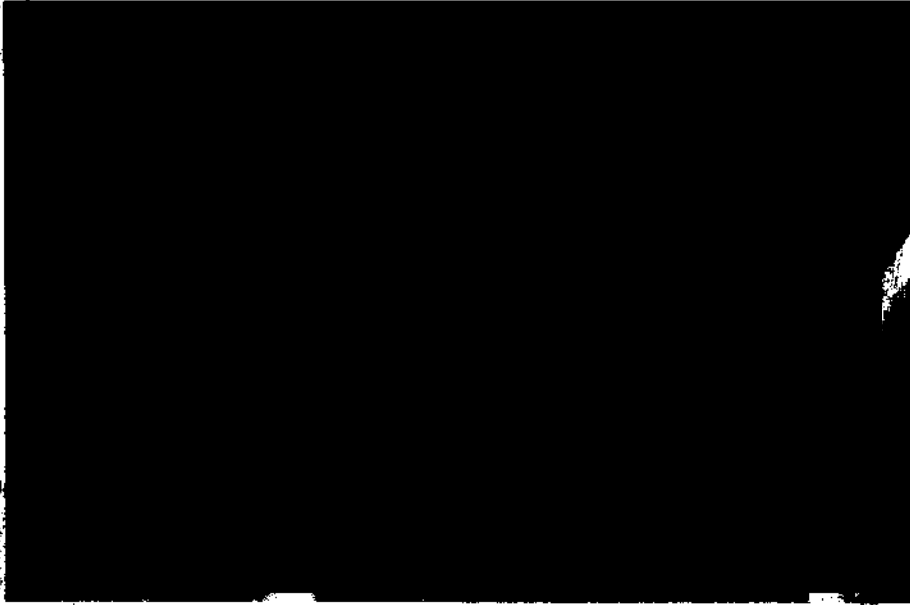
~~182~~

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos  
Servicios de  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



AL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALISTA EN  
MIGRACIÓN Y SALUD  
LA EN LA SALUD  
TRA LA SALUD

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

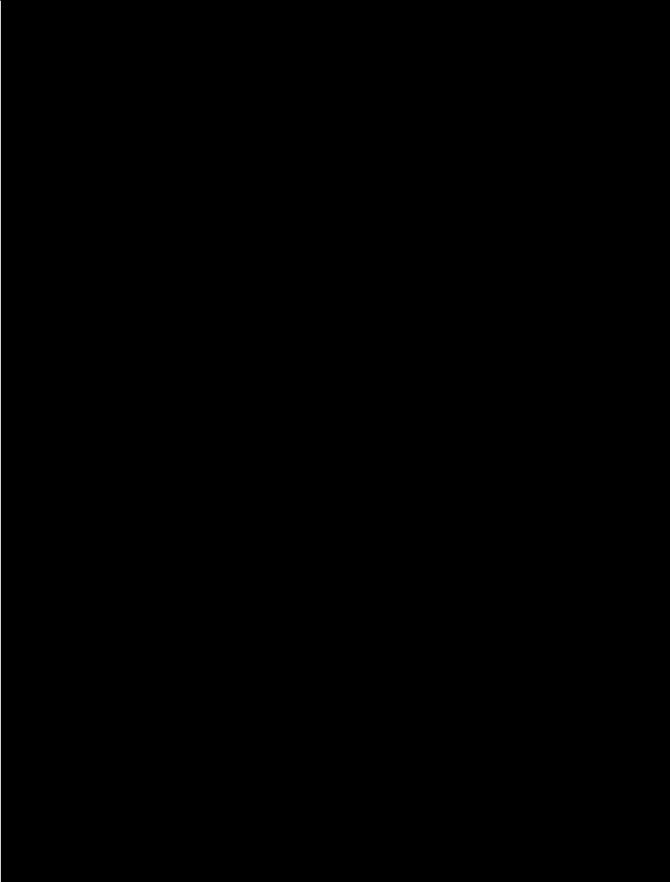
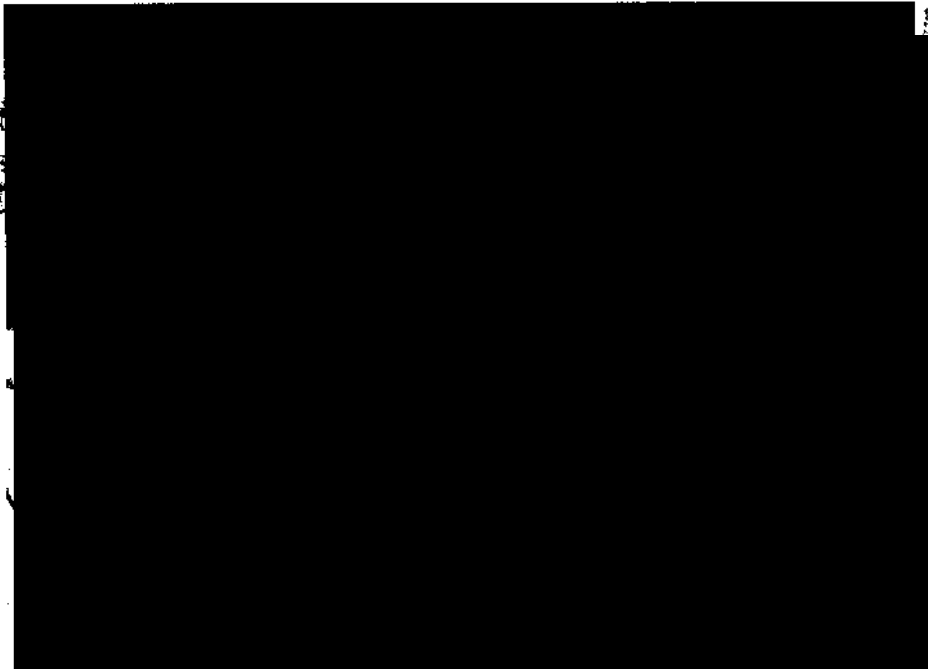


185-183  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 183  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

L. DE LA ASISTENCIA  
técnica y científica  
servicios a la Comisión  
Investigación.



Rev.: 01

REV. 11-11-01

FO-FF-07



EXAMEN DE LA EVIDENCIA  
FOTOGRAFICA Y VIDEOGRAFICA  
ELABORACION DE INFORME  
IZADA SIN  
CONTAR LA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



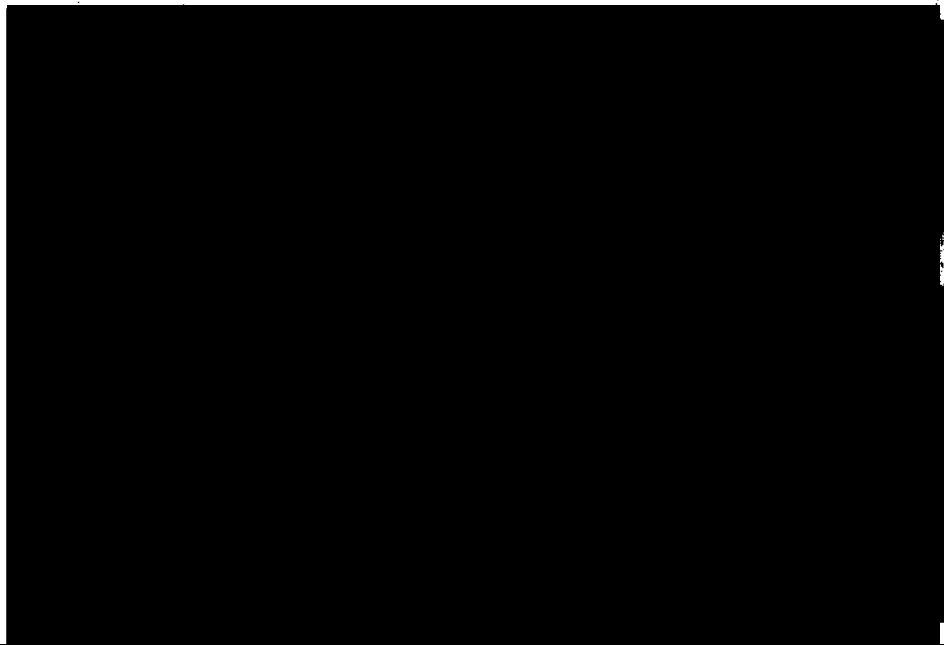
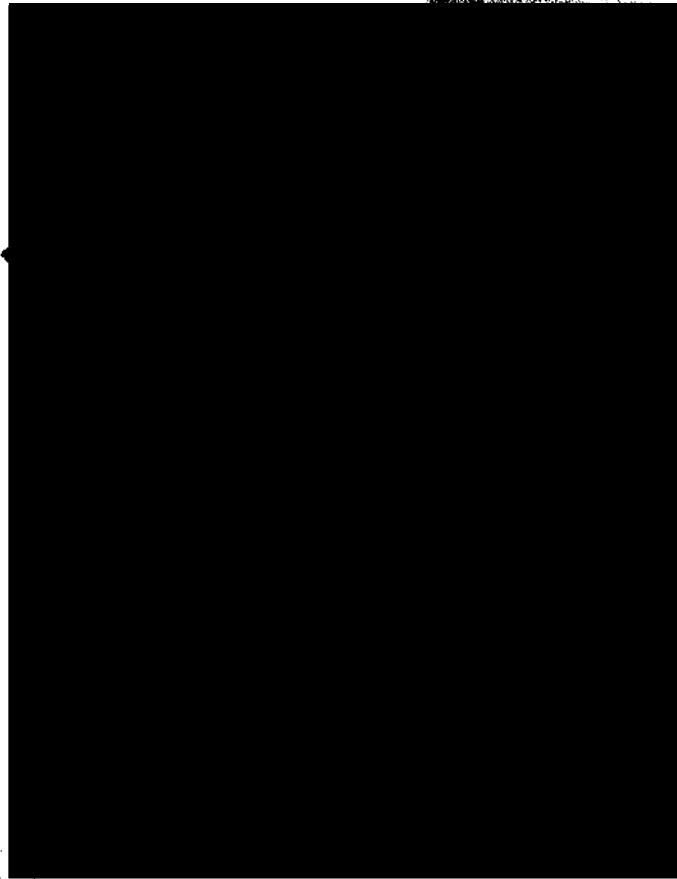
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

186 184 184

NÚMERO DE FOLIO: 50729

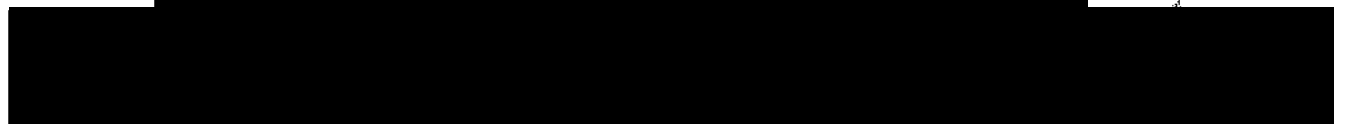
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

GENERAL DE LA...  
la Gerencia...  
y Servicios...  
Investigación...



Rev.: 01

D-FF-07



AL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DEUENIA...  
IN...  
RAA...



PGR

PROCURADERÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

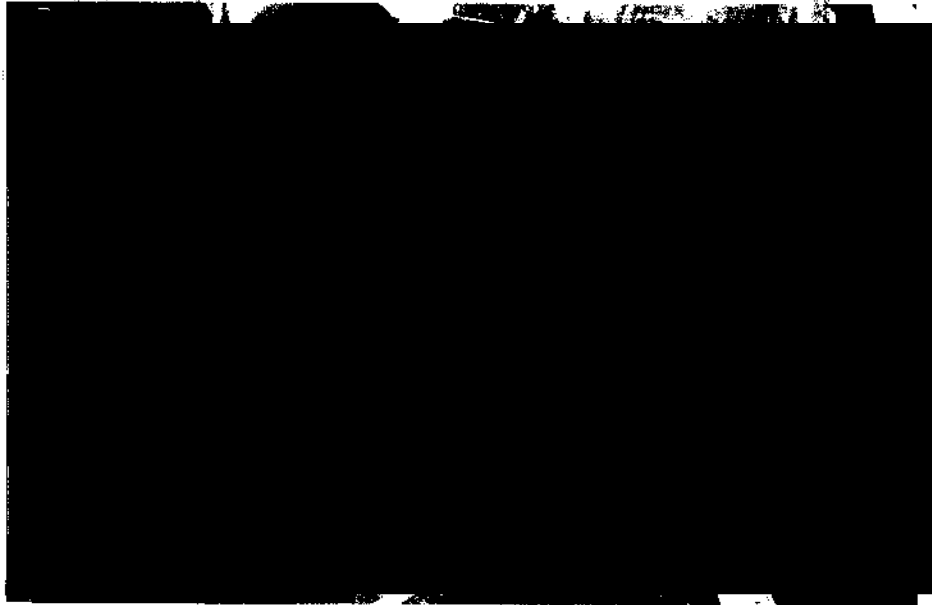


187 185-185  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

LIBRE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios al Ciudadano



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
LA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ADA EN INVESTIGACIÓN  
CENTRALIZADA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



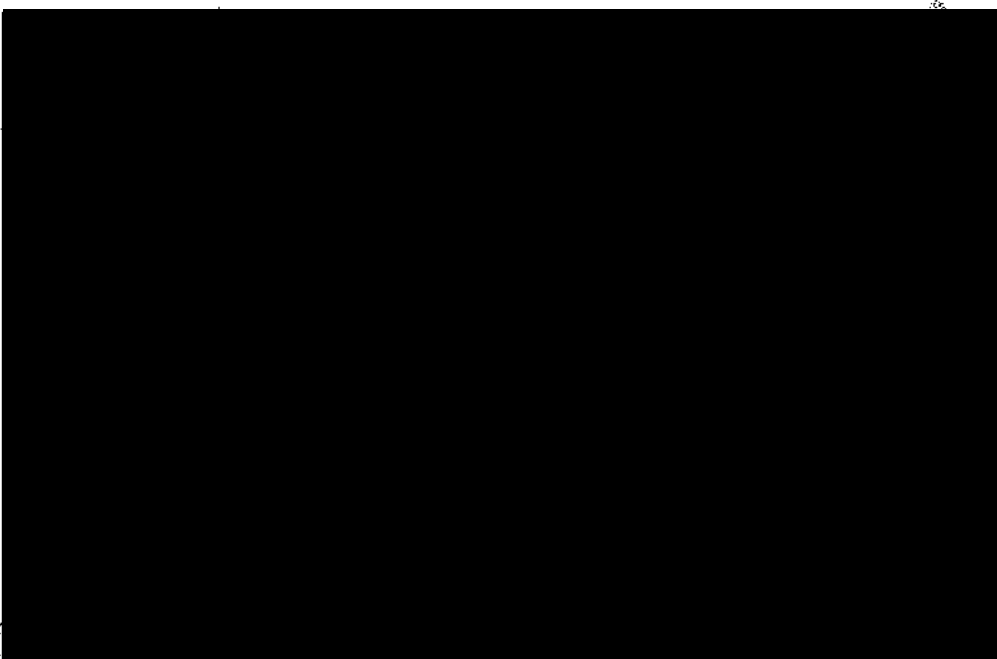
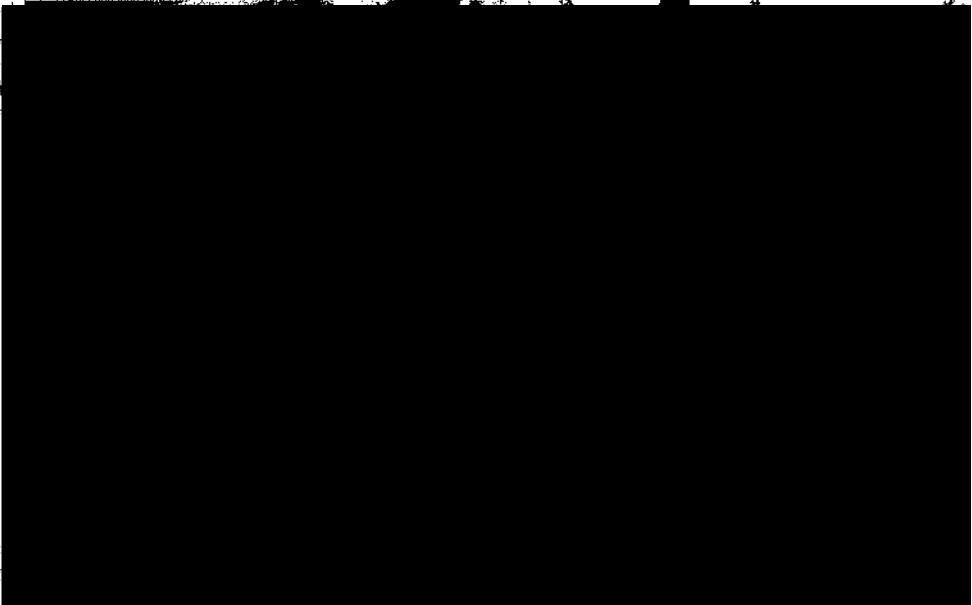
188 186 186  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 186

Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

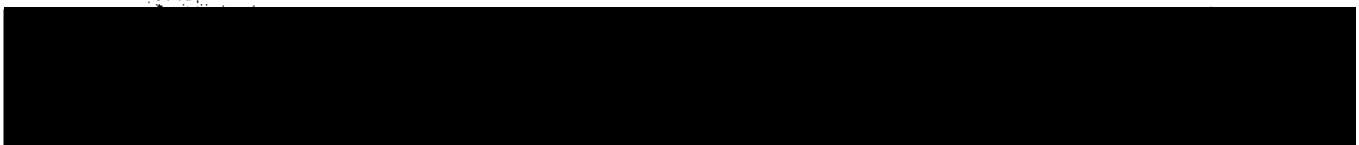
LIBRO DE...  
Directo...  
M... Co...  
P...



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



...  
...  
...  
...

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

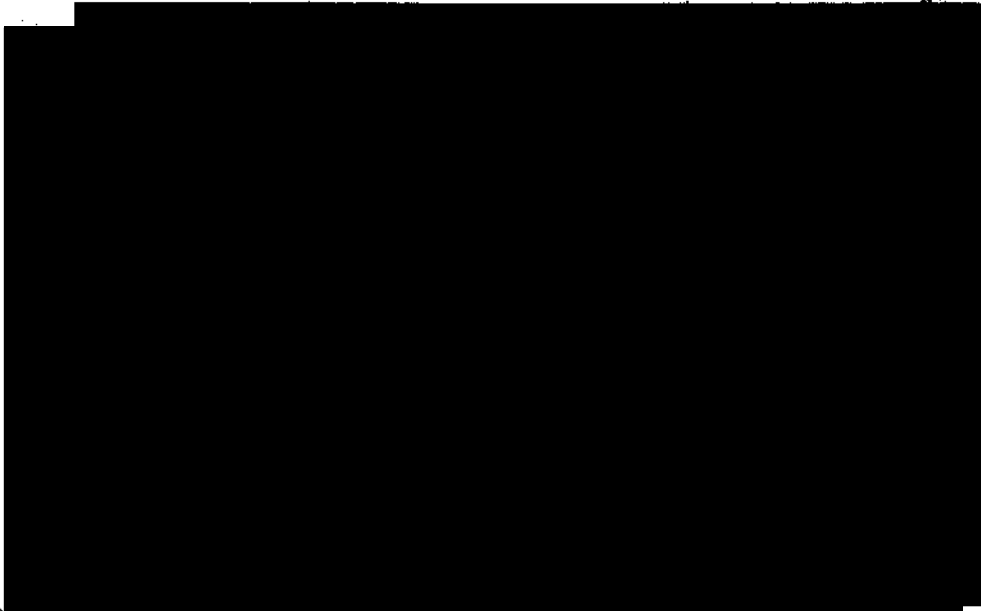
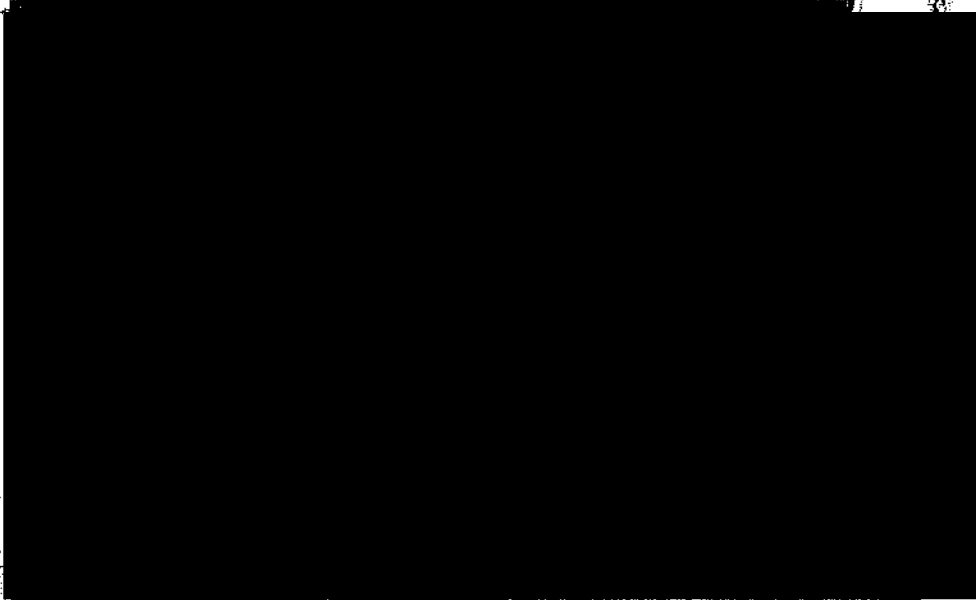
189 197

187

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

En la ciudad de México, D.F., a los            días del mes de            del año           .

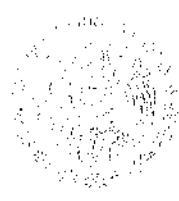


Rev.: 01

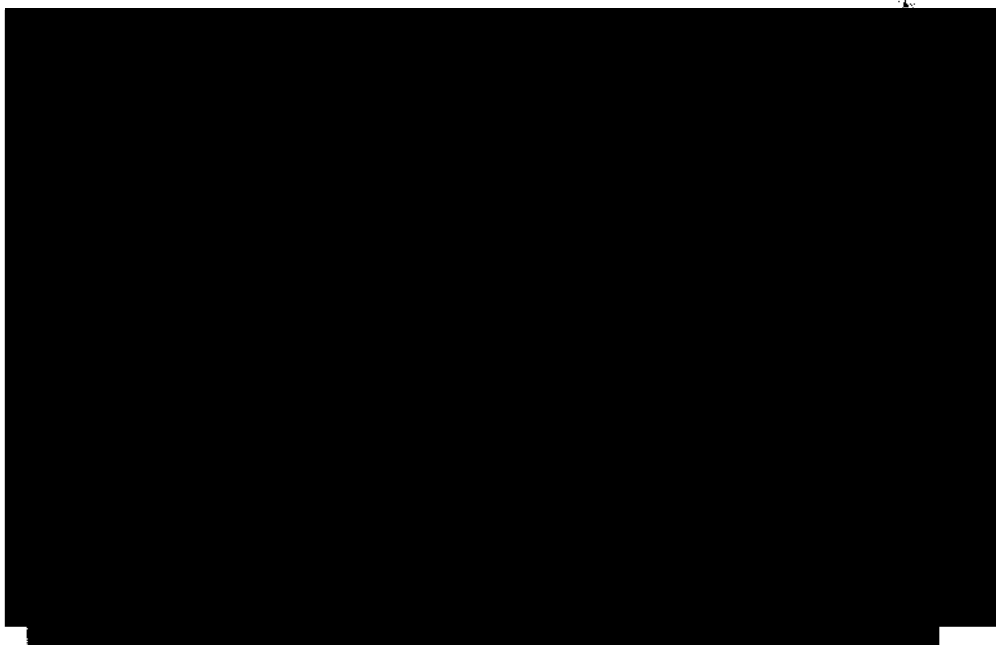
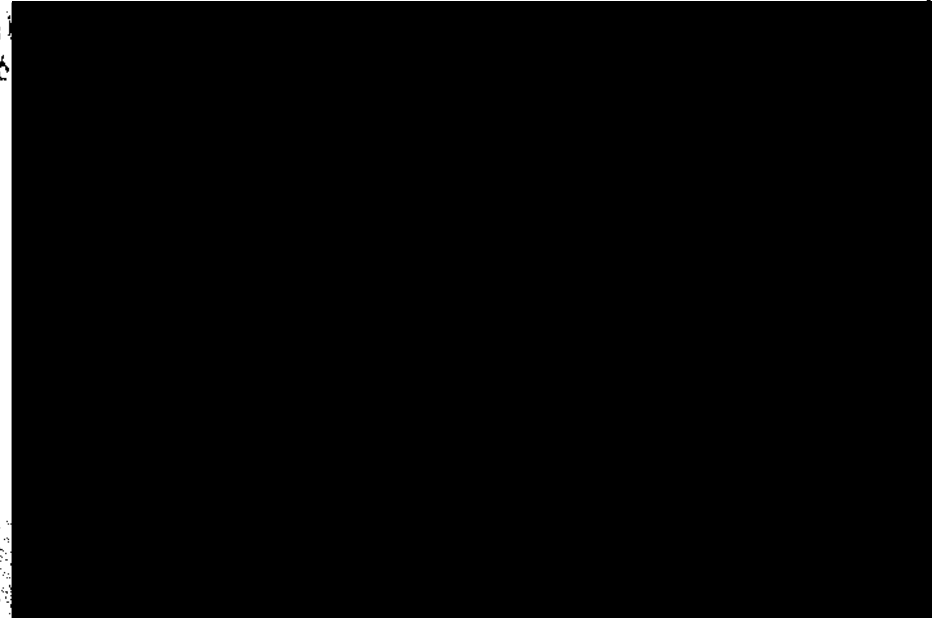
F-07



VERAL DE LA P...  
DIX ESPECIAL...  
LINDUENCIA...  
ADA EN INVE...  
CONTRALIA S...



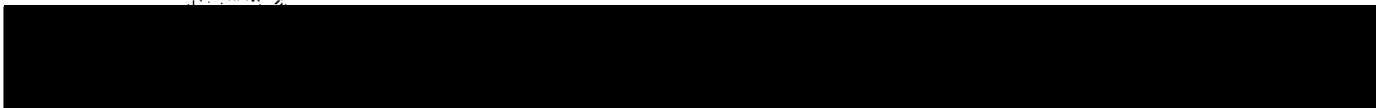
AL SEÑOR...  
derechos...  
servicios a...  
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



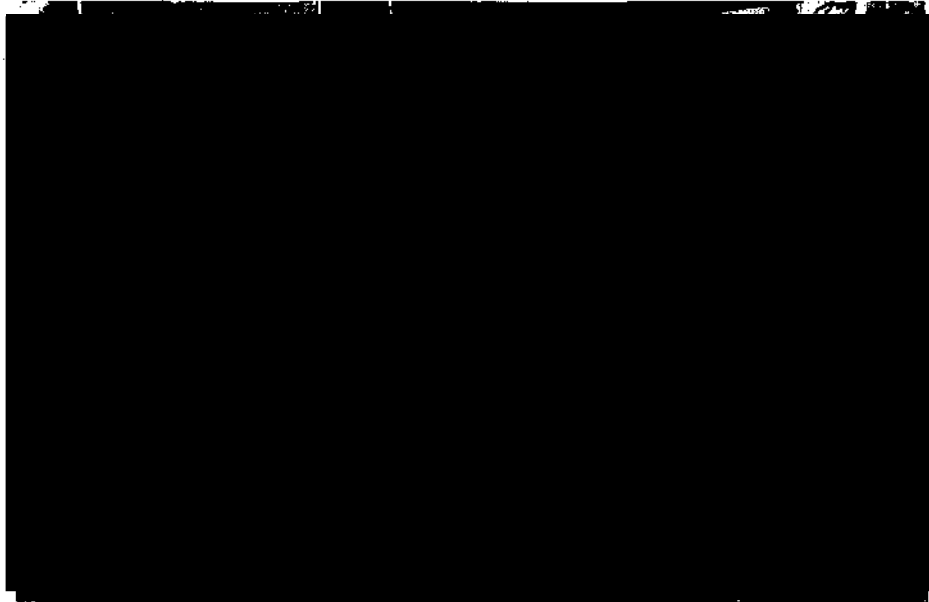
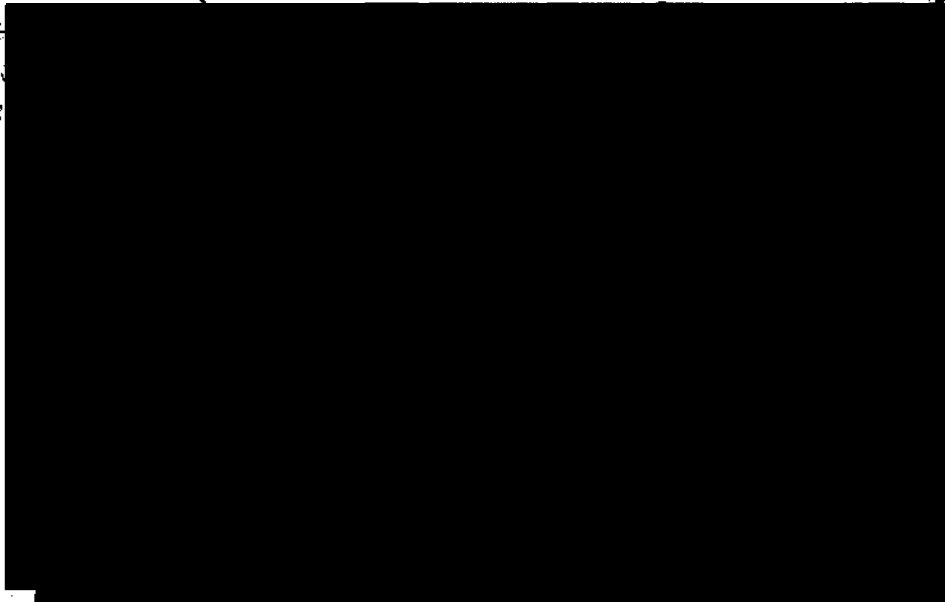
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
INTELECCIÓN ORGANIZADA  
DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN  
CENTRAL EN LA SALUD



191 189 189  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

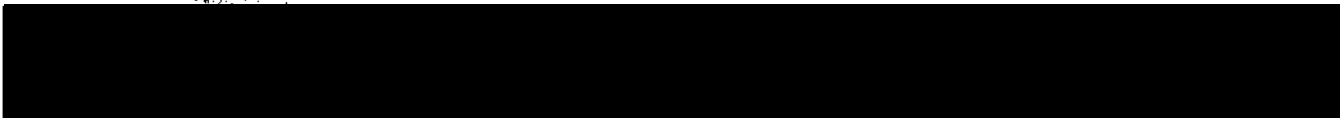
GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Dere  
Servic  
e Invest



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ENSPACIO LA  
DRIA ES UN  
VENUS  
FRACCION  
CORRELA

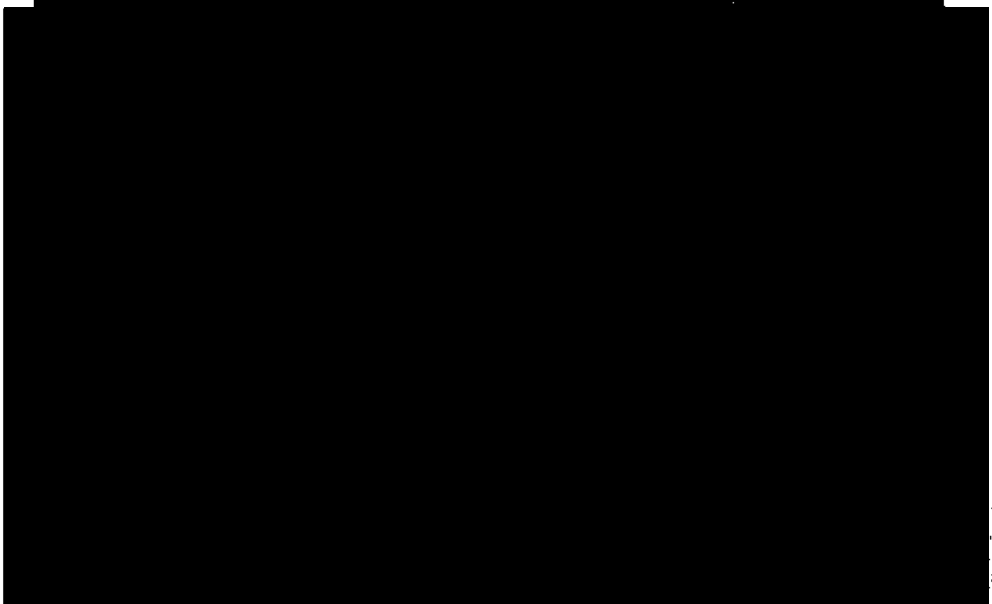
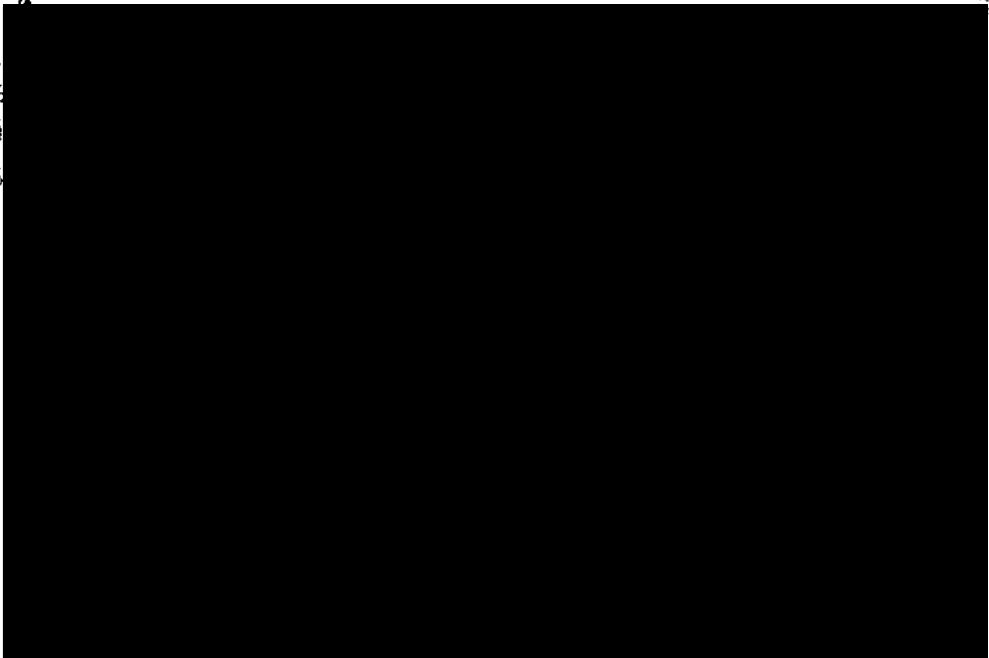
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



192 190  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

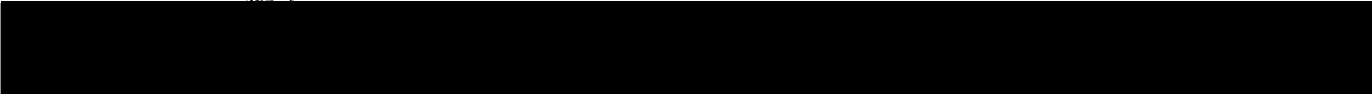
NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
CENTRAL DE SALUD



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

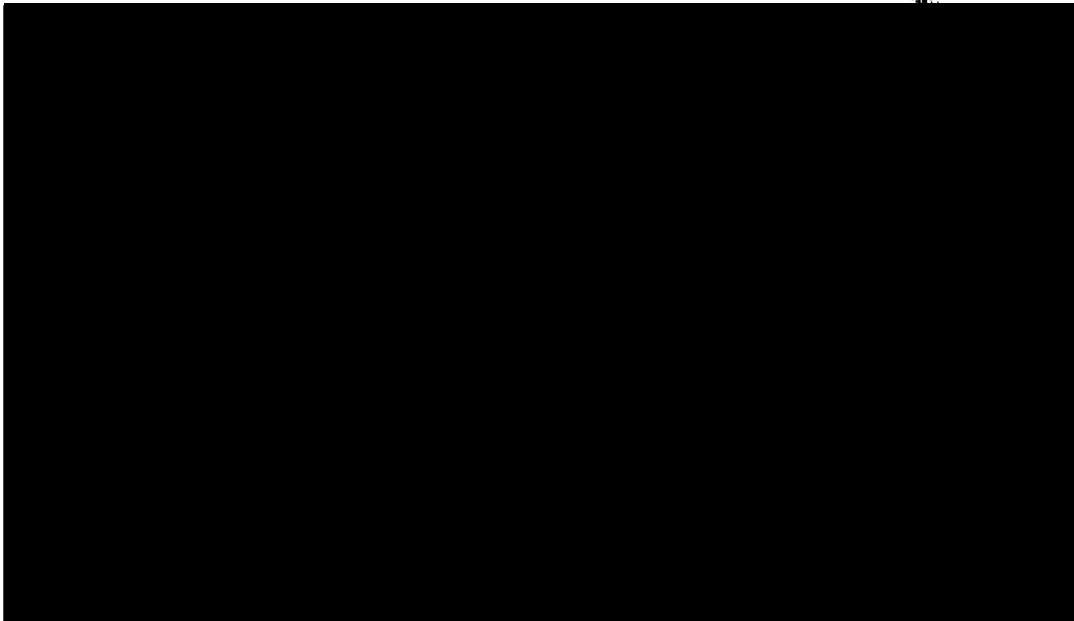
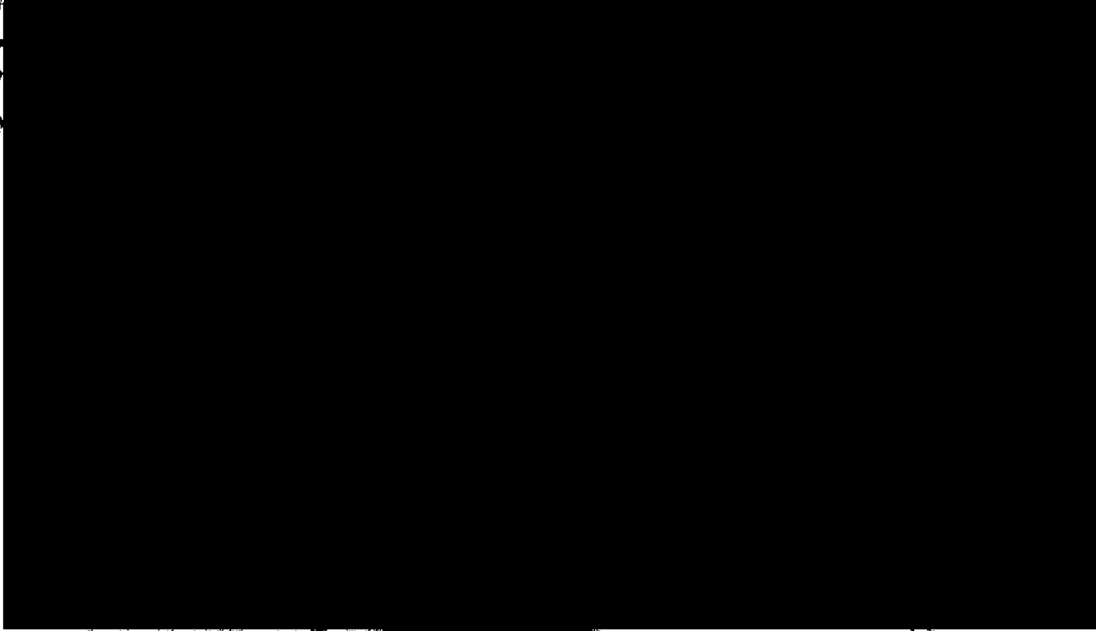


193 ~~191~~  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

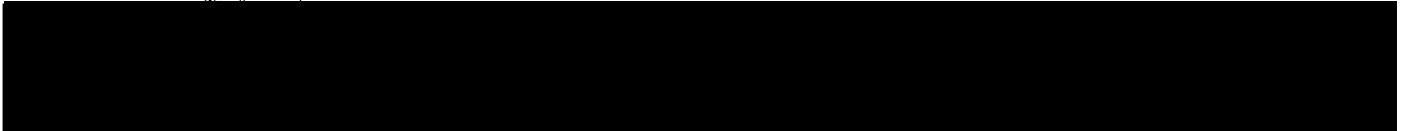
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos  
y Servicios  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

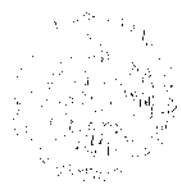
FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

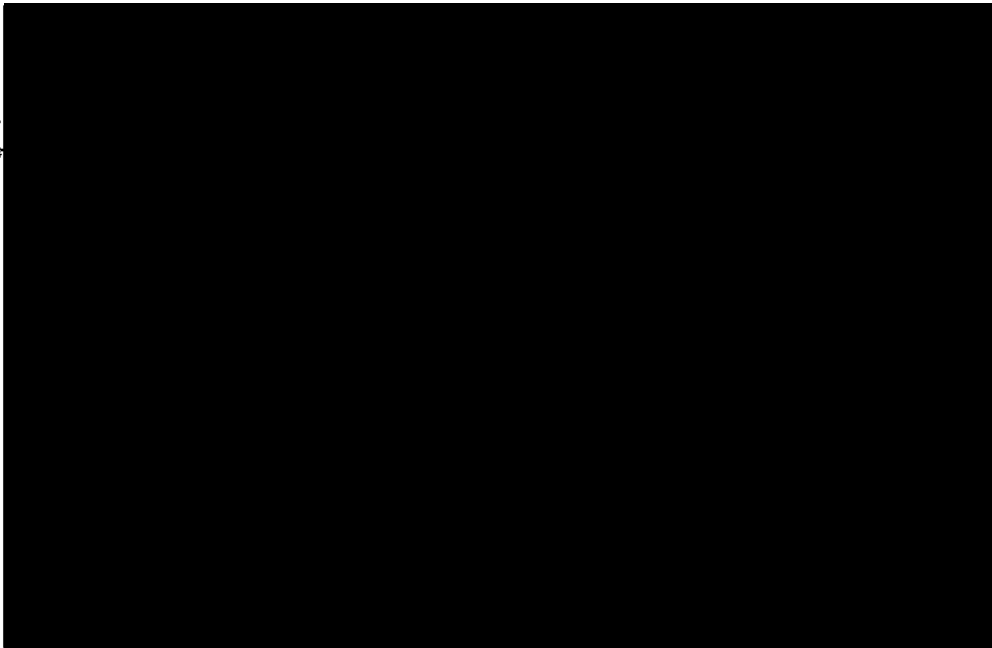


194 192  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ARAL DE LA  
e Derechos  
Servicios  
Investigación



EXERCICIO DE  
DERECHOS  
DE LA  
IZADA  
CONTRA

Rev.: 01

FO-FF-07

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

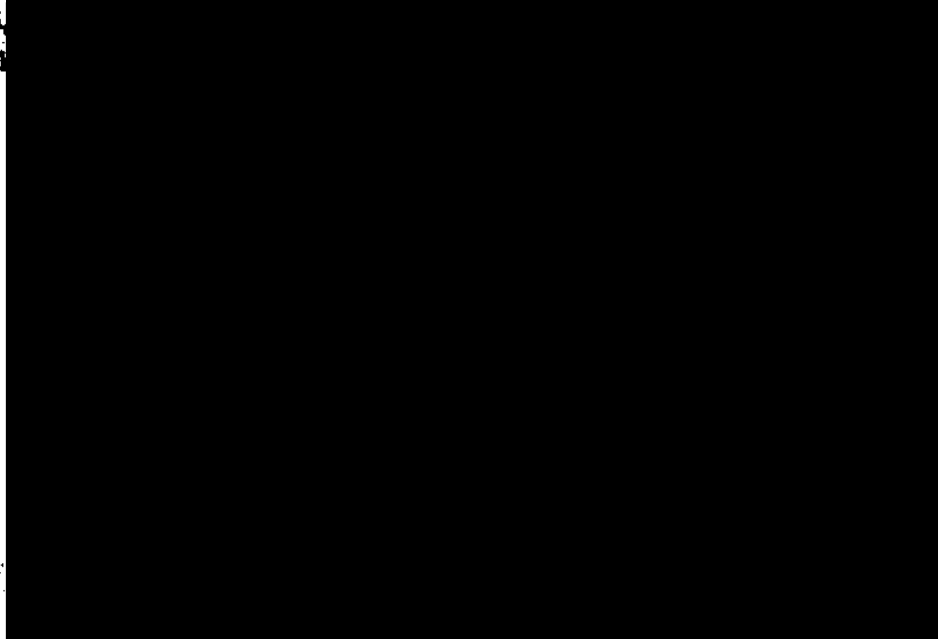


195 193  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

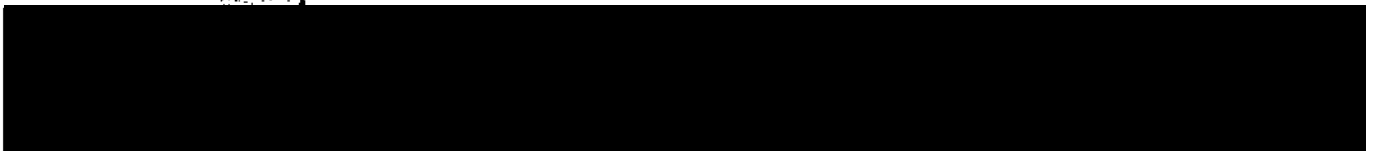
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



AGENCIA DE INVESTIGACION  
CRIMINAL

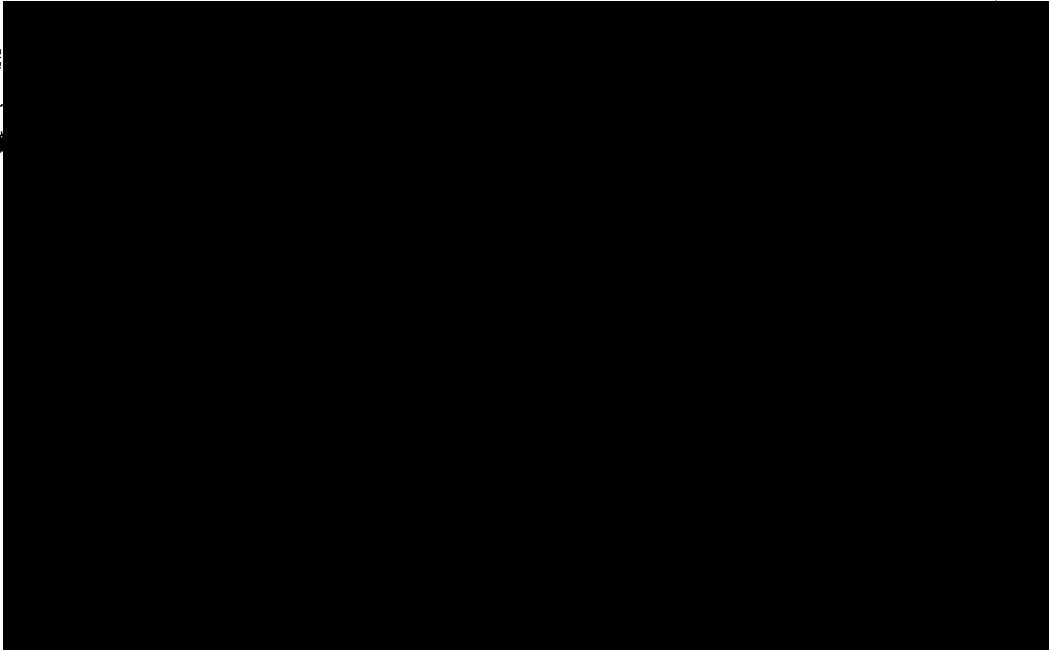
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



196 - 194  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales 194

NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

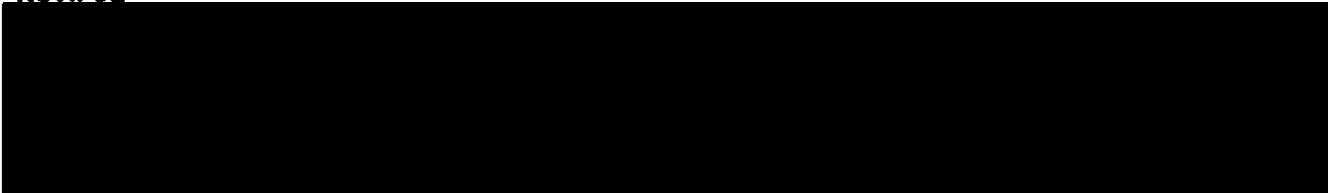


ESTADO DE GUERRA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
ESTADO DE GUERRA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



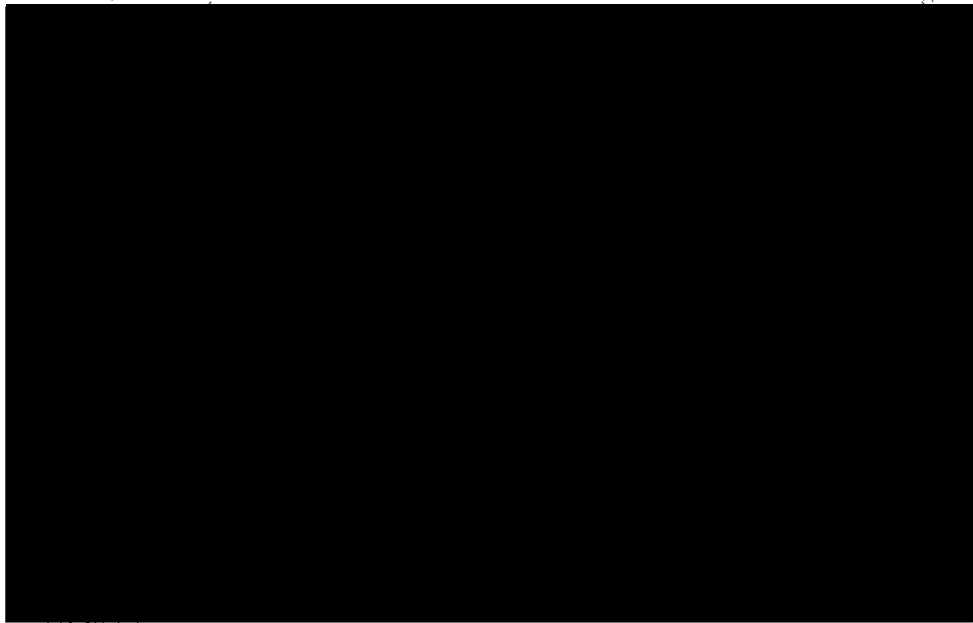
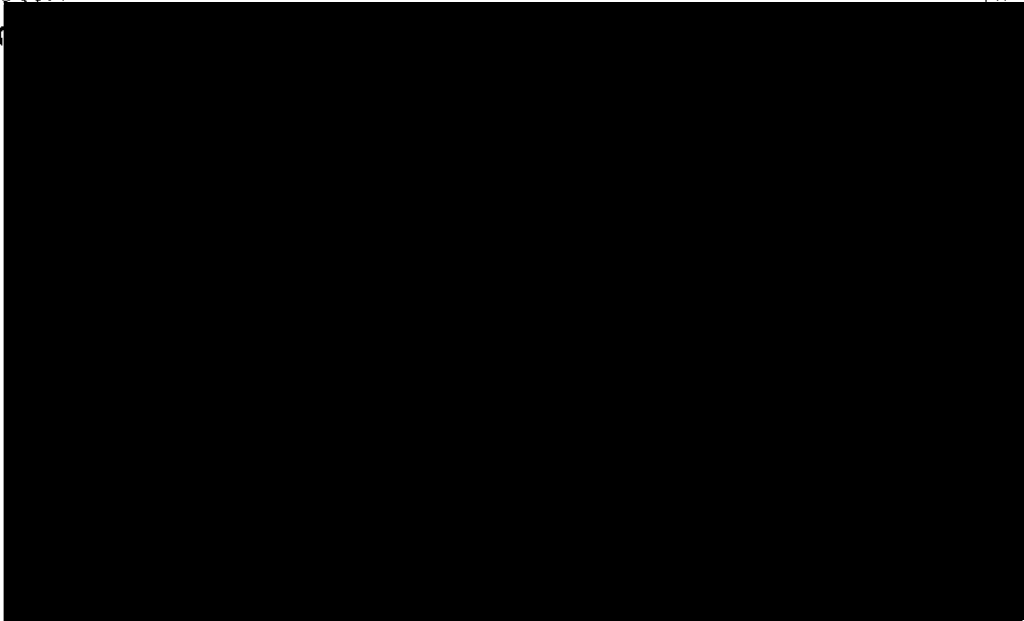
197 195  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

195

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDGS/323/2014

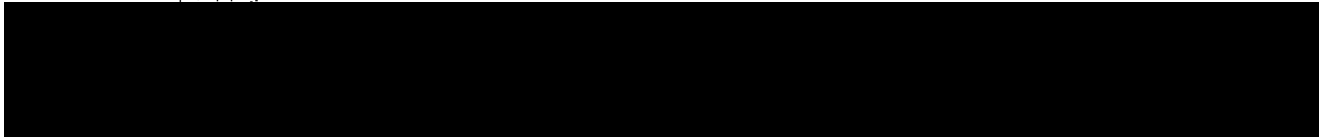
LA REPÚBLICA  
Dignidad Humana,  
Justicia y la Comunidad  
Factor



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



CONFIDENTIAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

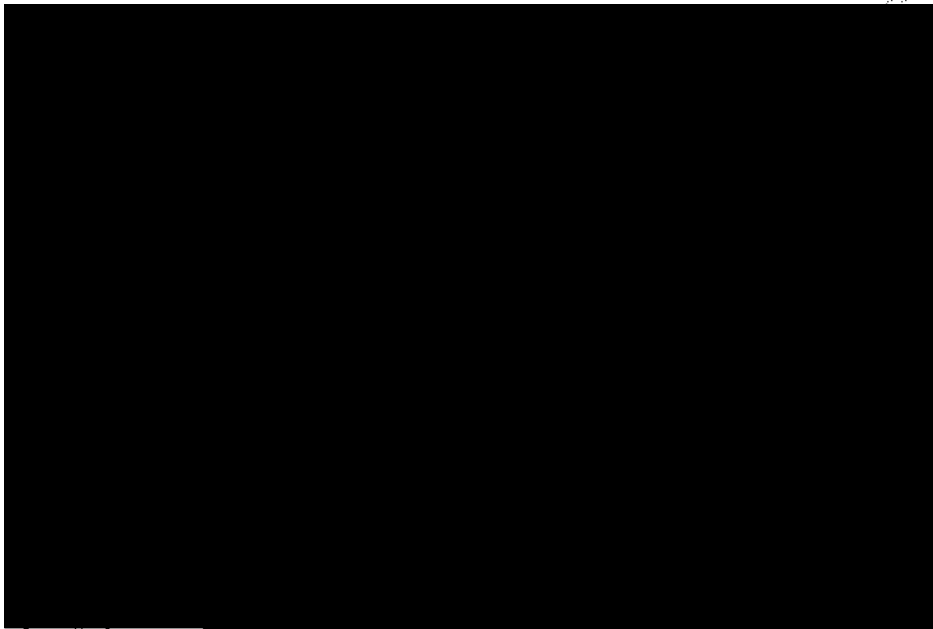
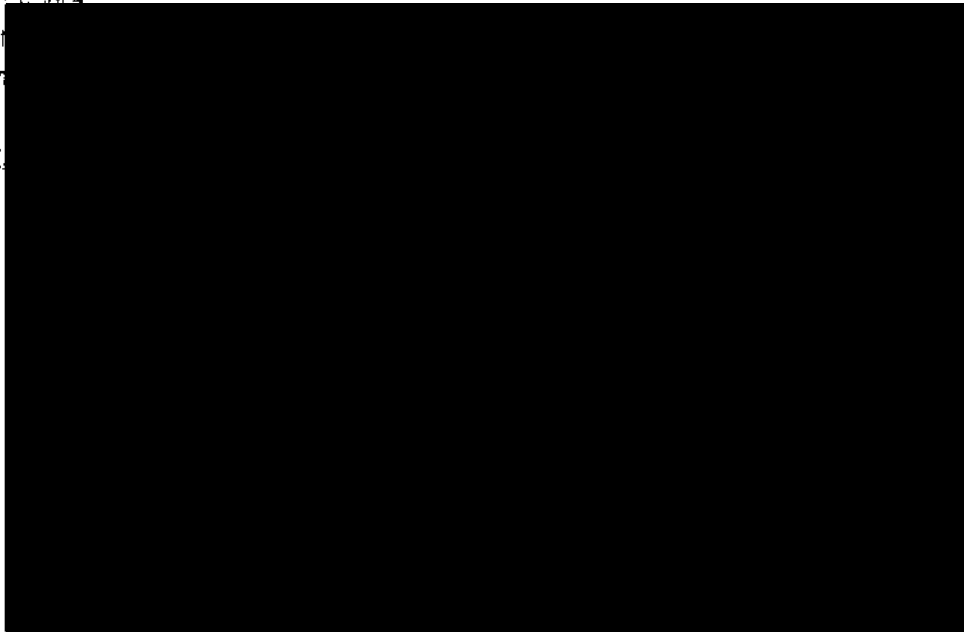
198  
196  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDES/323/2014

DE LA REPÚBLICA

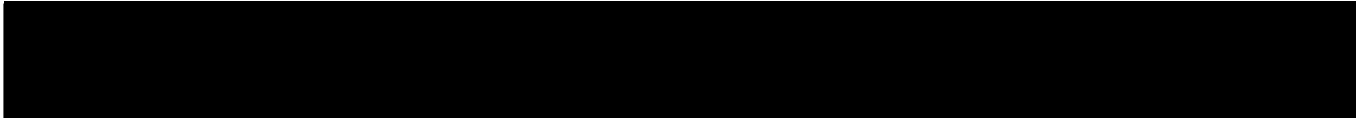
de los Derechos Humanos  
relacionados a la Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ARTÍCULO 110

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

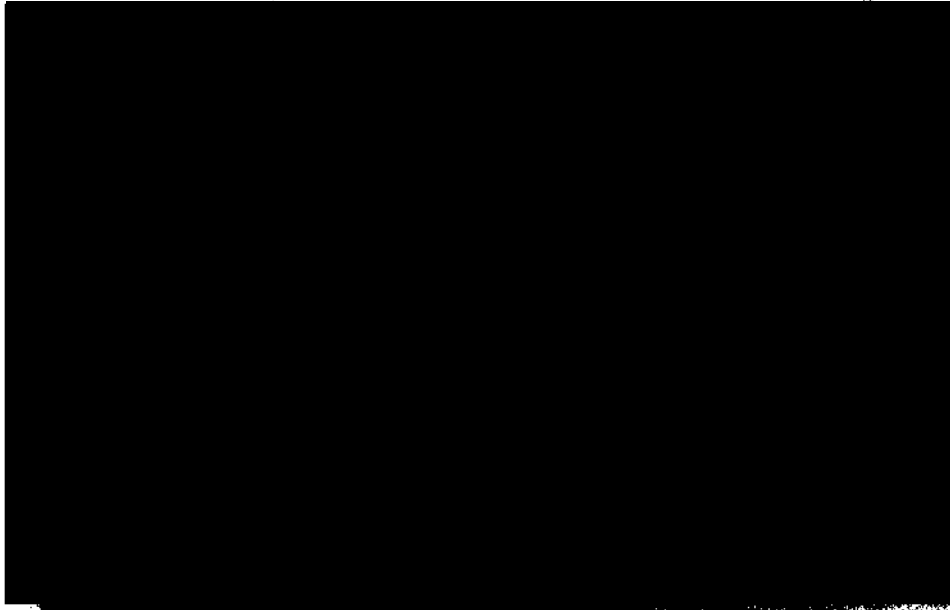
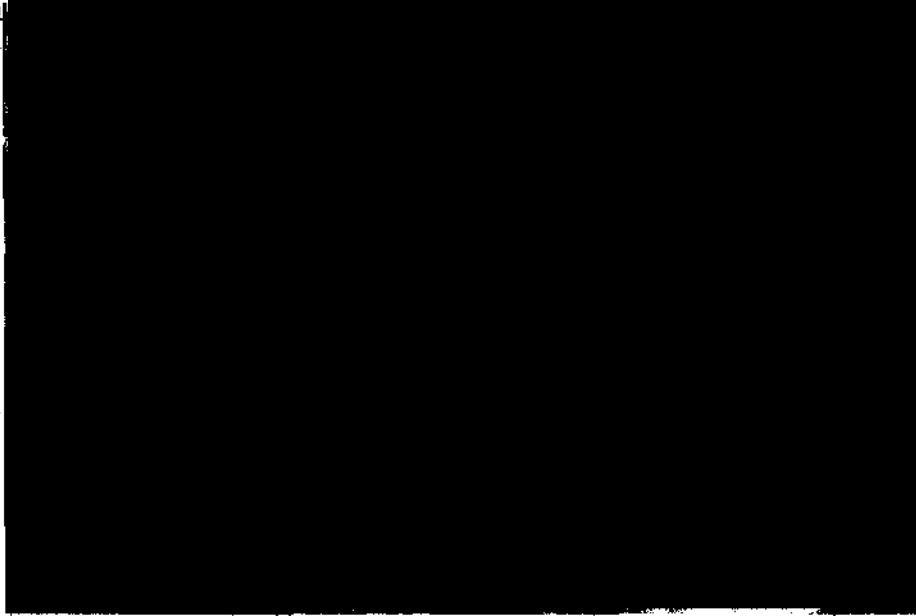
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios de Comu  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

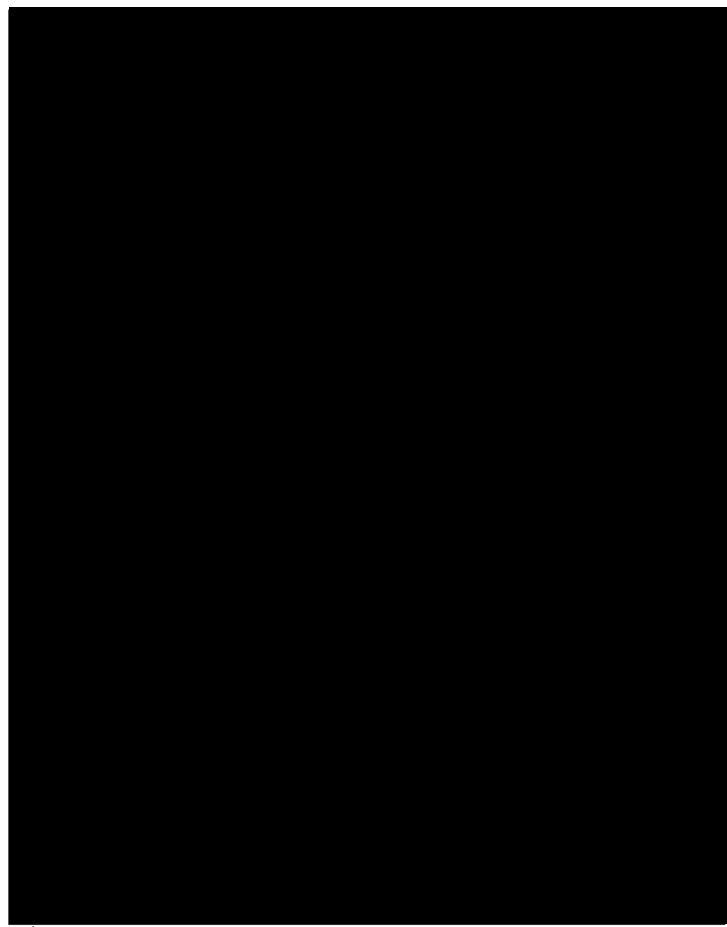
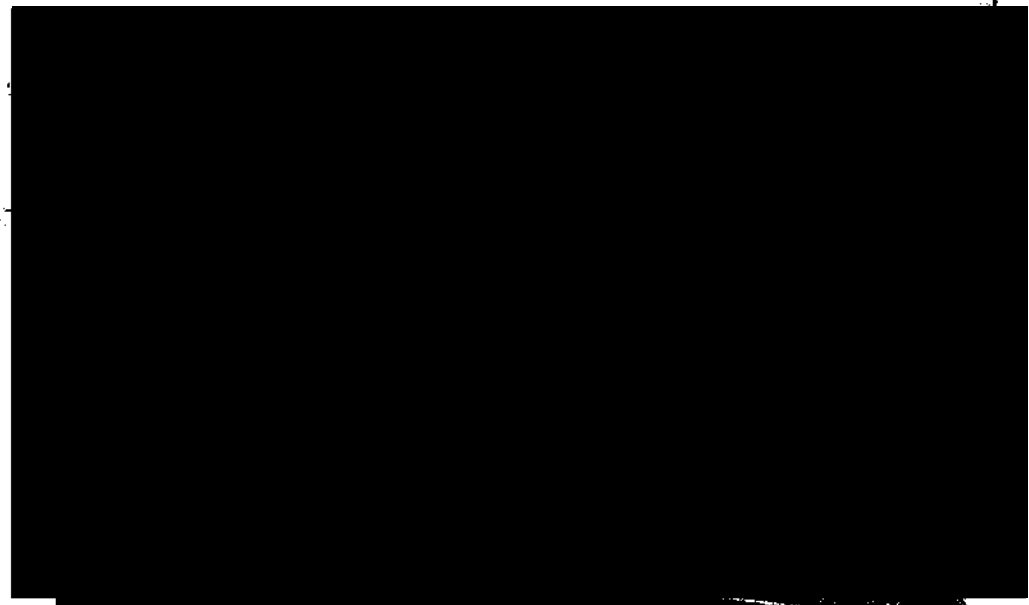
FO-EE-07



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA

PGR

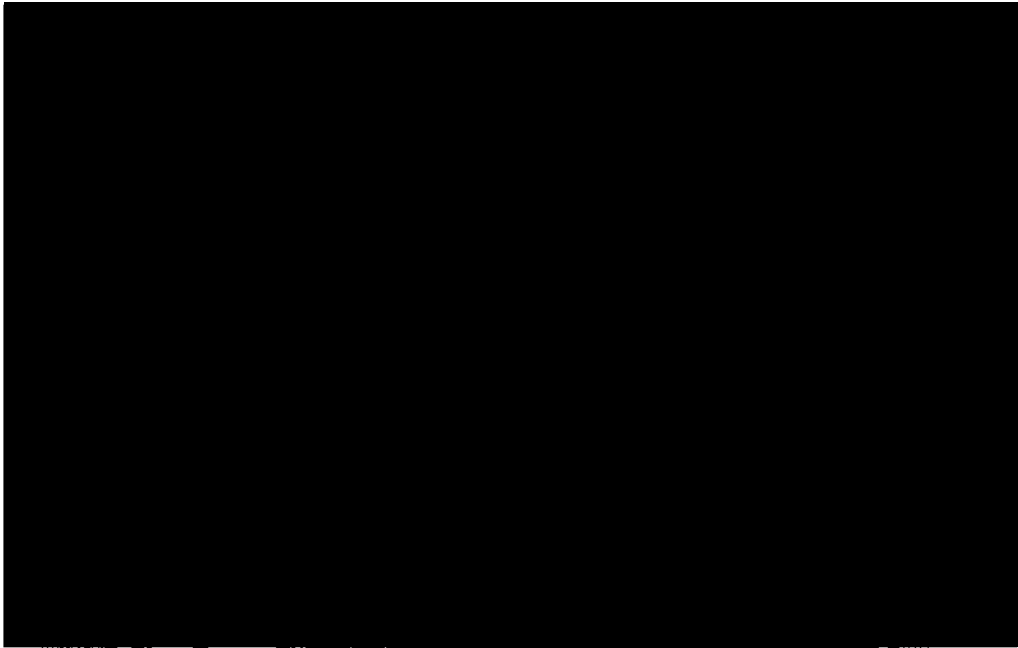
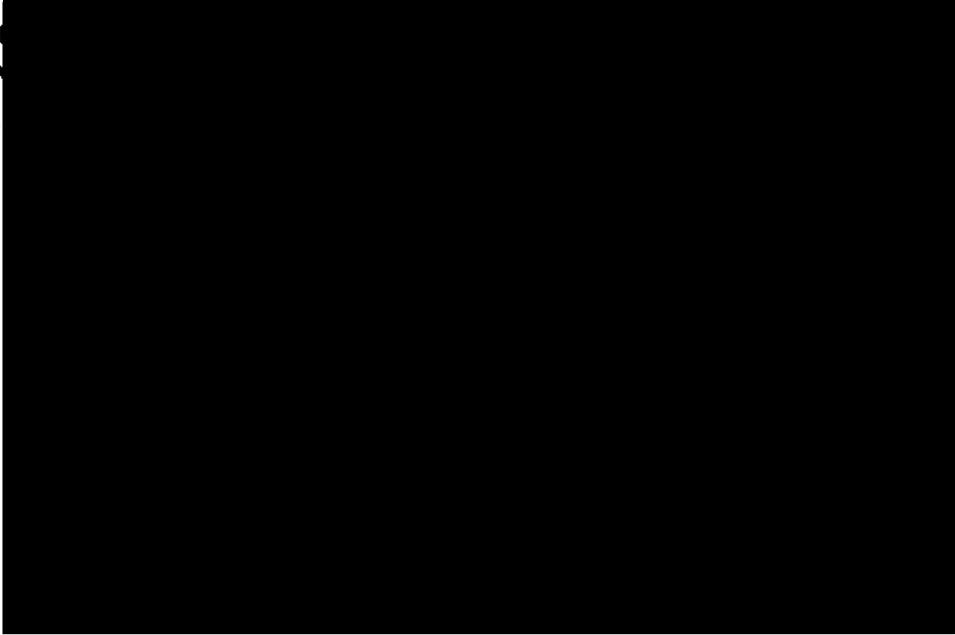
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

201 199  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

199

NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

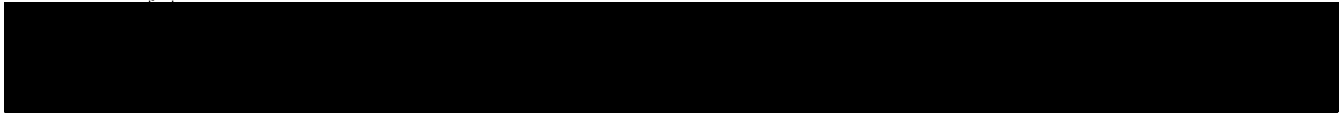
DE LA REPÚBLICA  
NOS H  
de a la  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



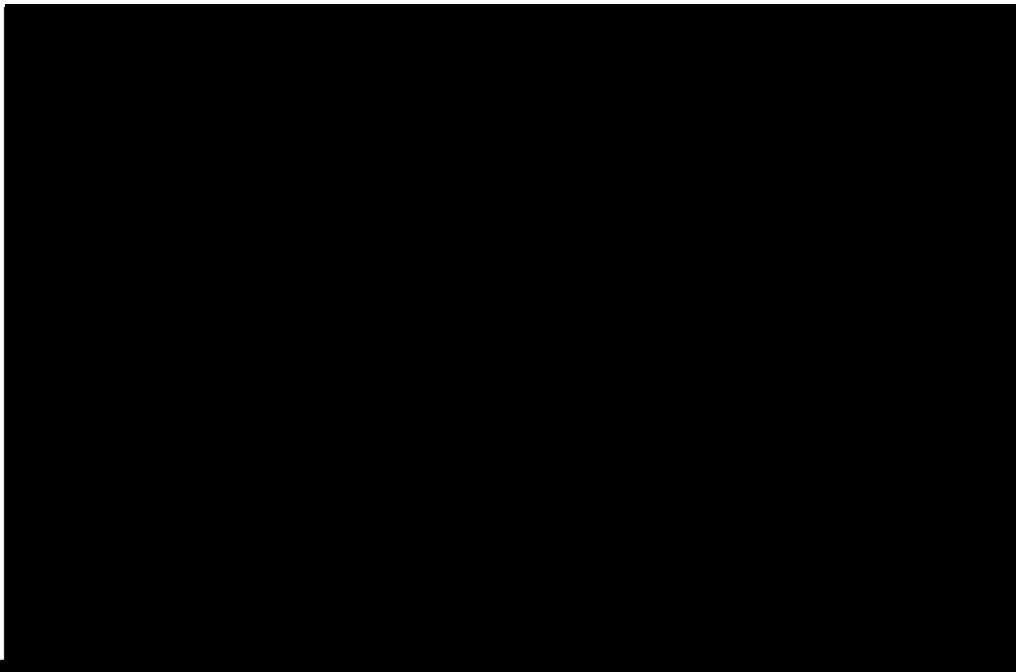
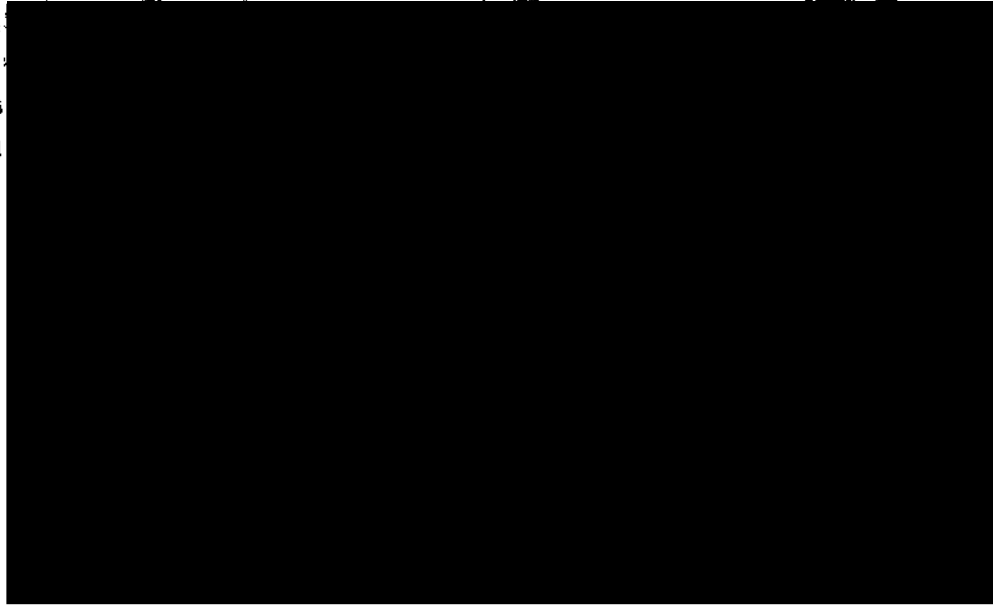
202 270  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

2000  
Calle de la Constitución No. 1000, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F. C.P. 06000

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

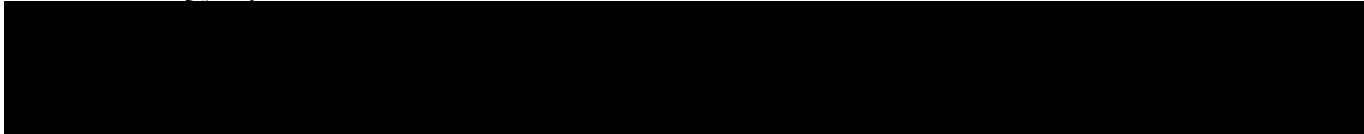
El presente  
informe se  
relaciona a la  
investigación



Rev.: 01

Rel: 11-11-01

10-11-07



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN  
NO. 1000



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

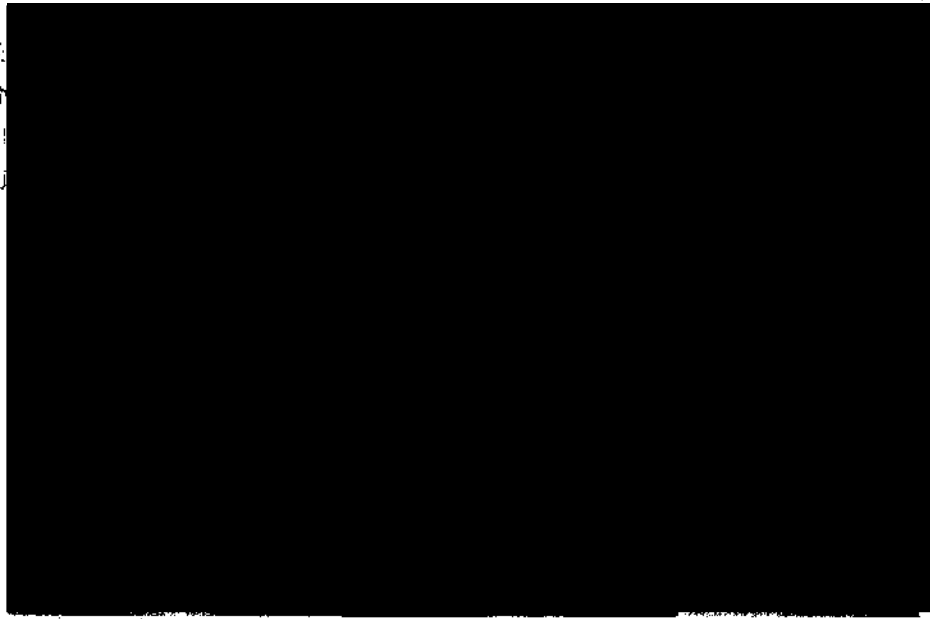
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
Y PROSECUCIÓN  
GENERAL



203-291-201  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
Y PROSECUCIÓN  
GENERAL

PGR

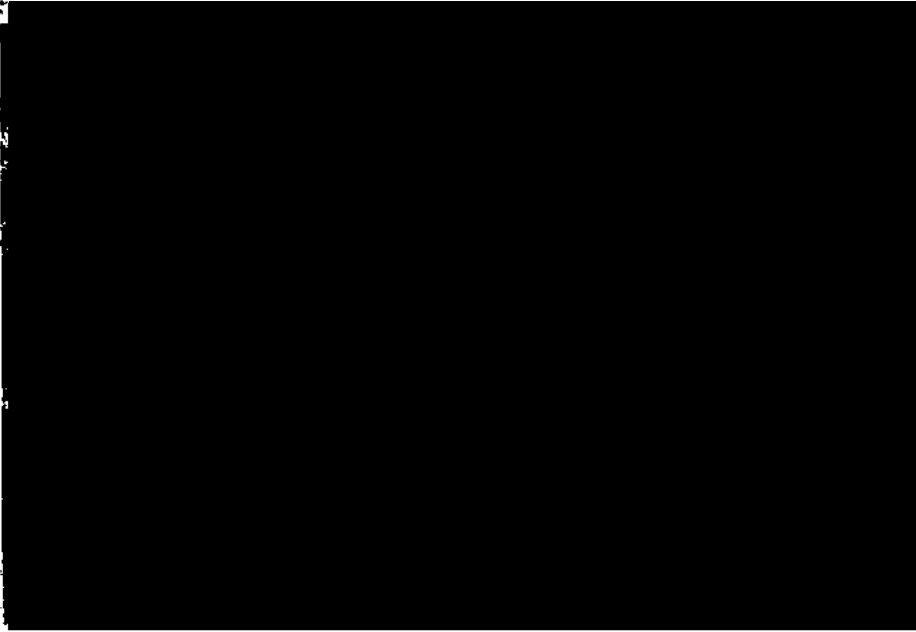
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



204 202 202  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

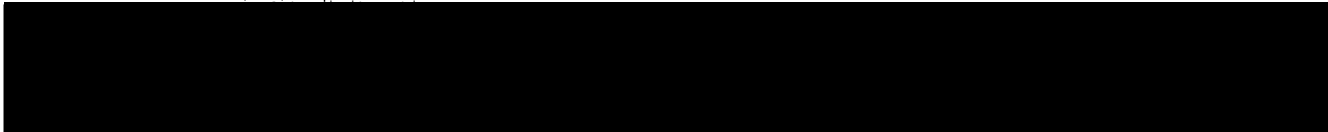
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

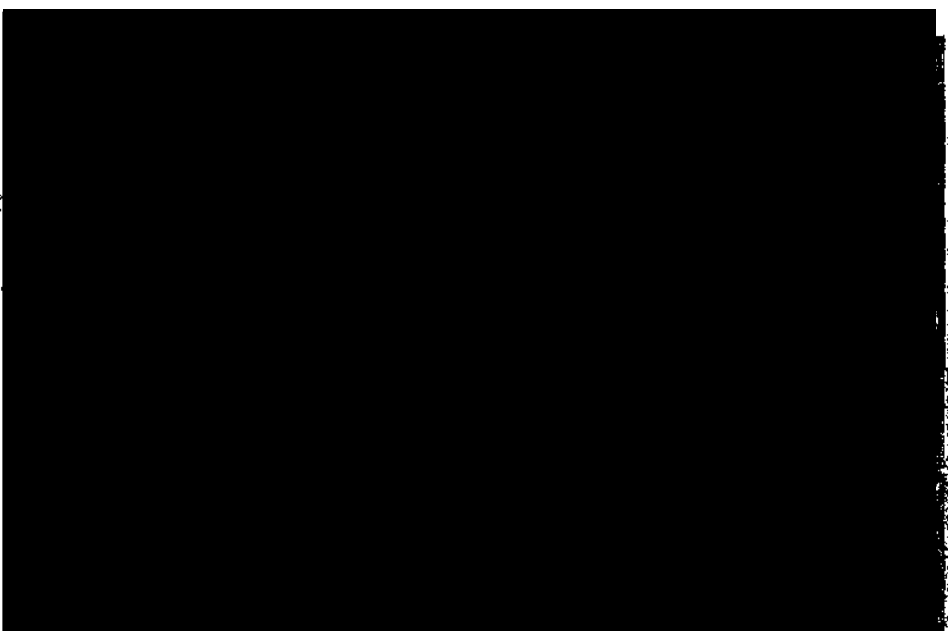
205  
293  
203

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



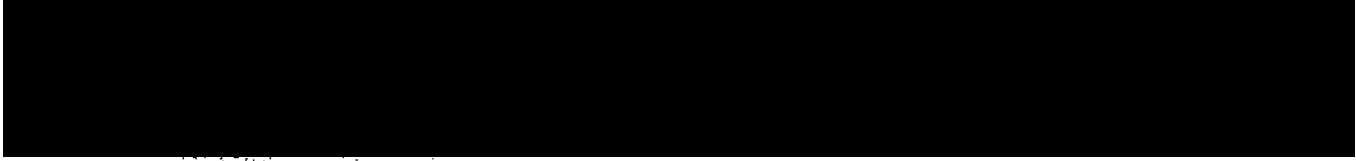
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



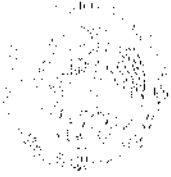
MOTIVACIÓN 1

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

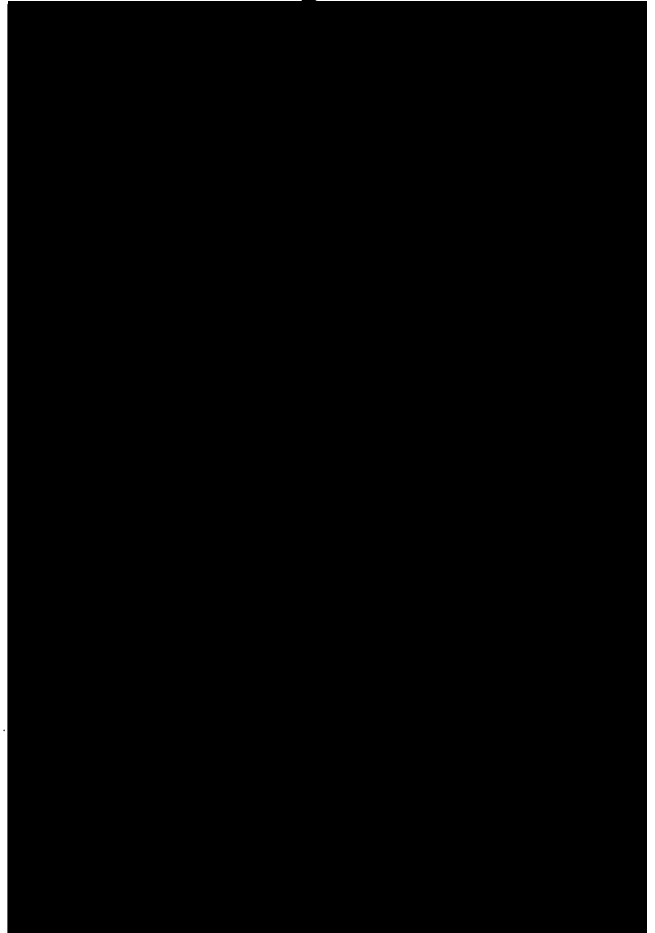
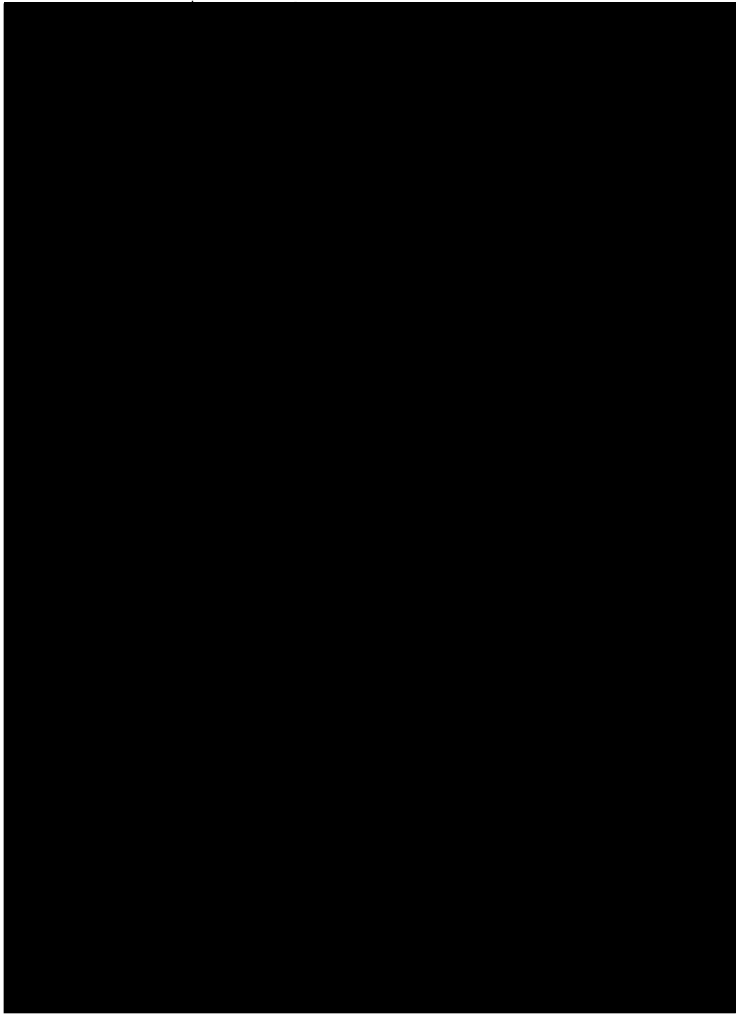
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



206 274 274  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

207 205

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 205  
Coordinación General de Servicios Periciales

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

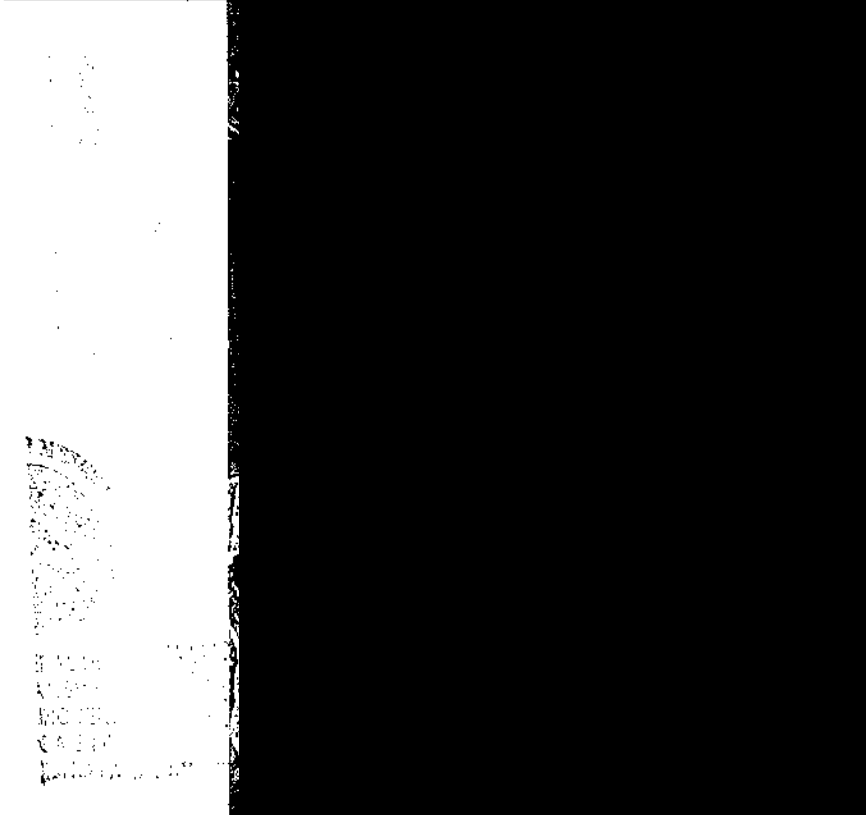
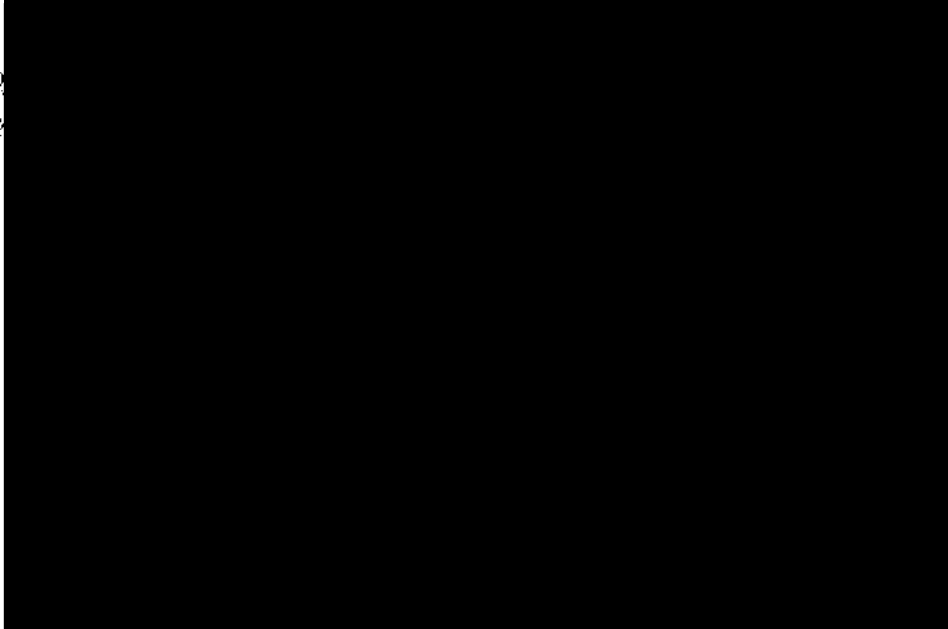


NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

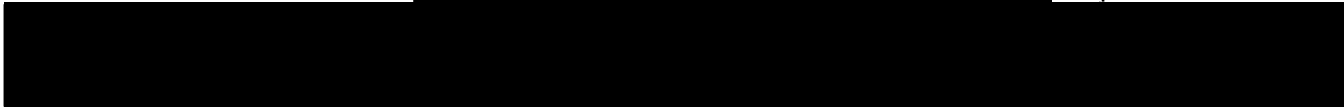


DE LA  
en otros He  
rdenes a la  
Asignación



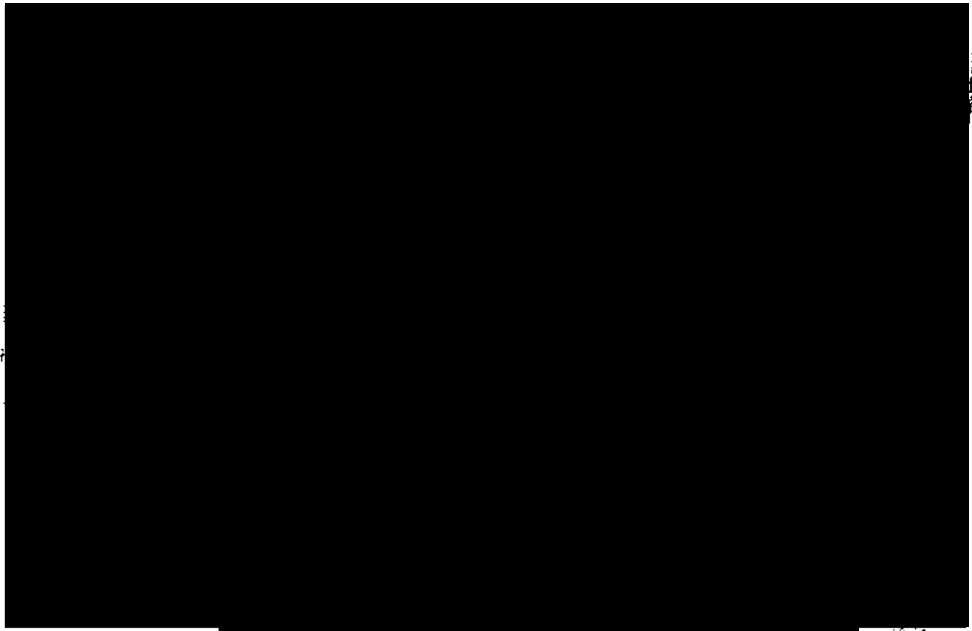
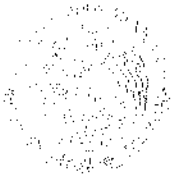
Rev.: 01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**Rev.: 01**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



**PGR**

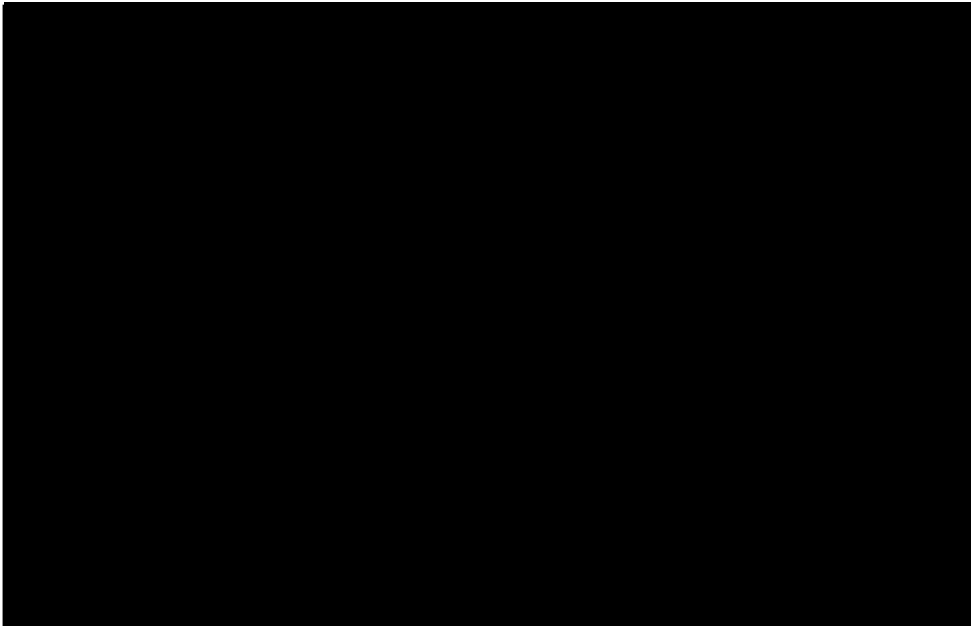
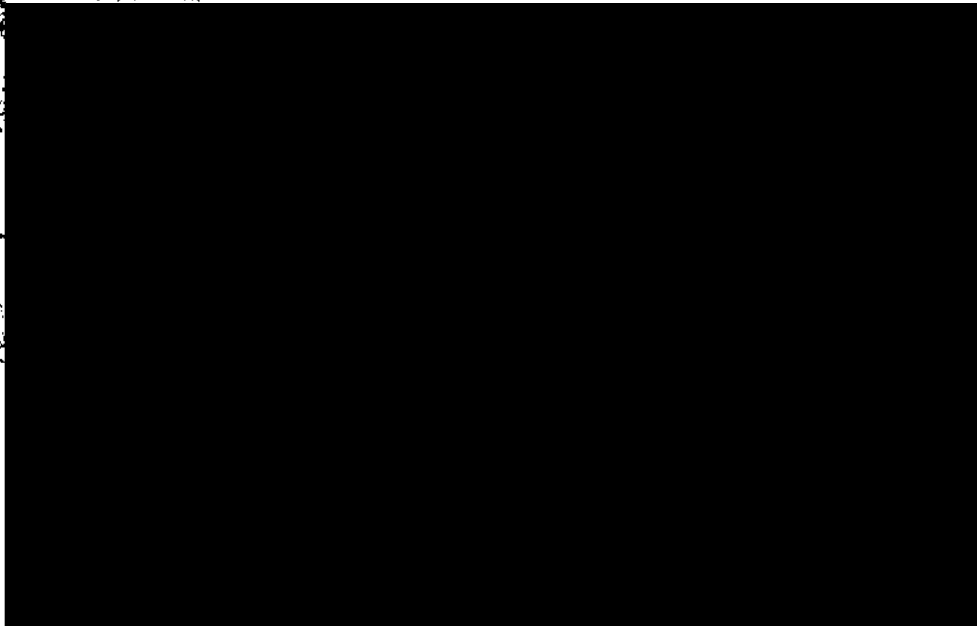
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



209 207  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

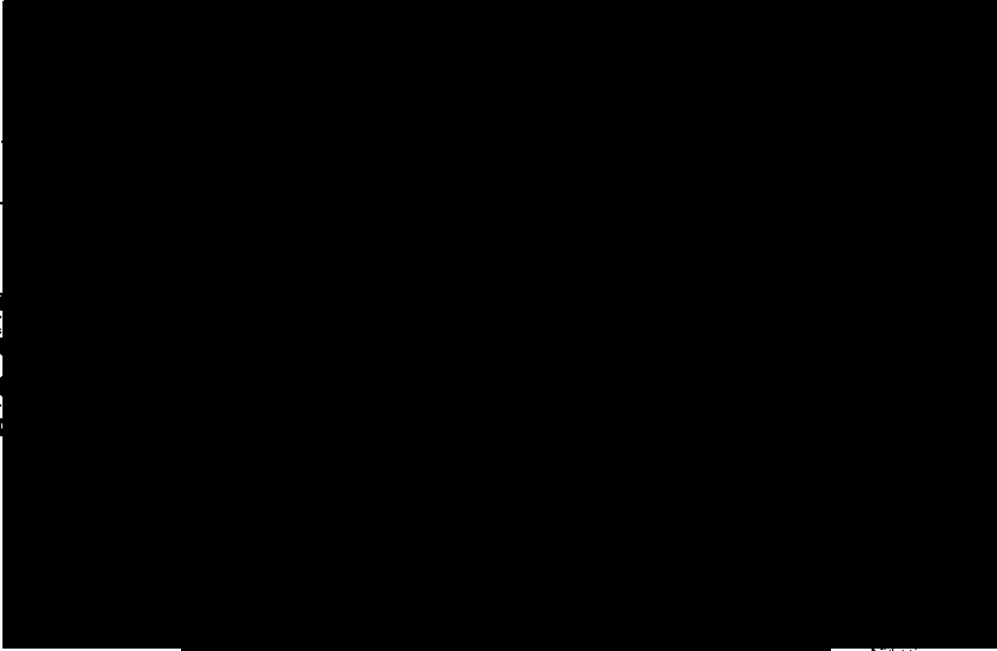
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



210 208  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

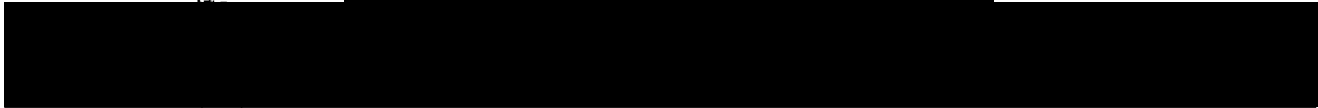
208  
NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
VIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS  
CALLE DE LA UNIÓN 103  
P.O. BOX 103  
MEXICO, D.F.



211 209

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

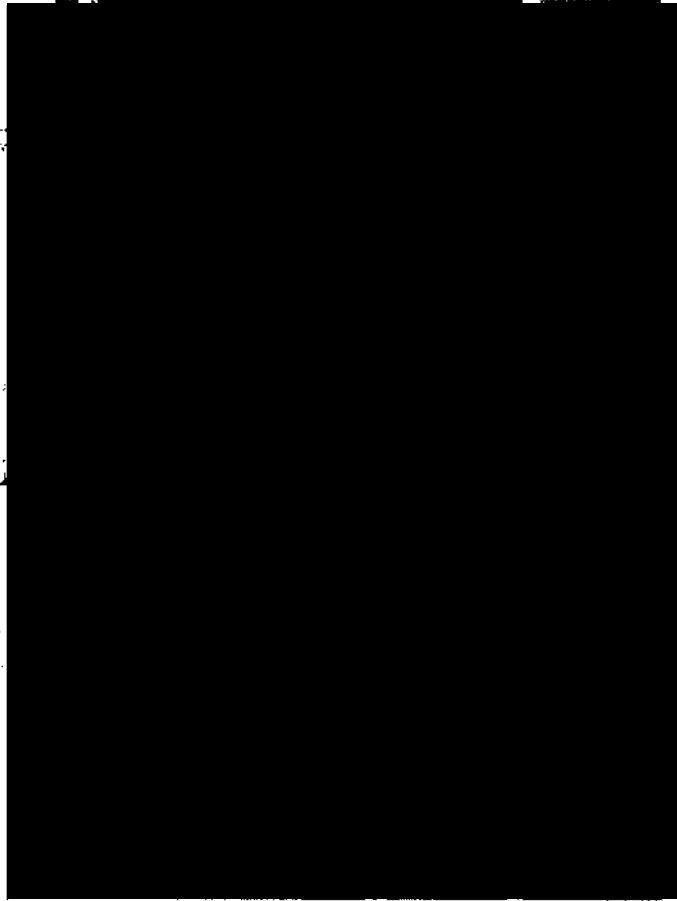
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

239

NÚMERO DE FOLIO: 50729

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Servicios a la Coordinación de Investigación



Rev.: 01

0-FF-07



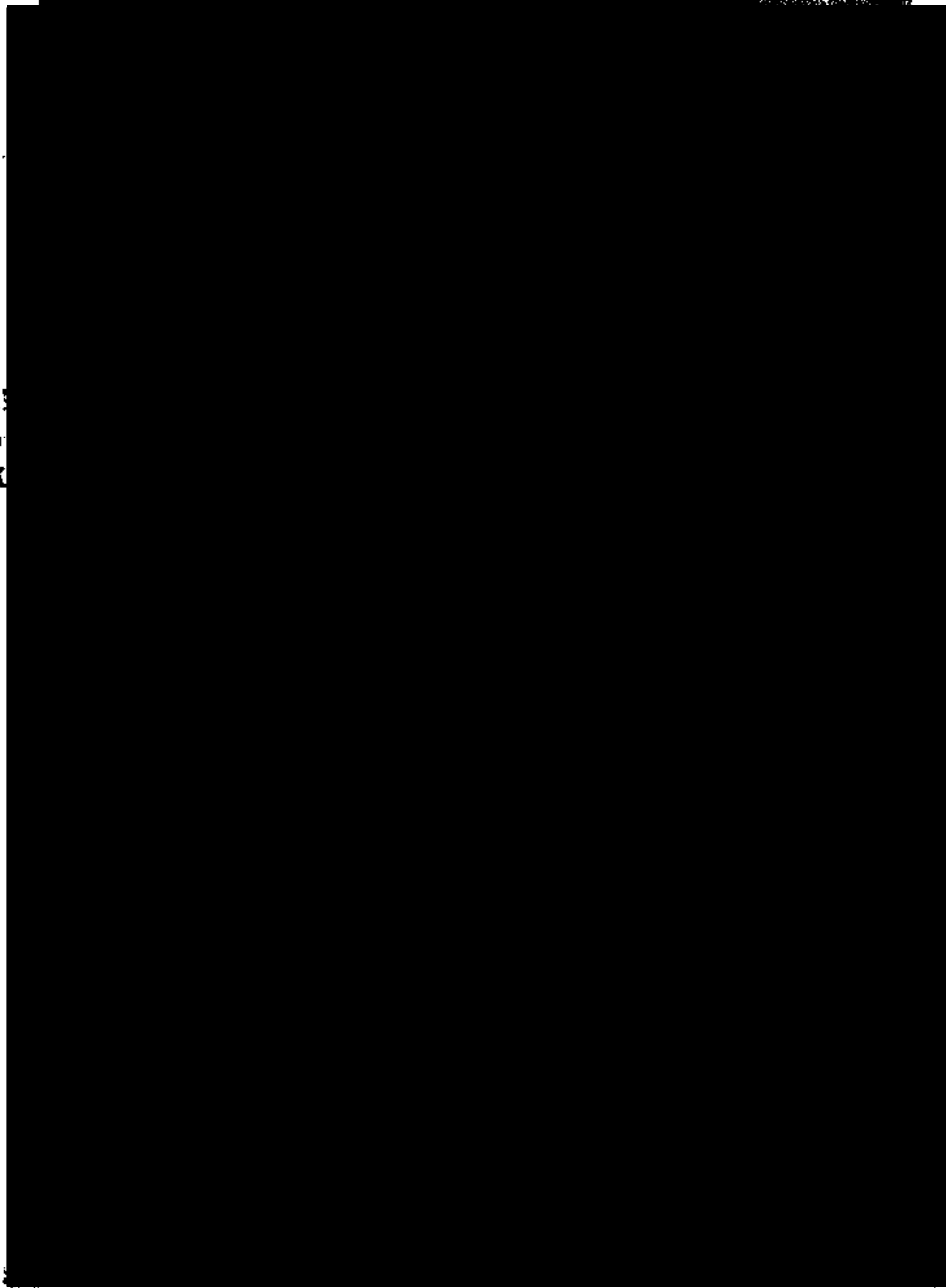
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS PERICIALES

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



RECIBIDO  
1 DE FEBRERO  
2014



Rev: 01

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



RECIBIDO  
1 DE FEBRERO  
2014

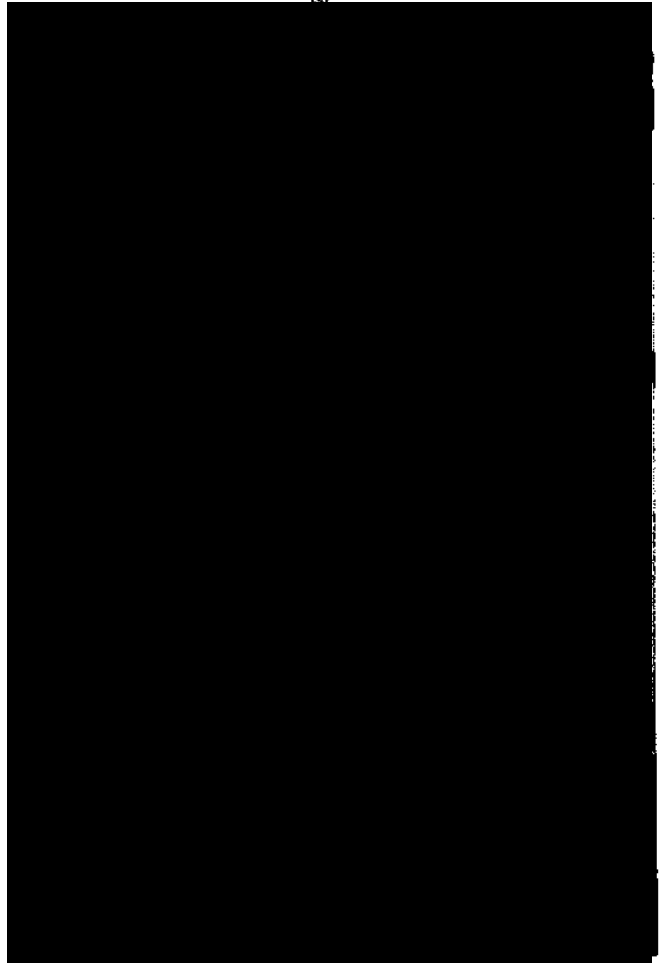
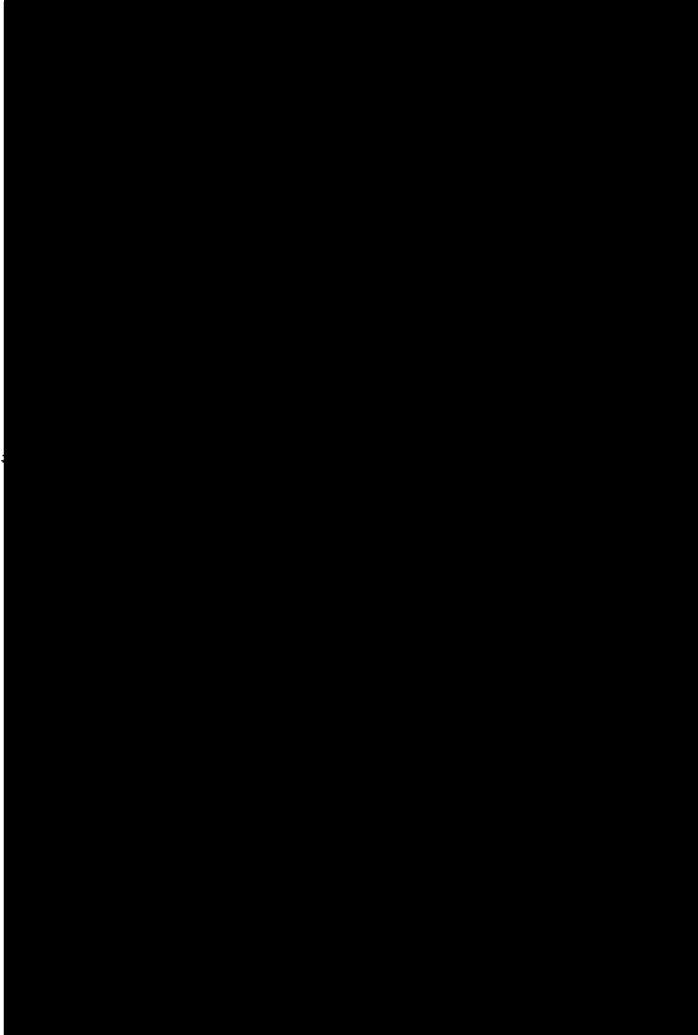
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



213 211  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales 211

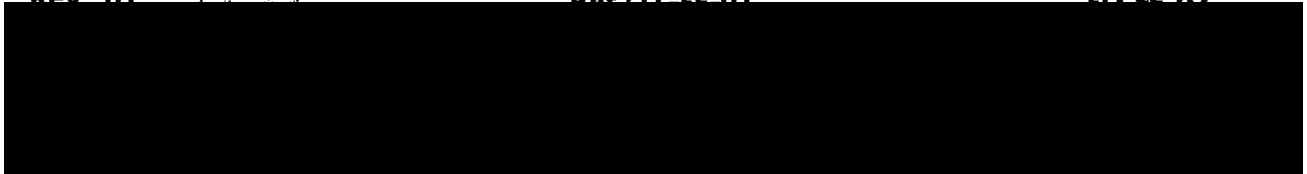
NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev: 01

Ref: IT-EE-01

FO-EE-07



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

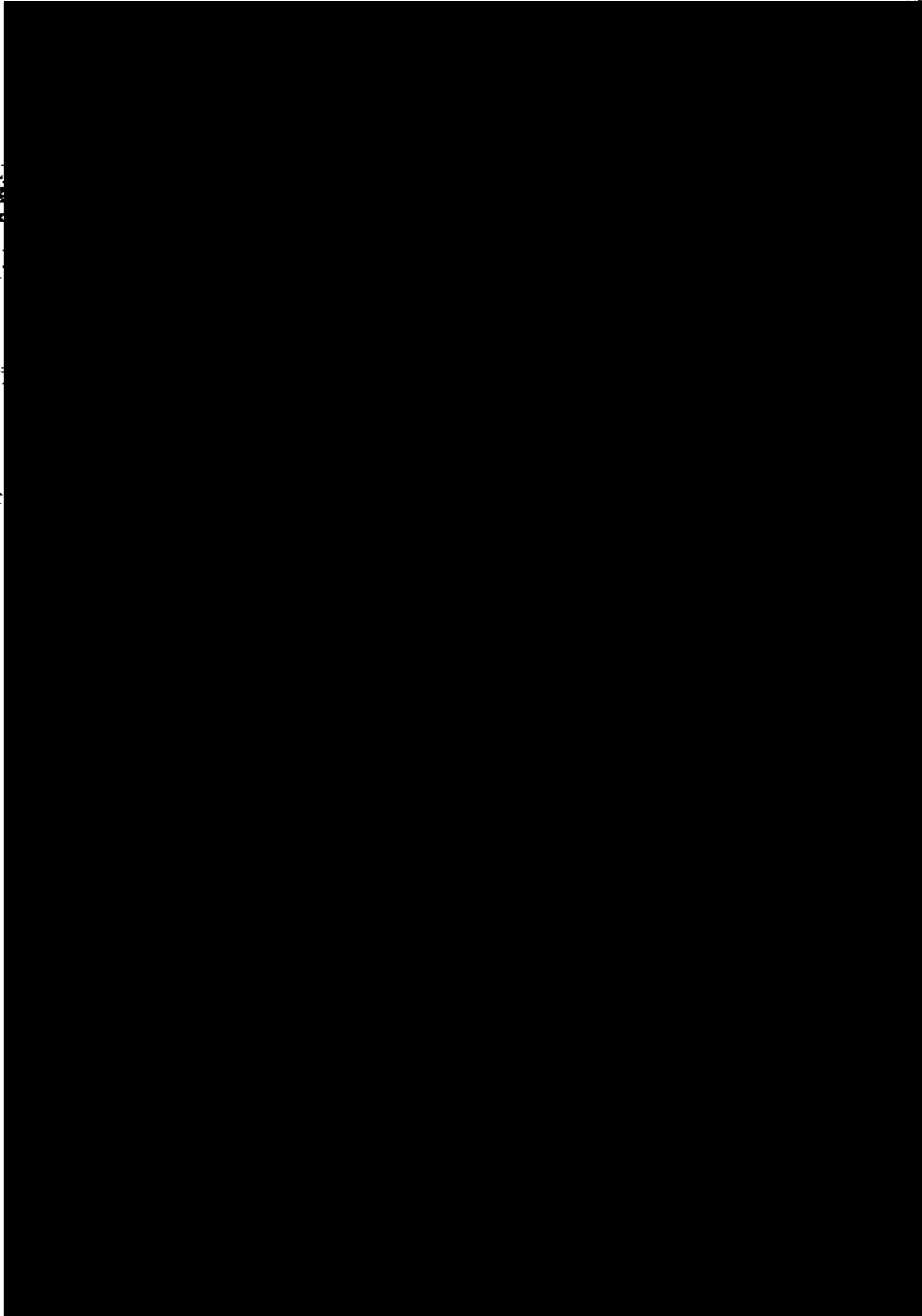
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



214-212  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales 212

NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDGS/323/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

EO-FE-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

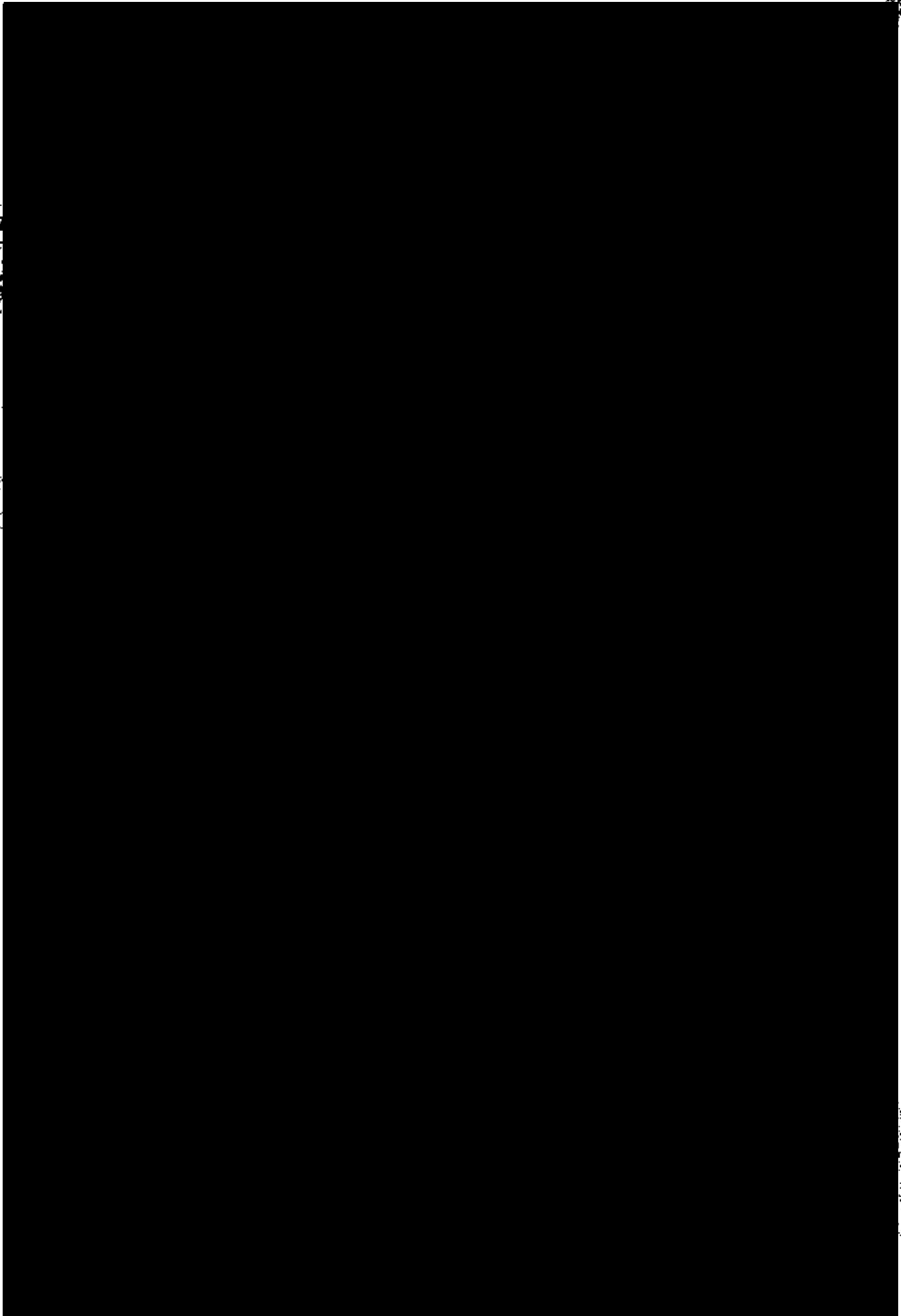
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



215  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
213  
213

NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

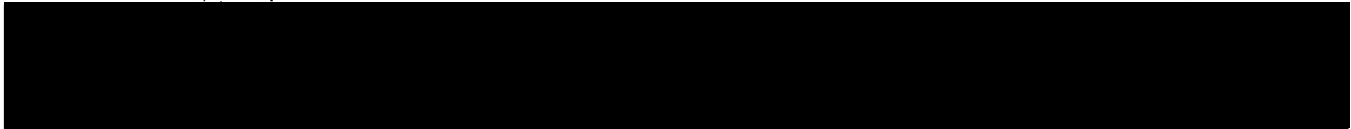
10/11/2014  
Coordinación  
General de Servicios  
Periciales



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



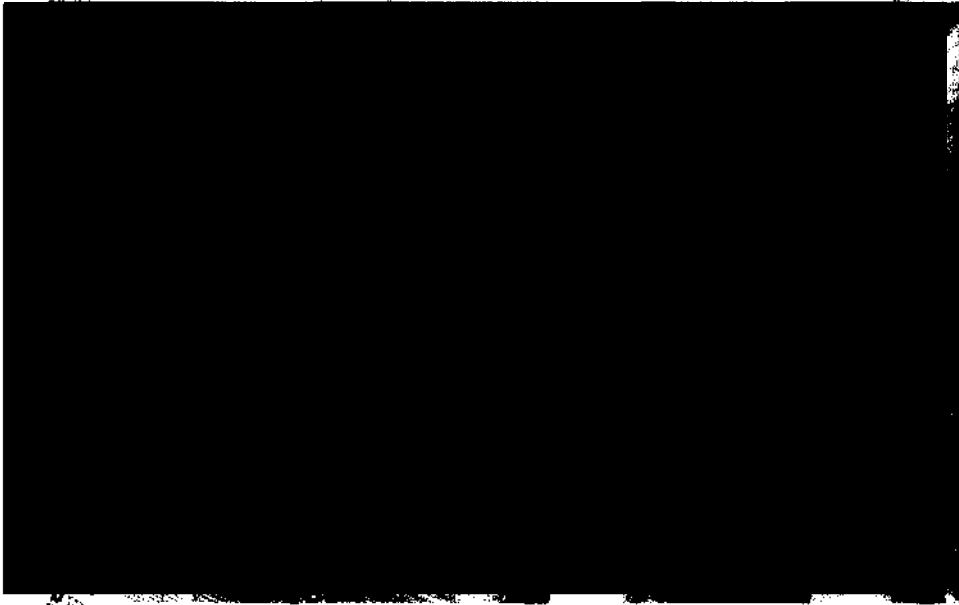
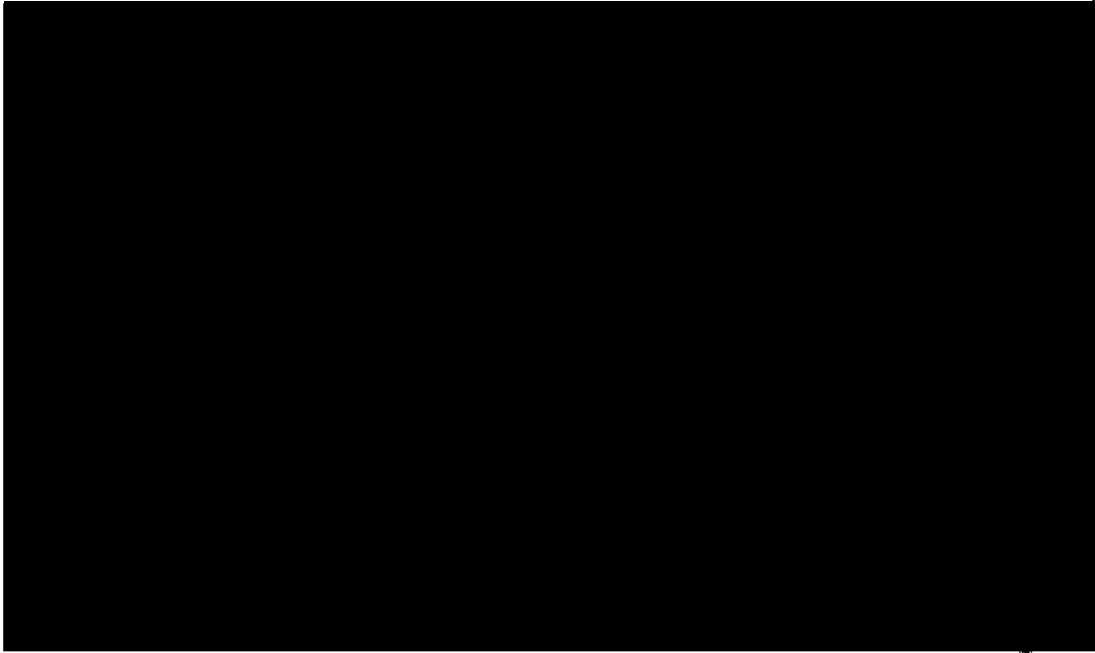
10/11/2014  
Coordinación  
General de Servicios  
Periciales

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

216 214  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales 214

NÚMERO DE FOLIO: 50729  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

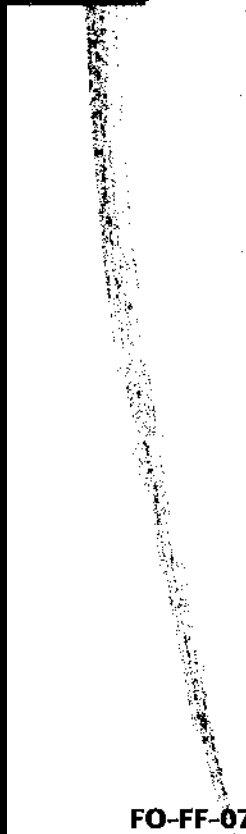
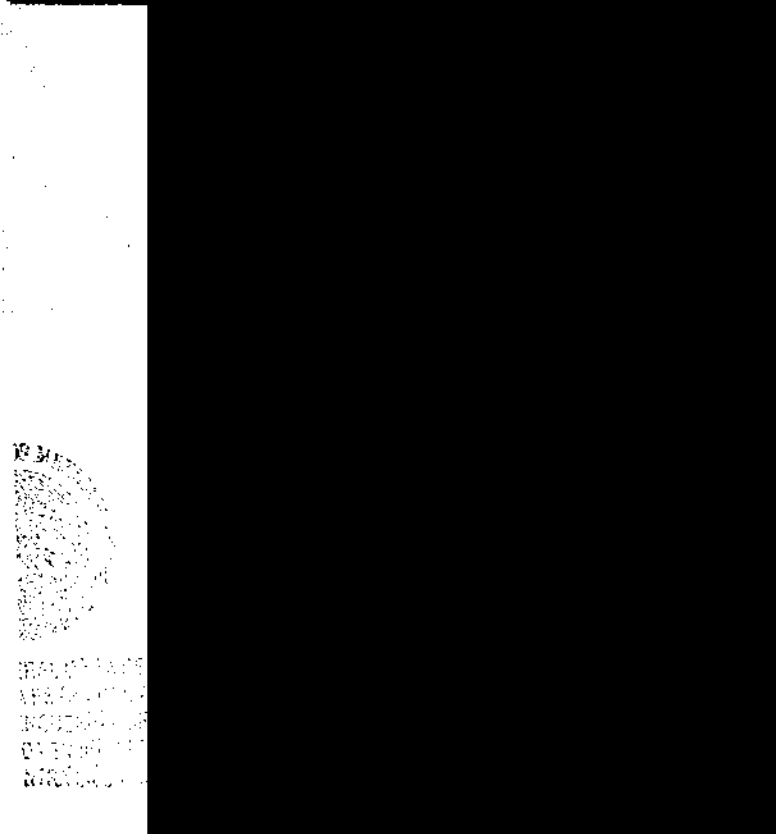
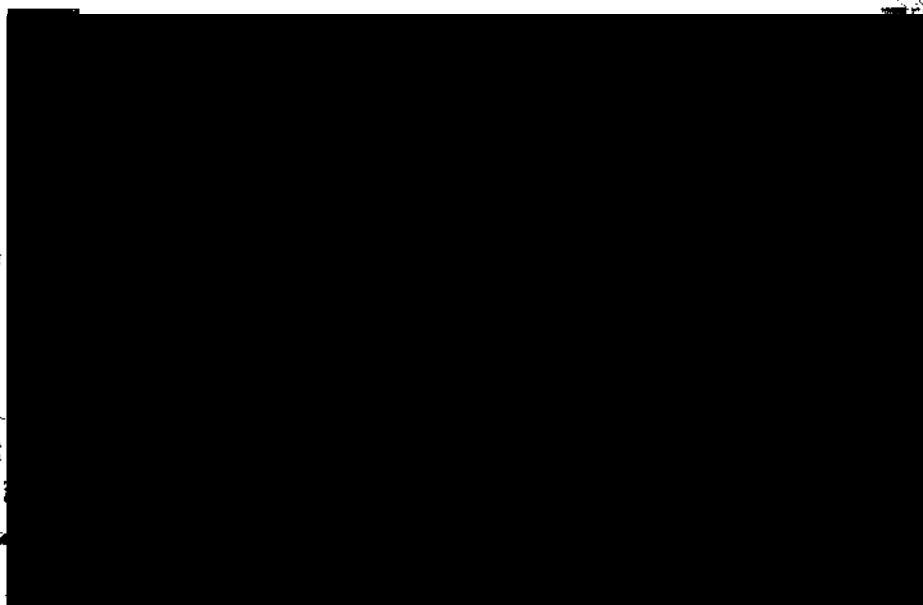
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

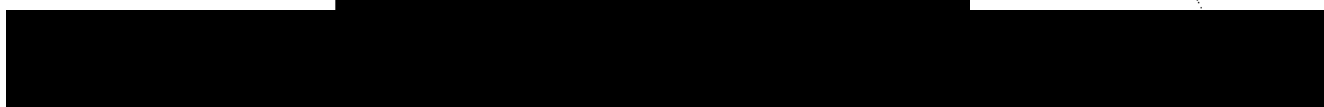


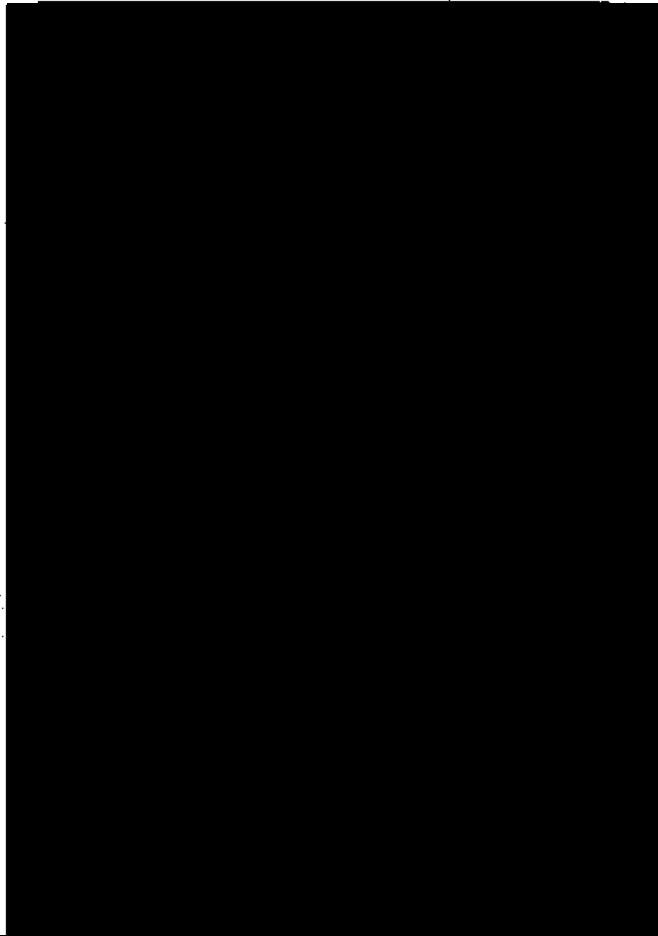
AL SEÑOR  
SEÑOR  
SEÑOR  
SEÑOR



Rev.: 01

FO-FF-07





Rev.: 01

FO-FF-07





219  
217  
217

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/14**

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 16, 113, 123, 168, 180, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3º, 4º, 6º, 13, y 29 del Reglamento de la ley antes invocada, se;-----

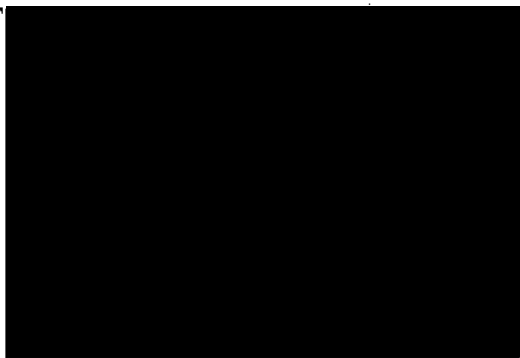
**HACE CONSTAR.**-----

Que siendo la fecha señalada arriba, se recibió del Departamento de Documentos Cuestionados de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, Dictamen (Muestra de Escritura) practicado por perito Oficial de esta institución a los indiciados afectos a la presente indagatoria, documento constante de nueve fojas útiles mismas que en este acto se procede a agregar a la averiguación a [REDACTED] se hace constar para que surta sus efectos legales correspondientes [REDACTED]


**DAMOS FE.**-----

**CONSTE.**-----

**TESTIGOS DE ASIST**



220  
218  
218

 <p>PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	DELEGACIÓN ESTATAL EN:	No. DE A.P. O DE EXP. PGR / SEIAD / UEDICIS / 323 / 2014	
	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS QUESTIONADOS	No. DE MESA 55100	No. DE FOLIO 50734
	<b>DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)</b>	NOMBRE Y F. [REDACTED]	No. DE HOJA 1/4

SECCION 1-a. Datos de la autoridad solicitante (PERITO).

[REDACTED]

SECCION 1-b. Observaciones del perito. (PERITO).

[REDACTED]

Procuraduría General de la República  
Servicio de la Contaduría  
DICTAMEN

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

Y FECHA	México DF 11 de julio 2014
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	[REDACTED]
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]
OCCUPACIÓN	[REDACTED]
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	[REDACTED]
ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 3

IT-CE-DC-01

FO-CE-DC-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

221  
219

219

**PGR**  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

**DICTAMEN  
 (MUESTRA DE ESCRITURA)**

(PERITO)  
 A.P. PGR/SEI02/UEI01CS/323/2014 Folio 50734 Hoja 2 de 4

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA:	Mexico DF 11 de julio 2014		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			EDA [REDACTED]
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]		
OCCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

222 220 220

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN  
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)  
A.P. PER/SEI 00/UCEDIC/323/2014 Folio 50734 Hoja 3 de 4

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA	<u>Mexico DF 11 de julio 2014</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	[REDACTED]		
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]		
OCCUPACION	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR	
[REDACTED]			

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 2

IT-DC-01

FO-DC-13

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

223  
221 221

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN  
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)  
A.P. 86R/SEI00/UEIDICJ/303/2014 Folio 50734 Hoja 4 de 4

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA	<u>Mexico DF. 11 de julio 2014</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		EDAD
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]	
[REDACTED]		CRIBIR

[REDACTED]

[REDACTED]

*[Handwritten signature]*

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]


[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

222 224  
222

SECCION 1 (PERITO)

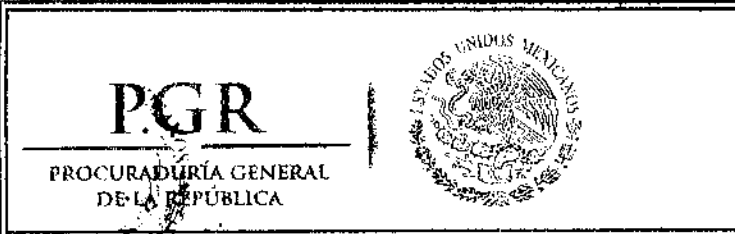
	DELEGACIÓN ESTATAL EN:	No. DE A.P. O DE EXP. PAR/SEI00/UEIDCS/323/0014	
	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS  <b>DICTAMEN</b> <b>(MUESTRA DE ESCRITURA)</b>	No. DE MESA SEI 00	No. DE FOLIO 50750
		NOMBR	No. DE HOJA 14

SECCION 1-a. Datos de la autoridad solicitante (PERITO).

SECCION 1-b. Observaciones del Perito. (PERITO)

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

**DICTAMEN  
(MUESTRA DE ESCRITURA)**

(PERITO)  
A.P. PGR/SEIO/VEIOCS/323/2014 Folio 50750 Hoja 2 de 4

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA	MEXICO, DF 14 JUNIO 2014	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	[REDACTED]	
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]	
OCCUPACION	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
[REDACTED]		

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.:

IT-DC-

FO-DC-13

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

226 - 224  
224

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

**DICTAMEN  
(MUESTRA DE ESCRITURA)**

(PERITO)  
A.P. PGR/SEID/DOE/10CS/323/2014 Folio 50750 Hoja 3 de 4

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		11/7/14
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]		
Ocupación	GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 2

IT-DC-01

FO-DC-13

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO) A.P. PEP/SEI03/UEIDCS/323/2014 Folio 50750 Hoja 4 de 4

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DF		11/2/14
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	[REDACTED]		ED/ [REDACTED]
NOMBRE COMPLETO	[REDACTED]		
OCCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR.	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

SECCION 4. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[REDACTED]

[REDACTED]

228  
226  
226



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		Avenida Brevia No.	
LA REPUBLICA		AP PGR/SEIO/UEIDCS/323/14/14	
Procuraduría General de la República	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	50734 50735

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
11/07/14	03:14	JAIME LINARES ZAMORA	PERITO DOC. CUEST.

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

BOLSA CON ETIQUETA

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

BUENAS CONDICIONES

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
11/07/14	03:14		A.M.P.F.
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA			

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del trabajo y de los indicios, pruebas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED] ALIAS

[REDACTED] Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:30) once horas con treinta minutos del once de julio del dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Coordinación General "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien en términos del párrafo primero artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece con las debidas medidas de seguridad la persona que dijo llamar [REDACTED] quien manifiesta no contar con identificación alguna en estos momentos.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [REDACTED] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo y pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se le permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisibilidad y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV. Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fue



extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...".- Así mismo se le hace saber y se le explica ampliamente el contenido del numeral 243 del Código Federal de Procedimientos Penales. Que a la letra dice, no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración - - - - -

- - - - Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le enteró de todas y cada una de las imputaciones que existen en su contra siendo lo declarado por así como de las constancias que integran la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014 a las cuales se les da lectura íntegra. - - - - -

- - - - **NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR y ACEPTACIÓN DEL CARGO.**- Una vez enterado de todo lo anterior el indiciado [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta que en este acto nombra como su Abogado a la Licenciado [REDACTED] quien se identifica con credencial número [REDACTED] pedida por el Instituto de Defensoría Pública Federal del Poder Judicial de la Federación, quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

- - - - **EXHORTACION:**- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.- - - - -

- - - **GENERALES,**- Exhortado que fue en términos de ley [REDACTED], por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]  
con número de teléfono [REDACTED]

[REDACTED] y en relación las imputaciones en su contra, [REDACTED]



Defensa Nacional, "[REDACTED]";

-----DECLARA-----

-- Que al estar enterado del parte informativo de fecha diez de julio del dos mil catorce, lo cuales suscriben los elementos de la Secretaria de la Defensa Nacional, por lo que una vez que se le dio lectura refiere:

[REDACTED]

[REDACTED] , ya que [REDACTED]

[REDACTED] desde e [REDACTED]

[REDACTED] después de [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] ora [REDACTED]

[REDACTED] qu [REDACTED]

[REDACTED] por ese día [REDACTED]

[REDACTED] sto [REDACTED]

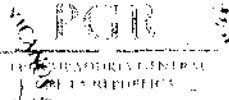
[REDACTED] rta, [REDACTED]

[REDACTED] era realmente [REDACTED]

pero [REDACTED]

[REDACTED] sé que [REDACTED]

[REDACTED] , quiero manifestar que [REDACTED]



[REDACTED]

--- siendo todo lo que deseo manifestar. ---  
--- A continuación esta Representación Social de la Federación procede a la vista las impresión

[REDACTED]

A LA PRIMERA.- Que diga el declarante

A LA TERCERA.- Que diga el declarante

A LA CUARTA.- Que diga el declarante

A LA SÉXTA Que diga el compareciente

, OCTAVA, Que diga el compareciente

- Acto continuo el personal ministerial procede a dar fe de la persona de nombre [REDACTED] se da fe de que a la vista [REDACTED]

así mismo deseo manifestar que el trato que he recibido en estas oficinas por el personal ha sido excelente, a la presencia de su Defensor Público Federal.-----

--- A continuación se concede el uso de la palabra al Defensor Público Federal el Ciudadano **Licenciado** [REDACTED] manifiesta: Que desea interrogar a su representado de la siguiente manera: PRIMERA: Que diga el declarante [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] SEGUNDA.- Que diga el declarante

[REDACTED]

[REDACTED] Que diga mi defendido

[REDACTED] A LA SEPTIMA. Que diga mi defendido

[REDACTED] A LA OCTAVA.- Que diga

[REDACTED]

[REDACTED] LA DECIMA PRIMERA.- Que diga

[REDACTED] Continuando

[REDACTED] con el uso de la voz, esta defensa manifiesta artículos 6 Fracción II y 12 Fracción III de la Ley Federal de Defensoría Pública

[REDACTED]

artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero, y 102, apartado a), párrafo segundo, de la Constitución Federal se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al indiciado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; dando lugar a que el gobernado y especial mi defendido no esté obligado a probar que su conducta fue lícita cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el sistema previsto por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a los gobernados y en el caso particular mi asistido un estado de inocencia, al señalar de manera específica que es al ministerio público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito, así como la probable responsabilidad de su defensa en su comisión, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo título es el siguiente: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." En relación al delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, ilícito previsto en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada esta defensa asevera que se debe partir de la premisa de que el delito mencionado comprende un conjunto de elementos objetivos o externos,



[REDACTED]

o hasta que

, ya que la

artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia

Organizada.

el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales

[REDACTED]

artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia

Organizada,

[REDACTED]

Bajo este contexto

[REDACTED]

artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia

Organizada,

[REDACTED] jurisprudencia II.3º.J/56 de la Octava Época sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página 55 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo 70 octubre de 1993, cuyo rubro y texto son: "PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de las garantías." Así mismo pido a esta Representación Social de la Federación tome en consideración que mi defendido, no acepta pertenecer a alguna organización criminal y en ningún momento acepta los hechos que se le atribuyen, mucho menos existen pruebas de su participación en los hechos materia de la presente,





[REDACTED] vista  
en el artículo 15 fracción II del Código Penal Federal. [REDACTED]

[REDACTED] artículo  
137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. -----  
----- Acto continuo, vistas las manifestaciones de la Defensa se toma nota de  
ellas, y díjasele que serán tomadas en cuenta al momento de resolver la  
situación jurídica del inculpaado y se acordara lo conducente por separado. Por  
último se hace constar que una vez que fue leída [REDACTED] diligencia por el  
inculpaado, la ratifica y estampa la huella del pulgar [REDACTED] manos, sin haber  
nada más que agregar se da por terminada la pres [REDACTED] cia, la que previa  
lectura en voz alta de su contenido es ratificada y [REDACTED] por los que en ella  
intervinieron.-----

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

**TÉSTIGOS DE ASISTENCIA.**

[REDACTED]



236  
 234  
 234

**A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

**INSPECCIÓN MINISTERIAL E INVENTARIO  
 FÍSICO DE VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la práctica de la presente diligencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; SE DA FE: de tener a la vista en el estacionamiento exterior de esta Subprocuraduría, [REDACTED]

los términos siguientes:

TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
ANTENA			CHAPAS			AMPERIMETRO			AIRE		
BISELES			CRISTALES			UTO ESTEREO			ACONDICIONADO		
COFRE			ALETAS			BOTONES			ALTERNADOR		
CUARTOS			VENTANILLAS			LIMPIADORES			BATERIA		
DEFENSA			CUARTOS			LUCES			BALLONETAS		
FACIA			EMBLEMAS			SEGUROS			BOBINA		
EMBLEMAS			ESPEJO			BOCINAS			CORNETAS		
LIMPIADORES			MANIJAS			CENICEROS			CLAXON		
BRAZOS			MOLDURAS			cinturones			CARBURADOR		
PLUMAS			PORTEZUELAS			CODERAS			DISTRIBUIDOR		
MOLDURAS			REFLEJANTES			CHAPA			INYECCION		
PARABRISAS			RINES			EXNCENDIDO			ELECTRICA		
PARRILLA			TAPON DE GAS			XDEFROSTER			MARCHA		
PLACA			LLANTAS			XEMBLEMAS			MARCO BATERIA		
PORTA PLACA			TAPON DE RUEDAS			ESPEJO			MOTOR		
TOPE			PARTE POSTERIOR			ECUALIZADOR			LIMPIADORES		
UNIDADES DE LUZ			ANTENA			ENCENDEDOR			PURIFICADOR DE		
LATERAL DERECHO			CALAVERAS			FLASHER			AIRE		
CHAPAS			CHAPA			FRENO DE MANC			RADIADOR DE ACEITE		
CRISTALES			DEFENSA			GUANTERA			REGULADOR		
ALETAS			FACIA			MANIJAS			SIRENA		
						PLAFONES			TAPON DE ACEITE		
									TAPON DIRECTO		
									HIDRAULICO		
									TAPON RADIADOR		



237 235 235

VENTANILLAS	EMBLEMA	RADIO MUSICA	TOLDO
CUARTOS	LIM. ADORE	RADIO	ANTE
EMBLEMAS	BRAZO	RELO	CANASTA
ESPEJO	PLUMA	DIGITA	PORTA EQUIP
MANIJAS	MANIJ	ELÉCTRIC	QUEMACO
MOLDURAS	MEDALLO	TABLER	CAJUEL
PORTESUELAS	PLAC	TAPETE	CERRAD
REFLEJANTES	PORTA PLAC	TAPÓN D	GAT
RINES	REFLEJANTE	VICERA	HERRAMIENT
TAPÓN DE GAS	TAPA CAJUEL	VOLANT	LUNTA D
LLANTAS	TAPON DE GA	GASOLIN	REPARACCIO
TAPÓN DE RUEDAS	TOPE		

- - - De igual manera,

4.- Un

conservación.

5.- Un

- - - Siendo todo lo que se tiene que asentarse desde aquí por terminada la presente diligencia firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

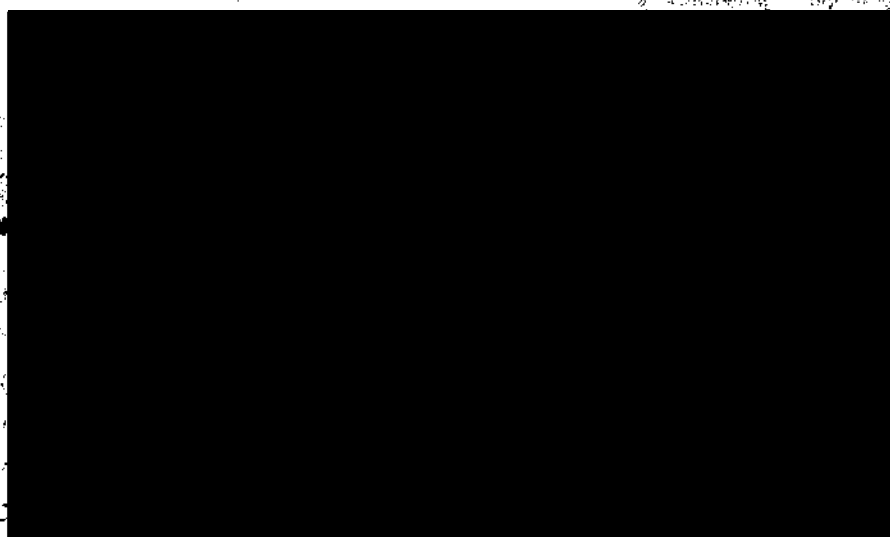
-----DAM

STIGOS

238 236 236



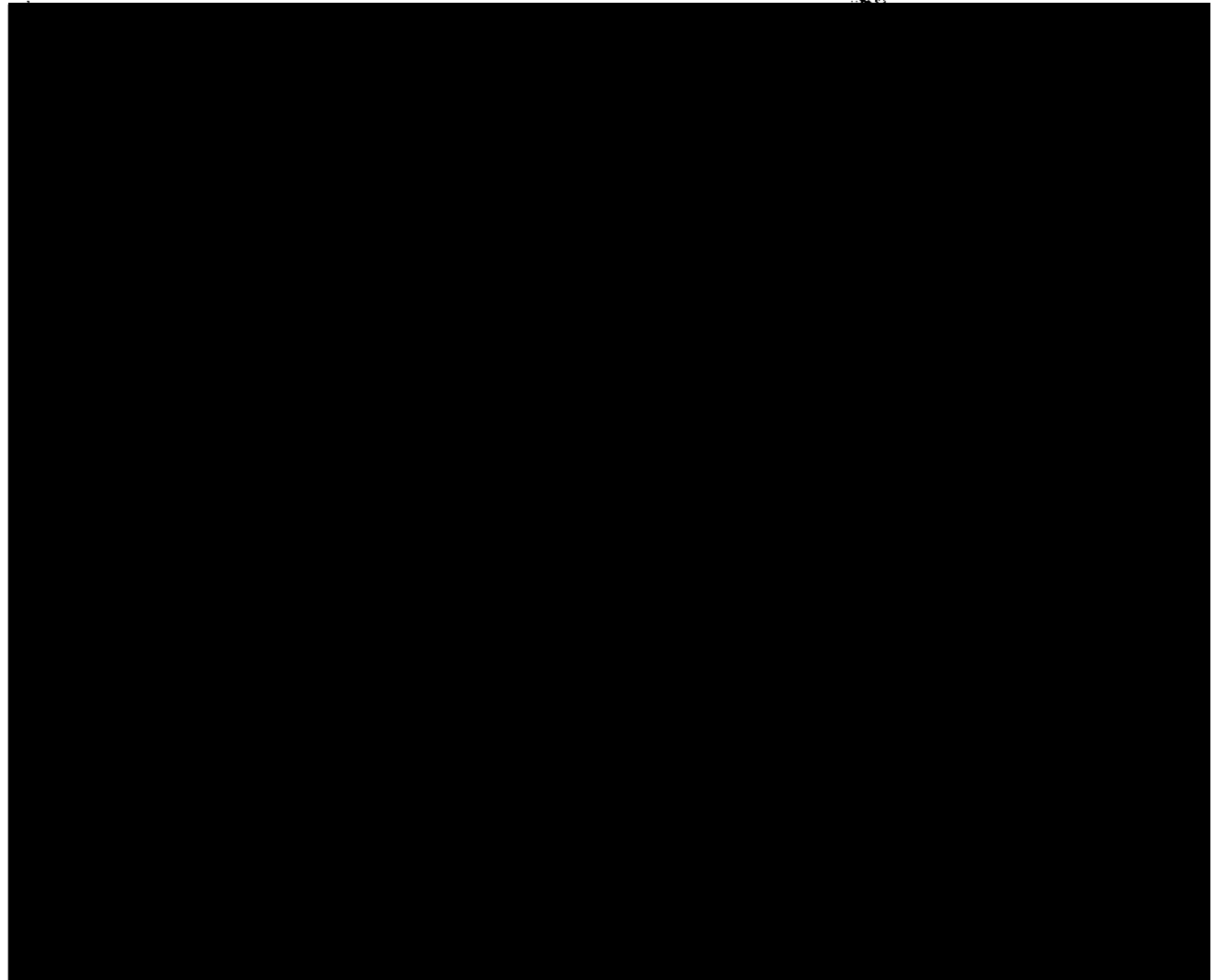
**SB 4 ESTADO DE CUENTA VIGILACIÓN AFORE**



**Atención al público**  
Teléfono: 01800-28-23673 Lada sin costo,  
en el D.F. y Área Metropolitana al: 226-23673  
Dirección de la UEAP: Paseo de la Reforma 390 P.B.  
Gol. Juárez, México, D.F. C.P. 06600,  
de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.  
Centro de Atención Telefónica, de lunes a sábado  
de 8:00 a 20:00 hrs.  
[www.aforebanamex.com.mx](http://www.aforebanamex.com.mx)  
**SAR-TEL: 01800-50-00-747**  
**[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)**  
**CONDUSEF: 01800-999-80-80 D.F.**  
y lada sin costo  
**IMSS: 01800-623-23-23**

SSSTE: 01800-99-93 y lada sin costo  
01800-734-666

**Saldo total en su Cuenta Individual**  
**\$ 19,501.25**



\* El indicador de rendimiento que se está reportando refleja la rentabilidad promedio de los últimos 52 meses, el cual difiere al rendimiento obtenido en el periodo que se reporta en este Estado de Cuenta.  
\* Los rendimientos actuales no garantizan rendimientos futuros.  
† Los recursos de vivienda no son administrados por las AFOPRE. Las AFOPRE únicamente brindan esta información a sus clientes, pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos IMOVIAVIE 01800 00 83 900 lada sin costo o 91 71 50 50 en el D.F., FORVSSSTE 01800 36 81 783 lada sin costo.



SB4

SISTEMA BÁSICO 4

Bono de Pensión ISSSTE  
(en Unidades de Inversión UDI)

Valor Actual

NO APLICA

Valor Nominal

NO APLICA

Bono de Pensión ISSSTE

(en pesos)

Valor Actual

NO APLICA

Valor Nominal

NO APLICA

## ESTADO DE CUENTA

### Optimiza tu PTU.



#### ¿Qué tan sólido es tu plan de retiro?

Incrementa el saldo de tu Cuenta Individual con Aportaciones Voluntarias.

Ahorra a corto o largo plazo y obtén beneficios exclusivos\* que fortalecerán tu patrimonio.

Ingresar a [www.aforebanamex.com.mx](http://www.aforebanamex.com.mx) y comienza tus metas.

\*Programa de Ahorro Voluntario Plus.

Consulta: [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del trabajador, con las modalidades establecidas por la normatividad.

CON SAR te informa

## Te presentamos el nuevo Estado de Cuenta!

Ahora más claro y con más información

- Sabrás dónde se invierten tus recursos
  - Conocerás a detalle los movimientos de tu cuenta
  - Distinguirás mejor la tabla de Rendimiento Neto para ubicar tu AFORE
- ¡Revisalo, guárdalo y lleva el control de tu cuenta!**

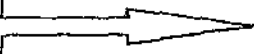
para más detalles consulta: [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

que cotizan al ISSSTE se rebajan al sueldo básico mensual.

AL SEÑOR JESÚS...  
Calle...  
No. 1234...  
Ciudad de México

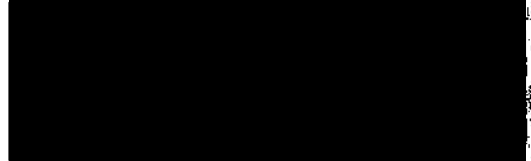
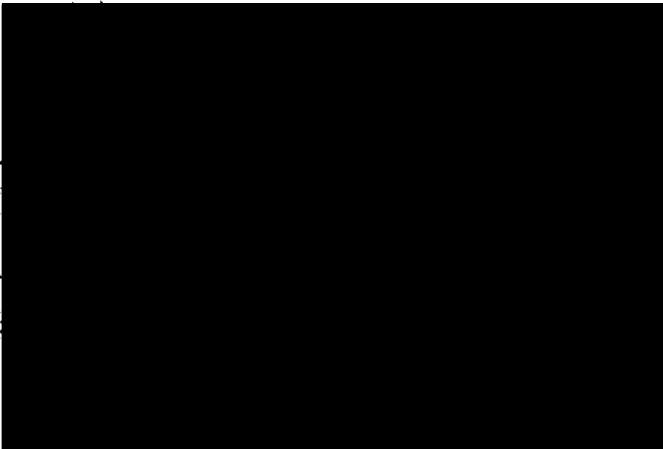
Alm. exto Ban...  
Afore...  
exto Banamex...  
Afore...

LA PIEZA NO FUE ENTREGADA POR LA CAUSA  
CUYO NUMERO SE ANOTA EN EL CIRCULO



- ① Cambio de domicilio
- ② Dirección insuficiente
- ③C No se localiza calle
- ③N No se localiza número
- ④ No se localiza titular
- ⑤ No hay acceso al domicilio
- ⑥ Se niega a recibir
- ⑦ Otros (especificar cual)

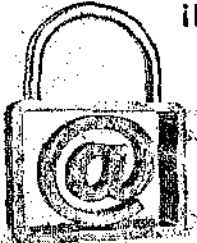
Especificar \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



La moneda de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".  
Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas  
en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Peso Mexicano Nacional.  
Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:



**¡Protégete de fraudes cibernéticos!**



Instala la Herramienta Anti-Intrusos desde BancaNet Empresarial.  
Es gratis, se activa/actualiza automáticamente y te protege en  
todo momento, incluso cuando no estés en tu sesión activa de  
Banca Electrónica.

**Refuerza tu seguridad en línea con la protección  
que sólo Banamex te brinda.**

558424.L1-PR-PH-2485.02

AUT-295-75 06-13

00044115

CLIENTE:  
Página:

82952197  
2 de 2

**SALDO MÍNIMO REQUERIDO**

**SALDO MÍNIMO REQUERIDO PARA EVITAR LA COMISIÓN POR MANEJO DE CUENTA**  
**\$0.00**

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex. BNM840515VB1 (cabel la Católica número 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06000 México D.F. Tel. 1226-8867)

Estamos para servirte, las 24 horas, los 365 días del año: • Reporte de robo o extravío de cheques o Tarjeta de Débito • Atención de aclaraciones  
Unidad Especializada Banamex

BANAMEX RESUELVE Ciudad de México: 2226-1111 Interior de la República: 01 800 111-1122 PYME Y MEDIANA EMPRESA Ciudad de México: 1226-8867  
(Seguimiento Corporativo, Empresarial y Gobierno) EUA y Canadá: 1 855 295-7093 de lunes a sábado de 07:00 a 21:00 horas Otras Ciudades: 01 800 111-2020

Ventanilla Corporativa, Moras No. 8, P.B. Col. Acacias, C.P. 03240 México, D.F. Correo electrónico: resuelve@banamex.com

**IMPORTANTE:**

- Si desea realizar una aclaración sobre el estado de cuenta, tiene 90 días naturales posteriores al corte del mismo. Para ello, por favor llame a la Unidad Especializada Banamex.
- Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.

CONDUSEF Centro de Atención Telefónica: 53-40-09-99 ó 01-800-999-8080  
Para consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación, ingrese a [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)



INSTITUTO  
PARA LA  
PROTECCIÓN  
AL AHORRA  
BANCARIO

El IPAB garantiza el pago hasta  
400 mil Unidades de Inversión (UIs)  
por persona, por banco, de las  
obligaciones garantizadas.

**LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES**

En Banamex sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad correspondiente  
en [www.banamex.com/aviso-de-privacidad](http://www.banamex.com/aviso-de-privacidad) o en la sucursal de su preferencia.

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT**

||1.0|BA81A4F0-56AD-4EF-A82C-1350FF5BB51F|2014-04-06T11:25:04|XQLYzEDGyo9hI6pNOUQgAjQnwI  
IC29GmYqUpJcXQpx6IyzewQeCQptHANA + b4S4qvH5axd + T/JOcIqEhW0Y8m/vU5VXUzAK9wUXXa1qAGY  
AGYNu6 + SqNgqQEgSnJaqt200j5iJyBADUkw1AVM79nizto5WdmGSAdcL4GJWnKMqwu6HM = |000010  
00000300627194|IcPTIv2DbzGXLKHcM6gRVhQGFI9evsLbvtmqIw1U9umu7qhHPgNWuhCiaFz9ymiW3xz  
34sJVgGT2jWPzj2F0Gb7198nNvzE8a5bqVRh4Ihx + Tg82DkH6kS46S8JovFI + sr + ZavoGLYdqITD8e0R0A  
Zoyi38fyZaDxVkaI55cA = ||



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

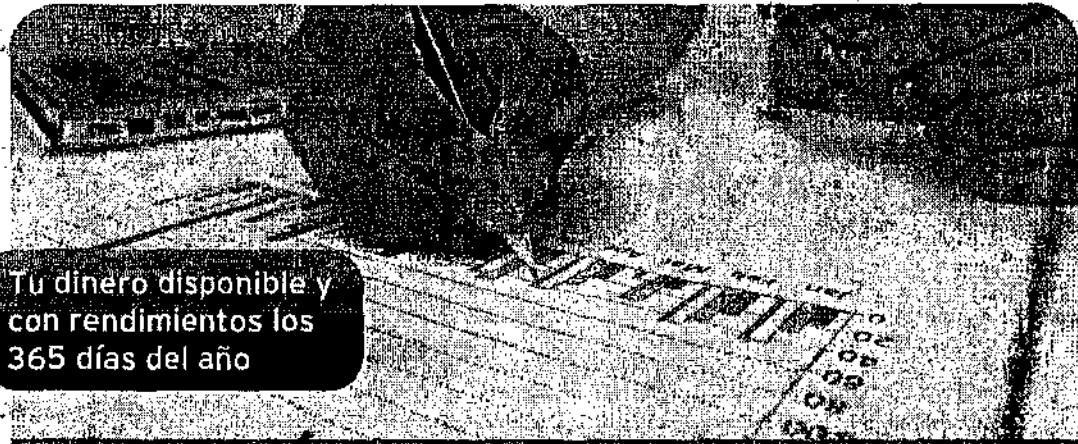
XQLYzEDGyo9hI6pNOUQgAjQnwIc29GmYqUpJcXQpx6IyzewQeCQpt  
HANA + b4S4qvH5axd + T/JOcIqEhW0Y8m/vU5VXUzAK9wUXXa1qAGY  
Nu6 + SqNgqQEgSnJaqt200j5iJyBADUkw1AVM79nizto5WdmGSAdcL4  
GJWnKMqwu6HM =

**SELLO DIGITAL SAT**

IcPTIv2DbzGXLKHcM6gRVhQGFI9evsLbvtmqIw1U9umu7qhHPgNWuh  
CiaFz9ymiW3xz34sJVgGT2jWPzj2F0Gb7198nNvzE8a5bqVRh4Ihx + Tg8  
2DkH6kS46S8JovFI + sr + ZavoGLYdqITD8e0R0AZoyi38fyZaDxVkaI55c  
A =

**"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CEDI"**





Tu dinero disponible y  
con rendimientos los  
365 días del año

130  
AÑOS  
CON MÉXICO



**Banamex**  
El Banco Nacional de México

## INVERSIÓN EMPRESARIAL

Ahora puedes invertir todos los días, incluyendo fines de semana.

Haz crecer el dinero de tu empresa diariamente a través de Inversión Empresarial Banamex, una opción que te permite invertir a partir de \$1 y obtener atractivos rendimientos sin plazos forzosos ni comisiones.

### Beneficios:

- ✓ Aprovecha los excedentes en tu cuenta de cheques\* para invertir y tener disponibilidad diaria de los recursos de tu empresa con un horario flexible, de 06:00 a 19:00 horas, todos los días de la semana.
- ✓ Es un depósito a la Vista que paga rendimientos, que puede ser hasta el equivalente al 90% de la tasa de CETES\*\*.
- ✓ Por tu seguridad el saldo de tu inversión, no se refleja en la cuenta de cheques\*.
- ✓ Inversión Empresarial está disponible a través de BancaNet Empresarial.

Para mayor información visita nos en [www.banamex.com](http://www.banamex.com) o en la sucursal de tu preferencia.

\*Consulta condiciones, comisiones y requisitos de contratación en:

[www.banamex.com.mx/es/pymes/productos/cuenta\\_cheques/cuenta\\_cheques\\_moneda\\_nacional.htm](http://www.banamex.com.mx/es/pymes/productos/cuenta_cheques/cuenta_cheques_moneda_nacional.htm)

\*\*Dependiendo el saldo depositado en Inversión Empresarial, podrás obtener hasta un 90% de la tasa de CETES, consulta los rangos aplicables en: [www.banamex.com.mx/es/pymes/inversiones/empresarial.htm](http://www.banamex.com.mx/es/pymes/inversiones/empresarial.htm). La tasa de CETES es la tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de 28 días que da a conocer el Banco de México y que se puede consultar diariamente por Internet en: [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx).

GAT 2.01 % variable antes de impuestos, calculada al 21 de marzo de 2014 sobre un rango de inversión de \$1,000,000 M.N.

Vigencia al 31 de diciembre de 2014. Consulta condiciones y requisitos de contratación en:

[www.banamex.com.mx/es/pymes/inversiones/empresarial.htm](http://www.banamex.com.mx/es/pymes/inversiones/empresarial.htm)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Procuraduría de  
Prevención del Delito y  
Fiscalía de

## Nuevas condiciones de su Paquete PyME a partir del 1 de julio de 2014<sup>1</sup>

Junio 1, 2014

### Transferencias Interbancarias por Internet

Para hacer sus operaciones con otros Bancos ya no tendrá que salir de su oficina, porque ahora, Paquete PyME le obsequia:

#### Transferencias Interbancarias Ilimitadas sin costo por BancaNet Empresarial<sup>2</sup>

- Realice sus pagos de manera fácil y segura
- Disfrute de un amplio horario de operación: lunes a viernes de 6:00 am a 17:30 pm
- Reciba notificaciones a su celular y/o correo electrónico de los pagos que realice

### Cheques sin costo

Para pagos que realice a través de cheques, contará además con **25 cheques sin costo al mes en su cuenta eje**. El costo por cheque adicional será de **\$13 pesos + IVA**

### Mensualidad de su Paquete

Si dispersa:

- Más de 50 nóminas: mensualidad de \$0 pesos
- De 1 a 50 nóminas: mensualidad de \$390 pesos + IVA

**Continúe disfrutando los beneficios sin costo en su Paquete PyME<sup>3</sup>**

- Sin comisión por manejo de cuenta
- BancaNet Empresarial las 24 horas sin costo por anualidad, consultas y transacciones
- Inversión Empresarial con atractivos rendimientos diarios
- Terminal Punto de Venta con tasa preferencial para aceptar tarjetas de débito y crédito

Para mayor información:

#### Centro de Atención Telefónica Banamex Resuelve PyME's:

Del D.F. y Área Metropolitana: 1226-6867

Lada sin costo: 01-800-111-2020

Horario de Servicio: Lunes a Sábado de 07:00 a 21:00 hrs. Domingo de 09:00 a 15:00 hrs.

1. Condiciones vigentes al 31 de diciembre de 2014 o hasta nuevo aviso. 2. CAT 2.05% variable dñtes de impuestos, calculada a la de Mayo de 2014 sobre un fñngo de Inversión de \$1,000,000 M.N. Vigencia al 31 de Octubre de 2014. La tasa de interés puede variar de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Para más informaciones y de comparación, consulte condiciones, comisiones y requisitos de crédito en: [www.banamex.com](http://www.banamex.com)

00005394 000180.B07CHDA002.PR.0001.01

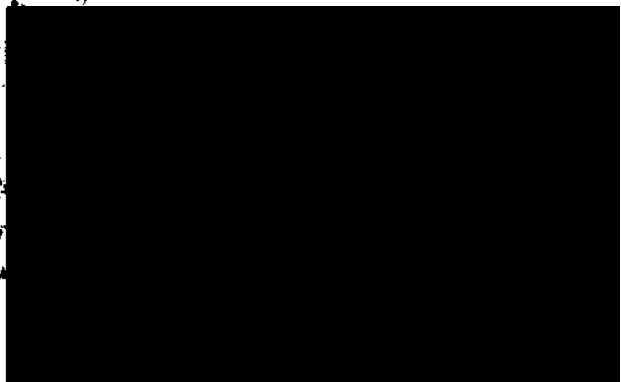


ESTADO DE CUENTA AL 30 DE ABRIL DE 2014

CLIENTE:  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Página:

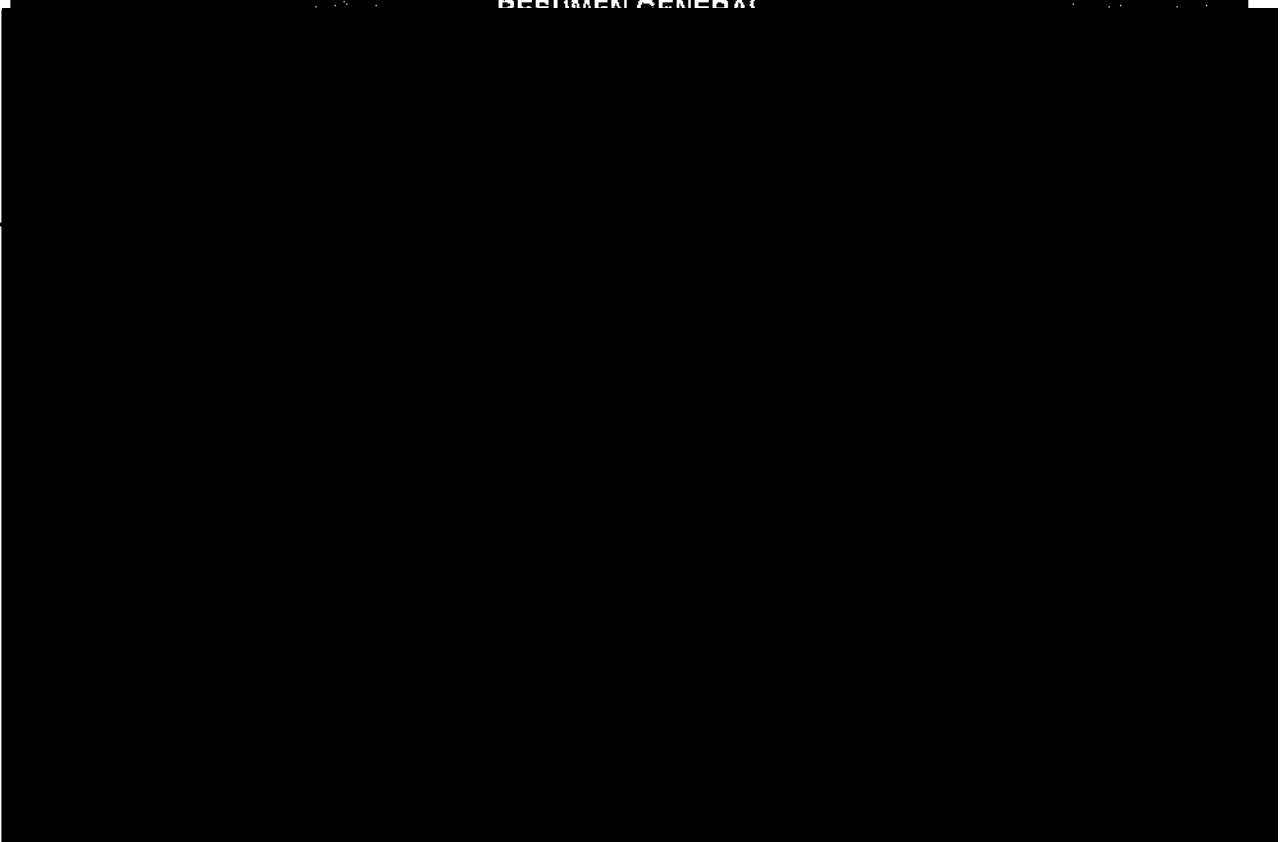
242 240

240




La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL". Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:



**¡Protégete de fraudes cibernéticos!**



Instala la Herramienta Anti-Intrusos desde BancaNet Empresarial. Es gratis, se activa/actualiza automáticamente y te protege en todo momento, incluso cuando no estés en tu sesión activa de Banca Electrónica.

Refuerza tu seguridad en línea con la protección que sólo Banamex te brinda.

000014

AUT-295-75 06-13

00005099

000160 BDTCH-DA002.PR.0430 01

ESTADO DE CUENTA AL 30 DE ABRIL DE 2014

CLIENTE:

Página:

FABRICACIONES Y MONTAJES N J SA DE CV

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

111...01FC23AE1E-CBE1-49DA-9EB6-2A5D378FDD65|2014-05-02T19:58:10|0wXJ18+ECs9Bbq87Zp8yBW/BGn+D0IvY0CqaEeZU9suPb0K+17N8GR9zPFHtOSO3mGdNtLRsJgG1Kh2zJcF8YIf6ds9zjstGagEuaWf0SusceraHjz4I1Ng5RYuhtQEepdykL3Xt4zwVHCL/ejsCFV3q4WW5ivCTiAaNZrL39ImU8=|000010000003006211941HGgnK91jRG2Kx7+E0cd9E5Imr5+8EBb0KtAKnv3/5IGKcNPzcBc4c3ByJrLIVlovRgBXA9TuTleF++RugUxb/O/BD9CLrUJZYVWpH568J1135NwMBERXbDTRKJHBlDvgXYfH8tX6QGWRB+R+tLqyjnmTvsqvVtJv5wNDDa4WZJqw=|1

Procuraduría de  
Defensa y  
Fiscalía de



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

0wXJ18+ECs9Bbq87Zp8yBW/BGn+D0IvY0CqaEeZU9suPb0K+17N8GR9zPFHtOSO3mGdNtLRsJgG1Kh2zJcF8YIf6ds9zjstGagEuaWf0SusceraHjz4I1NgtQEepdykL3Xt4zwVHCL/ejsCFV3q4WW5ivCTiAaNZrL39ImU8=

SELLO DIGITAL SAT

HGgnK91jRG2Kx7+E0cd9E5Imr5+8EBb0KtAKnv3/5IGKcNPzcBc4c3ByJrLIVlovRgBXA9TuTleF++RugUxb/O/BD9CLrUJZYVWpH568J1135NwMBERXbDTRKJHBlDvgXYfH8tX6QGWRB+R+tLqyjnmTvsqvVtJv5wNDDa4WZJqw=

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex. BNM840515VBI Isabel la Católica número 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06000 México D.F. Tel. 1226-8867

Estamos para servirle, las 24 horas, los 365 días del año. • Reporte de robó o extravío de cheques o Tarjeta de Débito • Mención de aclaraciones  
Unidad Especializada Banamex

BAHAMEX RESUELVE (Segmento Corporativo, Empresarial y Gobierno) Ciudad de México: 2226-1111 Interior de la República: 01 800 111-1122 PYME Y MEDIANA EMPRESA Ciudad de México: 1226-8867 EUA y Canadá: 1 855 295-7093 de lunes a sábado de 07:00 a 21:00 horas Otras Ciudades: 01 800 111-2020

Ventanilla Corporativa, Moras No. 850 P. Acacias, C.P. 03240 México, D.F. Correo electrónico: [resuelve@banamex.com](mailto:resuelve@banamex.com)

IMPORTANTE: • Si desea realizar una aclaración sobre su estado de cuenta, tiene 90 días naturales posteriores al corte del mismo. Para ello, póngase en contacto con la Unidad Especializada Banamex. • Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.

CONDUSEF Centro de Atención Telefónica 1-800-99-99 ó 01-800-999-8080  
Para consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación, ingrese a [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)



INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHOORRO BANCARIO

El IPAB garantiza el pago hasta 400 mil Unidades de Inversión (UDIs) por persona, por banco, de las obligaciones garantizadas.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

En Banamex sus datos están protegidos; consulte el aviso de privacidad correspondiente en [www.banamex.com/avisodeprivacidad](http://www.banamex.com/avisodeprivacidad) o en la sucursal de su preferencia.

PROCURADURÍA DE DEFENSA Y FISCALÍA DE

INVESTIGACIÓN DE

CRIMINACIÓN

INVESTIGACIÓN DE

CRIMINACIÓN

INVESTIGACIÓN DE

CRIMINACIÓN

INVESTIGACIÓN DE

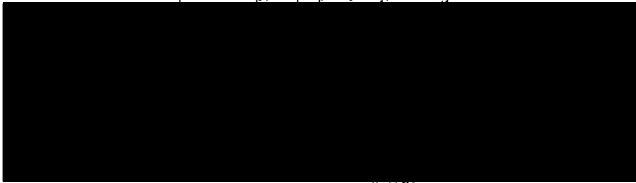
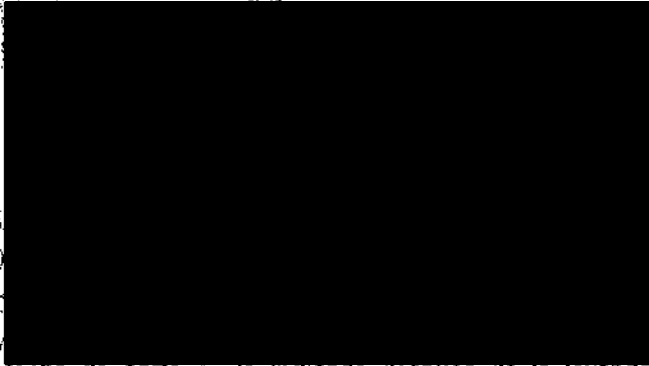


ESTADO DE CUENTA AL 31 DE MAYO DE 2014

CLIENTE:  
Registro Federal de Contribuyentes  
Página:

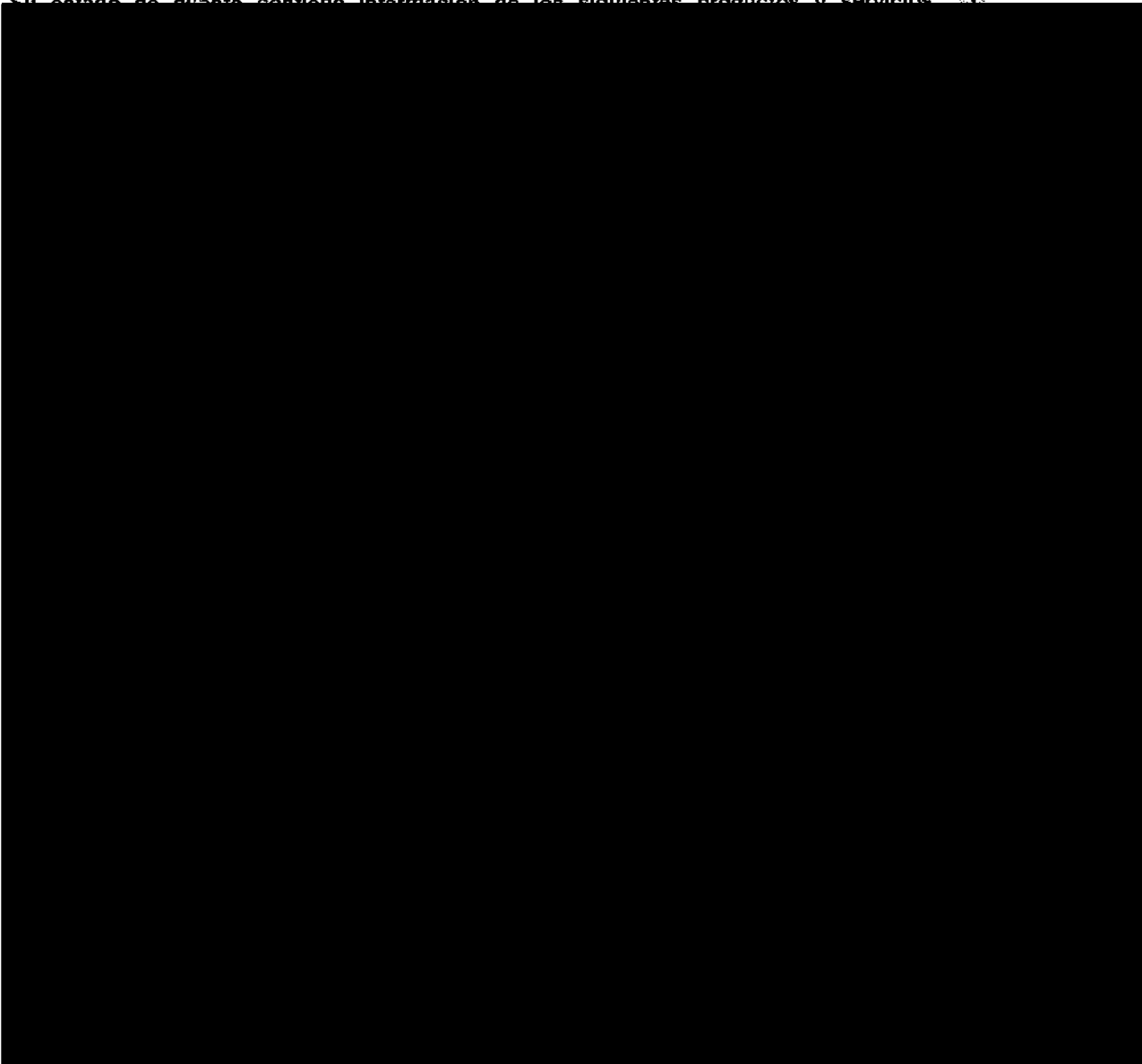
243 241

241



La fecha de corte es la indicada despues de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".  
Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas  
en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:



4000772

AUT-295-75 06-13

0000309

000180.007CHDA002.PR.0531.01

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2


ESTADO DE CUENTA AL 31 DE MAYO DE 2014

CLIENTE:

Página:

FABRICACIONES Y MONTAJES N J SA DE CV

**iProtégete de fraudes cibernéticos!**



Instala la Herramienta Anti-Intrusos desde BancaNet Empresarial. Es gratis, se activa/actualiza automáticamente y te protege en todo momento, incluso cuando no estés en tu sesión activa de Banca Electrónica.

Refuerza tu seguridad en línea con la protección que sólo Banamex te brinda.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

111.0|9309A2D0-43AE-4EB-8EAB-096C7F8BE169|2014-06-01T15:21:23|XvyopdI7pGinGzTTojYJ8vHLQS+t+U5ME1D/JMEeE2WzhLQCN6IQCjKyWc16Ahyve+qv82nBcN0ZhrLgSEGdGLVhhYFV1sv74wQzmdKk+1lQ4wgGyLSzqMe4DFozitFOD/tE2DWPgwCzjHzr5yafu6ulB56tmLubn9QzH1QZg=|00001000000300627194|ncwIjK5oRybhHqQm6oD375sh6KEMdcjsb6x7UxVLZphKcWpFB27tIkk7MVBbAowFHqC+3hC/wyq7GkUxdtOCBSlup+I+7I5HWLw063bjqnNTznjsM8gJTzMXyoKdvN0BnnGYooFPTchIrNCKmac1XSR2v0/Su7cKZxhgoEb2sM=||



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

XvyopdI7pGinGzTTojYJ8vHLQS+t+U5ME1D/JMEeE2WzhLQCN6IQCjKyWc16Ahyve+qv82nBcN0ZhrLgSEGdGLVhhYFV1sv74wQzmdKk+1lQ4wgGyLSzqMe4DFozitFOD/tE2DWPgwCzjHzr5yafu6ulB56tmLubn9QzH1QZg=

SELLO DIGITAL SAT

ncwIjK5oRybhHqQm6oD375sh6KEMdcjsb6x7UxVLZphKcWpFB27tIkk7MVBbAowFHqC+3hC/wyq7GkUxdtOCBSlup+I+7I5HWLw063bjqnNTznjsM8gJTzMXyoKdvN0BnnGYooFPTchIrNCKmac1XSR2v0/Su7cKZxhgoEb2sM=

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex. BNM840515VBI, Isabel la Católica número 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06000 México D.F. Tel. 1226-8867

Estamos para servirte las 24 horas los 365 días del año. • Reporte de robo o extravío de cheques o Tarjeta de Débito • Atención de aclaraciones

Unidad Especializada Banamex

**BANAMEX RESUELVE** Ciudad de México: 1226-1111 Interior de la República: 01 800 111-1122 PYME Y MEDIANA EMPRESA Ciudad de México: 1226-8867  
(Segmento Corporativo, Empresarial y Gobierno) EUA y Canadá: 1 855 295-7093 de lunes a sábado de 01:00 a 21:00 horas. Otras Ciudades: 01 800 111-2020

Veintanilla Corporativa, Moravia 950 P.A., Col. Acacias, C.P. 03240 México, D.F. Correo electrónico: [resuelve@banamex.com](mailto:resuelve@banamex.com)

**IMPORTANTE:**  
• Si desea realizar una aclaración sobre su estado de cuenta, tiene 90 días naturales posteriores al corte del mismo. Para ello, por favor llame a la Unidad Especializada Banamex.  
• Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.

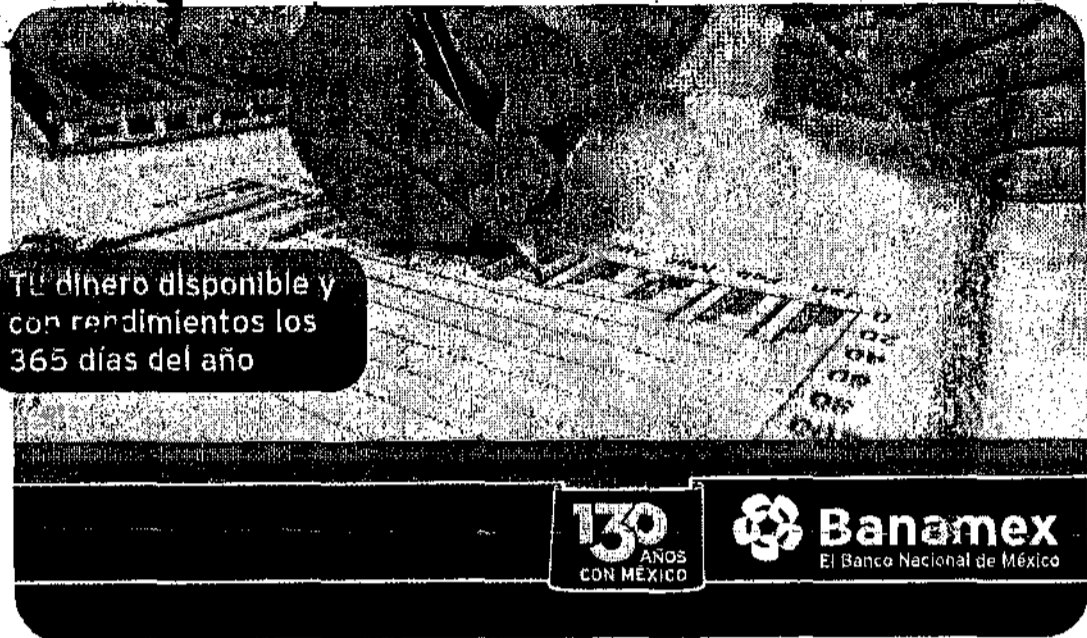
CONDUSEF Centro de Atención Telefónica: 53-40-09-99 ó 01-800-999-8080  
Para consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación, ingrese a [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN DEL AHORRO Y EL CREDITO

El IPAB garantiza el pago hasta 400 mil Unidades de Inversión (UDIs) por persona, por banco, de las obligaciones garantizadas.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES  
En Banamex sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad correspondiente en [www.banamex.com/avisodeprivacidad](http://www.banamex.com/avisodeprivacidad) o en la sucursal de su preferencia.

00006390 000180.B07CDA002.PR.0531.01



130  
AÑOS  
CON MÉXICO

**Banamex**  
El Banco Nacional de México

## INVERSIÓN EMPRESARIAL

Ahora puedes invertir todos los días, incluyendo fines de semana.

Haz crecer el dinero de tu empresa diariamente a través de Inversión Empresarial Banamex, una opción que te permite invertir a partir de \$1 y obtener atractivos rendimientos sin plazos forzosos ni comisiones.

### Beneficios:

- ✓ Aprovecha los excedentes en tu cuenta de cheques\* para invertir y tener disponibilidad diaria de los recursos de tu empresa con un horario flexible, de 06:00 a 19:00 horas, todos los días de la semana.
- ✓ Es un depósito a la Vista que paga rendimientos, que puede ser hasta el equivalente al 90% de la tasa de CETES\*\*.
- ✓ Por tu seguridad el saldo de tu inversión, no se refleja en la cuenta de cheques\*.
- ✓ Inversión Empresarial está disponible a través de BancaNet Empresarial.

Para mayor información visítanos en [www.banamex.com](http://www.banamex.com) o en la sucursal de tu preferencia.

\*Consulta condiciones, comisiones y requisitos de contratación en:

[www.banamex.com.mx/es/pymes/productos/cuenta\\_cheques/cuenta\\_cheques\\_moneda\\_nacional.htm](http://www.banamex.com.mx/es/pymes/productos/cuenta_cheques/cuenta_cheques_moneda_nacional.htm)

\*\*Dependiendo el saldo depositado en Inversión Empresarial, podrás obtener hasta un 90% de la tasa de CETES, consulta los rangos aplicables en: [www.banamex.com.mx/es/pymes/inversiones/empresarial.htm](http://www.banamex.com.mx/es/pymes/inversiones/empresarial.htm). La tasa de CETES es la tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de 28 días que da a conocer el Banco de México y que se puede consultar diariamente por Internet en: [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx).

GAT 2.01% variable antes de impuestos, calculada al 21 de marzo de 2014 sobre un rango de Inversión de \$1,000,000 M.N.

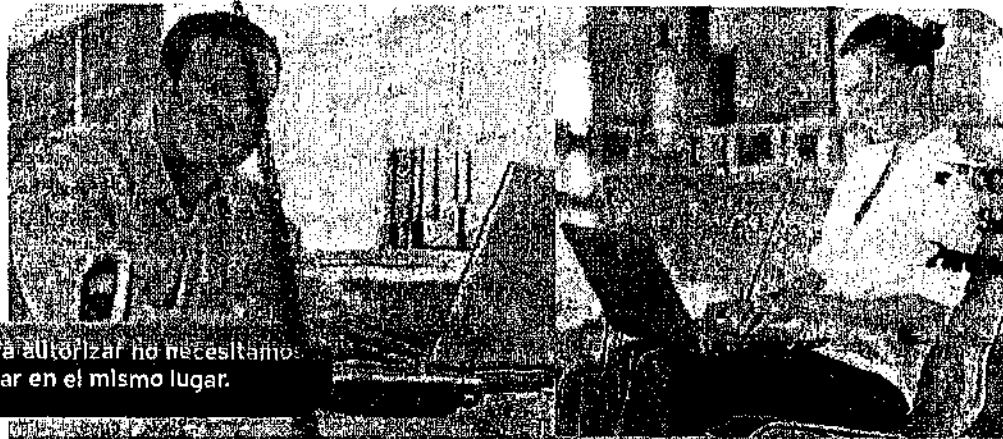
Vigencia al 31 de diciembre de 2014. Consulta condiciones y requisitos de contratación en:

[www.banamex.com.mx/es/pymes/inversiones/empresarial.htm](http://www.banamex.com.mx/es/pymes/inversiones/empresarial.htm)

AUT-295-75 06-13

00005101

0001601307CHDA002.PR.0436.01



Para autorizar no necesitamos estar en el mismo lugar.

130  
AÑOS  
CON MÉXICO

**Banamex**  
El Banco Nacional de México

### Autorización Remota en Dispersión de Nómina

El Servicio de Nómina Banamex continúa mejorando para ti. Te recordamos que contamos con la opción de **Autorización Remota** para la CREACION Y CARGA de tus archivos. A continuación te mencionamos algunos puntos importantes que necesitas considerar:

- Si cuentas con usuarios mancomunados, ésta opción te permite enviar un archivo de dispersión de nómina para que el autorizador confirme la dispersión desde un equipo de cómputo diferente con independencia del lugar donde se encuentre conectado.
- No olvides que el segundo firmante deberá realizar la autorización dentro del horario de recepción/transmisión de archivos de Nómina; en caso contrario, éste se cancelará automáticamente.

**IMPORTANTE:** Si tienes duda del estatus de tu archivo previamente transmitido y autorizado comunícate a Banamex Resuelve para mayor información.

Segmento Corporativo, Empresarial y Gobierno  
Desde la Cd. de México 2226 1111  
Del interior sin costo 01800 111 1122

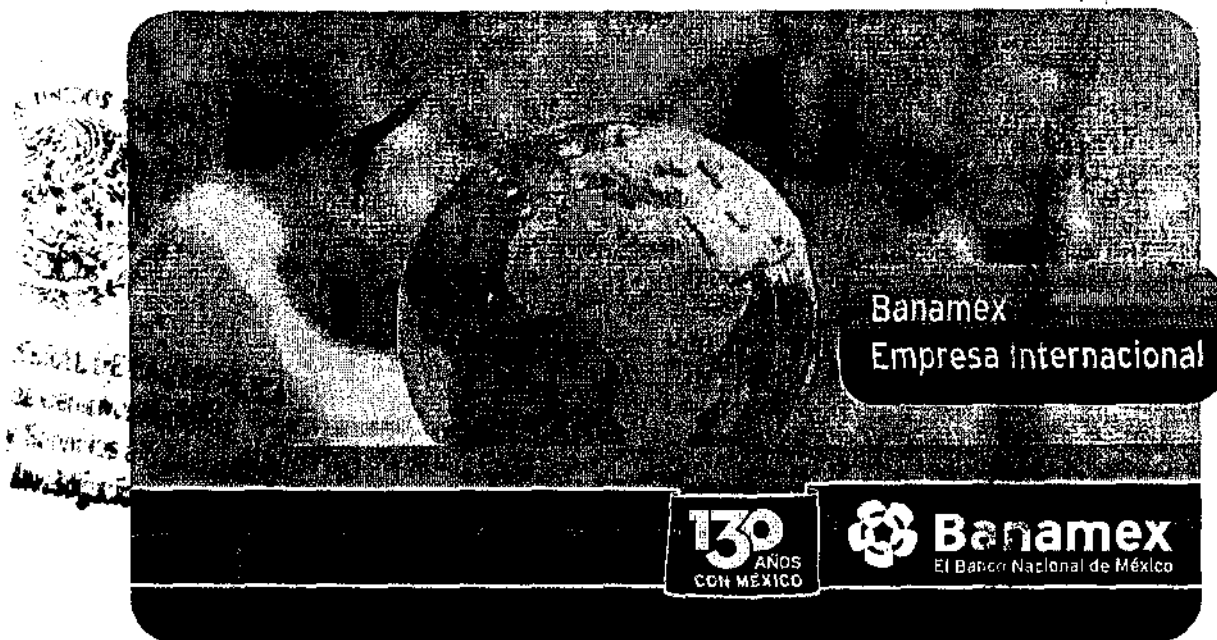
Centro de Atención Telefónica PyME  
Desde la Cd. de México 1226 8867  
Del interior sin costo 01800 111 2020

Horario de atención telefónica: lunes a sábado de 7:00 a 21:00 hrs.

00005102

000180.B07CHDA002.PR.0430.01





## Operaciones de comercio exterior garantizadas.

En Banamex Innovamos cada día para brindarte el mejor servicio con la mayor funcionalidad, pensando en ti que importas con experiencia y exportas crecimiento.

Además de contar con una excelente cobertura para el pago de Impuestos Aduanales, a partir de ahora, al realizar el pago de Pedimentos por importación y Exportación de Mercancía, también tendrás disponible, a través de Pago electrónico (PECA) en Banamex, el pago de No pedimentos (recargos, multas, derechos, servicios ordinarios etc.)

El servicio de Impuestos Aduanales Banamex está disponible en PECA en las 49 aduanas del país, las 24 horas, los 365 días de la semana y en 37 puntos estratégicos de la República Mexicana a través de un módulo o Sucursal Banamex en horarios de atención de 9:00 a 16:00 hrs.

Para más información visita [www.banamex.com/impuestos](http://www.banamex.com/impuestos) y conoce los beneficios y características del producto, o comunícate a Banamex resuelve:

Segmento Corporativo, Empresarial y Gobierno,  
De la Cd. De México 2226 1111 Del interior sin costo 01800 111 1122

Segmento PyME,  
De la Cd. De México 1226 8867 Del interior sin costo 01800 111 2020

Horario de atención a clientes telefónica: lunes a sábado de 7am a 9pm.

0000772

AUT-295-75 06-13

00005391

000180.B07CDA002.PR.0531.01



## BancaNet Empresarial Móvil

Administración y control básico de su empresa de primera mano.

Solo Banamex pone en sus manos la primera aplicación en México dedicada exclusivamente al mundo de los negocios. Con esta herramienta usted podrá realizar:

- Consulta de saldos
- Liberación de pagos individuales
- Localización de sucursales y cajeros Banamex
- Contacto con Centro de Atención Banamex Resuelve

¡Descárguela ya!



[www.banamex.com/bhemovil](http://www.banamex.com/bhemovil)

130  
AÑOS  
CON MÉXICO



**Banamex**  
El Banco Nacional de México

Para mayor información contactarse al Centro de Atención Banamex Resuelve (1444) en la Cd. de México (228 2561), del exterior en caso 01 800 111 1122 (130 y 1300) Atención de 8 AM a 4 PM y de 7 a 21 h y atención de 9 a 16 h. Banamex Resuelve Seguros, Cruzcampo, Interoceánica y Probanamex de la Cd. de México (228 4131). De México en caso 01 800 111 1122 (130 y 1300) Atención de 8 AM a 4 PM y de 7 a 21 h. La aplicación BancaNet Empresarial Móvil no tiene costo adicional, con su poderolización hasta tarjeta, crédito y financia el mundo de BancaNet Empresarial. Consulte condiciones de contratación en www.banamex.com

00005392

009189.897CHDA002.PR.0531.01

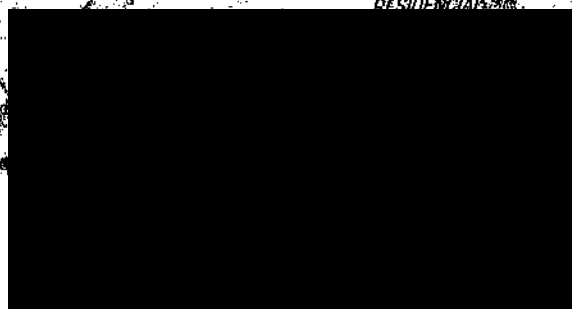
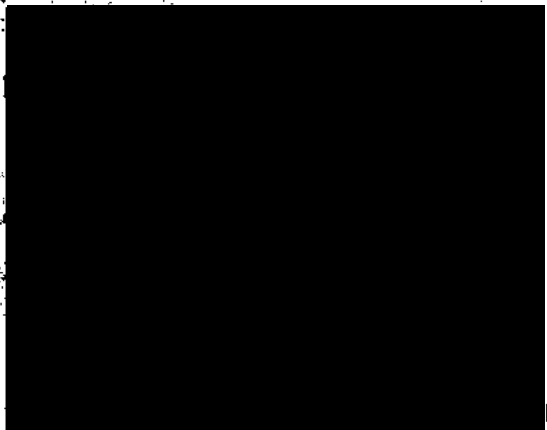
246

244

244

**TELMEX**

Página 2 de 2  
RESIDENCIAL



vencidos, puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura. Tu servicio está suspendido y la ausencia de pago ha afectado tu historial crediticio, acude a tu Tienda Telmex para la solución de este adeudo. Una vez liquidado tu adeudo haremos un cargo por reanudación del servicio.

LV

REC: UOUJ860528000

Octubre 2013

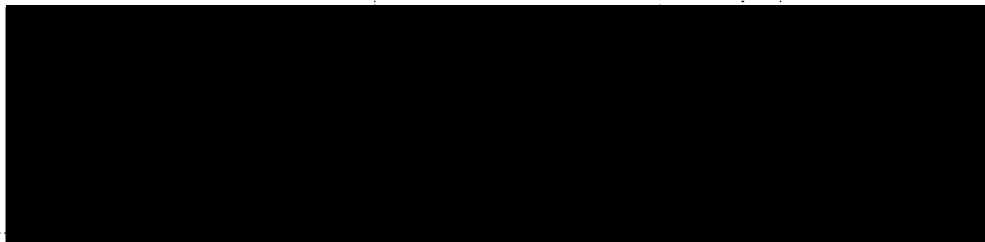
Telé [REDACTED]



Con telecomunicaciones de clase mundial y el mejor equipo para servirte

PROFESORÍA GENERAL  
de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

Servicio Local



[Faint, mostly illegible text, possibly a list or report]  
 [Faint text, possibly a signature or name]  
 [Faint text, possibly a signature or name]  
 [Faint text, possibly a signature or name]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PGR



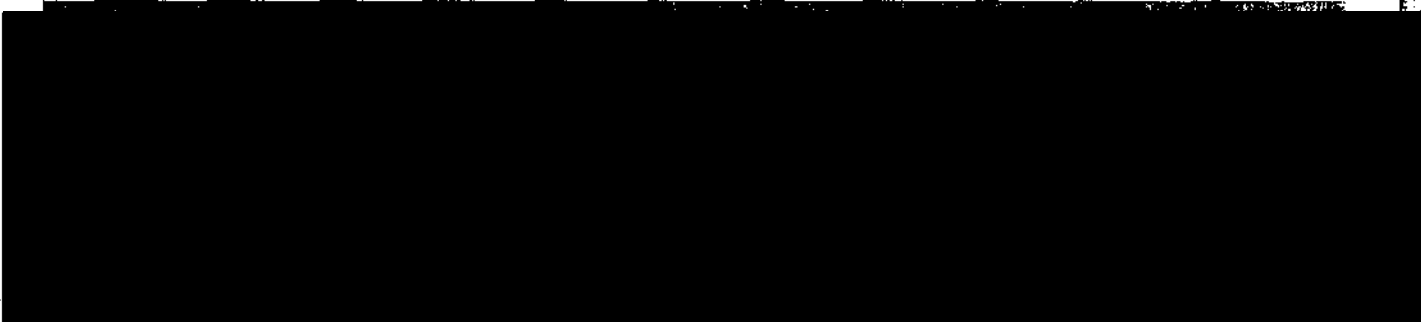
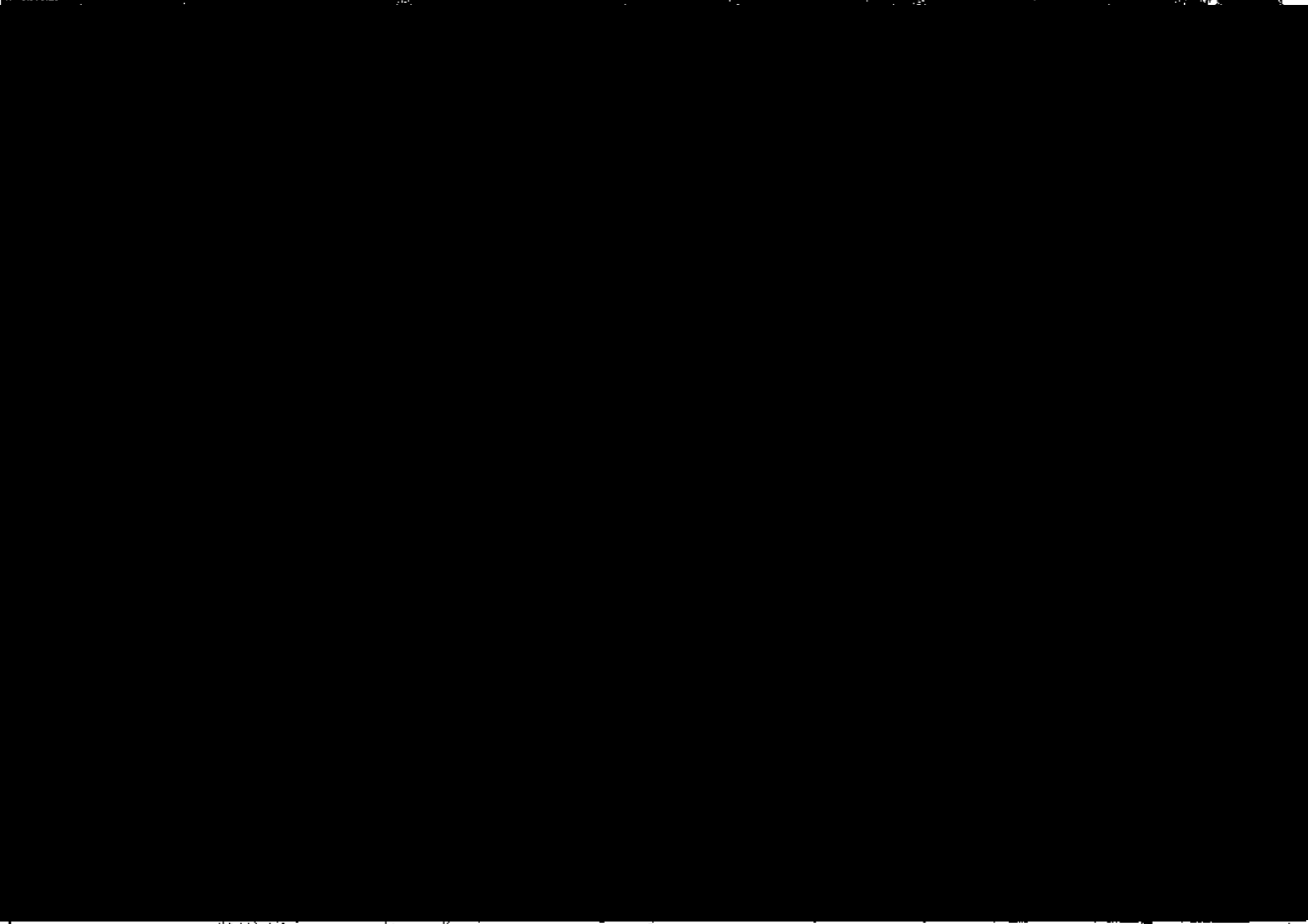
PROCURADURIA  
GENERAL DE  
LA FIDE PUBLICA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O  
EVIDENCIAS AL AMPE

AP: PGR/SEIDO/VEIDCS/RES/2014

Averiguación Previa Hc

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamada)
DECSR	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	SE 757



PGR



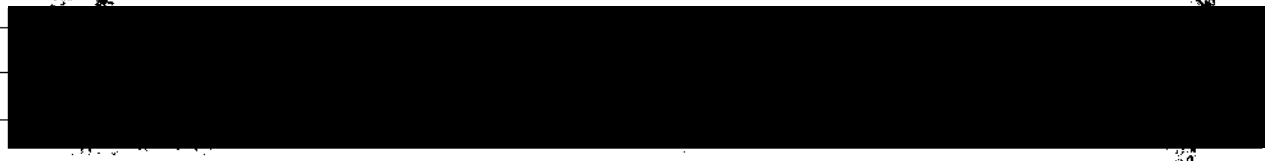
# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCURADURIA  
GENERAL DE  
LA REPUBLICA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

### 4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

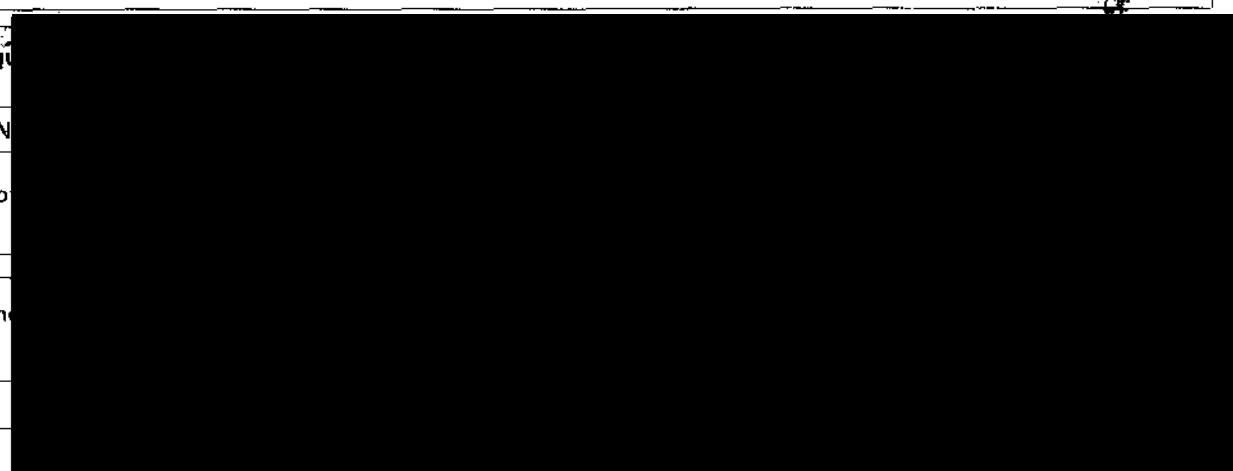


b) Etiqueta:

### 5. TRANSPORTISTA

a) Tipo de transporte:

b) Condiciones de transporte:



### 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS




Se considera de poca importancia que se establezcan los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos en la cadena de custodia.

**PGR**

**REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Averiguación Previa No. **AP PER/SEI/PP/UE/MS/5007/2014**

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
D G S P	QUANTERO	PUERTO FEDERAL	SE 357	11 DE JUNIO DE 2014 9.00

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Numero de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

## 2. RELACION DE LOS

Fotográfica	
Videograbación:	
Planimetría (planos)	
Peritajes	

[Redacted content]

## 3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

[Redacted content]

b) [Redacted content]





A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

INSPECCIÓN MINISTERIAL E INVENTARIO FÍSICO DE VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la práctica de la presente diligencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; SE DA FE: de tener a la vista en el estacionamiento exterior de esta Subprocuraduría,

Table with 4 columns: TIPO, MODELO, PLACAS, ENTIDAD FEDERATIVA. The content is mostly redacted.

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, MODELO, PLACAS, ENTIDAD FEDERATIVA, and another DESCRIPCIÓN. Lists various car parts like ANTENA, BISELES, COFRE, etc.

252 250  
250

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

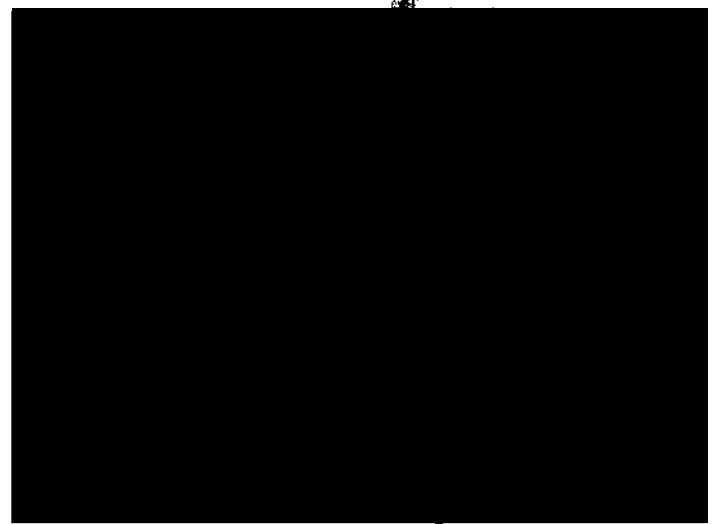
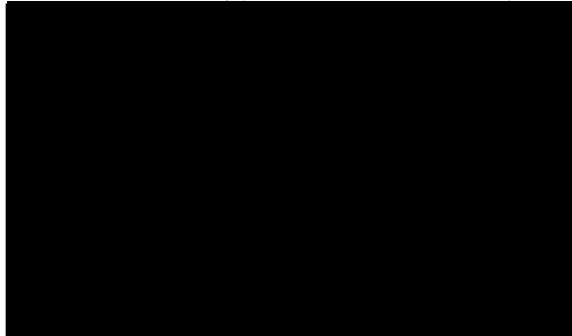
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

CRISTALES	DEFENSA	MANIJAS	TAPON DIREC. HIDRAUL.
ALFETAS	FACIA	PLAFONES	TAPON RADIADOR
VENTANILLAS	EMBLEMAS	DISCO MUSICA	TOLDO
CUARTOS	LIMPIADORES	RADIO	ANTENA
EMBLEMAS	BRAZOS	TRANSMISOR	CANASTILLA
ESPEJO	PLUMAS	RELOJ	PORTA EQUIPAJE
MANIJAS	MANIJA	DIGITAL	QUEMOCOCOS
MOLDURAS	MEDALLON	ELÉCTRICO	CAJUELA
PORTESUELAS	PLACA	TABLERO	HERRADA
REFLEJANTES	PORTA PLACA	TAPÓN DE VOLANTE	GATO
RINES	REFLEJANTES	VICERAS	HERRAMIENTA
TAPÓN DE GAS	TAPA CAJUELA	VOLANTE	LLANTA DE REFACCION
LLANTAS	TAPON DE GAS	GASOLINA	
TAPÓN DE RUEDAS	TOPE		

- - - Siendo todo lo que se tiene que asentar; dando así por terminado firmando de conformidad los que en ella intervinieron, lo que se asienta

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**INSPECCIÓN MINISTERIAL E INVENTARIO FÍSICO DE VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la práctica de la presente diligencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; SE DA FE: de tener a la vista en el estacionamiento exterior de esta Subprocuraduría, [REDACTED]

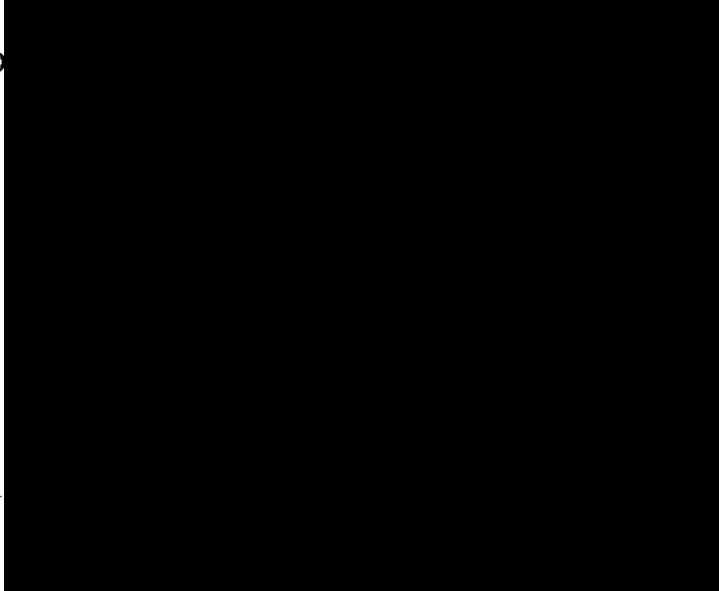
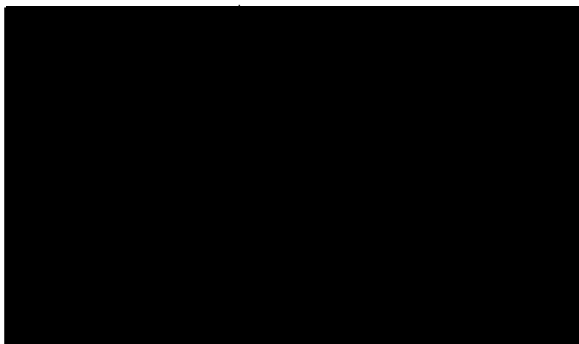
TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ANTENA	CHAPAS	AMPERIMETRO	AIRE ACONDICIONADO
BISELES	CRISTALES	AUTO ESTEREO	ALTERNADOR
COFRE	ALETA	BOTONES	BATERIA
CUARTOS	VENTANILLA	LIMPIADORES	BALLONETAS
DEFENSA	CUARTO	LUCES	BOBINA
FACIL	EMBLEMA	SEGUROS	CÓRNETAS
EMBLEMA	ESPEJO	BOCINAS	CLAXON
LIMPIADORES	MANIJA	CENICEROS	CARBURADOR
BRAZOS	MOLDURA	cinturones	DISTRIBUIDOR
PLUMAS	PORTEZUELA	CODERAS	INYECCION ELECTRICA
MOLDURAS	REFLEJANTE	CHAPA ENCENDIDO	MARCHA
PARABRISA	RINE	DEFROSTER	MARCO BATERIA
PARRILLA	TAPON DE GAS	EMBLEMAS	MOTOR LIMPIADORES
PLACA	LLANTA	ESPEJO	PURIFICADOR DE AIRE
PORTA PLACA	TAPON DE RUEDA	ECUALIZADOR	RADIADOR DE AGUA
TOPE	ORTE POSTERIOR	ENCENDEDOR	RADIADOR DE ACEITE
UNIDADES DE LU	ANTENA	FLASHER	REGULADOR
LATERAL DERECHO	CALAVERA	FRENO DE MANO	SIRENA
CHAPA	CHAPA	GUANTERA	TAPON DE ACEITE
CRISTALES	DEFENSA	MANIJAS	TAPON DIREC. HIDRAUL



PALETAS	FACIA	PLAFONE	TAPÓN RADIADOR
VENTANILLAS	EMBLEMAS	RADIO MUSIC	TOLDO
CUARTOS	LIMPIADORES	RADI	ANTENA
EMBLEMAS	BRAZOS	TRANSMISO	CANASTILLA
ESPEJO	PLUMAS	RELO	PORTA EQUIPAJE
MANIJAS	MANIJA	DIGITA	QUEMACCCOS
MOLDURAS	MEDALLON	ELECTRIC	CAJUELA
PORTESUELAS	PLACA	TABLER	CERRADA
REFLEJANTES	PORTA PLACA	TAPÓN D	SGATO
RINES	REFLEJANTES	VOLANT	HERRAMIENTA
TAPÓN DE GAS	TAPA CAJUELA	VICERA	LLANTA DE REFACCION
LLANTAS	TAPON DE GAS	VOLANT	
TAPÓN DE RUEDAS	TOPE	GASOLIN	

- - - Siendo todo lo que se tiene que asentar; dando así por terminada  
firmando de conformidad los que en ella intervinieron, lo que se asienta para  
-----DAMOS FE-----





255 253  
253

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**INSPECCIÓN MINISTERIAL E INVENTARIO  
FÍSICO DE VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN.**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la práctica de la presente diligencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; SE DA FE: de tener a la vista en el estacionamiento exterior de esta Subprocuraduría, [REDACTED]

TIPO	MODELO	PLAGAS	ENTIDAD FEDERATIVA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

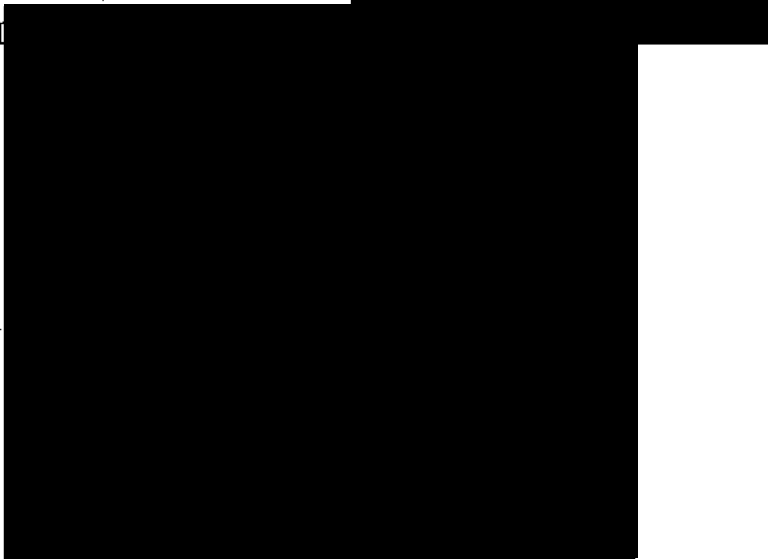
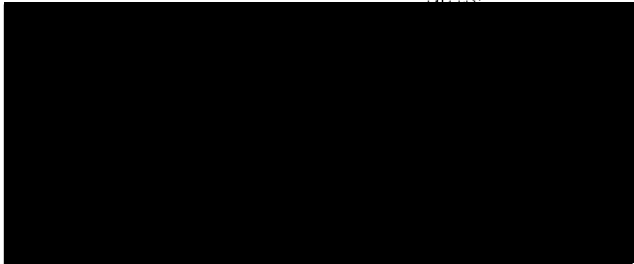
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ANTENA	CHAPAS	AMPERIMETRO	AIRE ACONDICIONADO
BISELES	CRISTALES	AUTO ESTEREO	ALTERNADOR
COFRE	ALETAS	BOTONES	BATERIA
CUARTOS	VENTANILLAS	LIMPIADORES	BALLONETAS
DEFENSA	CUARTOS	LUCES	BOBINA
FACIA	EMBLEMAS	SEGUROS	CORNETAS
EMBLEMAS	ESPEJO	BOCINAS	CLAXON
LIMPIADORES	MANIJAS	CENICEROS	CARBURADOR
BRAZOS	MOLDURAS	cinturones	DISTRIBUIDOR
PLUMAS	PORTEZUELAS	CODERAS	INYECCION ELECTRICA
MOLDURAS	REFLEJANTES	CHAPA ENCENDIDO	MARCA
PARABRISAS	RINES	DEFROSTER	MARCO BATERIA
PARRILLA	TAPON DE GAS	EMBLEMAS	MOTOR LIMPIADORES
PLACA	LLANTAS	ESPEJO	PURIFICADOR DE AIRE
PORTA PLACA	TAPON DE RUEDAS	ECUALIZADOR	RADIADOR DE AGUA
TOPES	PARTE POSTERIOR	ENCENDEDOR	RADIADOR DE ACEITE
UNIDADES DE LUZ	ANTENA	FLASHER	REGULADOR
LATERAL DERECHO	CALAVERAS	FRENO DE MANO	SIRENA



CHAFAS	CHAFAS	GUANTERA	TAPON DE ACEITE
CRISTALES	DEFENS	MANIJAS	TAPON DIREC. HIDRAUL.
ALÉTAS	FAC	PLAFONES	TAPÓN RADIADOR
VENTANILLAS	EMBLEMA	RADIO MUSICA	TOLDO
CUARTOS	LIMPIADORE	RADIO TRANSMISOR	ANTENA
EMBLEMAS	BRAZO	RELOJ	CANASTELA
ESPEJO	PLUMA	DIGITAL	PORTA EQUIPAJE
MANIJAS	MANIJ	ELÉCTRICO	QUEMACCOS
MOLDURAS	MEDALLO	TABLERO	CAJUE
PORTESUELAS	PLAC	TAPETES	CEBRADA
REFLEJANTES	PORTA PLAC	TAPÓN DE VOLANTE	GATO
RINES	REFLEJANTE	VICERAS	HERS MIENTA
TAPÓN DE GAS	TAPA CAJUE	VOLANTE	LANTA DE REFACCION
LLANTAS	TAPON DE GA	GASOLINA	
TAPÓN DE RUEDAS	TOPE		

- - - Siendo todo lo que se tiene que asentar; dando así por terminado firmando de conformidad los que en ella intervinieron, lo que se asienta por DAMOS FE

TESTIGOS I





AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL  
DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio del año dos mil catorce. -  
--- **VISTAS** las constancias y diligencias que integran la indagatoria al rubro señalada, para el  
efecto de ordenar el Aseguramiento Ministerial de 1-

[REDACTED]

**RESULTANDO:**

--- Constan en la indagatoria los siguientes medios de prueba:---  
--- 1.- La documental publica, [REDACTED] guación previa

“...Que siendo aproximadamente las [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

[REDACTED]

De manera simultánea

[REDACTED]

contenido corresponden a

[REDACTED]

como

[REDACTED]

es aproximadas de





[REDACTED]

Por otra parte, al [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

En tal virtud, y ante [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su disposición:

PERSONAS

- > [REDACTED] de edad,
- [REDACTED]uario de

ARMAMENTO

- > [REDACTED]
- [REDACTED]

VEHICULOS.

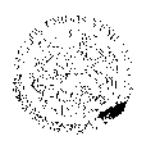
- > [REDACTED]
- > [REDACTED]
- > [REDACTED]
- > [REDACTED]

NUMERARIO.

- > [REDACTED]
- > [REDACTED]

PAQUETES CONFECCIONADOS EN COLOR NEGRO AL PARECER DE DROGA.

- > [REDACTED]
- > [REDACTED]



OTROS.

[REDACTED]

--- 3.- La documental publica, consistente en la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- 4.- La documental publica [REDACTED]

TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ANTENA	CHAPAS	AMPERIMETRO	AIRE ACONDICIONADO
BISELES	CRISTALES	AUTO ESTEREO	ALTERNADOR
COFRE	ALETAS	BOTONES	BATERIA
CUARTOS	VENTANILLAS	LIMPIADORES	BALLONETAS
DEFENSA	CUARTOS	LUCES	BOBINA
FACIA	EMBLEMAS	SEGUROS	CORNETAS
EMBLEMAS	ESPEJO	BOCINAS	CLAXON



LIMPIADORES	MANIJAS	CENICEROS	CARBURADOR
BRAZOS	MOLDURAS	cinturone	DISTRIBUIDOR
PLUMAS	PORTEZUELAS	CODERAS	INYECCIÓN
MOLDURAS	REFLEJANTES	CHAPA	ELECTRICA
PARABRISAS	RINES	EXNCENDIDO	MARCHA
PARRILLA	TAPON DE GAS	XDEFROSTER	MARCO BATERIA
PLACA	LLANTAS	XEMBLEMAS	MOTOR
PORTA PLACA	TAPON DE RUEDAS	ESPEJO	LIMPIADORES
TOPES	PARTE POSTERIOR	ECUALIZADOR	PURIFICADOR DE
UNIDADES DE LUZ	ANTENA	ENGENDEDOR	AIRE
LATERAL DERECHO	CALAVERAS	FLASHER	RADIADOR DE
CHAPAS	CHAPA	FRENO D	AGUA
CRISTALES	DEFENSA	MANO	RADIADOR DE
ALETAS	ACIA	GUANTER	ACEITE
VENTANILLAS	EMBLEMAS	MANIJA	TAPON DIREC.
CUARTOS	LIMPIADORES	PLAFONE	HIDRAUL.
EMBLEMAS	BRAZOS	RADIO MUSIC	RADIADOR
ESPEJO	PLUMAS	RADIO	ANTENA
MANIJAS	MANIJA	TRANSMISO	MANASTILLA
MOLDURAS	MEDALLON	RELO	PORT EQUIPAJE
PORTESUELAS	PLACA	DIGITA	QUEMACOCOS
REFLEJANTES	PORTA PLACA	ELECTRIC	CHUELA
RINES	REFLEJANTES	TABLER	CERRADA
TAPON DE GAS	TAPA CAJUELA	TAPETE	GATO
LLANTAS	TAPON DE GAS	TAPON D	HERRAMIENTA
TAPON DE RUEDAS	TOPES	VOLANT	PLANTA DE
		VICERA	REFACCION
		VOLANT	
		GASOLIN	

..."

cual se dio fe de lo siguiente:

TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD

DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION
ANTENA	CHAPAS	AMPERIMETRO	AIRE
BISELES	CRISTALES	AUTO ESTEREO	ACONDICIONADO
COFRE	ALETAS	BOTONES	ALTERNADOR
CUARTOS	VENTANILLAS	LIMPIADORES	BATERIA
DEFENSA	CUARTOS	LUCES	BALLONETAS
ACIA	EMBLEMAS	SEGUROS	BOBINA
			CORNETAS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

EMBLEMAS	[REDACTED]	ESPEJO	[REDACTED]	BOCINAS	[REDACTED]	CLAXON	[REDACTED]
LIMPIADORES	[REDACTED]	MANIJAS	[REDACTED]	CENICEROS	[REDACTED]	CARBURADOR	[REDACTED]
BRAZOS	[REDACTED]	MOLDURAS	[REDACTED]	cinturones	[REDACTED]	DISTRIBUIDOR	[REDACTED]
PLUMAS	[REDACTED]	PORTEZUELAS	[REDACTED]	CODERAS	[REDACTED]	INYECCION ELECTRICA	[REDACTED]
MOLDURAS	[REDACTED]	REFLEJANTES	[REDACTED]	CHAPA ENCENDIDO	[REDACTED]	MARCHA	[REDACTED]
PARABRISAS	[REDACTED]	RINES	[REDACTED]	DEFROSTER	[REDACTED]	MARCO BATERIA	[REDACTED]
PARRILLA	[REDACTED]	TAPON DE GAS	[REDACTED]	EMBLEMAS	[REDACTED]	MOTOR LIMPIADORES	[REDACTED]
PLACA	[REDACTED]	LLANTAS	[REDACTED]	ESPEJO	[REDACTED]	PURIFICADOR DE AIRE	[REDACTED]
PORTA PLACA	[REDACTED]	TAPON DE RUEDAS	[REDACTED]	EQUALIZADOR	[REDACTED]	RADIADOR DE AGUA	[REDACTED]
TOPES	[REDACTED]	PARTE POSTERIOR	[REDACTED]	ENCENDEDOR	[REDACTED]	RADIADOR DE ACEITE	[REDACTED]
UNIDADES DE LUZ	[REDACTED]	ANTENA	[REDACTED]	FLASHER	[REDACTED]	REGULADOR	[REDACTED]
LATERAL DERECHO	[REDACTED]	CALAVERAS	[REDACTED]	FRENO DE MANDO	[REDACTED]	SIRENA	[REDACTED]
CHAPAS	[REDACTED]	CHAPA	[REDACTED]	GUANTERA	[REDACTED]	TAPON DE ACEITE	[REDACTED]
CRISTALES	[REDACTED]	DEFENSA	[REDACTED]	MANIJAS	[REDACTED]	TAPON DE REC. HIDRAUL.	[REDACTED]
ALETAS	[REDACTED]	FACIA	[REDACTED]	PLAFONES	[REDACTED]	TAPON RADIADOR	[REDACTED]
VENTANILLAS	[REDACTED]	EMBLEMAS	[REDACTED]	RADIO MUSICA	[REDACTED]	TOMO	[REDACTED]
CUARTOS	[REDACTED]	LIMPIADORES	[REDACTED]	RADIO TRANSMISOR	[REDACTED]	ANTENA	[REDACTED]
EMBLEMAS	[REDACTED]	BRAZOS	[REDACTED]	RELOJ	[REDACTED]	CANASTILLA	[REDACTED]
ESPEJO	[REDACTED]	PLUMAS	[REDACTED]	DIGITAL	[REDACTED]	PORTA EQUIPAJE	[REDACTED]
MANIJAS	[REDACTED]	MANIJA	[REDACTED]	ELÉCTRICO	[REDACTED]	QUEMOCOCOS	[REDACTED]
MOLDURAS	[REDACTED]	MEDALLON	[REDACTED]	TABLEROS	[REDACTED]	CAJUELA	[REDACTED]
PORTESUELAS	[REDACTED]	PLACA	[REDACTED]	TAPETES	[REDACTED]	GERRADA	[REDACTED]
REFLEJANTES	[REDACTED]	PORTA PLACA	[REDACTED]	TAPON DE VOLANTE	[REDACTED]	GATO	[REDACTED]
RINES	[REDACTED]	REFLEJANTES	[REDACTED]	VICERAS	[REDACTED]	HERRAMIENTA	[REDACTED]
TAPON DE GAS	[REDACTED]	TAPA CAJUELA	[REDACTED]	VOLANTE	[REDACTED]	LEANTA DE REACCION	[REDACTED]
LLANTAS	[REDACTED]	TAPON DE GAS	[REDACTED]	GASOLINA	[REDACTED]		[REDACTED]
TAPON DE RUEDAS	[REDACTED]	TOPES	[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION
ANTENA	CHAPAS	AMPERIMETRO	AIR CONDICIONADO
BISELES	CRISTALES	AUTO ESTEREO	ALTERNADOR
COFRE	ALETAS	BOTONES	BATERIA

263 261



CUARTOS	VENTANILLAS	LIMPIADORES	BALLONETA
DEFENSA	CUARTOS	LUCES	BOBIN
FACIA	EMBLEMAS	SEGUROS	CORNET
EMBLEMAS	ESPEJO	BOCINAS	CLAXO
EMPAJADORES	MANIJAS	CENICEROS	CARBURADO
BRAZOS	MOLDURAS	cinturones	DISTRIBUIDO
PLUMAS	PORTEZUELAS	CODERAS	INYECCIO
MOLDURAS	REFLEJANTES	CHAPA	ELECTRIC
PARABRISAS	RINES	ENCENDIDO	MARCH
PARRILLA	TAPON DE GAS	DEFROSTER	MARCO BATERI
PLACA	LLANTAS	EMBLEMAS	MOTO
PORTA PLACA	TAPON DE RUEDAS	ESPEJO	LIMPIADORE
TOPE	PARTE POSTERIOR	ECUALIZADOR	JURIFICADOR D
UNIDADES DE LUZ	ANTENA	ENCENDEDOR	AIR
LATERAL DERECHO	CALAVERAS	FLASHER	RADIADOR D
CHAPAS	CHAPA	FRENO DE MANO	AGU
CRISTALES	DEFENSA	GUANTERA	RADIADOR D
ALETAS	FACIA	MANIJAS	ACEIT
VENTANILLAS	EMBLEMAS	PLAFONES	REGULADO
CUARTOS	LIMPIADORES	RADIO MUSICA	SIREN
EMBLEMAS	BRAZOS	RADIO	TAPON D
ESPEJO	PLUMAS	TRANSMISOR	ACEIT
MANIJAS	MANIJA	RELOJ	TAPON DIREC
MOLDURAS	MEDALLON	DIGITAL	HIDRAU
PORTESUELAS	PLACA	ELECTRICO	TAPÓ
REFLEJANTES	PORTA PLACA	TABLERO	RADIADO
RINES	REFLEJANTES	TAPETES	TAPON
TAPÓN DE GAS	TAPA CAJUELA	TAPÓN DE VOLANTE	ANTEN
LLANTAS	TAPON DE GAS	VICERAS	CANASTILL
TAPON DE RUEDAS	TOPE	VOLANTE	ORTA EQUIPAJ
		GASOLINA	QUEMACOCO
			CAJUELA
			CERRAD
			GAT
			HERRAMIEN
			LEANTA D
			REFACCIO

--- 7.- La documental publica, consistente en la Ampliación de Inspección Ministerial e Inventario de Vehículo puesto a disposición de fecha once de julio de dos mil catorce, en la cual se dio fe de lo siguiente: -----

“...Una camioneta Nissan NP300, pick up, de color blanca, de dos puertas con placas de circulación HC-41-836 del Estado de Guerrero y número de serie 013DB0416466F01F...”

TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN
ANTENA			CHAPAS			AMPERIMETR			AIRE ACONDICIONADO



BISELES	CRISTALES	AUTO ESTEREO	ALTERNADO
COFRE	ALETAS	BOTONES	BATERIA
CUARTOS	VENTANILLAS	LIMPIADORES	BALLONETA
DEFENSA	CUARTOS	LUCES	BOBINAS
DEFENSA	EMBLEMAS	SEGUROS	CORNETA
EMBLEMAS	ESPEJO	BOCINAS	CLAXON
LIMPIADORES	MANIJAS	CENICEROS	CARBURADOR
RELOJES	MOLDURAS	cinturones	DISTRIBUIDOR
PLUMAS	PORTEZUELAS	CODERAS	INYECCIÓN
MOLDURAS	REFLEJANTES	CHAPA ENCENDIDO	ELECTRICA
PARABRISAS	RINES	DEFROSTER	MARCHA
PARRILLA	TAPON DE GAS	EMBLEMAS	MARCO BATERIA
PLACA	LLANTAS	ESPEJO	FOTO
PORTA PLACA	TAPON DE RUEDAS	ECUALIZADOR	LIMPIADORE
TOPE	PARTE POSTERIOR	ENCENDEDOR	FURIFICADOR D
UNIDADES DE LUZ	ANTENA	FLASHER	AIR
LATERAL DERECHO	CALAVERAS	FRENO DE MANC	RADIADOR D
CHAPAS	CHAPA	GUANTERA	AGU
CRISTALES	DEFENSA	MANIJAS	RADIADOR D
ALETAS	DEFENSA	MANIJAS	ACEIT
VENTANILLAS	FACIA	PLAFONES	REGULADO
CUARTOS	EMBLEMAS	RADIO MUSICA	SIRENA
EMBLEMAS	LIMPIADORES	RADIO	PONDE ACEIT
ESPEJO	BRAZOS	TRANSMISOR	TAPON DIREC
MANIJAS	PLUMAS	RELOJ	HIIDRAUL
MOLDURAS	MANIJA	DIGITAL	PON RADIADO
PORTESUELAS	MEDALLON	ELECTRICO	DEUDO
REFLEJANTES	PLACA	TABLERO	ANTEN
RINES	PORTA PLACA	TAPETES	CANASTILL
TAPON DE GAS	REFLEJANTES	TAPON DE VOLANTE	ORTA EQUIPAJ
LLANTAS	TAPA CAJUELA	VICERAS	QUEMACOCO
TAPON DE RUEDAS	TAPON DE GAS	VOLANTE	CAJUELA
	TOPE	GASOLINA	CERRAD

--- 8.- La documental publica, [REDACTED]

“...Un [REDACTED] en el que al parecer [REDACTED]”



[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
----- CONSIDERANDO -----

PRIMERO. [REDACTED] que a la letra expone: ...  
[REDACTED] artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción III, 123Bis, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del  
Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal; 1º, 2º, 4º y  
8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 3º y 4º de la Ley  
Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º, 4º, fracción  
I, inciso A), subinciso b), f), j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la  
República, y 1º, 3º, 16, y 29 fracción I, del reglamento de la ley que rige esta institución;  
Acuerdo A/11/00 de tres de mayo de dos mil emitido por el Procurador General de la  
República; es la autoridad competente para decretar el aseguramiento provisional de bienes  
que sean producto, instrumento u objeto de delito. -----

--- I.- Con fundamento en el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales,  
que a la letra expone: ...

[REDACTED]

--- II.- Hasta el momento los vehículos afectos; que se aseguraron al momento de la

[REDACTED]

que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, [REDACTED]

[REDACTED]

266

264

264

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

[Redacted text]

III.- Existen no solo

ere  
envío  
vesti

[Redacted text]

una parte en ese momento

S  
a biza color gris

[Redacted text]

aproximadamente

[Redacted text]

confeccionado

[Redacted text]





[REDACTED]

debido a que

as a los diversos  
cam

o

un  
na

al parecer

ca

in  
en  
an

NED  
co

IV.- respecto a tratar,

[REDACTED]

artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción III, 123Bis, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Federal Penal; 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 3º y 5º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subinciso b), f), j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 3º, 16, y 29 fracción I, del reglamento de la ley que rige esta institución; Acuerdo A/11/00 de tres de mayo de dos mil emitido por el Procurador General de la República; se emite el siguiente : -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO. Se [REDACTED]

268

266

267

266



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

[REDACTED]

--- **SEGUNDO.** Notificar de manera personalísima a los indiciado, con el fin de que tengan conocimiento del presente proveído con fundamento en lo que establece el numeral 182-A del código federal de procedimientos penales federales. ---

--- **TERCERO.** Notificar mediante oficio al **SERVICIO DE ADMINISTRACION y ENAJENACION DE BIENES** el presente aseguramiento para el efecto de que proceda conforme a sus facultades. ---

--- **CUARTO.** Notificar mediante oficio a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución para el efecto de que proceda conforme a sus atribuciones. ---

**- C Ú M P L A S E -**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando legalmente con as [REDACTED] con quienes firma y dan fe. ---

**- D A M O S F E -**

[REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A.P PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE VEHÍCULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil patorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción III, 123Bis, 180, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Federal Penal; 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 3º y 5º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subinciso b), f), j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 3º, 16, y 29 fracción I, del reglamento de la ley que rige esta institución; Acuerdo A/11/00 de tres de mayo de dos mil emitido por el Procurador General de la República; constituidos física y legalmente en las Instalaciones esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con la

[redacted]

**ASEGURAMIENTO DE:**

[redacted]

Por lo que el [redacted]

[redacted] y al calce para debida constancia legal. -----

[redacted]

DE A



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A.P PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

LA REPUBLICA  
**NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE VEHÍCULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN**  
de la Comunidad

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción III, 123Bis, 180, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Federal Penal; 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 3º y 5º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subinciso b), f), j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 3º, 16, y 29 fracción I, del reglamento de la ley que rige esta institución; Acuerdo A/11/00 de tres de mayo de dos mil emitido por el Procurador General de la República; constituidos física y legalmente en las Instalaciones esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con la finalidad de hacer del conocimiento [REDACTED]

decreto **EL ASEGURAMIENTO DE:**

[REDACTED]

Por lo que el [REDACTED] quedar enterado de este aseguramiento, haciéndole de su conocimiento que tiene un [REDACTED]

Gobierno Federal. Enterado firma al margen y al c [REDACTED] constancia legal.

[REDACTED]

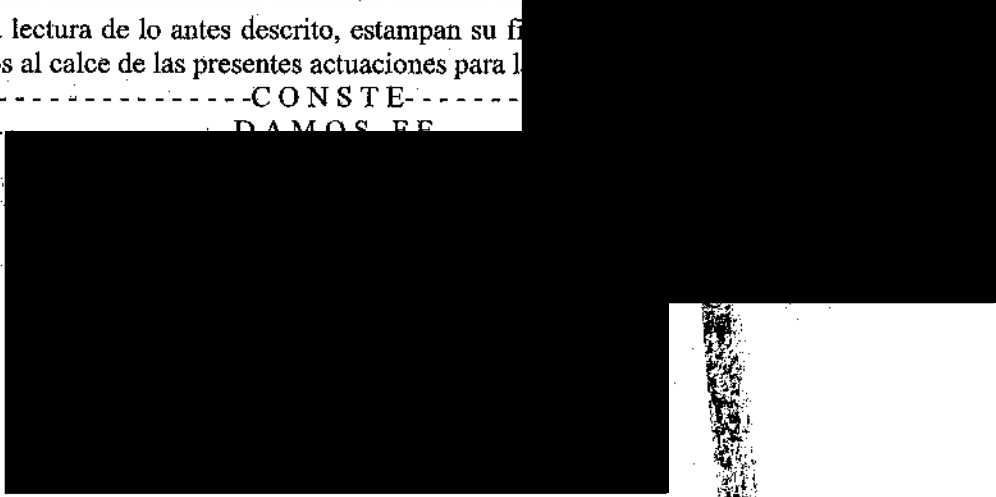




designar desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desarrollo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que correspondiera, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...".- Así mismo se le hace saber y se le explica ampliamente el contenido del numeral 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, una vez que se le ha notificado y explicado sus derechos y en cumplimiento de las disposiciones legales en mención.

--- Por lo que previa lectura de lo antes descrito, estampan su pulgar de ambas manos al calce de las presentes actuaciones para l

-----CONSTE-----  
DAMOS FE



CONSUL GEN





**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

**COMPARECENCIA MINISTERIAL**

Investigación

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 11 once de julio de 2014 dos mil catorce, ante el [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia; por lo que con fundamento en el artículo 128 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales así como lo estipulado en el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] RA [REDACTED] quien se encuentra presente en la instalaciones de esta unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud y quien se identifica con el original de su credencial expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de [REDACTED], misma que en su extremo derecho presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al interesado previa copia debidamente cotejada que obre en el mismo de las presentes actuaciones, quien **MANIFESTÓ:** llamarse como ha quedado [REDACTED]

haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, previa lectura de la presenta la ratifica y firma al calce, firmando los que en ella intervinieron [REDACTED] constancia legal.

----- **DAMOS FE** -----

CONSUL [REDACTED]

274

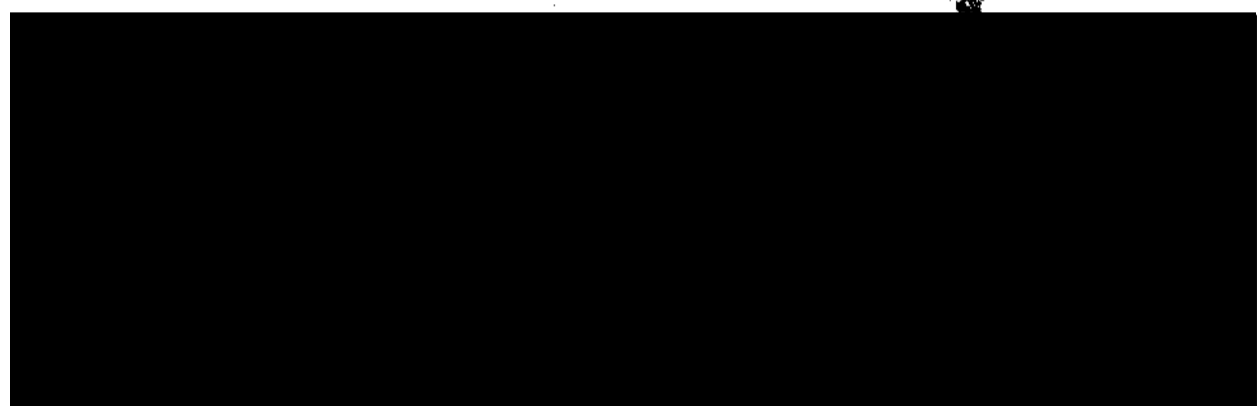
272

272

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



En la fecha de...  
de...  
no...  
Excmo.







275 273  
273

UNIDAD ESPECIALIZADA  
Derechos Humanos,  
Violencia y la Comunidad  
Investigación

**CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con veintitrés minutos, ante el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de Testigos de Asistencia con quienes al final firman y dan fe; ---

-----HACE CONSTAR-----

--- Que en la hora y fecha señaladas anteriormente, el C [REDACTED]

[REDACTED]

constar para los efectos legales a que haya lugar. ---

----- CONSTE. -----

----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

276 274



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA  
Cuidado de los Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

274

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/333/2014

**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL  
DE NUMERARIO.**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce.

--- VISTAS las constancias y diligencias que integran la indagatoria al rubro señalada, para el efecto de ordenar el Aseguramiento Ministerial de la cantidad de

[REDACTED]

nos ocupa, por lo que se obtiene el siguiente:

**RESULTANDO:**

Constan en la indagatoria los siguientes medios de prueba:

1.

[REDACTED]

2.

"... Que siendo aproximadamente las 07:30 horas del día de la fecha, al estar realizando diversos patrullajes en el [REDACTED]

[REDACTED]

como [REDACTED]

[REDACTED] observaba que [REDACTED]

[REDACTED]

277 275  
275



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
Jueces de Paz  
Unidad de la Guardia

[Redacted] qu [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted], ya que [Redacted] por

[Redacted]

con [Redacted] asimismo, una

[Redacted]

[Redacted] en ese momento [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] le manifesté [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

De manera [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

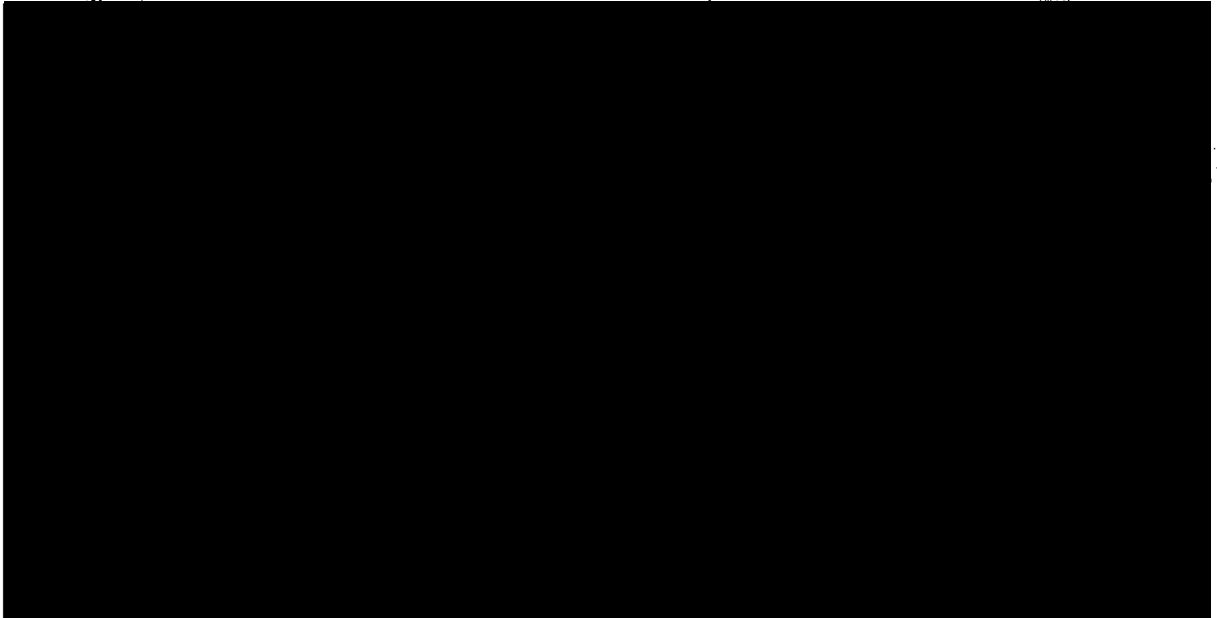
278 27E

276



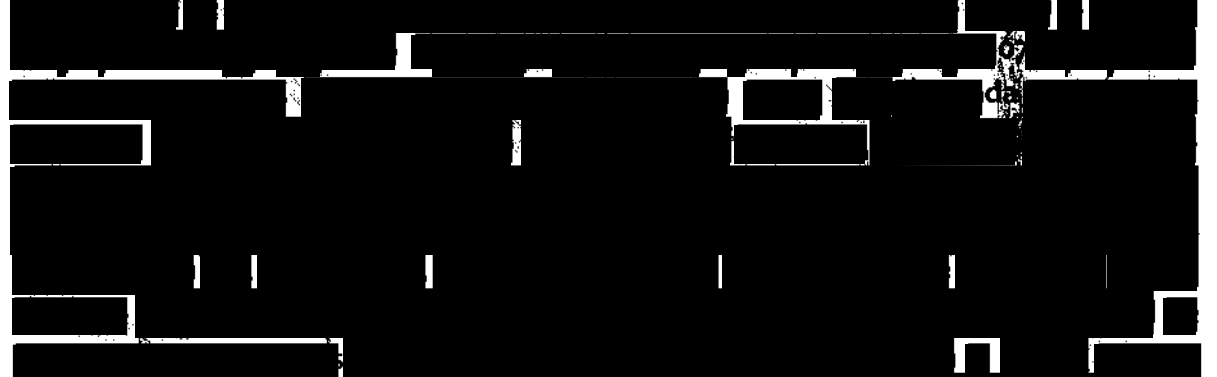
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

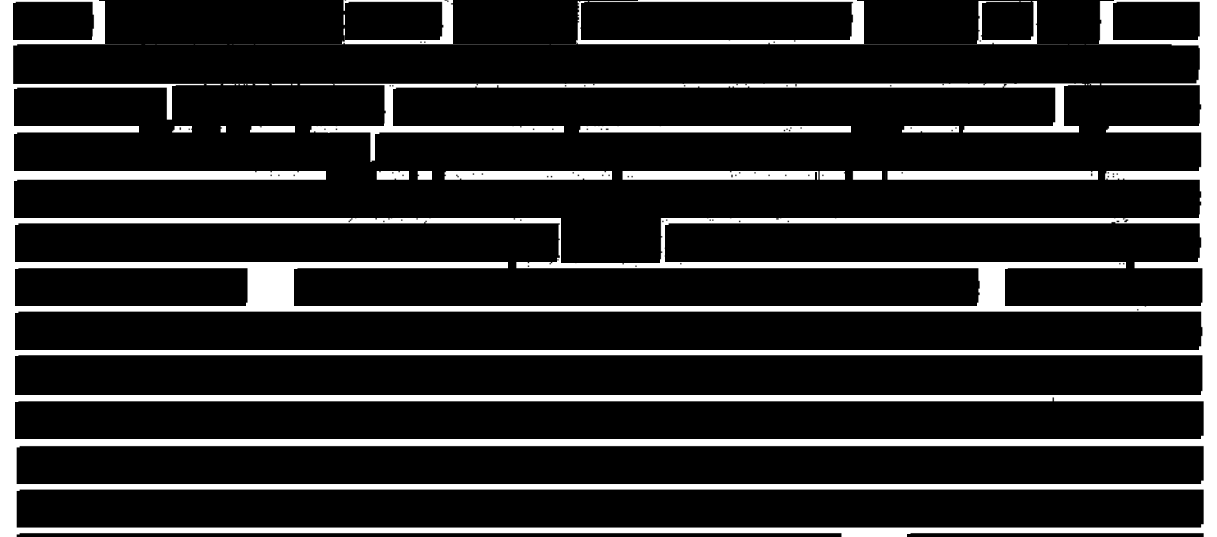


características corresponden a [redacted]

Por su parte [redacted]



[redacted] e [redacted] características [redacted]



[redacted]; al [redacted]



[redacted] de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

279 277 277

SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED] hace recurrentemente.

Por otra parte, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

y en estricto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.

[REDACTED] la que se dio fe de tener a la vista lo siguiente:

"...UN [REDACTED]

[REDACTED] AMB [REDACTED]

[REDACTED] ET [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

(LA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SE ENCONTRÓ [REDACTED]

4.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

OFICIO DE LA RESOLUCIÓN

Proyectos Humanos  
Servicios a la Comunidad

Investigación [Redacted]

**PRIMERA:** [Redacted]

**SEGUNDA:** [Redacted]

**TERCERA:** [Redacted]

6 [Redacted]

4 [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACION



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

7. [Redacted text block]

8. [Redacted text block]

9. In [Redacted text block]

10. [Redacted text block]

Un [Redacted text block]

11. Inspección [Redacted text block] en el cual se tuvo a la vista:

[Redacted text block] a la vista [Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

[Redacted]

12. Inspección Ministerial [Redacted]

[Redacted]

13. Inspección Ministerial [Redacted]

[Redacted]

--- PRIMERO. Que los artículos 16, párrafo primero, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º fracción I, 2 fracción III, 123, 181, 182 y 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I), 3 y 5 de la Ley Federal para la administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1, 2, 4 fracción I inciso A) subincisos b), f) y j), 10, 11, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 fracción I), 3 y 5 de la Ley Federal para la administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; Acuerdo A011/00 emitido por el C. Procurador General de la República el día 3 de mayo del año 2000 en el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación, para el aseguramiento de los objetos del delito relacionados con las averiguaciones previas; señalan que esta Representación Social de la Federación es competente para ordenar el aseguramiento provisional de los instrumentos, productos, objetos y efecto del delito.

---SEGUNDO. [Redacted]

artículos 14, párrafo segundo y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son del tenor siguiente:

"Artículo 14...

"Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho..."

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."



283  
281



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

281

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

[REDACTED]

En apoyo a lo anterior, se invoca la tesis que emitió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que consta en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, diciembre de dos mil, página 249, con el rubro y contenido siguiente:

**"INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVE, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P/JJ. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5, de rubro: 'ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCIÓN.', que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado; esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la**



AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicio a la Comunidad  
disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculgado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia."



--- TERCERO ---



El artículo 40, párrafo primero, parte final, del Código Penal Federal  
**"ARTÍCULO 40. Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso ilícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, solo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el Artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito..."**

En lo que corresponde al Código Federal de Procedimientos Penales, los dispositivos aplicables son:

**"ARTÍCULO 123. Inmediatamente que el Ministerio Público Federal o los funcionarios encargados de practicar en su auxilio diligencias de averiguación previa tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para: proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas y testigos; impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como**



285  
283 281  
283

DE LA REPÚBLICA

**los instrumentos; objetos o productos del delito; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante...**

**"ARTICULO 181. Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia."**

Del análisis de los arábigos transcritos se desprende que para efectos de que se esté en aptitud de ordenarse el aseguramiento de algún bien, es menester comprobar lo siguiente:

- a) Que sea la autoridad investigadora quien lo ordene con motivo del conocimiento de la probable existencia de la comisión de delitos, en la especie establecida en la **comisión del delito en contra la Salud, previsto en el artículo 194 y 195 del Código Penal Federal, previsto en el artículo 2 fracción I, y sancionado en el numeral 4 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y Portación de Arma de Fuego y Operaciones Con recursos de Procedencia Ilícita**
- b) Que el aseguramiento recaiga en instrumentos, objetos o productos de los ilícitos, o que se trate de bienes en que existan indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso o pudieran tener relación con éstos; y,
- c) Que esa medida tenga como objeto impedir que se alteren, destruyan o desaparezcan tales bienes, indicios, huellas o vestigios o bien, evitar que el ilícito se siga cometiendo.

Con base a lo anterior [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] r m [REDACTED]  
[REDACTED] M [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] artículo 194 y 195 del Código Penal Federal, previsto en el artículo 2 fracción I, y sancionado en el numeral 4 de la Ley Federal contra la Delincuencia

286  
284



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

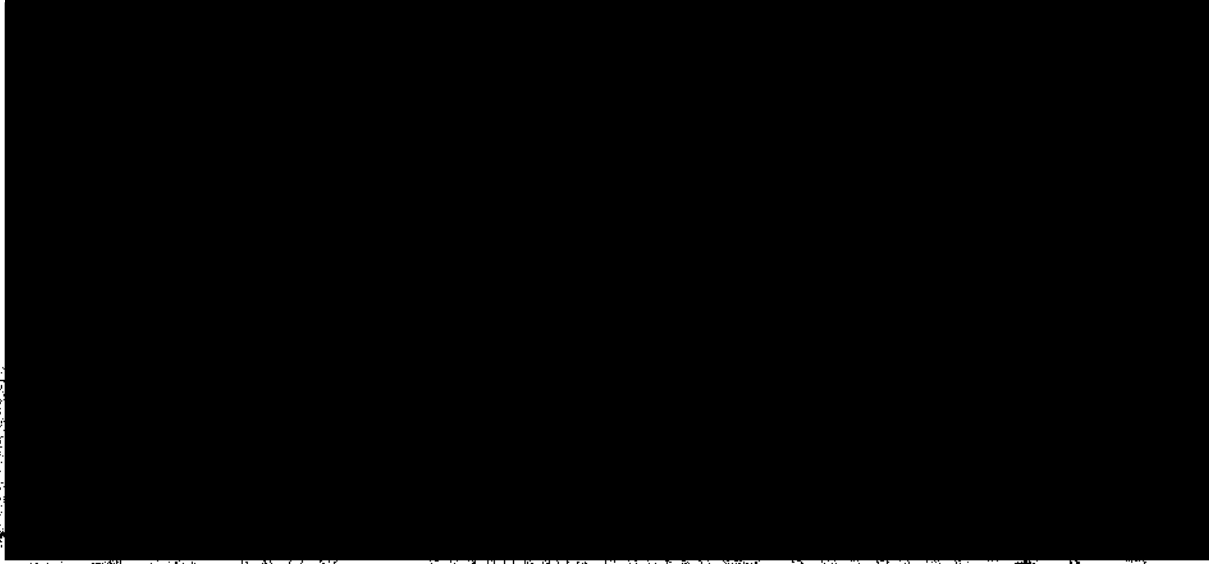
284

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Defensa y Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad  
Investigación

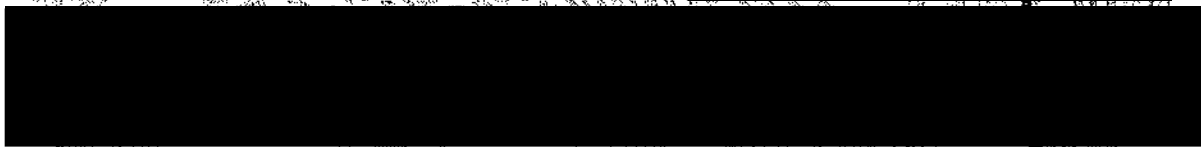
**Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Portación de Arma de Fuego**



importante valor para la investigación.

En mérito de lo expuesto, es procedente

[Redacted] a



ACUERDA

--- PRIMERO. Se ordena

[Redacted]



Fajillas	Tipo de Numerao	Denominación en dólares americanos	Billetes por Fajilla	Importe en dólares americanos
A		B	C	D=AxBxC



--- SEGUNDO. Notificar de manera

[Redacted]



287  
285



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

285

REAL DE LA REPUBLICA

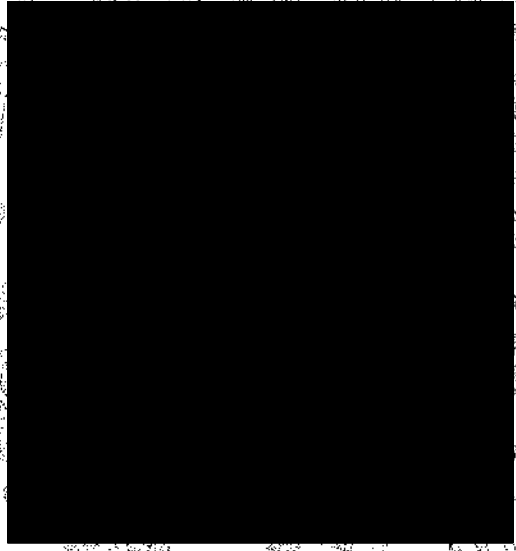
Derechos Humanos  
numeral 182-A del Código federal de procedimientos penales federales.

Investigación TERCERO. Notificar mediante oficio [redacted] NIS [redacted]  
[redacted] LS [redacted]  
[redacted] G [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] del  
Ministerio Público de la Federación, a [redacted] en  
Investigación de Delitos Contra la Salud [redacted] en  
Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] de  
testigos con quienes firma y dan fe.

DA



**AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO DE  
 ASEGURAMIENTO DE NUMERARIO.**

ESTADO DE LA REPÚBLICA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de julio de dos mil  
 catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del  
 Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en  
 Investigación de Delitos Contra la Salud, adscrita a la Subprocuraduría Especializada  
 en Investigación Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de  
 asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y  
 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y  
 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 7, 8 y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia  
 Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II, III y XI, 3, 71, 103, 104, 181, 182-A, 182-B  
 fracción primera inciso a), b), d) del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4  
 fracción I, inciso A), subincisos b), c), h) y ñ), 11 fracción I, incisos a) y b), 1, 2, 5, 6, 7,  
 8 y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados  
 y Abandonados, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la  
 República, en relación con el 29 de su Reglamento; que momentos antes de la hora y  
 fecha de la presente diligencia, constituidos física y legalmente en el domicilio ubicado  
 en Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación  
 Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en el que se  
 encuentra el indiciado de nombre [REDACTED] EV [REDACTED]

[REDACTED], emitido por la Representación  
 Social de la Federación, respecto de lo siguiente: -----

Fajillas	Tipo de Numerario	Denominación en dólares americanos	Billetes por Fajilla	Importe en dólares americanos
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- - - Apercibido en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal  
 de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

Se dio inicio a la diligencia, firmando al calce en ella  
Se dio fin a la presente diligencia, firmando al calce en ella  
interviniéron, para la debida constancia legal. -----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD.



290

288  
288

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO DE  
ASEGURAMIENTO DE NUMERARIO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de julio de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 7, 8 y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II, III y XI, 3, 71, 103, 104, 181, 182-A, 182 fracción primera inciso a), b), d) del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, fracción I, inciso A), subincisos b), c), h) y ñ), 11 fracción I, incisos a) y b), 1, 2, 5, 6, 8 y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 29 de su Reglamento; que momentos antes de la hora de la fecha de la presente diligencia, constituidos física y legalmente en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, encuentra al Indiciado de nombre [REDACTED]

[REDACTED] emitido por la Representación Social de la Federación respecto de [REDACTED]

Fajillas	Tipo de	Denominación en dólares	Billetes por	Importe en dólares
----------	---------	-------------------------	--------------	--------------------

[REDACTED TABLE CONTENT]

--- Apercebido en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, de que [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

289

intervinieron, para la debida constancia legal. -----

----- DAMOS FE -----

LI



A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

## DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

Derechos Humanos,

- Se realizó en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día de [redacted] de agosto de dos mil trece, el suscrito Sergio Raúl Rodríguez García, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted].

--- **CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE DERECHOS.** Acto continuo y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre G [redacted]

[redacted] se le hacen saber los derechos que le otorga el artículo 38 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; se le hace saber en este momentos los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que refiere; "... Artículo 20 El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación I.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad solo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo, en delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculcado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra; VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso, el imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa; VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual libremente incluso desde el momento de su detención, asimismo lo dispuesto por el artículo 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma...I. Se constatará por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de la autoridad que la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o



en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..."- Así mismo se le hace saber y se le explica ampliamente el contenido del numeral 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, una vez que se le han notificado y explicados sus derechos y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las constancias que obran en la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, principalmente las imputaciones que obran en su contra, a las cuales se les da lectura íntegra, tal como consta en la Puesta a Disposición de fecha diez de julio de dos mil catorce. Por lo que una vez enterado de los hechos que se le imputan es su deseo nombrar como su Defensor Público Federal licenciado, [REDACTED] presente, para que lo represente y lo asista en su declaración ante esta autoridad ministerial. -----

**- NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR, ACEPTACIÓN Y PROTESTA**  
**CARGO.-** Presente en el interior de esta oficina quien dijo llamarse: [REDACTED], quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando por el legal desempeño, identificándose por medio de la credencial número [REDACTED] expedida a favor por el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, en la cual se observa una fotografía a color, la cual coincide con los rasgos físicos de quien la exhibe, la cual de conformidad en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista en original, de cual se coteja con la copia que obra en el expediente devolviéndosele el original a la compareciente por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, el defensor nombrado, llamarse como ha quedado [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
Acto continuo se procede a **EXHORTAR** a la persona de nombre [REDACTED], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, quien no cuenta con identificación y quien por sus **GENERALES** manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

en



294  
-2922

[REDACTED]

DECLARA

--- Que por la entidad [REDACTED] asista a solas con el licenciado Defensor Público Federal, que me asiste y después de haberme hecho saber todos y cada uno de los derechos a que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del motivo por el cual me encuentro detenido además de que se me ha puesto a la vista la puesta a disposición de fecha diez de julio de dos mil catorce, por lo que [REDACTED]

Siendo todo lo que deseo manifestar.

--- Así mismo esta Representación Social de la Federación previa anuencia del declarante

[REDACTED]

Guerrero.

--- A continuación la representación social de la Federación procede a preguntar al indiciado si es su deseo contestar interrogatorio, manifestando que si, manifestando lo siguiente el indiciado: A LA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

A LA TERCERA. Que diga el declarante [REDACTED]

A LA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

A LA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

A LA DÉCIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

declarante

A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[Handwritten marks and stamps]



295  
293  
293

[REDACTED] LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el  
Declarante [REDACTED]

[REDACTED] ----- A continuación se concede el uso de la palabra al  
Defensor Público Federal el Ciudadano Licenciado [REDACTED],

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 168 segundo y tercer párrafo del Código de  
Procedimientos Penales Federal

[REDACTED] con  
[REDACTED] va  
[REDACTED] en  
[REDACTED] uec

[REDACTED] fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal conocida como Atipicidad y  
decretarse el no ejercicio de la acción penal en términos de lo que dispone el artículo 137  
fracción II del código Procesal de la Materia, siendo todo lo que esta defensa desea manifestar  
reservándose el derecho de ampliar los presentes alegatos por escrito. -----

--- Continuando con el sano desarrollo de la declaración ministerial, se le cuestiona al indiciado  
sobre el trato que ha recibido por parte del representante social actuante a lo que contestó:  
... "bueno" -----

- - - Asentado lo anterior, una vez que el indiciado dio lectura íntegra de la presente, firma al  
calce y al margen, estampando sus huellas digitales de ambos pulgares al margen en todas las  
hojas y al calce del presente documento, ratificando en todas y cada una de sus partes la  
presente declaración, la cual se vierte de manera voluntaria, espontánea y sin existir coacción  
alguna. Por lo que no habiendo más que hacer constar se cierra la presente de  
los que en ella intervinieron. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

asistencia

[REDACTED]

296  
294

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

294

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDGS/323/2014  
11 de Julio de 2014

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
- Investigación

1 55

1 55



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

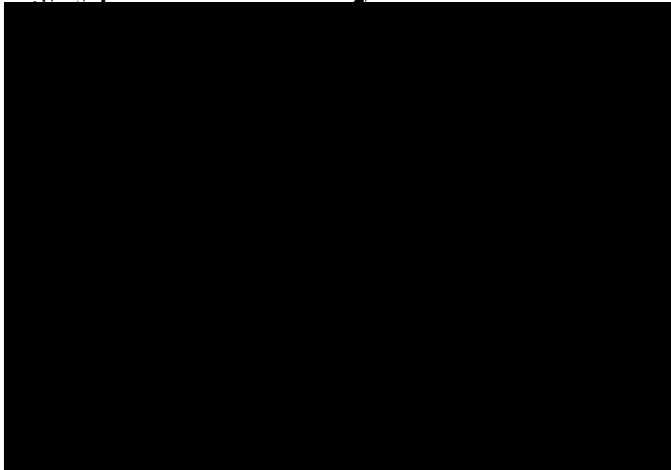
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

297

295

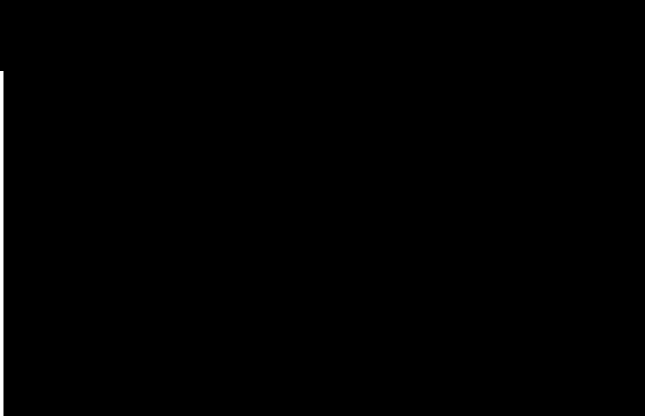
295

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



once  
revisado. Seg...

de ordenado...  
artículo...  
Penales.  
Que la pre...



...  
...  
...  
...



298  
296  
296

**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce. ---  
--- **T E N G A S E**, por recibido el dictamen con número de folio 50756 del once de julio  
del año en curso, suscrito por la C.P. Ana Martha Reynoso Mendoza y el L.C. [REDACTED]

[REDACTED]

por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se de acordarse  
y se: -----

**ACUERDA.**

--- **PRIMERO.** Anéxese a las presentes actuaciones los documentos de referencia para que  
surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y  
perfeccionamiento de la presente indagatoria. -----

**CUMPLAS**

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MI  
FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIG  
FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

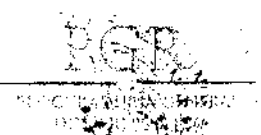
**DAMOS F**

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASIST**

[REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
Departamento de Asuntos Especiales  
Folio: 60715  
MEXICO, D.F. JULIO 11 DE 2014

299  
297  
297

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

México, D.F. a 11 de julio de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN "B" DE UEIDCS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD. SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA.  
P R E S E N T E.

Los suscritos Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la República, designados para intervenir como peritos en materia de contabilidad con relación a la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número UEIDCS/CGB/8215/2014, de fecha 10 de julio de 2014, en el que solicita: "...designe perito en las (Sic) especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

**1.- CONTABILIDAD.** Para determinar el valor del numerario que se le pondrá a la vista. ..." por lo anterior ante usted, procedemos a emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La prueba pericial en materia de Contabilidad consistirá en determinar el importe total del numerario puesto a la vista en moneda extranjera (dólares americanos), así como su conversión a moneda nacional del **Indicio 2**.

**MATERIAL PROPORCIONADO**

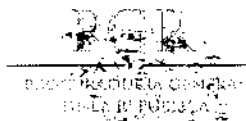
[Redacted text]

**MÉTODO**

Se utilizó el método analítico el cual consistió en el conteo y cuantificación de cada uno de los billetes en moneda extranjera (dólares americanos) así como su conversión a moneda nacional, contenidos en el **Indicio 2**.

300  
298

298



### ESTUDIO Y VALORACIÓN

El numerario en moneda extranjera que nos fue puesto a la vista se identificó por denominaciones para determinar la cuantificación por cada una de ellas.

Ahora bien, el numerario en dólares americanos puesto a la vista, además de su cuantificación se llevó a cabo su conversión en moneda nacional al tipo de cambio correspondiente al día de hoy, mismo que se conoció de la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria, [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

Por lo anterior, los suscritos llegamos a los siguientes:

### RESULTADOS

**Cuadro 1.- Conteo y cuantificación de moneda extranjera (dólares americanos) y su conversión a moneda nacional del numerario marcado como Indicio 2:**

Fajillas	Tipo de Numerario	Denominación en dólares americanos	Billetes por Fajilla	Importe en dólares americanos	Tipo de cambio	Importe en Moneda Nacional
----------	-------------------	------------------------------------	----------------------	-------------------------------	----------------	----------------------------

El conteo del numerario descrito anteriormente, se realizó en presencia de [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud (designado por [redacted]) en recibe el presente dictamen original así como el numerario debidamente embalado, todo debidamente cerrado y etiquetado por los suscritos a su entera satisfacción.

Por lo anterior, los suscritos arribamos a la siguiente:

299

301  
299

Departamento de Asesoría Jurídica  
Folio 0020  
AL SEÑOR JUEFE DE CON...

ERAN DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE ENQUETAS

### CONCLUSIÓN

[Redacted]

[Redacted]

### A M E ERITOS

[Redacted]

Rev

[Redacted]

302  
300  
300

# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Unidad Administrativa			Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Averiguación Previa No. / PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014
CGSP			D.F.	Cuaúhtemoc	No. de registro (folio o llavado) 50756

Fecha		Hora		Cargo	
1	1	0	7	1	4
					Peritos Profesionales

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deben observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



**Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce.---

--- **T E N G A S E**, por recibido el dictamen con número de folio 50755 del once de julio del año en curso, suscrito por Peritos Oficiales del Departamento de Documentos Cuestionados de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual remite Dictamen en materia de Documentoscopia, señalando como conclusión: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: -----

**--- A C U E R D A. ---**

--- **PRIMERO.**- Anéxese a las presentes actuaciones los documentos de referencia para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- **SEGUNDO.**- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria.-----

**--- C U M P L A S E. ---**

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO** [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**--- D A M O S F E. ---**

TESTIGOS DE ASISTE

[REDACTED]

[REDACTED]

304  
302  
372



**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN DOCUMENTOSCOPIA (BILLETES).**

México, Distrito Federal, 11 de julio de 2014.

Procuraduría General de la Federación  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

LIC. [REDACTED]  
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN "B" DE "UEIDCS".  
PRESENTE.**

Los que suscriben, peritos oficiales en materia de Grafoscopia y Documentos para intervenir en la Averiguación Previa que al rubro se cita, ante Usted, manifestamos

Fue solicitada nuestra intervención con el fin de atender su oficio de petición, parte conducente contiene las siguientes instrucciones:

El documento que tiene la especialidad que a continuación se menciona, de acuerdo a sus atribuciones

**DOCUMENTOSCOPIA.** Para determinar la autenticidad de diverso número de billetes y de tener a la vista los documentos motivo de estudio de la siguiente:

**PROBLEMA PLANTEADO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS BILLETES CUESTIONADOS**

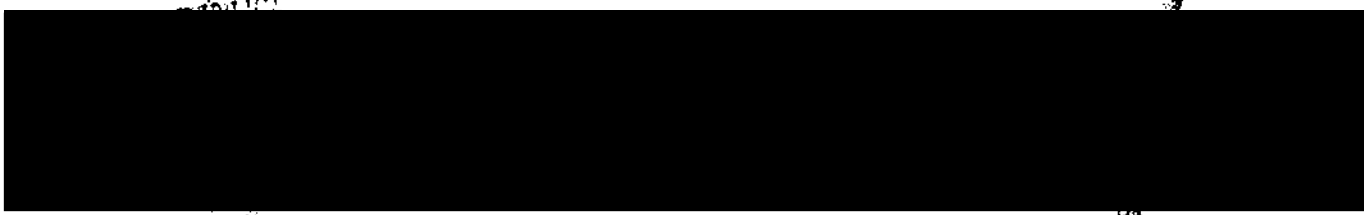
Finalmente nos fueron puestos a la vista dentro de este Departamento de Documentos Cuestionados

Rev:0

305  
303  
303



### DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE COTEJO



### MÉTODO DE ESTUDIO

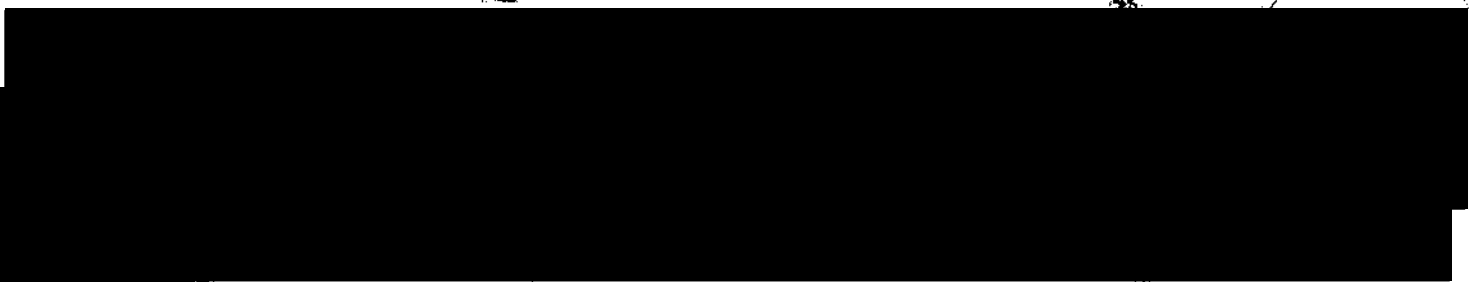
En el presente caso se utilizo el método analítico, comparativo y descriptivo con los siguientes pasos:

- I.- EXAMEN DE LOS BILLETES BASE DE COTEJO
- II.- EXAMEN DE LOS BILLETES CUESTIONADOS
- III.- CONFRONTACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS
- IV.- VALORACION DE LOS RESULTADOS
- IV.- CONCLUSIÓN



### ESTUDIO

... y acorde a la metodología enunciada, procedimos a realizar... los billetes base de cotejo y cuestionados, identificando las... estructurales, calidad y tipo de impresión, así como los elementos de seguridad que... estudio realizado en el laboratorio de este Departamento de Documentos Cuestionados.



AGENCIA ORGANIZADA  
AGENCIA INVESTIGADORA  
TRABAJO SALUD.

CARACTERÍSTICAS	BILLETE BASE DE COTEJO	798 BILLETES CUESTIONADOS
-----------------	---------------------------	------------------------------

--	--	--

Rev:0



306  
~~374~~

304

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

o anteriormente expuesto que es el resultado  
corde a nuestros conocimientos en la materi

documentoscópico  
e:



307  
~~305~~

305

**CONCLUSIÓN**

[Redacted]

Nota: Se devuelven los billetes cuestionados en las mismas condiciones en que fueron recibidos, dentro de una bolsa de plástico transparente etiquetada, así como los formatos II y III de R.C.C.

[Redacted]

[Redacted]



# ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

Unidad Administrativa en Art. 105, 105a	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	D.F.	CUAUHTÉMOC	50755

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
1 1 0 7 1 4		GABRIELA NOEMI ESTRADA ENRIQUEZ	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

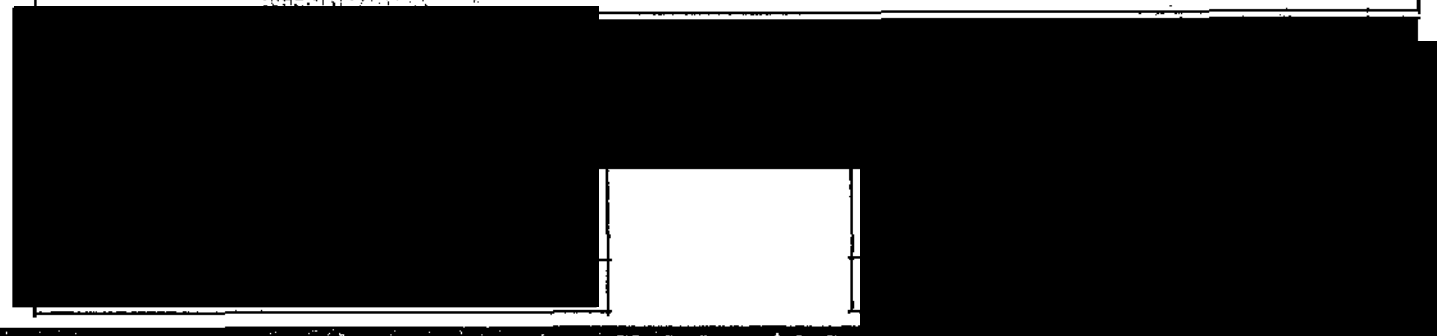
2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CERRADA Y ETIQUETADA

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTÉS POLICIALES, OTROS)

DICTAMEN EN DOCUMENTOSCOPIA (BILLETES)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS



309 307397

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos,

Servicios a la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce. ---

Investigación T E N G A S E, por recibido el oficio con número de folio 50737, suscrito por el

Q.F.B. Miguel Calderón Segura, Perito Dictaminador y la C [REDACTED]

Revisor Peritos oficiales de esta Institución, mediante el cual remiten Dictamen Químico, en el cual señalan como conclusión: "...ÚNICA.- Las muestras de sustancia sólida beige analizadas, marcadas como 2, 3, 4.1, 4.23 y 5, descrita con anterioridad y motivo del presente dictamen, corresponden [REDACTED]

[REDACTED]

artículo 208 del Código

Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: ---

----- A C U E R D A. -----

- - - PRIMERO.- Anéxese a las presentes actuaciones los documentos de referencia para que surta sus efectos legales correspondientes.. -----

- - -SEGUNDO.- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria. -----

----- C U M P L A S E. -----

- - - A S I L O A C O R D O Y F I R M A E L C. L I C E N C I A D O [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

----- D A M O S F E. -----

[REDACTED]

E A

[REDACTED]

310  
308 308

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia a la Comunidad  
Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Laboratorios de Química  
Departamento de Química Forense

FOLIO: 50737  
A.P. PGR/SEIDO/USIDCS/323/2014

**ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO**  
Ciudad de México, D.F. a 1 de Julio de 2014

LICENCIADO

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S. DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E

Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, designados para intervenir con relación a su petición, rinden el siguiente:

**D I C T A M E N**

**Planteamiento del problema:**

[REDACTED]

Para la recepción, determinación de masa (peso), toma de muestra, análisis y dictaminación se [REDACTED] constructivos que conforman el Manual de Calidad del Laboratorio

[REDACTED]

311  
~~309~~  
~~379~~

DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General,  
de la Federación,  
de los Estados Unidos  
Mexicanos y de la Ciudad de México



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Laboratorios de Química  
Departamento de Química Forense

FOLIO: 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UD DCS/323/2014

**TÉCNICAS EMPLEADAS**  
Determinación de Masa (peso)  
Reacciones Químicas  
Espectrofotometría de Infrarrojo

**RESULTADOS**

[Redacted text]

**TABLA DE MASAS (PESOS)**

Número de Muestra	Masa (peso) Bruta Recibida (gramos)	Masa (peso) Neta Recibida (gramos)	Masa (peso) Muestra del Indicio para Laboratorio (gramos)	Masa (peso) Muestra del Indicio para el C. Juez (gramos)	Masa (peso) Neta Entregada (gramos)	Masa (peso) Bruta Entregada (gramos)
-------------------	-------------------------------------	------------------------------------	---	--	-------------------------------------	--------------------------------------

[Redacted content]

LA REPUBLICA  
de los Humanos  
de la Contraloría  
PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

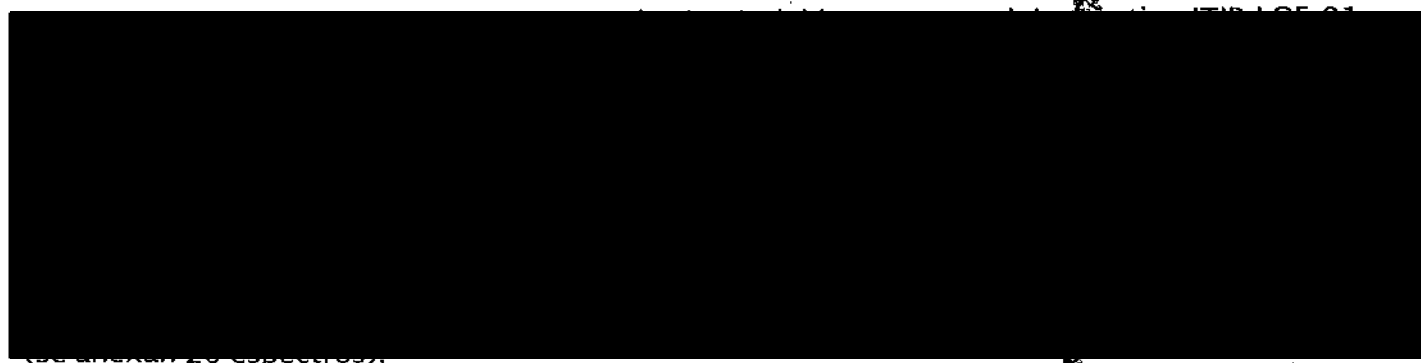


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Laboratorios de Química  
Departamento de Química Forense

FOLIO: 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

Código de la balanza utilizada: BP-QF-02 y BP-QF-03

Indicios: 2, 3, 4.1 a 4.23 y 5



Fecha de Análisis: 11-07-2014

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

LA REPUBLICA  
REALIZADA EN

CONCLUSIÓN



MENTAMENTE  
PERITOS



313

~~311~~

311

LA REPUBLICA  
de Honduras,  
por la Comunidad  
Investigación

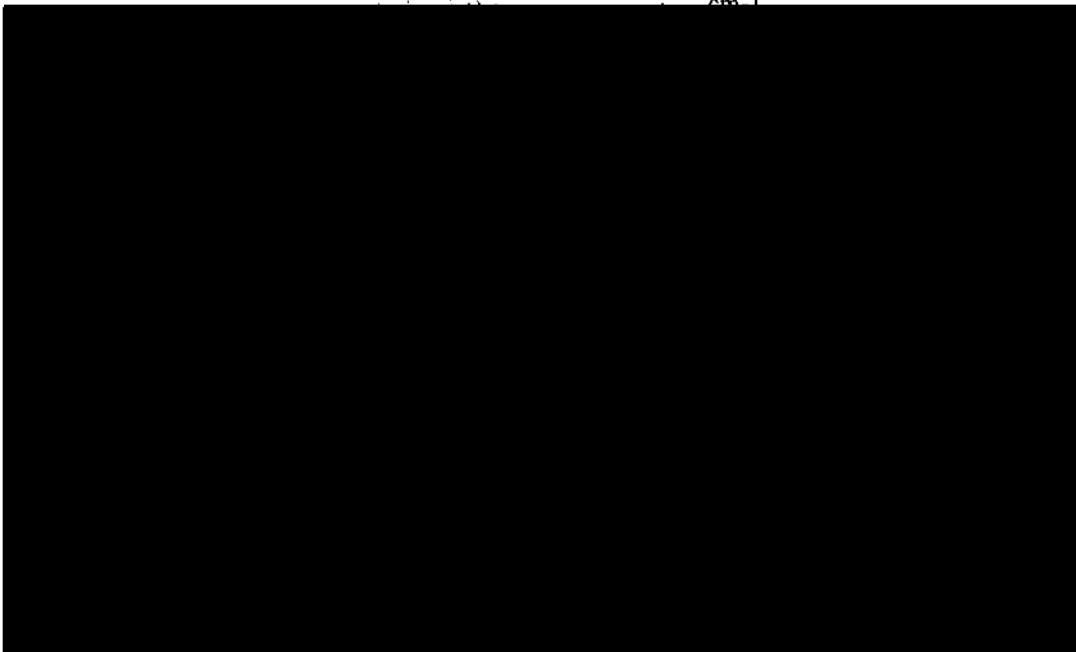
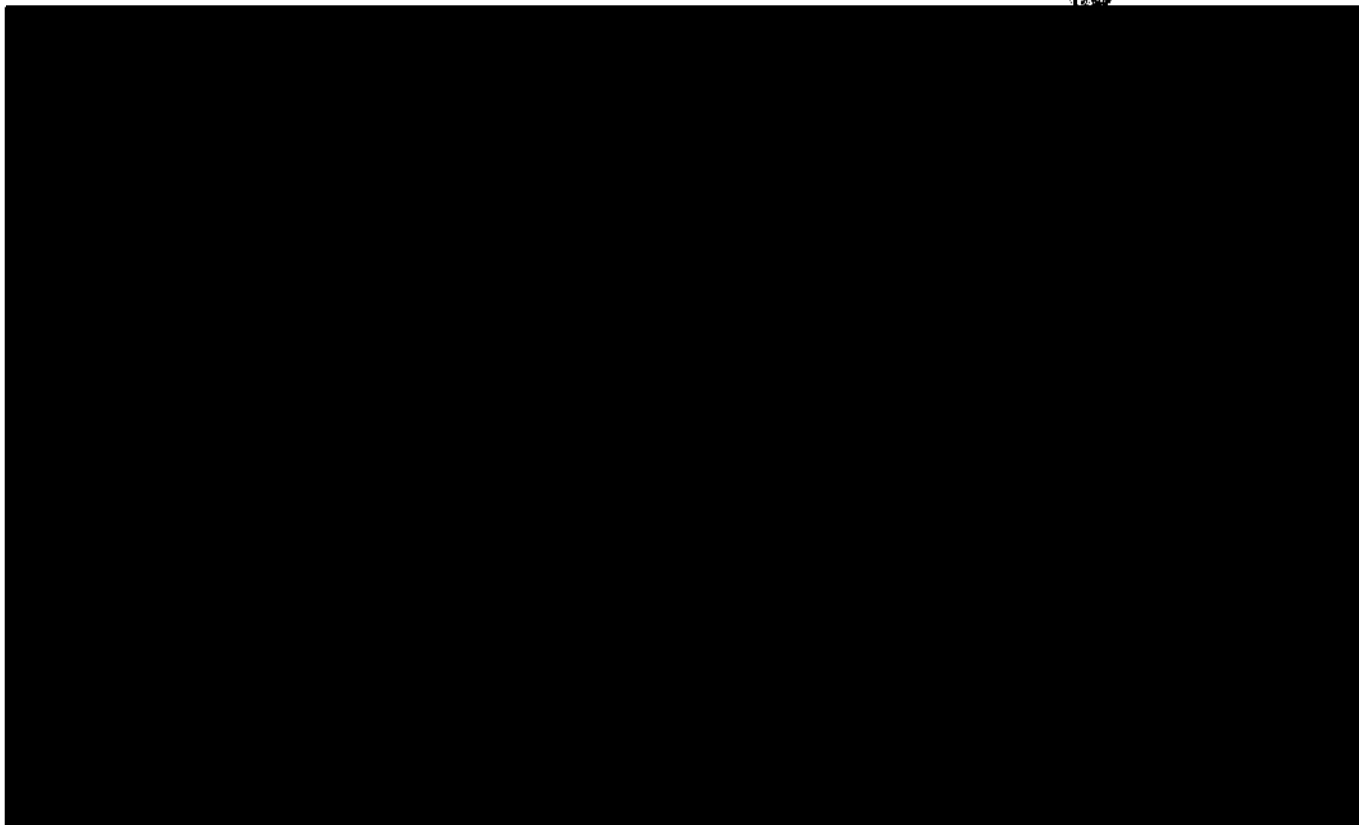
**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 2



ANEXO 1 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

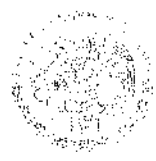
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

314  
312

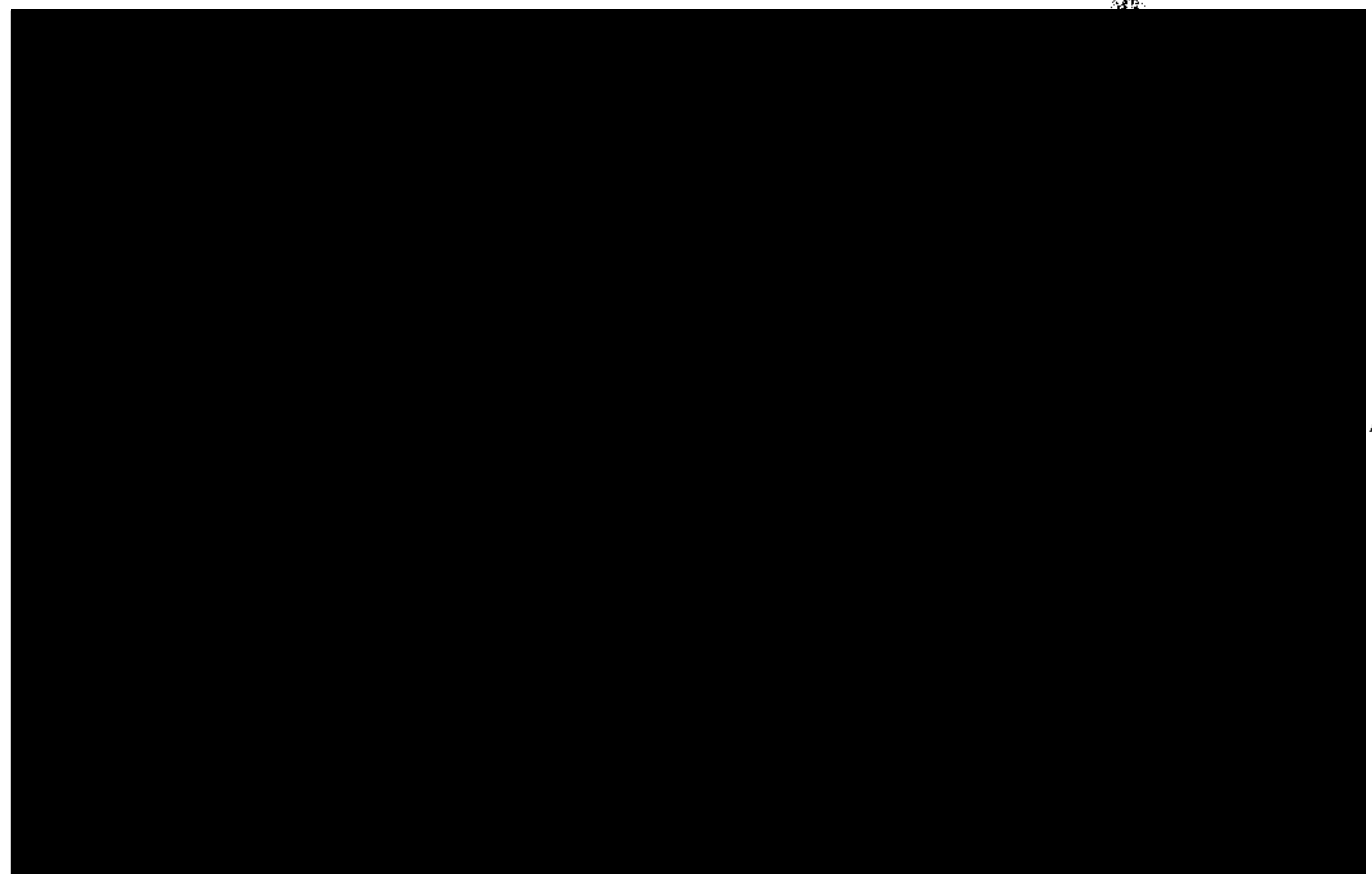
MEXICANOS

LA REPUBLICA  
Humana,  
la Comunidad  
P.G.R

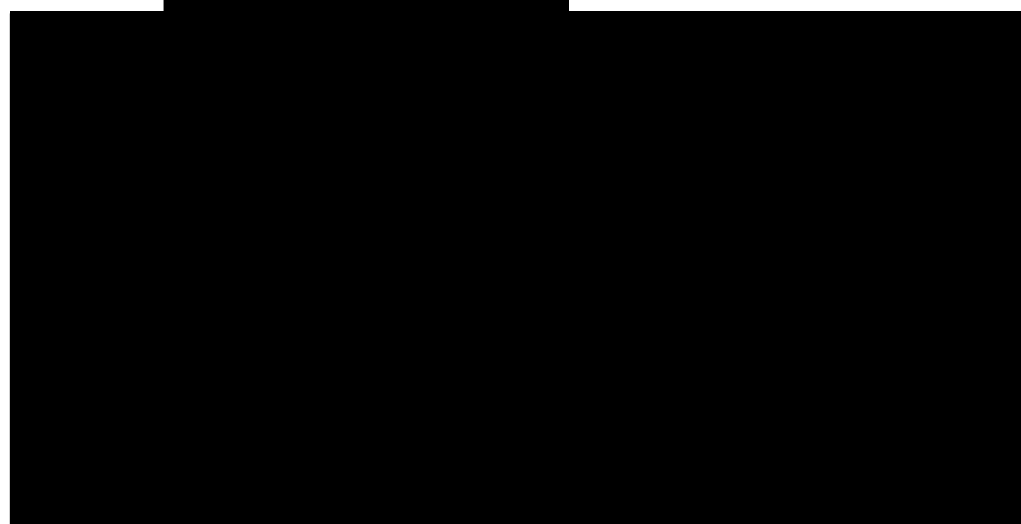
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**



cm-1



ANEXO 2 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



315

313

313

INVESTIGACIONES  
P.G.R.

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Procuraduría General  
de la Federación  
de Justicia

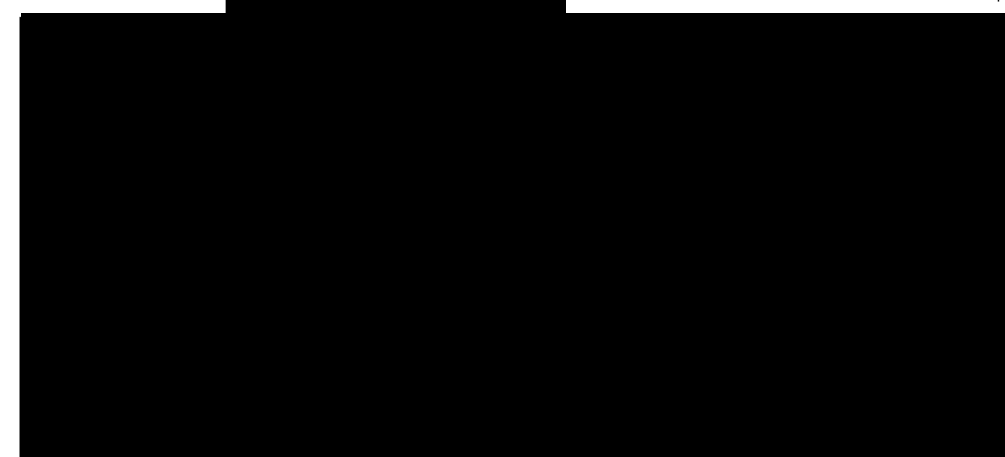
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.1



ANEXO 3 DE 26



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**



ANEXO 4 DE 26

317  
315

315

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.3



ANEXO 5 DE 26

318  
316

316



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AL SEÑOR JUEFE  
Jorge Luis Martínez  
Servicio de Inspección y  
Investigación

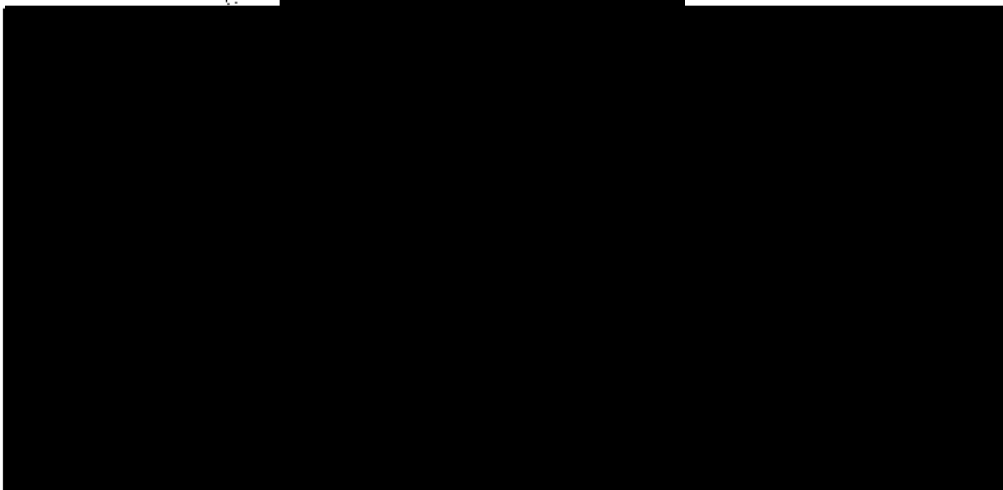
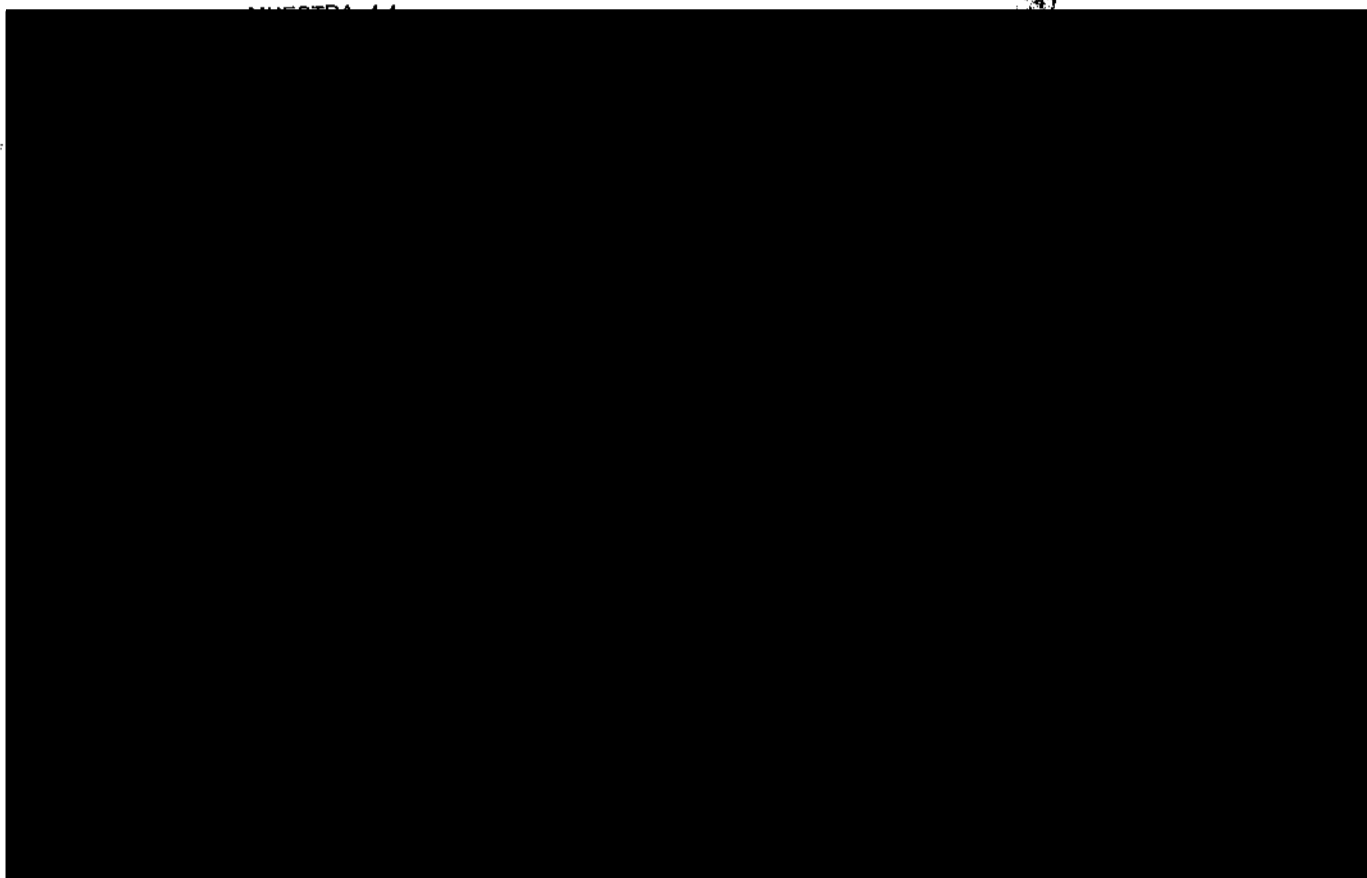
**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



ANEXO 6 DE 26

319  
~~317~~  
317



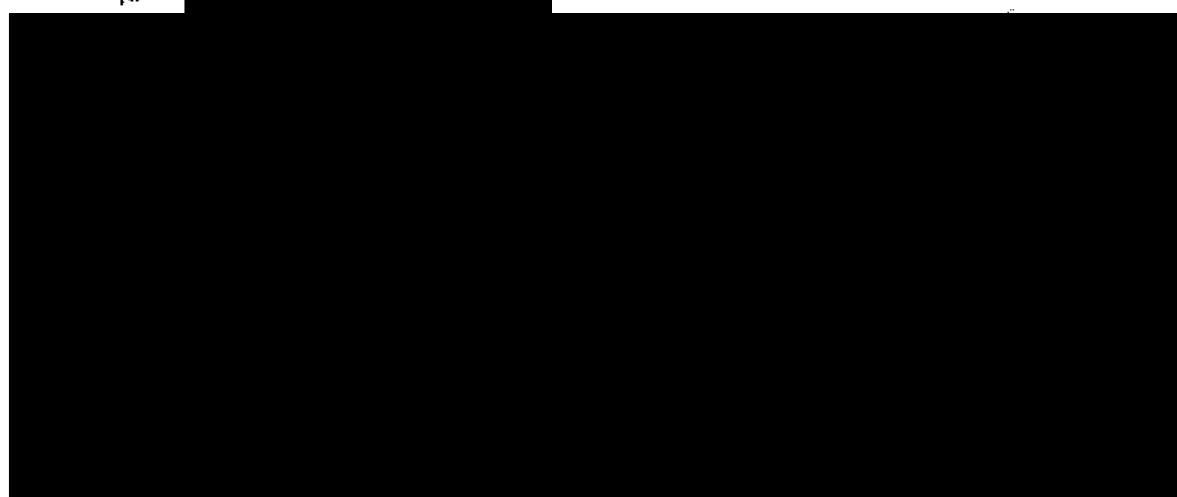
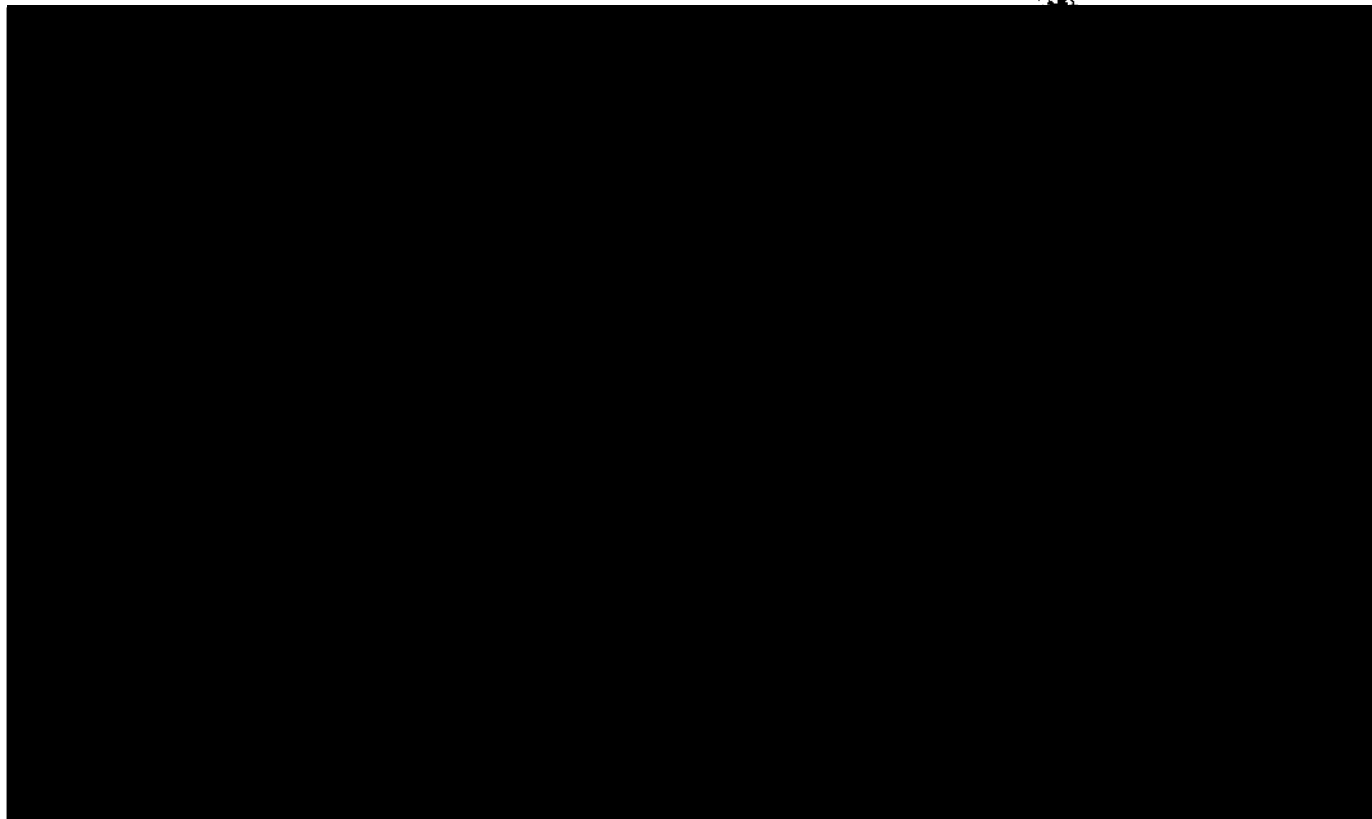
GOBIERNO GENERAL  
Ministerio de Justicia,  
Servicio de Identificación  
Investigación



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



ANEXO 7 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

320  
~~318~~  
318



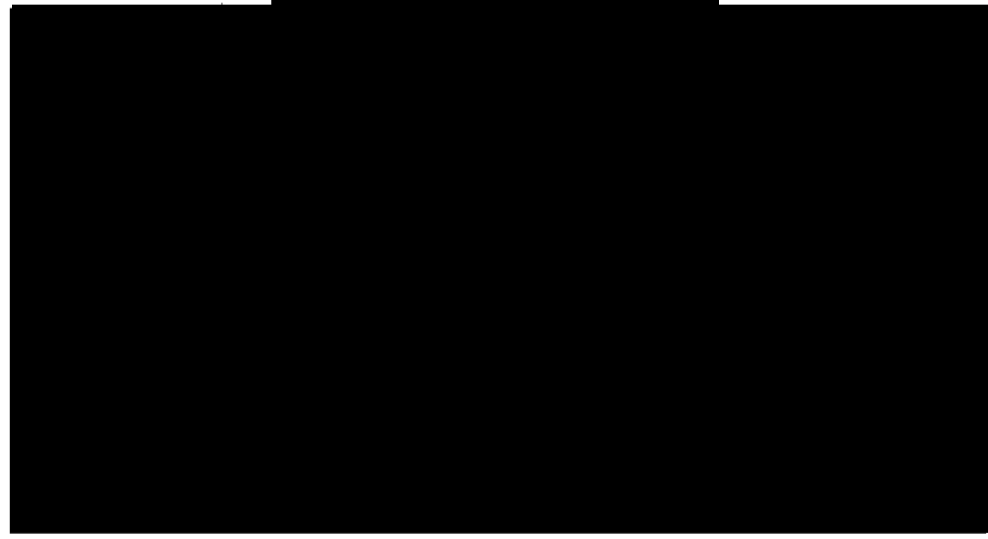
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.C.R**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.6



ANEXO 8 DE 26

321 319

319



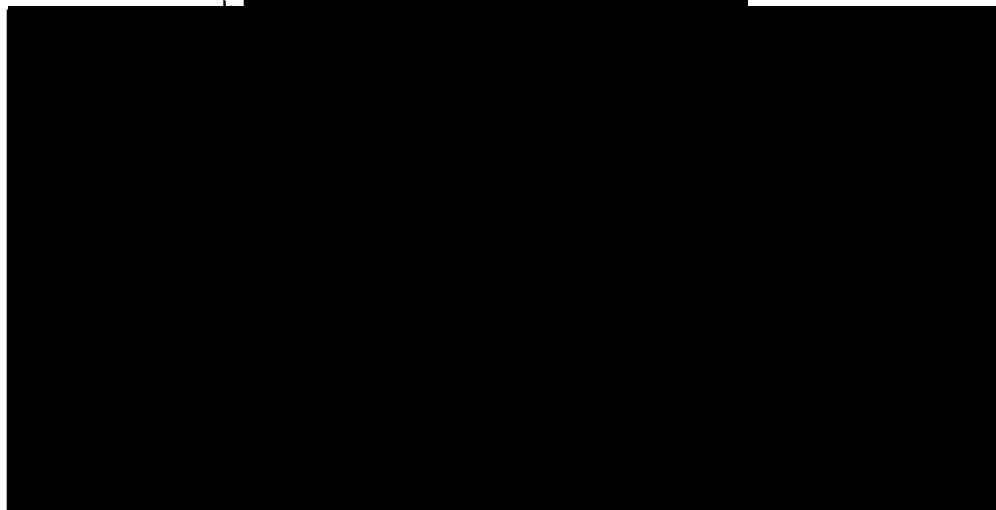
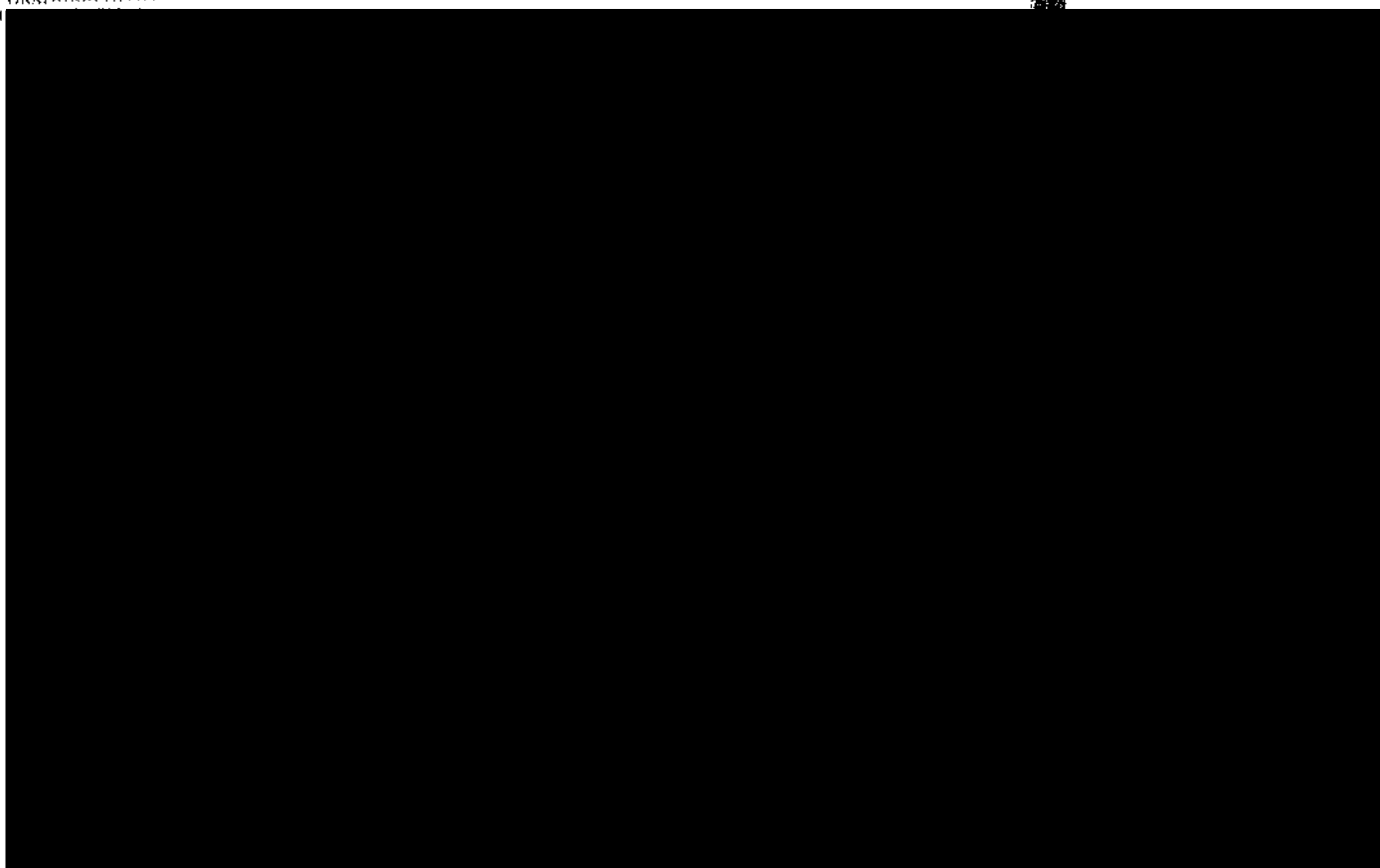
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SERVICIOS ALA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.7



ANEXO 9 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

322 320

320

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
de Operación y Servicios  
de Atención a la Comunidad  
Investigación

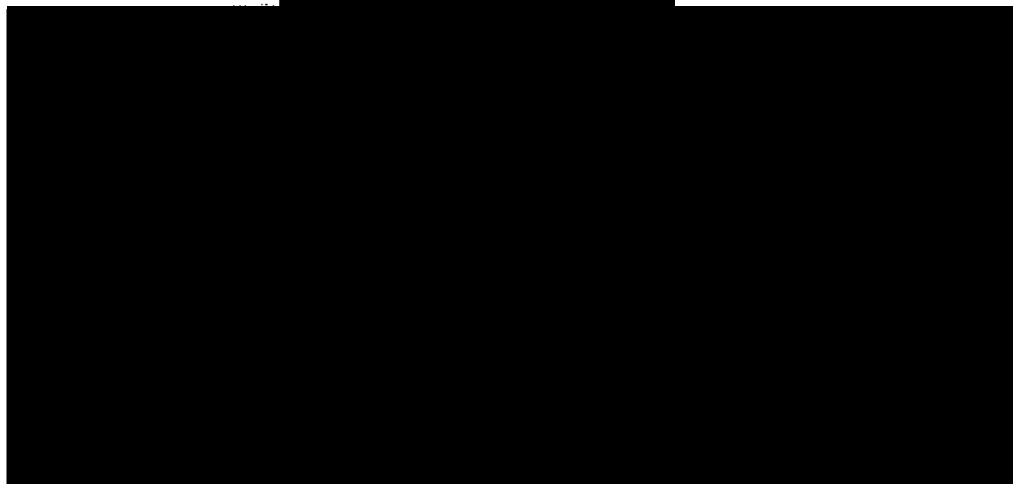


**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.8

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL



ANEXO 10 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



323  
321

321

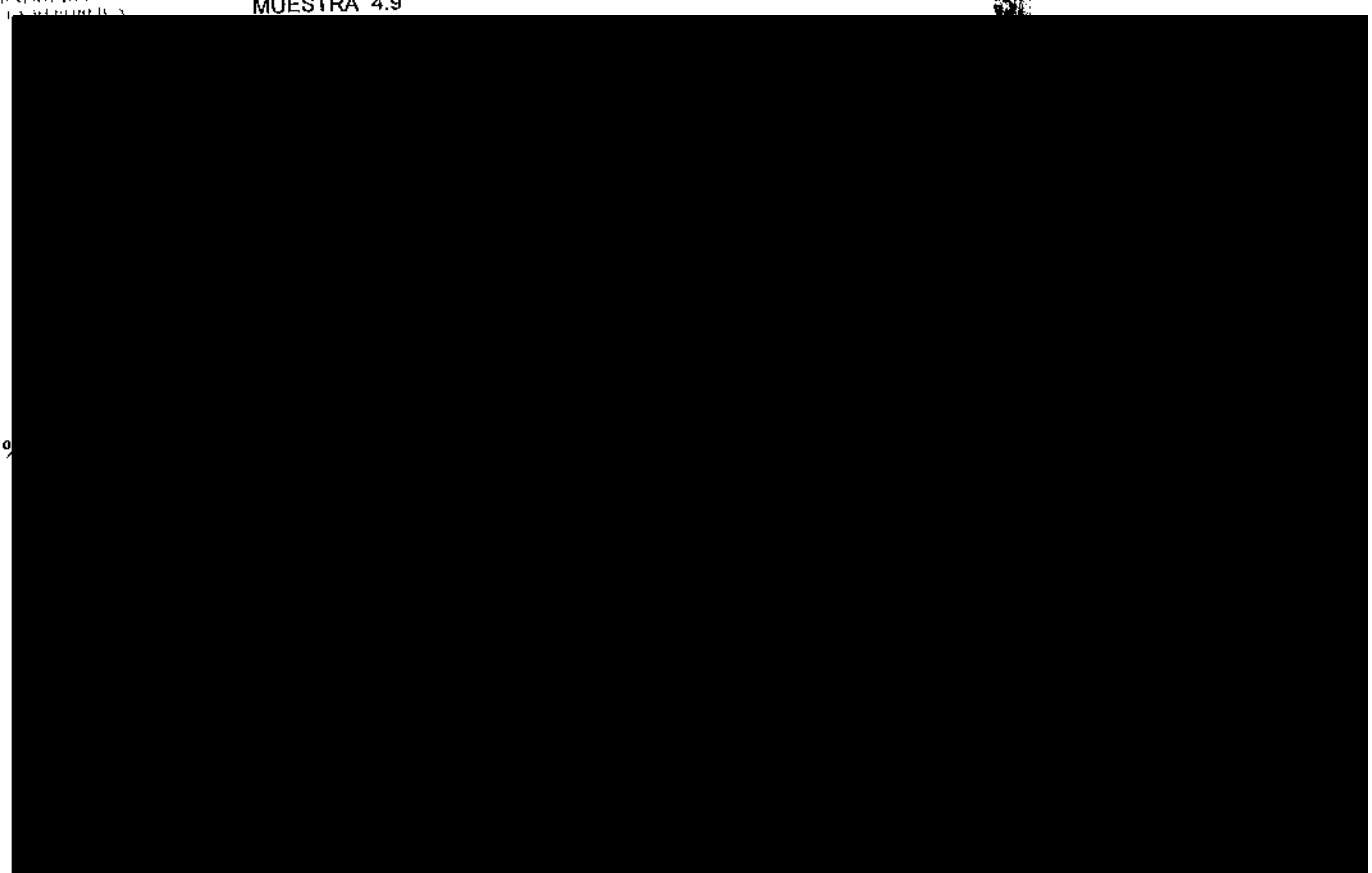


U. DE LA REPUBLICA  
rechos Humanos,  
vicios a la Comunicación  
Investigación

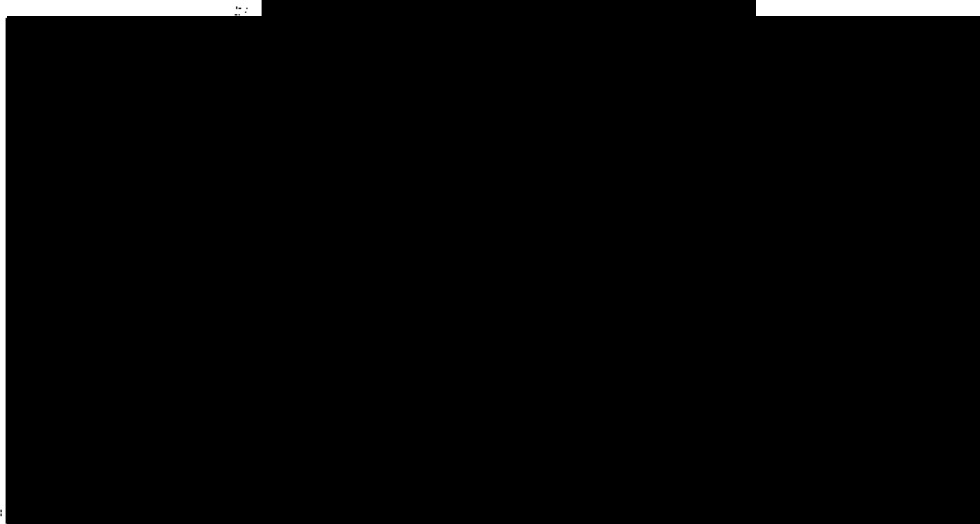
**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.9



IA:  
22



ANEXO 11 DE 26

324  
~~322~~

322



MINISTERIO DE LA SALUD  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SALUD PUBLICA

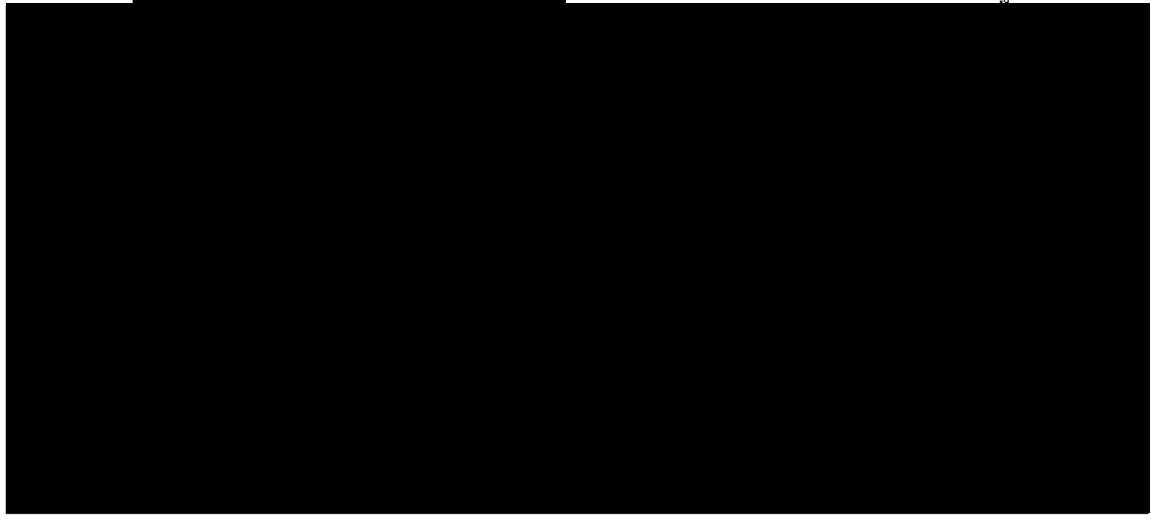
**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



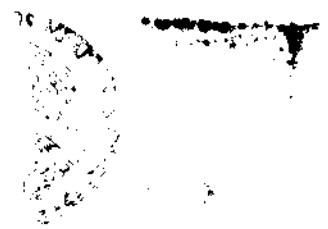
cm-1



ANEXO 12 DE 26

325  
323

323

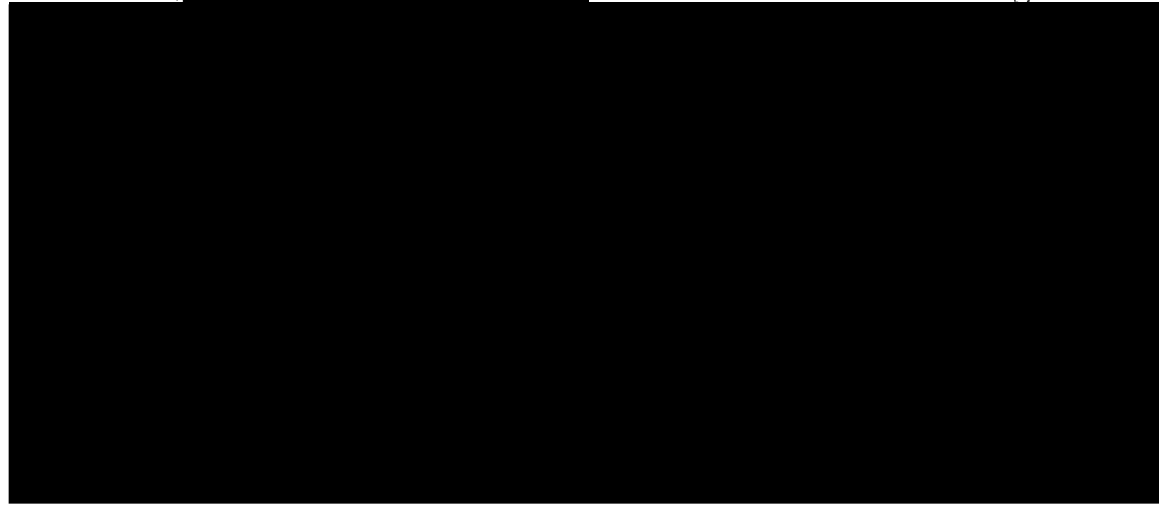


INSTITUTO VENEZOLANO  
DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
VENEZUELA

**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



ANEXO 13 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

326  
~~324~~

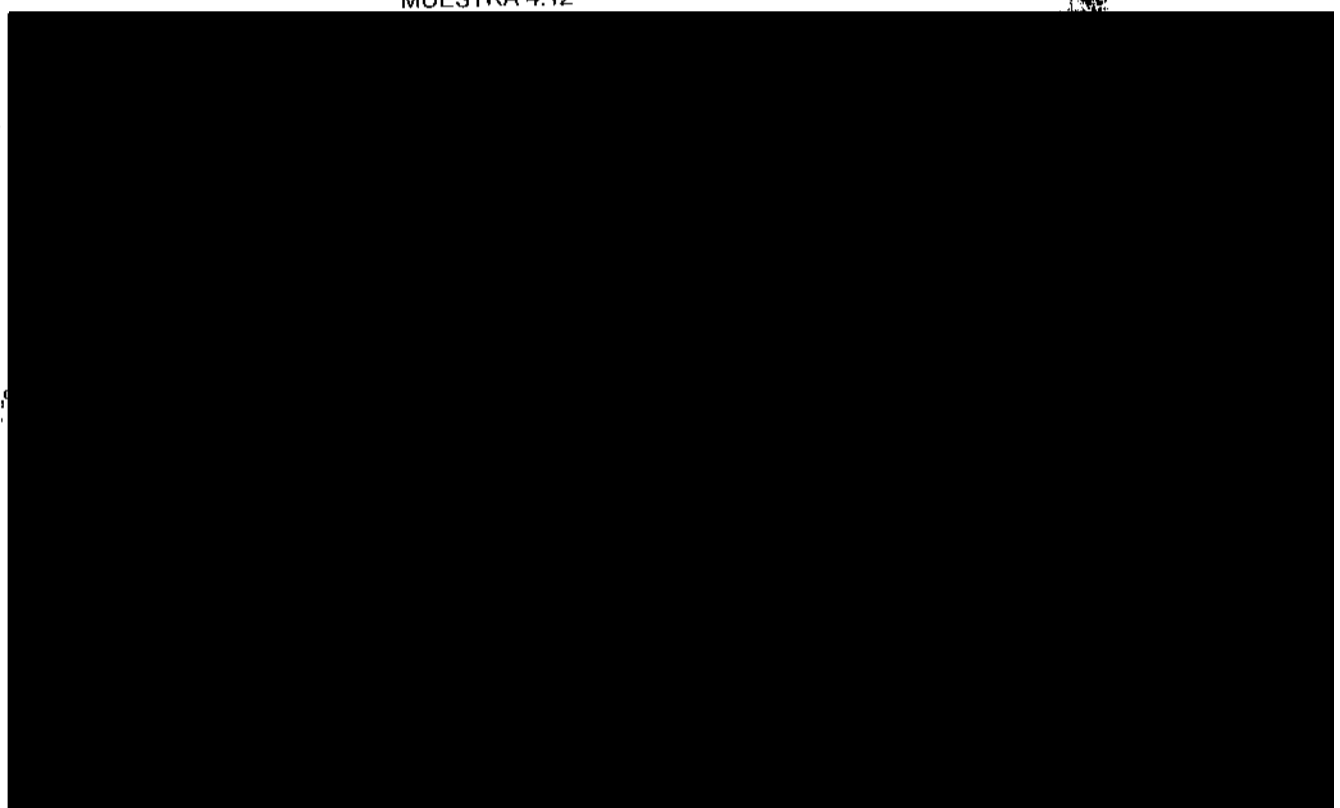
324

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

**PGR**  
PROGRAMA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.12



ANEXO 14 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



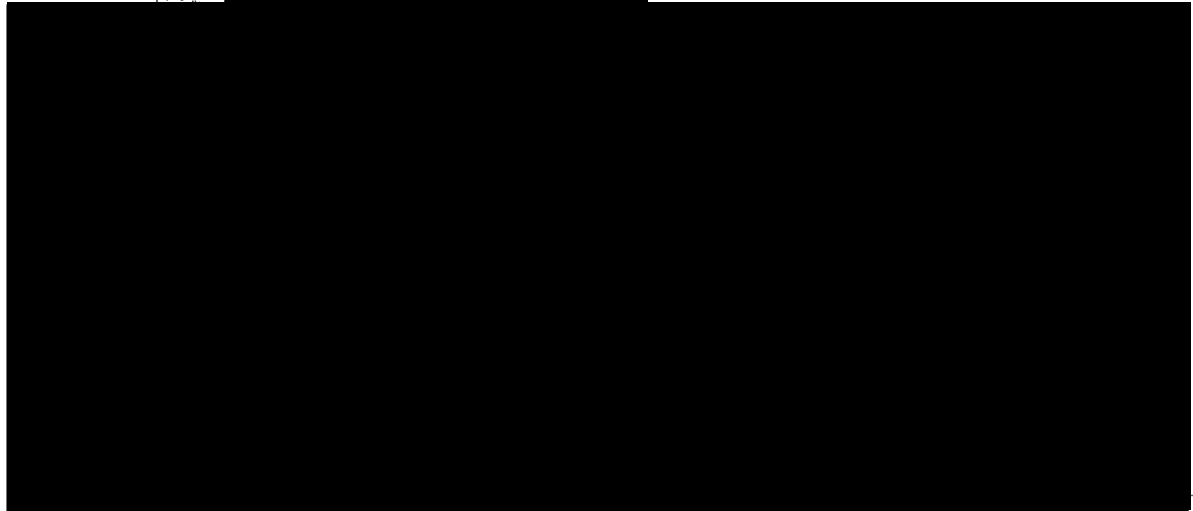
DE LA REPUBLICA  
dechos tar  
icios a la Comunidad  
estigac



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

**PGR**  
PROSECUTORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.13



328

326

326

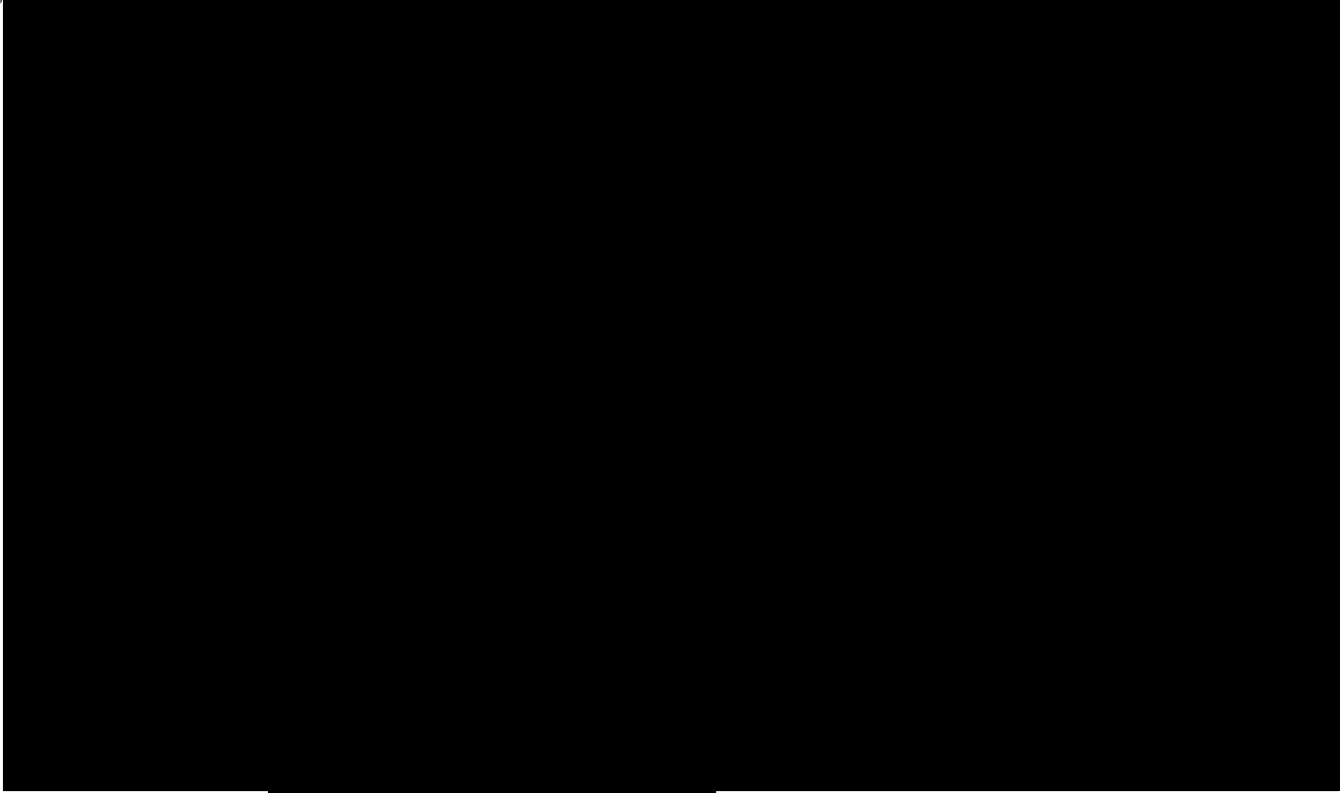
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
INSTITUTO VENEZOLANO  
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
Y TECNOLÓGICAS



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**



ANEXO 16 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

329  
~~327~~  
327

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

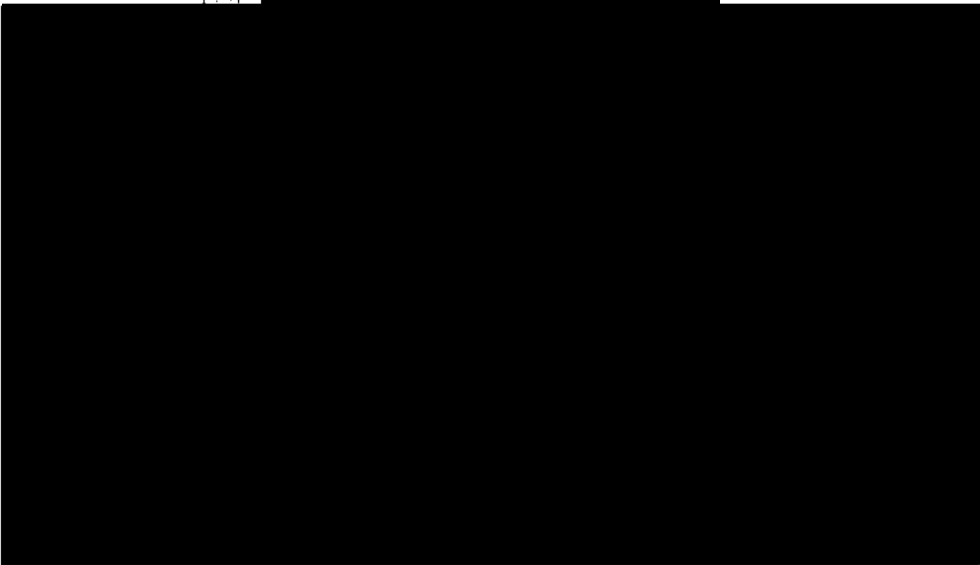


**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.15



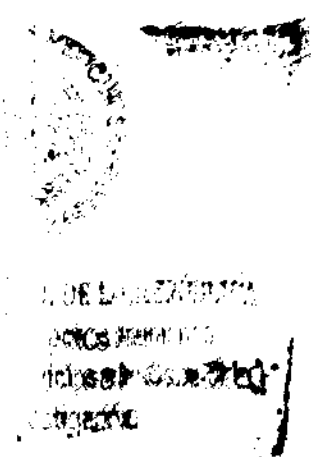
ANEXO 17 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

330  
328

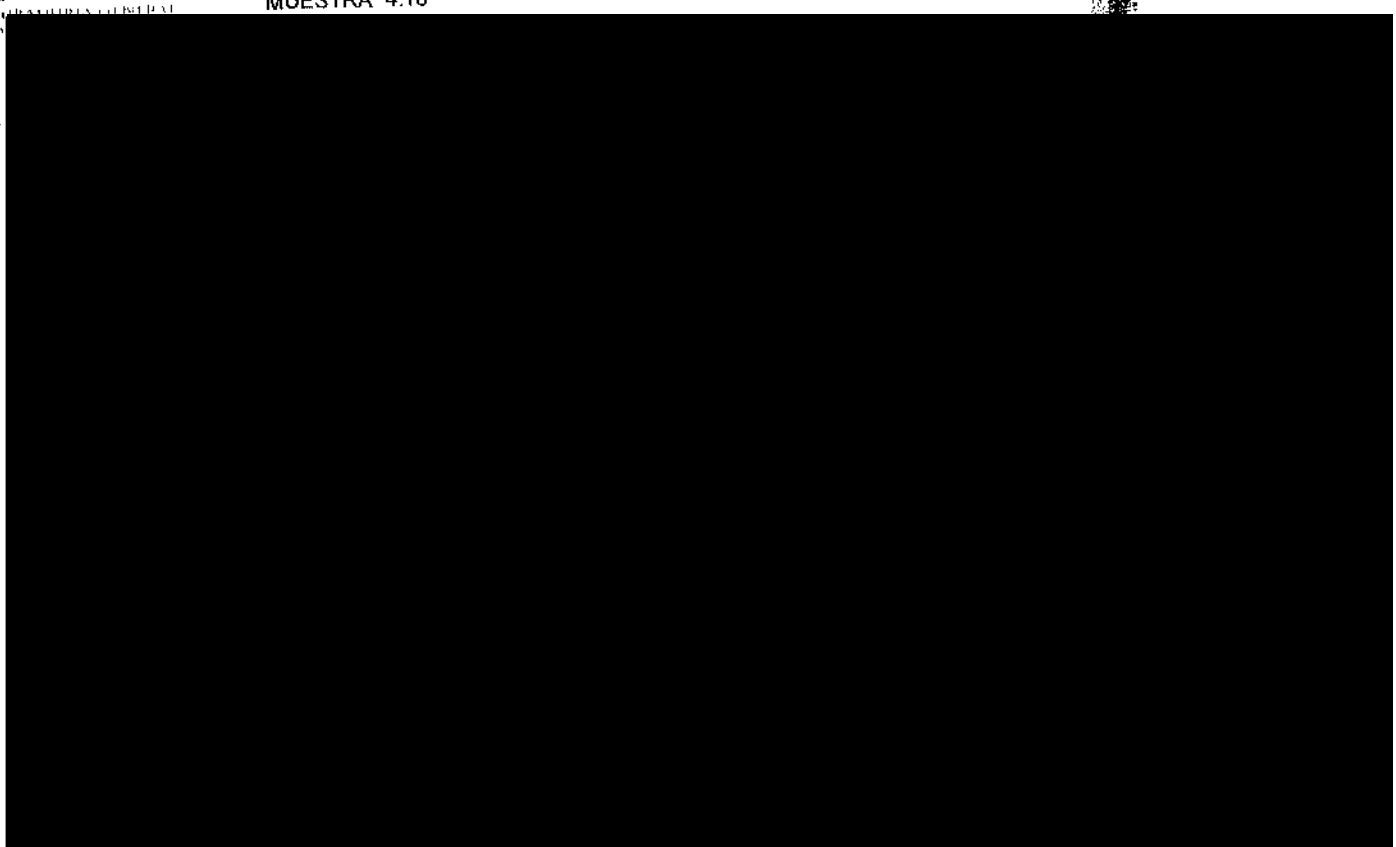
328



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**

**PGR**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.16



m-1



ANEXO 18 DE 26

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

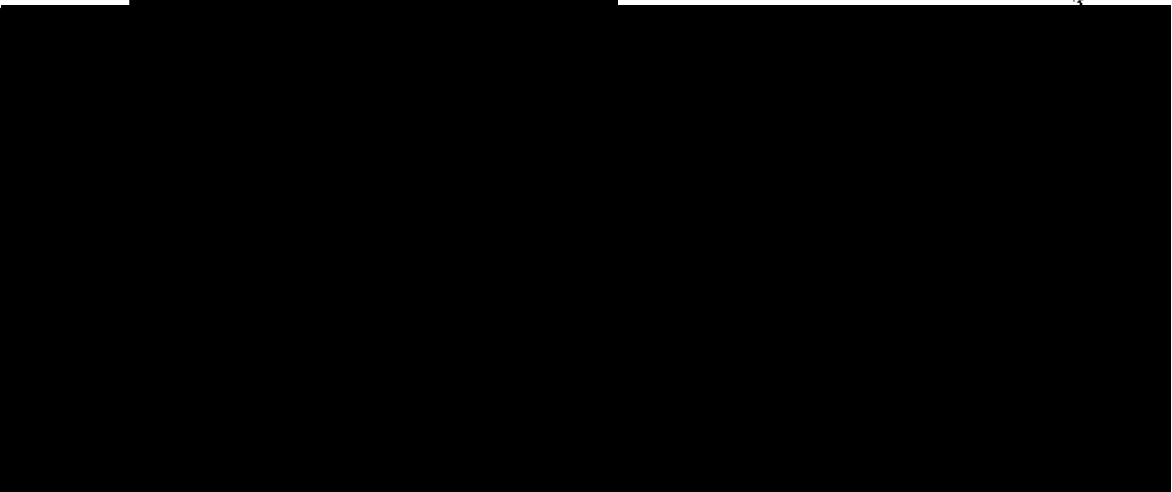
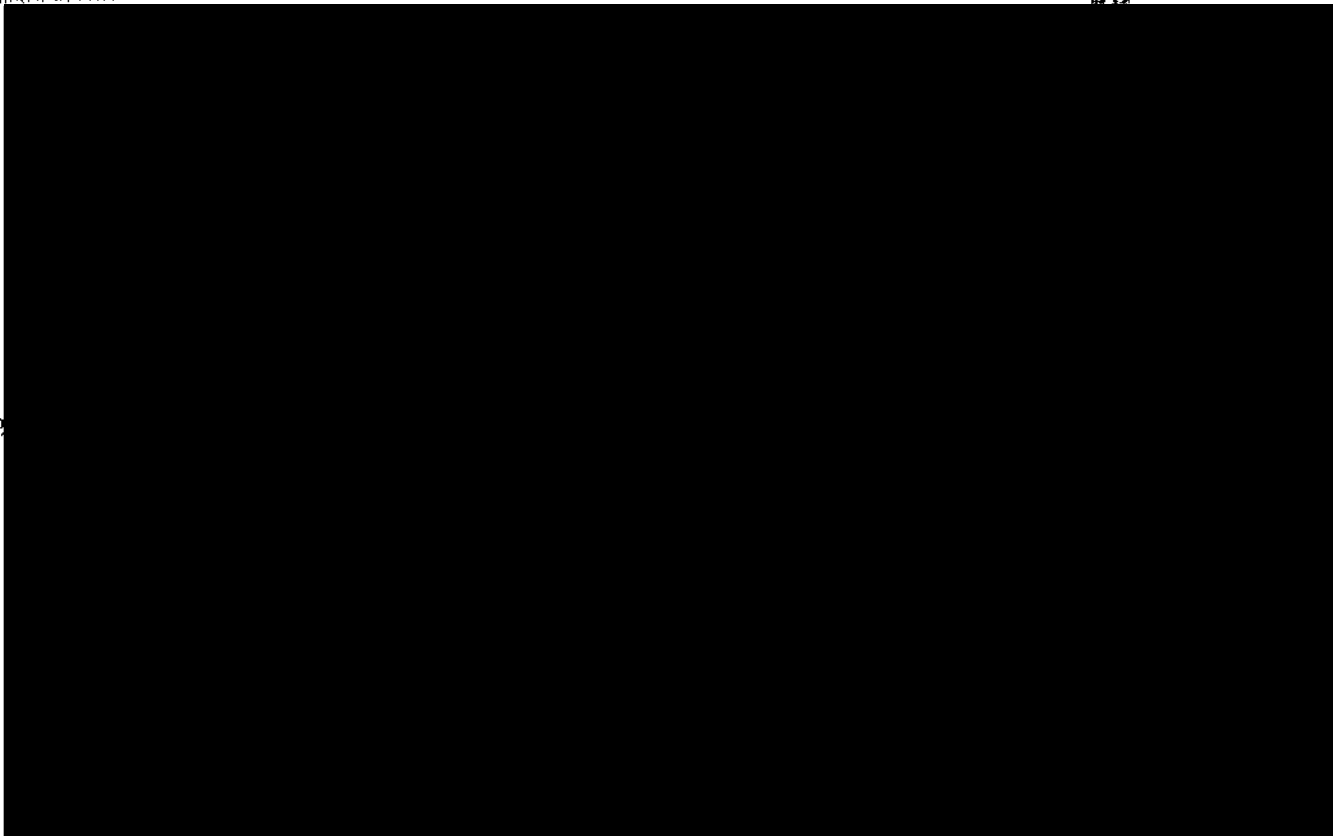


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Seguridad y Justicia  
Investigación

**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

**PGR**

PROCESOS PENALES FEDERALES



332

~~330~~

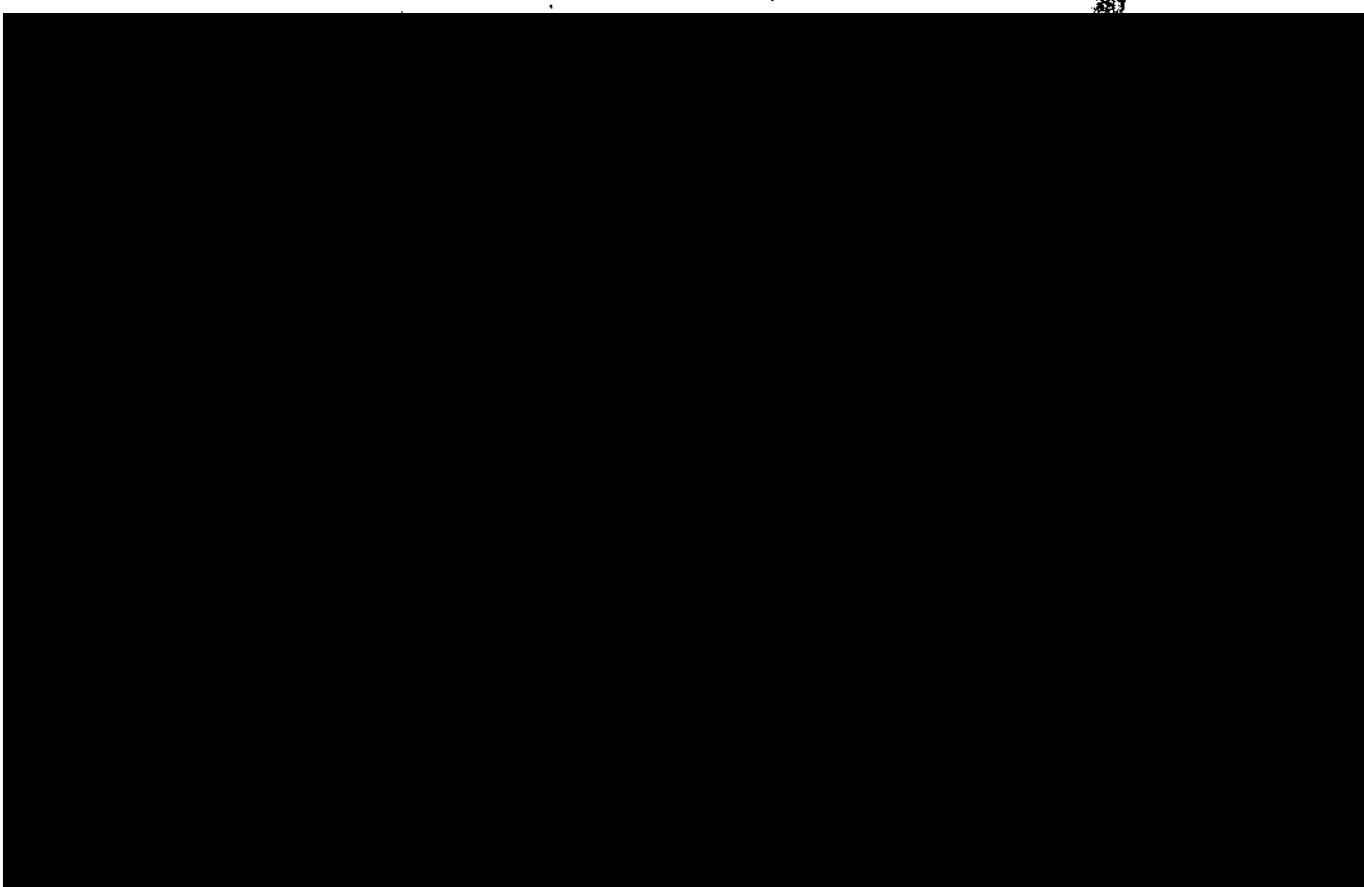
330



COMISIÓN DE QUÍMICA  
del Poder Judicial  
y Fiscal de la Federación  
MEXICO  
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**LABORATORIO DE QUÍMICA P.G.R**



LETA



ANEXO 20 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

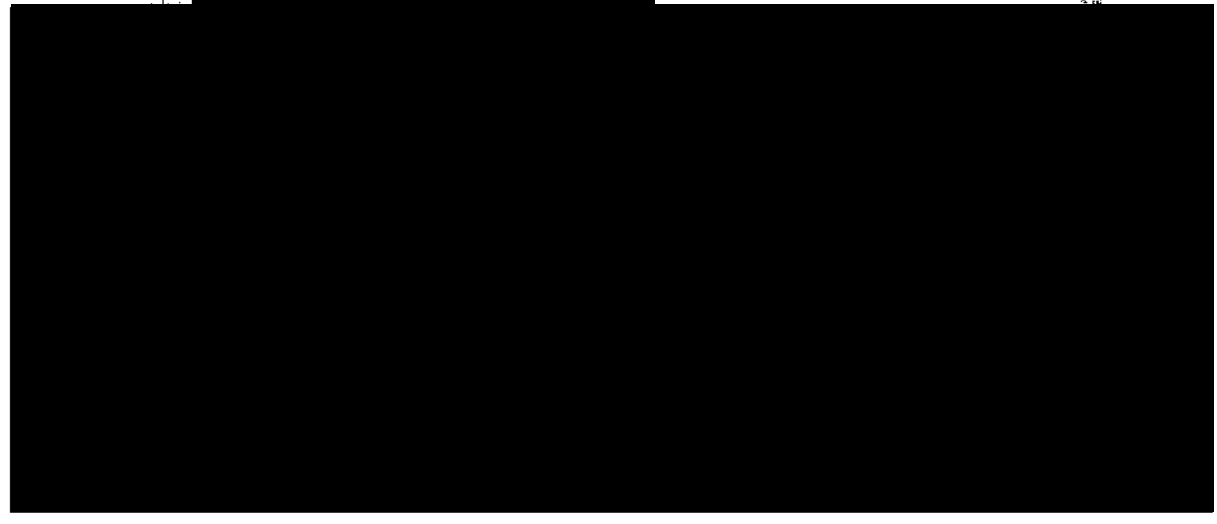
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SERVICIOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

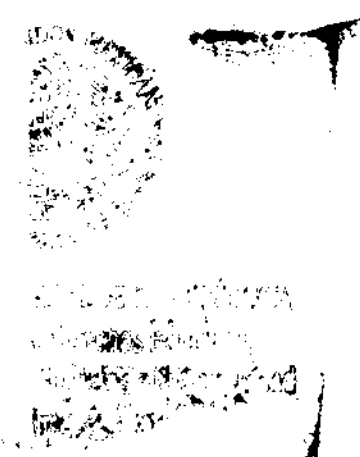
**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**

PGR



334  
332

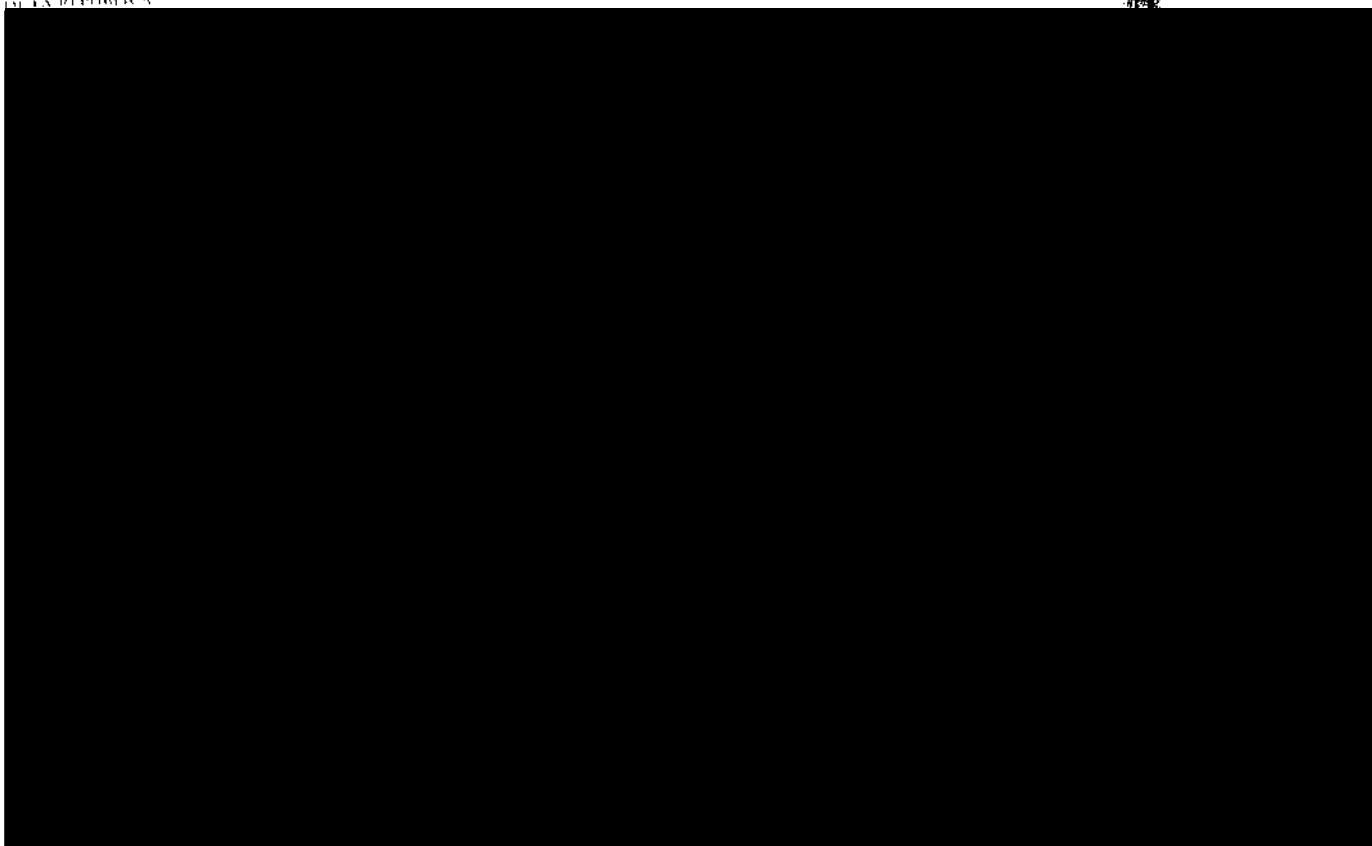
332



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**

**PGR**  
PROFESORADO DE QUIMICA  
DE LA REPUBLICA

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.20



Chi-1



ANEXO 22 DE 26

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

335

~~333~~

333

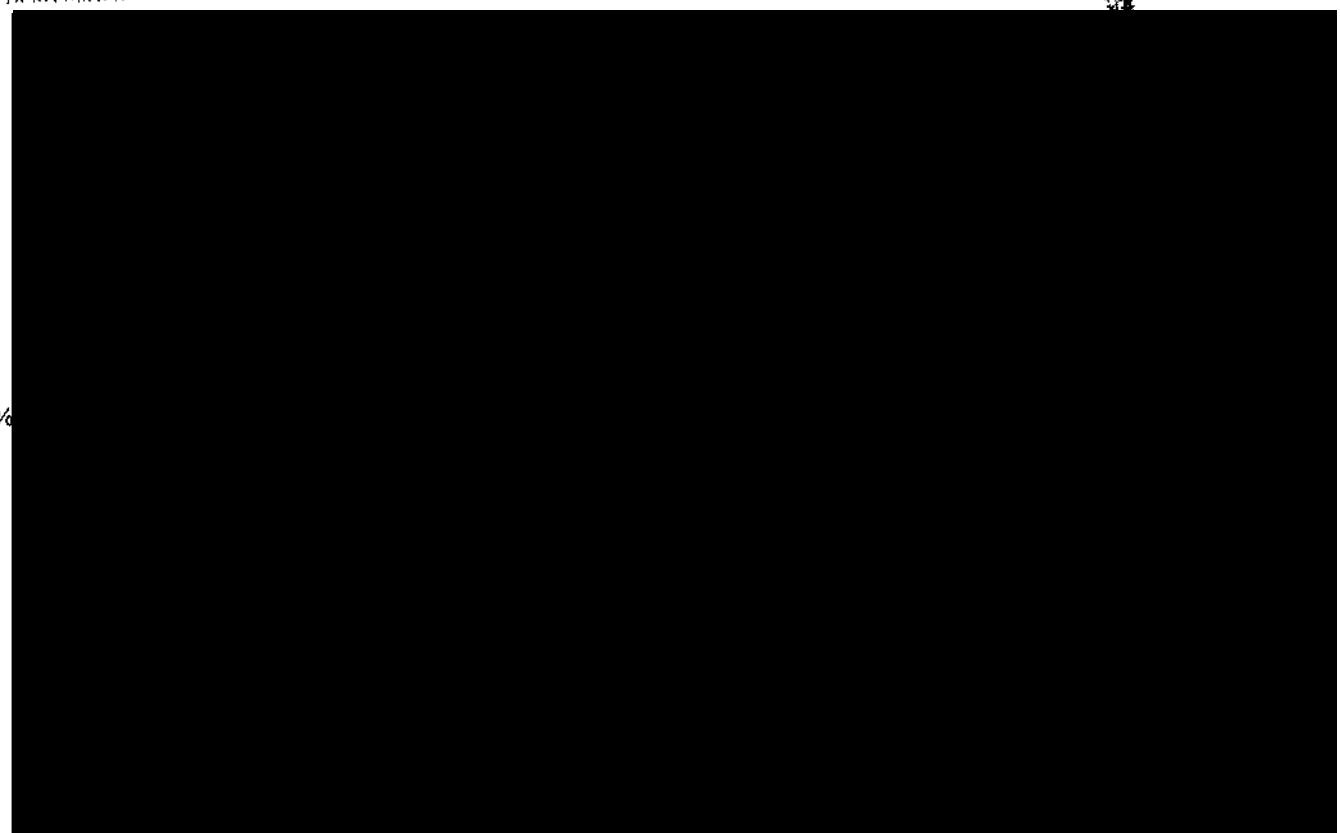
ALCALDE DE LA CIUDAD DE  
BARRANCOQUILLO  
CIVIL Y ADMINISTRATIVO  
INVESTIGACIÓN



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R.**



ANEXO 23 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

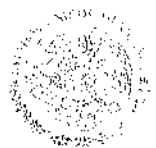
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

336  
334

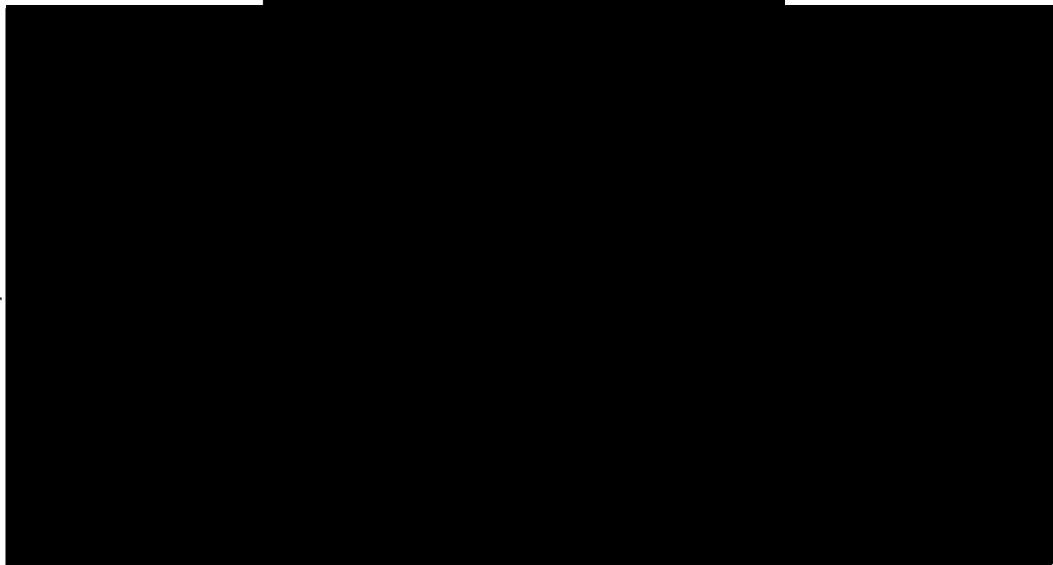
334

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Procuraduría General de la República  
Investigación

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**



ANEXO 24 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

337  
335

335

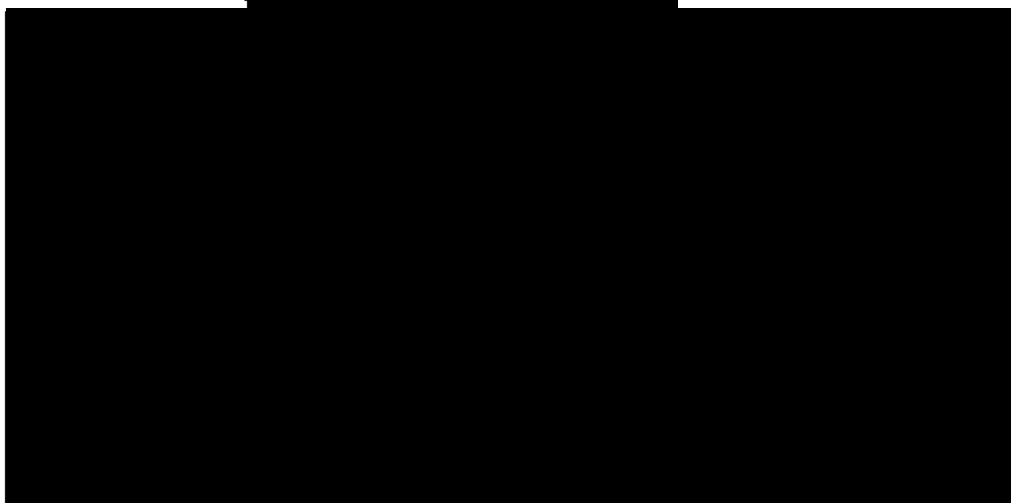
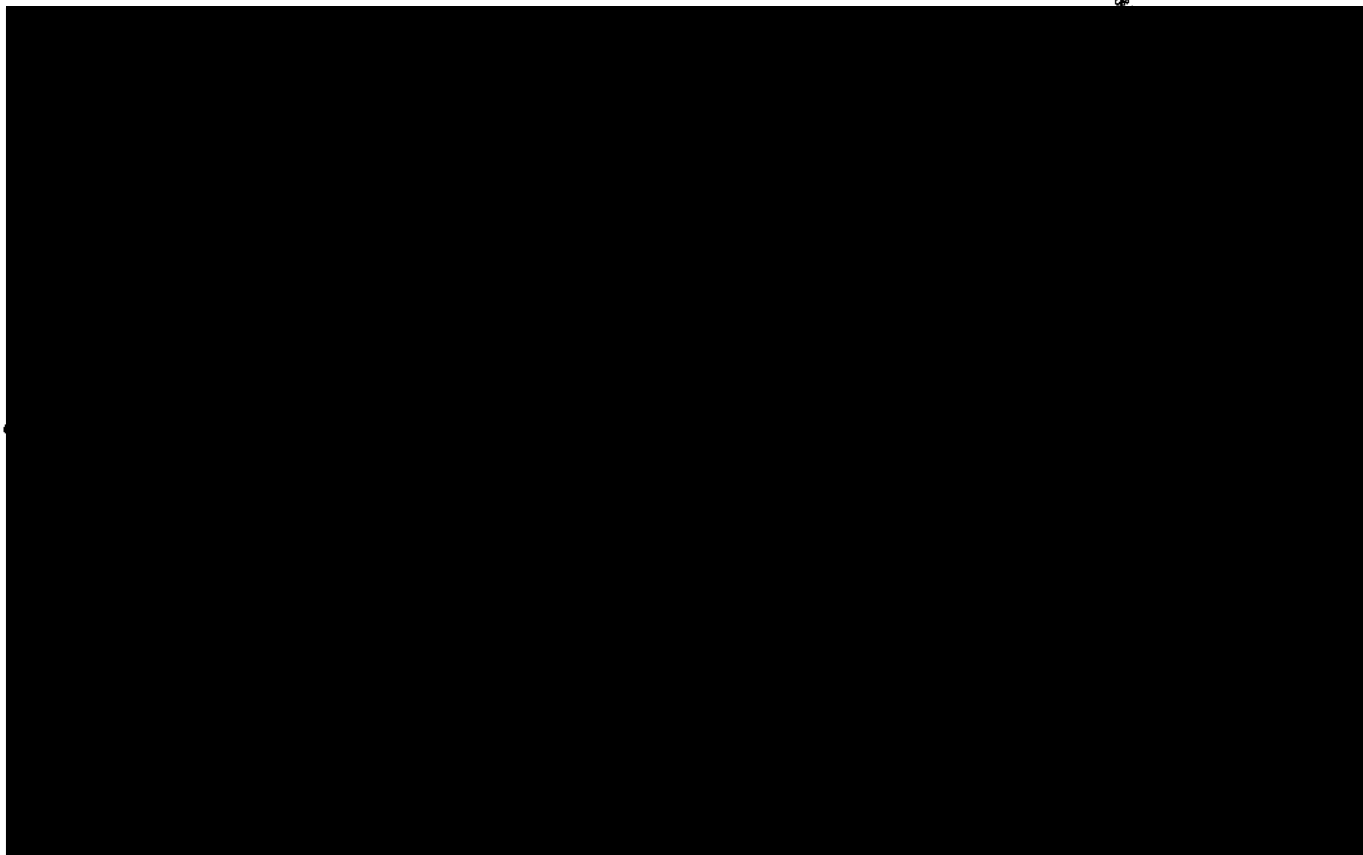
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios a la Seguridad  
Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 4.23



ANEXO 25 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

338

336

336

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Dirección Federal  
Secretaría de la Comunidad  
Investigación

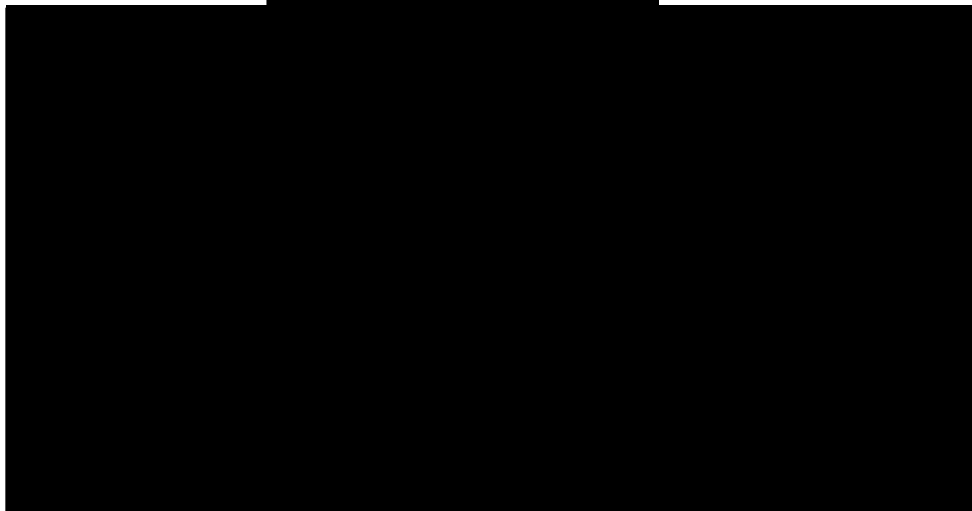
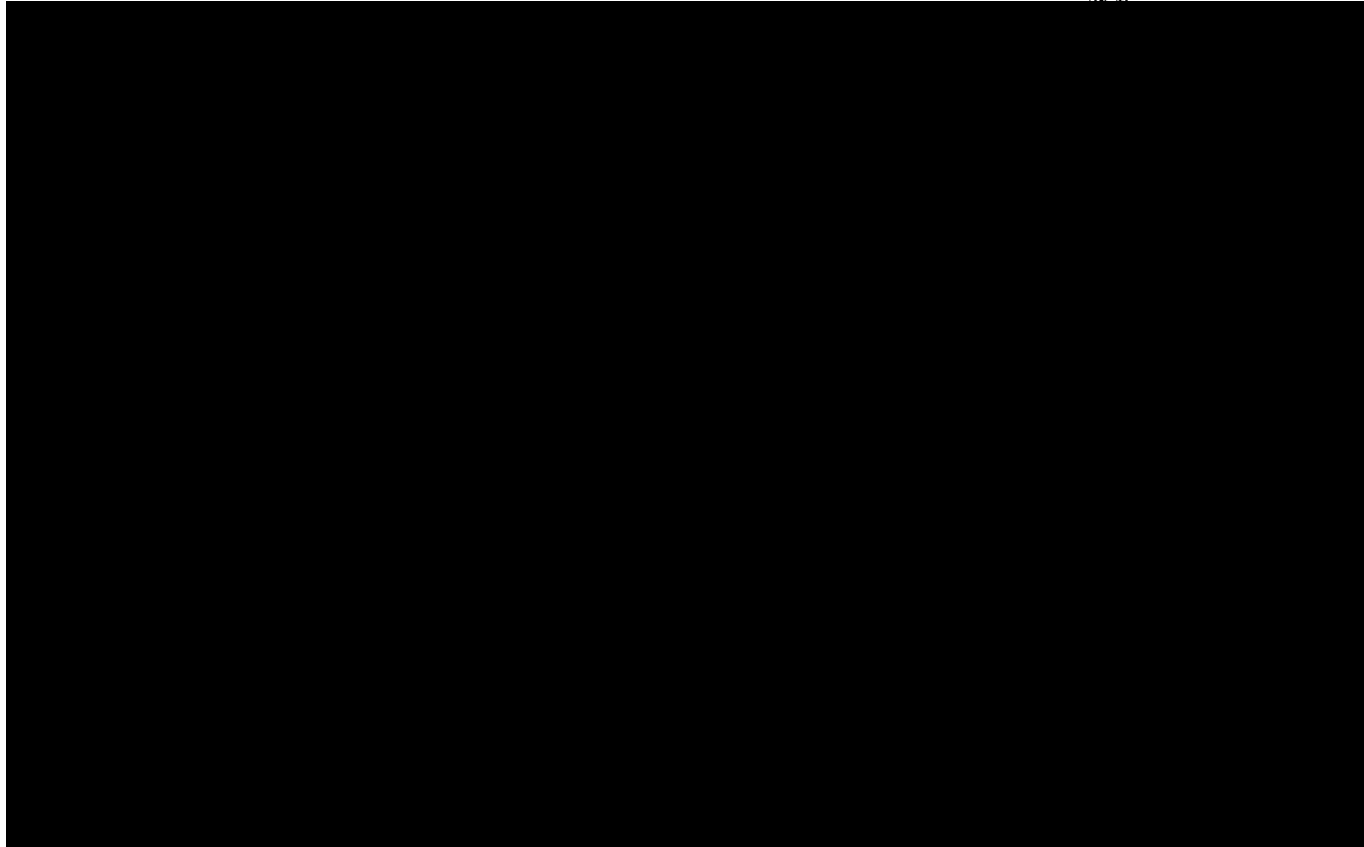
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**LABORATORIO DE QUIMICA P.G.R**

FOLIO 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
MUESTRA 5

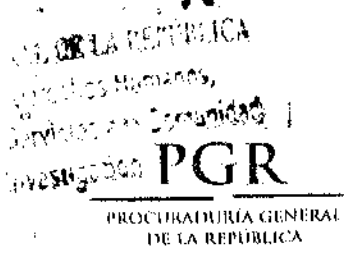


ANEXO 26 DE 26

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Laboratorios de Química  
Departamento de Química Forense

FOJIO: 50737  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS**  
Ciudad de México, D.F. a 11 de Julio de 2014

LICENCIADO  
ANGE [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S. DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E

En atención a su oficio número UEIDCS/CGB/8206/2014, de fecha 10 de Julio de 2014 y recibido en esta Dirección General el día 11 de Julio de 2014, mediante el cual solicita Peritos en Materia de Química. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I y II de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, se propone al C. [REDACTED] recepción, pesaje y muestreo de los indicios y a los [REDACTED] para emitir el dictamen, quienes darán debido cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED]

c.c.p. [REDACTED]  
c.c.p. - Entos [REDACTED]  
c.c.p. - Archivo. [REDACTED]  
ESR [REDACTED]

superior conocimiento.

INVESTIGACIONES  
FEDERALES  
CONTRA LA CORRUPCIÓN

PGR



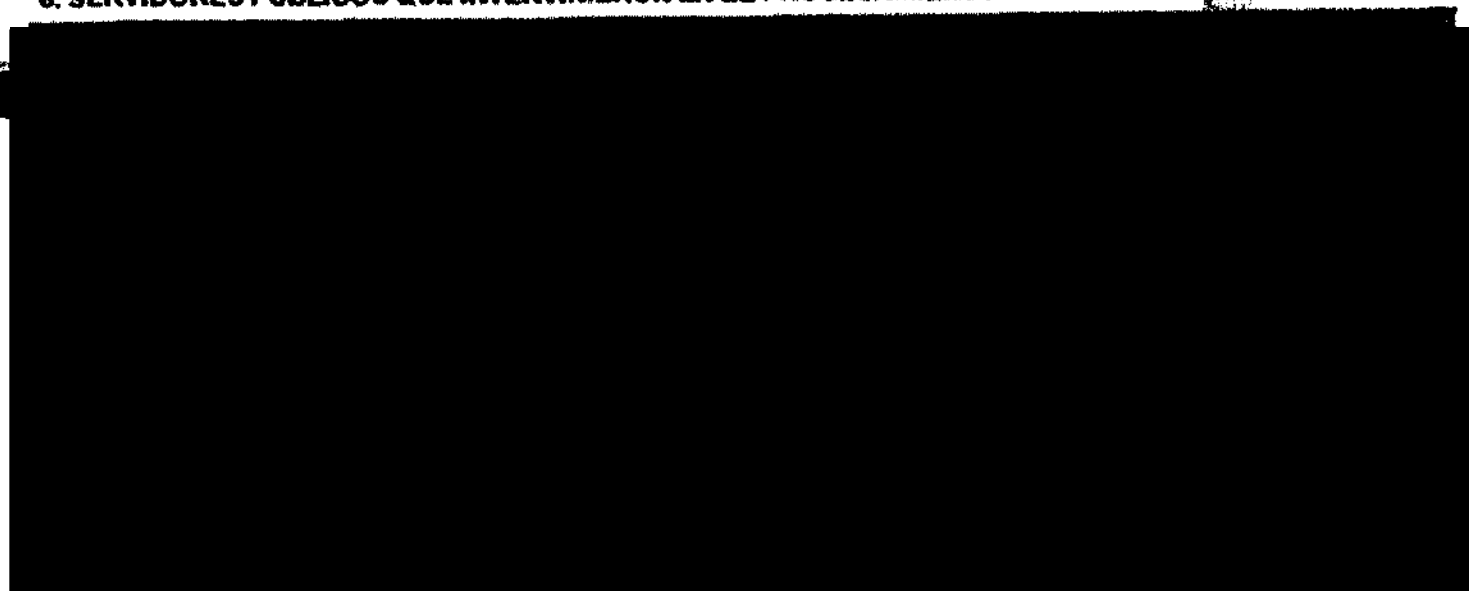
PROCURADURÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA

### PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AP/PGR/SEIDO/VEIDCS/323/2014

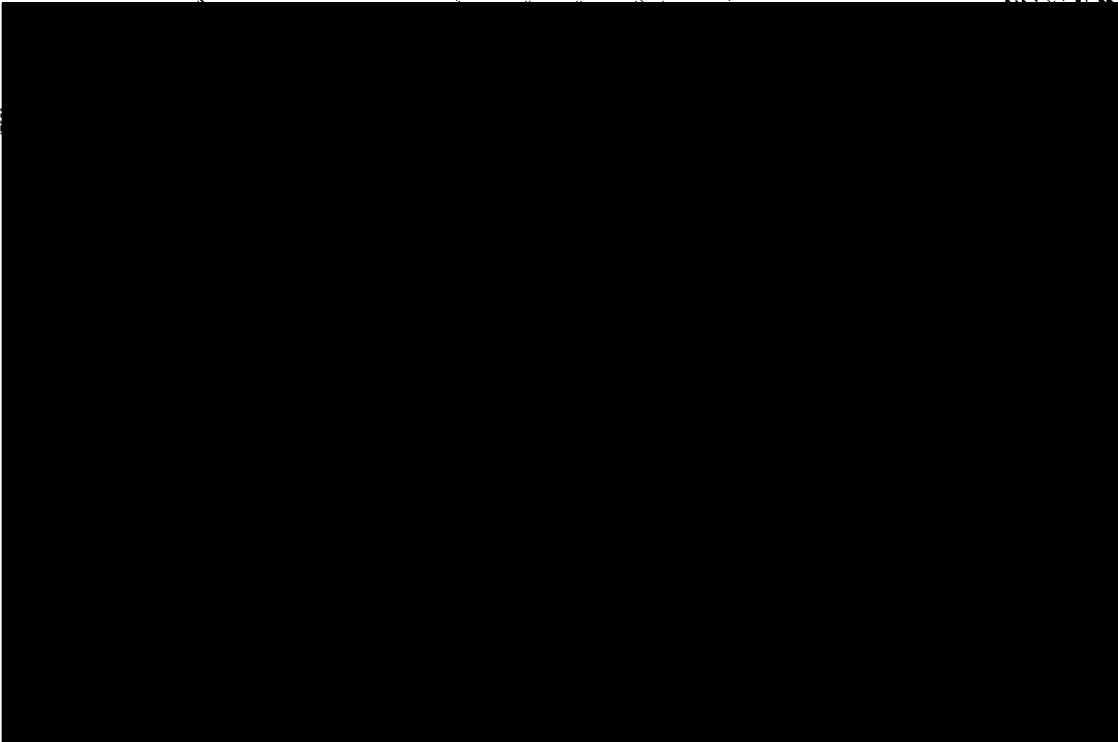
CONTINUACIÓN

#### 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS




Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, cosas o productos del delito.

PROCURADURIA GEN  
RAL DEL PODER JUDICIAL  
FOLIO 100



PROCURADURIA GEN  
RAL DEL PODER JUDICIAL  
FOLIO 100

PROCURADURIA GEN  
RAL DEL PODER JUDICIAL  
FOLIO 100

PROCURADURIA GEN  
RAL DEL PODER JUDICIAL  
FOLIO 100



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

AL DE LA  
derechos humanos.

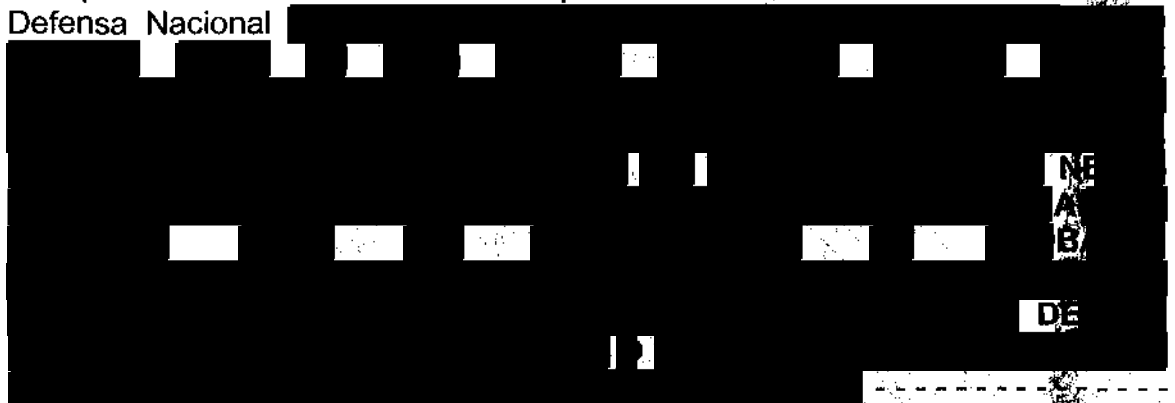
**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE NARCOTICO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de julio de dos mil catorce.

**VISTA S** las constancias y diligencias que integran la presente averiguación previa, para resolver respecto del aseguramiento de los objetos relacionados en la presente indagatoria.

**R E S U L T A N D O**

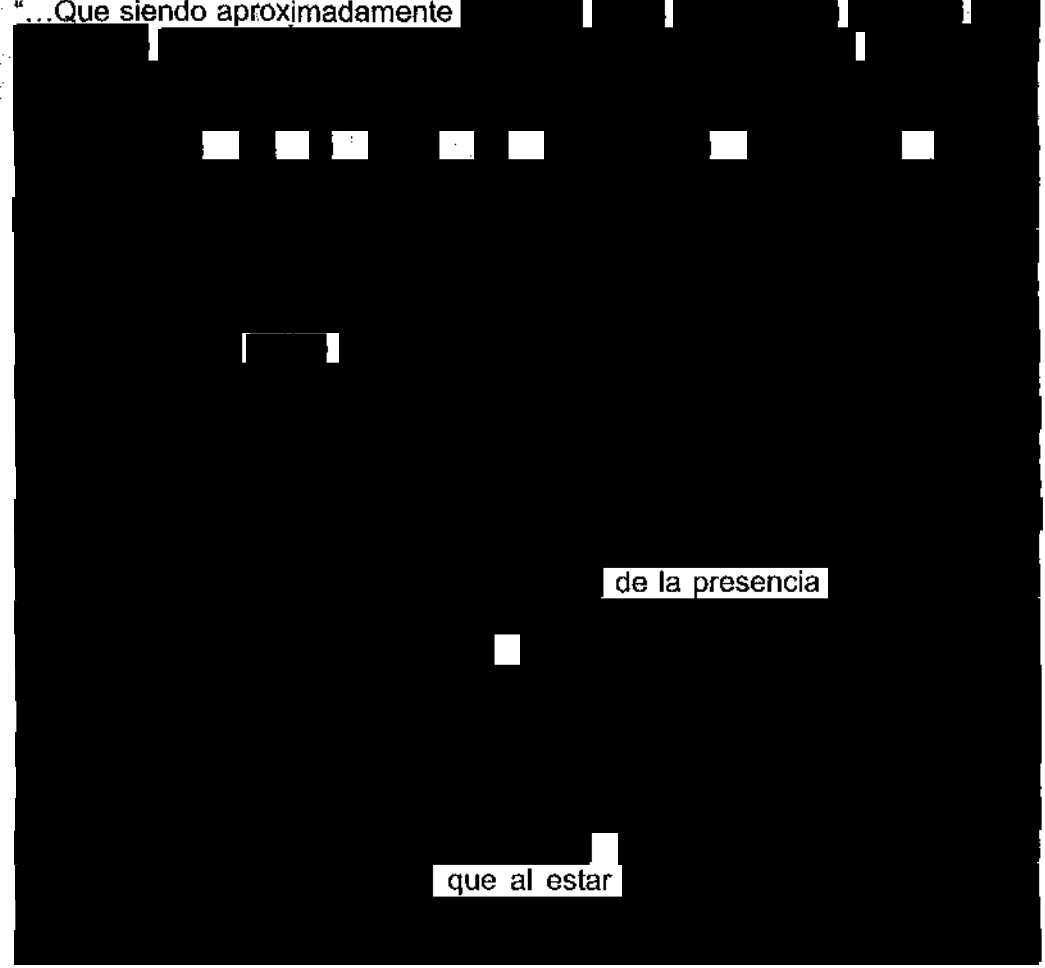
**PRIMERO:** Que en diez de julio de dos mil catorce, con motivo de la Puesta a disposición debidamente ratificado por los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional



**SEGUNDO.** Derivado de la integración de la indagatoria, se han desahogado las siguientes diligencias ministeriales:

1. La documental publica, consistente en el acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014 de diez de julio de dos mil catorce.
2. La documental publica,

...Que siendo aproximadamente



de la presencia

que al estar



343  
341



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

341

Por su parte [REDACTED]

[REDACTED]

al parecer

al parecer  
Unidad  
MARTÍN

En tal virtud, y ante [REDACTED]

[REDACTED]

suscribe...". que se

3.- [REDACTED]

Un [REDACTED]

399  
342  
342



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
Contra la Salud.

aproximadamente

[Redacted text block]

[Redacted text block]

s aproximadas de

4.- [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

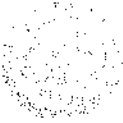
[Redacted text block]

4. Un [Redacted text block]

5.- DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA, [Redacted text block]

**CONSIDERANDO**

--- PRIMERO. Que los artículos 16, párrafo primero, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º fracción I, 2 fracción III, 123, 181, 182 y 182-A y 182-B del Código Federal



de Procedimientos Penales; 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 1, 2, 4, 10, 11, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República el día 3 de mayo del año 2000 en el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación, para el aseguramiento de los objetos del delito relacionados con las averiguaciones previas; y Acuerdo A/068/2003 emitido por el C. Procurador General de la República; señalan que esta Representación Social de la Federación es competente para ordenar el aseguramiento provisional de los instrumentos, productos, objetos y efecto del delito.

- - - SEGUNDO. A

[REDACTED] 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son del tenor siguiente:

"Artículo 14...

"Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho..."

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."

Los

[REDACTED]

En apoyo a lo anterior, se invoca la tesis que emitió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que consta en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XII, diciembre de dos mil, página 24, con el rubro y contenido siguientes:

**"INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5, de rubro: 'ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCIÓN.', que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se



346  
344  
344

resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpa- do y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia.”

En tales condiciones,

[REDACTED]

- - - TERCERO. Precisado lo expuesto, se puntualiza que los numerales que rigen el proveído de mérito, son del tenor siguiente:

El artículo 40, párrafo primero, parte final, del Código Penal Federal:

**“ARTÍCULO 40. Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, solo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el Artículo 200 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que pudieran ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...”**

En lo que corresponde al Código Federal de Procedimientos Penales, los dispositivos aplicables son:

**“ARTÍCULO 123. Inmediatamente que el Ministerio Público Federal o los funcionarios encargados de practicar en su auxilio diligencias de averiguación previa tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para: proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas y testigos; impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante...”**

**“ARTÍCULO 181. Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. . .La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia...”**

[REDACTED]

a)

[REDACTED]



[Redacted]

b) [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

sigua cometiendo.

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Esta Representación Social de la Federación, con esta fecha

[Redacted]

--- SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, a [Redacted]

[Redacted]  
presentes actuaciones.

--- TERCERO Notifíquese al o los interesados [Redacted]

**C U M P L A S E**

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [Redacted]  
[Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
CONTRA LA SALUD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

**D A M O S F E**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTE

[Redacted]

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014 346

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO DE  
ASEGURAMIENTO DE NARCÓTICO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de julio de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 14, 15, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 7, 8 y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II, III y XI, 3, 71, 103, 104, 181, 182-A, 182-B fracción primera inciso a), b), d) del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b), c), h) y ñ), 11 fracción I, incisos a) y b), 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 29 de su Reglamento; que momentos antes de la hora y fecha de la presente diligencia, constituidos física y legalmente en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en el que se encuentra el indiciado de nombre [REDACTED]

[REDACTED], emitido por la [REDACTED]

Social de la Federación, respecto de lo siguiente: -----

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]

5.-

[Redacted text block]

347

--- **Apercibido** en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, de que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, siguientes al de la presente

[Redacted text block]

la impresión de su huella dactilar para constancia; por lo que cierra la presente la diligencia, firmando al calce de la misma intervinieron, para la debida constancia legal. -----

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014 348

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE NARCÓTICO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de julio de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 7, 8 y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II, III y XI, 3, 71, 103, 104, 181, 182-A, 182-B fracción primera inciso a), b), d) del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b), c), h) y ñ), 11 fracción I, incisos a) y b), 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 29 de su Reglamento; que momentos antes de la hora y fecha de la presente diligencia, constituidos física y legalmente en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma numero setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en el que se encuentra el indiciado de nombre [redacted]

[redacted] titido por la Representación Social de la Federación, respecto siguiente: -----

[redacted]

[redacted]

[redacted]

MEXICO  
[Redacted]

--- Apercibido en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, de que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga,

[Redacted]

cierra la presente la diligencia, firmando al calce en ella intervinieron, para la debida constancia legal. ---

----- DAMOS FE -----

[Large redacted area]

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el once de julio de dos mil catorce:

VISTO, el estado que guarda las presentes actuaciones y toda vez que de las mismas se desprende que el diez de julio de dos mil catorce se inició la detención

artículos 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 16, 113, 123, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se;

**ACUERDA.**

PRIMERO.- Gírese oficio al Encargado de la Dirección General de Tecnología Seguridad y Apoyo a la Delincuencia Organizada, con el objeto indicado en el cuerpo del presente.

SEGUNDA.- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria.

**CUMPLASE.**

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGO AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

**DAMOS FE.**

ASISTE



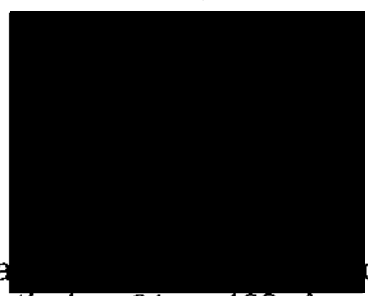
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.  
OFICIO No. UEIDCS/CGB/8256/2014.

ASUNTO: EL GUARDA Y CUSTODIA, DE NARCÓTICO

"2014, año de Octavio Paz"

México, D.F., a 11 de julio del 2014.

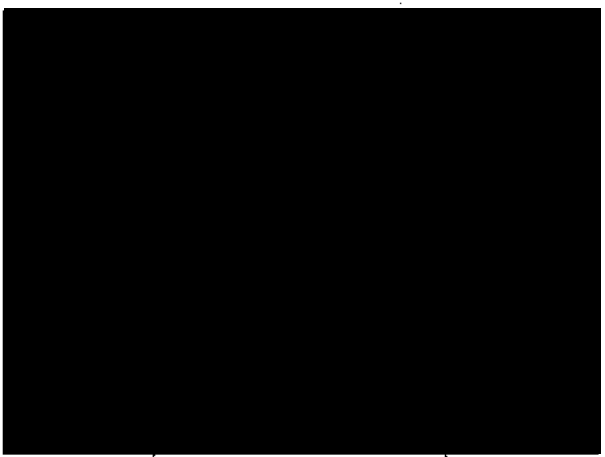
[REDACTED] DECCIÓN  
GENERAL DE TECNOLOGIA  
SEGURIDAD Y APOYO A LA  
DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo de la [REDACTED] se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realice la que [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

AGENTE





354  
~~352~~ 352

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.  
OFICIO No. UEIDCS/CGB/8257/2014.

ASUNTO: EL GUARDA Y CUSTODIA,  
DE NUMERARIO

"2014, año de Octavio Paz"

México, D.F., a 11 de julio del 2014.

[Redacted]

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE TECNOLOGIA  
SEGURIDAD Y APOYO A LA  
DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1º, 4º fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I de su reglamento, solicito de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a

[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

AGENTE

[Redacted]

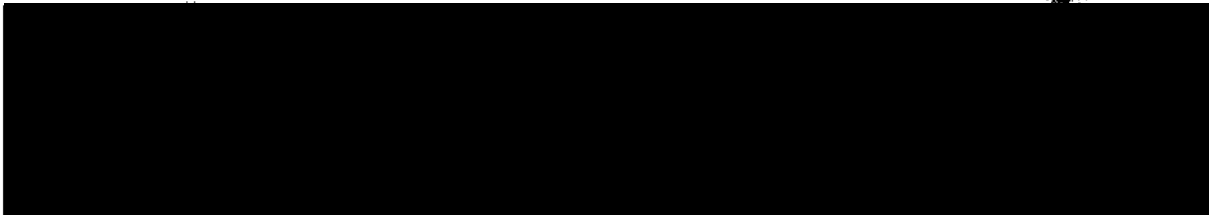
[Redacted]

2014  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.  
OFICIO No. UEIDCS/CGB/8216/2014.  
ASUNTO: URGENTE CON DETENIDOS  
México, D.F., a 10 de julio de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

**TITULARES DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN DE:**  
1.- TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS;  
2.- OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE  
FALSIFICACIÓN Ó ALTERACIÓN DE MONEDA;  
3.- DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO;  
4.- ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS; Y  
5.- TRÁFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS.  
DE LA S.E.I.D.O.  
**PRESENTE S:**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito de la manera más atenta a Usted, informe si dentro de la base de datos con la que cuenta, o en alguna de las Averiguaciones Previas y Actas Circunstanciadas que actualmente se tramitan en la Unidad a su cargo, se encuentran relacionadas las personas que a continuación se señalan:



No omito manifestarle que la respuesta correspondiente deberá ser remitida por triplicado a la Coordinación "B", de esta Unidad Especializada.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la presente Averiguación Previa en la que se actúa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

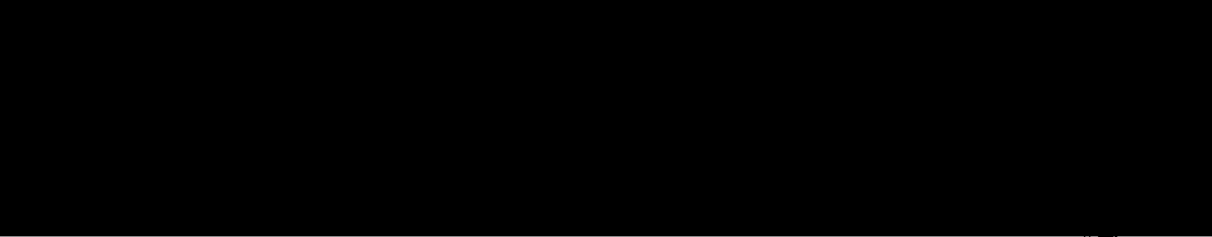
EL C. AGEN

7049 354 356  
354  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.  
OFICIO No. UEIDCS/CGB/8217/2014.  
ASUNTO: URGENTE CON DETENIDOS  
México, D.F., a 10 de julio de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

COORDINADORA GENERAL "B" y ENCARGADOS  
DE LA COORDINACIÓN "A", "C" y "D"  
PRESENTE S:

Por medio del presente y con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así también en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 8º y 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; también lo dispuestó en los artículos 1º fracción I, 2º fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; los artículos 1º, 4º fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y por último con lo dispuesto por el numeral 29 fracción I de su reglamento, tenga a bien informar si dentro de la base de datos con la que cuenta, o en alguna de las Averiguaciones Previas y Actas Circunstanciadas que actualmente se tramitan en la Coordinación a su cargo, se encuentran relacionadas las personas que a continuación se señalan:

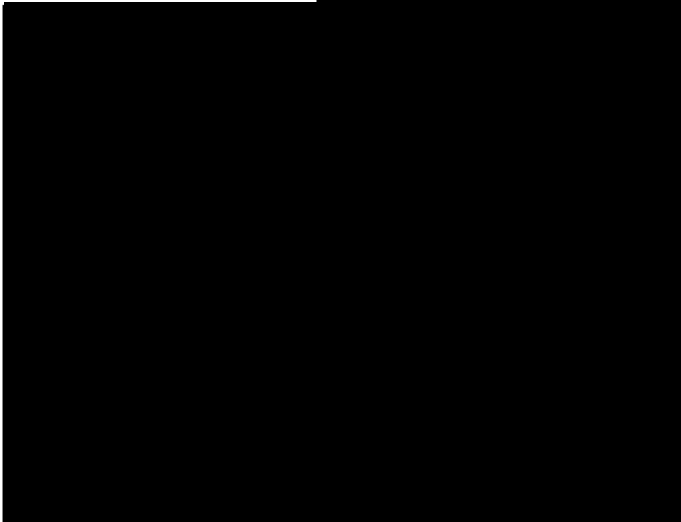
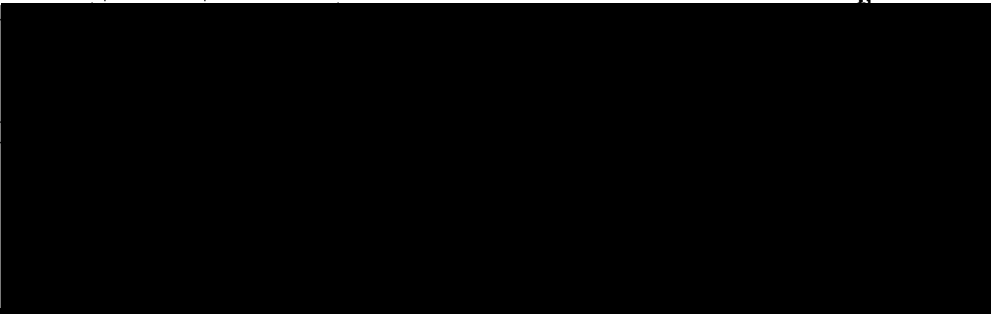


No omito manifestarle que la respuesta correspondiente deberá ser remitida por triplicado a la Coordinación "B", de esta Unidad Especializada.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la presente Averiguación Previa en la que se actúa.

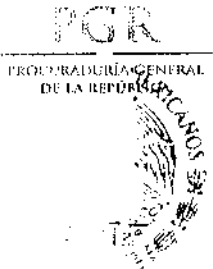
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

EL C. AGI



Z.

357.  
355  
355



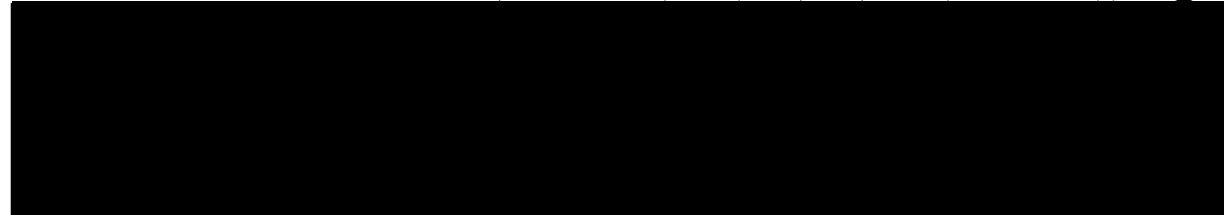
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.  
OFICIO No. UEIDCS/CGB/8228/2014.  
ASUNTO: URGENTE CON DETENIDOS  
México, D.F., a 10 de julio de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA SEIDO.  
P R E S E N T E:

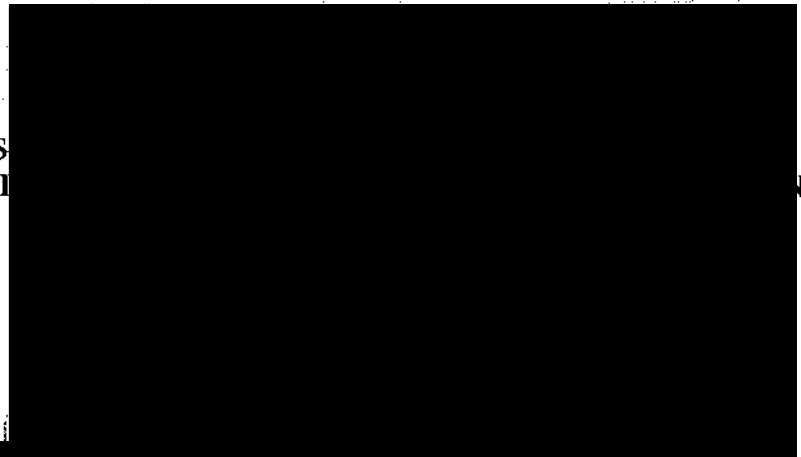
En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1º, 4º fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito de la manera más atenta a Usted, informe si dentro de la base de datos con la que cuenta, se encuentran antecedentes o información de las personas que a continuación se señalan:



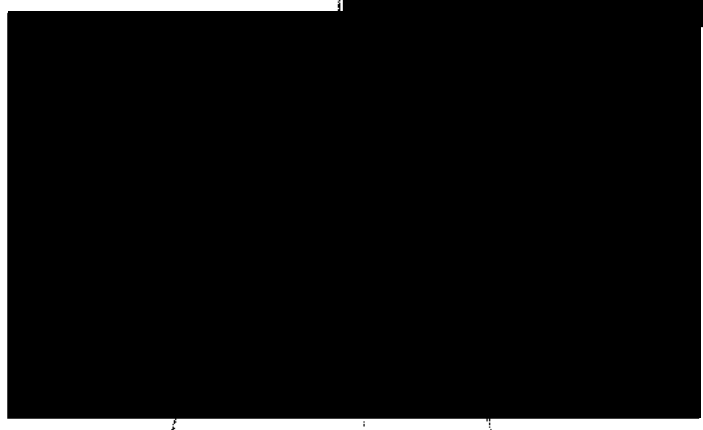
No omito manifestarle que la respuesta correspondiente deberá ser remitida por triplicado a la Coordinación "B", de esta Unidad Especializada.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

"S"  
EL C. AGENT



20 de julio de 2014



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Transparencia

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio del 2014 los mil catorce.

- - - **TÉNGASE** por recibido el Informe Policial número PF/DINV/CITO/G07/323/2014, firmado por los CC. [REDACTED]

suboficiales adscritos a la División de Investigación de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, relacionado con los hechos que dieron origen a la indagatoria en la que se actúa y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, el cual fue solicitado mediante oficio UEIDCS/CGB/8242/2014. - - -

Documento constante de 6 seis fojas útiles, del cual con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista en el interior de esta oficina, por lo que es de acordarse y se

**ACUERDA.**

- - - **PRIMERO.-** Esta Representación Social de la Federación ordena que el presente documento sea agregado a las constancias que integran la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.-** Realícense las diligencias que sean necesarias para la debida integración de la presente indagatoria.

**CÚMPLASE.**

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

**DAMOS FE.**

[REDACTED]

[REDACTED]

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

DE LA REPÚBLICA  
Los Hermanos,  
de la Comunidad  
Nación

OF. NO. PF/DINV/CITO/DGOT/G07/303/2014

"2014, año de Octavio Paz".

México, D. F., a 11 de Julio de 2014.

ASUNTO: INFORME POLICIAL

Licenciado

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Coordinación General "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en investigación de Delincuencia Organizada.

Presente.

Con fundamento en los artículos 16 párrafo tercero, 21 y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 15 y 19 de la Ley de la Policía Federal y 185 del Reglamento de la Policía Federal y en atención al oficio **UEIDCS/CGB/8248/2014** de fecha 11 de Julio del 2014, derivado de la Averiguación Previa **A.P.PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**, mediante el cual solicita designe personal a su digno cargo, a fin de que en compañía de esta Representación Social de la Federación, realicen diversas diligencias en el estado de Puebla. Al respecto nos permitimos informar a usted lo siguiente:

El día de la fecha, los suscritos después de consultar [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]



360

358

358

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

OF. NO. PF/DINV/CITIO/DGOT/G07/303/2014

"2014, año de Octavio Paz"

LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
s a la Comunidad

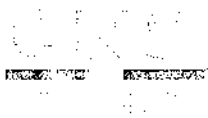
[Redacted]

♦ [Redacted]

♦ Del lado [Redacted]

Por tal motivo, [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] de elementos [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]





POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

OF. NO. PF/DINV/CITO/DGOT/G07/303/2014

los alre [redacted] de "Octavio Paz". También [redacted] en [redacted]

[redacted] cartas fajadas a [redacted]

Derivado de lo anterior, [redacted]

Posteriormente [redacted] la misma [redacted]







362  
360

360

INSTITUTO DE LA INVESTIGACIÓN  
Técnicas  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

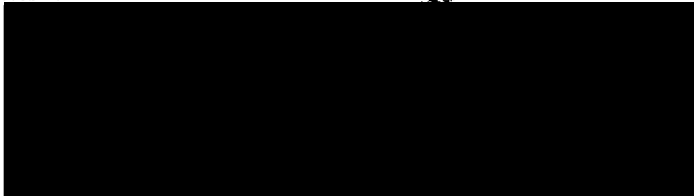
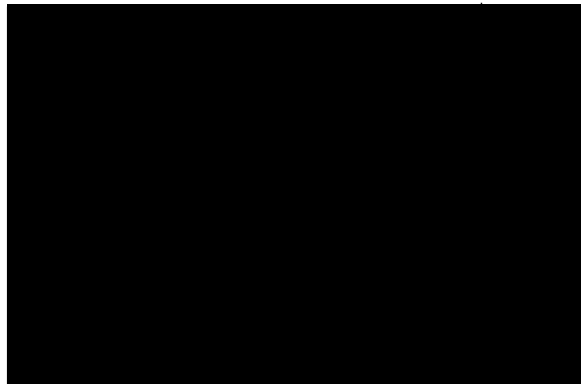
OF. NO. PF/DINV/CITO/DGOT/G07/303/2014

"2014, año de Octavio Paz".

También le [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] del lugar.

Lo que se hacemos de su conocimiento, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

AMENTE



363  
361

SEGOB

CIRG

POLICÍA FEDERAL



361

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

OF. NO. PF/DINV/CITO/DGOT/G07/303/2014

"2014, año de Octavio Paz".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
POLICÍA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS  
INVESTIGACIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO

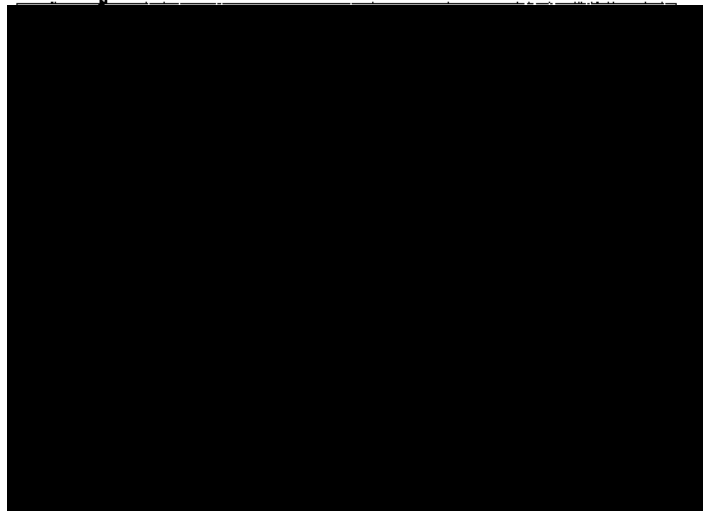
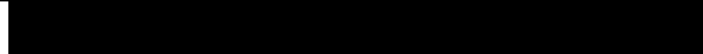
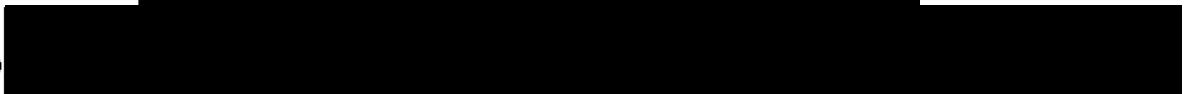


IMAGEN DEL



IMÁGENES DE



SECRETARÍA DE GOBIERNO

SEGOB

POLICÍA FEDERAL



364  
362  
362

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

OF. NO. PE/DINV/CITO/DGGT/GO7/303/2014

"2014, año de Octavio Paz".

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES  
TÉCNICAS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

365  
363



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

363

PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas del día once de julio del 2014, dos mil catorce. ---

--- Ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece el C. [redacted], presentando en éste acto su credencial con número de folio [redacted], expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual lo acredita como Suboficial, con Adscripción en la División de Investigación de la Policía Federal, la cual tiene una fotografía al margen, que concuerda con los rasgos físicos del declarante, a quien se le advierte y protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir haciéndole saber de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial en ejercicio de sus funciones tal y como lo dispone los artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: QUE SI PROTESTA, y quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

[redacted]

**DECLARO.**

--- Que comparece en forma voluntaria ante ésta Representación Social de la Federación a efecto de ratificar el parte informativo PF/DINV/CITO/G07/303//2014, de fecha once de julio de dos mil catorce, el cual al tenerlo a la vista y dar lectura al mismo lo ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad reconociendo como suya la firma que aparece al calce de [redacted] nombre, que es todo lo que tiene que manifestar ratificó su comparecencia firmando al margen y al calce para constancia legal. ---

**DAMOS FE**

[redacted]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]





**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

**PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

DE LA INVESTIGACIÓN

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las 22:20 veintidós horas con veinte minutos del día once de julio del 2014, dos mil catorce.

Ante el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra la Salud, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece el C. [redacted], presentando en éste acto su credencial con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual lo acredita como Suboficial, con Adscripción en la División de Investigación de la Policía Federal, la cual tiene una fotografía al margen, que concuerda con los rasgos físicos del declarante, a quien se le advierte y protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir haciéndole saber de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial en ejercicio de sus funciones tal y como lo dispone los artículos 247 Fracción I del Código Penal Federal y 247 Párrafo Primero del Código Federal de Procedimientos Penales, quien en este acto manifestó: QUE SI PROTESTA, y quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

**DECLARO--**

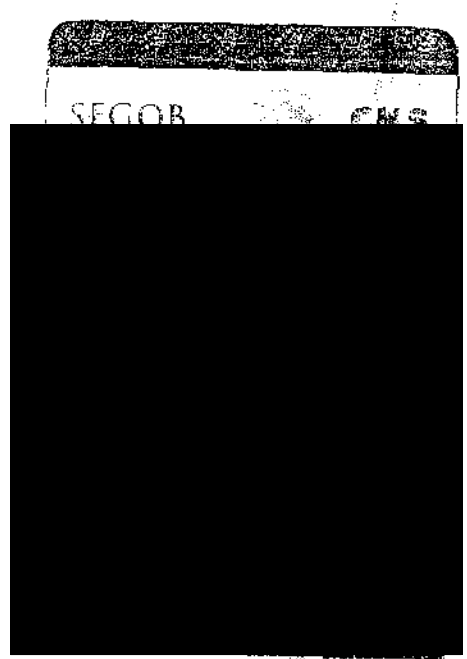
Que comparece en forma voluntaria ante ésta R. [redacted] Federación a efecto de ratificar el parte informativo PF/DI [redacted] fecha once de julio de dos mil catorce, el cual al tenerlo a la v [redacted] ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de [redacted] reconociendo como suya la firma que aparece al calce don [redacted] nombre, que es todo lo q [redacted] firmando al margen y al c [redacted]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**TES**

[redacted]

[redacted]



BA  
NIC  
est



369  
367  
367



A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

**INSPECCIÓN OCULAR REALIZADA EN EL** [REDACTED]

[REDACTED]

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

--- En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo el once de julio de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la práctica de la presente diligencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; SE DA FE, de haberse constituido [REDACTED]

[REDACTED]

--- Siendo todo lo que se tiene que asentar; a presente diligencia, firmando de conformidad los que e se asienta para constancia legal.---

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]





370  
~~368~~  
~~368~~

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL  
DE ELEMENTOS BALÍSTICOS.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el once de julio de dos mil catorce.

--- **VISTAS** las constancias y diligencias que integran la indagatoria al rubro señalada, para el efecto de ordenar el Aseguramiento Ministerial de UN (01)

[REDACTED]

**--- RESULTANDO: ---**

--- Constan en la indagatoria los siguientes medios de prueba: ---

--- -1.- La documental publica, consistente [REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, [REDACTED]

--- -2.- La documental publica, consistente [REDACTED]

"...Que siendo aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]

en

detrás

, ya que

en



[REDACTED]

que

[REDACTED]

ra  
st

[REDACTED]

da  
za

[REDACTED]

en ese momento

[REDACTED]

on

De manera simultánea

[REDACTED]

[REDACTED]

aproximadamente

[REDACTED]

Por su parte

[REDACTED]

[REDACTED]

aproximadamente

[REDACTED]

[REDACTED]

aproximadas

Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300.  
Teléfono 56430000 Ext. 8210

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

372  
370  
379

[REDACTED]

en ese lugar

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- 3.- Inspección Ministerial de Material Bélico con folio [REDACTED]

[REDACTED]

--- 4.- Dictamen en balística forense con número de folio 50752 [REDACTED]

[REDACTED]



----- **CONSIDERANDO** -----

- - - PRIMERO. Esta representación social de la federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción III, 123Bis, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Federal Penal; 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 9º párrafo de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subinciso b), f), j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 3º inciso A) fracción III, inciso F fracción I, 16, y 29 fracción I, del reglamento de la ley que rige esta institución; Acuerdo A/11/00 de tres de mayo de dos mil emitido por el Procurador General de la República; [REDACTED]

- - - I.- Con fundamento en el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra expone: ... [REDACTED]

- - - II.- Hasta el momento [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] mismos, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] , de la [REDACTED]

374  
372  
372

... III.- Existen

de

S

de la

siendo

a

tal como

de  
en  
to  
ornos  
calle  
sobre  
sobre la

Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300. Teléfono 56430000 Ext. 8210

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

375  
373

373

artículo 194 del Código Federal de Procedimientos

Penales,

[REDACTED]

\$

f)

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN

a sobre la

de seguridad,

, pues

para

376

374

374

[REDACTED]

IV.- Otro aspecto a tratar,

[REDACTED]

... artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción III, 123Bis, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Federal Penal; 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 9º párrafo I de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subinciso b), f), j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 3º inciso A) fracción III, inciso F fracción I, 16, y 29 fracción I, del reglamento de la ley que rige esta institución; Acuerdo A/11/00 de tres de mayo de dos mil emitido por el Procurador General de la República se emite el siguiente: --

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena [REDACTED]

SEGUNDO. Notificar [REDACTED]

TERCERO. Notificar [REDACTED]

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el lic. ESQUIVEL, agente del Ministerio P... Unidad Especializada en Investigac... Subprocuraduría Especializada e... Or... fir...

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO DE

[REDACTED]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de julio de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 7, 8 y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II, III y XI, 3, 71, 103, 104, 181, 182-A, 182-B fracción primera inciso a), b), d) del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b), c), h) y ñ), 11 fracción I, incisos a) y b), 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 29 de su Reglamento; [REDACTED]

[REDACTED] b) [REDACTED]  
[REDACTED] egación [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] respecto de lo siguiente: - - - - -

1.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

2.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

3.- [REDACTED]  
[REDACTED]

- - - [REDACTED] artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



378  
376

376

[REDACTED]

[REDACTED] para la debida constancia legal. -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERÍA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

DAMOS FE

[REDACTED]

L [REDACTED]

L [REDACTED]

379  
377

377

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO DE

[REDACTED]

- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de julio de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con fechos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 7, 8 y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II, III y XI, 3, 71, 103, 104, 181, 182-A, 182-B fracción primera inciso a), b), d) del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b), c), h) y ñ), 11 fracción I, incisos a) y b), 2, 5, 6, 7, 8 y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 29 de su Reglamento; [REDACTED]

[REDACTED]

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]

--- [REDACTED] artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

380

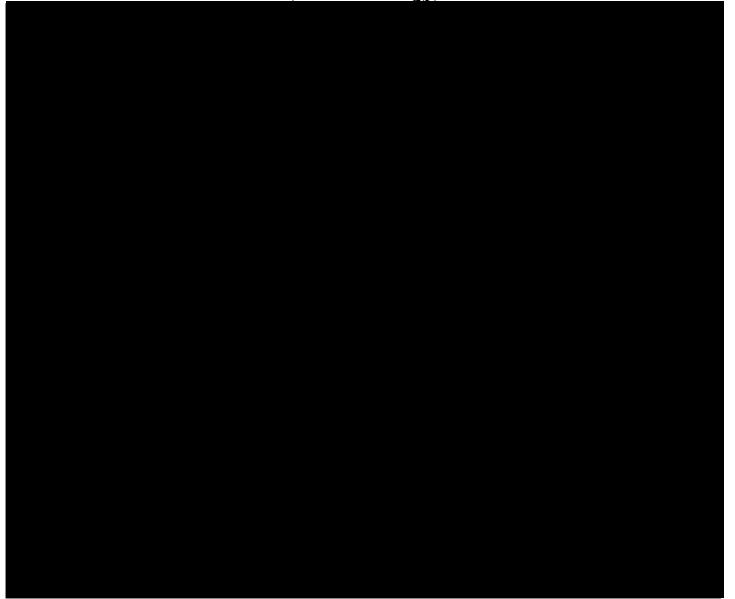
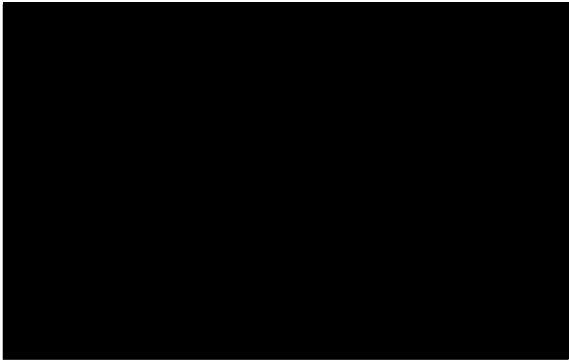
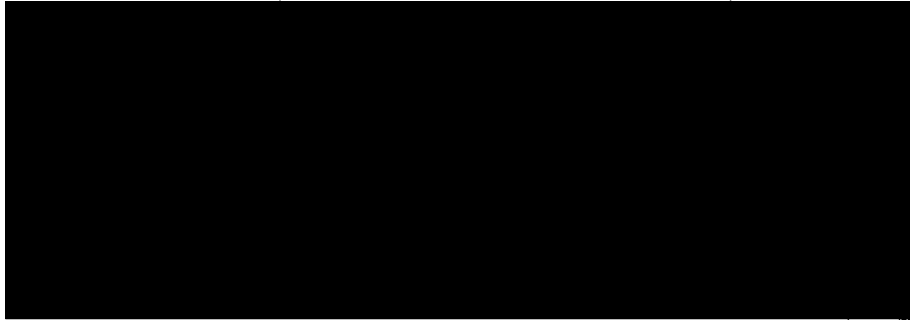
~~378~~

378

diligencia y del contenido del presente documento, no habiendo nada más que hacer constar, firma al calce y al margen de conformidad de la p... no la impresión de su huella dactilar para constancia; por l... se cierra la presente la diligencia, firmando al calce de... la intervinieron, para la debida constancia legal. -----

DAMOS FE

Comisión de Investigación y Sanción de Delitos de Delincuencia Organizada





381  
379

379

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE DILIGENCIAS, MEDIANTE EL CUAL**

[REDACTED]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de julio de dos mil catorce---  
---VISTO el estado que guardan las presentes diligencias de Averiguación Previa hasta el momento practicadas por esta Representación Social, y derivado que de la puesta a disposición del día diez de julio de dos mil catorce, realizada por elemento de Policía Federal Ministerial, los cuales ponen a disposición

[REDACTED]

continúan se describen

[REDACTED]

2.-

[REDACTED]

3.-

[REDACTED]

--- Por lo que considerando

[REDACTED]

correspondientes.

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones I, II y XI, 15, 16, 113, 116, 118, 123, 124, 125 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 4° fracción I, inciso A y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3° inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 29 de su Reglamento; es de acordarse y se;

**ACUERDA.**



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

- PRIMERO.- [Redacted] RAL [Redacted] general de [Redacted]

(1) [Redacted]

---SEGUNDO.- Gírese oficio [Redacted]

---TERCERO.- [Redacted]

---CUARTO.- Con las medidas de seguridad [Redacted]

---QUINTO.- Gírese el oficio de [Redacted]

CUMPLASE. ---Así lo acordó y firma la licenciada [Redacted] Publico de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de fe [Redacted]

DAMOS FE [Redacted]

383  
384  
381



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

AL DE LA PRESIDENCIA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES  
(Recepción de Dictamen Químico)**

En México, Distrito Federal, a 12 doce de julio del 2014 dos mil catorce.  
- TENGASE Por recibido el Dictamen Químico con número de folio 50735, signado por el Q.F.B

[Redacted]  
[Redacted] P  
[Redacted]  
UNICA.- [Redacted] S  
[Redacted] S  
[Redacted] en un [Redacted]

[Redacted] vista, con  
[Redacted] 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2°, 3° fracción II, 123, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 3° inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 29° de su Reglamento, por lo que es de acordarse, y se

UNICO.- [Redacted]  
[Redacted]

**CUMPLASE**

- Así lo acordó y firma la Licenciada [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS F

ASISTEN

[Redacted]

[Redacted]

384  
~~382~~  
382

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Laboratorios de Química  
Departamento de Química Forense

FOLIO: 50735  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO**  
Ciudad de México, D.F. a 11 de Julio de 2014

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
SERVICIOS PERICIALES  
LICENCIADO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S. DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E

Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, propuestos para intervenir con relación a su petición, rinden el siguiente:

**D I C T A M E N**

**Planteamiento del Problema:**

Se nos solicitó realizar el análisis químico toxicológico a las muestras de líquido amarillento (orinas), contenida en recipiente de plástico transparente con tapa del mismo material de color blanco, cerrados y etiquetados con los nombres de las personas que dijeron llamarse:

[Redacted]

[Redacted]

**TÉCNICA EMPLEADA**  
Técnica de Inmunoensayo de un solo paso

**R E S U L T A D O**

[Redacted]

[Redacted]

385  
~~383~~  
~~383~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Dirección de Laboratorios de Química  
Departamento de Química Forense

FOLIO: 50735

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Fecha de Análisis: 11-07-2014

Investigación

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

### CONCLUSIÓN

ÚNICA: [REDACTED]

ATENTAMENTE  
LOS PERITOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



386  
384

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Laboratorios de Química  
Departamento de Química Forense

384

FOLIO: 50735  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS**  
Ciudad de México, a 11 de Julio de 2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Asesoría Jurídica  
Unidad de Comunicación

**RECIBIDO**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S. DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E

En atención a su oficio número UEIDCS/CGB/8206/2014, de fecha 10 de julio de 2014 y recibido en esta Dirección General el día 11 de Julio de 2014, mediante el cual solicita Peritos en Materia de Química. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I y II de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, se propone

darán debido cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL

Coordinadora General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento, y debido cumplimiento.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

AMPLIACIÓN DE INSPECCIÓN MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el doce de julio de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la práctica de la presente diligencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted]

"...1. [redacted]

4. [redacted]

--- En base a lo anterior y [redacted]

1. [redacted]

Paso 1.- [redacted]



[REDACTED]

- - - Siendo todo lo que se tiene que asentar; dando así por terminada  
firmando de conformidad los que en ella intervinieron, lo que se asienta por

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

389

387

387



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ERROR.**

CALLE DE LA CONSTITUCIÓN

Delegación Hipódromo

En México, Distrito Federal, siendo el doce de julio de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se:

**HACE CONSTAR.**

[REDACTED]

CONSTAR para todos los efectos legales a que

CONSTITUYAMOS

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

390  
388  
388

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

--- En la Ciudad de México Distrito Federal del día doce de julio de 2014 dos mil catorce. -----

--- V I S T O el estado que guarda la presente indagatoria y una vez que esta Representación Social de la Federación llevo a cabo un análisis de todas y cada una de las diligencias que integran la misma, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. En este contexto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] para el [REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos Contra la Salud.

391  
~~389~~  
389

[REDACTED]

que por [REDACTED]

[REDACTED] s.-----

--- Asimismo del parte informativo, [REDACTED]

también [REDACTED]

[REDACTED]

de [REDACTED]

[REDACTED]

que se [REDACTED]

[REDACTED]



392

390

390

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; salió la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] cuales [REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] necen a la [REDACTED]

[REDACTED] ce [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] r la correspondiente [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

artículos 21, y 102 apartado "A" de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2º fracción II, 3º, 168, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I, inciso a), subinciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 29 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se,-----

-----  
 -----  
 -----  
**ACUERDA**  
 -----

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- SEGUNDO.- Practíquense [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

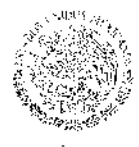
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN

393

391

391



INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD, QUIEN ACTÚA EN  
FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE DOS TESTIGOS DE  
FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

ASI

[REDACTED]

--- CONSTANCIA.- EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL

[REDACTED]

CONSTE-----

[REDACTED]

E ASIS

[REDACTED]



0-1002001002001007-3342-12/07/14-8:41:42 AM

394  
392



ACUSE DEL ENVÍO

MJ1-

Número de Registro del Turno: 001414/2014

Averiguación previa: AP PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

Autoridad de origen: COORDINACIÓN GENERAL B

Oficio de solicitud:

Enviado por:

Adscrito a: Coordinación General B

Fojas: 33

Tomos: 1

Número de archivos adjuntados: 0

Fecha de inicio de captura: 12/07/2014

Hora de inicio de captura: 08:23 hrs.

Clase de Medida Cautelar: Cateo - Delincuencia Organizada

Número de personas: [0]

Número de Observaciones: [0]

TURNAR

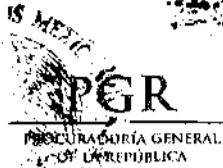
Fecha y Hora de Turno: 12/07/2014 08:41:42 hrs.

Turnado a: (3) Juzgado Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones

VALIDEZ DE LA FIRMA  
e Dirección Ejecutiva  
/ Secretaría de Investigación  
e Investigación



\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

AP: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

OFICIO No. UEIDCS/8260/2014

ASUNTO: [REDACTED]

México, D. F. a 12 de julio de 2014

**C. JUEZ FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIONES DE COMUNICACIONES CON COMPETENCIA EN TODA LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL D.F. EN TURNO. PRESENTE.**

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafo octavo, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8 y, 15 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; I fracción I, 2 fracción III, 6, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 180 y 194 fracciones I inciso 12) y II del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 16 y 29 de su Reglamento; ante Usted con el debido respeto comparezco a fin de exponer lo siguiente:

[REDACTED]

1. [REDACTED]

El cual se encuentra relacionado en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, instruida en contra [REDACTED]

[REDACTED]

1. [REDACTED]

396  
394  
394

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

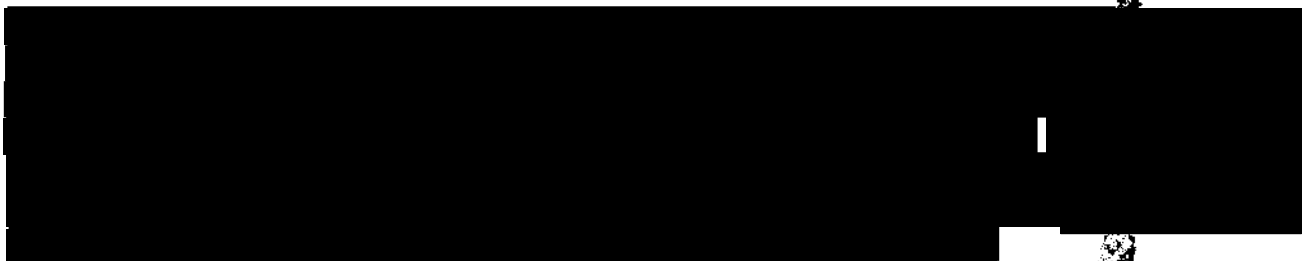


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZAS DE LA DEFENSA  
Unidad Especializada en Investigación

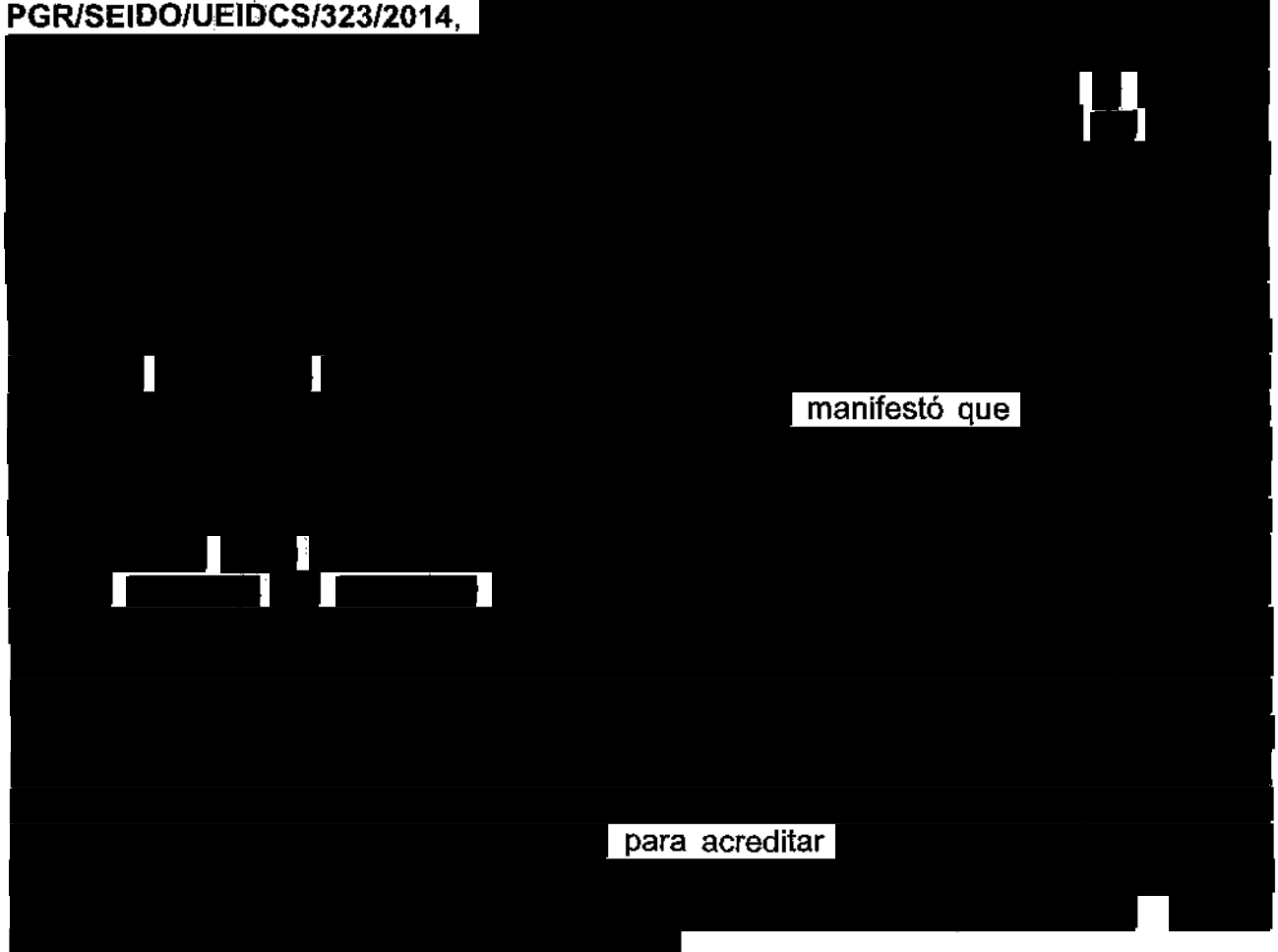
Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA  
Documento Firmado  
Con certificado emitido por: FESEU  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/8/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

características establecidas en la fe ministerial practicada el once de julio de dos mil catorce).



**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el diez de julio de dos mil catorce, se dio inicio la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014,



manifestó que

para acreditar

1. La documental publica, [redacted] previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014
2. La documental publica, [redacted]

397

395

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

395



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Procuraduría General de la República  
y Servicios a la Comunidad e Investigación

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA E  
Documento Firmado por [REDACTED]  
Con certificado emitido [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[REDACTED]

"...Que siendo aproximadamente

[REDACTED]

sobre la

o, ya que

398  
396  
396

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS  
Documen [redacted]  
Con cer [redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

que me

[Large redacted area containing multiple lines of blacked-out text]

En  
que  
su  
C.P.  
rtad

en ese momento

o corresponden a las

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

LOS LA IDENTIFICACION  
datos personales,  
servicios a la Comunidad  
investigación

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado emitido [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[REDACTED]

[REDACTED] quien al [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] todos los [REDACTED]

Por otra parte [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 5).

En tal virtud, y [REDACTED]

[REDACTED]

400. 398

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

398

OS PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRM  
Documento Firmado  
Con certificado emitido por: P.ESCO  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALIDAD

[REDACTED]

3

consistente en

PF/DINV/CITO/DGOT/G07/303/2014 suscrita por

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

1. DE LA FIRMA  
requisitos.  
vidos a la Comisión de  
designación.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (31 de 31)  
Documento Firma [REDACTED]  
Con certificado en [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

21. La documental pública, [REDACTED] día [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Las constancias [REDACTED] número en lo [REDACTED] artículos 132, 284 a 289, del Código Federal de Procedimientos Penales, 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de las tesis de Jurisprudencia sustentadas por la Primera Sala, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

**“PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, VALORACIÓN DE LA.** La prueba circunstancial se basa en el valor incriminatorio de los indicios y tiene, como punto de partida, hechos y circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato por complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado. Sexta Época. Segunda Parte: Vol. X, Pág. 104. A.D. 7439/56. Marín Patiño Gómez.- Unanimidad de 4 votos. Vol. XII, Pág. 78. A.D. 3541/57. Severo Hernández García. 5 votos. Vol. XV, Pág. 128 A.D. 2126/55. Porfirio Cruz Martínez. 5 votos. Vol. XVIII, Pág. 105 A.D. 3732/56. Pedro Porras Pacheco. Unanimidad de 4 votos. Vol. XXIV, Pág. 99 A.D. 3035/55. Roberto González Rico o Roberto Rico González. Apéndice 1917-1985.- Primera Sala. Núm. 21. Pág. 440.

**“PRUEBA INDICIARIA, CÓMO OPERA LA, EN MATERIA PENAL.** En materia penal, el indicio atañe al mundo de lo fáctico, porque es un hecho acreditado que sirve de medio de prueba, ya no para probar, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido; es decir, existen sucesos que no se pueden demostrar de manera directa por conducto de los medios de prueba regulares como la confesión, testimonio o inspección, sino sólo a través del esfuerzo de razonar silogísticamente, que parte de datos aislados, que se enlazan entre sí, en la mente, para llegar a una conclusión. Novena Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: V, Junio de 1997, Tesis: 1a./J. 23/97. Página: 223.

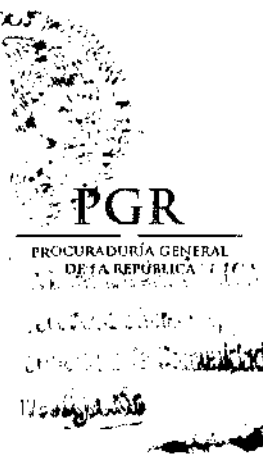
Contradicción de tesis 48/96. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Noveno Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito. 28 de mayo de 1997. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jorge Humberto Benítez Pimienta.

Tesis de jurisprudencia 23/97. Aprobada por la Primera Sala de este alto tribunal, en sesión de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete,



4102 400  
400

4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA [REDACTED]  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*por unanimidad de cinco votos de los Ministros presidente Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas."*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** [REDACTED]

**SEGUNDO.** El artículo 16 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [REDACTED]

El artículo 15 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, dispone: "...Cuando el Ministerio Público de la Federación solicite al Juez de Distrito una orden de cateo con motivo de la investigación de alguno de los delitos a los que se refiere la presente Ley, dicha petición deberá ser resuelta en los términos de Ley dentro de las doce horas siguientes, después de recibirla por la autoridad judicial"

Por último, el artículo 63 del Código Federal de Procedimientos Penales, a la letra; reza:

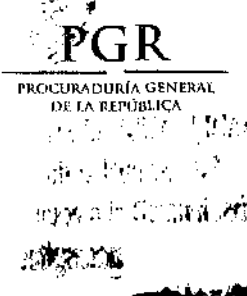
**"...ARTÍCULO 63.** Para decretar la práctica de un cateo, **BASTARÁ LA EXISTENCIA DE INDICIOS O DATOS** que hagan presumir, fundadamente, que el inculpado a quien se trata de aprehender se encuentra en el lugar en que deberá efectuarse la diligencia, o que se encuentran en él los objetos materia del delito, el instrumento del mismo, libros, papales u otros objetos que puedan servir para la comprobación del delito o de la responsabilidad del inculpado..."

**TERCERO.** [REDACTED]

403  
401

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

491



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]  
Documento F [REDACTED]  
Con certificado electrónico [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/8/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ANTECEDENTES, diligencias ministeriales que se acompañan a la presente solicitud, en copia certificada.

Al adminicular jurídica y naturalmente los elementos de convicción descritos en la presente solicitud de cateo, a la luz de lo dispuesto por los artículos 280, 281, 284, 285, 286, y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[REDACTED]

aunado pueden

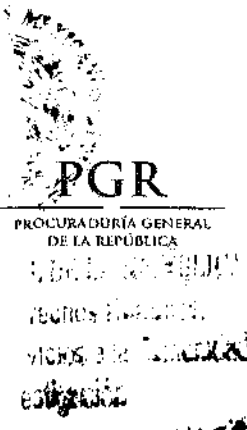
s, que en la

Lo anterior

Puesta [REDACTED]

404  
402  
402

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE  
Documento  
Con certificado emitido por el Estado  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

estar

UEIDCS/CGB/6682/2014

y dando vuelta

en ese momento,

; asimismo, una vez

405  
~~403~~

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23 ~~403~~



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (12/7/2014)  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado emitido [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[REDACTED]

[REDACTED] ofrecimiento para [REDACTED]

[REDACTED] y un paquete [REDACTED]

[REDACTED] e sus datos [REDACTED]

[REDACTED] con papel [REDACTED]

406

404

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23 404



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Investigación  
de Delitos  
Contra la Salud

Firma  
DATOS  
Docum  
Con ce  
Estado

Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[Redacted text block containing several lines of obscured text]

aproximadas

ara  
pe  
ca  
cam  
un  
e  
de

conteniendo en su

la cual

artículos 285, 286 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales;

[Redacted text block]

valor probatorio

se robustece con lo establecido en la tesis sustentada por el emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo XIV, julio de 1994, página 711; la cual expresa lo siguiente:

**"POLICÍAS APREHENSORES. VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieren. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 50/88. Héctor

407

405

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ

Firma electrónica:  
DATOS DE [REDACTED]  
Documento [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*Calvo Hernández. 1o. de junio de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo.*

Aunado a lo anteriormente vertido se robustece con lo expresado por el criterio XI.1o.81 P del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XIII, junio de 1994, página 587; intitulado:

**"INFORMES POLICIACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.** La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados. Amparo en revisión 99/94. Roberto Leonel González González. 18 de abril de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Joel González Jiménez. Secretario: Epicteto García Báez.

[REDACTED]

Lo anterior toma fuerza y [REDACTED]

I. [REDACTED]:

"...Un paquete [REDACTED]

408  
406

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23 406



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma de [Redacted]  
DATOS [Redacted]  
Docum [Redacted]  
Con ce [Redacted]

Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[Redacted]

II. Inspección Ministerial de [Redacted]

mil [Redacted]

[Redacted]

III. [Redacted]

Fajillas	Tipo de Numerario	Denominación en dólares americanos	Billetes por Fajilla	Importe en dólares americanos
----------	-------------------	------------------------------------	----------------------	-------------------------------

[Redacted]

409

407

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

407



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

SE  
SERVICIOS DE  
INVESTIGACIÓN

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA: [REDACTED]  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado en: [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

IV. [REDACTED]

"...1. Un [REDACTED]

[REDACTED]

V. [REDACTED]

[REDACTED]

TIPO	MODELO	PLAGAS	ENTIDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION
ANTENA	CHAPAS	AMPERIMETRO	AIRE ACONDICIONADO
BISELES	CRISTALES	AUTO ESTEREO	ALTERNADOR
COFRE	ALETAS	BOTONES	BATERIA
CUARTOS	VENTANILLAS	LIMPIADORES	BALLONETAS





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]  
Documento F: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESCO  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DEFENSA	CUARTO	LUCE	BOBINA
FACIA	EMBLEMA	SEGURO	CORNETAS
EMBLEMAS	ESPEJO	BOCINA	CLAXON
LIMPIADORES	MANIJA	CENICERO	CARBURADOR
BRAZOS	MOLDURA	clnturone	DISTRIBUIDOR
PLUMAS	PORTEZUELA	CODERA	INYECCION ELECTRICA
MOLDURAS	REFLEJANTE	CHAP EXNCENDID	MARCHA
PARABRISAS	RINE	XDEFROSTE	MARCO BATERIA
PARRILLA	TAPON DE GA	XEMBLEMA	MOTOR LIMPIADORES
PLACA	LLANTA	ESPEJ	PURIFICADOR DE AIRE
PORTA PLACA	TAPON DE RUEDA	ECUALIZADO	RADIADOR DE AGUA
TOPE	PARTE POSTERIOR	ENCENDIDO	RADIADOR DE ACEITE
UNIDADES DE LUZ	ANTEN	FLASHÉ	REGULADOR
LATERAL DERECHO	CALAVERA	FRENO D MAN	SIRENA
CHAPAS	CHAP	GUANTER	TAPON DE ACEITE
CRISTALES	DEFENS	MANIJA	TAPON DIRECTO HIDRAUL
ALETAS	FACI	PLAFONE	TAPON RADIADOR
VENTANILLAS	EMBLEMA	RADIO MUSIC	TOLDO
CUARTOS	LIMPIADORE	RADI TRANSMISO	ANTENA
EMBLEMAS	BRAZO	RELO	CANASTILLA
ESPEJO	PLUMA	DIGITA	PORTA EQUIPAJE
MANIJAS	MANI	ELECTRIC	QUEMACOCOS
MOLDURAS	MEDALLO	TABLER	CAJUELA
PORTESUELAS	PLAC	TAPETE	CERRADA
REFLEJANTES	PORTA PLAC	TAPON D VOLANT	GATO
RINES	REFLEJANTE	VICERA	HERRAMIENTA
TAPON DE GAS	TAPA CAJUEL	VOLANT	LLANTA DE REFACCION
LLANTAS	TAPON DE GA	GASOLIN	
TAPON DE RUEDAS	TOPE		

[REDACTED]

TIPO	MODELO	PLACA	SERIAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
-------------	----	----	-------------	----	----	-------------	----	----	-------------	----	----

411  
409

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23 409



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [1]  
Documento Firmado por: Ángel Antonio Márquez Esquivel  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ANTENA	CHAPAS	AMPERIMETRO	AIR
BISELES	CRISTALES	UTO ESTEREO	CONDICIONADO
COFRE	ALETAS	BOTONES	ALTERNADOR
CUARTOS	VENTANILLAS	LIMPIADORES	BATERIA
DEFENSA	CUARTOS	LUCES	BALONETA
FACIA	EMBLEMAS	SEGUROS	BOBINA
EMBLEMAS	ESPEJO	BOCINAS	CORNETA
LIMPIADORES	MANIJAS	CENICEROS	CLAXON
BRAZOS	MOLDURAS	cinturones	CARBURADOR
PLUMAS	PORTEZUELAS	CODERAS	DISTRIBUIDO
MOLDURAS	REFLEJANTES	CHAPA	INYECCIO
PARABRISAS	RINES	ENCENDIDO	ELECTRIC
PARRILLA	TAPON DE GAS	DEFROSTER	MARCH
PLACA	LLANTAS	EMBLEMAS	MARCO BATERIA
PORTA PLACA	TAPON DE RUEDAS	ESPEJO	MOTO
TOPE	PARTE POSTERIOR	ECUALIZADOR	LIMPIADORE
UNIDADES DE LUZ	ANTENA	ENCENDEDOR	PURIFICADOR D
LATERAL DERECHO	CALAVERAS	FLASHER	AIR
CHAPAS	CHAPA	FRENO DE MANC	RADIADOR D
CRISTALES	DEFENSA	GUANTERA	AGU
ALETA	FACIA	MANIJAS	RADIADOR D
VENTANILLA	EMBLEMAS	PLAFONES	ACEIT
CUARTO	LIMPIADORES	RADIO MUSICA	REGULADO
EMBLEMA	BRAZOS	RADIO	SIRENA
ESPEJO	PLUMAS	TRANSMISOR	TAPON DE ACEIT
MANIJA	MANIJA	RELOJ	TAPON DIRECTO
MOLDURA	MEDALLON	DIGITAL	HIDRAU
PORTESUELA	PLACA	ELÉCTRICO	TAPON RADIADO
REFLEJANTE	PORTA PLACA	TABLERO	TOLDO
RINE	REFLEJANTES	TAPETES	ANTEN
TAPON DE GAS	TAPA CAJUELA	TAPON DE VOLANTE	CANASTILL
LLANTA	TAPON DE GAS	VICERAS	PORTA EQUIPAJ
TAPON DE RUEDA	TOPE	VOLANTE	QUEMACOCO
		GASOLINA	CAJUELA
			CERRAD
			GAT
			HERRAMIEN
			LLANTA D
			REFACCIO



\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

410  
412  
410



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA: [REDACTED]  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado electrónico:  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD RECEPTIVA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO
ANTENA			CHAPAS			AMPERIMETRO		
BISELES			CRISTALES			AUTO ESTEREO		
COFRE			ALETAS			BOTONES		
CUARTOS			VENTANILLAS			LIMPIADORES		
DEFENSA			CUARTOS			LUCES		
FACIA			EMBLEMAS			SEGUROS		
EMBLEMAS			ESPEJO			BOCINAS		
LIMPIADORES			MANIJAS			CENICEROS		
BRAZOS			MOLDURAS			cinturones		
PLUMAS			PORTEZUELAS			CODERAS		
MOLDURAS			REFLEJANTES			CHAPA ENCENDIDO		
PARABRISAS			RINES			DEFROSTER		
PARRILLA			TAPON DE GAS			EMBLEMAS		
PLACA			LLANTAS			ESPEJO		
PORTA PLACA			TAPON DE RUEDAS			ECUALIZADOR		
TOPE			ARTE POSTERIOR			ENCENDEDOR		
UNIDADES DE LUZ			ANTENA			FLASHER		
LATERAL DERECHO			CALAVERAS			FRENO DE MANO		
CHAPAS			CHAPA			GUANTERA		
CRISTALES			DEFENSA			MANIJAS		
ALETAS			FACIA			PLAFONES		
VENTANILLAS			EMBLEMAS			RADIO MUSICA		
CUARTOS			LIMPIADORES			RADIO TRANSMISOR		
EMBLEMAS			BRAZOS			RELOJ		
ESPEJO			PLUMAS			DIGITAL		
MANIJAS			MANIJA			ELECTRICO		
MOLDURAS			MEDALLON			TABLERO		
PORTESUELAS			PLACA			TAPETES		
REFLEJANTES			PORTA PLACA			TAPON DE VOLANTE		
RINES			REFLEJANTES			VICERAS		
TAPON DE GAS			TAPA CAJUELA			VOLANTE		
LLANTAS			TAPON DE GAS			GASOLINA		





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la comunidad  
colaboración

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA: [REDACTED]  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado emitido: [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2014  
Fecha de Revocación?: NO.  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

REFLEJANTES	[REDACTED]	PORTA PLACA	[REDACTED]	TAPÓN VOLANTE	[REDACTED]	GATOS
RINES	[REDACTED]	REFLEJANTE	[REDACTED]	VICERREINADO	[REDACTED]	HERRAMIENTAS
TAPÓN DE GAS	[REDACTED]	TAPA CAJUELO	[REDACTED]	VOLANTE	[REDACTED]	LLANTA DE REFACCION
LLANTAS	[REDACTED]	TAPON DE GAS	[REDACTED]	GASOLINA	[REDACTED]	
TAPÓN DE RUEDAS	[REDACTED]	TOPE	[REDACTED]		[REDACTED]	

Medios de convicción que revisten eficacia demostrativa con la tesis VI.3º.20P, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, página 855, Tomo III, Junio de 1996, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que se lee:

**“INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. POR SER INSTITUCIÓN DE BUENA FE QUE ADEMÁS GOZA DE FE PÚBLICA, SE PRESUME CIERTO LO ASENTADO EN ELLA.** Es inconcuso que lo asentado en el acta levantada con motivo de la inspección ocular, practicada por el agente del Ministerio Público, se presume cierto, sin que sea óbice para ello, que no haya sido firmada por la persona que se encontraba en el lugar donde se practicó, pues debe tomarse en cuenta que el Ministerio Público es una institución de buena fe, que además goza de fe pública.”

Así como la tesis V.2º133P emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 280, del tomo XI, Febrero de 1993, publicada en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

**“MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.** No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y la Comunidad  
Internacional

Firma electrónica:  
DATOS DE LA  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado electrónico  
Estado del certificado: VIGENTE  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

Sirve de apoyo en lo conducente el criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, séptima época, 163-168 segunda parte, página 66, bajo el rubro:

**"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA. INSPECCIÓN OCULAR.** No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción, Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

414 416  
414

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y la Comunidad  
Iniciación

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11 de 11)  
Documento Firmado por [REDACTED]  
Con certificado emitido por: PFS20  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

TERCERA:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] preceptos 225 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales,

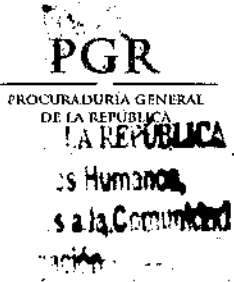
[REDACTED] 221 del ordenamiento citado,

[REDACTED]

[REDACTED] artículos 285 y 288 del código adjetivo de la materia y tuero,

415 417  
415

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [REDACTED]  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[REDACTED]

Teniendo aplicación al presente asunto, la jurisprudencia 256, visible en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 1917-2000, tomo II, materia penal, a foja 188, cuyo tenor es:

**“PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** *Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros.”*

En efecto, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículos 285, 286 y 287 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Probanza que se encuentran fortalecidas con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



416 418

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\* 416  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
de la Comunidad  
NACION

Firma electrónica:  
DATOS:  
Docum:  
Con c:  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[Redacted text block containing the main body of the document]

que se

é de ellos

, yo

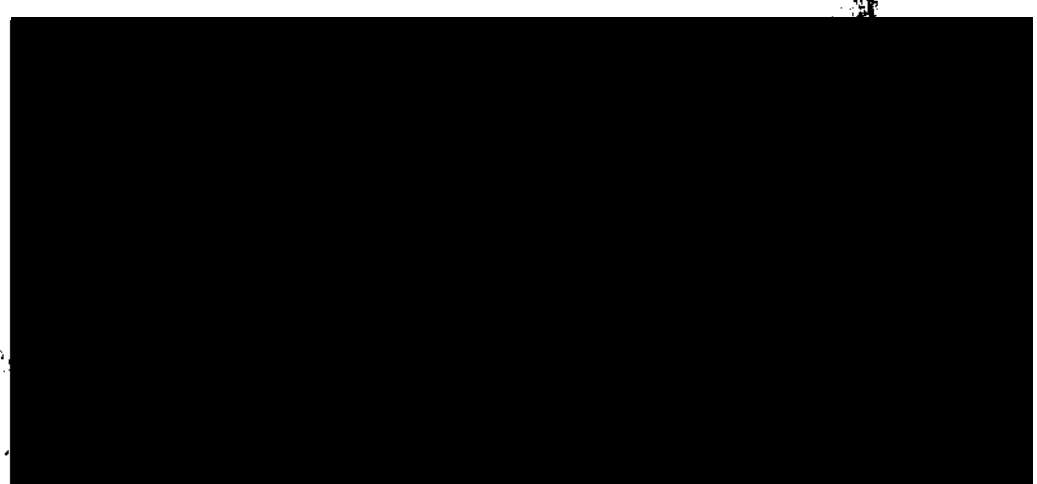
417 419  
417

\*4+10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

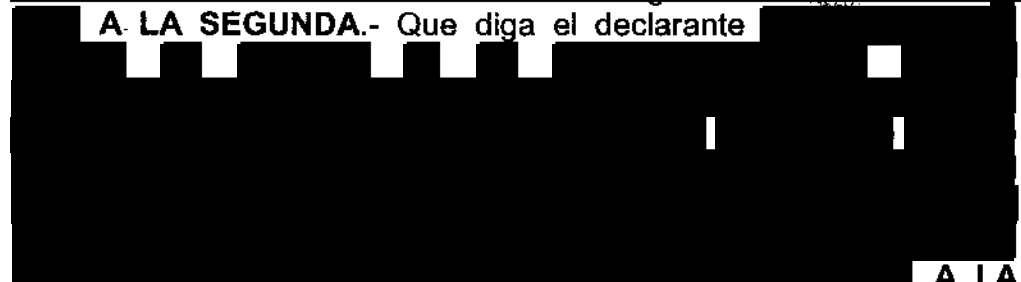


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica  
DATOS DE DOCUMENTO  
Con certificado  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



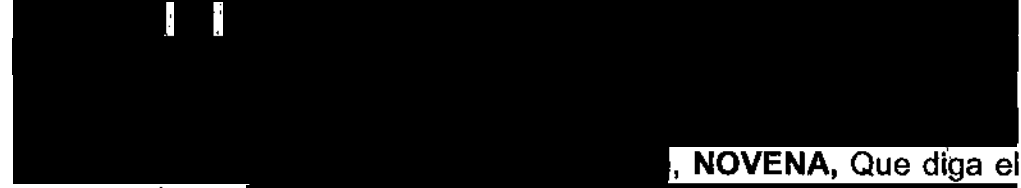
A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante



A LA QUINTA Que diga el compareciente



A LA SEPTIMA Que diga el compareciente



A LA NOVENA, Que diga el compareciente



Apoya lo anterior lo resuelto por los Tribunales Colegiados de Circuito. Visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época. Tomo I, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1988. Pág. 192, que al rubro y texto establece:

*CONFESIÓN CALIFICADA, CUANDO ES DIVISIBLE. La confesión calificada con circunstancias excluyentes o modificativas de responsabilidad resulta divisible si es inverosímil, por no estar comprobada o si se encuentra contradicha esa confesión por otras pruebas fehacientes, en cuyo caso se podrá tener por cierto al sentenciar lo que perjudica al inculpado y no lo que le beneficia*

418 420  
418

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Oficina de la Procuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad e Investigación

Firma electrónica:

DATOS DE Documento Con certifi Estado del

Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[Redacted]

"...que manifiesta

[Redacted]

A LA QUINTA.- Que diga

el declarante

[Redacted]

A LA NOVENA.-

Qué diga el declarante

[Redacted]

A LA DÉCIMA

TERCERA.- Que diga el declarante

[Redacted]

A LA DÉCIMA

CUARTA.- Que diga el declarante

[Redacted]



422  
420

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

420



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA  
Documento Firmado  
Con certificado emitido  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[Redacted]

Asimismo, se cuenta con:

[Redacted]

"...haberse constituido

[Redacted]

e aproximadamente

Diligencias ministerial a

artículo 284 del Código Federal de Procedimientos

Penales,

[Redacted]

sirve de apoyo el siguiente criterio emitido por los Tribunales Federales:

*Tipo de Documento: TESIS AISLADA Sala o Tribunal emisor: Pleno de la Corte - 5ta. Epoca, Fuente de Publicación : Semanario Judicial de la Federación, Volumen: VII Página: 811*

**" LA INSPECCIÓN OCULAR HACE PRUEBA PLENA CUANDO EL HECHO SOBRE EL CUAL VERSA NO EXIGE CONOCIMIENTO FACULTATIVO."**

423  
421  
421

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Firma electrónica:  
DATOS DE [REDACTED]  
Documento [REDACTED]  
Con certificado electrónico por [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

**MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACION PREVIA, INSPECCION OCULAR.** No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.  
Amparo directo 398/92. Delfino Morales Acedo. 28 de octubre de 1992.  
Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario: Arturo Ortega Garza.

[REDACTED] artículo 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que a la letra dice:

**ARTÍCULO 284.-** La inspección, así como el resultado de los cateos, harán prueba plena siempre que se practiquen con los requisitos legales.

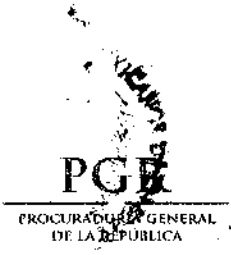
De lo que se advierte, [REDACTED]



425  
423

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

423



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

EL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad e Investigación

Firma electrónica:  
DATOS DE [REDACTED]  
Documento [REDACTED]  
Con certificado [REDACTED]  
Estado del certificado [REDACTED]  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

elaboración de

[REDACTED]

Por lo anterior,

[REDACTED]  
de los

Estas condiciones

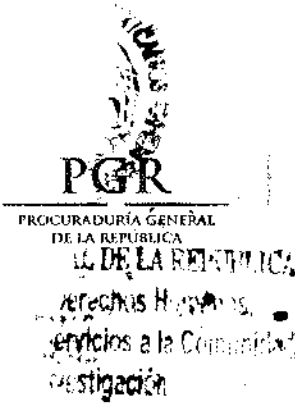
[REDACTED]



426 424  
424

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:

DATOS DE Documento Con certificado Estado del Certificado: VIGENTE  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Tal es el caso

[Redacted text block]

procedente

Fundamental,

ta

Con el fin

[Redacted text block]

muy probablemente

ra ste

Lo que

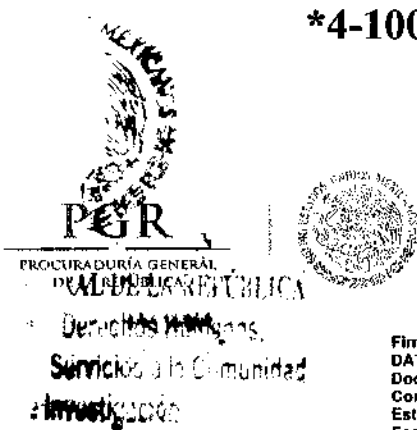
[Redacted text block]

425 427

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*

4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

425



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE: [REDACTED]  
Documento: [REDACTED]  
Con certificado:  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

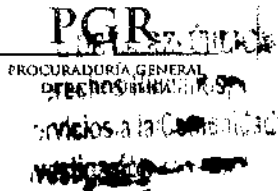
[REDACTED] con [REDACTED], otros [REDACTED] de cada [REDACTED]

Como [REDACTED] también es cierto [REDACTED] establecer [REDACTED] artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

428 426

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

426



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS  
Docume  
Con cer  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[Redacted]  
que en am  
artículos 206, 279, 285 y 286 del mismo ordenamiento legal, [Redacted]  
[Redacted] artículo 16 de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos,  
[Redacted]

Los mismos [Redacted] e  
[Redacted] me  
[Redacted]  
[Redacted] otros [Redacted]  
[Redacted]

Derivado de lo anterior, [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

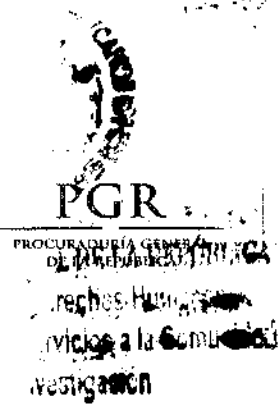
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] ).

Ante tal perspectiva, [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

429 427

4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

427



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado electrónico  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014.  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

la [REDACTED]

En ese contexto, [REDACTED]

artículos 15, 17 y 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 61 y 63 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**URGENCIA DEL CASO**

Toda vez que [REDACTED]

15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

430  
428  
428

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
VICIOS A LA ECONOMÍA  
Investigación



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
Contra la Salud.

Firma electrónica  
DATOS DE [REDACTED]  
Documento [REDACTED]  
Con certificado [REDACTED]  
Estado del [REDACTED]  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[REDACTED]

[REDACTED]

**MEDIDAS ADICIONALES**

[REDACTED]

[REDACTED]

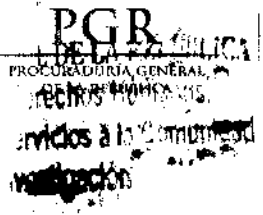
[REDACTED]

[REDACTED]

431 429

\*4-10020010020010073342-3342-13/07/2014-02:41:23\*  
4-10020010020010073342-3342-12/07/2014-08:51:23

429



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Firma electrónica  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11-1-11)  
Documento Firmado  
Con certificado electrónico  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Juez Especializado en turno, atentamente pido:

**PRIMERO.** [Redacted]

[Redacted]

**QUINTO.** [Redacted]

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted Signature Area]

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11-1-11)  
Documento Firmado  
Con certificado electrónico  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

432  
430



Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.  
Coordinación General "B".

DE LA REPÚBLICA AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

Hechos M...  
... a la...  
...

**ACUERDO DE DUPLICIDAD DEL TÉRMINO DE RETENCION**

- - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día doce de julio de 2014 dos mil catorce.-----

----- **VISTO** el estado procedimental [REDACTED]

**RESULTANDO:**

1. [REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, [REDACTED]

2 La documental pública, c [REDACTED] se [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o UEIDCS/CGB/6682/2014 de [REDACTED]

[REDACTED] es decir del [REDACTED]

[REDACTED] de seguridad, [REDACTED]

433  
~~431~~



curaduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
Coordinación General "B"

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
derechos Humanos  
servicios a la ciudadanía

[Redacted text block]

en la

para

correspondiente.

De manera simultánea

[Redacted text block]

asimismo,

Por su parte



434  
~~432~~



Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
Coordinación General "B"

432

DE LA PROCURADURÍA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LAS COMUNIDADES

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] aproximadas [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por otra parte, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

435  
433  
433



Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.  
Coordinación General "B".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

[REDACTED] NO.  
PF/DINV/CITO/DGOT/G07/303/2014, del once de julio de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO**

I.- Que los artículos 14, 16, párrafos cuarto, quinto y séptimo, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 193, 193 BIS, 194 y 194 bis del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], el artículo 193, 194 y 194 bis del mismo ordenamiento,  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

II. Que el mismo artículo 16 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "...ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como Delincuencia Organizada".

III. En este [REDACTED]  
[REDACTED] artículo 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] a se  
puede [REDACTED]

436  
434  
434

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



curaduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.  
Coordinación General "B".

DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
relacionados a la Comunidad  
Investigación

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

numerario y el estupefaciente, que les fuera asegurado por elementos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y toda vez que [REDACTED] dirig

[REDACTED] se

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 16 Constitucional y 194

Bis del Código Adjetivo Federal, al tenor de las siguientes consideraciones de

hecho y de derecho.

IV. [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] artículos 280, 284, 285, 286, 287, 289 del Código Federal de

Procedimientos Penales [REDACTED] r [REDACTED]

[REDACTED] "GÜERO" [REDACTED]

[REDACTED] DO [REDACTED]

[REDACTED] do [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] te [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] UEIDCS/CGB/6682/2014 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





439  
437  
437



curaduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.  
Coordinación General "B".

DE LA REPUBLICA  
chos H...  
cios a la Comunidad

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

[REDACTED]

aproximadamente de

dimensiones aproximadamente

todos

Por otra parte,

440-438

438



curaduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.  
Coordinación General "B".

DE LA FISCALÍA

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

chos...  
los a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] aunado al hecho [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 7° del Código Penal, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la fracción II del artículo 7° antes citado,

[REDACTED]

441 439  
439



Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.  
Coordinación General "B".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

[REDACTED]

[REDACTED] ya puede  
[REDACTED]; que [REDACTED]arse el  
[REDACTED] que se  
[REDACTED]  
[REDACTED] debe estimarse que [REDACTED]ino  
[REDACTED]ende de la  
[REDACTED]

[REDACTED]za [REDACTED] artículo  
2º señala: "...Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado el cometer alguno o algunos de los siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la Delincuencia Organizada. I.- Contra la Salud, previstos en los artículos 194 y 195, párrafo Primero... II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Considerados como delitos graves en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. De dicho texto se desprende que las acciones delictivas tipificadas se prolongan voluntariamente por más o menos tiempo, es decir, es considerado como un delito permanente o continuo; esto es así, ya que los delitos de Delincuencia Organizada, es, por su propia descripción típica, delito permanente o continuo; [REDACTED]

[REDACTED]

VI. Que en este sentido [REDACTED]

[REDACTED]







444 442  
442

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



curaduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.  
Coordinación General "B".

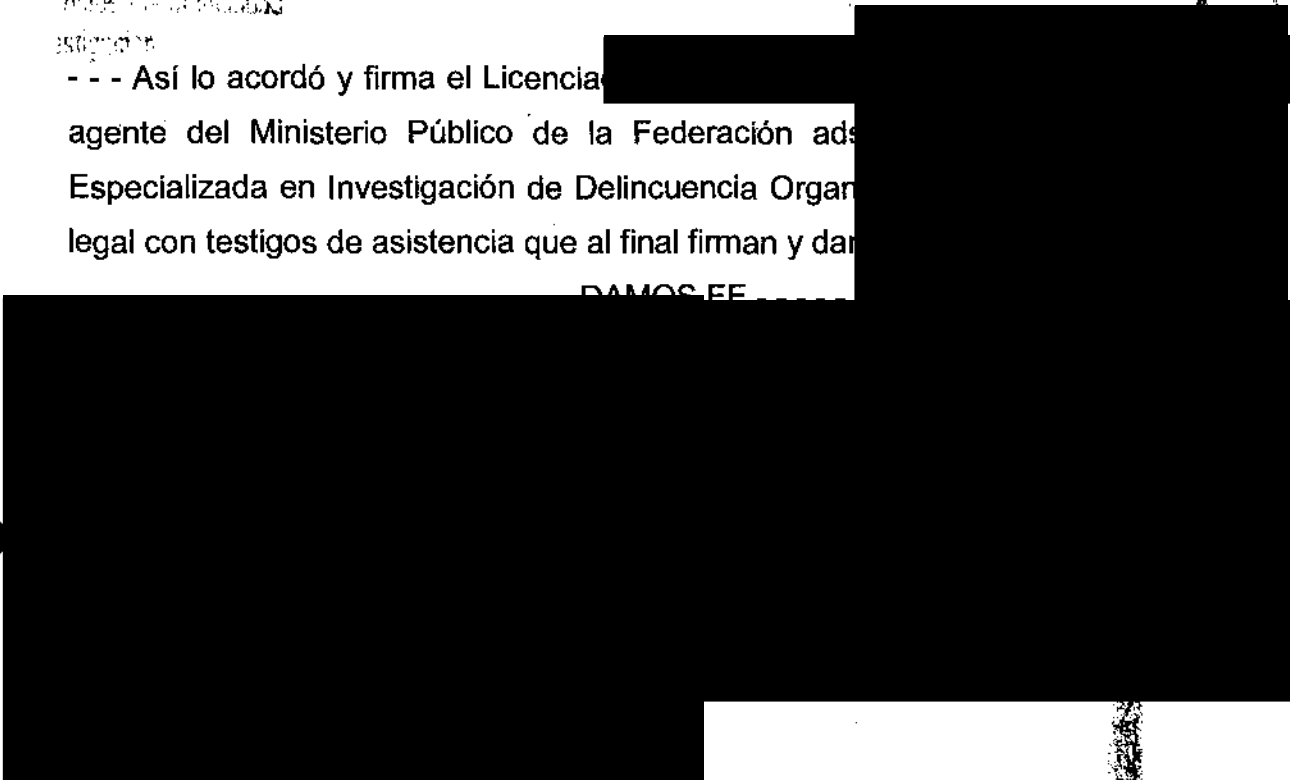
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

--- Así lo acordó y firma el Licencia

agente del Ministerio Público de la Federación ad  
Especializada en Investigación de Delincuencia Organ  
legal con testigos de asistencia que al final firman y dan

DAMOS FE





A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**NOTIFICACIÓN DE DUPLICIDAD DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con cincuenta minutos del día doce de julio de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, actuando con testigos de asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, **HAGO CONSTAR** que estando presente en, en esta Ciudad, los CC. 1.

[REDACTED] , en este

14 y 16, párrafo séptimo del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo que se les notifica de manera personal. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

-----  
DAMOS FE. --  
-----  
NOTIFICADOS

[REDACTED]

**RAZÓN.-** México Distrito Federal, siendo [REDACTED] mil catorce, encontrándome en el área de [REDACTED] hago constar que al momento de notificar [REDACTED] tan [REDACTED]

-----  
DAMOS FE. --  
-----  
NOTIFICADOS

446  
444

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

444

CONSTANCIA DE VISITA FAMILIAR CON EL C. [REDACTED]

En la Ciudad de México, Distrito Federal del día doce de julio de 2014 dos mil catorce, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123, 136, del Código Federal de Procedimientos Penales; 3°, 4° fracción I, IV, V, y IX, 10 fracción X, 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3°, 13 y 29 de su Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ante los testigos de asistencia que, al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR.

Que siendo el día arriba indicado se realiza la presente constancia consistente en que comparece la C. [REDACTED],

[REDACTED] se da fe tener a la vista y en la que aparece al margen derecho su fotografía, y la que se le devuelve firmando por su recibo dejando copia para ser debidamente certificada y

[REDACTED] se encuentra en estas instalaciones ubicada en la Avenida Paseo de la Reforma Número 75 de la Colonia Guerrero en el Distrito Federal de la ciudad de México, por lo que solicita poder verlo. Lo cual se acepta previa su identificación del

[REDACTED] siendo todo lo que se hace con [REDACTED] firman al calce los qu [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

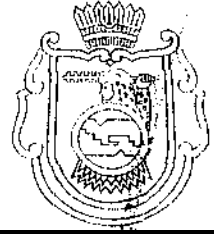
[REDACTED]

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300.  
Teléfono 53460000 Ext. 8210

147

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL

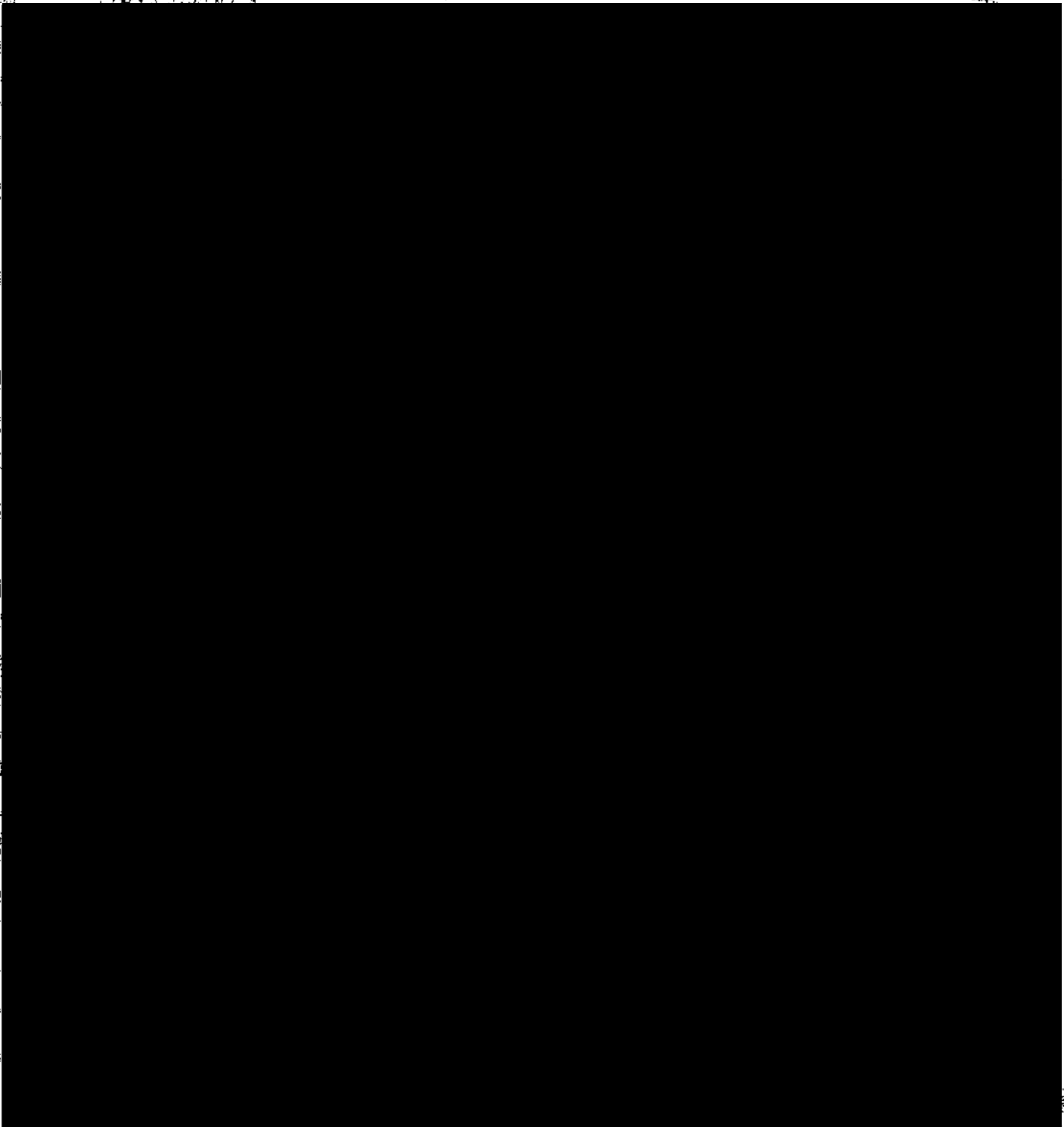


445

445



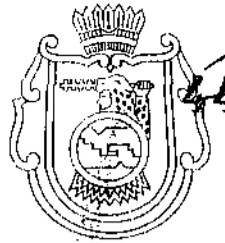
EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO  
OFICIAL \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO CIVIL. CERTIFICO Y HAGO CONSTAR  
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,  
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE  
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:



448  
446  
446



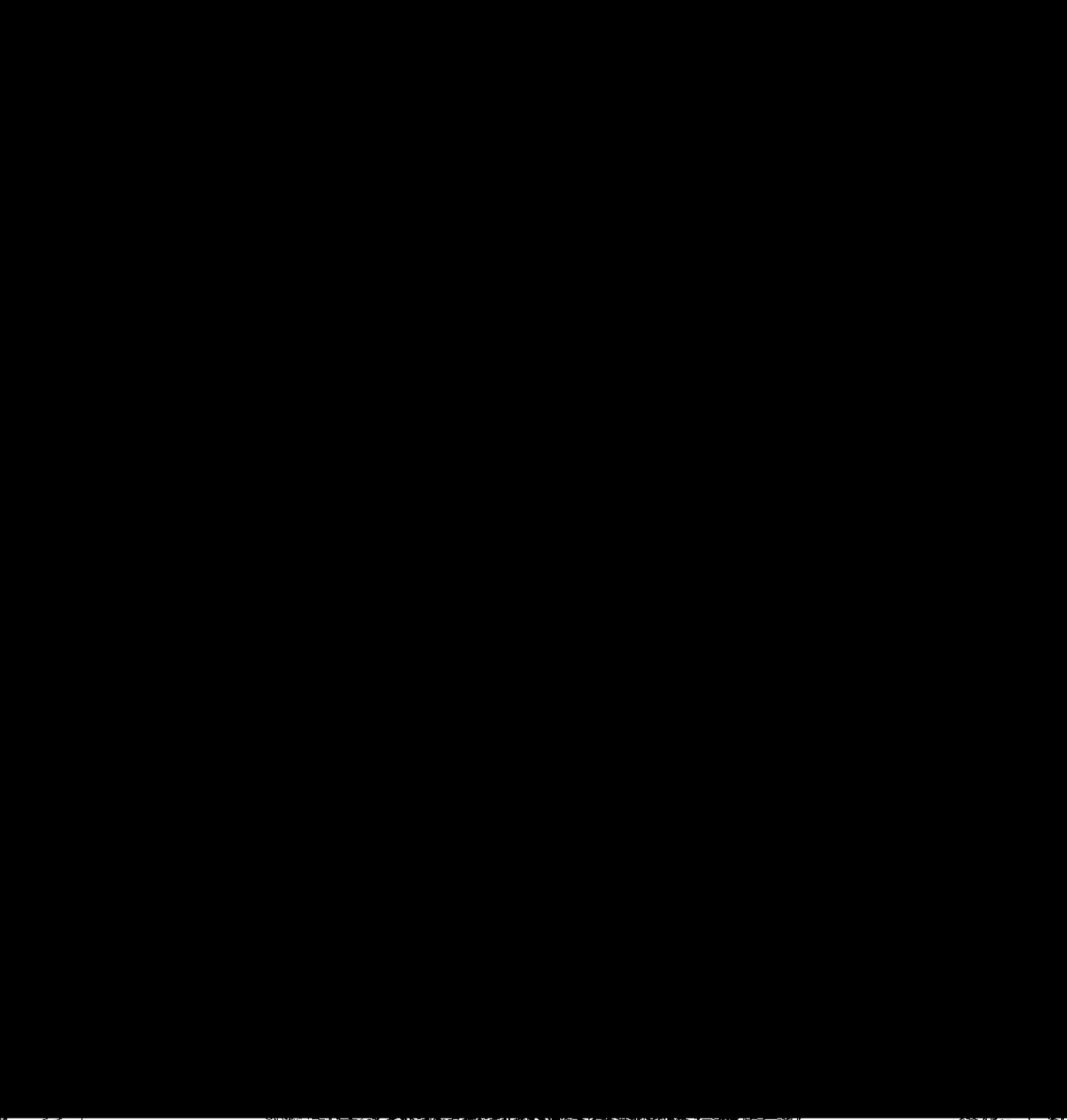
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL.



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO  
OFICIAL \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR  
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,  
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE  
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

AL DE LA REPUBLICA

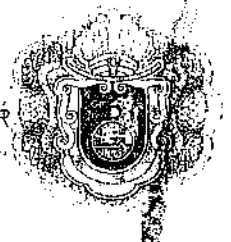
ACTA DE NACIMIENTO



447  
449  
447

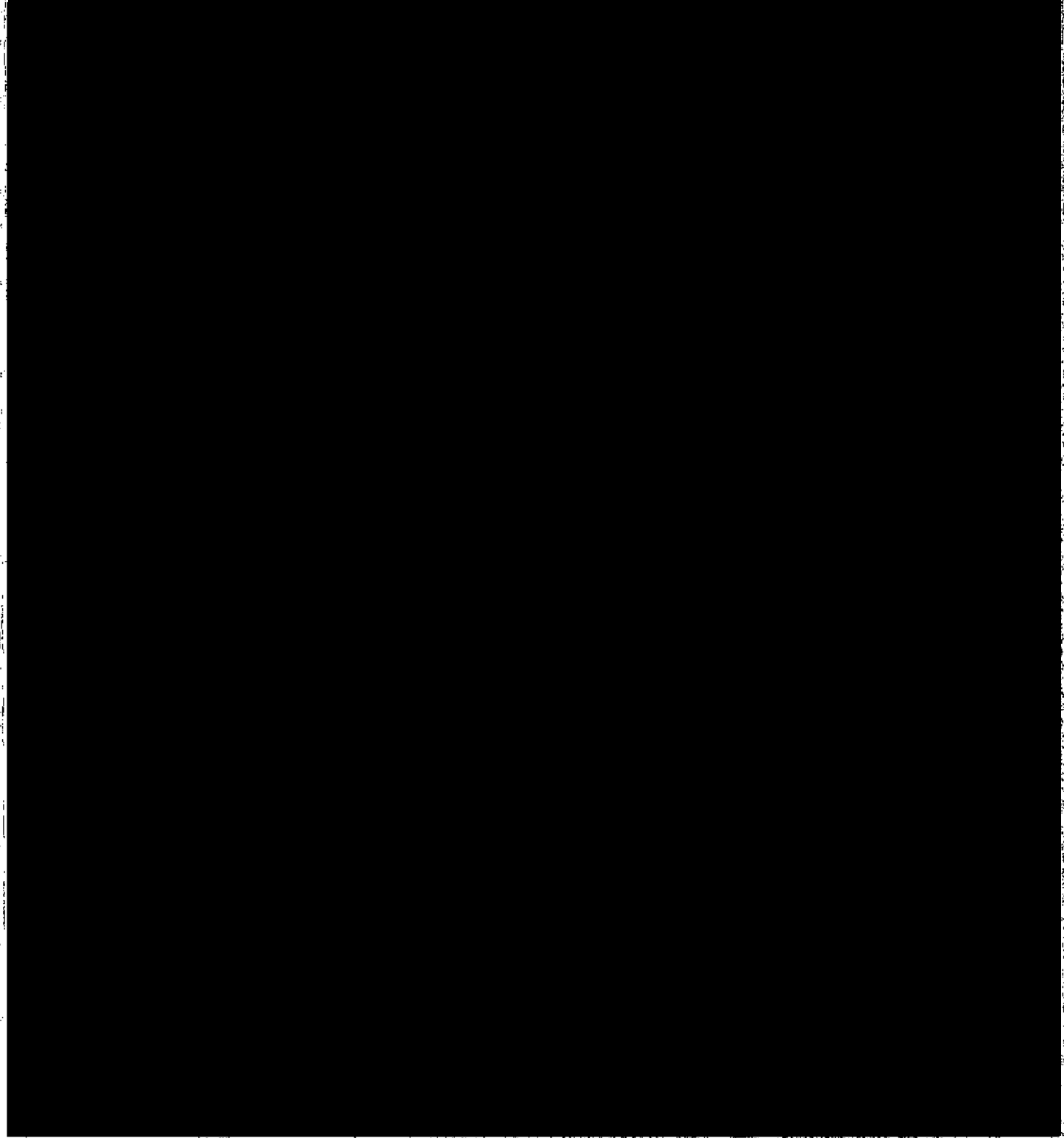


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO  
OFICIAL, DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR  
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL  
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE  
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO





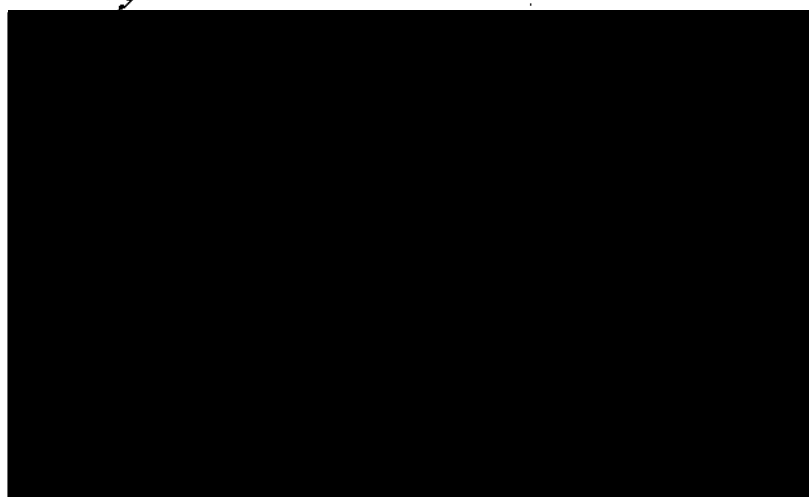
450  
448  
448

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

TRÁMITE GRATUITO

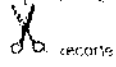
Esta Clave Unica de Registro de Poblacion se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION



Los datos personales recabados como resultado de los procedimientos incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Unicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenido no han sido transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado puede ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Estado en Reforma No. 89, Planta Baja, Colonia Toluca, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

REVERSO



CIURP Certificada, implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México D.F. a 21 de octubre de 2013

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Clave Unica de Registro de Población (CIURP) constituye una respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos dentro de los ámbitos de gobierno gubernamentales.

La CIURP surge a fin de permitir y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CIURP es una tarea compartida. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para garantizar la exactitud de los registros y la confiabilidad de la identidad de la población.

Por su valiosa contribución al desarrollo de la nación y por el fortalecimiento de su participación,

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG  
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estimados señores: Favor de acudir al Registro Civil para la comprobación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CIURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

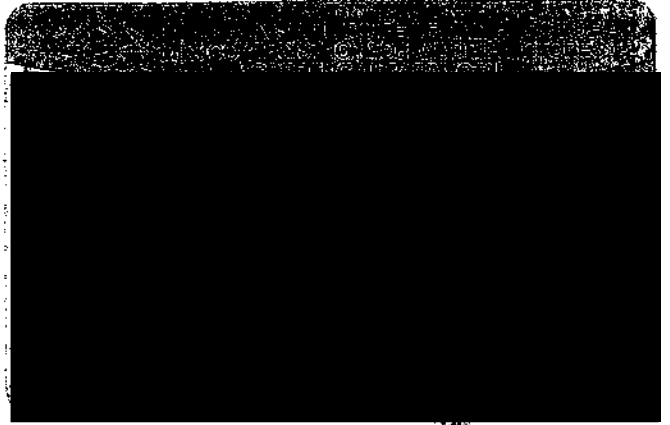
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

451

449

449



LA REPUBLICA  
de las Naciones  
Unidas y la Comunidad  
Caribeña.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA DE  
PROCEDIMIENTO  
DEL TRABAJO  
Oficina

[Faint text]

[Faint text]



452

450

450

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el doce de julio de dos mil catorce. ---

--- T E N G A S E, por recibido el dictamen con número de folio 51050 del doce de julio del año en curso, suscrito por la C. [REDACTED] Perito en materia de Fotografía Forense, mediante el cual remite Dictamen en materia de Fotografía Forense, señalando como conclusión: "[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] ales [REDACTED]  
[REDACTED] Delegación [REDACTED]  
[REDACTED] C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

--- A C U E R D A, ---

--- PRIMERO.- Anéxese a las presentes actuaciones los documentos de referencia para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- SEGUNDO.- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria. ---

--- C U M P L A S E. ---

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

--- D A M O S F E. ---

TESTIGOS DE ASISTE

[REDACTED]

[REDACTED]

453 451

451

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Departamento de Investigación

NÚMERO DE FOLIO: 51050

A.P: PGR/SEIDO/UEIDCS/327/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F., a 12 de julio de 2014.

DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE ASALTO Y ROBO DE VEHICULOS.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
P r e s e n t e.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la averiguación previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su oficio **UEIDCS/CGB/5292/2014** de fecha 11 de julio de 2014 y recibido por esta Coordinación General el 12 de julio de 2014.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...solicito a Usted con carácter de URGENTE designe perito en Materia de Fotografía a efecto de fijar indicios marcados con los números 2, 3, 4.1 al 4.23 los cuales se encuentran en el interior de la Dirección General de Servicios Periciales de esta Institución..."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Fijación fotográfica de paquetes.

**METODO DE ESTUDIO.**

**METODO DEDUCTIVO:** razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia particular; el método se empleo para realizar tomas fotográficas generales, acercamientos medianos acercamientos.

Rev: 01

Def: IT-EE-01

EQ-EE-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorio Criminalístico  
Departamento de Fingerprintología

454  
452  
452

NÚMERO DE FOLIO: 51050

A.P: PGR/SEIDO/UEIDCS/328/2014

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

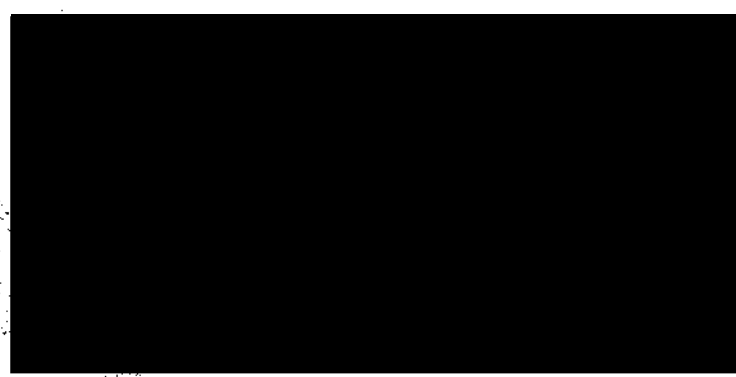
- Cuerpo de cámara marca Canon modelo EOS 40D.
- Lente zoom 28-135mm, marca Canon. 31505397.
- Flash externo marca canon, modelo SPEEDLITE 580EXII. 181106
- Memoria de almacenamiento externo tipo Compact Flash

**OBSERVACIONES.**

[Redacted text block]

**CONCLUSIONES.**

[Redacted text block]



**ANEXOS:** 4 fojas conteniendo 8 (ocho) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

[Redacted text block]

455-453

PGR

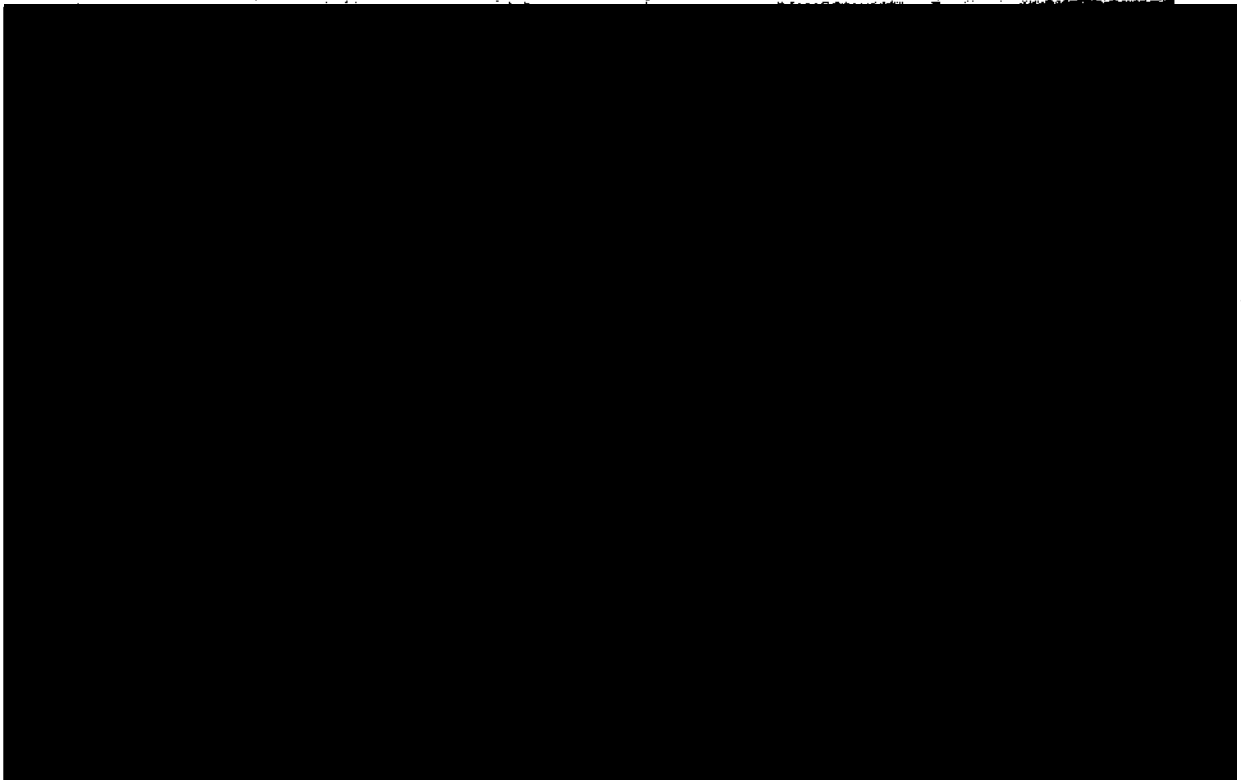
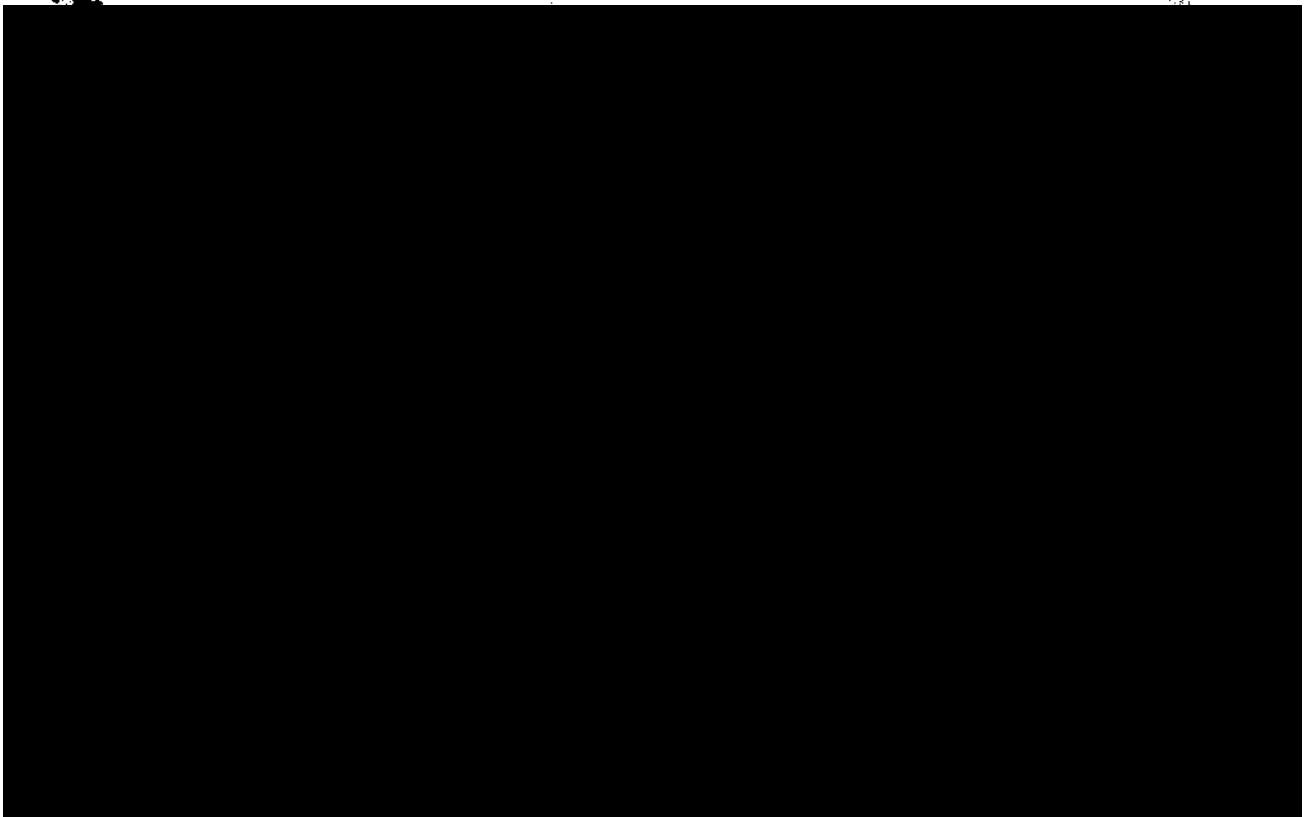
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Departamento de Identificación

NÚMERO DE FOLIO: 51050

A.P: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



Rev.: 01



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

456. 454 454

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

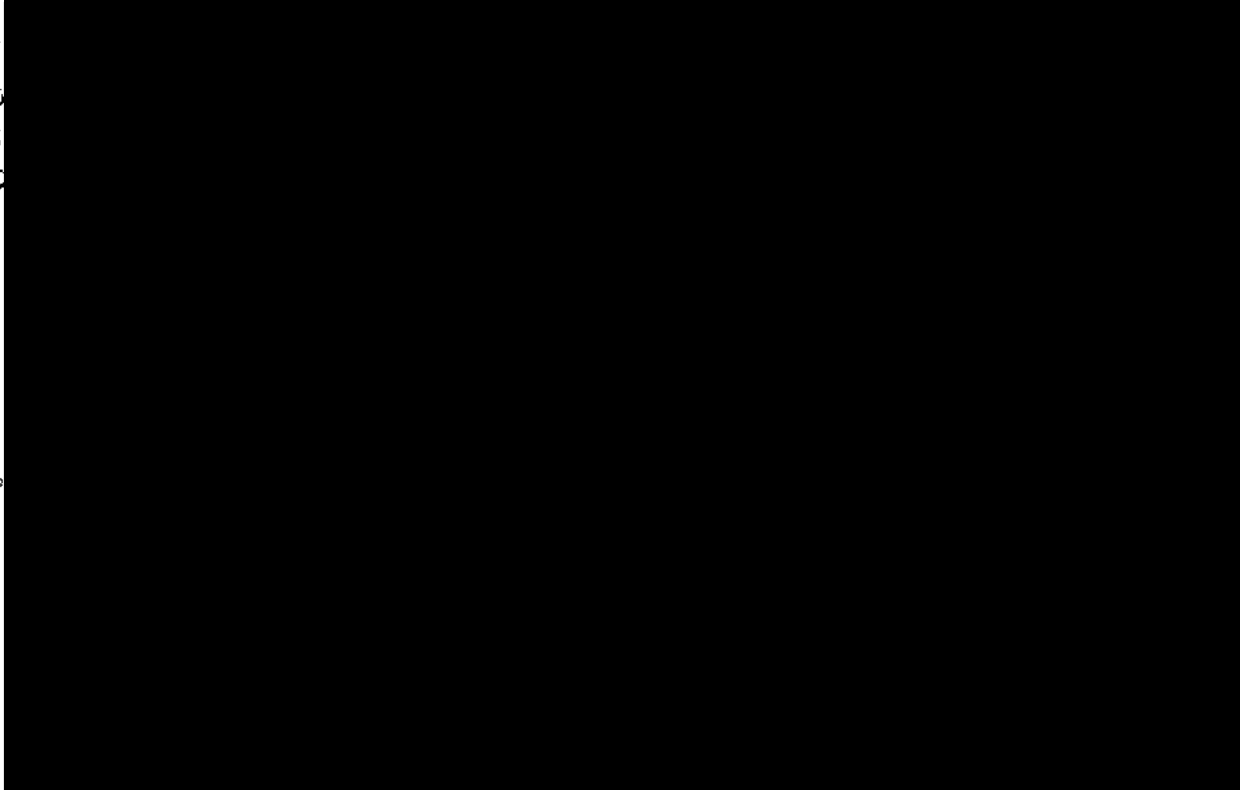


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Departamento de Fotografía Forense

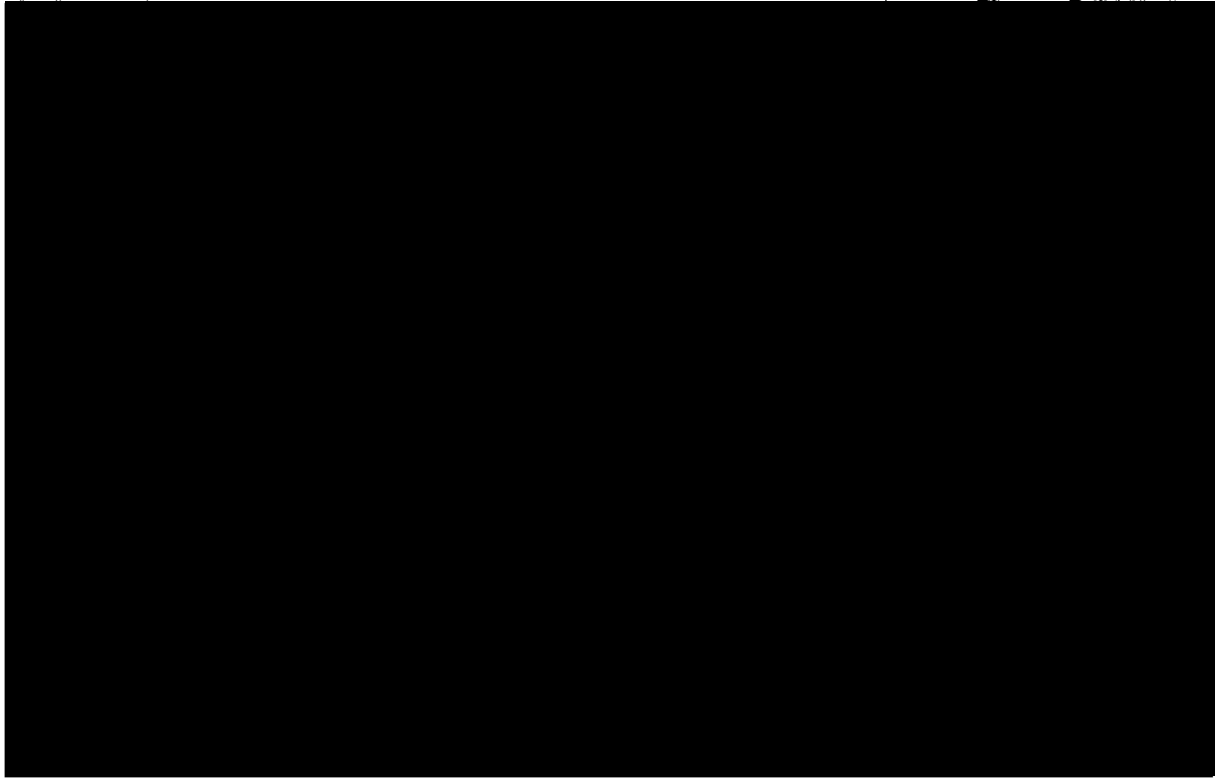
NÚMERO DE FOLIO: 51050

A.P: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

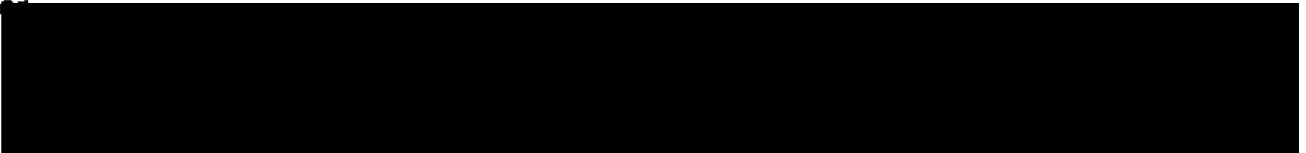
L DE  
econ  
clas  
súgar



Faint, illegible text visible through the redaction.



Rev.: [redacted]





457 455 455

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

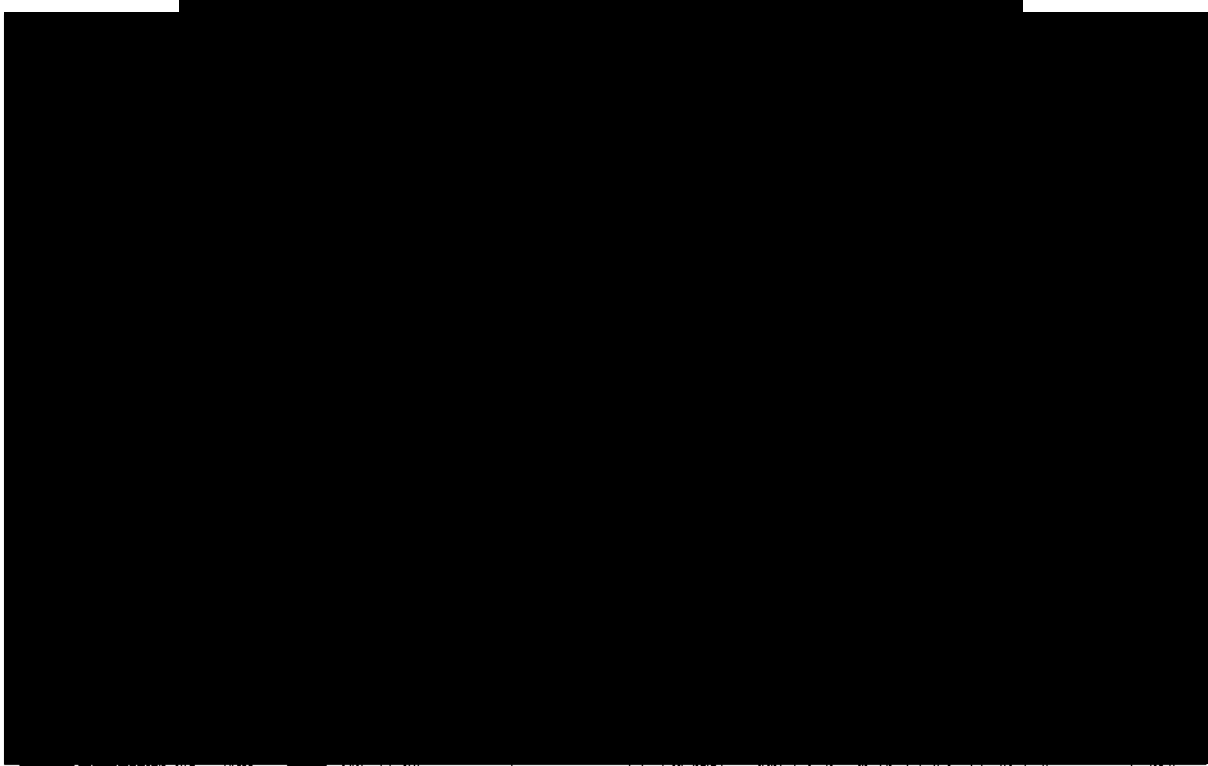
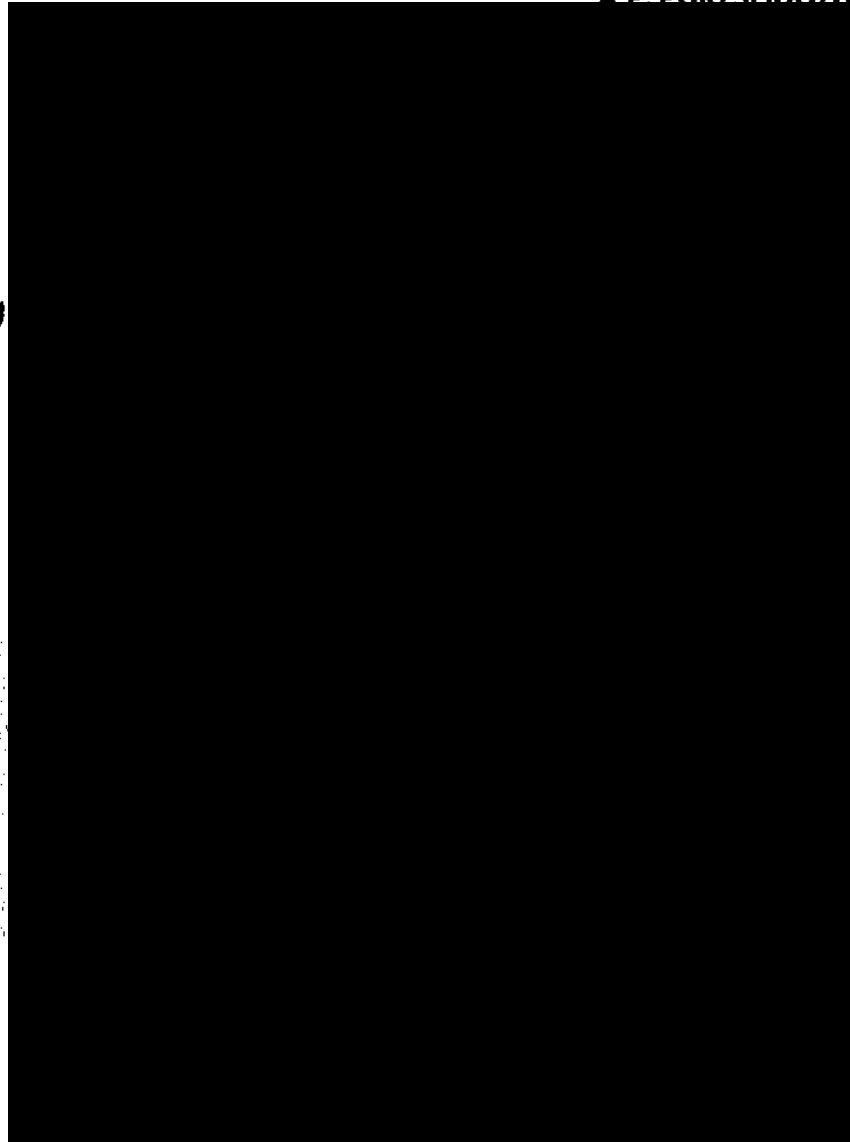


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Departamento de Forensia

NÚMERO DE FOLIO: 51050

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

OFICINA DE LA FISCALÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INVESTIGACIÓN



Rev.: 01

D-6-17-EE-01

EE-EE-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

458 456 456

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

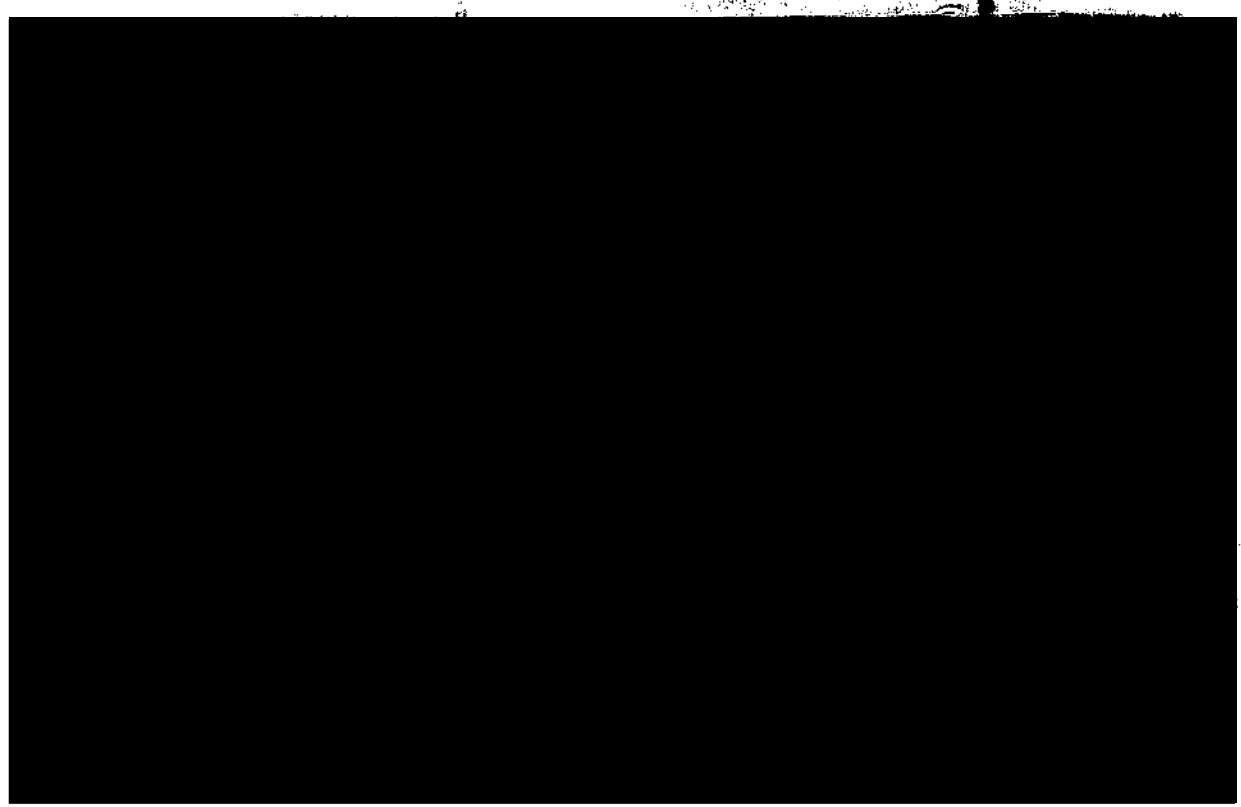
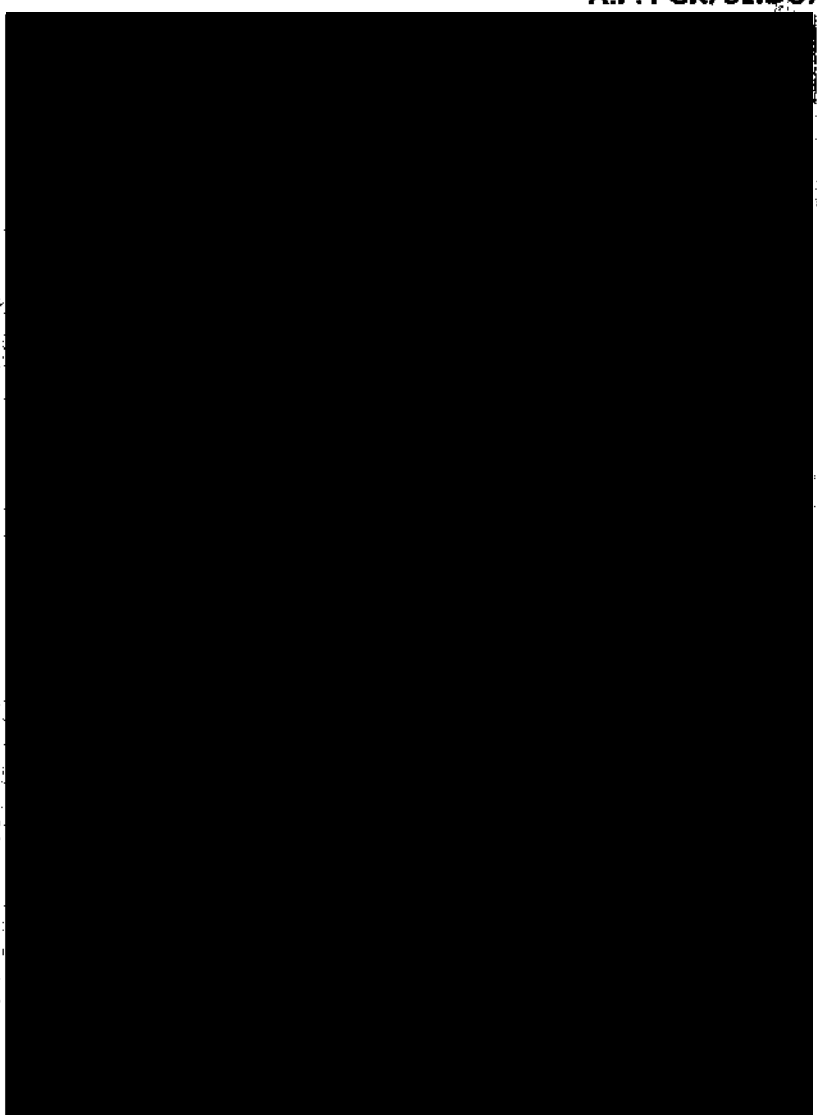


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Departamento de Forensia Criminal

**NÚMERO DE FOLIO: 51050**

**A.P: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Jesús María  
García (Comandante)  
PROFESOR



Rev.: 01

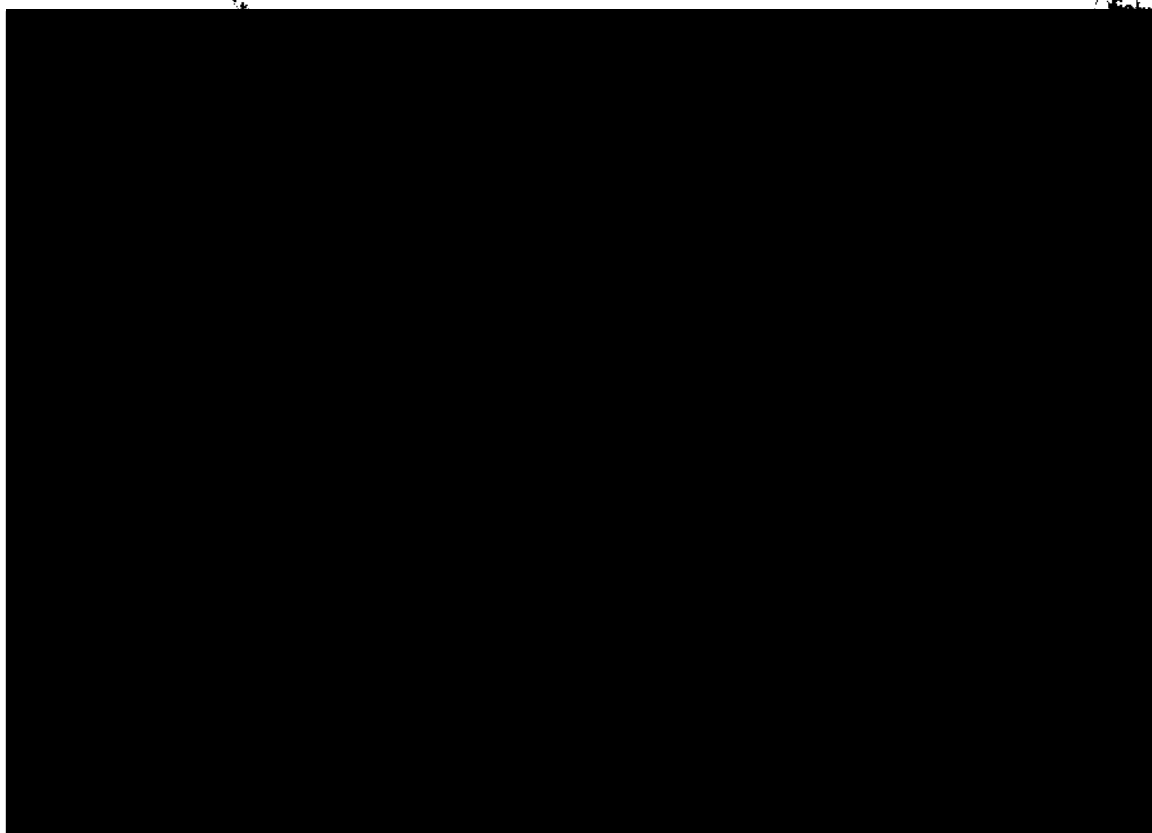
Rev.: 01

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Pública de la



...  
...  
...  
...



PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA  
FEDERACIÓN

459 457 457



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
Procesos Penales  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud  
Investigación

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE VALUACIÓN**

En México, Distrito Federal, a 12 de julio del 2014 dos mil catorce.  
- **TENGASE** Por recibido el Dictamen en materia de Valuación, con número de [REDACTED] signando por la Perito [REDACTED], mediante [REDACTED]

**"UNICA.-** [REDACTED] de [REDACTED]

Documentales constante de dieciséis fojas útiles, de las cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2°, 3° fracción II, 123, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 3° inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 29° de su Reglamento, por lo que es de acordarse, y se

**ACUERDA**

**UNICO.-** Agréguese a actuaciones el Dictamen en la especialidad que se indica, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Jefe de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legalmente con testigos de asistencia que al final firmaron

**D A M O**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

460  
458  
458

NÚMERO DE FOLIO: 50751  
NÚMERO DE AVERIGUACION PREVIA:  
AP./PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

México, D. F., a 13 de julio de 2014.  
"2014, Año de Octavio Paz"

AL SEÑOR  
Secretario de Justicia  
Ministerio Público  
Asesoría

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
De Delitos Contra la Salud de la  
Subprocuraduría Especializada En Investigación  
De Delincuencia Organizada  
Presente.

La que suscribe, Perito oficial en materia de **VALUACIÓN** de esta Institución, propuesta por la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en relación a su oficio número **SEIDO/UEIDCS/CGB/8203/2014 de fecha 10 de julio de 2014**, por medio del cual requiere mi intervención, ante usted con el debido respeto, rindo el siguiente:

DICTAMEN

Enterada del oficio que me fue proporcionado en todas y cada una de las partes que lo integran, me constituí en las oficinas a su digno cargo, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., con la finalidad de dar cumplimiento a su solicitud, procedo al siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dictaminar [Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

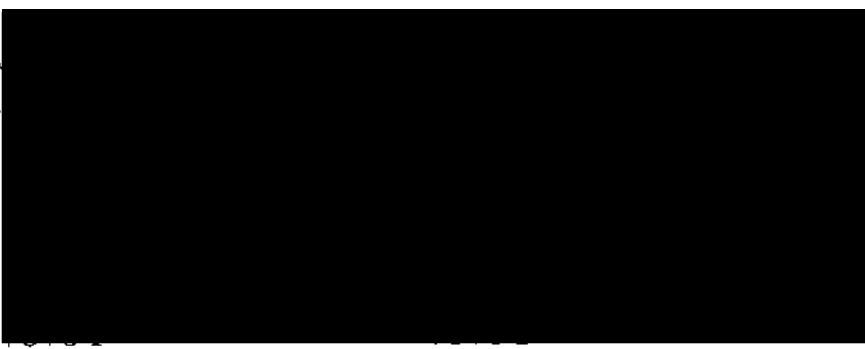
461 459  
459

DEPARTAMENTO DE VALUACION  
NÚMERO DE FOLIO: 50751  
NÚMERO DE AVERIGUACION PREVIA  
AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



2.



Y 4).

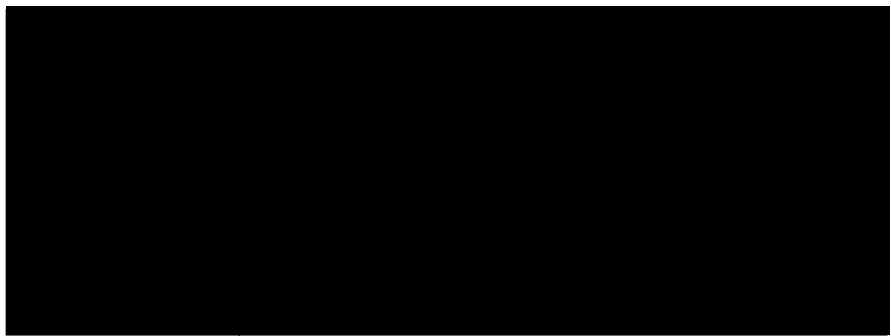


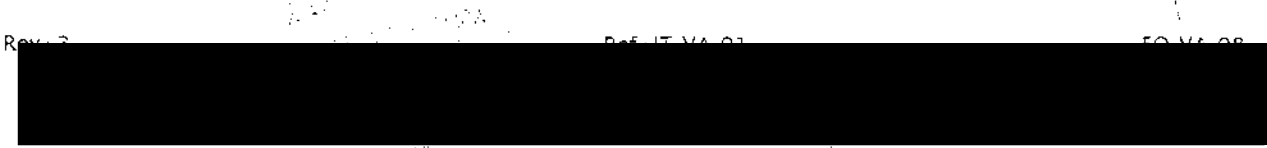
FOTO 3

FOTO 4

3.



USG. (FOTO 5 Y 6).



462  
~~460~~  
~~460~~



FOTO 5

FOTO 6

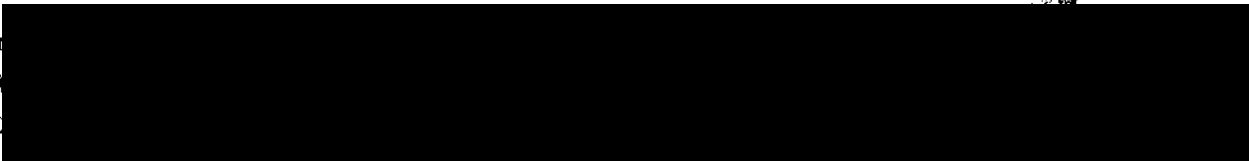


FOTO 7 Y 8).

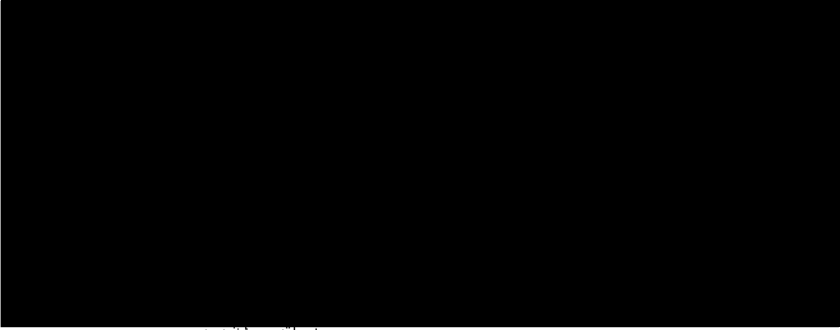


FOTO 7

FOTO 8



MATERIAL DE ESTUDIO

Para la elaboración del presente Dictamen, se toma como base los siguientes elementos:

- 1. Su Oficio de petición.
- 2. Los vehículos se tuvieron a la vista en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO

Utilizando los métodos analítico, descriptivo, deductivo, entre otros se revisó el oficio y la copia simple de dictamen en materia de Tránsito Terrestre, obteniendo las características cualitativas y cuantitativas de los vehículos, las cuales se utilizaron para llevar a cabo una investigación en el medio idóneo dedicado a la venta de este género de bienes, comparando los bienes existentes en el

Rev: 3

Ref: IT-VA-01

EO-VA-08



463  
461  
~~461~~

mercado con el bien en cuestión, para constatar su existencia y así poder determinar el valor solicitado.

CONSIDERACIONES

Se considera el análisis de las características del bien en estudio, tales como:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

[REDACTED]

[REDACTED]

1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

3. [REDACTED]

Rev: 3

Ref: IT VA 01

EQ VA 02

[REDACTED]



4164

462

462

DEPARTAMENTO DE VALUACION  
NÚMERO DE FOLIO: 50751  
NÚMERO DE AVERIGUACION PREVIA  
AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

[REDACTED]

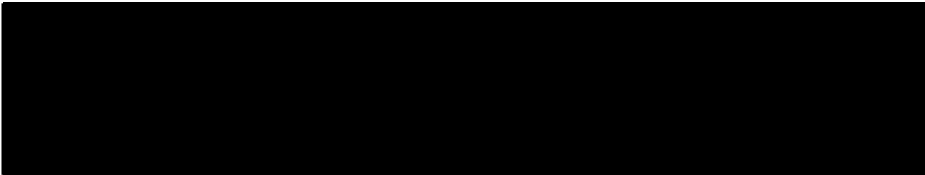
CONCLUSIÓN

[REDACTED]

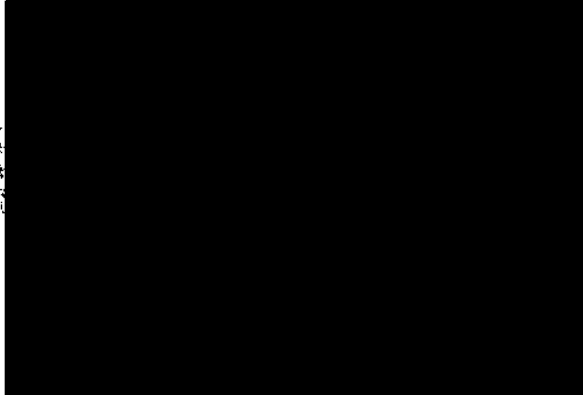
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Faint, illegible text in the upper middle section of the page.



DURIA GENE  
curaduria de  
del Delito y S  
Oficina de la



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA DEFENSA  
DE LOS INTERES LEGALES  
DE LOS CIUDADANOS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

465  
463  
463



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE (IDENTIFICACIÓN VEHICULAR)**

[REDACTED]

Director General de Ingenierías Forenses. ....  
Documental constante de catorce fojas útiles, de las cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2º, 3º fracción III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I apartado "A" inciso b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 3º inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 29º de su Reglamento, por lo que es de acordarse, y se .....

**ACUERDA**

**UNICO.** Agréguese a actuaciones el Dictamen en la especialidad que se indica, para que surta sus efectos legales correspondientes. ....

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Procuraduría General de la República, que al final firmó [REDACTED] Investigadora de Delincuencia Organizada.

**DAMOS FE**

**STIGOS DE ASIS**

[REDACTED]

[REDACTED]

466  
464

464

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Tránsito Terrestre

NÚMERO DE FOLIO: 50754

NÚMERO DE AP: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN  
EN MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE  
(IDENTIFICACIÓN VEHICULAR)

México, D.F. a 11 de Julio de 2014

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

SECRETARÍA DE  
DEFENSA NACIONAL  
INVESTIGACIÓN

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos Contra la Salud de la SEIDO.  
Presente.

El que suscribe Perito Oficial en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**,  
propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo  
siguiente:

En atención a su **oficio número UEIDCS/CGB/8213/2014, del día 10 de Julio de 2014** y recibido en  
esta Coordinación General el día de la fecha donde se solicita la designación de perito en **materia de  
Tránsito Terrestre**, procedí a trasladarme a sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Col.  
Guerrero, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, de acuerdo a lo indicado en su petición, de lo cual se  
desprende lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Mismo que se desprende de su oficio de petición en el cual se indica:

"...designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de  
acuerdo a sus atribuciones

1.- [Redacted]

**ELEMENTOS DE ESTUDIO**

[Redacted]

[Redacted]



467

465

2 de 4

465

REVISIÓN DE VEHÍCULOS

VEHICULO 1.



ORGANISMO  
UNIDAD  
MÓDULO

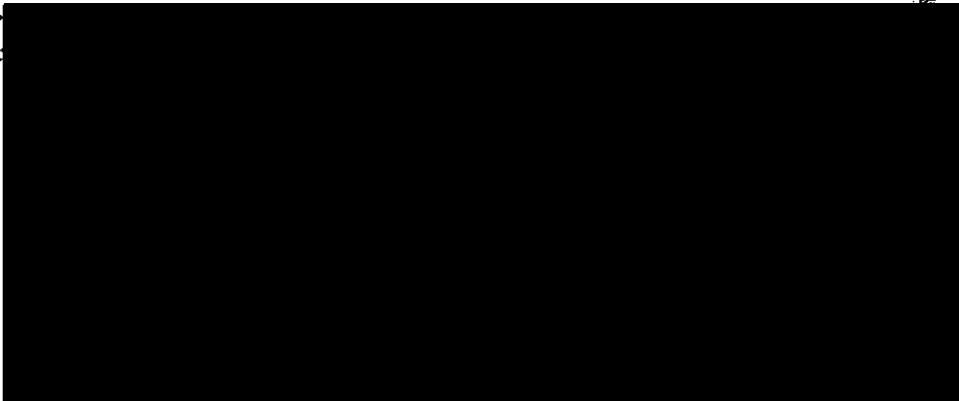


FOTO 1.1

FOTO 1.2

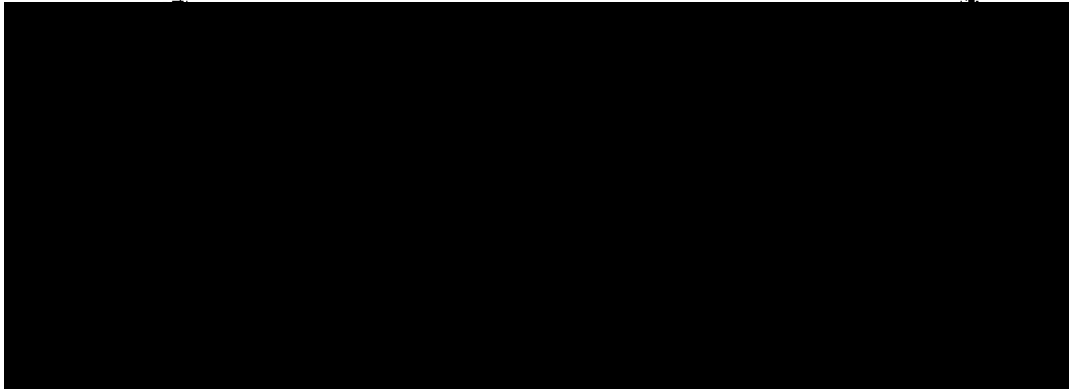
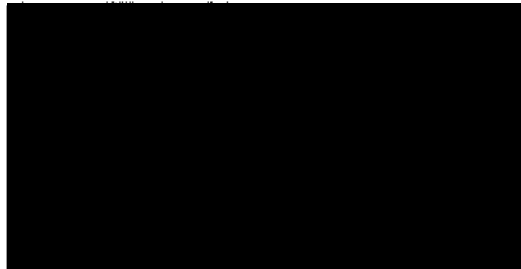


FOTO 1.3

FOTO 1.4





468

466

466



AL DE LA CEE  
Archivos Numera  
vicios y la CEE  
1681-2-100



FOTO 1.6

FOTO 1.7



FOTO 1.8

FOTO 1.9

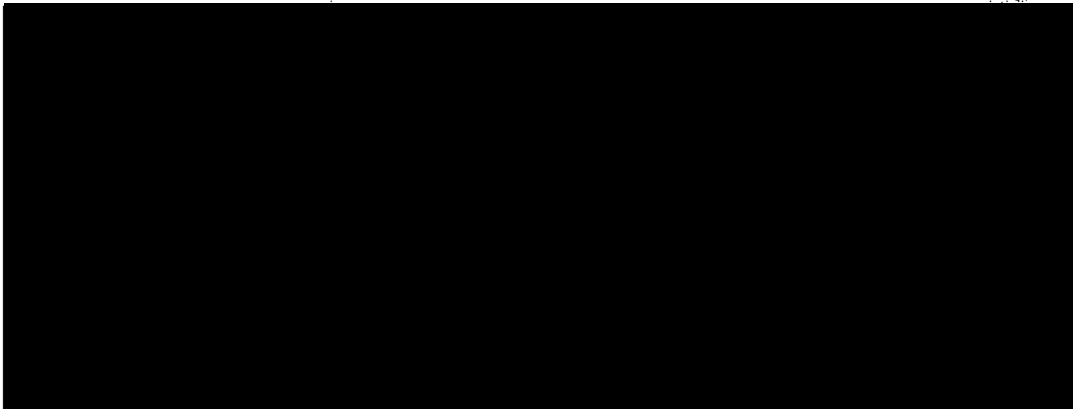
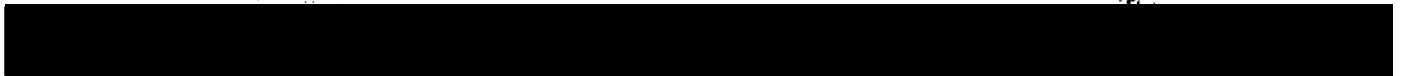


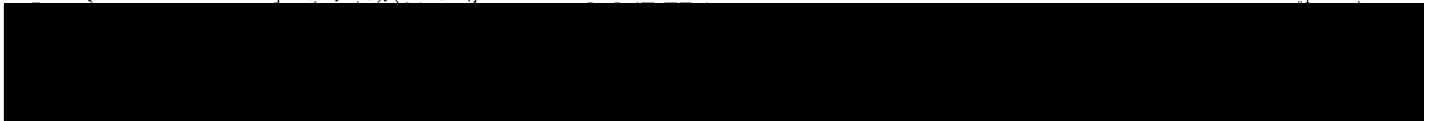
FOTO 1.10

FOTO 1.11

NOTA.-

[Redacted text block]

El presente documento A  
B  
C





**II. Elementos de Identificación:** En la parte superior del tablero de instrumentos lado izquierdo se observó una placa la cual contenía el Número de Identificación Vehicular siendo el siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



VEHÍCULO 2:



...DE LA  
...echos  
...vitega  
...ligar

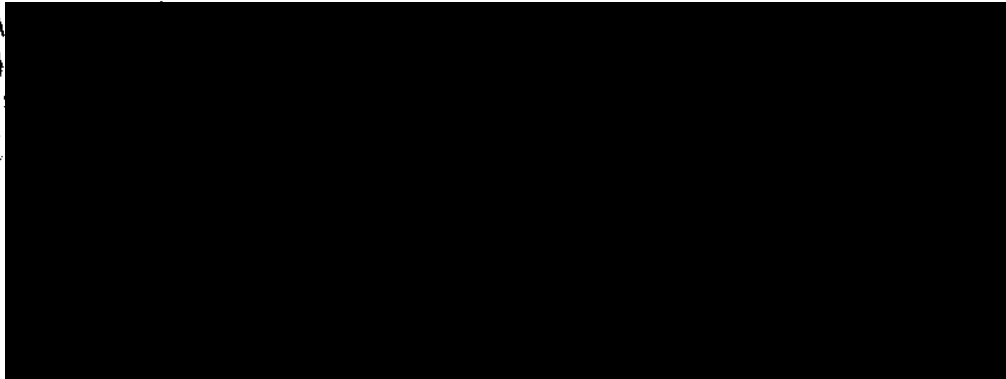


FOTO 2.1

FOTO 2.2

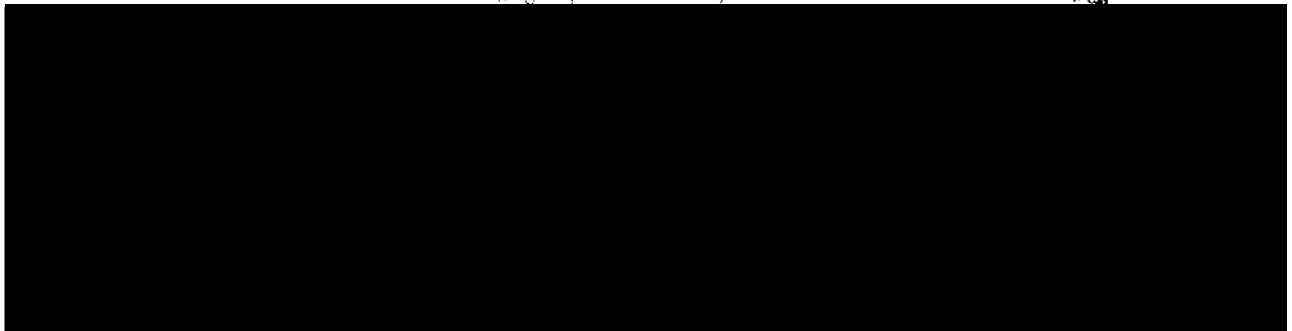


Foto 2.3

FOTO 2.4

FOTO 2.5

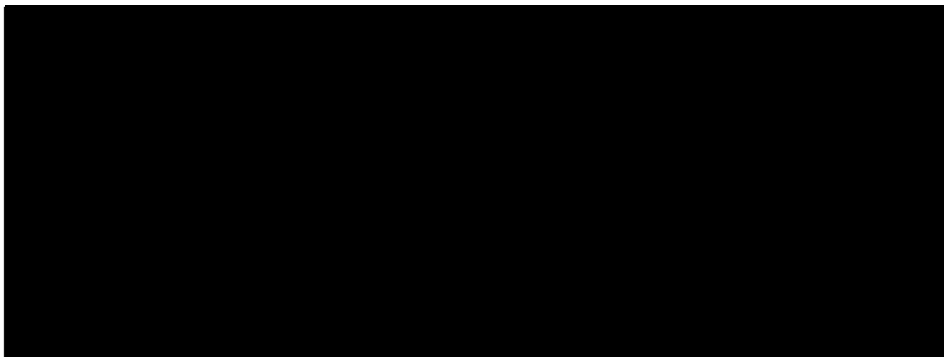
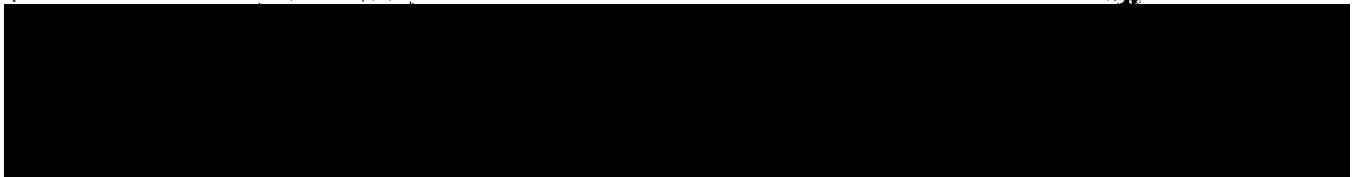
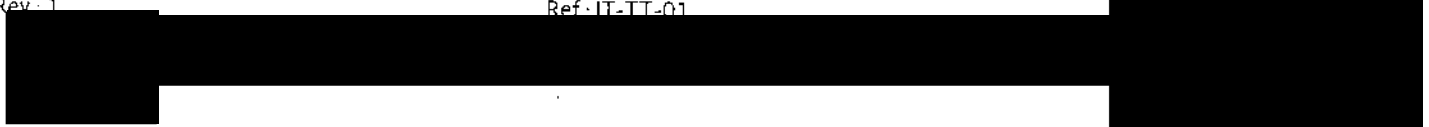


FOTO 2.6

FOTO 2.7

Rev: 1

Ref: IT-TT-01







LOPEZ V...  
de...  
...  
...

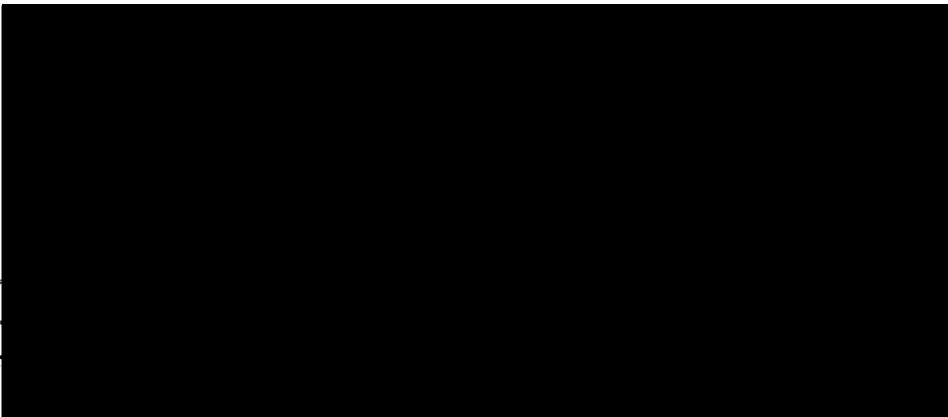


FOTO 2.8

FOTO 2.9

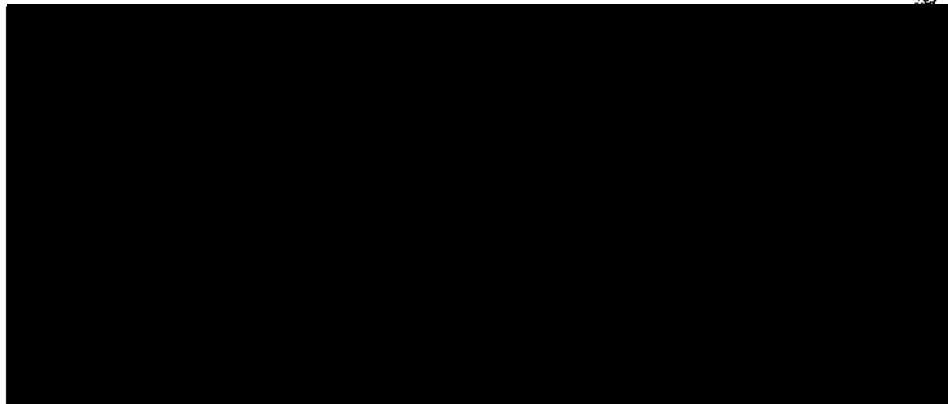
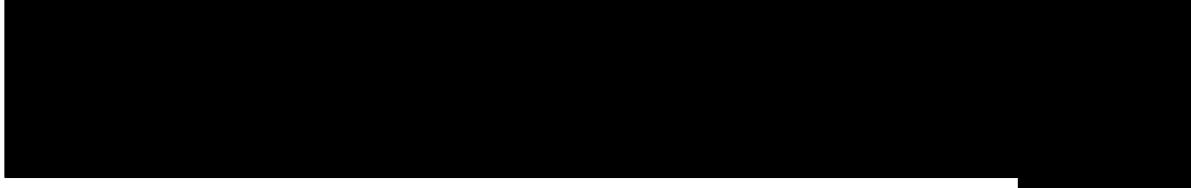
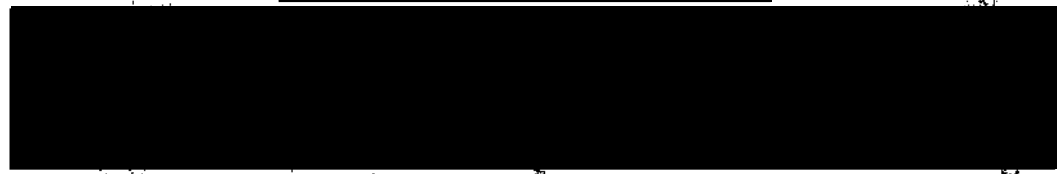
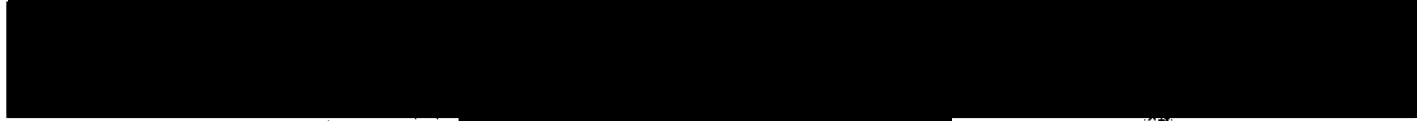


FOTO 2.10

FOTO 2.11

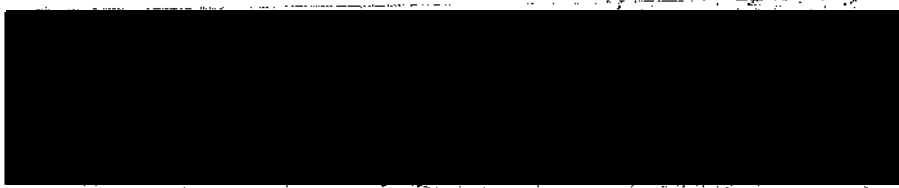




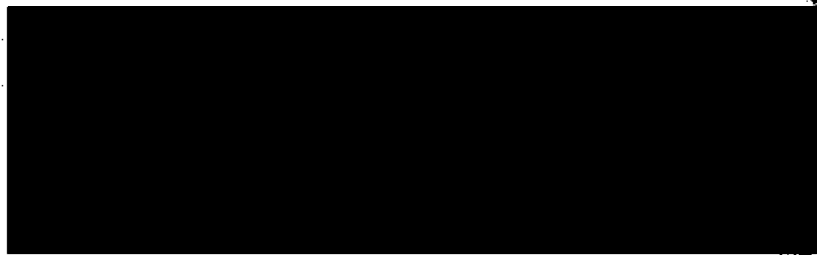
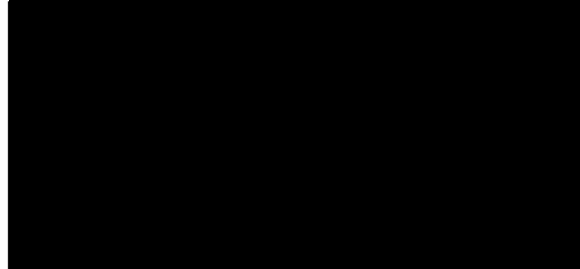
472

470

470



VALERIA REYES  
DORIS...  
MIGUEL...  
SANTO...



VEHÍCULO 3.



FOTO 3.1

FOTO 3.2

Rev. 1

Def. JT. 01



REYES...  
SANTO...  
MIGUEL...  
SANTO...



473

471

471

8 de 14



Se  
Investigación

FOTO 3.3

FOTO 3.4



FOTO 3.5

FOTO 3.6



FOTO 3.7

FOTO 3.8





474 472

472

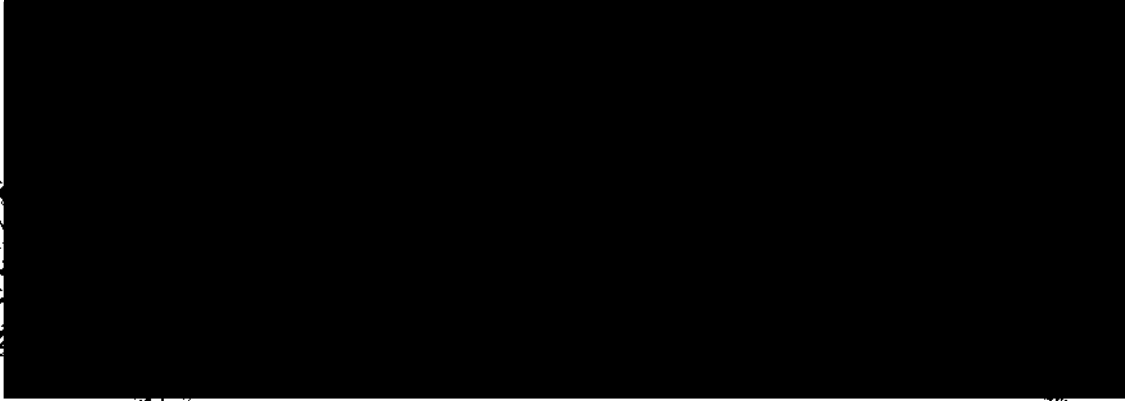
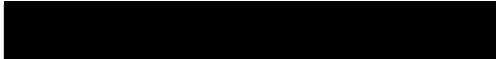


FOTO 3.9

FOTO 3.10



Vehículo 4.

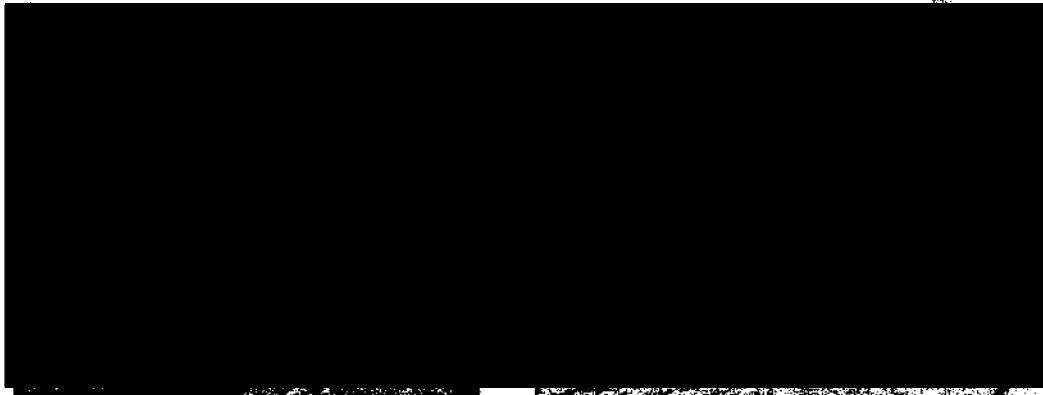
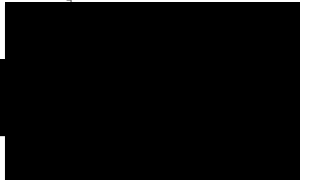
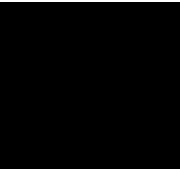


FOTO 4.1

FOTO 4.2

Ref: IT-TT-01



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO TERRESTRE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



475

473

473

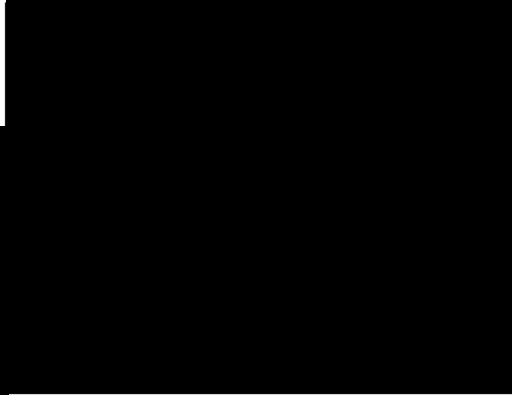


FOTO 4.4

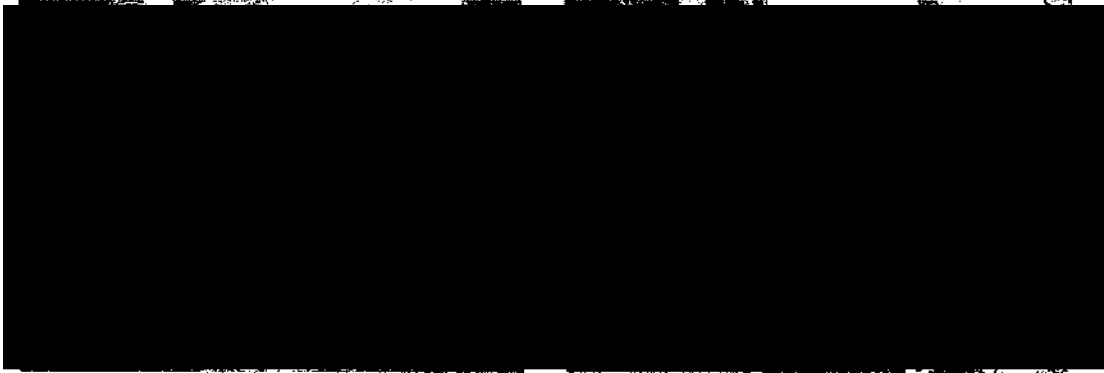


FOTO 4.5

FOTO 4.6

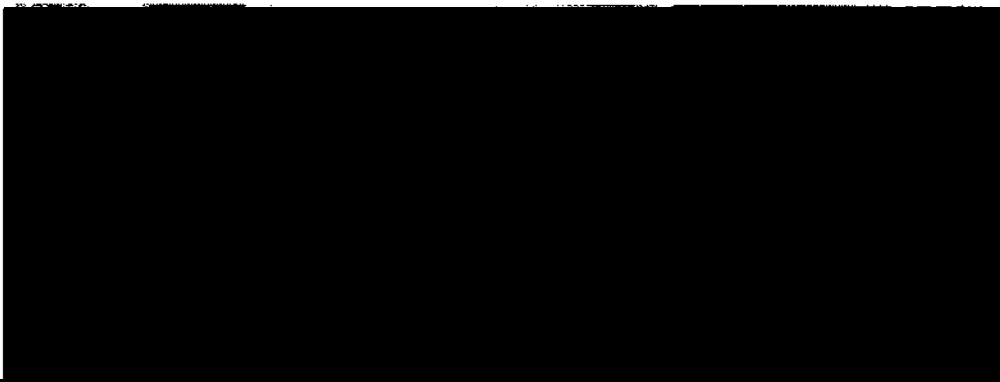
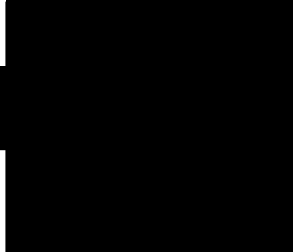
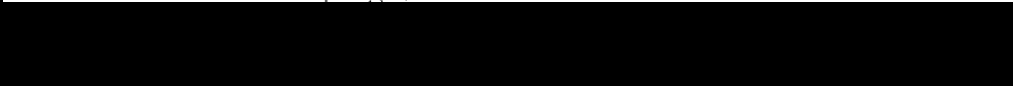
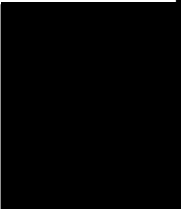


FOTO 4.7

FOTO 4.8





476  
~~474~~  
474

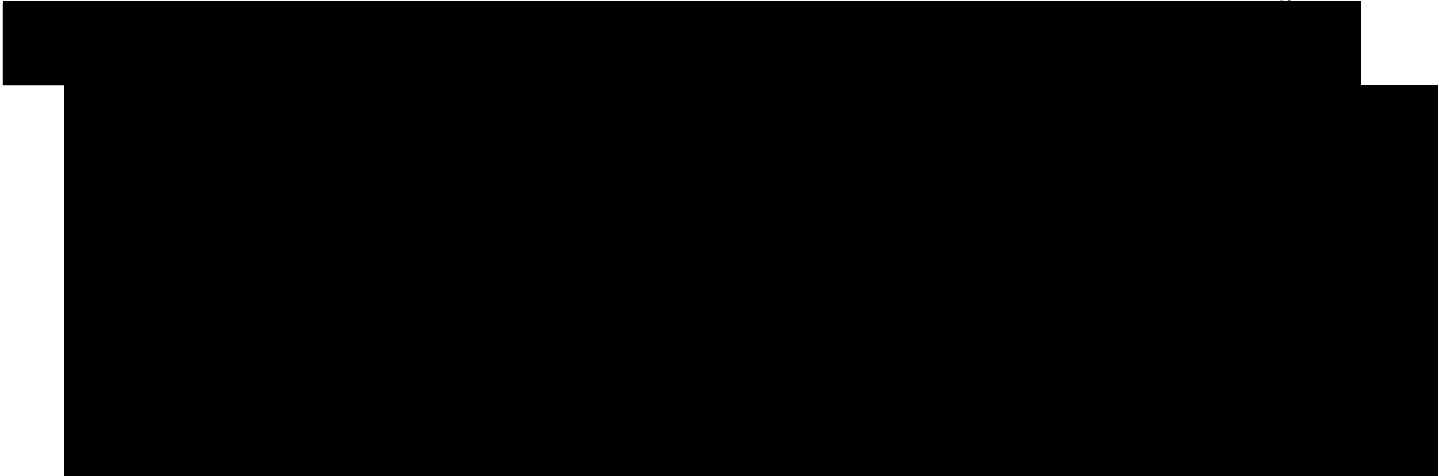


FOTO 4.9

FOTO 4.10

FOTO 4.11



**CONSIDERACIONES**

Sobre la base del Método Científico, los métodos Analítico, Sintético, Inductivo y Deductivo, la Verificación y Decodificación de los dígitos localizados en los Números de Serie de los Vehículos en cuestión de acuerdo a Manuales de Identificación Vehicular existentes en el departamento de Tránsito Terrestre, así como, a la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-131-SCFI-1998, NOM-001-SSP-2008 debido al año modelo de los vehículos, mediante el desarrollo del algoritmo matemático para la comprobación del noveno dígito verificador, así como la comparación con las características físicas observadas en los vehículos, se tiene que:

**PRIMERA:** Al realizar la observación de los elementos de Identificación localizados en los vehículos, se observa que a simple vista y en las condiciones que se revisó no presentan características de haber sido modificados o alterados en su estructura.

**SEGUNDA:** El vehículo marcado con el número 4 se decodifica mediante el único elemento de identificación encontrado en su estructura.

Ref: IT-IT-01





**TERCERA: Primera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).** Está conformada por los tres primeros dígitos, la cual tiene por objeto identificar mundialmente al fabricante o ensamblador (WMI).

IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE (WMI)		
VEHÍCULO	VIN	CARACTERÍSTICAS

**CUARTA: Segunda sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).** Está conformada por las posiciones cuarta a octava, las cuales establecen la Descripción del vehículo (VDS) como son las características generales del vehículo y características propias del mismo.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (VDS)		
VEHÍCULO	VIN	CARACTERÍSTICAS

[Redacted signature and stamp area]



**QUINTA: Tercera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).** Corresponde al dígito verificador, está conformada por el noveno dígito, verifica la autenticidad del NIV, si la serie correspondiente se encuentra dentro de los patrones de la Organización Internacional de Estándares para vehículos automotores.

DÍGITO VERIFICADOR		
VEHÍCULO	VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]		

**SEXTA: Cuarta sección del Número de Identificación Vehicular (NIV).** Corresponde a las posiciones diez a diecisiete. Identifica individualmente al vehículo, establece el año modelo, siendo indicado por el décimo dígito, el onceavo dígito indica la planta armadora donde fue ensamblado el vehículo, del doceavo al diecisieteavo dígito indica el número de producción del mismo.

IDENTIFICADOR INDIVIDUAL DEL VEHÍCULO		
VEHÍCULO	VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]		

**SÉPTIMA: ANÁLISIS TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**

De acuerdo a la decodificación del Número de Identificación Vehicular de los vehículos (NIV) y al hacer la confronta con las características físicas observadas en los mismos, se establece que éstas corresponden entre sí.

Re







479 477 477

479

CONCLUSIONES

[Redacted text block]

"SU

[Redacted text block]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO**

En México, Distrito Federal, a 12 doce de julio del 2014 dos mil catorce.-----

- **TENGASE** Por recibido el Dictamen en materia de Audio y Video con tres discos formato DVD número de folio 50753, signando por El Perito en Audio y Video el cual se concluye:

[Redacted]

Documental constante de ocho fojas útiles, de las cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2°, 3° fracción II, 123, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 3° inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 29° de su Reglamento, por lo que es de acordarse, y se -----

**ACUERDA**

**UNICO.-** Agréguese a actuaciones el Dictamen en la especialidad que se indica, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firmó la Licenciada [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

**DAMO**

TESTIGOS DE ASIS

[Redacted]

[Redacted]

481 479 479



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Periciales  
Dirección de Identificación Forense  
Subdirección de Identificación Automatizada  
Departamento de Audio y Video

FOLIO: 50753  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO  
CON TRES DISCOS FORMATO DVD

MÉXICO, D. F. 11 DE JUNIO DE 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Voces a la Comunidad

LI [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN "B" DE LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrito y propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número **UEIDCS/CGB/8212/2014** de fecha 10 de Julio de 2014 y recibido en esta Coordinación General el día 11 de Julio de 2014 y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante su oficio con número **UEIDCS/CGB/8212/2014** de fecha 10 de Julio de 2014 que a la letra dice: "...solicito a Usted con carácter de EXTRAURGENTE designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones  
1.- VIDEO..."

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...para fijar imágenes de dos presentados ante esta Fiscalía de la Federación y de los objetos puestos a disposición,  
No omito reiterarle que los peritos que sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel.(0155) 5346 0000 ext. [REDACTED] toda vez que se está trabajando con los detenidos y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar a la brevedad..."

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1. [REDACTED]

3.2. Objetos puestos a la vista

Rev.:0

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[REDACTED]

482 480  
480



**4. METODOLOGÍA APLICADA**

4.1. Se procede a fijar en audio y video los datos generales de dichas personas, los cuerpos de las personas puestas a la vista en las siguientes posiciones: de frente, con ambos perfiles, cuerpo completo; además de cicatrices y tatuajes (en caso de que tenga); se realiza una breve entrevista, a continuación se procede a fijar en video los objetos puestos a la vista realizando tomas generales y específicas y posteriormente en el departamento de Audio y Video se efectúa el transfer del contenido videograbado en tres discos formato DVD.

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

5.1. CONCEPTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

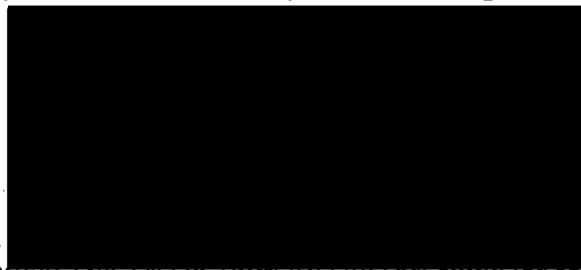
5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Videocámara digital marca Panasonic, modelo SCR-H101
- 5.2.2. Grabador de DVD marca SONY, modelo RDR HX-750
- 5.2.3. Monitor profesional LCD marca SONY, modelo LMD-2450W

**6. CONCLUSIONES**

6.1. [Redacted]

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.



Este Dictamen en tres Discos formato DVD así como los formatos de Registro de Custodia II y III debidamente requisitados.

Ref.:IT-AV-01  
2

FO-AV-07







# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

### 2. FIJACIÓN DE LOS

Fotográfica:	
Videograbación:	
Planimétrica (planos)	
Por escrito:	
Otros:	NO APLICA

Observador

### 3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

[Redacted area]

---



---



---

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

[Redacted area]

---



---



---

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de las evidencias...

# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

### 4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

---



---

b) Etiquetado:      SI       NO

### 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: \_\_\_\_\_

b) Condiciones en que se realizó el traslado: \_\_\_\_\_

---



---

### 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma

Anexos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de los bienes de hallazgo de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo así como de los instrumentos o bienes al por mayor de los mismos.



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
e Derechos Humanos  
Servicios de la Comunidad

Averiguación Previa No.  
PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

Investigación Unidad Adm. Div.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	50753

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

### 1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

- Un Disco formato DVD-R, marca SONY, 120min/4.7GB AccuCORE con número de identificación 2128 315 -R E E 10366 rotulado con la leyenda "Folio: 50753 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014"
- Un Disco formato DVD-R, marca SONY, 120min/4.7GB AccuCORE con número de identificación 2128 312 -R E A 22045 rotulado con la leyenda "Folio: 50753 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014"
- Un Disco formato DVD-R, marca SONY, 120min/4.7GB AccuCORE con número de identificación 2128 312 -R E B 21732 rotulado con la leyenda "Folio: 50753 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014"

### 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Tres Discos formato DVD en carcasa plástica para disco compacto, a su vez dentro de un sobre de papel manila amarillo debidamente sellado y etiquetado.

### 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Copia de petición del AMPF con No. de oficio **UEIDCS/CGB/8212/2014**, copia de propuesta de perito con folio **50753** Dictamen pericial con folio **50753** sin formato II de RCC.

### 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
			NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de la información...



487 - 485 485



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección de Identificación Pericial  
Subdirección de Audio y Video Pericial  
Departamento de Identificación

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
LICENCIADO

FOLIO: 50753  
AP.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
México, D. F. a 11 de Julio del 2014

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN "B" DE LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V y IX, así como 88 fracciones I y II del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número UEIDCS/CGB/8212/2014 de fecha 10 de julio de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video; al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el [Redacted] quien da cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

SUBDIRECCIÓN DE AUDIO Y VIDEO PERICIAL  
LA DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERICIAL

[Redacted signature and name]

[Redacted text]

[Redacted text]

Tel: (55) 55 46 1916 www.pgr.gob.mx

488 486 486



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGB/8212/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

50753

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA,  
P R E S E N T E.**

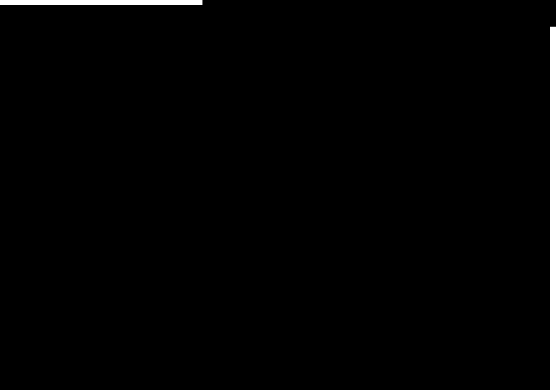
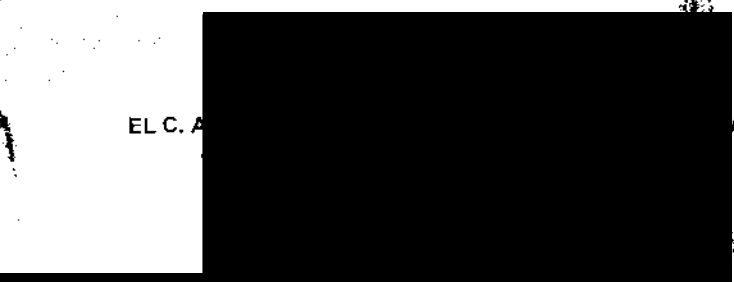
En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción, 2ª fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1º, 4º fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRAURGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones



No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (0155) 5346 0000 ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por **triplificado** para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. A. [REDACTED] ACIÓN,



2014 JUL 11 11:17:26

489

487

PGR



### INDICIO EVIDENCIA

AL SE LA RE...

Defensas H...

Servicio de...

Investigación

FECHA: 11/07/2014 HORA: 21:00 HR

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

FOLIO: 50753

LIC

CONTENIDO: 3 DISCOS FORMATO DVD...

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE PROCESAMIENTO Y/O ANÁLISIS DEL INDICIO:



490 488 488



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

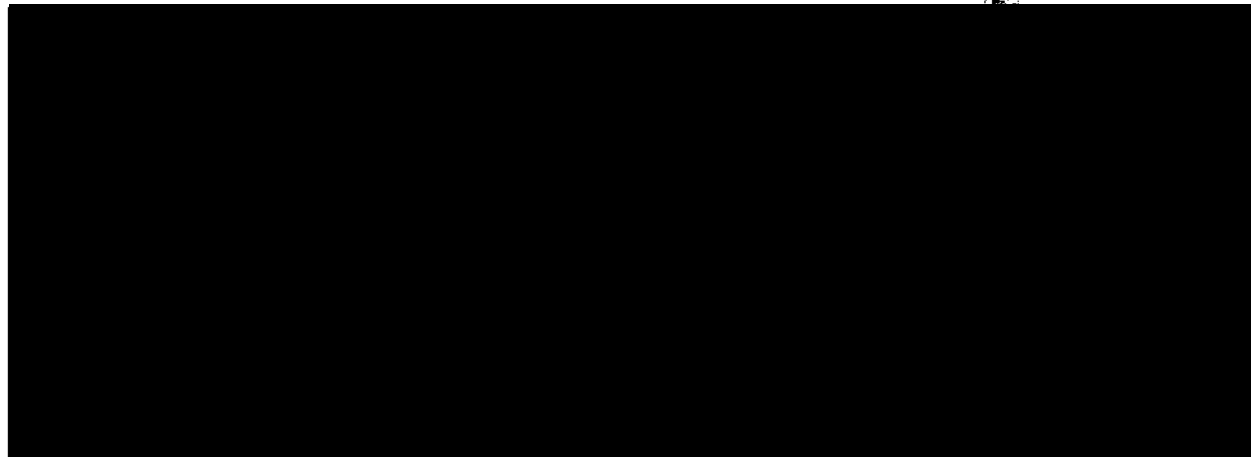
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
Dirección de  
Servicios al Ciudadano  
Investigación

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE ANALISIS DE VOZ**

En México, Distrito Federal, a 12 doce de julio del 2014 dos mil catorce.-----  
- **TENGASE** Por recibido el Dictamen en materia de Análisis de Voz, número de folio 50733, signando por El Perito en materia de Análisis de Voz, Ing. Gerardo Cruz en el cual se establecen las siguientes conclusiones:



Asimismo se acompaña la propuesta de perito signada por la Q.F.B. [redacted] Directora General de Laboratorios Criminalísticos.-----  
Documentales constante de dieciséis fojas útiles, de las cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2, 3º fracción II, 123, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1º, 4º fracción I, apartado "A" inciso b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 3º inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 29º de su Reglamento, por lo que es de acordarse, y se-----

**ACUERDA**

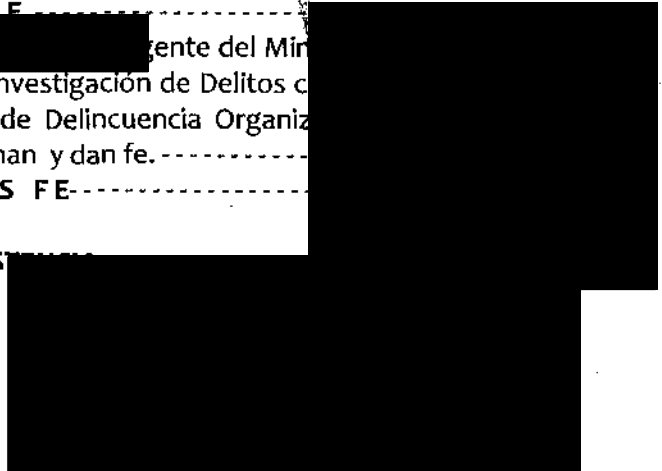
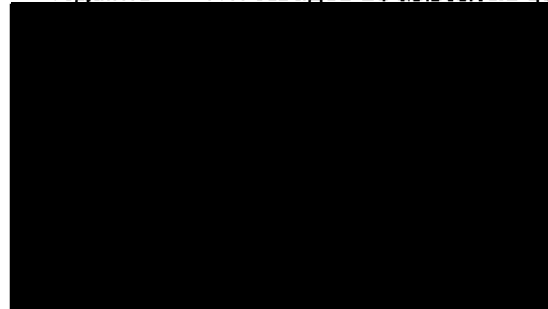
**UNICO.**- Agréguese a actuaciones el Dictamen en la especialidad que se indica, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma la Licencia [redacted] Jefe del Mir [redacted] de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



491 489 489



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Penales  
Dirección de Investigación Criminal  
Subprocuraduría de Investigación Criminal  
Departamento de Análisis de Voz

AL SE LA FISCALÍA  
Derechos Penales  
Servicios de Investigación  
Investigación

**FOLIO: 50733**  
**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**  
**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ**  
**SE REMITE UN DISCO COMPACTO**

**México, D. F. 11 de Julio del 2014**

LI  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Análisis de Voz, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, y dar contestación a su oficio con número UEIDCS/CGB/8208/2014, de fecha 10 de Julio del 2014 y recibido en esta Coordinación General, el mismo día; y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 y fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución; tengo a bien rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. En atención a la petición realizada mediante el oficio con número UEIDCS/CGB/8208/2014, en el cual solicita la intervención de Perito en materia de **Análisis de Voz**.

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...designe perito en la especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

**1. ANÁLISIS DE VOZ** para que tome muestra de voz a dos presentados ante esta Fiscalía de la Federación, con la finalidad de saber si la persona se encuentra relacionada en alguna averiguación previa diversa."

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1. [Redacted]

Rev.:0

1  
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



492 490 490



#### 4. METODOLOGÍA APLICADA

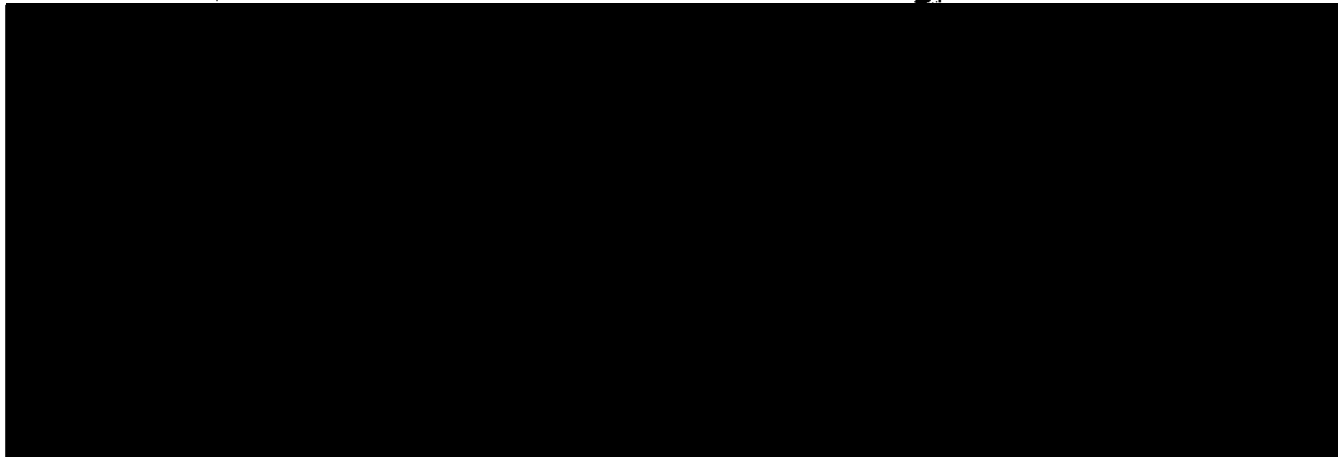
##### 4.1. Toma de muestras de Voz.

4.1.1. En un recinto cerrado de la Unidad Investigadora, se realizó una entrevista genérica a las personas mencionadas; se les explicó que dicha entrevista comprende diversos aspectos. Para este fin, se utiliza una grabadora digital con una distancia aproximada de micrófono a fuente de 25 centímetros. Las grabaciones con las muestras de voz son almacenadas en un disco compacto, del cual se obtiene el código HASH MD5 de los archivos almacenados, y el número de serie del volumen del disco.

Name	In Folder	Current MD5
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

##### 4.2. Identificación en la Base de Datos Institucional.

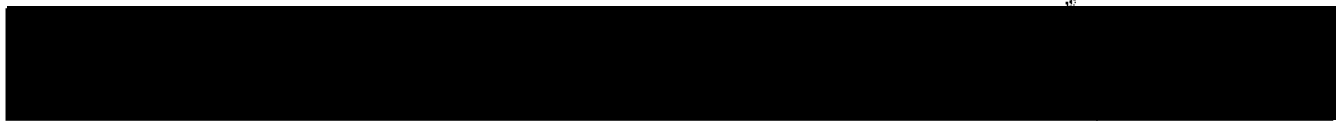
4.2.1. Se realiza la identificación de la voz contenida en el Archivo: [REDACTED] la Base de Datos Institucional.



Rev.:0

2  
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



493 491  
491

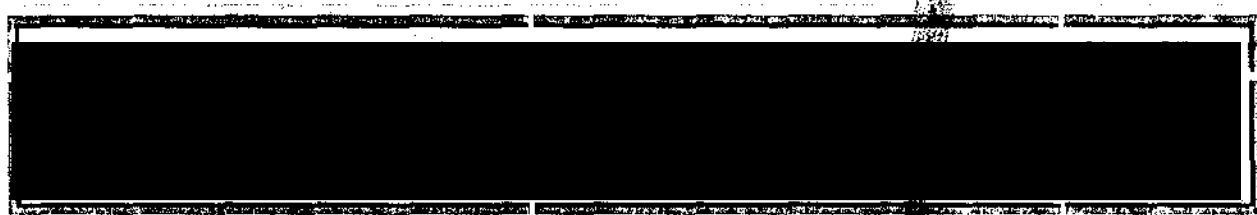


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección de Identificación Forense  
Subdirección de Identificación General de  
Departamento de México



4.3. Estudio Auditivo Perceptivo.

4.3.1.



Se aprecian diferencias en las realizaciones del habla, entonación de cada hablante.

**SIN TEXTO**

Rev.:0

3  
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



494

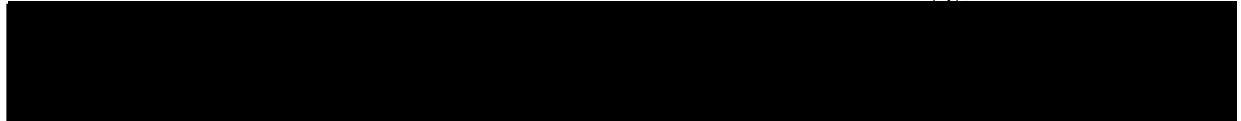
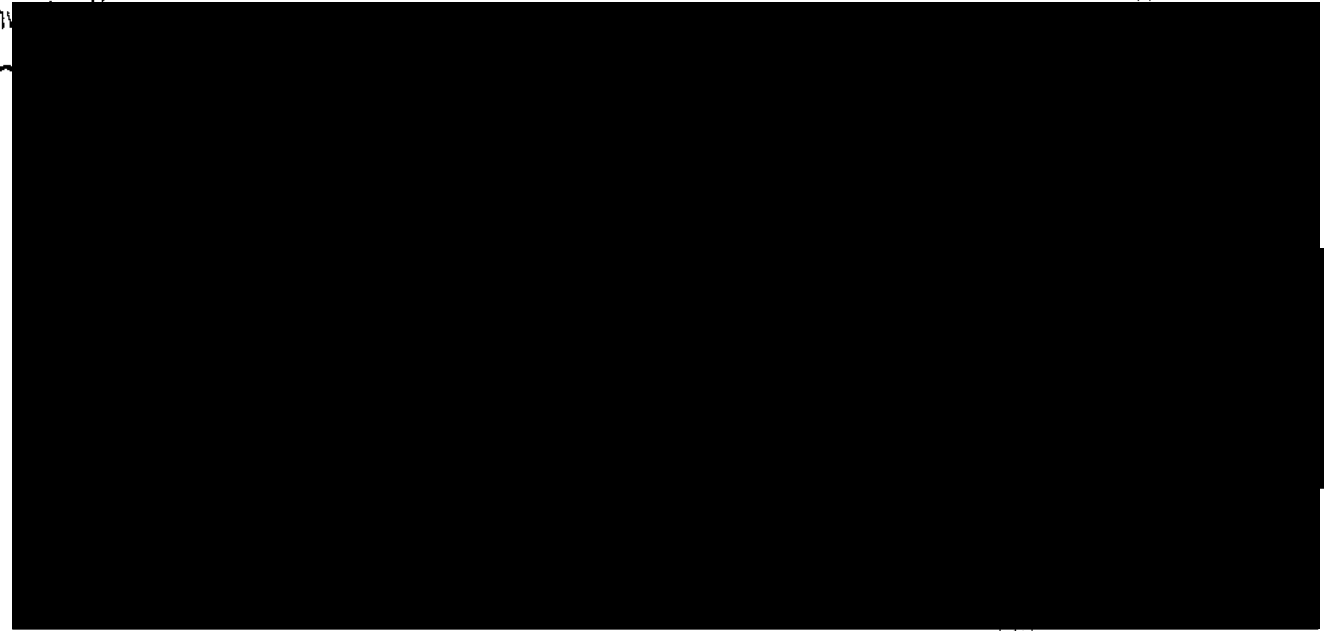
~~492~~  
492



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Penales  
Dirección de Identificación y Biometría  
Laboratorio de Análisis de Voz

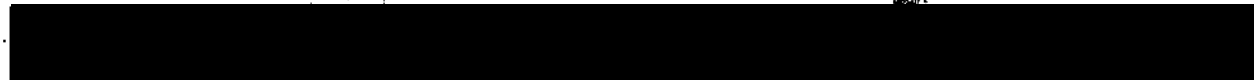
**4.4. Análisis Tonal.**

4.4.1.2.3 Se realiza un Estudio de Comparación de Tono.



**4.5. Estudio Biométrico de Comparación.**

4.5.1.



Información del audio Modelo:

Información del audio TEST:



Rev.:0

4  
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





495

493

493

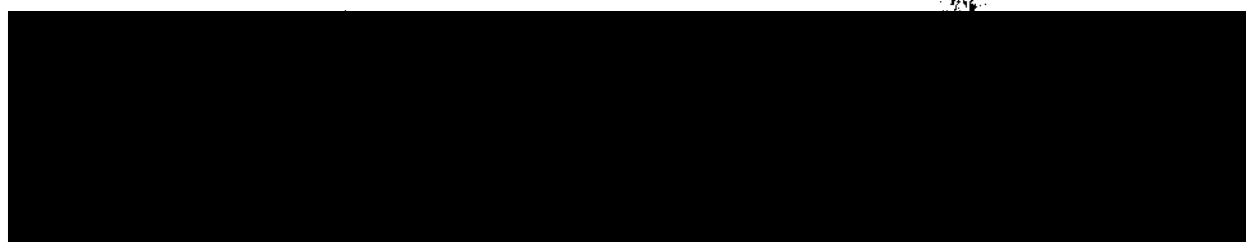


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Forenses  
Dirección de Identificación  
Subdirección de Identificación  
Departamento de Análisis de Voz

El resultado de la confronta se muestra a continuación:

Dirección de  
Servicios  
Investigación

	AUDIO MODELO	AUDIO TEST	PUNTAJE



4.6. Registro en la Base de Datos Institucional.

4.6.1.



Rev.:0

5

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



496

~~494~~

494

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS.**

**5.1. Análisis tonal**

Consiste en observar el campo de dispersión de las voces de interés del material problema y así de esta manera identificar la similitud en las frecuencias fundamentales (Fo).

**5.2. Estudio Auditivo Perceptivo.**

Consiste en escuchar repetidamente, los audios problema y familiarizarse con los timbres de las voces de interés y de esta manera determinar si son coincidentes o no (que tengan similitud auditiva).

**5.3. Procesos de Identificación en la Base de Datos.**

En la Base de Datos Institucional se llama Identificación, al conjunto de cálculos de comparación entre un audio de test elegido por el usuario y todos o parte de los modelos de locutor que se encuentran en la base de datos; la identificación realizada en el presente estudio, es una Identificación General, la cual consiste en realizar una confronta del archivo dubitado contra todos los individuos identificados y reseñas no identificadas que estén activos en ese momento.

Será posible acotar los individuos y/o reseñas no identificadas contra los que se lanzará la identificación.

Es importante precisar que los resultados arrojados por la Base de Datos Institucional, en una identificación de un audio de test, es una lista ordenada de posibles locutores modelo, que podrían ser la misma voz con el audio test; no implica que el primero en la lista sea la voz del locutor problema.

**5.4. Tecnología de reconocimiento automático de voz.**

La tecnología de reconocimiento automático de locutor comprende la extracción óptima de los parámetros de la voz así como toda la información relevante para ser analizada en ventanas de 20ms. Minimiza los efectos del canal de transmisión ya sea de tipo teléfono, micrófono, GSM, etc.

Una característica importante son los modelos independientes de contexto, es decir, para cada locutor, es extraído un modelo matemático que toma en cuenta las características físicas del locutor, independientemente del idioma y de lo que diga.

Se tiene en cuenta la variabilidad intrínseca de cada hablante a través de un estudio estadístico comprendido en la aproximación Bayesiana que está firmemente establecida para disciplinas forenses.

497

495

495

AL DE LA  
DE  
SERVICIOS  
INVESTIGACIONES

Las Relaciones de Verosimilitud o LR's (Likelihood Ratios). Son una aproximación a la tarea de verificación introduciendo para ello las teorías bayesianas de apoyo a la decisión. Esta aproximación bayesiana está fuertemente establecida en otras disciplinas forenses como el análisis del ADN y está orientada a su utilización en un entorno judicial. Por ello, el resultado de una verificación realizada a través de LR's nunca será una decisión categórica, sino una probabilidad, o más concretamente, un cociente de probabilidades, que consiste en la probabilidad de la intravariabilidad entre la probabilidad de la intervariabilidad.

Estas probabilidades serán las que relacionan afirmativamente o negativamente las identidades de la voz indubitada y la correspondiente dubitada y darán un refuerzo o debilitamiento de la hipótesis inicial.

Evett sugirió una escala de LR's para medir y clasificar el apoyo a la evidencia, que es la siguiente:

LR	EQUIVALENTE VERBAL
1 A 10	Apoyo limitado
10 A 100	Apoyo moderado
100 A 1000	Apoyo fuerte
MÁS DE 1000	Apoyo muy fuerte

Si el LR es menor que uno (umbral de 1) existe la probabilidad de que no sea la voz de interés.

Si el LR es mayor que uno (umbral de 1) existe la probabilidad de que sea la voz de interés en sus diferentes escalas, mencionadas en la tabla anterior.

5.5. Definiciones consultadas para el presente estudio:



Rev.:0

7  
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



498

496  
496

DE LA REPÚBLICA  
DE LA REPÚBLICA  
DE LA REPÚBLICA  
DE LA REPÚBLICA  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

con espesor de (caseto, CD-ROM, disquete, etc.).

**5.6. Equipo utilizado:**

- 5.6.1. Una Grabadora Marca ZOOM Modelo H4n con micrófono integrado.
- 5.6.2. Una Computadora marca DELL, modelo Optiplex 980.
- 5.6.3. Software de edición de audio.
- 5.6.4. Software de Análisis de Audio.
- 5.6.5. Sistema de Identificación Automática de locutores.
- 5.6.6. Sistema Automático de Reconocimiento de Voz.

**SIN TEXTO**

Rev.:0

8

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[REDACTED]

499  
497  
497

**6. CONCLUSIONES**

6.1. [REDACTED]

6.2. [REDACTED]

6.3. [REDACTED]

6.4. [REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

PERITO [REDACTED] VOZ

Se entrega un Dictamen y tres discos compactos marca SONY, con números de identificación 2081 31XC 37228, 2081 31XE 37625 y 2081 31LD 37621 respectivamente con Registro de Cadena de Custodia, formatos II y III debidamente requisitados.

[REDACTED]

Rev.:0

9

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[REDACTED]

S00  
498  
498

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección de Identificación Forense  
Subdirección de Identificación Automatizada  
Departamento de Análisis de Voz

FOLIO: 50733  
AP.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
México, D. F. a 11 de julio del 2014.

LICENCIADO EN VOZ

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, y IX, así como 88 fracciones I y II del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número UEIDCS/CGB/8208/2014 de fecha 10 de julio de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Análisis de Voz, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Análisis de [Redacted] dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS

[Redacted]

[Redacted]

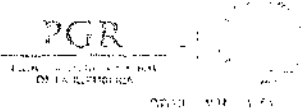
Tel.: (55) 53 46 1916 www.pgr.gob.mx

06430.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

501  
499  
499



2014 JUL 10 10:06

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014  
Oficio: UEIDCS/CGB/8208/2014  
**EXTRAURGENTE CON DETENIDOS**  
México, Distrito Federal, a 10 de Julio de 2014.

ALISTADO  
Dirección General de  
Servicios de Coordinación  
Investigación

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.  
P R E S E N T E.**

A del Sr. 50733

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción I, 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 fracción I, de su reglamento, solicito a Usted con carácter de **EXTRA URGENTE** designe perito en las especialidad que a continuación se menciona, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones

[Redacted]

No omito reiterarle que los peritos que se sirva designar deberán presentarse de manera extra urgente en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300 Tel. (01 55) 5346 0000 -ext. 8210, toda vez que se está trabajando con detenidos y es indispensable su dictamen por triplicado para poder consignar a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA C. AGEN  
ADS

CIÓN,

[Redacted]

[Redacted]

# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	50733	11/JUL/2014 02:30 HRS.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
[REDACTED]		

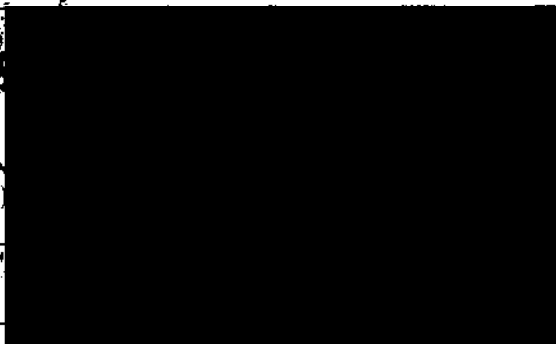
Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del material de los hechos y de los indicios, indicios o vestigios relacionados con el delito de los instrumentos por los que se producen los delitos.



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA 501

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

### 2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:		
Videograbación:		
Planimétrica (planos)		
Por escrito:		
Otros:	MUESTRAS DE VOZ EN MEDIO DIGITAL.	
Observaciones:	<hr/> <hr/> <hr/>	

### 3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

---



---

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

TRANSPORTADAS EN MEDIO DIGITAL.

---



---



---



---



---

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de los recursos del maltrato de los indios, niñas y niños del derecho deictivos, así como de los instrumentos, objetos o producidos de hecho

# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

### 4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de Embalaje:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

b) Etiquetado:

[Redacted]

### 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

### 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de los hechos del hallazgo de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

305 -503  
503

# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.  
PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

Unidad Administrativa COSP-SC	Entidad Federativa DISTRITO FEDERAL	Del. o Mpio. CUAUHTÉMOC	No. de registro (folio o llamado) 50733
----------------------------------	--	----------------------------	--

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
1 1 0 7 1 4	21:00 HRS	ING. GERARDO CRUZ OCHOA	PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"

### 1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[Redacted area]

[Redacted area]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted area]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexados del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de los hechos o del hallazgo de los indicios y de las evidencias del hecho del cual se originó el caso, en los centros de los instrumentos de los procedimientos de...



**FOLIO: 50733**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CONTENIDO: TRES DISCOS COMPACTOS**

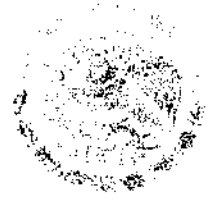
**FRÁGIL**



SECRETARÍA DE  
DEFENSA NACIONAL  
INVESTIGACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE  
LOS DATOS PERSONALES

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**FOLIO: 50733**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**

**COPIA DE LAS MUESTRAS DE...**



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

[Redacted]

En México, Distrito Federal, a 12 doce de julio del 2014 dos mil catorce. -----  
- **TENGASE** Por recibido el Dictamen en la especialidad de Criminalística de Campo, con número de folio: 50757, signando por el Criminalista Jorge Vega Soriano, en el cual se concluye: -----

[Redacted]

Dictamen constante de tres fojas útiles, de las cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2º, 3º fracción II, 123, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I apartado "A" inciso b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 3º inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 29º de su Reglamento, por lo que es de acordarse, y se -----

**ACUERDA**

**UNICO.**- Agréguese a actuaciones el Dictamen en la especialidad que se indica, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma la Licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en el presente acta de fe, que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

**TIGOS DE ASI**

[Redacted]

[Redacted]

508  
506  
506

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, a 11 de julio de 2014.

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION**  
**ADSCRITO A LA UEIDCS DE LA SEIDO.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la averiguación previa cuyo número es [REDACTED] al rubro, rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES:** Con fecha 11 de julio del año que transcurre, fue recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales su oficio UEIDCS/CGB/8241/2014, a través del cual solicita: [REDACTED]

**CRIMINALISTICA**

No omito, reiterarle que los peritos que se sirva designar, deberán presentarse en las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) en inmueble ubicado en Reforma 75, Colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal...” Para lo anterior, el que suscribe, una vez enterado y debidamente notificado que fui designado con este carácter, me constituí junto con los otros peritos designados, en la dirección que más adelante será citada.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

[REDACTED]

**MÉTODO DE ESTUDIO:**

[REDACTED]

Del interior:

1. [REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

509 507 507

2. [REDACTED]

**ESTUDIO DE CAMPO:** [REDACTED]

**DIRECCIÓN LUGAR DE LOS HECHOS:** Un vehículo automotor del que más adelante se refieren sus características y que se ubicó estacionados en la glorieta de Avenida Paseo de la Reforma 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

[REDACTED]

**Condiciones del vehículo:**

[REDACTED]

**Daños:**

1. [REDACTED]

**Indicios:**

Indicios: [REDACTED]

**OBSERVACIONES:**

1. [REDACTED] así como [REDACTED]

**CONSIDERACIONES:**

1. [REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

3. [REDACTED]

Atento a lo anterior expuesto, se llega a la siguiente:

**CONCLUSIONES:**

Primera: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

[REDACTED]





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos.

En México, Distrito Federal, a 12 doce de julio del 2014 dos mil catorce.

- TENGASE RECONSIDERADO el Dictamen en la especialidad de Criminalística de Campo, con número de folio 50757, signando por el Criminalista [Redacted] en el cual se establece en el rubro de Observaciones de orden técnico:

[Redacted]

**Conclusiones:**

[Redacted]

Dictamen constante de tres fojas útiles, de las cuales se DA FE de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2, 3° fracción II, 123, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 3° inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 29° de su Reglamento, por lo que es de acordarse, y se

**ACUERDA**

**UNICO.** Agréguese a actuaciones el Dictamen en la especialidad que se indica, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma la Licenciada [Redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

[Redacted]

[Redacted]

ESTIGOS DE AS

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Ciudad de México, a 11 de julio de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UEIDCS DE LA SEIDO.  
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la averiguación previa cuyo número se cita al rubro, rinde el siguiente:

DICTAMEN

**ANTECEDENTES:** Con fecha 11 de julio del año que transcurre, fue recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales su oficio UEIDCS/CGB/8241/2014, a través del cual solicita: "...designe perito en la especialidad que a continuación se mencionan, a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones, en tres vehículos y un autobús:

CRIMINALISTICA

No omito, reiterarle que los peritos que se sirva designar, deberán presentarse en las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) en inmueble ubicado en Reforma 75, Colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal." Para lo anterior, el que suscribe, una vez enterado y debidamente notificado que fui designado con este carácter, me constituí junto con los otros peritos designados, en la dirección que más adelante será citada.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Del contenido de su petición se desprende que el planteamiento a resolver es el siguiente: "...a efecto de que intervengan de acuerdo a sus atribuciones, en tres vehículos y un autobús:..."

**MÉTODO DE ESTUDIO:** Estando establecido así el planteamiento a resolver en el extracto citado en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita del (o de los) lugar(es) de hechos en sus características generales y/o, en su caso, particulares del mismo; así como la descripción de los objetos, indicios, evidencias, huellas o vestigios que en este se localicen; además de la interpretación criminalística de cada uno de ellos en su conjunto o de cada uno de ellos por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo. Para el caso en particular, toda vez que se trata de una revisión vehicular, la misma se hará de acuerdo a la técnica siguiente:

Del exterior se revisará el vehículo:

1. De adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba.
2. Partes bajas incluyendo guardafangos de las cuatro ruedas.

Del interior:

1. Asiento, respaldo y piso del lugar del piloto; cara interior de puerta delantera izquierda y revistero y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo.

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

513 511 511

- 2. Asiento, respaldo y piso del lugar copiloto; cara interior de puerta delantera derecha sin retirar tapa, revistero y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo
- 3. Consola.
- 4. Tablero, partes superiores e inferiores, incluyendo volante y espejos.
- 5. Asiento, respaldo y piso del lugar del asiento posterior derecho, así como respaldo posterior de asiento delantero derecho; cara interior de puerta posterior derecha sin retirar tapa, y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo.
- 6. Asiento, respaldo y piso del lugar del asiento posterior izquierdo, así como respaldo posterior de asiento delantero izquierdo; cara interior de puerta posterior izquierda sin retirar tapas y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo.
- 7. Parte interior de cofre.
- 8. Maletero

ESTUDIO DE CAMPO: Siendo el 11 de julio del año que transcurre, nos constituimos en la siguiente:

DIRECCIÓN LUGAR DE LOS HECHOS: El vehículo automotor del que más adelante se refieren sus características y que se ubicó estacionado en la glorieta de Avenida Paseo de la Reforma 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Condiciones del vehículo:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Daños:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Observaciones de orden técnico.

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

[REDACTED]

[REDACTED]

TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por el lado de la defensa posterior, en la parte inferior, a la altura del escape, se observaron dos estructuras tubulares de forma rectangular colocadas paralelamente y a lo largo del vehículo de fabricación artesanal y que no forman parte de la estructura original del autobús.

**OBSERVACIONES:**

1. [REDACTED]

**CONSIDERACIONES:**

1. [REDACTED]

Atento a lo anterior expuesto, se llega a la siguiente:

**CONCLUSIONES:**

Primera: [REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

[REDACTED]

TEL.: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SIS 513 513



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE**

[REDACTED]

En México, Distrito Federal, a 12 doce de julio del 2014 dos mil catorce.

- **TENGASE** Por recibido el Dictamen en la especialidad de Criminalística de Campo, con número de folio **50757**, signando por el Criminalista Jorge Vega Soriano, en el cual se establece en el rubro de **Observaciones de orden técnico:**

[REDACTED]

**Conclusiones:**

[REDACTED]

Dictamen constante de tres fojas útiles, de las cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2º, 3º fracción II, 123, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I apartado "A" inciso b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 3º inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 29º de su Reglamento, por lo que es de acordarse, y se

**ACUERDA**

**UNICO.-** Agréguese a actuaciones el Dictamen en la especialidad que se indica, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

[REDACTED] TESTIGOS DE ASIS [REDACTED]

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Ciudad de México, a 11 de julio de 2014.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UEIDCS DE LA SEIDO.  
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la averiguación previa cuyo número se cita al rubro, rinde el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES: Con fecha 11 de julio del año que transcurre, fue recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales su oficio UEIDCS/CGB/8241/2014, a través del cual solicita "...designe perito en la especialidad que a continuación se mencionan, a efecto de que intervengan de acuerdo a sus atribuciones, en tres vehículos y un autobús:

CRIMINALISTICA

No omito, reiterarle que los peritos que se sirva designar, deberán presentarse en las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) en inmueble ubicado en Reforma 75, Colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal..." Por lo anterior, el que suscribe, una vez enterado y debidamente notificado que fui designado con este carácter, me constituí junto con los otros peritos designados, en la dirección que más adelante será citada.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. [REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO: Estando establecido así el planteamiento a resolver en el extracto citado en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita del (o de los) lugar(es) de hechos en sus características generales y/o, en su caso, particulares del mismo; así como la descripción de los objetos, indicios, evidencias, huellas o vestigios que en este se localicen; además de la interpretación criminalística de cada uno de ellos, en su conjunto o de cada uno de ellos por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo. Para el caso en particular, toda vez que se trata de una revisión vehicular, la misma se hará de acuerdo a la técnica siguiente:

Del exterior se revisara el vehículo:

1. De adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba.
2. Partes bajas incluyendo guardafangos de las cuatro ruedas.

Del interior:

1. Asiento, respaldo y piso del lugar del piloto; cara interior de puerta delantera izquierda sin revistero y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo.

Rev.: 03

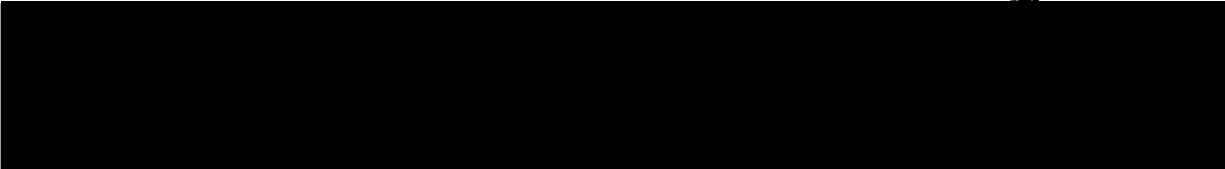
Ref.: IT-CC-01

517 515 515

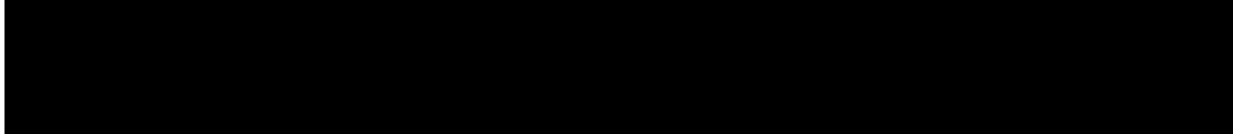
- 2. Asiento, respaldo y piso del lugar copiloto; cara interior de puerta delantera derecha sin retirar tapa, revisor y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo
- 3. Consola.
- 4. Tablero, partes superiores e inferiores, incluyendo volante y espejos.
- 5. Asiento, respaldo y piso del lugar del asiento posterior derecho, así como respaldo posterior de asiento delantero derecho; cara interior de puerta posterior derecha sin retirar tapa, y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo.
- 6. Asiento, respaldo y piso del lugar del asiento posterior izquierdo, así como respaldo posterior de asiento delantero izquierdo; cara interior de puerta posterior izquierda sin retirar tapa, y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo.
- 7. Asiento interior de cofre.
- 8. Maletero

ESTUDIO DE CAMPO: Siendo el 11 de julio del año que transcurre, nos constituimos en la siguiente:

DIRECCIÓN LUGAR DE LOS HECHOS: Un vehículo automotor del que más adelante se refiere sus características y que se encontró estacionado en la glorieta de Avenida Paseo de la Reforma 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.



Condiciones del vehículo:



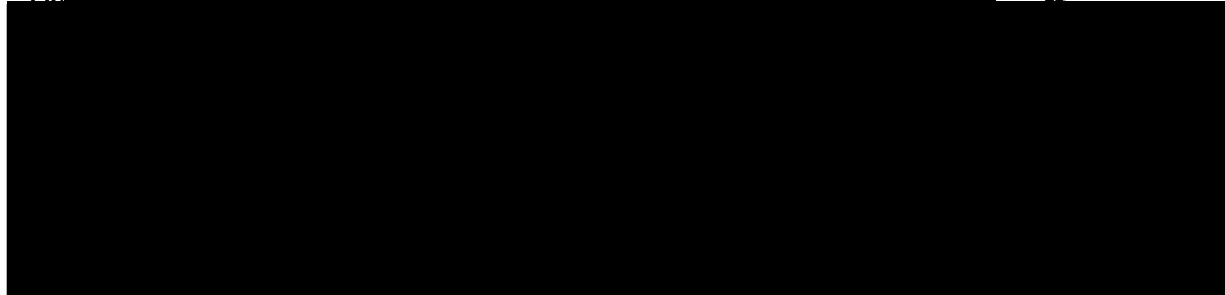
Daños:

- 1. [Redacted]

Indicios:

- Ind [Redacted]

Ob [Redacted]



Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01



518 516  
516

[REDACTED]

**OBSERVACIONES:**

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES:**

[REDACTED]

Atento a lo anterior expuesto, se llega a la siguiente:

**CONCLUSIONES:**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rel:TI-CC-01

FO:CC-07





519 517  
517

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
DOCUMENTOS**

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el doce de julio de dos mil catorce.  
Se **TENGASE**, por recibido el dictamen con número de folio 50757 del once de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED], Perito en materia de Criminalística d, mediante el cual remite Dictamen en materia de Criminalística de Gam [REDACTED] señalando como conclusión: "Primera: [REDACTED]"

[REDACTED]

**ACUERDA.**

**PRIMERO.**- Anéxese a las presentes actuaciones los documentos de referencia para que surta sus efectos legales correspondientes.  
**SEGUNDO.**- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria.

**CUMPLASE.**

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGO [REDACTED] AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

**DAMOS FE**

[REDACTED] E ASIST

[REDACTED]

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Ciudad de México, a 11 de julio de 2014.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UEIDCS DE LA SEIDO.  
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la averiguación previa cuyo número se cita al rubro, rinde el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES: Con fecha 11 de julio del año que transcurre, fue recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales su oficio UEIDCS/CGB/8241/2014, a través del cual solicita: "...designe perito en la especialidad que a continuación se mencionan, a efecto de [REDACTED]

CRIMINALÍSTICA

No omito, reiterarle que los peritos que se sirva designar, deberán presentarse en las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) en inmueble ubicado en Reforma 75, Colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal..." Para lo anterior, el que suscribe, una vez enterado y debidamente notificado que fui designado con este carácter, me constituí junto con los otros peritos designados, en la dirección que más adelante será citada.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Del contenido de su petición se desprenden que el planteamiento a resolver es el siguiente: "...a efecto de que intervengan de acuerdo a sus atribuciones, en tres vehículos y un autobús:..."

MÉTODO DE ESTUDIO: Estando establecido así el planteamiento a resolver en el extracto citado en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita del (o de los) lugar(es) de hechos en sus características generales y/o, en su caso, particulares del mismo; así como la descripción de los objetos, indicios, evidencias, huellas o vestigios que en este se localicen; además de la interpretación criminalística de cada uno de ellos en su conjunto o de cada uno de ellos por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo. Para el caso en particular, toda vez que se trata de una revisión vehicular, la misma se hará de acuerdo a la técnica siguiente:

Del exterior, se revisara el vehículo:

1. De adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba.
2. Partes bajas incluyendo guardafangos de las cuatro ruedas.

Del interior:

1. Asiento, respaldo y piso del lugar del piloto; cara interior de puerta delantera izquierda sin retirar tapa, revistero y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo.

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

06430  
TEL.: (55) 53 46 1932 [ww.pgr.gob.mx](http://ww.pgr.gob.mx)

521 519  
519

2. Asiento, respaldo y piso del lugar copiloto; cara interior de puerta delantera derecha sin retirar tapa, visistero y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo
3. Consola.
4. Tablero, partes superiores e inferiores, incluyendo volante y espejos.
5. Asiento, respaldo y piso del lugar del asiento posterior derecho, así como respaldo posterior de asiento delantero derecho; cara interior de puerta posterior derecha sin retirar tapa, y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo.
6. Asiento, respaldo y piso del lugar del asiento posterior izquierdo, así como respaldo posterior de asiento delantero izquierdo; cara interior de puerta posterior izquierda sin retirar tapa, y contorno de marco de puerta, incluyendo estribo.
7. Parte interior de cofre.
8. Maletero

**ESTUDIO DE CAMPO:** Siendo el 11 de julio del año que transcurre, nos constituimos en la siguiente:

**DIRECCIÓN LUGAR DE LOS HECHOS:** Un vehículo automotor del que más adelante se refieren sus características y que se encontró estacionado en la glorieta de Avenida Paseo de la Reforma 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

[REDACTED]

**Condiciones del vehículo:**

[REDACTED]

**Daños:**

1. [REDACTED]

**Indicios:**

Indicios: [REDACTED]

**OBSERVACIONES:**

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES:**

[REDACTED]

Rev.: 03 Ref.: IT-CC-01

[REDACTED]

TEL: (55) 53 46 1932 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

522

520

520

Los asientos posteriores se observaron fuera de su lugar y se observaron diversos objetos en desorden.  
Los tapetes semifijos se observaron removidos y parte del tapete fijo del piso se encontró desprendido.

Atento a lo anterior expuesto, se llega a la siguiente:

**CONCLUSIONES:**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-CC-01

F-CC-07

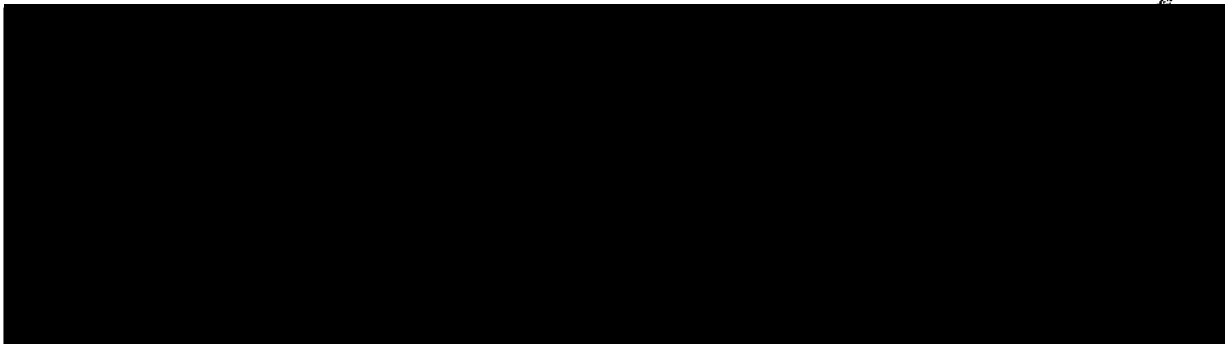
[REDACTED]



Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE  
ORDEN DE CATEO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el doce de julio de dos mil catorce.----- T  
E. N. G. A. S. E. por recibido por medio de la venta electrónica Resolución de Cateo número  
303/2014, suscrita por el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e  
intervención de Comunicaciones, dentro de la cual RESUELVE: PRIMERO.- A las CATORCE



las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código  
Federal de Procedimientos Penales.-----

--- V I S T O, lo anterior, esta Representación Social de la Federación estima  
necesario solicitar, Peritos en diversas especialidades, Elementos de la Policía,  
con la finalidad de que en compañía de esta Autoridad se lleve a cabo la  
diligencia de cateo arriba mencionada,; por lo que con fundamento en lo  
dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 16, 113, 123, 208 y demás relativos y  
aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 22 de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se-----

----- A C U E R D A. -----

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Comisionado de la Policía Federal, con el objeto  
indicado en el cuerpo del presente.-----

SEGUNDO.- Gírese oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales, con el  
objeto indicado en el cuerpo del presente.-----

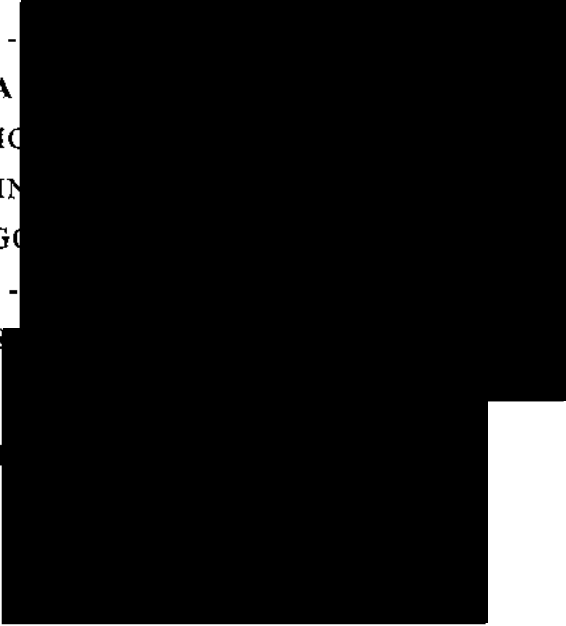
SEGUNDO.- Todas las demás que resulten necesarias para la debida integración y  
perfeccionamiento de la presente indagatoria.-----

----- C U M P L A -----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC  
[REDACTED] AGENTE DEL MIN  
FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON TESTIGO  
FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- D A M O S -----

DE ASIST



524 522

522

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 803/2014



En doce de julio de dos mil catorce, doy cuenta al Juez con el oficio **UEIDCS/8260/2014**, recibido a las ocho horas con cuarenta y un minutos de este día, suscrito por [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, al que anexó la solicitud de orden de cateo, en relación con hechos deducidos de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**.

El Secretario.

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

Una vez efectuada la apertura del archivo generado por el sistema electrónico y, al examinar su integridad, se observa que cumple con los requisitos contenidos en el artículo 16, párrafo segundo, del Acuerdo General 75/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, téngase por recibido el oficio de cuenta, recibido en esta fecha a través del sistema de comunicación electrónica denominado Ventana Electrónica de Trámite del Poder Judicial de la Federación, mediante el

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [redacted]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [redacted]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

525  
523  
523

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014



cual se solicita se autorice la diligencia de cateo a realizarse en el domicilio mencionado en párrafos siguientes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º, 61 y 142, párrafos primero y segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, 15 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; se tiene por recibido el oficio mediante el cual se solicita el cateo; en consecuencia, regístrese el expediente en el libro de gobierno, así como en su versión electrónica en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), bajo el número 303/2014, con el número de expediente único nacional (NEUN) 15605613 y procédase a dictar de inmediato la resolución que corresponda.

**VISTOS** los autos de la medida precautoria 303/2014, para resolver sobre la orden de cateo solicitada por [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de

2

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

526 524  
~~524~~

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Mediante oficio **UEIDCS/8260/2014**, recibido a las ocho horas con cuarenta y un minutos de este día, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestros, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, solicita orden de cateo, en relación con la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**, a practicarse en el domicilio cuya ubicación más adelante se precisará.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Este Juzgado Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la Republica y Residencia en el Distrito Federal, es competente para resolver respecto a la medida precautoria de cateo, de conformidad con los artículos 16, párrafo décimo primero, 94 y 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales disponen que las órdenes de

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESEO  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

3

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESEO  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



S27  
~~525~~  
525

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

cateo solo se pueden expedir por autoridad jurisdiccional, asimismo que el Poder Judicial de la Federación deposita su ejercicio, entre otros, en Juzgados de Distrito, quienes están facultados para conocer de controversias del orden criminal; así como en términos del ordinal 5, fracción I, del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y los diversos 25/2009 y 6/2011 que modifican el Acuerdo General mencionado; en relación con los numerales 1º, fracción I, 63 y 142, párrafos segundo y tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales; 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 50, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se surte la competencia de este órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.-** El artículo 16, párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 61 y 63 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, prevén los requisitos para la emisión de una orden de cateo.

El artículo 16, párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo conducente, dispone:

*"...En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del*

4

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.  
  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014

Ministerio Público  
Fiscalía General del Estado  
Fiscalía de Instrucción  
Fiscalía de Instrucción  
Fiscalía de Instrucción  
Fiscalía de Instrucción

Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia..."

Por otra parte, el artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales, a la letra, establece:

"Cuando en la averiguación previa el Ministerio Público estime necesaria la práctica de un cateo, acudirá a la autoridad judicial competente, o si no la hubiere a la del orden común, a solicitar por cualquier medio la diligencia, dejando constancia de dicha solicitud, expresando su objeto y necesidad, así como la ubicación del lugar a inspeccionar y persona o personas que han de localizarse o de aprehenderse, y los objetos que se buscan o han de asegurarse a lo que únicamente debe limitarse la diligencia.

Al inicio de la diligencia el Ministerio Público designará a los servidores públicos que le auxiliarán en la práctica de la misma.

Al concluir el cateo se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia; los servidores públicos designados por el Ministerio Público para auxiliarse en la práctica de la diligencia no podrán fungir como testigos de la misma..."

El diverso artículo 63 del propio código adjetivo señala:

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

527  
529  
527

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

**MEXICO**  
"Para decretar la práctica de un cateo, bastará la existencia de indicios o datos que hagan presumir, únicamente, que el inculpado a quien se trate de aprehender se encuentre en el lugar en que deba efectuarse la diligencia; o que se encuentran en él los objetos materia del delito, el instrumento del mismo, libros, papeles u otros objetos que puedan servir para la comprobación del delito o la responsabilidad del inculpado"

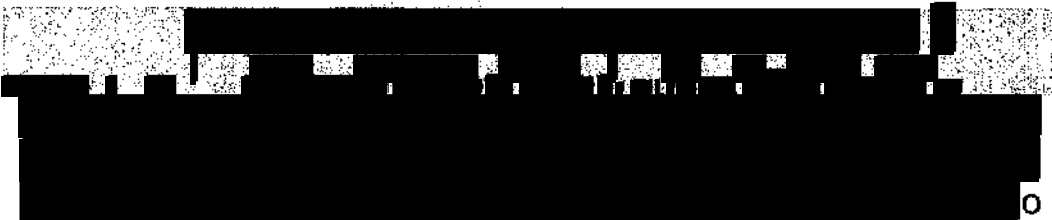
Por otro lado, el artículo 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, dispone:

"...Cuando el Ministerio Público de la Federación solicite por cualquier medio al juez de distrito una orden de cateo con motivo de la investigación de alguno de los delitos a los que se refiere el presente ordenamiento, dicha petición deberá ser resuelta en los términos de Ley dentro de las **doce horas** siguientes después de recibida por la autoridad judicial..."

Los elementos que se deducen para el dictado de una orden de cateo se encuentran satisfechos.

En la especie precede una averiguación previa integrada por un agente del Ministerio Público de la Federación, cuya petición ahora se recibe.

Adicionalmente, se satisfacen los siguientes requisitos:



6

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

530  
528  
~~528~~

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

EXTEJUN

[REDACTED]

**OBJETO Y NECESIDAD DEL CATEO PRECISADOS POR EL MINISTERIO PUBLICO**

[REDACTED]

al informe

de

de

de

proced

por lo que

a

de lo que se

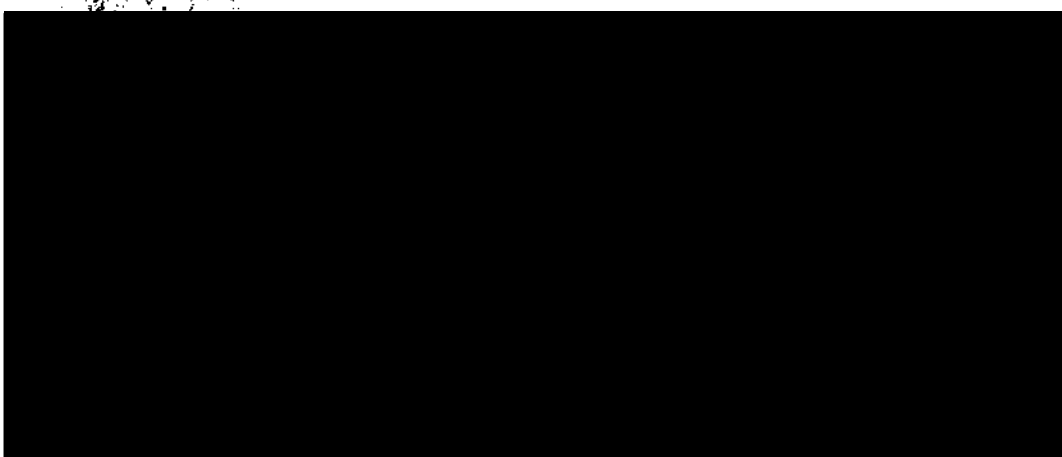
Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

531 529

529

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014



Es procedente autorizar el cateo solicitado toda vez

que [redacted]

En primer término, [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]  
numero UEIDCS/CGB/6682/2014 de  
[redacted]

8

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado [redacted]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [redacted]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

532  
530

530

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014

L. DELA P. REMEDIOS  
rectas h...  
vic...  
S...

[REDACTED]

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



534  
~~532~~  
532

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

Por su parte

[REDACTED]

[REDACTED] 96

[REDACTED] 37

[REDACTED] sta un  
[REDACTED] eyenda  
[REDACTED] rsonales  
[REDACTED] a  
[REDACTED] a

[REDACTED] de

[REDACTED] aproximadamente

[REDACTED] 2  
[REDACTED] en  
[REDACTED] a  
[REDACTED] ni  
[REDACTED] s  
[REDACTED] u

[REDACTED] a

[REDACTED] aproximadamente

[REDACTED] e

[REDACTED] ma

[REDACTED] em  
[REDACTED] c

[REDACTED] E

[REDACTED] aproximadas

[REDACTED] de

12

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESEU  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESEU  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



535  
533

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014



Noticia de la actividad  
de la investigación  
y de la información  
e inteligencia

sobre esta

[Redacted text block]

lo cual lo

[Redacted text block]

ju  
64  
sta  
m  
se

[Redacted text block]

características

[Redacted text block]

as  
dis  
ry  
en  
o  
es  
o

[Redacted text block]

up

per  
uc

AGENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
POLICIA

Así también, obra el diverso oficio  
PF/DINV/CITO/DGTO/G07/303/2014, de once de julio del  
año en curso, suscrito por los Policías Federales

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)  
Documento Firmado por: [Redacted]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)  
Documento Firmado por: [Redacted]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



537

535

535

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014

de [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] nos a la [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] era [REDACTED]

[REDACTED] do [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

Derivado de lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que se [REDACTED]

[REDACTED]

Posteriormente [REDACTED] ot [REDACTED]

[REDACTED]

Por tal motivo, [REDACTED]

Firma electrónica:  
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
 Documento Firmado por: [REDACTED]  
 Con certificado emitido por: FESE0  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
 Documento Firmado por: [REDACTED]  
 Con certificado emitido por: FESE0  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

538  
536  
536

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

EXICAR

[REDACTED]  
[REDACTED] Cabe hacer mención [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Los partes informativos, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] que tienen  
el criterio [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Es aplicable en lo conducente el criterio publicado en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Materia Penal, Tomo II, p. 188, titulada:

**“POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.”**

También, tiene aplicación al respecto, la Jurisprudencia número 376, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la

16

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

[Redacted]

Sirve de apoyo a lo anterior, en lo conducente, la jurisprudencia sustentada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 549, del Tomo XI, de la Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a Abril de 2000, de rubro y texto siguiente:

**“EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA SU PARTICIPACIÓN EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES CIVILES ES CONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN).**

Por otro lado, es de precisar [Redacted] gatorio

[Redacted] respecto  
[Redacted] dieron  
[Redacted] estidos,  
[Redacted] no  
[Redacted] a  
[Redacted] eales  
[Redacted] no se

[Redacted] fracción III, del artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, [Redacted] que [Redacted] [Redacted]

De igual forma, [Redacted] artículo 3º del Código Federal de Procedimientos Penales

18 Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2) [Redacted]  
Documento Firmado por [Redacted]  
Con certificado emitido por: FESEU  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.  
  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2) [Redacted]  
Documento Firmado por [Redacted]  
Con certificado emitido por: FESEU  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

541  
539

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

539

REPLICAS

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] a lo manifestado por [REDACTED]  
[REDACTED]

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 356, del Tomo XXV, correspondiente a Enero de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

**"PRUEBA TESTIMONIAL EN EL PROCESO PENAL CUANDO LOS HECHOS SE CONOCEN POR REFERENCIA DE TERCEROS. SU VALORACIÓN."**

Asimismo, es ilustrativa la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 174, del Tomo VIII, de la Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a Septiembre de 1991, de rubro siguiente:

AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZACIONES  
DIRECCION ORGANIZACION  
DE INVESTIGACION  
TRALA

**"POLICÍA JUDICIAL, PARTE INFORMATIVO DE SU VALORACIÓN PUEDE SER EN FORMA DIVISIBLE."**

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESE0  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

542  
~~540~~

540

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014



Sin que obste a lo anterior, [redacted] artículo 3º,  
fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales,

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] fórmula y  
[redacted] [redacted]

que [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

De los testimonios [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted] momentos antes [redacted]  
[redacted]

20

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de [redacted]  
Documento Firmado por [redacted]  
Con certificado emitido por [redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de [redacted]  
Documento Firmado por [redacted]  
Con certificado emitido por [redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



543  
544

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\* 544  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

[REDACTED]

De igual manera, [REDACTED] et [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

En relación a lo anterior, se recabó la declaración ministerial de [REDACTED] quien manifestó en lo que interesa lo siguiente:

[REDACTED]

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado emitido por [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)  
Documento Firmado por [REDACTED]  
Con certificado emitido [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



545

543

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*543

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014



SECRETARÍA DE TRABAJO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

de serie  
que son de

a trabajar a

G  
U  
S

que se

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA: [REDACTED]  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado emitido: [REDACTED]  
Estado del certificado: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (MEXICO):  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado emitido: [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

546  
544  
544

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014

[REDACTED]

A LA

CUARTA.- Que diga el declarante

[REDACTED]

; A LA

SEPTIMA Que diga el compareciente

[REDACTED]

DECIMO, Que diga el compareciente

[REDACTED]

A LA SECCION

[REDACTED]  
artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]  
[REDACTED]

24  
Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA: [REDACTED]  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESEU  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.  
  
DATOS DE LA FIRMA: [REDACTED]  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESEU  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

547  
545



\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

545

[REDACTED]  
[REDACTED] CO [REDACTED]  
[REDACTED] año técnico  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], por [REDACTED]  
[REDACTED] a una persona [REDACTED]  
[REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Al respecto, tiene aplicación la Jurisprudencia número 376, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 275, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, con el rubro siguiente:

**"TESTIGOS. APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES".**

Dicho testimonio es relevante ya que si bien niega estar involucrado en la comisión de los delitos que le imputan los elementos castrenses aprehensores, acepta haber sido detenido en las circunstancias narradas por éstos en el parte

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (21 de 21)  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado electrónico [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (21 de 21)  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado electrónico [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

548

546

546

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014

[REDACTED]

Por otro lado, obran en autos las inspecciones ministeriales siguientes:

• **INSPECCIÓN MINISTERIAL**

[REDACTED]

26

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA  
Documento Firmado p  
Con certificado emitid  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA  
Documento Firmado p  
Con certificado emitid  
Estado del certificado  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

549  
547



\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014

547

... de la ...  
...  
...  
investigación

[REDACTED]

• INSPECCIÓN DE NUMERARIO

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA {1} de {2}  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado en [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

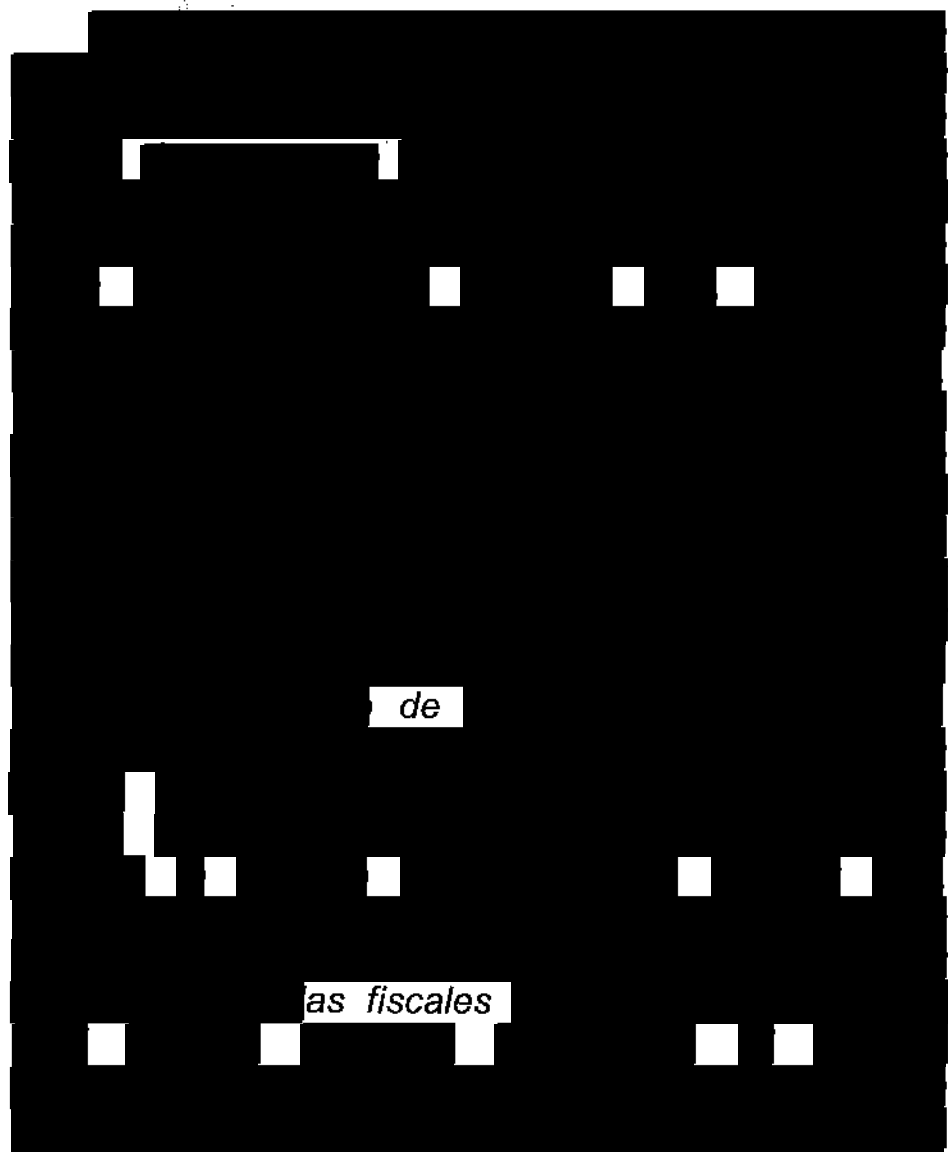
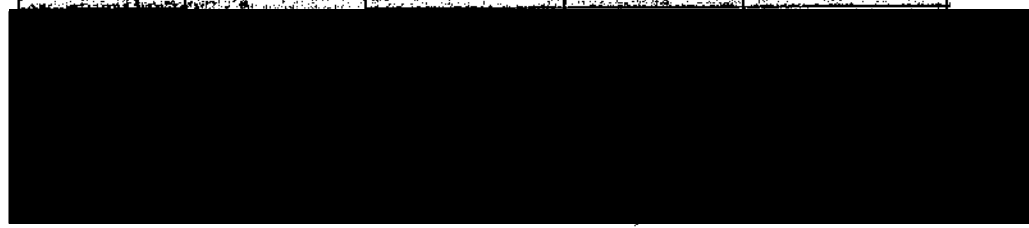
DATOS DE LA FIRMA [REDACTED]  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESEU  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

550  
548

548

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

Fajillas	Tipo de Numerario	Denominación en dólares americanos	Billetes por Fajilla	Importe en dólares americanos
----------	-------------------	------------------------------------	----------------------	-------------------------------



de

as fiscales

28

Firma electrónica:  
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:  
 Documento Firmado: [Redacted]  
 Con certificado electrónico: [Redacted]  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:  
 Documento Firmado: [Redacted]  
 Con certificado electrónico: [Redacted]  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



551  
549

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

P819654 APPORTIONED ILLINOIS., y el número de identificación vehicular es IMBJTRMTAXXP060739...".

• AMPLIACION DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

...Un vehículo marca Seat, tipo Ibiza, color gris plata de dos puertas con placas de circulación 234-WZA del D.F. con Número de serie VSSPK46J3AR069003 modelo 2010...

TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA

DESCRIPCIÓN	S	N	DESCRIPCIÓN	S	N	DESCRIPCIÓN	S	N
CHAPAS			CHAPAS			CHAPAS		
CRISTALES			CRISTALES			CRISTALES		
ALETAS			ALETAS			ALETAS		
VENTANILLAS			VENTANILLAS			VENTANILLAS		
CUARTOS			CUARTOS			CUARTOS		
EMBLEMAS			EMBLEMAS			EMBLEMAS		
ESPEJOS			ESPEJOS			ESPEJOS		
MANIJAS			MANIJAS			MANIJAS		
MOLDURAS			MOLDURAS			MOLDURAS		
ORTEZUELAS			ORTEZUELAS			ORTEZUELAS		
REFLEJANTES			REFLEJANTES			REFLEJANTES		
RINES			RINES			RINES		
TAPON DE GAS			TAPON DE GAS			TAPON DE GAS		
LLANTAS			LLANTAS			LLANTAS		
TAPON DE RUEDAS			TAPON DE RUEDAS			TAPON DE RUEDAS		
ANTENA			ANTENA			ANTENA		
CALAVERAS			CALAVERAS			CALAVERAS		
CHAPAS			CHAPAS			CHAPAS		

Firma electrónica:  
 DATOS DE [REDACTED]  
 Documento [REDACTED]  
 Con certificado [REDACTED]  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [REDACTED]  
 Documento Firmado por [REDACTED]  
 Con certificado emitido [REDACTED]  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

552  
550

550

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
B-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

CRISTALES	DEFENSA	MANIJAS	ACEITE
ALETAS	FACIAS	PLAFONES	TAPON DIRECCIONAL HIDRAULICO
VENTANILLAS	EMBLEMAS	RADIO MUSICA	TAPON RADIADOR
CUARTOS	LIMPIADORES	RADIO ANSMISOR	TOLDO
EMBLEMAS	BRAZOS	RELOJ	ANTENA
ESPEJOS	PLUMAS	DIGITAL	CANASTILLO
MANIJA	MANIJA	ELECTRICO	PORTA EQUIPAJE
MOLDURA	MEDALLON	TABLEROS	QUEMACOCO
PORTESUELOS	PLACA	TAPETE	CAJUELA
REFLEJANTES	PORTA PLACA	TAPON DE VOLANTE	CERRAJES
RINES	REFLEJANTES	VICERAM	GAS
TAPON DE GAS	TAPA CAJUELA	VOLANTE	HERRAMIENTAS
LLANTA	TAPON DE GAS	GASOLINA	LLANTA REFACCION
TAPON DE RUEDA	TOPES		

"...Un vehículo Jeep Patriot de color blanco de 5 puertas y con placas de circulación HBH 35-07 del Estado de Guerrero, con número de serie 1C4AJPCB5DD258567, modelo 2013..."

TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA

DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION
N	N	N	N
PARTE DELANTERA	LATERAL IZQUIERDO	PARTE DELANTERA	PARTE DELANTERA
ANTENA	CHAPA	PERIMETRO	AIR
BISELES	CRISTALES	AUTOMATICO	CONDICIONADO
COFFRES	ALETAS	ESTEREO	ALTERNADO
CUARTOS	VENTANILLAS	BOTONES	BATERIA
DEFENSA	CUARTOS	LIMPIADOR	BALLONETA
FACIAS	EMBLEMAS	LUCE	BOBINAS
EMBLEMAS	ESPEJOS	SEGURO	CORNETA
LIMPIADOR	MANIJA	BOCINA	CLAXON
		CENICERO	CARBURADOR

30 Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de [2]  
Documento Firmado por: ENRIQUE MARTINEZ GUZMAN  
Con certificado emitido por: FESEO  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de [2]  
Documento Firmado por: Fernando Flores Castellanos Gomez Bennatis  
Con certificado emitido por: FESEO  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

553  
551

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014

551

AL SEÑOR LA...  
SECRETARÍA DE...  
División de la Computación

BRAZOS	MOLDURAS	cinturones	DISTRIBUIDOR
PLUMAS	PORTEZUELAS	CODERAS	INYECCION ELECTRICA
MOLDURAS	REFLEJANTES	CHAPA ENCENDIDO	MARCHA
PARABRISAS	RINES	DEFROSTER	MARCO BATERIA
PARRILLA	TAPON DE GAS	EMBLEMAS	MOTOR LIMPIADORES
PLACA	LLANTAS	ESPEJO	PURIFICADOR DE AIRE
PORT. PLACA	TAPON DE RUEDAS	ECUALIZADO	RADIADOR DE AGUA
TOPE	PARTE POSTERIOR	ENCENDEDOR	RADIADOR DE ACEITE
UNIDADE DE LU	ANTENA	FLASHER	REGULADOR
LATERAL DERECHO	CALAVERAS	FRENO DE MANO	SIRENA
CHAPA	CHAPA	GUANTER	TAPON DE ACEITE
CRISTALE	DEFENSA	MANIJA	TAPON DIRECTO HIDRAUL
ALETA	FACIA	PLAFONE	TAPON RADIADOR
VENTANILLA	EMBLEMAS	RADIO MUSIC	TOLDO
CUARTO	LIMPIADORES	RADIO TRANSMISOR	ANTENA
EMBLEMA	BRAZOS	RELO	CANASTILLA
ESPEJO	PLUMAS	DIGITA	PORTA EQUIPAJE
MANIJA	MANIJA	ELECTRICO	QUEMACOCOS
MOLDURA	MEDALLON	TABLER	CAJUELA
PORTEZUELA	PLACA	TAPETE	CERRADA
REFLEJANTE	PORTA PLACA	TAPON DE VOLANT	GATO
RINE	REFLEJANTES	VICERA	HERRAMIENTA
TAPON DE GAS	TAPA CAJUELA	VOLANT	LLANTA DE REFACCION
LLANTA	TAPON DE GAS	GASOLIN	
TAPON DE RUEDA	TOPE		



TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD

Firma electrónica:  
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)  
 Documento Firmado por [REDACTED]  
 Con certificado emitido por FESE  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)  
 Documento Firmado por [REDACTED]  
 Con certificado emitido por FESE  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

554

552

552

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014



DESCRIPCION	S	N	DESCRIPCION	S	N	DESCRIPCION	S	N	DESCRIPCION	S	N
PARTE DELANTERA			LATERAL IZQUIERDA			LATERAL DERECHA			INTERIOR		
ANTENAS			CHAPAS			IMPERIMETRO			AIRE CONDICIONADO		
BISELES			CRISTALES			AUTO ESTEREO			ALTERNADOR		
COFRES			ALETAS			BOTONES			BATERIA		
CUARTOS			VENTANILLAS			LIMPIADORES			BALLONETAS		
DEFENSAS			CUARTOS			LUCES			BOBINA		
FACIAS			EMBLEMAS			SEGUROS			CORNETAS		
EMBLEMAS			ESPEJOS			BOCINAS			CLAXON		
LIMPIADORES			MANIJAS			CENICEROS			CARBURADOR		
BRAZOS			MOLDURAS			cinturones			DISTRIBUIDOR		
PLUMAS			PORTEZUELAS			CODERAS			INYECCION ELECTRICA		
MOLDURAS			REFLEJANTES			CHAPA ENCENDIDO			MARCHA		
PARABRISAS			RINES			DEFROSTER			MARCO BATERIA		
PARRILLAS			TAPON DE GAS			EMBLEMAS			MOTOR LIMPIADORES		
PLACAS			LLANTAS			ESPEJO			PURIFICADOR DE AIRE		
PORTA PLACA			TAPON DE RUEDAS			ECUALIZADOR			RADIADOR DE AGUA		
TOPE			PARTE POSTERIOR			ENCENDIDO			RADIADOR DE ACEITE		
UNIDADES DE LUZ			ANTENAS			FLASHER			REGULADOR		
LATERAL DERECHO			CALAVERAS			FRENO DE MANO			SIRENA		
CHAPAS			CHAPA			GUANTERA			TAPON DE ACEITE		
CRISTALES			DEFENSA			MANIJAS			TAPON DIRECTO HIDRAULICO		
ALETAS			FACIAS			PLAFONES			TAPON RADIADOR		
VENTANILLAS			EMBLEMAS			RADIO MUSICA			TOLDO		
CUARTOS			LIMPIADORES			RADIO TRANSMISOR			ANTENA		
EMBLEMAS			BRAZOS			RELOJ			CANASTILLA		
ESPEJOS			PLUMAS			DIGITAL			PORTA EQUIPAJE		
MANIJAS			MANIJA			ELECTRICO			QUEMACOCOS		
MOLDURAS			MEDALLON			TABLERO			CAJUELA		
PORTESUELAS			PLACA			TAPETES			CERRADA		
REFLEJANTES			PORTA PLACA			TAPON DE VOLANTE			GATO		
RINES			REFLEJANTES			VICERAS			HERRAMIENTA		
TAPON DE			TAPA CAJUELA			VOLANTE			LLANTA DE		

32

Firma electrónica:  
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1/1/2014)  
 Documento Firmado por: [Redacted]  
 Con certificado emitido por: FESBO  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1/1/2014)  
 Documento Firmado por: [Redacted]  
 Con certificado emitido por: FESBO  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

553  
553

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014



SECRETARÍA DE SALUD  
Comisión de Faltas y Sanciones  
y Servicios de Comunidad e Investigación

GAS			REFACCION
LLANTAS	TAPON DE GAS	GASOLINA	
TAPON DE RUEDAS	TOPES		

TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD

DESCRIPCION	S	N	DESCRIPCION	S	N	DESCRIPCION	S	DESCRIPCION	S	N
ANTENA			CHAPAS			AMPERIMETRO		AIRE ACONDICIONADO		
BISELES			CRISTALES			AUTO ESTEREO		ALTERNADOR		
COFRE			ALETAS			BOTONES		BATERIA		
CUARTOS			VENTANILLAS			LIMPIADORES		BALLONETAS		
DEFENSA			CUARTOS			LUCES		BOBINA		
FACIA			EMBLEMAS			SEGUROS		CORNETAS		
EMBLEMAS			ESPEJO			BOCINAS		CLAXON		
LIMPIADORES			MANIJAS			CENICEROS		CARBURADOR		
BRAZOS			MOLDURAS			cinturones		DISTRIBUIDOR		
PLUMAS			PORTEZUELAS			CODERAS		INYECCION ELECTRICA		
MOLDURAS			REFLEJANTES			CHAPA ENCENDIDO		MARCHA		
PARABRISAS			RINES			DEFROSTER		MARCO BATERIA		
PARRILLA			TAPON DE GAS			EMBLEMAS		MOTOR LIMPIADORES		
PLACA			LLANTAS			ESPEJO		PURIFICADOR DE AIRE		
PORTA PLACA			TAPON DE RUEDAS			ECUALIZADOR		RADIADOR DE AGUA		
TOPES			PARTE POSTERIOR			ENCENDIDO		RADIADOR DE ACEITE		
UNIDADES DE LUZ			ANTENA			FLASHER		REGULADOR		
LATERAL DERECHO			CALAVERAS			FRENO DE MANO		SIRENA		
CHAPAS			CHAPA			GUANTERA		TAPON DE ACEITE		

Firma electrónica:  
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)  
 Documento Firmado: [Redacted]  
 Con certificado emitido por: [Redacted]  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)  
 Documento Firmado: [Redacted]  
 Con certificado emitido por: [Redacted]  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

556  
554

554

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

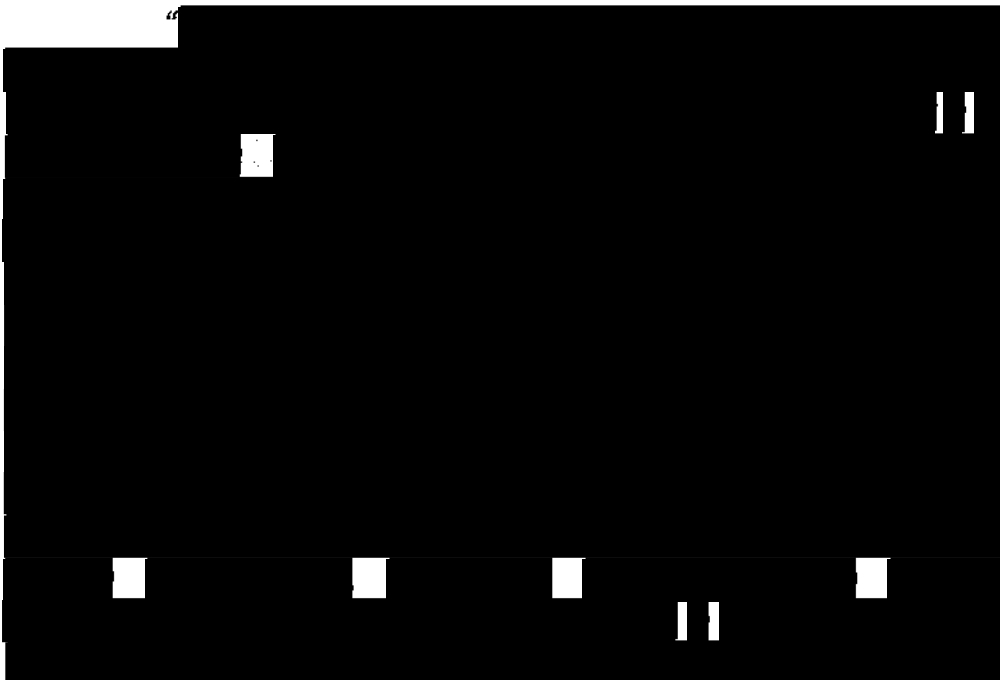
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014

CRISTALES	DEFENSA	MANIJAS	TAPON DIRECTOR
ALETAS	FACIAS	PLAFONES	HIDRAULICO
VENTANILLAS	EMBLEMAS	RADIO MUSICA	TAPON RADIADOR
CUARTEL	LIMPIADORES	RADIO TRANSMISOR	TOLDO
EMBLEMAS	BRAZOS	RELOJ	ANTENA
ESPEJOS	PLUMAS	DIGITAL	CANASTILLAS
MANIJAS	MANIJAS	ELÉCTRICOS	PORTA EQUIPAJE
MOLDURAS	MEDALLON	TABLEROS	QUEMACOCO
PORTESUELOS	PLACA	TAPETES	CAJUELA
REFLEJANTES	PORTA PLACA	TAPON DE VOLANTE	CERRADILLO
RINOS	REFLEJANTES	VICERAS	GATILLO
TAPON DE GAS	TAPA CAJUELA	VOLANTE	HERRAMIENTAS
LLANTAS	TAPON DE GAS	GASOLINA	LLANTA DE REFACCION
TAPON DE RUEDA	TOPES		

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

De igual forma, obra la inspección ministerial del domicilio sujeto a investigación, practicada el once de julio de dos mil catorce por el fiscal federal investigador:



34 Firma electrónica:  
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)  
 Documento Firmado por [REDACTED]  
 Con certificado emitido por [REDACTED]  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)  
 Documento Firmado por [REDACTED]  
 Con certificado emitido por [REDACTED]  
 Estado del certificado: VIGENTE.  
 Fecha de Firma: 12/7/2014  
 Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
 Fecha de Revocación?: N/A  
 Certificado Expirado?: NO.  
 Certificado Revocado?: NO.  
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

557  
555

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\* 555  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

[REDACTED]

Diligencias de inspección que reúnen los requisitos previstos por los artículos 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que cuenta con valor probatorio pleno, en relación con el 284 del código adjetivo de la materia. De dichas prueba se demuestra la existencia del narcótico, armas de fuego, numerario y vehículos asegurados así como de la finca materia del cateo.

DE LA REPUBLICA  
FISCALIA  
EN PROSECUCION  
INVESTIGACION  
DE LA SALUD

Máxime que durante el desarrollo de la inspección ministerial practicada en el domicilio a catear, el fiscal federal se percató de hechos probablemente constitutivos de delito, pues se percató de la presencia de dos personas del sexo masculino y una persona del sexo femenino quienes salieron de dicho domicilio con diversos paquetes que subieron a una camioneta que se encontraba afuera, para posteriormente retirarse del lugar.

Así también, obran en autos los siguientes dictámenes periciales:

[REDACTED]

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA:  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado electrónico:  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

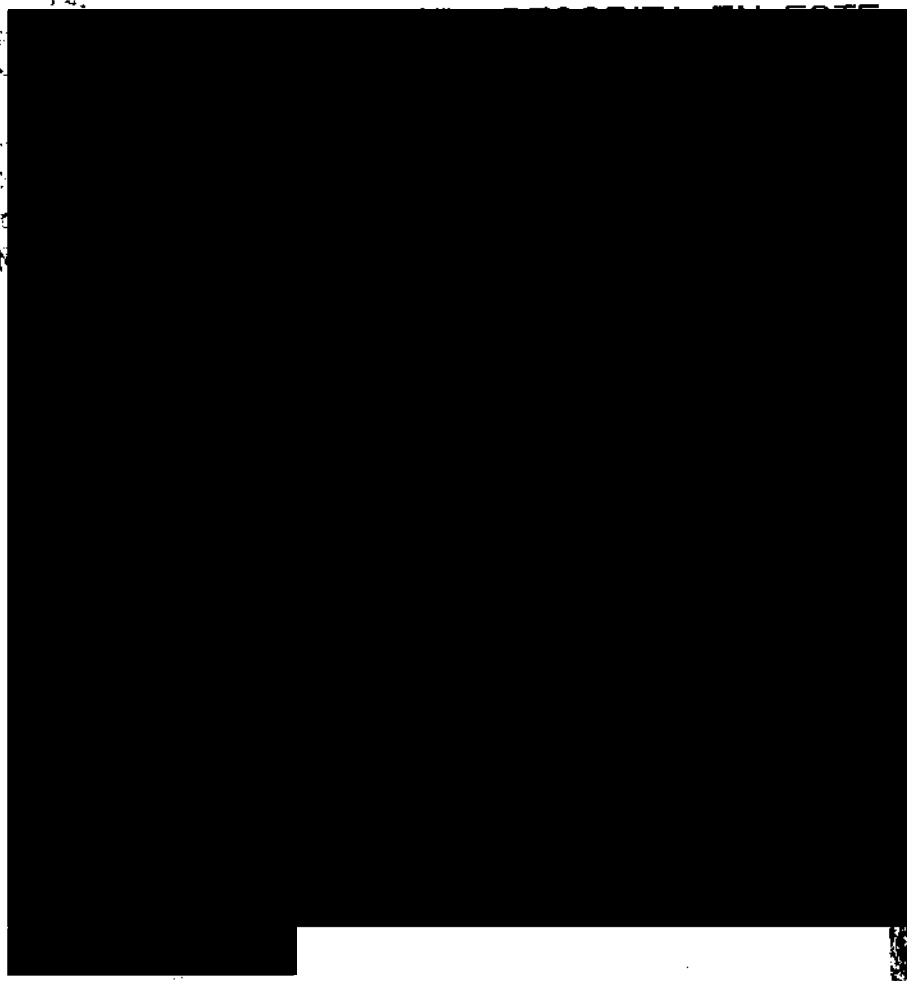
DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA:  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado electrónico:  
Estado del certificado:  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

558

556

556

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014



36

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [REDACTED]  
Documento Firmado por [REDACTED]  
Con certificado emitido [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [REDACTED]  
Documento Firmado por [REDACTED]  
Con certificado emitido [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



559  
557

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34-557  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

ESTADO DE GUATEMALA  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DE DEFENSA PÚBLICA,  
DE SERVICIOS DE GUATEMALA  
DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 234 del código adjetivo federal de

la materia, [REDACTED]

[REDACTED] artículo 288 del Código Federal de  
Procedimientos Penales; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

De ahí que, [REDACTED]

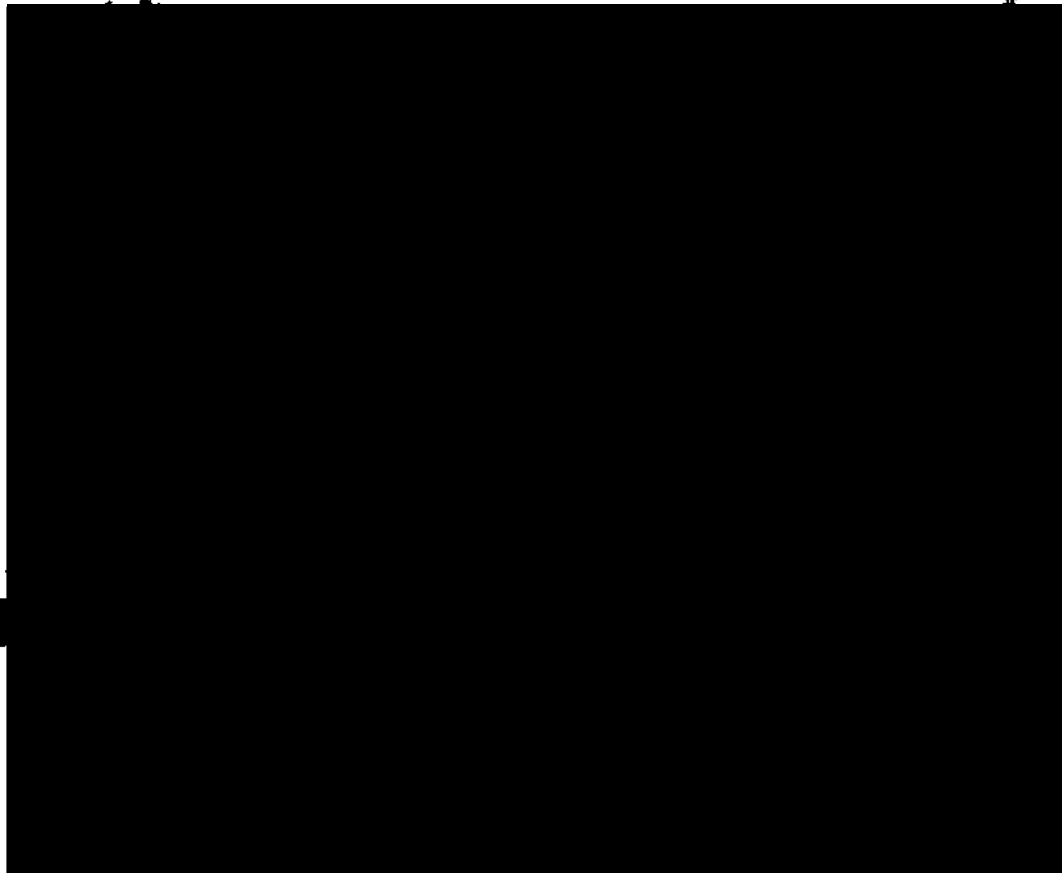
[REDACTED]

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA 111 de 121  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado emitido por [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA F [REDACTED]  
Documento Firm [REDACTED]  
Con certificado e [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

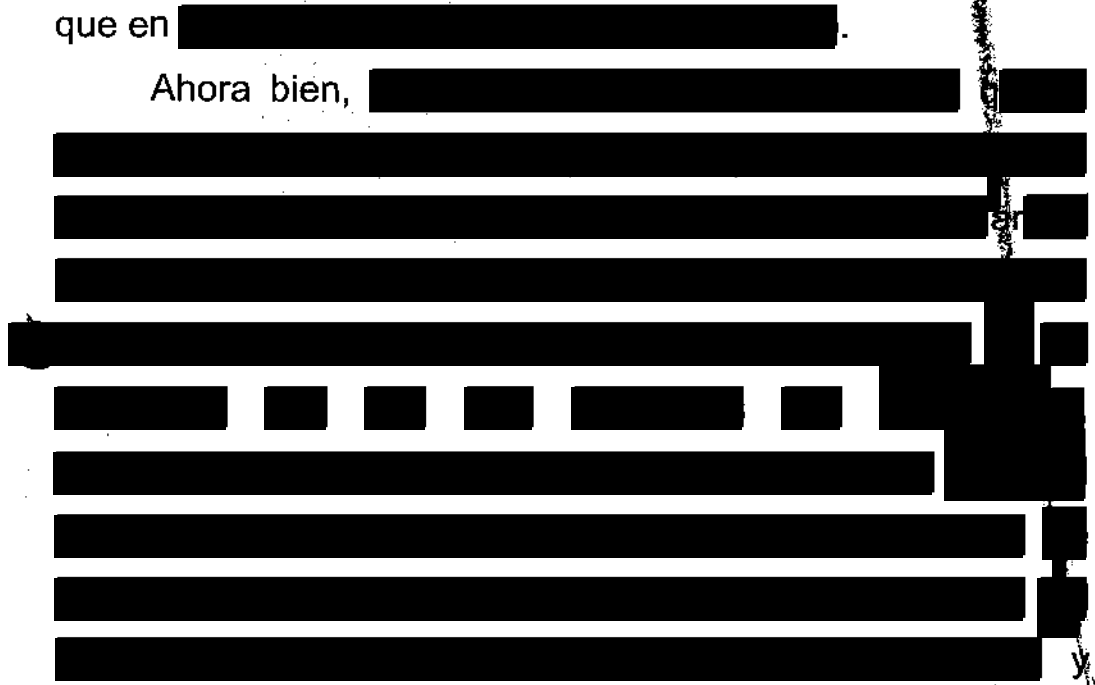
560  
~~558~~  
~~558~~

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014



que en

Ahora bien,



38

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (Módulo)  
Documento [redacted]  
Con certificado emitido por: FEDECO  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA E [redacted]  
Documento Firmado por [redacted]  
Con certificado emitido por [redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

561  
559

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*559

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
FISCAL  
INVESTIGACIÓN

### CONDICIONES PARA LA PRÁCTICA DEL CATEO

[REDACTED]

En ese sentido, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al agente del Ministerio Público de la

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA: [REDACTED]  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado emitido: [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA: [REDACTED]  
Documento Firmado: [REDACTED]  
Con certificado emitido: [REDACTED]  
Estado del certificado: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

562  
560

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

560

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Investigación

[Large redacted block]

Por lo que queda b[Redacted]ad

[Redacted] que haga p[Redacted]a

cabo [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

[Redacted] p[Redacted]  
[Redacted]

40  
Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA:  
Documento Firmado: [Redacted]  
Con certificado em [Redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.  
  
DATOS DE LA FIRMA:  
Documento Firmado: [Redacted]  
Con certificado em [Redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



564 562

562

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

[REDACTED]

[REDACTED], la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, visible en la página 1003, del Tomo VII, de la Novena Época, correspondiente a mayo de 1998, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

**"DELITO FLAGRANTE CONOCIDO AL EJECUTAR UNA ORDEN DE CATEO".**

d) El presente mandamiento judicial es únicamente para el aseguramiento de los objetos precisados por el representante social y que tengan relación con las actividades delictivas motivo de la indagatoria de referencia. **Queda bajo la más estricta responsabilidad del Agente del Ministerio Público de la Federación solicitante, al momento de la diligencia, decidir qué objetos tienen relación con los hechos que se investigan.** En todo caso, conserva sus atribuciones de ley, para que, por su cuenta, decrete los aseguramientos que procedan.

e) [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] por el fiscal [REDACTED]  
[REDACTED]

42  
Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado emitido por: FESEU  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



566  
~~564~~  
~~564~~

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34

Cateo 303/2014

En consecuencia, [redacted] p [redacted] a [redacted]  
represent [redacted] q [redacted] realice apertura [redacted]  
[redacted] o en que este [redacted]  
ga [redacted] jurisdicción al [redacted] s [redacted] c [redacted] la  
[redacted]

f) Asimismo, [redacted]  
[redacted] e [redacted]  
[redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted]  
[redacted]

Se hace especial pronunciamiento [redacted] [redacted]  
[redacted] a [redacted]  
[redacted]  
[redacted] ento de [redacted]  
[redacted] en el [redacted]  
[redacted] a [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] s [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

44 Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (21 de 21)  
Documento Firmado [redacted]  
Con certificado emitido [redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.  
  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (21 de 21)  
Documento Firmado p [redacted]  
Con certificado emitido [redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



565  
567

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*565  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

[REDACTED]

Asimismo, si al practicar [REDACTED]

[REDACTED]

los derechos que [REDACTED]

g) Al concluir la [REDACTED] deberá levantarse

[REDACTED]

Sirve de apoyo a lo anterior, las jurisprudencias sustentadas por las Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubros "CATEO. EL PROPIETARIO

Firma electrónica:  
DATOS DE [REDACTED]  
Documento [REDACTED]  
Con certificado emitido por [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [REDACTED]  
Documento Firmado por: [REDACTED]  
Con certificado emitido por [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

566  
568  
566

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

U OCUPANTE DEL INMUEBLE A REVISAR EN DICHA DILIGENCIA PUEDE AUTONOMBRARSE COMO TESTIGO DE LOS HECHOS CONSIGNADOS EN EL ACTA RESPECTIVA" y "CATEO. ANTE LA AUSENCIA DEL OCUPANTE DEL LUGAR OBJETO DE LA ORDEN CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DESIGNAR A LOS TESTIGOS, SIN QUE AQUEL PUEDA HACERLO DESPUÉS DE INICIADA LA DILIGENCIA, AL SER ENCONTRADO ESCONDIDO EN EL INTERIOR DEL DOMICILIO CATEADO", la primera visible en la página 154, del Tomo XXX, de la Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a Noviembre de 2009 y la segunda, en la página 110, del Tomo XXXI, de la Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de Abril de 2010.

h) [Redacted] Ministerio  
[Redacted] de [Redacted]  
[Redacted] e [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] O

46  
Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA [Redacted]  
Documento Firmado [Redacted]  
Con certificado emitido [Redacted]  
Estado del certificado [Redacted]  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.  
  
DATOS DE LA FIRMA [Redacted]  
Documento Firmado [Redacted]  
Con certificado emitido [Redacted]  
Estado del certificado [Redacted]  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*

3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

p [REDACTED] mediante los documentos respectivos a las

[REDACTED]

fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Remítase testimonio de esta resolución [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

en el artículo 13 del Acuerdo General 75/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y, para los efectos a que se

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA [REDACTED]  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado emitido [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA [REDACTED]  
Documento Firmado por [REDACTED]  
Con certificado emitido [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

570  
568

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

568

refiere el artículo 111, en relación con los diversos 104 y 105, todos del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 y 63 del Código Federal de Procedimientos Penales, se

**RESUELVE**

DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE ORGANIZACION

**PRIMERO.- A las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS del DOCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE se**

[Redacted]

[Redacted]

El presente [Redacted]

**SEGUNDO.- Se [Redacted], así como [Redacted]**

48

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA [Redacted]  
Documento Firmado por [Redacted]  
Con certificado emitido [Redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA [Redacted]  
Documento Firmado por [Redacted]  
Con certificado emitido [Redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

571  
569

569

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ORGÁNICAS DE INVESTIGACIÓN Y SALUD

de [redacted] [redacted]  
[redacted] a cabo [redacted]

**TERCERO.-** En su caso [redacted]

[redacted]  
[redacted] p [redacted] a [redacted] p [redacted]  
[redacted] p [redacted] en [redacted]  
[redacted]

**CUARTO.-** Finalmente, [redacted]

[redacted]  
[redacted], para el caso [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA [redacted]  
Documento Firmado [redacted]  
Con certificado emitido [redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA [redacted]  
Documento Firmado [redacted]  
Con certificado emitido [redacted]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

572  
570  
~~570~~

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

**Notifíquese y Cúmplase.**



te.- Doy fe.

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/7/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/7/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

50

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/7/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado

Con certificado emitido por: FESE0

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/7/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

573  
~~571~~  
~~571~~

\*3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34\*  
3-10020010020010073342-3342-12/07/2014-16:43:34  
Cateo 303/2014

ESTADO DE LA FIRMA  
derechos  
inviolables de la Constitución  
Estipulado

ESTADO DE LA FIRMA  
derechos  
inviolables de la Constitución  
Estipulado

Firma electrónica:  
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de [2]  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado electrónico [REDACTED]  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de [2]  
Documento Firmado [REDACTED]  
Con certificado electrónico emitido por: PESEO  
Estado del certificado: VIGENTE.  
Fecha de Firma: 12/7/2014  
Fecha de Expiración del Certificado: 9/9/2014  
Fecha de Revocación?: N/A  
Certificado Expirado?: NO.  
Certificado Revocado?: NO.  
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

# CERTIFICACIÓN



En la Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil diecisiete, la que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Federación, con Testigos de Asistencia que al final firman [redacted] y [redacted] dispuestos en los artículos 20, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de la Federación:

- - - Que los documentos que se exhibieron concuerdan fiel y exactamente con el que fue cotejado directamente.

- - - Así lo certificó, acordó y suscribió [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Federación, con Testigos de Asistencia que al final firman [redacted] y [redacted] la cual ampara la autenticidad de los documentos suscritos: lo anterior para los efectos de ley.

[Large redacted block]




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO





574

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 451**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Doce de Junio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado  agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213,  
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede  
a cerrar el tomo consecutivo número 451 (Cuatrocientos cincuenta y uno),  
mismo que consta de 574 (Quinientos setenta y cuatro) fojas, contabilizando  
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida  
integración y manejo 